

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN



TESIS DOCTORAL
COLONIALISMO Y EDUCACIÓN EN PERÚ.
ESCUELA Y EVANGELIZACIÓN EN LA SOCIEDAD
VIRREINAL (S. XVI)

DOCTORANDA
NOELIA PIZARRO JUÁREZ

DIRECTOR
LEONCIO VEGA GIL

SALAMANCA, 2011

A mis padres, María José y Francisco, por su incondicional apoyo y por sus esfuerzos por darme una excelente educación. A mi hermano, Rubén y mi cuñada Yolanda, por el calor con el que siempre me acogieron y por la comprensión que siempre me demostraron. A mis dos tesoros y duendecillos, Ariana y Ernesto, que llenan mi vida de alegría, esperanza, sueños y sonrisas. A Adrián, por toda la ayuda que me ha brindado a lo largo de esta investigación.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN METODOLÓGICA.....	13
1.- El tema y su importancia. Móvil de la elección.....	15
2.- Estado de la cuestión.....	19
3.- Objetivos.....	21
4.- Hipótesis de trabajo.....	22
5.- Fuentes y bibliografía crítica.....	23
6.- Método.....	29
7.- Plan de desarrollo.....	30
8.- Curso de elaboración.....	34
9.- Agradecimientos.....	35
 SIGLAS Y ABREVIATURAS.....	 39
 I.- EL ENCUENTRO ENTRE ESPAÑA Y AMÉRICA. LA LLEGADA AL PERÚ.....	 41
1.1.- Un recorrido por la España del s. XVI.....	43
1.2.- El hallazgo de nuevos territorios.....	75
1.2.1.- El arribo al Tahuantinsuyu: el descubrimiento del Perú.....	89
1.2.2.- La Conquista y colonización del Perú.....	99
1.3.- La visión ética de la acción española.....	133
 II.- LA OBRA SOCIOEDUCATIVA DE LOS ESPAÑOLES CON LOS NATURALES DEL PERÚ.....	 147
2.1.- La educación del indígena peruano: una labor misional.....	149
2.1.1.- Los agentes educativos.....	154
2.1.1.1.- La política educativa de la Corona.....	154
2.1.1.2.- Los misioneros: maestros de la población indígena.....	158
2.1.1.3.- Los auxiliares de la educación indígena: la población civil.....	169
2.1.2.- Las primeras acciones educativas.....	171
2.1.2.1.- Las primeras dificultades.....	171
2.1.2.2.- El programa educativo: evangelización-civilización-educación.....	180

2.1.2.2.1.- La enseñanza de la doctrina cristiana, de las primeras letras y de las artes y oficios	180
2.1.2.2.2.- La educación cívica.....	188
2.1.2.2.3.- La metodología, los recursos y los materiales de enseñanza	191
2.1.2.2.4.- Los lugares de enseñanza	204
2.1.3.- La contribución de los Concilios limenses en materia educativa	216
2.2.- La enseñanza de primeras letras impartida por maestros seculares	241
2.2.1.- La enseñanza particular	242
2.2.2.- La enseñanza en escuelas.....	246
2.3.- La educación femenina.....	253
2.4.- Los Colegios y Seminarios.....	263
2.4.1.- Los colegios de caciques	269
2.5.- La Universidad de San Marcos.....	281
III.-LA INFLUENCIA DE FIGURAS RELEVANTES EN LA PROMOCIÓN DEL INDIGENA PERUANO	287
3.1.- La labor civil y educativa del virrey Francisco de Toledo	289
3.2.- El comprometido trabajo del arzobispo Santo Toribio de Mogrovejo con las naturales del virreinato.....	297
3.3.- El papel significativo del jesuita José de Acosta.....	313
CONCLUSIONES.....	335
ANEXOS.....	347
1.- ELENCO DE FUENTES	349
1.1.- Fuentes primarias	351
1.2.- Fuentes secundarias (Bibliografía).....	356
2.- COLECCIÓN DOCUMENTAL.....	377
ANEXO 1: Gramática o Arte de la lengua general de los Indios de los Reynos del Perú. Nuevamente compuesta, por el Maestro fray Domingo de S. Thomas, De la orden de S. Domingo, Morador en los dichos Reynos, Impreso en Valladolid por Francisco Fernández de Cordova, Impresor de la M. R., 1560.....	383
ANEXO 1: <i>Lexicon, o Vocabulario de la lengua general del Perú, compuesto por el Maestro F. Domingo de S. Thomas de la orden de S.</i>	

<i>Domingo, Impreso en Valladolid por Francisco Fernández de Córdoba, Impresor de la M.R., 1560.</i>	387
<i>ANEXO 2: Doctrina christiana y cathecismo para la instrucción de los Indios compuestos Por autoridad del Concilio provincial que se celebró en la Ciudad de los Reyes el año de 1583; Confesionario para los curas de indios con la instrucción contra sus Ritos y Exhortacion para ayudar a bien morir y Suma de los Privilegios y Forma de Impedimentos del Matrimonio compuesto y traducido en las Lenguas Quechua y Aymara. Por Autoridad del Concilio Provincial de Lima, del año 1583; Tercero Catecismo y Exposición de la Doctrina cristiana, por Sermones. Para que los curas y otros ministros prediquen y enseñen a los Yndios y a las demas personas. Conforme a lo que en el Sancto Concilio Provincial de Lima se proveyo.</i>	391
<i>ANEXO 3: Concilium Provinciale Limense (1582-1583)</i>	401
<i>ANEXO 3: Concilium Limense celebratum anno 1583 sub Gregorio XIII Sum. Pont. Autoritate Sixto Quinti Pont. Max.approbatum: iussu catholici regis Hispaniarum atq(ue) Indiarum, Philippi Secundi, editum Madrita: ex officina Petri Madrigales, 1591 (primera edición: 1590).</i>	407
<i>ANEXO 4: PROTOCOLO N° 12, fols. 196r-196v</i>	424
<i>ANEXO 5: PROTOCOLO N° 54, fols. 127r-127v</i>	426
<i>ANEXO 6: PROTOCOLO N° 75, fols. 477r-477v</i>	430
<i>ANEXO 7: PROTOCOLO 119, fols. 698r-698v</i>	432
<i>ANEXO 8: PROTOCOLO N° 140, fols. 857v-859r</i>	436
<i>ANEXO 9: PROTOCOLO N° 128, FOLS. 608r-609r</i>	442
<i>ANEXO 10: PROTOCOLO N° 150, fols. 188r-189v</i>	446
<i>ANEXO 11: PROTOCOLO N° 76, fols. 311r-311v</i>	450
<i>ANEXO 12: La instrucción que los maestros de enseñar a leer escribir y contar de esta ciudad de los reyes an de guardar en sus escuelas para la buena educación y enseñanza de los indios. Benito Juárez Gil. 29 de octubre de 1594.</i>	455
<i>ANEXO 13: Escritura sobre formación de Compañía de maestros de enseñar a leer, escribir y contar de la Ciudad de los Reyes. 29 de mayo de 1570.</i>	465
<i>ANEXO 14: Ordenanzas de maestros de escuela. 15 de noviembre de 1616.</i>	477
<i>ANEXO 15: Primer tomo de las Ordenanzas y instrucciones que el Excelentísimo Señor Don Francisco de Toledo Virrey, Lugarteniente y Capitán General de los Reinos del Piru dio y hizo para su buen gobierno el tiempo que lo estuvo a su cargo. Mandadas recoger por el Excelentísimo Señor Marqués de Montesclaros que al presente gobierna los dichos Reinos. Año de 1610.</i>	487
<i>ANEXO 15: Segundo tomo de las Ordenanzas y instrucciones que el Excelentísimo Señor Don Francisco de Toledo Virrey, Lugarteniente y</i>	

<i>Capitán General de los Reinos del Piru dio y hizo para su buen gobierno el tiempo que lo estuvo a su cargo. Mandadas recoger por el Excelentísimo Señor Marqués DE Montesclaros que al presente gobierna los dichos Reinos. Año de 1610.</i>	499
ANEXO 16: ACOSTA, José de: <i>De procuranda salute indorum libri sex</i> (sin fecha).	513
ANEXO 16: ACOSTA, Ioseph de: <i>De natura Noui Orbis libri duo et De promulgatione euangelii apud barbaros, siue De procuranda indorum salute libri sex, Salmanticae ,apud Guillelmum Foquel, 1589.</i>	521
ANEXO 17: ACOSTA, Ioseph de: <i>Historia natural y moral de las Indias en que se tratan las cosas notables del cielo, y elementos metales, plantas, y animales dellas: y los ritos, y ceremonias, leyes, y gouierno y guerras de los Indios, Impresso en Madrid en casa de Alonso Martin a costa de Iuan Berrillo, mercader de libros, 1608.</i>	551
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES	561

“Desde la primera hora los afanes misionales se traducen en afanes educacionales. Con el evangelizador va el maestro. Al lado de la doctrina se levanta la escuela de primeras letras, y cuando el desarrollo de la cultura lo requiere, son los hombres de Iglesia los que reclaman y obtienen la erección de estudios superiores e inundan al continente de Universidades.”

(SIERRA, Vicente D.: *El sentido misional de la conquista de América*, Buenos Aires, Huarpes, 1942, p. 138)

INTRODUCCIÓN METODOLÓGICA

INTRODUCCIÓN METODOLÓGICA

1.- El tema y su importancia. Móvil de la elección

El descubrimiento, conquista y colonización de América constituyó todo un hito en la historia de España y América. Fueron acontecimientos extraordinarios que permitieron conocer un nuevo continente, hasta entonces inédito a los ojos de los europeos, que albergaba ricas y fructíferas tierras y, a multitud de gente con una vida muy diferente a la que se practicaba en Europa. El hallazgo de estos nuevos territorios y, concretamente del antiguo imperio inca, en la España de finales del s. XV y principios del s. XVI, bajo el gobierno de los Reyes Católicos, supuso el encuentro de dos culturas, la española y la inca, la extensión y ampliación de los dominios españoles, la consecución de nuevas riquezas, recursos y súbditos y, la difusión de la religión católica entre los nuevos habitantes.

El proyecto marítimo presentado por Cristóbal Colón a los Reyes Católicos, en el intento de encontrar un nuevo camino o medio de comunicación con Asia, nada hacía presagiar al Almirante y, aún menos, a los monarcas españoles, el descubrimiento de un nuevo continente al que trasplantar sus ideales y modos de vida. El hallazgo fue sorprendente, lo que allí encontraron Colón y su tripulación encandiló poderosamente su atención e interés. A partir de este momento, la Corona española organizó toda una empresa dedicada al descubrimiento, conquista y colonización del Nuevo Mundo, al que posteriormente se le denominaría América.

El mando de estas actuaciones en aquellas tierras lejanas, fue sucedido en el s. XVI por los Austrias Mayores, cuya política, dotada de un gran centralismo, se regía fundamentalmente por tres principios, que también harán extensibles a las nuevas tierras: la protección de la pureza del cristianismo, la imposición de su soberanía dentro de sus posesiones, la defensa de sus territorios y la consecución de capital con el que poder mantener la realización de estos tres objetivos, y a veces, otros ajenos a tales finalidades.

El objetivo inicial de la Corona española en aquellas tierras fue conquistar las mismas, ocuparlas y transformarlas en una posesión más de su extenso imperio, convirtiéndose así en una gran potencia y aumentando su poderío con respecto al resto de países europeos. Las riquezas que allí encontraron significaron una gran fuente de ingresos y, en ocasiones de auxilio económico, para una España que incesantemente se encontraba inmiscuida en continuas guerras y, donde el lujo y el derroche de las clases altas suponían un enorme gasto que de alguna forma había que paliar.

Sin embargo, a partir del segundo viaje de Cristóbal Colón a esas pretensiones puramente económicas se unieron otras de carácter religioso. El Papa Alejandro VI les encargó a los monarcas españoles, en calidad de descubridores y dueños de las tierras halladas, el cometido de difundir la religión católica entre aquella nueva gente. Para cumplir con esta misión, los reyes encomendaron esta labor a los misioneros, procedentes de cuatro órdenes religiosas: los dominicos, los franciscanos, los agustinos

y los mercedarios, a los que posteriormente, a finales del Seiscientos, se unieron los jesuitas.

La España de entonces era profundamente católica, los preceptos de la fe cristiana determinaban y abarcaban los distintos ámbitos de la vida, no se trataba solo de poseer o no, un conjunto de creencias, sino que constituía todo un sistema de vida, que desde la época de los Reyes Católicos se había tratado de transmitir y establecer dentro de sus dominios y, que ahora, en los nuevos territorios descubiertos también se tratará de implantar, convirtiéndose en una de las principales obras que construir en el Nuevo Mundo.

Estas primeras acciones de los españoles en las Indias, han sido y siguen siendo reiteradamente objeto de grandes críticas, unas más fundamentadas que otras, referidas a su legitimidad y justicia. No podemos negar que las primeras actuaciones de los españoles en aquellos lugares, en muchos momentos, aprovechándose de su condición de conquistadores, no pocos, civiles y eclesiásticos, se beneficiaron de las riquezas que aportaba el territorio indiano, así como del trabajo y tributos de los nativos, lo que en consecuencia provocaba grandes atropellos y agravios entre los naturales.

El procedimiento utilizado para que España se hiciera dueña de aquellos lugares, a través de una donación papal, no pareció convencer a muchos y, más aún, cuando daba derecho a actuar de determinadas maneras que perjudicaban la condición y situación del indio dentro de sus tierras. Las aspiraciones de algunos españoles, residentes en la Península, por alcanzar una vida acomodada llena de lujos, llevaron a muchos de ellos a buscar tales anhelos al otro lado del Atlántico, no siempre con comportamientos apropiados. Pero de igual manera, también, fueron muchas las voces de españoles, civiles o eclesiásticos, que se alzaron en defensa de los indígenas reclamando el buen trato para los mismos, así como importantes teólogos y juristas del momento que se preocuparon por aclarar y establecer unos principios justos en la realización de las conquistas en Indias.

De la regulación de todo ello, estuvo atenta la Corona en todo momento, a través de sus reales cédulas, mediante las cuales reclamaba y ordenaba a los españoles el buen trato hacia los naturales y la extinción de cualquier tipo de agravio hacia los mismos. A pesar de tales intenciones, la realidad a veces era distinta y, fueron muchos, los que desde las tierras descubiertas, sobre todo religiosos, lucharon por que tales disposiciones se hicieran realidad, aún en contra de pobladores españoles, movidos por deseos de poder y riqueza.

En base a todo este tipo de acciones, son muchos los que a lo largo de varios siglos han arremetido y, algunos siguen haciéndolo, contra los procesos de descubrimiento, conquista y colonización de América, afirmando la realización de los mismos por fines exclusivamente económicos. Otros, se ponen del lado contrario y la justifican por pretensiones únicamente misionales. Pero son muy pocos, los que en el intento de encontrar una postura intermedia, en la que se resalte lo bueno y malo de aquellos hechos, le asignan a tales acciones distintos propósitos de diferente índole. Lo que sí es cierto, es que no podemos negar que a lo largo de la historia muchos han sido los acontecimientos que han estado teñidos de luces y de sombras y, la conquista de América, es uno más de ellos. No se la puede justificar por fines exclusivamente económicos o religiosos, sino que la búsqueda de la verdad a través de la investigación rigurosa y metódica nos lleva a establecer que hubo diferentes móviles en aquella empresa y, ello es lo que también trato de reflejar y defender con esta investigación.

En este sentido, no podemos negar que gran parte de las riquezas extraídas de aquellos territorios fueron destinadas al sostenimiento de las nuevas poblaciones, a través de la organización política, administrativa, económica y educativa que los

españoles realizaron, a imagen de la española, en aquellas tierras. Sin embargo, otra parte de esos beneficios iban a parar a manos de los encomenderos u otras figuras administrativas que, haciendo uso de sus funciones y autoridad, cometían graves abusos. La otra porción estaba destinada a la hacienda real, de la cual el monarca se servía para el sostenimiento de las guerras y otras empresas y, también en parte, para sus disfrutes y lujos y, los de la aristocracia.

Sin embargo, sin la pretensión de olvidar u obviar este capítulo negativo protagonizado por algunos españoles en las Indias que, duramente perjudicó a los indígenas en aquellos años, no debemos quedarnos estancados en esta parte nociva, pues participaríamos de una visión segmentada e incompleta sobre la actuación de los españoles en aquellos parajes, por lo cual, hemos de ir más allá y, buscar qué otras acciones realizaron los españoles, además de las políticas, administrativas o económicas. Y es en este momento, cuando hemos de centrar nuestra atención en la labor cultural desempeñada por los españoles en Indias, la cual a su vez nos dará la clave sobre el tipo de educación que impartieron los españoles en aquellos territorios, tema central de esta investigación.

Como he anunciado anteriormente, fueron los misioneros los encargados de cumplir con uno de los cometidos principales en la conquista y colonización de las Indias, la evangelización de los naturales. La gran importancia e influencia de la religión católica en España por aquellos años, llevó a los reyes a organizar todo un trabajo dirigido a la difusión de los preceptos de la fe cristiana en el Nuevo Mundo. Los principales artífices de esta misión fueron los religiosos.

Para la realización de tal labor, los misioneros tuvieron que escalar grandes obstáculos y dificultades, puesto que se trataba de cristianizar a una población, diferente en muchos aspectos, a la española. Pero ellos con tesón, esfuerzo y perseverancia lograron desarrollar diferentes recursos para que la enseñanza de la doctrina cristiana fuera efectiva y, los nuevos súbitos fueran fieles tanto a la Corona, como a los principios de la fe cristiana. Esta labor evangelizadora, suponía la realización de diferentes enseñanzas por parte de los misioneros y un gran número de aprendizajes por parte de los neófitos. Por ello, que este trabajo llevó aparejado toda una labor educativa, en la que los religiosos se convirtieron en auténticos maestros, preocupados por aplicar el mejor método pedagógico, por encontrar aquellos recursos didácticos que les fueran útiles a su enseñanza y, comprometidos en el cumplimiento de esta labor que consiguieron llevar a cabo de forma efectiva y de la manera que ellos, según la mentalidad y prácticas de aquella época, consideraron más apropiada.

Por tanto, la evangelización de los indígenas constituyó el desarrollo de las primeras acciones educativas de los españoles en Indias y, concretamente en el Perú, pues suponía todo un proceso educativo que incluía la enseñanza de diferentes conocimientos, la utilización de diferentes materiales para la realización de la misma, la aplicación de una determinada metodología y el empleo de ciertas actividades. En esta tarea educativa no solo se enseñó la doctrina cristiana, sino también otros tipos de contenidos, si bien es cierto que los preceptos de la fe cristiana, en consonancia con la ideología entonces imperante en el territorio español, estuvieron presentes y marcaron el ritmo de los diferentes aprendizajes. En último término, lo que se pretendía con estas enseñanzas era la promoción humana, civilizadora, espiritual y educativa de los naturales, acciones que se desarrollaron de forma paralela y simultánea.

En esta tarea muchos religiosos y eclesiásticos, como José de Acosta y Santo Toribio de Mogrovejo respectivamente y, también algunos civiles, como el virrey Francisco de Toledo y, la Corona, a través de sus disposiciones, se preocuparon enormemente porque este trabajo fuera fructífero y repercutiera de forma positiva en los

indios. Para ello, se tomaron diferentes medidas y decisiones encaminadas a tal labor y se dieron diferentes órdenes, a veces no cumplidas completamente por todos y, en ocasiones, desviadas hacía otros fines más apetitosos. Pero los documentos nos cuentan que fue mucho el empeño y los resultados efectivos alcanzados en este campo y, la realidad nos enseña que, a pesar de diferentes inconvenientes y deficiencias, la labor misional realizada por muchos religiosos en Indias fue un proceso arduo, con obstáculos pero también con brillantes resultados, algunos de los cuales perviven en la actualidad: devoción a la religión católica, utilización del castellano, similitudes entre el sistema político-administrativo y educativo de ambos países.

El estudio de esas primeras acciones educativas en Indias, ligadas fuertemente a la labor evangelizadora y civilizadora de los neófitos y que constituyeron la enseñanza primaria de los naturales, el conformar un esquema ordenado y completo referente al fenómeno educativo en el virreinato peruano durante los primeros años de la presencia española, el conocer dentro de qué contexto político, social, económico y cultural se llevó a cabo, cuáles fueron los elementos culturales, tanto de españoles como de indios, políticos, sociales y económicos que influyeron e intercedieron en el desarrollo de esa labor educativa y, qué factores hicieron que esta tarea fuera más o menos efectiva, me han llevado a la realización de esta investigación.

Efectivamente fue una labor que se llevó a cabo por todo el continente americano descubierto por los españoles. Sin embargo, hay dos lugares que destacan en todo ese espacio: el virreinato de Nueva España y el virreinato del Perú, territorios ambos en los cuales habitaban las dos culturas más desarrolladas y poderosas de la época prehispánica. El primero es objeto de numerosas investigaciones, de manera que existe un gran conocimiento acerca del mismo. Pero el estudio sobre el virreinato peruano, sobre todo en lo que al tema educativo se refiere, está incompleto y falto de una mayor atención científica. Tal desconocimiento en los primeros años de vida de aquel territorio como posesión española, las características geográficas y culturales que lo definen, como un extensísimo, abrupto y vasto territorio, habitado por una de las culturas más desarrolladas del viejo continente, así como mi interés por la historia de la educación en América en general, me han llevado a la elección de uno de los territorios más importantes dentro de aquellos que conformaban las Indias, el Perú, como el escenario protagonista de mi trabajo.

La época dentro de la que se enmarca mi estudio corresponde al siglo XVI. Mi elección sobre la misma, parte de que fue durante aquel tiempo cuando se realizó el descubrimiento, conquista y colonización del Perú, sucesos que fueron claves, decisivos y que condicionaron la vida del virreinato a lo largo de su existencia como tal. Además, fue en aquellos años cuando tuvo lugar el encuentro entre dos culturas desconocidas, cuando se empezó a organizar la convivencia entre ambas y, por tanto, a desarrollar las primeras acciones políticas, sociales, económicas y educativas, cuando aparecieron las primeras dificultades y, se aplicaron los primeros recursos para superar las mismas. El conocimiento de todas esas acciones iniciales, en ocasiones no suficientemente estudiadas, me han llevado, junto con la elección del tema y el marco geográfico, a elegir esta época como contexto cronológico de mi investigación, ya que creo que se trata de una etapa relevante que puede aportar interesantes y nuevos datos a la historia de la educación en América y, concretamente, a la historia de la educación colonial peruana.

Resulta de vital importancia el estudio de esta parte de nuestra historia, muy investigada en cuanto a sus características políticas, económicas, sociales y demográficas, pero no tanto en su dimensión educativa. De ahí, la relevancia de este trabajo, que aporta una visión de la parte educativa, desempeñada por las distintas

órdenes religiosas de aquellos tiempos. Dominicos, franciscanos, agustinos, mercedarios y jesuitas, fundamentalmente, además del clero secular y algunos seculares y autoridades civiles, a través de los principios de la religión católica, consiguieron que los naturales alcanzasen un mayor y mejor nivel de civilización y educación, coherentes con la europea en general, y la española en particular. Algo tan importante como la educación, que influye y determina la manera de ser y actuar de las personas que habitan un territorio, fue lo que parte de los españoles se empeñaron en mejorar y desarrollar en el antiguo Tahuantinsuyu. El conocimiento de cómo, quiénes, a través de qué métodos se realizó esa labor, constituyen el tema central de mi trabajo, y aquello que pretendo conseguir con esta investigación.

Situándonos dentro del contexto político, social, económico y cultural que caracterizaba a la España del Seiscientos, no cabe duda que la intervención de España en las tierras americanas en aquellos primeros años tuvo gran repercusión, ya que los españoles trasladaron su cultura fuera de sus fronteras y construyeron un nuevo Estado a imagen y semejanza del suyo propio, con todo lo que ello implicaba, algunas de cuyas consecuencias o resquicios perviven en la actualidad. Estoy de acuerdo que fueron acontecimientos en los que también hubo defectos y se produjeron atropellos en detrimento de los indios, pero hay que ser realistas y conscientes de que se trataba de un proceso de conquista y colonización que llevaba aparejado unos determinados propósitos que proporcionarían a España grandes beneficios como la ampliación de dominios, la obtención de riquezas, la difusión de la religión católica y, por lo tanto, una serie de elementos que la permitirían convertirse en la gran potencia europea del momento, extendiéndose hasta el otro lado del océano con nuevas tierras y nuevos súbditos que ampliarían su poder y formarían parte de su cultura, como si de un solo país se tratase. De igual manera, es de justicia reconocer, al mismo nivel, que esa labor en el Perú tuvo un mayor alcance, aparte del puramente político o económico y, que fue, la promoción humana, cívica, espiritual y educativa del indio.

2.- Estado de la cuestión

La investigación sobre la temática de este trabajo ha sido ardua e intensa, dadas las escasas fuentes primarias y secundarias referentes a la misma. Ello me ha obligado a realizar una profunda y dilatada búsqueda de documentos y bibliografía, a través de cuyos párrafos y líneas, poder encontrar información que me ayudaran a avanzar en mi objeto de estudio. La dificultad en este trabajo ha venido dada por el tratamiento específico del fenómeno educativo en el virreinato peruano a lo largo del siglo XVI, es decir, el tema de las primeras acciones educativas junto al marco geográfico y cronológico elegido han supuesto en su conjunto tres factores complicados de hallar a la hora de investigar, ya que, tanto los documentos como las obras analizadas, muy pocas veces se refieren de manera concreta a las primeras acciones educativas en el Perú del Seiscientos. Tal limitación, en la mayoría de las ocasiones, me han llevado a investigar este tema a través de otros, estrechamente relacionados con el mismo, como es la evangelización de los indígenas.

Por otro lado, sí es cierto que abundan las fuentes referidas a temas generalistas que abordan las acciones de descubrimiento, conquista y colonización en todo el continente americano, y sobre todo, en la parte del virreinato mexicano y, no tanto, en lo que se refiere al territorio peruano en concreto, tratado normalmente junto a otros países de América Latina. Aún así, estos estudios son abordados desde una óptica política, económica y social, mientras que la dimensión educativa se convierte en una gran laguna carente de estudio.

Como bien señalaba en páginas anteriores, la educación de los naturales del Perú, fue una labor estrechamente vinculada a la cristianización de los mismos, por lo que los documentos y bibliografía referentes a este tema han constituido importantes fuentes de información, a pesar de que de igual manera, no son muchas las que se centran específicamente en el terreno peruano del Seiscientos. Además, pocas de ellas se detienen a analizar de manera minuciosa todo el trasfondo educativo que caracterizó a las enseñanzas de los misioneros, ya fueran principalmente religiosas, o además de ello, también alfabetizadoras. En estos casos, los estudiosos se ocupan mayormente de describir las actividades propiamente religiosas de las diferentes órdenes, sus líneas de actuación, sus fundaciones, su historia, los rasgos que diferencian unas de otras, pero no ahondan demasiado en las características docentes que subyacían a sus labores misionales, gran parte de las cuales, al menos en el Perú, estaban cargadas de un fuerte carácter pedagógico. Aún así, muchas de estas fuentes, tras un análisis meticuloso de las mismas, han constituido un importante apoyo para el avance de mi investigación.

Menor aún, es el número de obras referidas a los establecimientos educativos elementales existentes en el antiguo imperio inca durante el siglo XVI, exceptuando alguna investigación aislada que, o bien termina resultando ser engorrosa, confusa y muy poco concluyente, o bien se dedica a estudiar el fenómeno educativo en el s. XVI y XVII, por lo que termina refiriéndose de forma más amplia a esta segunda centuria que a la primera, ya que la educación en el s. XVII estaba muchos más sistematizada y estabilizada, con lo que la información durante este período es mayor y de más fácil acceso.

También, hay algunas obras que en un principio dan a entender un trato extensible a los diferentes niveles educativos. Sin embargo, la parte de la Universidad termina acaparando la atención del autor y absorbiendo el espacio de sus páginas, siendo desproporcionada la parte que se dedica a los estudios superiores, con respecto a los medios o elementales.

A todas estas limitaciones se une el hecho de que muchos documentos existentes en las bibliotecas y Archivos del Perú actual, se han perdido, bien en traslados de los mismos o en incendios que se han ocasionado en tales lugares, a veces están mal catalogados o no lo están, reduciéndose así las posibilidades de poder consultar ciertas fuentes que podrían resultar relevantes al desarrollo de mi investigación y, en el último caso, convirtiéndose el trabajo en una labor muy densa en el tiempo.

En definitiva, la mayoría de estas limitaciones han venido interpuestas por el reducido tratamiento científico que hay con respecto al tema específico objeto de mi investigación. Las fuentes acerca del mismo son escasas y sólo se cuenta con un conjunto de trabajos que constituyen meritorios esfuerzos iniciales para desarrollar la investigación histórico-educativa de ese tema.

A pesar de estas dificultades, mi perseverancia, motivación y gran interés acerca de las acciones educativas en el virreinato peruano durante la centuria decimosexta, cuando tienen lugar los primeros contactos entre españoles e indios, me han llevado a investigar de forma concienzuda, intensa y rigurosa sobre las formas de educar que prevalecieron por entonces, los métodos que se utilizaron, los tipos de maestros que impartieron esas enseñanzas y sus requisitos para ejercer tal magisterio, las primeras dificultades existentes a la hora de educar, los recursos con que las superaron, los materiales que utilizaron en la enseñanza, los contenidos objetos de la instrucción, los lugares o establecimientos en los que tuvo lugar, la metodología que aplicaron, cuál fue el tipo de educación predominante, los destinatarios de esa instrucción, cuáles fueron los frutos obtenidos y en qué repercutieron, qué directrices o normas se seguían en esas enseñanzas, quién se ocupaba de reglamentarlas y cuáles fueron los principales

personajes que en aquella época destacaron sobremanera en la labor educativa de los naturales. En el tratamiento y estudio de todos estos aspectos, que nos acercan y nos permiten conocer la realidad educativa peruana en el Seiscientos y, en el intento de lograr estructurar un esquema integral de todo el fenómeno educativo peruano durante los primeros años de la presencia española, que nos permitan extraer conocimientos y opiniones concluyentes es donde se encuentra la originalidad y novedad de mi trabajo, dada la escasa producción científica acerca del mismo.

De igual modo, resulta original en este estudio, el abordaje de la educación y promoción de los indios del Perú en el siglo XVI, a través de los Concilios limenses, ya que éstos, además de que eran importantes para asegurar el buen funcionamiento de la Iglesia en las Indias, también constituyeron un aporte de singular relieve al campo educativo, por su fuerte contenido con respecto al mismo. Sin embargo, a pesar de que en este estudio son considerados como un medio fundamental para el análisis de la formación y promoción de los indios en aquellos tiempos, hasta el momento apenas se han utilizado para el estudio de los aspectos educativos.

Se trata pues de una iniciativa original, carente de estudio y atención científica, que al mismo tiempo encierra conocimientos relevantes que aportan nuevos contenidos y perspectivas acerca de la labor realizada por los españoles en el Perú, gran desconocido en el siglo XVI, y de la implicación que tuvieron algunos personajes de la época, sobre todo religiosos, en la formación humana y pedagógica de los nativos de aquellos territorios. En definitiva, la importancia de mi investigación se encuentra en su sentido histórico, siempre tan importante de estudiar para poder fundamentar juicios de toda índole, y en su contenido educativo, perspectiva que a veces se abandona o se supone.

El grado de innovación de este trabajo parte del objetivo de estudiar la acción de los españoles en Hispanoamérica, singularmente en el Perú, no sólo desde un punto de vista meramente político, sociológico, económico, ideológico, histórico o ético, sino también la de conjugar todas estas dimensiones incluyendo además la educativa, fundamentalmente, y situar todo este tratamiento dentro de un contexto poco analizado, como es el Perú del siglo XVI. Se trata de trabajar en la línea metodológica de una historia total en torno al tema.

3.- Objetivos

Además del interés, motivación, importancia científica y académica en los que se apoya la temática en la que se centra este trabajo, son varios los objetivos que también justifican y respaldan la realización del mismo. Todos ellos parten o se derivan del propósito general de corroborar, a través del proceso investigador, que las acciones de los españoles en el virreinato peruano a lo largo del s. XVI no sólo estuvieron dirigidas a la organización política, social y económica de aquellas tierras, con la finalidad de crear una nueva sociedad a imagen y semejanza de la española, sino que también estuvieron destinadas a la educación de los neófitos, con el objetivo de contribuir a su promoción cultural, espiritual y social. De este objetivo general se derivan otros de igual importancia:

- Conocer el contexto político, económico, social, ideológico y educativo de la España del s. XVI, para poder comprender las razones que llevaron a los españoles a actuar de una determinada manera y a la consecución de unos determinados fines en el virreinato peruano y, poder emitir así, juicios basados en un completo conocimiento y no en verdades parciales que adolecen de un estudio íntegro.

- Averiguar los diversos motivos que llevaron a la Corona española al descubrimiento, conquista y colonización del Perú.
- Conocer los diferentes tipos de actuaciones realizados por los españoles en el Perú, como consecuencia de su conquista y colonización.
- Investigar sobre la legitimidad y justicia de las primeras acciones de los españoles en el virreinato peruano.
- Estudiar las características sociales, políticas, económicas y educativas de la cultura inca, aquella que habitaba los territorios peruanos, antes de la llegada de los españoles.
- Ponderar las consecuencias que se produjeron del choque o el encuentro de dos culturas diferentes: la inca y la española.
- Analizar la condición, estado y trato del indio durante la ocupación y permanencia de los españoles en aquellas tierras.
- Valorar los beneficios y prejuicios que causaron la ocupación de los españoles en el virreinato a sus antiguos habitantes.
- Estudiar todos los pormenores que caracterizaron la labor educativa desempeñada por los españoles en el virreinato: el tipo de acciones educativas que se desarrollaron con los nativos, quién llevó a cabo tal labor, de qué manera, a través de que medios, qué contenidos se enseñaron, en qué lugares se realizó la enseñanza, a quiénes iba destinada, cuáles fueron los principios pedagógicos en los que se basaron, qué materiales educativos utilizaron.
- Conocer desde qué ámbitos o a través de qué medios la Corona y la Iglesia se ocuparon de regularizar la enseñanza de los indígenas.
- Estudiar las posibles diferencias que existieron entre la educación de la población nativa y la instrucción de los españoles y criollos en el virreinato peruano.
- Investigar acerca de las finalidades que llevaron a los españoles a la realización de diferentes enseñanzas.
- Estudiar la implicación de la Corona española, de la población civil y de la Iglesia en el desarrollo de la labor educativa realizada con los indios.
- Valorar el nivel de preocupación, efectividad y alcance que tuvieron las enseñanzas que se impartieron a los indios.
- Conocer las características que definieron a la educación femenina en el virreinato y, la atención que se dio en este campo a las mujeres pertenecientes a las distintas razas existentes en el mismo.
- Investigar qué personalidades, civiles y eclesiásticas, del momento destacaron por su influencia, a través de sus ocupaciones y actuaciones, en el desarrollo educativo de los indígenas.
- Comprobar que la intervención de los españoles en el virreinato peruano no sólo se realizó por pretensiones puramente económicas y políticas, sino también por motivaciones de otra índole revestidas de mayor valor humano y moral, como fue la educación de los nativos.

4.- Hipótesis de trabajo

Una vez establecidos los objetivos que persigo con esta investigación y vislumbrando las posibles líneas de actuación por las que se encaminaría mi trabajo, me planteé una serie de interrogantes que me ayudaran a establecer las hipótesis que guiarán mi investigación:

- ¿Cuáles eran las directrices políticas, económicas, sociales e ideológicas que marcaban la política de la monarquía española en el siglo XVI?
- ¿Qué tipo de motivos movieron a la Corona española a emprender las acciones de descubrimiento, colonización y conquista del Perú?
- ¿Qué clases de actuaciones y tareas desempeñaron los españoles en el Perú?
- Realmente, los españoles, a pesar de los atropellos que pudieron cometer en las acciones de conquista y colonización, ¿se preocuparon por garantizar el buen trato de los nativos, así como mejorar su condición y situación?
- ¿Fue la educación uno de los principales medios a través de los cuales se trató de conseguir la promoción social y cultural de los indios?
- ¿Ocupó esa labor educativa un lugar preeminente en la política ejercida por la Corona española y en la misión de la iglesia en Perú?
- ¿Cuáles fueron las características que definieron esa labor educativa realizada por los españoles con los indios?
- ¿Hubo en el virreinato peruano del s. XVI determinadas personalidades claramente comprometidas en el desarrollo de una buena labor educativa con los indios?

A partir de estas preguntas y en coherencia con mis principales pretensiones de trabajo he formulado las siguientes hipótesis:

- Además de las motivaciones políticas, económicas y religiosas que llevaron a los españoles al descubrimiento, conquista y colonización del Perú, desarrollaron una importante labor educativa con los habitantes que albergaban aquellas tierras.
- La labor educativa realizada con los indígenas del Perú, fue efectuada principalmente por los misioneros de manera paralela y simultánea a su evangelización, en las doctrinas.
- La educación impartida a los naturales del Perú se basó en la enseñanza de la doctrina cristiana, de la lectura, de la escritura, del canto, las artes y oficios, usos y costumbres españolas y, en determinadas ocasiones, la lengua castellana.
- Las primeras acciones educativas de los españoles con los indígenas del Perú fueron dirigidas a la promoción humana, cívica, espiritual y educativa del indio, como miembros pertenecientes y súbditos de la Corona española.
- La enseñanza de los hijos de los españoles y de los criollos fueron de más alto nivel que la de los indígenas y, para su impartición se contrataron a maestros particulares y se erigieron colegios.
- El virrey Toledo, como figura representativa del poder civil, el arzobispo Santo Toribio de Mogrovejo y el jesuita José de Acosta, como personalidades significativas en el ámbito eclesiástico, apoyaron a través de sus diferentes cargos y funciones en el virreinato, el buen y efectivo desarrollo de la labor educativa con los indígenas peruanos a lo largo del s. XVI.

5.- Fuentes y bibliografía crítica

En el desarrollo de mi investigación he utilizado dos tipos de fuentes: las fuentes primarias y las secundarias. Las fuentes primarias están constituidas por documentos antiguos pertenecientes al siglo XVI-XVII, unos en calidad de manuscritos, y otros, como primeras ediciones de los documentos originales de la época, hechos en esos

siglos, y otras reimpressiones posteriores. Del mismo modo, dentro del grupo de las fuentes primarias ocupan también un lugar relevante otras ediciones más actuales de autores que nos aportan de forma fidedigna y en castellano, la información contenida en sus documentos originales o en ediciones reimpresas de los mismos. Otro tipo de fuentes primarias que he utilizado han sido las Crónicas de Indias, a través de las cuales, distintas personas de la época nos relatan hechos de aquellos tiempos, nos describen minuciosamente los paisajes, nos informan sobre las costumbres y usos de las culturas prehispánicas, así como de las actuaciones de los españoles una vez llegados al continente americano.

Dentro del grupo de los manuscritos que contienen información directamente relacionada con la educación en el virreinato peruano a lo largo del s. XVI, me han sido de gran relevancia y utilidad para mi investigación: diversas *Reales Cédulas* halladas entre la multitud de documentos existentes en el Archivo General de Indias, de las que he podido extraer valiosa información acerca de la educación de los indígenas en el virreinato peruano a lo largo del s. XVI. Los *conciertos*, encontrados en la sección de protocolos notariales del Archivo General de la Nación de Lima, consistentes en escrituras públicas en las que se formaliza un contrato de enseñanza entre el maestro y el padre del educando, donde se señalan los contenidos objeto de enseñanza y el dinero a percibir por el maestro por la realización de tal servicio. *La instrucción que los maestros de enseñar a leer escribir y contar de esta ciudad de los reyes an de guardar en sus escuelas para la buena educación y enseñanza de los indios*, es otro de los documentos manuscritos, encontrados en la Biblioteca Nacional de Madrid, que me ha proporcionado datos muy relevantes en cuanto a los contenidos que se impartían entonces en las escuelas, la distribución las enseñanzas en las mismas, las actividades educativas que se realizaban, así como las obligaciones que habían de cumplir los maestros. *Autos seguidos por Juan Delgado, Pedro Enríquez, Amaro de Bardeci y Francisco Muñoz, maestros de enseñar a leer, escribir y contar, sobre disolución y liquidación de cierta compañía que ellos habían formado, fusionando sus respectivas escuelas ante el Escribano Público Melchor Pérez de Maridueña*, es otro documento manuscrito, en el cual se encuentra el *Reglamento de la Compañía*, en el que se regula la unión de cuatro maestros con la finalidad de abrir dos escuelas, ofreciéndonos importantísima información acerca de las condiciones que eran precisas para la apertura de escuelas, así como los compromisos con los que debían cumplir los maestros que pasaran a formar parte de la misma. *Ordenanzas de maestros de escuelas del 15 de noviembre de 1616*, en las cuales se hace referencia a las primeras *Ordenanzas de maestros* autorizadas por el virrey Don García Hurtado de Mendoza el 30 de noviembre de 1593, actualmente perdidas, pero de las cuales dan fe que existieron las de 1616 y, en las que aunque son de años posteriores se señala aquello que había mandado cumplir años atrás el virrey García Hurtado de Mendoza. En estas disposiciones también se reglamenta el oficio de maestro, estableciéndose todos aquellos requisitos con los que debía cumplir el mismo para el ejercicio de su profesión.

EL *Lexicon, o Vocabulario de la lengua general del Perú, compuesto por el Maestro F. Domingo de S. Thomas de la orden de S. Domingo...* y la *Gramática o Arte de la lengua general de los Indios de los Reynos del Perú...* compuesta por fray Domingo de Santo Tomás, me han permitido conocer de cerca las características de esta lengua originaria de las tierras andinas, que fueron muy estudiadas por algunos de los misioneros, con la finalidad de facilitar la enseñanza de los conocimientos a los indios. Se trata de uno de los materiales a los que recurrieron los misioneros, también maestros de los nativos peruanos, para poder superar la dificultad idiomática que les suponía la existencia de una nueva lengua, tremendamente diferente a la española y, para

entenderse de esta manera con mayor facilidad con los indígenas y, conseguir que así sus enseñanzas fueran más efectivas. Entre las ediciones impresas de este documento se encuentran: SANTO TOMÁS, Domingo: *Gramática o Arte de la lengua general de los indios de los reinos del Perú*. Edición facsimilar. Edición y prólogo de Raúl Porras Barrenechea, Lima, Instituto de Historia de la Facultad de Letras, 1951; SANTO TOMÁS, Domingo: *La primera gramática quechua*. Edición y prólogo de José María Vargas, Quito, Instituto histórico dominicano, 1947.

Otro de los documentos que he manejado han sido: *Doctrina christiana y cathecismo para la instrucción de los Indios compuestos Por autoridad del Concilio provincial que se celebró en la Ciudad de los Reyes el año de 1583. Impreso con licencia de la Real Audiencia de la Ciudad de los Reyes, por Antonio Ricardo primero Impresor en estos Reynos del Perú. Año de M.D.LXXXIII*; *Confesionario para los curas de indios con la instrucción contra sus Ritos y Exhortacion para ayudar a bien morir y Suma de los Privilegios y Forma de Impedimentos del Matrimonio compuesto y traducido en las Lenguas Quechua y Aymara. Por Autoridad del Concilio Provincial de Lima, del año 1583. Impreso con licencia de la Real Audiencia en la Ciudad de los Reyes, por Antonio Ricardo primero Impresor en estos Reynos del Piru. Año de M.D. LXXXV*; *Tercero Catecismo y Exposición de la Doctrina cristiana, por Sermones. Para que los curas y otros ministros prediquen y enseñen a los Yndios y a las demas personas. Conforme a lo que en el Sancto Concilio Provincial de Lima se proveyo. Impreso con licencia de la Real Audiencia, en la Ciudad de los Reyes, por Antonio Ricardo primero Impresor en estos Reynos del Piru. año de M.D. LXXXV*. Estos documentos fueron uno de los resultados más fructíferos del III Concilio limense, mandado realizar por el mismo y traducido al castellano, quechua y aymara. Su utilización fue de uso obligatorio para todos los doctrineros del virreinato dedicados a la enseñanza de la religión católica, de ahí la importancia que contiene para mi investigación, como material o recurso de enseñanza.

Por otro lado, también he encontrado diversos documentos referentes al III Concilio limense: *Concilium provinciale limense* (1582-1583), catalogado así por la Biblioteca de la Universidad de Salamanca (BUSA). Este manuscrito, contiene, además de la parte referida a los decretos del III Concilio provincial, otros documentos: carta a Fernando de Vega y Fonseca de José de Acosta del 23/4/1589; carta a Toribio de Mogrovejo del Cardenal Caraffa del 26/10/1560; diversos testimonios notariales; *Concilium provinciale limense*; testimonio de Penacho y los escribanos López y otros. Según el análisis que hace Francesco Leonardo Lisi (LISI, Francesco Leonardo: *El tercer concilio limense y la aculturación de los indígenas sudamericanos: estudio crítico con edición, traducción y comentario de las actas del concilio provincial celebrado en Lima entre 1582-1583*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1990, pp. 87-94) el manuscrito que se refiere a la parte del Concilio fue terminado en 1586, y posteriormente se le agregarían otros documentos. De aquí, que la datación exterior que haga de este manuscrito sea de 1586-1589. Referente a la parte del Concilio, Lopetegui (LOPETEGUI, León: “Labor del P. José de Acosta, S. J. en el Concilio III de Lima: 1582-1583”, *Revista de Indias*, Instituto González Fernández de Oviedo, Madrid, n°7 (1942) p.82) afirma que este manuscrito de la Universidad de Salamanca es el que sirvió para la edición oficial del Concilio. Sin embargo, Lisi, tras realizar el análisis sobre este documento, lo pone en duda. Algo, en lo que coinciden estos dos autores, y que por otra parte es bien perceptible en el documento, es que en todo el texto del Concilio hay correcciones marginales al texto que son de la Sacra Congregación romana, y que todas ellas son realizadas por mano de Acosta. Junto a este manuscrito, también he utilizado otras dos ediciones del III Concilio *Limense: Lima Limata Conciliis, Constitutionibus*

synodalibus, et aliis monuemntis quibus Venerab, Servís Dei Toribius Alphonsus Mogroveius Archiepis. Limanus provinciam Limensem...; Concilium Limense celebratum anno 1583 sub Gregorio XIII Sum. Pont. Autoritate Sixto Quinti Pont. Max.approbatum... Estas dos ediciones junto con el valioso manuscrito, me han permitido acercarme a todo lo que se decidió por aquella época en el III Concilio limense, como son los decretos en los que se regula la vida y comportamiento de los eclesiásticos, así como el desarrollo de la evangelización y la enseñanza de la fe cristiana, dentro de los límites del virreinato peruano. También, entre la multitud de constituciones que lo componen, se incluyen aquellas dedicadas a la educación de los naturales y, que también me han sido de gran utilidad para conocer cuáles eran los contenidos, métodos y materiales que en aquel tiempo se consideraban relevantes en la educación de los indígenas, así como las obligaciones con las que habían de cumplir los maestros, en este caso los doctrineros, en el desempeño de su magisterio.

De igual manera, ocupan un lugar destacado los manuscritos referentes a las *Ordenanzas del virrey Toledo* que datan de 1610 y, las cuales constituyen una importante fuente de investigación, por el fuerte valor normativo que tuvieron en Indias y por aportar datos muy relevantes, en los que se percibe la regulación de Francisco de Toledo respecto a la actividad laboral, cívica y educativa de los indios. Como es lógico, los capítulos que me han sido de mayor utilidad para mi investigación son aquellos dedicados a la instrucción de los indígenas.

Por último, con respecto a las dos obras capitales de Acosta, he utilizado el texto original de su gran tratado *De procuranda salute indorum libri sex* (sin fecha) y la reimpresión de la primera edición *De natura Noui Orbis libri duo et De promulgatione euangelii apud barbaros, siue De procuranda indorum salute libri sex...*, así como otras ediciones de interés. De la otra gran obra de Acosta, he manejado la primera y tercera edición, cuyo título es *Historia natural y moral de las Indias en que se tratan las cosas notables del cielo, y elementos metales, plantas, y animales dellas: y los ritos, y ceremonias, leyes, y gouierno y guerras de los Indios...*, y otras ediciones de interés. La primera obra, de gran relevancia desde el punto de vista educativo, es un tratado a través del cual Acosta nos hace partícipe de su pensamiento educativo, de la actuación de los españoles en el Perú, de algunos errores, que a su modo de ver, cometieron éstos en las tierras peruanas, así como de las propuestas que él aporta como soluciones a estos agravios cometidos por sus compatriotas. En su segunda obra, Acosta nos informa de manera minuciosa acerca de las características de la cultura inca y de las tierras en las cuales estuvo asentada la misma, ya también en ese tiempo, ocupada por los españoles, así como de las riquezas que había en las mismas. De igual manera, nos describe algunos de los acontecimientos y cosas curiosas que acontecieron en el México anterior y posterior a la llegada de los españoles, como fruto de los años que pasó en el virreinato de Nueva España.

Todos estos documentos, correspondientes a las fuentes primarias, han sido extraídos del Archivo General de la Nación de Lima, del Archivo General de Indias de Sevilla, del Archivo de la Municipalidad de Lima, de la sección de manuscritos e impresos de la Biblioteca Universitaria de Salamanca, de la sección de Raros y de la sección de Hispanoamérica de la Biblioteca Nacional de Madrid, así como de la colección Hispano Ultramarina de A. Graiño que se encuentra en la Biblioteca Hispánica de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Todos estos documentos, muy poco estudiados en cuanto a su contenido educativo, como fuentes primarias, ocupan un lugar destacado en la elaboración y composición de mi trabajo de investigación, ya que su análisis minucioso me han

permitido abordar con solidez y rigurosidad la temática de mi trabajo, dada la valiosa información que aportan desde el punto de vista educativo.

En cuanto a las fuentes secundarias que he manejado, se puede decir que constituyen un relevante y numeroso listado de bibliografía conformado por distintas obras importantes y algún que otro artículo de revista de igual relevancia. Este listado lo he dividido en: obras de metodología; obras generales de historia de España y América; obras sobre la historia de la educación en América, apartado que está formado por las obras referentes al incario y obras sobre la cristianización, evangelización y educación. Otros apartados de bibliografía son aquellos relativos a personalidades que fueron significativas en la labor educativa realizada por los españoles en el Perú, como fue el caso del virrey Toledo, de Santo Toribio de Mogrovejo y del jesuita José de Acosta. A continuación, citaré sólo algunas de las que me han servido de gran utilidad con respecto al tema de investigación elegido.

En el estudio sobre la España del siglo XVI he consultado numerosos autores y obras, entre los cuales se puede destacar el volumen cinco de la *Historia de España* de Antonio Domínguez Ortiz, el tomo uno de la *Historia de España Moderna y Contemporánea (1474-1975)* de José Luis Comellas, diversos volúmenes de las *Historia de España* de Ramón Menéndez Pidal o el libro de *Historia de España: s. XVI y XVII. La España de los Austrias*, de Ricardo García Cárcel, así como las obras referentes a la historia de la educación en España: *Historia de la educación en España* de Alfonso Capitán Díaz y el tomo dos de *Historia de la Educación en España y América. La educación en la España Moderna (s. XVI-XVIII)*, de Buenaventura Delgado Criado.

Algunas obras importantes referentes a la historia de América y Perú son: *Historia de América* de Manuel Ballesteros Gaibrois, *Historia de América* de Andrés Ciudad, Manuel Lucena y Carlos Malamud, *Las claves de la colonización española en el Nuevo Mundo: 1492-1824* de Luis Navarro García, *España en Indias* de Constantino Bayle, *Virreinato peruano: vida cotidiana, instituciones y cultura* de Waldemar Espinoza Soriano, *Virreinato del Perú* de Luis Hernández Alfonso o el volumen cinco de *Historia general del Perú* de José Antonio del Busto Duthurburu, entre otras.

Estos tres grupos de obras, las referentes a la historia de España, América y Perú, me han permitido realizar y reflexionar acerca del contexto político, social, económico, cultural e ideológico existente en el continente americano y en los países de España y Perú a lo largo del s. XVI.

Obras de gran trascendencia y profundidad en el estudio de la cultura inca han sido: *El tiempo de los incas* de Concepción Bravo Guerreira, *Los incas: economía, sociedad y Estado en la era del Tahuantinsuyu* de Waldemar Espinoza Soriano e *Historia de la educación incaica* de Carlos Daniel Valcárcel.

Tres obras importantes para el estudio y reflexión acerca de la legitimidad y justicia de la conquista de los españoles en tierras americanas son *La lucha por la justicia en la conquista de América* de Lewis Hanke y dos de Luciano Pereña Vicente *Misión de España en América* y *La ética de la conquista*, ésta última formada por distintos artículos escritos por varios autores, todo ello realizado bajo la dirección de Luciano Pereña.

Dos obras de especial relevancia para mi investigación han sido la de Roberto Levillier: *Organización de la Iglesia y Órdenes religiosas en el virreinato del Perú en el siglo XVI*; y la de Emilio Lisson Chavez: *La Iglesia de España en el Perú*. Estas dos obras, con sus correspondientes tomos ofrecen una gran cantidad de documentos importantes sobre los distintos asuntos y acontecimientos que ocurrían en Indias, así como aquellos en los que se constata la continúa relación de autoridades residentes en

España, como el rey, con las que permanecían en las Indias desarrollando sus tareas de gobierno bien civil o eclesiástico.

Entre las obras referentes a la cristianización, educación y civilización de los indios, resulta importante señalar algunas de ellas por la gran utilidad que han aportado a la temática de mi trabajo. Este es el caso de las cuatro obras de Pedro Borges: *Métodos misionales en la cristianización de América*, *El envío de misioneros a América durante la época española*, *Misión y civilización en América* e *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas: s. XV-XIX*. También las dos obras de Durán que han sido de gran interés: *Monumentha Catechetica Hispanoamericana* y *El Catecismo del III Concilio Provincial y sus complementos pastorales (1584-1585)*. Me han aportado interesantes conocimientos, sobre todo en lo que a la reflexión de la labor misional se refiere, la obra de Vicente D. Sierra: *El sentido misional de la conquista de América*. Una gran contribución al tema de la evangelización en el virreinato peruano es el estudio que hace Fernando de Armas Medina en: *Cristianización del Perú (1532-1600)*. También es preciso destacar la obra de Antonio de Egaña *Historia de la Iglesia en la América española. Desde el descubrimiento hasta comienzos del siglo XIX*. Las tres obras de Luis Antonio Eguiguren me han aportado valiosos datos sobre los diferentes niveles educativos existentes en el virreinato peruano: *La Universidad en el s. XVI, Alma Mater y Diccionario histórico-cronológico de la Real y Pontificia Universidad de San Marcos y sus Colegios*. A través de las diversas obras de Carlos Daniel Valcárcel también he podido extraer información relevante acerca de la educación elemental en los primeros años de la presencia española en Perú: *Educación elemental en el s. XVI, Breve historia de la educación peruana* y, el tomo dos de la *Historia de la educación peruana*. Para el capítulo en el que abordo la educación de los caciques han sido muy importantes los datos ofrecidos por Monique Alaperrine-Bouyer en *La educación de las élites indígenas en el Perú colonial* y por Virgilio Galdo Gutiérrez en *Educación de los curacas: una forma de dominación colonial*.

Todas estas obras acerca de la evangelización en Indias, son aquellas que me han servido para estudiar cuál era la situación educativa en el virreinato peruano a lo largo del siglo XVI, a pesar de que sean pocas las que de forma exclusiva y amplia se refieran a los procesos o instituciones educativas existentes en el siglo XVI en las tierras del antiguo incario, exceptuando las obras de Valcárcel, Eguiguren, Galdo Gutiérrez o la de Alaperrine-Bouyer, y algunas otras pequeñas y resumidas investigaciones relacionadas con la temática en la que se centra mi trabajo, todavía insuficientes para darnos una visión completa, sistemática, adecuada del fenómeno educativo que estudiamos.

Para mi estudio acerca del virrey Toledo me he centrado fundamentalmente en dos obras: Ordenanzas de *Francisco de Toledo, Virrey del Perú (1569-1581)* de Roberto Levillier y *Francisco de Toledo. Disposiciones gubernativas para el virreinato del Perú* de Guillermo Lohamnn Villena. Un avance de estos enfoques educativos, fruto de los trabajos del Seminario de Historia de la Educación en América es el artículo de María Paz González, *La acción educativa de España en el Perú: el virrey Toledo y la promoción del indio*, el cual recoge las líneas esenciales de su Trabajo de Grado.

En el tema de los Concilios me ha sido de gran ayuda el estudio que realiza sobre los mismos Rubén Vargas Ugarte en *Concilios Limenses (1551-1572)*. Así como otras obras, en las que a la vez que se aborda los asuntos conciliares también aportan una importante información sobre Santo Toribio de Mogrovejo, como es el caso de Vicente Rodríguez Valencia en *Santo Toribio de Mogrovejo, organizador y apóstol de Sudamérica*.

Para el estudio de Acosta es fundamental la consulta de *El Padre José de Acosta y las Misiones*, de León Lopetegui, *Educación y ciencias sociales en el pensamiento de*

José de Acosta de Elmer Robles Ortiz y, por su puesto sus dos grandes obras *De procuranda indorum Salute* e *Historia natural y moral de las Indias*.

La renombrada obra de *Las venas abiertas de América Latina* de Eduardo Galeano, entre otras, me ha aportado una visión crítica con respecto a la intervención de los españoles en América Latina.

6.- Método

Puesto que el contenido del trabajo se refiere a conocimientos de tipo educativo e histórico, en concordancia con ello, el método principal que he seguido se corresponde con el de la investigación histórico-pedagógica o histórico educativa, con sus etapas clásicas: heurística, crítica, hermenéutica y exposición.

Inicialmente, tras haber seleccionado y delimitado el tema que quería investigar, *Colonialismo y educación en Perú. Escuela y evangelización en la sociedad virreinal (s. XVI)*, por su gran interés, originalidad y viabilidad y, una vez establecidos los objetivos y formuladas las hipótesis de investigación, me dispuse a iniciar la etapa de la heurística, mediante la búsqueda y recogida de fuentes, tanto primarias como secundarias, que me aportaran información sobre mi objeto de estudio: la educación en el virreinato peruano a lo largo de la centuria decimosexta.

La localización de esas fuentes la he llevado a cabo en diferentes archivos y bibliotecas españolas y, también peruanas, tales como: el Archivo General de Indias, la Biblioteca Nacional de Madrid, la Biblioteca de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, la Biblioteca Hispánica, la Biblioteca de la Universidad de Salamanca, la Biblioteca colombina en Sevilla, el Archivo General de la Nación de Lima, La Biblioteca Nacional de Lima, el Archivo de la Municipalidad de Lima, el Archivo Arzobispal de Lima, el Archivo de la Catedral de Lima, la Biblioteca y Archivo del Instituto Riva Agüero en Lima, la Biblioteca del Instituto de Estudios Peruanos, la Biblioteca de la Pontificia Católica Universidad del Perú o la Biblioteca de la Universidad jesuita del Perú “Antonio Ruiz de Montoya, donde tuve la oportunidad de consultar los ricos fondos de la Colección de Vargas Ugarte.

Lo cierto es que esta etapa ha sido ardua y muy intensa, dada la gran cantidad de fuentes primarias y secundarias que he consultado y analizado para poder extraer información relevante y valiosa, así como encontrar noticias o datos importantes acerca de la labor educativa desarrollada por los españoles en el Perú durante sus primeros años de presencia en aquellos territorios recién descubiertos. Las finalidades que pretendía conseguir con esta parte de la investigación, era la construcción de un marco teórico en el que situar y con el que respaldar mi trabajo, y a través del cual avanzar en la consecución de mis objetivos y comprobación de mis hipótesis.

Una vez seleccionadas, clasificadas y categorizadas todas estas fuentes, a muchas de las cuales me he referido en párrafos anteriores, me dispuse a analizarlas y estudiarlas llevando a cabo una crítica, tanto externa como interna, de las mismas. Posteriormente, la interpretación histórico-pedagógica de toda la información recogida me permitieron una mayor comprensión sobre la misma y acerca del tema objeto de la investigación, lo que cada vez iba encauzando más adecuadamente mi trabajo.

Finalmente, mediante la elaboración y composición de este trabajo realicé una panorámica analítica sobre el tema de mi investigación, apoyado en fuentes sólidas y en unos objetivos iniciales ambiciosos, a la vez que imprescindibles. Del mismo modo, he intentado llegar a una visión sintética y a una serie de conclusiones que me permitan verificar el alcance de mis hipótesis, y hasta qué punto he llegado a satisfacer todos mis objetivos.

Todo este proceso metodológico me ha permitido conseguir la integridad de mi estudio, el cual se ha de considerar dentro del marco histórico en el que se encuadra, y no de forma aislada o desde la mentalidad característica de los tiempos actuales, teniendo en cuenta a su vez las diferentes variables que interceden en el mismo. De aquí, la importancia de lograr ese carácter global en la presente investigación *Colonialismo y educación en Perú. Escuela y evangelización en la sociedad virreinal (s. XVI)*, pues de lo contrario, la disociación de los datos o la ausencia de algunos de ellos no permitiría una comprensión adecuada y completa de los mismos, dando lugar a visiones fragmentadas o incoherentes, que impedirían la obtención de conclusiones rigurosas, veraces, transparentes y justas.

7.- Plan de desarrollo

El desarrollo de mi investigación comienza en esta misma introducción metodológica, donde expongo: la importancia, la delimitación, la originalidad y los motivos que me han llevado a la elección del tema de mi investigación: *Colonialismo y educación en Perú. Escuela y evangelización en la sociedad virreinal (s. XVI)*; cuáles son los objetivos que guían el camino de este trabajo; qué hipótesis planteadas desde el inicio constituyen la base de esta investigación y trato de confirmar a lo largo de dicho proceso; qué fuentes primarias y secundarias he utilizado para la documentación de mi tema de estudio; y, el método que he seguido en el desarrollo del mismo.

En la primera parte de mi trabajo, dedicada a las primeras acciones de los españoles en el Perú, hago un recorrido por la España del siglo XVI, a través del estudio de las características políticas, sociales, económicas, culturales e ideológicas que definían por aquellos tiempos al país y, por tanto también, la actuación de los españoles tanto dentro de sus límites como fuera de los mismos. Esta parte de contextualización española resulta fundamental e imprescindible en este trabajo para comprender en gran medida las acciones que más tarde los españoles efectuaran en tierras americanas. Posteriormente, en el segundo capítulo de esta primera parte abordo los primeros acontecimientos a través de los cuales surge el primer encuentro entre las dos civilizaciones protagonistas de esta investigación: la española y peruana. En base a ello, incluyo un análisis en sus diferentes dimensiones de la cultura inca, aquella que habitaba y era dueña del territorio peruano hasta la llegada de los españoles, para proseguir con la manera en la que los éstos obtuvieron noticias de unas ricas tierras situadas al sur del nuevo continente descubierto y cómo y con qué fines la descubrieron, conquistaron y colonizaron. El tercer capítulo está dedicado a la polémica que suscitó la conquista de América, a las consecuencias de esas primeras acciones españolas en el Nuevo Mundo, aquellas que originaron una gran polémica y debate en torno a los justos títulos de España en Indias, siendo los principios éticos y jurídicos con los que actuaron los españoles los puntos cardinales de tales controversias, sobre los que aún en la actualidad, se siguen debatiendo y teorizando.

La segunda parte de este trabajo, que es mi investigación propiamente dicha, es donde abordo concreta y detalladamente el tema central de mi investigación: las primeras acciones educativas de los españoles en el virreinato peruano a lo largo del s. XVI. A través de los diferentes capítulos que la conforman aportó un minucioso análisis, a la vez que reflexión, sobre las características que definieron al fenómeno educativo en el Perú durante sus primeros años de vida como dominio español. En esta segunda parte, incluyo un importante estudio acerca del tipo de educación recibida por parte de los indios, aquella que se destinó a los niños y jóvenes españoles y criollos, pudiendo percibir las claras diferencias que existieron entre unos y otros, quiénes fueron los maestros y los establecimientos educativos en los que españoles e indígenas

recibieron sus enseñanzas, así como también la atención que en aquellos tiempos se dedicó a la educación de la mujer, dentro de la sociedad virreinal.

El primer capítulo de esta segunda parte está dedicado, en primer lugar, a los agentes educativos, a aquellos que colaboraron y se preocuparon por organizar y promocionar la labor educativa de los españoles en el Perú, momento en que empieza a cobrar especial importancia la figura del misionero, como verdadero artífice de esa tarea educativa e infatigable maestro de los neófitos. A continuación, comienzo a desarrollar los pormenores de esa tarea educativa, mediante la exposición de las dificultades a las que se tuvieron que enfrentar los religiosos para la realización de su cometido y, el programa educativo, que tras la superación de tales obstáculos, desarrollaron los religiosos con los nativos. El tipo de enseñanzas que recibieron, así como la metodología, recursos, materiales de enseñanza y lugares de instrucción son aspectos que nos acercan a las particularidades que caracterizaron la educación de los neófitos. Acerca de estos aspectos nos dan una importante información los Concilios limenses, que constituyen otro relevante capítulo en esta segunda parte de la investigación, dada su gran contribución en materia educativa.

Posteriormente, tras abordar las enseñanzas impartidas a los indios por religiosos, dedico otro capítulo a aquella instrucción, bien particular o bien en escuelas, realizada por maestros seculares y dirigida a los niños y jóvenes españoles que vivían en el virreinato.

El tratamiento de la educación femenina constituye otra valiosa aportación en esta investigación. En este capítulo podemos conocer cuál era la condición de la mujer dentro de la sociedad virreinal y, en base a ella, qué tipo de enseñanzas les era impartida y las diferencias que existieron en las mismas, dependiendo de si las educandas eran españolas, mestizas o indígenas.

Además de referirme a la enseñanza elemental, aquella recibida por los indios en las *casas*, como se denominaba entonces a las escuelas de los nativos y, españoles, en las escuelas propiamente dichas, también incluyo un capítulo dedicado a aquellas instituciones donde se impartió una instrucción intermedia, los Colegios y Seminarios. En este capítulo constituyen una gran importancia los colegios de caciques, planteles en los que los niños nativos pertenecientes a la nobleza indígena recibieron diferentes tipos de enseñanzas. Las finalidades con las que se erigieron estos centros educativos constituyen un tema revestido de gran importancia que invita a la reflexión acerca de la utilización de la educación como instrumento político o social dentro del virreinato.

La inclusión de un capítulo referente a la fundación y funcionamiento de la Universidad en el virreinato peruano completa el tratamiento del tema educativo en esta investigación.

El tercer y último apartado está destinado al estudio de tres personalidades, cuya labor en el virreinato resultó decisiva en la educación, cristianización y civilización de los indios del Perú. El primero de ellos es el virrey Toledo que, representando a la máxima autoridad civil en las Indias, reguló con pretensiones de justicia y equidad la vida laboral, educativa y económica de los indígenas. El arzobispo Santo Toribio de Mogrovejo constituye otra de las figuras relevantes en el virreinato por el celo y compromiso, que desde su cargo como arzobispo, mostró en la promoción espiritual, social y cultural de los nativos del Perú, a través de las múltiples y fatigosas visitas que realizó por el extenso y abrupto virreinato con la finalidad de conocer la situación de los mismos y las necesidades que tenían, así como por su impulso y participación en el III Concilio limense. El último capítulo de este tercer apartado está reservado a la presentación de la figura del jesuita José de Acosta, hombre de gran sabiduría y formación, que a través de su labor como religioso en el virreinato e importante figura

dentro de la Compañía de Jesús, también tuvo la oportunidad de visitar parte del territorio peruano adquiriendo un conocimiento directo acerca de lo que allí acontecía. Esas visitas le permitieron diagnosticar los errores, abusos y mal ejemplo que los españoles daban a los indios, recayendo tales comportamientos en la ineffectividad de las enseñanzas que se trataban de impartir a los indios. Preocupado por ello, trató de mejorar esa situación mediante sus funciones como religioso y participante del III Concilio limense, donde realizó e influyó en las decisiones tomadas a nivel educativo. De sus reflexiones y visión acerca de lo que sucedía en el virreinato, de los males de los que padecía y de las mejoras que eran necesarias establecer para conseguir resultados fructíferos en la evangelización y educación de los naturales nos hace partícipes mediante sus dos grandes obras, *De Procuranda Indorum Salute* e *Historia Natural y Moral de las Indias*. A través de sus diversas actuaciones en el Perú, contribuyó de forma notable y significativa a la promoción humana y espiritual de los indios.

La sucesión de todos estos capítulos no siguen de forma obligatoria un ritmo cronológico determinado, sino más bien una ordenación por contenidos, de tal forma que en la primera parte comienzo con una contextualización geográfica, política, económica, ideológica, cultural y social del tema, que sirva como marco de referencia al tema objeto de la investigación, la educación en el Perú durante el s. XVI, desarrollado amplia y minuciosamente en la segunda y tercera parte. Así, en la segunda parte, abordo el tema central de la investigación, en la que el primer capítulo se refiere a la educación de los indígenas en escuelas, el segundo a la instrucción impartida a españoles y criollos en las mismas, el tercero a la educación femenina distinguiendo dentro del propio capítulo las diferencias raciales existentes, el cuarto a la enseñanza intermedia impartida tanto a indígenas como a españoles, para terminar en el último capítulo con la Universidad, institución que representaba la cumbre de la sabiduría y el más alto nivel en las enseñanzas. Por último, en la tercera parte incluyo tres capítulos dedicados a tres figuras relevantes de la época que ejercieron una gran influencia y, contribuyeron a través de sus ideas y actuaciones, a que la educación de los nativos se desarrollara de forma positiva y favorable. Con estos tres capítulos finales pretendo ejemplificar que tanto autoridades civiles como eclesiásticas del momento se preocuparon y se dedicaron a que dicha tarea fuera fructífera y repercutiera de forma positiva y valiosa en la promoción de los indios.

Aunque ha sido complicado estructurar o separar por capítulos información continuamente interrelacionada, mi pretensión en su organización ha sido exponer y aportar la misma de forma sencilla, ordenada y relacionada, de tal manera que permita al lector alcanzar fácilmente una visión global de la temática estudiada. La redacción de todos estos contenidos, además de obedecer a un discurso descriptivo, necesario para que el lector conozca todo aquello a lo que el investigador se va a referir o va a discutir, incluye también, a lo largo del mismo, la hermenéutica, mi propia interpretación, o sea mi aportación como investigadora, mediante una serie de valoraciones y juicios críticos, e incluso posibles sugerencias y aportaciones originales.

Una vez expuesto todo el cuerpo de contenidos en los que se basa este trabajo, apporto una serie de conclusiones que reflejan claramente los aspectos más significativos acerca del mismo, así como mi punto de vista final con respecto a éste, tras abordar una intensa investigación sobre las acciones educativas realizadas por los españoles en el Perú a lo largo del siglo XVI. Seguidamente, incluyo una serie de anexos conformados por la lista de fuentes primarias y secundarias que he utilizado para abordar de manera rigurosa la temática de mi trabajo; y por otro lado, por una generosa Colección Documental, que ha sido vital para la realización de esta investigación.

Las fuentes primarias están organizadas según su orden de aparición a lo largo de la investigación, excepto las Crónicas de Indias, concentradas en un mismo grupo sin tener en cuenta este criterio. Las fuentes secundarias (bibliografía) están distribuidas por temáticas: obras sobre metodología de la investigación histórico-educativa; obras sobre historia general de España y América, referidas en su mayoría a su contexto político, social, económico, ideológico y cultural respectivo, en el s. XVI; obras generales de historia del Perú, donde podemos encontrar fuentes referidas también a su contexto político, social, económico, ideológico y cultural, así como otras que reúnen en sus páginas un conglomerado de documentos pertenecientes al Perú del s. XVI, como reales cédulas, cartas de arzobispos y virreyes, decretos de Concilios, etc, que tratan sobre temas de diferente índole; obras referentes a la cultura inca, en las cuales podemos encontrar información acerca del tipo de sociedad, economía, política, educación que caracterizaba a la misma; obras sobre Historia de la Educación en América, donde nos encontramos con obras sobre la cristianización, evangelización y educación, obras sobre el Virrey Don Francisco de Toledo, obras sobre Santo Toribio Alfonso de Mogrovejo y obras sobre José de Acosta. Estos tres grupos de fuentes secundarias han sido de gran relevancia y valor para el análisis, estudio y reflexión acerca de mi objeto de estudio: la educación de los indígenas del Perú a lo largo del s. XVI.

La Colección documental, va precedida de una presentación donde explico brevemente los documentos incluidos en la misma. Todos estos documentos, hacen referencia a los contenidos que se enseñaban en las escuelas, a los requisitos y obligaciones con los que debía cumplir el maestro que ejerciera como tal en las mismas, a cómo se distribuía la enseñanza de las diferentes materias en las escuelas, qué tipo de materiales se utilizaban en las mismas y cuáles tuvieron especial relevancia e importancia de cara a facilitar la enseñanza de la doctrina cristiana a los indios. También aporto otro grupo de textos manuscritos, que además de referirse a los anteriores aspectos también tuvieron una especial relevancia e influencia en los procesos de enseñanza-aprendizaje que los españoles llevaron a cabo con los naturales del virreinato peruano, dado su carácter regulador en materia educativa, como es el caso de las *Ordenanzas del Virrey Toledo*, las *Ordenanzas de maestros de escuela del 15 de noviembre de 1616* que hacen referencia a las primeras ordenanzas para maestros del Perú y, los decretos del *tercer Concilio limense*. Además, también incluyo algunos fragmentos de las dos obras capitales de Acosta *De procuranda indorum salute e Historia natural y moral de las Indias*, ya que me parece que reúnen información relevante acerca de cómo se llevaba a cabo la evangelización y educación de los indios y, por otra parte, cómo el autor, pensaba que, dentro de aquella situación debía realizarse teniendo en cuenta las particularidades propias de los destinatarios, constituyendo de esta manera, todo un pensamiento educativo de enfoque moderno desde el punto de vista educativo. De todos estos documentos, de gran valor para confirmar la autenticidad científica de mi trabajo, aporto bien el manuscrito completo o bien algún fragmento del mismo que considero relevante y significativo, siempre desde el punto de vista educativo, acompañados en ambos casos de su transcripción correspondiente, con la finalidad de que esta aportación, sea un cercano, claro y evidente ejemplo de los esfuerzos realizados por los españoles en tierras peruanas en su empeño por conseguir una adecuada promoción del indio, así como con el objetivo de construir un trabajo estructurado y sistemático acerca de las primeras acciones educativas de los indígenas en el virreinato peruano a lo largo del s. XVI.

8.- Curso de elaboración

Mi dedicación al estudio de los temas educativos y americanistas abordados desde una perspectiva histórica proceden de mi formación como pedagoga y de mi interés e inquietud por los acontecimientos que tuvieron lugar en la América del siglo XVI, algo en lo que también influyó mi elección de la asignatura de Historia de América en mi tercer año de carrera y, el Seminario del mismo nombre, impartidos por la Dra. Águeda Rodríguez Cruz, gran experta y conocedora del mundo hispanoamericano, que supo a través de sus enseñanzas transmitirme y potenciar esa pasión por los temas que acontecían en el escenario peruano, contexto que se encuentra muy poco estudiado, sobre todo en lo que se refiere a las primeras acciones educativas emprendidas por los españoles en aquellas tierras, nada más producirse el encuentro entre estas dos culturas, carencia de estudio, que también influyó en la realización de la presente investigación. Mi finalidad era investigar y sacar a la luz toda aquella información inédita referente a las primeras acciones educativas realizadas en el virreinato peruano y, también aquella que yacía abandonada y falta de atención en páginas de obras, en su mayor parte antiguas, pero de gran valor y relevancia para la comprensión de la labor educativa desarrollada por los españoles en el Perú a lo largo del Siglo de Oro.

El desarrollo de algunos pequeños estudios de investigación acerca de la importancia de algunas figuras relevantes en el escenario peruano en la época de la colonización española, como es el caso de José de Acosta, y mis estudios en el programa de doctorado Perspectiva histórica, comparada y política de la educación, me han ido dirigiendo hacia la realización de un trabajo más sólido, minucioso y científico dentro del área americanista, en relación con el estudio de contenidos educativos que necesitan de un mayor análisis y dedicación. La concesión de una beca predoctoral subvencionada por el Banco Santander y la Universidad de Salamanca durante cuatro años, también me han facilitado y ayudado a continuar de forma perseverante en mis inquietudes científicas y académicas. Mi pertenencia y colaboración durante esos mismos años al Departamento de Teoría e Historia de la Educación de la Facultad de Educación también han contribuido a que continúe y siga aprendiendo y madurando en la labor investigadora.

Durante estos años tuve la gran oportunidad de poder realizar mi Trabajo de Grado, que constituye un fructífero avance de mi Tesis Doctoral y, en el cual, ya pude vislumbrar algunas perspectivas importantes para mi trabajo, localizar y estudiar información relevante para el mismo e iniciar un valioso análisis y reflexión en torno al objeto de estudio. Ese primer trabajo de investigación ha supuesto una gran ayuda, apoyo y empuje para el desarrollo y finalización de mi Tesis Doctoral.

La relevancia e interés que para mí tienen los temas relacionados con la Historia de la educación en América me han llevado a seguir estudiando, formándome y enriqueciéndome en este campo, de forma paralela a la realización de mi Tesis, a través de mi asistencia y participación en Seminarios, Congresos o ciclos de Conferencias que aportan un importante conocimiento a mis preferencias como investigadora, así como mediante la publicación de algunos artículos relacionados con la educación en el Perú durante la época virreinal.

De igual manera, la intensa búsqueda de fuentes, en diferentes archivos y bibliotecas de España y Latinoamérica, su crítica y hermenéutica me han permitido obtener una gran habilidad y capacidad en el ejercicio de esta labor y, sobre todo, un abundante y profundo conocimiento sobre mi tema de investigación.

9.- Agradecimientos

Son muchas las personas que me han acompañado, me han dado abrigo y animado con palabras de aliento en este denso y, a veces espinoso camino, que es la investigación. A todos ellos les quiero dar, desde lo más profundo de mi corazón mi más sincero agradecimiento:

A Adrián, gracias por esperarme, por tu paciencia, por caminar junto a mí, por ayudarme a levantarme en los momentos más difíciles, por darme fortaleza cuando mis ánimos eran tan frágiles como el viento y, por hacerme comprender que este trayecto era tan difícil como posible.

A mis padres, por comprenderme y apoyarme en este proyecto hecho realidad. Por hacer que a veces las distancias fueran tan cortas, cuando en la lejanía me disteis tantas palabras de ánimo o me sorprendisteis con vuestra presencia para no decaer en la rendición o la tristeza.

A mi hermano y mi cuñada por escucharme en los momentos más delicados, por darme cobijo, por entender mis ilusiones y por ofrecerme su ayuda cuando más la necesitaba.

A mis sobrinos, por todas las sonrisas y los buenos momentos que me han regalado y que han alegrado mis momentos más difíciles, ellos también han entendido que el tiempo que he pasado alejado de ellos haya valido la pena.

A Águeda, mi querida madre académica, que me inició en esta aventura, a lo largo de la cual jamás se olvidó de mí y, siempre me prestó su ayuda y sus más sabios consejos. Me transmitió la importancia de la investigación y lo apasionante que podía ser el aventurarme en una llena de desconocimiento, a la vez que relevancia científica. Ella me enseñó que América era un continente lleno de secretos y que el Perú del Seiscientos era un paraíso en bruto en muchos de sus aspectos. Gracias Águeda por ser mi guía en este camino, por orientarme a través de la esperanza, el buen hacer y la ilusión constante.

A Leoncio Vega Gil, mi director de Tesis, por su dedicación, atención y sabios consejos. Gracias por apoyarme y acompañarme en esta ilusión hecha realidad.

A mi mejor amiga, Cristina, gracias por tu optimismo y generosidad, por escucharme, por hacerme sentir que la vida es tan fácil como yo quiero que sea.

A mis compañeras de Departamento, María José y Eva, por todos los momentos de confianzas, de intercambio de opiniones e inquietudes compartidas. A pesar de la distancia, los buenos momentos vividos siempre quedarán en mi retina y mi corazón. Gracias por vuestra ayuda y palabras de ánimo, por hacer que mi estancia en Salamanca, fuera, una vez más, tan agradable e inolvidable.

Al resto de mis compañeros del Departamento de Teoría e Historia de la Educación de la Facultad de Educación de la Universidad de Salamanca por su cálida acogida y palabras alentadoras.

A José Antonio Benito, por su hospitalidad y por ser mi brújula durante mi intensa y fructífera estancia en las lejanas e inolvidables antiguas tierras del imperio inca. Gracias por tu ayuda, por guiarme entre las sombras, por orientarme en el difícil camino de la investigación lejos de mi tierra, por darme la oportunidad de conocer a gente maravillosa, por acompañarme en mi aventura investigadora por el Perú.

A todos mis demás amigos y familiares que han vivido conmigo de cerca este proyecto y que siempre me llenaron, consolaron y apoyaron con palabras de ánimo llenas de amistad y cariño.

A las profesoras María Enma Mannarelli y Scarlett Rebeca O'Phelan que me recibieron en el lejano Perú con los brazos abiertos y me prestaron su ayuda profesional.

Al profesor José Carlos Vilcapoma por brindarme su ayuda en el camino de la investigación en el Perú.

Al Director del Archivo General de la Nación de Lima, Dr. Norman Berrios, al resto de personal del Archivo, especialmente a Yolanda, por toda la ayuda que me prestaron, por su excelente trato y por toda su generosidad.

A Rita Minaya Espinoza, directora del Archivo Vargas Ugarte de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, en Lima; a Laura Gutiérrez Arbulú, directora del Archivo Arzobispal de Lima; al director del Archivo de la Catedral de Lima; al personal del Instituto de Estudios Peruanos, del Instituto Riva Agüero, de la Biblioteca Nacional, y de la Pontificia Universidad Católica del Perú por su grata acogida, su constante ayuda y paciencia.

Al personal de la Biblioteca Nacional de Madrid, de la Biblioteca de la Universidad de Salamanca, del Archivo General de Indias, de la Biblioteca de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos y, especialmente, al personal de la Biblioteca Hispánica de la Agencia Española de Cooperación Internacional, en la que tantas horas he pasado, por su diligencia, palabras de ánimo y ayuda.

A María Jesús Ayuso, por contactar conmigo, por interesarse por mi trabajo y darme ánimos a pesar de las dificultades que suponía la realización de esta investigación.

Gracias a todos, tener vuestra colaboración, sentirme apoyada y recibir constantemente palabras de ánimo y cariño ha sido el regalo más grande durante esta intensa etapa investigadora.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AGI: Archivo General de Indias, Sevilla.

AGN: Archivo General de la Nación, Lima.

AML: Archivo de la Municipalidad de Lima.

AVU: Archivo Vargas Ugarte, Lima.

BH (de la AECI): Biblioteca Hispánica de la Agencia de Cooperación Internacional, Madrid.

BNM: Biblioteca Nacional de Madrid.

BUSA: Biblioteca de la Universidad de Salamanca.

CVU: Colección Vargas Ugarte, Lima.

I.- EL ENCUENTRO ENTRE ESPAÑA Y AMÉRICA. LA LLEGADA AL PERÚ

I.- EL ENCUENTRO ENTRE ESPAÑA Y AMÉRICA. LA LLEGADA AL PERÚ

1.1.- Un recorrido por la España del s. XVI

El encuentro entre el Viejo y el Nuevo Mundo constituye uno de los períodos más emblemáticos y de mayor trascendencia en nuestra historia moderna. Con la idea primaria de encontrar una nueva vía comercial o el encuentro de un camino de comunicación con Asia, los españoles, encabezados por Cristóbal Colón, descubrieron un nuevo continente en el s. XV bajo el mandato de los Reyes Católicos, siendo conquistado y colonizado en la centuria decimosexta, durante el gobierno de los Austrias Mayores. América significó para España la ampliación de sus dominios, la adquisición de recursos, nuevos súbditos, una inmensa población a la que transmitir su principal ideal de vida, la religión cristiana y, en definitiva, nuevos territorios donde trasplantar toda su cultura. Se convirtió así, en una prolongación del reino español en todos los sentidos.

Para comprender todo este conjunto de acciones, con sus causas y consecuencias, desde los diferentes puntos de vista posibles, es necesario e imprescindible acercarnos breve y primeramente, al escenario social, político, económico, ideológico y educativo donde se aprobó, apoyó y se llevó a cabo el proyecto abanderado por el almirante Cristóbal Colón, el cual nunca se imaginó que supondría el descubrimiento y anexión de nuevas tierras. Este contexto, al que me refiero, es la España del s. XVI, gobernada por Carlos V y Felipe II respectivamente, económicamente agotada por las grandes empresas religiosas y de supremacía territorial dirigidas por los monarcas españoles, clasista, profundamente católica e inmersa en el esplendor cultural del humanismo renacentista.

En la España del s. XVI, la monarquía española se convirtió en una institución poderosa y centralista, de la cual emanaban las grandes órdenes y decisiones de gobierno para todas sus posesiones, tanto nacionales como internacionales. A finales del s. XV encontramos al frente de la Corona española a los Reyes Católicos, que con su matrimonio, habían logrado en gran parte, la unidad nacional mediante la alianza de los dos grandes reinos existentes en la Península: la Corona de Castilla y Aragón. Su etapa de gobierno se extiende desde 1474 a 1516. Posteriormente, ascendería al trono Carlos I de España y V de Alemania, que ejercería su mandato desde 1518 a 1556, sucediéndole en el estrado Felipe II desde 1556 a 1598.

El reinado de los reyes Católicos¹, quienes auspiciaron el plan colombino, fue

¹ Cf.: COMELLAS, José Luis: *Historia de España Moderna y Contemporánea (1474-1975)*, t. 1, Madrid, Rialp, 1974, pp. 65-187; GARCITORAL, Alicia: *La España de los Reyes Católicos*, Buenos Aires, Claridad, 1950; PEREZ, Joseph: *La España de los Reyes Católicos*, Madrid, Cambio 16, 1992; MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (dir.): *La España de los Reyes Católicos (1476-1516)*, Madrid, Espasa-Calpe, 1978 (t. 17, vol. 1 y 2 de MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (dir.): *Historia de España*); SUÁREZ



Lámina I. Retrato de Isabel la Católica (RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Ángel; MARTÍN, José Luis: *La España de los Reyes Católicos. La unificación territorial y el reinado* (s. XIV-XV), Madrid, Espasa-Calpe, 2004, p. 581 (vol. 5 de ALVAREZ, Víctor (ed.): *Historia de España*).



Lámina II. Retrato de Fernando el Católico (RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Ángel; MARTÍN, José Luis: *La España de los Reyes Católicos. La unificación territorial y el reinado* (s. XIV-XV), Madrid, Espasa-Calpe, 2004, p. 543 (vol. 5 de ALVAREZ, Víctor (ed.): *Historia de España*).

una época de consolidación y refuerzo del poder real, de expansión territorial del dominio hispánico, en la que persiguieron la unificación estatal de España. Unos tiempos donde el sumo ideal era la unidad cristiana, principio fuertemente defendido por Isabel la Católica. El día 19 de octubre de 1469, Isabel, heredera de la Corona de Castilla, se casó con Fernando, hijo y heredero de Juan II de Aragón. De la mano de estos dos soberanos nació una España y una Monarquía que se llegará a convertir en una gran potencia europea, gracias a la resolución de una serie de problemas que amenazaban constantemente la monarquía unificada y, que ellos, de manera permanente trataron de salvaguardar y acrecentar. Poco tiempo después de casarse hubieron de enfrentarse a la guerra civil de 1475, conflicto bélico que se produce por la sucesión de la Corona de Castilla entre los partidarios de Juana, hija del difunto monarca Enrique IV de Castilla, y los de Isabel, hermanastra de este último. La guerra concluyó en 1479 con la firma del Tratado de Alcáçovas. La terminación victoriosa de la guerra de sucesión aseguró a Fernando e Isabel el trono y la integración de su territorio estatal. Ambos monarcas compusieron inmediatamente el establecimiento de una Monarquía fuerte y autoritaria.

Pacificado el territorio, reorganizaron sus instituciones y crearon otras nuevas para normalizar la vida de todos los reinos. Concedieron a Castilla, por su superioridad geográfica entre diversas razones, el papel dirigente de la unificación y la convirtieron en la base de operaciones de la Corona. Concedores de las diferencias en leyes y costumbres que había entre sus dos reinos, decidieron conservarlas, aplicando un modelo determinado². Las Cortes fueron sometidas a su voluntad. Limitaron los privilegios de la nobleza, aunque sobrevivió su jurisdicción señorial y continuó gozando de preponderancia económica³. Convirtieron al Consejo Real de Castilla en el principal organismo de política, con máximo poder administrativo y jurídico. Restablecieron la Santa Hermandad en Castilla (1476), mediante la cual unieron los municipios de la Corona. Acordaron el envío de corregidores, oficiales reales que enviaron a todas las ciudades castellanas y, que terminaron convirtiéndose en funcionarios permanentes.

El año de 1492 representó para España el mayor cúmulo de hazañas, pues se conquista Granada y, América con el nombre de Indias occidentales, es descubierta por Cristóbal Colón. Tras la conquista de Granada, establecieron la unidad religiosa, con la conversión forzosa de los mudéjares y la expulsión definitiva de los judíos (1492). Coetánea a la guerra granadina fue la aventura atlántica en las Canarias, definitivamente conquistadas desde 1496. Se completó la unidad nacional en 1512 con la conquista de Navarra.

Otro de los objetivos políticos en el exterior de la Monarquía de estos años, fue la consolidación de su presencia en el Mediterráneo occidental. En este sentido, ya conquistada Granada, consiguieron la incorporación del reino de Nápoles, que planteó e introdució a España en una dura lucha con Francia, pues sus pretensiones expansionistas en Italia resultaban peligrosas para los intereses españoles. Del mismo modo, consiguieron la extensión en la costa norteafricana, desde Melilla hasta Trípoli. Esta doble proyección de los monarcas españoles, atlántica y mediterránea, irían complementadas con una labor diplomática en Europa, conforme a su sistema de conexiones matrimoniales que ayudasen a procurar a España una situación destacada en

FERNÁNDEZ, Luis; *Los Trastámara y los Reyes Católicos*, Madrid, Gredos, 1985 (vol. 7 de MONTENEGRO DUQUE, Ángel (dir.): *Historia de España*).

² Cf.: DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (dir.): *El Siglo de Oro (siglo XVI)*, Barcelona, Planeta, 1988 p. 354 (vol. 5 de DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio (dir.): *Historia de España*).

³ Cf.: LYNCH, John: *España bajo los Austrias*, vol. 1, Barcelona, Península, 1975, pp. 12 - 17.

Europa. Sin embargo, el azaroso destino de una serie de muertes en la familia monárquica malograron en gran parte sus intenciones.

Con respecto a la política eclesiástica de los Reyes Católicos, ésta prosiguió los esfuerzos por constituir una Iglesia que ellos pudieran controlar y tutelar desde el trono. Esta política defendió sobre todo el Patronato Real⁴. Obtuvieron el derecho del Patronato sobre las diócesis de Granada, Canarias, Puerto Real y sobre los territorios descubiertos al otro lado del océano. En virtud de tal derecho, podían presentar candidatos a las dignidades eclesiásticas y sedes vacantes, que el Papa no hacía más que confirmar. Este generoso privilegio sería ampliado a lo largo de los años posteriores.

El regalismo de Fernando e Isabel responde a una corriente general de los Estados del Renacimiento, que tienden a disminuir la directa influencia de Roma y a erigir una Iglesia de base nacional. Pero este regalismo de los RRCC –lo mismo que después el de los Austrias- no sería en absoluto peligroso para la unidad de la Iglesia, pues nunca se entrevió la posibilidad de un cisma ni mucho menos una separación doctrinal. La profunda religiosidad de los monarcas hizo que aquella política representase más que un peligro una garantía⁵.

Con la colaboración del cardenal Cisneros⁶, los Reyes Católicos, conducidos por una sincera preocupación religiosa que les hacía sentirse responsables de la marcha del cristianismo en el país, acometieron la dignificación del clero mediante su reforma⁷, cuya necesidad se dejaba sentir desde hacía mucho tiempo, con el fin de evitar los abusos y escándalos de la Iglesia, más pendiente de sus intereses y de los avatares políticos que de su auténtica misión pastoral. La cultura y costumbres de sus miembros dejaban bastante que desear. El clero secular, en ocasiones inmoral y mundano, no estaba a la altura de su misión. Las órdenes religiosas también necesitaban de la reforma, pero ofrecían mejores perspectivas y una resistencia menos obstinada. El resultado fue la revitalización de muchas órdenes religiosas, la elevación del celo moral y la formación más rigurosa de los clérigos.

En estos años, Cisneros funda la Universidad de Alcalá que se empieza a levantar en 1498 y abre sus puertas diez años después. Su fundador pretendía que fuese una institución que impartiera una formación eclesiástica integral y diera lugar a una selección clerical con destino a ocupar los beneficios de la Iglesia española. La nueva Universidad creció rápidamente y, lo que había comenzado como una especie de seminario, pronto se convirtió en uno de los centros más brillantes de Europa, distinguiéndose no solo por sus estudios teológicos y canónicos, sino también por los de humanidades, lenguas y medicina⁸.

El renacimiento religioso promovido por Cisneros, prolongado después durante el s. XVI por los reformadores, tuvo resultados profundos y permanentes. Mejoró las órdenes monásticas y el alto clero en España, en tal medida que, durante los años cruciales de la Reforma, la jerarquía española y religiosa pudo jugar un papel poderoso

⁴ Cf.: KONETZKE, Richard: *El Imperio español: orígenes y fundamentos*, Madrid, Nueva Época, 1946, p.86.

⁵ Cf.: COMELLAS, José Luis: *Historia de España Moderna y Contemporánea (1474-1975)*, t. 1, Madrid, Rialp, 1974, p. 101.

⁶ Cf.: DELGADO CRIADO, Buenaventura (coord.): *Historia de la Educación en España y América. La educación en la España Moderna (s. XVI-XVIII)*, t. 2, Madrid, Morata, 1993, pp. 177-187; DELGADO CRIADO, Buenaventura: *La educación en la Reforma y la Contrarreforma*, Madrid, Síntesis, 2002, pp. 177-187.

⁷ Cf.: MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (dir.): *La España de los Reyes Católicos*, Espasa- Calpe, 1978, pp. 265-285 (t. 17, vol. 2 de MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (dir.): *Historia de España*).

⁸ Cf.: LYNCH, John: *España bajo los Austrias*, vol. 1, pp. 81-92.

en los concilios de la Iglesia, especialmente en el Concilio de Trento⁹. Simultáneamente, la reactivación teológica llevada a cabo por los dominicos de la Escuela de Salamanca¹⁰, como Francisco de Vitoria, Melchor Cano y Domingo Soto, y todavía más desarrollada por la Compañía de Jesús, hizo posible que los teólogos españoles no sólo expusieran la doctrina católica en el gran debate contemporáneo con el Protestantismo, sino que también lograran aportaciones importantes en los problemas del Imperio, de las relaciones raciales y el derecho internacional, planteados por la incomparable situación de España en el mundo¹¹.

Otra de las medidas adoptadas por los Reyes Católicos, en materia eclesiástica, con el fin de velar por la unidad en la fe, fue la implantación en sus reinos del Tribunal del Santo Oficio o Inquisición¹².

La disposición de Isabel y Fernando en el terreno religioso a lo largo de su reinado, nos lleva a reconocer que la preocupación religiosa en ellos -sobre todo en la reina- no es un simple pretexto, sino que obedece a una profunda convicción y a un grave sentido de la responsabilidad¹³, sentimientos que seguirán estando presentes en el reinado de los Austrias Mayores y que transmitirán en todo su esplendor a la nueva población descubierta en las Indias.

En el año 1504 murió la reina Isabel, dejando como heredera a su hija Juana y como regente, dada la incapacidad de ésta, a su esposo Fernando. Es en 1516 cuando se produce en España un cambio de dinastía, promovida por la muerte de Fernando el Católico, que permite el advenimiento de la Casa de Austria¹⁴, con la llegada al trono de Carlos I de España y V de Alemania¹⁵.

El nuevo rey había nacido el 25 de febrero de 1500. Hijo de Felipe el Hermoso y de Juana la Loca, nieto del emperador Maximiliano (por línea paterna) y de los Reyes Católicos (por línea materna), se educó en Gante, donde había nacido. A los seis años era ya conde de Flandes, por muerte de su padre, diez años más tarde, la muerte de su abuelo le convirtió en rey de España. Carlos V recibió cuatro fabulosas herencias¹⁶. A partir de 1506, año en que muere su padre Felipe el Hermoso, queda como señor de los países del Círculo de Borgoña (los Países Bajos y el Franco Condado), sin olvidar los derechos del ducado de Borgoña, arrebatados a su bisabuelo Carlos el temerario por Luis XI. De los Reyes Católicos había heredado los reinos peninsulares, con excepción

⁹ Cf.: COMELLAS, José Luis: *Historia de España Moderna y Contemporánea (1474-1975)*, p. 104; LYNCH, John: *España bajo los Austrias*, p.84.

¹⁰ Cf.: PEREÑA VICENTE, Luciano: *Misión de España en América: 1540-1560*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1956; PEREÑA, Luciano (dir.): *Francisco de Vitoria y la Escuela de Salamanca: La ética en la conquista de América*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1984; PEREÑA, Luciano: "La Escuela de Salamanca en la configuración del pensamiento iberoamericano", en *Actas del IV Seminario de Historia de la Filosofía española*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1986, pp. 46-57.

¹¹ Cf.: LYNCH, John: *España bajo los Austrias*, vol.1, pp. 81-92.

¹² Cf.: MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (dir.): *La España de los Reyes Católicos*, pp. 209-241.

¹³ Cf.: COMELLAS, José Luis: *Historia de España Moderna y Contemporánea (1474-1975)*, p. 105.

¹⁴ Cf.: FERNÁNDEZ ALVÁREZ, Manuel; DÍAZ MEDINA, Ana: *Los Austrias mayores y la culminación del Imperio*, Madrid, Gredos, 1987, pp. 217-287 (vol. 8 de MONTENEGRO DUQUE, Ángel (dir.): *Historia de España*).

¹⁵ Cf.: COMELLAS, José Luis: *Historia de España Moderna y Contemporánea (1474-1975)*, t.1, pp. 211-301; DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (dir.): *El Siglo de Oro (siglo XVI)*, Barcelona, Planeta, 1988, pp. 382-430 (vol. 5 de DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (dir.): *Historia de España*); GARCÍA CÁRCCEL, Ricardo (coord.): *Historia de España: s. XVI y XVII. La España de los Austrias*, Madrid, Cátedra, 2003, pp. 27-109; MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (dir.): *La España del emperador Carlos V*, Madrid, Espasa-Calpe, 1979 (t. 20 de MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (dir.): *Historia de España*).

¹⁶ Cf.: LYNCH, John: *España bajo los Austrias*, vol. 1, p. 51; MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (dir.): *La España del emperador Carlos V*, p. 16.



Lámina III. Carlos V en la batalla de Mühlberg (FERNÁNDEZ ALVAREZ, Manuel: *Los Austrias*, Bilbao, Aupper, 2008, p. 7 (vol. 5 de PEDRO, José María (dir.): *Historia de España*).



Lámina IV. Imperio de Carlos V en Europa (DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (dir.): *El Siglo de Oro (siglo XVI)*, vol. 5, Barcelona, Planeta, 1988, p. 358).

de Portugal, las grandes islas del Mediterráneo occidental, el reino de Nápoles y los crecientes dominios de las Indias. En 1519, el nieto de Maximiliano I se convierte en emperador, tras el fallecimiento de éste. Era también presunto heredero de los dominios de los Habsburgo en Austria, Tirol y parte del Sur de Alemania, herencia que era confirmada a la muerte de Maximiliano en enero de 1519. A lo largo de su reinado, 1517-1556, Carlos V luchó por mantener el complejo de territorios que había llegado a reunir y defender la unidad confesional de la cristiandad. Por tanto, su gobierno estará marcado por las guerras defensivas y cruzadas religiosas¹⁷.

En el otoño de 1517 Carlos V llegó por primera vez a España. En Castilla estaba presente el mal recuerdo de Felipe el Hermoso, con su distanciamiento de la política marcada por los Reyes Católicos y con perjuicio de los intereses nacionales, se temía pues, que su hijo Carlos siguiera por el mismo camino. A Castilla no le interesaba la intervención en los problemas alemanes, sino la sucesión de la política llevada a cabo por los Reyes Católicos. Irritaba aún más a la población española que Carlos V estuviera acompañado de un gobierno compuesto por una serie de ministros extranjeros.

Este ambiente de descontento y desconfianza quedó manifestado en las Cortes de Valladolid en 1518, desarrolladas en un clima de tensión, donde en suma los españoles pretendían la españolización de la Corte. En 1519, su elección como emperador de Alemania preocupó de nuevo a los súbditos españoles que reclamaban la permanencia del monarca en la Península. Las protestas parten de todo el mundo, contra la forma de gobierno del rey y contra las personas y las arbitrariedades de sus consejeros. La oposición irá dibujando una tensión social que aumentará meses más tarde, tras la partida de Carlos V a Alemania, dejando como regente de los reinos españoles al flamenco Adriano de Utrech. El descontento interno que se registraba en la Península durante estos años culmina con las graves perturbaciones que tienen lugar en la meseta del Duero, con las Comunidades de Castilla, y en la costa levantina, con las Germanías de Valencia y Mallorca, de 1520 a 1523, como dos formas de manifestación de un mismo fenómeno de descontento político y de tensión social. Sofocada la revolución de las Comunidades y, la de las Germanías en gran parte, Carlos V regresa a España en 1522.

Después de este período en el que la presencia de Carlos V en la Corona española no era muy bien recibida por los castellanos, llega la etapa de la hispanización, al consumarse su matrimonio con Isabel de Portugal, al prescindir cada vez más de sus consejeros flamencos y rodearse en grado creciente de españoles. Desde entonces, su corte principal estará en España, y más frecuentemente en Castilla. Es precisamente, en este período, cuando los conquistadores españoles le hacen señor de los inmensos imperios de las Indias Occidentales y, en particular, del de aztecas e incas.

Una de las disputas más permanentes en el reinado de Carlos V, fue la mantenida entre éste y Francisco I de Francia, quien usaba de su brillante inteligencia para contener la expansión de su vecino. Francisco I detentaba la Borgoña, reclamaba Navarra y aspiraba al dominio de Italia, mientras que Carlos V se creía con derecho a la Borgoña y Milán. A ello, hay que añadir el forcejeo de ambos soberanos alrededor de la corona imperial, su afán de conseguir la supremacía sobre la Europa occidental y, con ella, el dominio de Italia. Cuando Francisco I se vio desplazado del Imperio se preparó para la guerra. Sus ejércitos invadían en 1521 los Estados de Carlos V por Flandes y Navarra. Comenzaba un período de guerras que se había de prolongar bajo sus sucesores hasta la paz de Cateau-Cambresis (1559).

¹⁷ Cf.: LEVILLIER, Roberto: "Carlos V, entre guerras, paz y defensa de la fe (1500-1558)", *Revista de Indias*, Madrid, Instituto González de Oviedo, nº 73 y 74 (1958) pp. 597-602.

Como fiel defensor del catolicismo¹⁸, una de las mayores luchas que mantuvo Carlos V durante su reinado fue contra la heterodoxia existente tanto en España, como fuera de las fronteras de la misma. Muestras de esta preocupación por mantener la pureza de la religión católica fueron: el problema morisco en España; la presencia del protestantismo en Alemania y los altercados en Viena, Túnez y Argel, cuya finalidad era la eliminación de la presencia del Islam.

El problema morisco persistía en España en el siglo XVI. A la llegada de Carlos V al trono había una distinta normativa legal, en relación con la minoría musulmana: en la Corona de Castilla se prohíbe practicar otra religión que no fuera la cristiana, mientras que en la Corona de Aragón se mantiene el principio de tolerancia. Dicha diferencia desapareció con Carlos V, al menos en el plano legal, ya que se seguía tolerando la presencia de la minoría hispano-musulmana.

En la década de los treinta, Carlos V asume su papel de soldado frente al Islam. Los turcos, con sus continuos ataques, a menudo ligados a la política francesa de hostigamiento al emperador, fueron también una grave amenaza para la unidad religiosa de su imperio. Sin embargo, las tropas españolas impidieron que el Turco se hiciera con el poder de Viena, consiguieron una brillante victoria en Túnez pero no obtuvieron los mismos logros en Argel.

Por otro lado, no fue menos fácil su intervención contra el grupo protestante que empezó a descubrirse en tierras alemanas, donde debido a la muerte de Maximiliano I en enero de 1519, Carlos V se tuvo que ocupar de la situación de crisis religiosa en la que estaba sumida Alemania. Largo fue su proceso de intentos frustrados en los que llegar a un pacto con el grupo liderado por Lutero, ya que las diferencias entre cristianos y protestantes no permitían el paso a un acuerdo conciliador. Tantos eran los compromisos y misiones del monarca y tan difícil el camino de solventar este problema que Carlos V se vio obligado a renunciar a sus proyectos, dejando a su hermano Fernando la misión de ultimar la paz en el Imperio, que sería firmada en 1556 en Augsburgo. La fórmula acordada dejaba en manos de los príncipes la elección de la religión que reinaría en su jurisdicción.

Durante el reinado de Carlos V, al margen de su política peninsular y europea, pero íntimamente vinculada a ella, continúan desarrollándose las acciones españolas en las Indias. Tras los descubrimientos en la época de los Reyes Católicos, las conquistas en el continente descubierto por Colón se desarrollaron durante el gobierno de Carlos V. De los núcleos inicialmente descubiertos, el antillano y el panameño, partieron las dos grandes conquistas hispanoamericanas del s. XVI respectivamente: la de Hernán Cortés en territorio mexicano y la de Francisco Pizarro en el peruano, acontecimientos que serán tratados más detenidamente en el siguiente capítulo.

La superposición de conflictos y guerras a lo largo de su reinado, las amenazas constantes de sus adversarios, alguna que otra amargura de Carlos V por ver ciertos de sus esfuerzos malogrados, la creciente enfermedad de la gota, fueron consumiendo sus ánimos y fuerzas, su papel de rey-soldado y también su salud. Fue abriéndose camino en él la idea del abandono del poder, de dar paso a sus sucesores. Así, en el imperio le sucedería su hermano Fernando y en los dominios del Sur -la antigua Monarquía Católica, con los reinos hispanos y sus dependencias italianas- su hijo Felipe. El 25 de octubre de 1555 tenía lugar en Bruselas la abdicación de Carlos I de España y V de Alemania. Ya había hecho a su hijo, sucesivamente, duque de Milán (1546) y rey de Nápoles (1554). En enero de 1556 le cedía los reinos de la Península y sus dependencias americanas. En 1556 embarcaba rumbo a España muy aquejado por la enfermedad de la

¹⁸ Cf.: *Ibidem*, p. 602.

gota. Pasó sus últimos años en Yuste (Cáceres), donde murió el 21 de septiembre de 1558.

Por defender lo que creía justo y consideraba como un deber de soberano no dudó en exponer su propia persona a los continuos peligros de las armas y a las molestias e incertidumbres de los viajes de entonces, tanto por mar como por tierra. Su ideal de conservar la unidad política y espiritual en todo su imperio, se vio amenazada por el Islam, los protestantes y la hostilidad francesa. No pudo conseguir del todo sus propósitos y, finalmente Europa, quedó quebrantada. Muchas de las tareas que no pudo ver concluidas las lograría su hijo y sucesor Felipe II: el Concilio de Trento remató sus sesiones en 1563; el Turco fue definitivamente detenido en el Mediterráneo en la jornada de Lepanto (1571); la unidad ibérica se consumó felizmente en 1581 y la Monarquía Católica fue dueña de las Indias Occidentales y Orientales.

Carlos V supo dar continuidad a su política mediante la adecuada preparación de su heredero. En el plano político, fue él mismo el orientador de su hijo. Para ello, le fue incorporando paulatinamente en las tareas de gobierno, con funciones cada vez más amplias cuando él se ausentaba de España. Tras la abdicación de Carlos V, se inició el reinado de Felipe II en 1556¹⁹. El nuevo monarca, llamado por algunos el prudente²⁰ y tachado por otros de indecisión política, era hijo de Carlos I de Castilla y Aragón y V de Alemania y de Isabel de Portugal. Nació en Valladolid el 21 de mayo de 1527. Cuando comienza el gobierno de Felipe II, éste tenía un claro sentido de cuál había de ser su política: en el terreno internacional, defender la supremacía hispana y favorecer a Roma, frente a la herejía²¹. Su política interior también se caracterizó por esa vigilancia sobre la pureza de la fe; por la cuestión de la capitalidad, referida a la necesidad de fijar un centro fijo de gobierno, acabando así, con la etapa de tipo nómada que había caracterizado los reinados anteriores; por los grandes procesos -por motivos religiosos o políticos- de altos personajes del momento como el del Arzobispo Bartolomé Carranza en 1559 o el secretario de Estado Antonio Pérez en 1579²²; por la guerra de las Alpujarras granadinas y la represión de las alteraciones de Aragón.

En el terreno de la política exterior²³ se diferenció de su antecesor por un enfoque distinto del comportamiento regio, diferenciando desde el primer momento las funciones de soberano de las del soldado. Durante su gobierno, fue un monarca sedentario, nunca se puso al mando de sus ejércitos, nunca viajó con el fin de resolver un problema, como tantas veces había hecho su padre. Desde España, bien en Castilla, en Madrid o en El Escorial lo dirigía todo: ejércitos, armadas, aprovisionamientos, tratados diplomáticos, medidas políticas, administrativas, económicas. En esta línea, transformó a Madrid en capital de la Monarquía española. Todo ello contribuyó a que su sistema de gobierno se caracterizara por un fuerte carácter centralista y burocrático. Por lo demás, Felipe II tuvo presente otros principios del *idearium* carolino: pugna por la

¹⁹ Cf.: COMELLAS, José Luis: *Historia de España Moderna y Contemporánea (1474-1975)*, t.1, Madrid, Rialp, 1974, pp. 305-417; DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (dir.): *El Siglo de Oro (siglo XVI)*, Barcelona, Planeta, 1988, pp. 430-477 (vol. 5 de DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (dir.): *Historia de España*); GARCÍA CÁRCCEL, Ricardo (coord.): *Historia de España: s. XVI y XVII. La España de los Austrias*, Madrid, Cátedra, 2003, pp. 109-23; MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (dir.): *España en tiempos de Felipe II (1556-1598)*, Madrid, Espasa-Calpe, 1976-1977 (t. 22, vol. 1 y 2 de MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (dir.): *Historia de España*).

²⁰ Cf.: ALTAMIRA, Rafael: *Ensayo sobre Felipe II, hombre de Estado*, Madrid, Gráficas Reunidas, 1959, p. 76.

²¹ Cf.: *Ibidem*, pp. 31-42.

²² Cf.: FERNÁNDEZ ALVÁREZ, Manuel; DÍAZ MEDINA, Ana: *Los Austrias mayores y la culminación del Imperio*, Madrid, Gredos, 1987, pp. 292-306 (vol. 8 de MONTENEGRO DUQUE, Ángel (dir.): *Historia de España*).

²³ Cf.: DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (dir.): *El Siglo de Oro (siglo XVI)*, pp.430-477.



Lámina V. Felipe II (COMELLAS, José Luis: *Historia de España Moderna y Contemporánea (1474-1975)*, t.1, Madrid, Rialp, 1974, p. 304).



Lámina VI. Europa en tiempos de Felipe II (HERNÁNDEZ ALIQUES, Jorge (dir.): *Edad Moderna I. De los Reyes Católicos a los últimos Austrias*, Madrid, Espasa Calpe, 1997, p. 178 (vol. 5 de HERNÁNDEZ ALIQUES, Jorge (dir.): *Historia de España*)

supremacía internacional, sobre la base de la corona de Castilla; justificación de esa supremacía con una defensa de la cristiandad frente al Islam, complementada con una defensa del catolicismo en el ámbito de la Europa occidental. Se consideró obligado a continuar las empresas que su padre había dejado a medio camino: la culminación del Concilio de Trento, la puesta a punto de la Santa liga frente al Turco y la gran operación de la unión peninsular. Logró asimismo una satisfactoria evolución en la política frente a Francia, cerrando la serie de guerras que tanto habían costado a la monarquía española en la época anterior. Pero chocaría con dos obstáculos invencibles: la cuestión de Flandes y la nueva rivalidad con Inglaterra, una rivalidad agravada por los principios religiosos y por los intereses económicos derivados de la expansión en las Indias Occidentales.

A diferencia de Carlos V, Felipe II llegó a un entendimiento con la Francia de Enrique II, obteniendo la firma de la paz de Cateau-Cambresis en 1559, que ponía en manos del monarca español a Italia debido a la renuncia de Francia a sus pretensiones en aquellos territorios y, que le permitiría apoyar a Roma para que se ultimase el Concilio de Trento, iniciado en 1545 y que quedaría concluido en 1563. Se inauguró así, uno de los períodos más largos de paz con Francia, que se mantendrá hasta finales de siglo y que supuso el fin de casi treinta años de guerras constantes.

Por otro lado, la situación del frente musulmán en el Mediterráneo había ido empeorando en los últimos años del emperador, demasiado absorbido por los asuntos del Norte de Europa. El resultado fue un deterioro continuo, pronto reflejado en algunas pérdidas como la de Trípoli en 1555 o la de Bugía cuatro años después. Tras llegar a un entendimiento con Roma, Felipe II firmó la Santa liga en 1571, constituida por Roma, la Monarquía Católica, Venecia y Viena. El resultado fue la famosa victoria de Lepanto. Un hecho más en la guerra contra el Islam que ocupó a Felipe II en el Mediterráneo fue el alzamiento de los moriscos granadinos en las Alpujarras. Felipe II anuló el principio de tolerancia mantenido hasta entonces, lo cual tuvo como consecuencia el levantamiento de los moriscos granadinos, generalizado por todas las Alpujarras, que ensangrentó la región durante tres años. Tras este incidente, se produjo una pérdida notable de la minoría morisca enviada a diversas partes de la Corona de Castilla y, la formación de grupos mal acoplados por estos territorios que darían lugar a constantes tensiones sociales, provocadoras de su expulsión definitiva en el reinado de Felipe III.

Con respecto a la cuestión de Flandes, existente ya en tiempos de Carlos V, ésta se convertirá en una carga insufrible para Felipe II. En el período filipino, a los sentimientos nacionalistas de un pueblo que se resistía a dejarse gobernar por un rey extranjero, se unió el hecho de las diferencias religiosas, aun dentro de la misma ortodoxia, pues la aplicación de los decretos tridentinos levantaría recelos incluso entre sectores católicos de los Países Bajos. La complejidad del movimiento de los Países Bajos, con el que hubo de enfrentarse Felipe II, estribaba en que se mezclaban en él los aspectos económicos con los políticos y religiosos²⁴. A pesar de la represión ejercida por Felipe II y el ejército español, aquella lucha se alargaría durante el resto de su reinado y la dejará como pesada herencia a sus sucesores. El rey cedía los Países Bajos a su hija Isabel Clara Eugenia en feudo de la Corona de Castilla, pensando que tal medida podría ser una buena solución al ambiente hostil y tenso de los Países Bajos. Sin embargo, la cuestión de Flandes seguiría pesando sobre la Monarquía hispana hasta 1714.

Una de las grandes victorias de Felipe II en política internacional fue la consecución de la unidad peninsular, siendo nombrado rey de Portugal en 1581. Antes

²⁴ Cf.: DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (dir.): *El Siglo de Oro (siglo XVI)*, Barcelona, Planeta, 1988, pp.446-458 (vol. 5 de DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (dir.): *Historia de España*).

de ello, las relaciones entre España y Portugal siempre fueron cercanas por ambas partes, debido a varias razones: por el Tratado de paz de Alcaçobas de 1479, que sería la base de unas buenas relaciones entre ambas monarquías; y el Tratado de Tordesillas en 1494 que fijaba la frontera de las correspondientes expansiones marítimas de castellanos y portugueses. Estas relaciones de buena vecindad se consolidaron con estrechos lazos matrimoniales, iniciados ya bajo los Reyes Católicos y continuados a lo largo del s. XVI. Aún así, existía una línea sucesoria complicada en la que Felipe II apenas veía la llegada de su suerte de ocupar el trono portugués, hasta la muerte de Don Sebastián en Alcazarquivir, cuando llegó tal momento tan deseado. En su testamento de 1594, recordaba la importancia de la incorporación de Portugal a la monarquía española, donde puede resultar curioso su mayor preocupación no tanto por el mantenimiento de la unidad peninsular como por la permanencia de unión de las tierras de ambos reinos conquistadas en Ultramar, así como por la difusión y defensa de la fe católica dentro de los límites de los mismos: "...declaro expresamente que quiero y es mi voluntad que los dichos reinos de la corona de Portugal hayan siempre de andar y andan juntos y unidos con los reinos de la Corona de Castilla, sin que jamás se puedan dividir ni apartar los unos de los otros por ninguna causa que sea o ser pueda, por ser esto lo que más conviene para la seguridad, aumento y buen gobierno de los unos y de los otros, y para poder mejor ensanchar nuestra Sancta fe cathólica y acudir a la defensa de la Iglesia"²⁵.

En contraposición al gran logro de la unidad peninsular, uno de los hechos que marcó dolorosamente a la Monarquía española durante el reinado filipino fue el desastre de la Armada Invencible. A la muerte de María Tudor, esposa de Felipe II, las relaciones entre él y su cuñada Isabel empeoraron. Isabel se deslizó hacia posiciones heterodoxas, con proyección continental, al tiempo que apoyaba cada vez más las primeras incursiones de los corsarios ingleses en las Indias hispanas, como las realizadas por Hawkins y Drake. De este modo, fueron empeorando las relaciones entre estas dos potencias. En 1587 Felipe II decide invadir Inglaterra para derrocar a Isabel, contaba entonces con el apoyo de Roma para proclamar a su hija Isabel Clara Eugenia como nueva soberana y restaurar el catolicismo. La armada española era, pese al número de sus barcos, muy inferior a la de la inglesa tanto por su potencial artillero como por su velocidad, además de mal dirigida por su almirante. Todo esto hacía sospechar el desastre que finalmente acaeció en las jornadas de agosto de 1588. Derrotada en alta mar por la potente marina inglesa no encontró mejor salida que el regreso a España.

En el ámbito de Ultramar, a las conquistas de la época carolina les sucedió la colonización de la época filipina. También aquí se solaparon ambas funciones, ya que sería el gobierno imperial el que ordenase los primeros virreinos, y ya que las conquistas seguirían bajo Felipe II, aunque a un ritmo menor, e incluso buscando otros horizontes más lejanos. Esta etapa organizativa durante el reinado de Felipe II en las Indias, basada en el control, la administración, la institucionalización, la civilización y la evangelización de los indios, no iba a ser una tarea fácil dada la inmensidad territorial y las enormes diferencias existentes entre América y Europa.

El panorama de la última década del reinado de Felipe II se define por una serie de coordenadas tanto a nivel exterior como interior. Con respecto a la hostilidad con Inglaterra, pudo superar varias de sus invasiones en diferentes posesiones como Galicia, Portugal, La Coruña, Lisboa, así como en las Indias occidentales, aunque las dirigían los

²⁵ Cf.: *Ibidem*, pp. 465-466; FERNÁNDEZ ALVÁREZ, Manuel; DÍAZ MEDINA, Ana: *Los Austrias mayores y la culminación del Imperio*, Madrid, Gredos, 1987, pp.278-279 (vol. 8 de MONTENEGRO DUQUE, Ángel (dir.): *Historia de España*).

dos mejores marinos ingleses: Drake y Hawkins. En Francia, la situación se agravaba por el rechazo de la Liga Católica francesa al nuevo soberano por su formación calvinista. Con la ayuda de Felipe II incluida, el asunto quedó zanjado con la renegación de Enrique IV a sus ideas calvinistas, siendo firmada la paz de Vervins (1598) que reconocía al nuevo rey Enrique IV. El monarca español dejaría su trono creyendo haber solucionado el problema de los Países Bajos legándoselos a su hija Isabel Clara Eugenia. En su beneficio quedaba el haber frenado al Turco en el Mediterráneo, haber dominado las rebeliones internas de los moriscos granadinos y de los aragoneses foralistas²⁶, así como el haber conseguido la anexión de Portugal. Conservaba intacta la mayor fuente de su poder: el Imperio en América, al que hay que añadir en este tiempo la incorporación de Filipinas. Hacía 1595 la edad y la sobrecarga de trabajo eran patentes en Felipe II. En 1598 se iba al Escorial y allí moría en septiembre de este mismo año, dejando a su heredero un país empobrecido y una pesada carga a la que tendría que hacer frente como consecuencia de muchas de las actuaciones de sus antecesores, a pesar de los muchos esfuerzos que éstos emplearon, con la finalidad de mantener la hegemonía de sus reinos sobre el resto de Europa y la unidad de la fe dentro de sus dominios. A su muerte, en 1598, la decadencia de España era ya una realidad insoslayable²⁷.

En líneas generales, podemos decir que el poder de los Austrias Mayores tuvo que asumir los condicionamientos de la inmensidad y la pluralidad de los territorios englobados: su enorme extensión, difícilmente abarcable, con distancias insuperables, los hacía especialmente difíciles de gobernar por la pluralidad de sus componentes territoriales. Coexistían bajo el dominio del rey territorios distintos y distantes²⁸. Pero a pesar de ello, siempre demostraron espíritu de lucha y mucha constancia ante la defensa de sus dominios y en otras acciones aspirantes a la consecución de nuevos territorios. Su ideal propio, permanente y supremo, también muy presente en el gobierno de los Reyes Católicos, fue la defensa, la extensión y la unidad de la fe²⁹. A pesar de sufrir continuos golpes de hostilidad por parte de sus enemigos, consiguieron afirmar su predominio en Europa. Para ello, entre otros muchos instrumentos gubernativos, se valieron especialmente de la dinastía, la diplomacia y el ejército, tan bien utilizados igualmente por sus antecesores los Reyes Católicos³⁰. Y junto con estos tres instrumentos, la obtención de la información precisa, se convirtió también en una cuestión de gran relevancia, dada la magnitud de territorios gobernados por la Monarquía española en estos años y, la necesidad de mantener su control con la finalidad de no perder posiciones en su hegemonía sobre Europa³¹.

La estructura diplomática descansa en el s. XVI sobre el Consejo de Estado, creación de Carlos V, debido a la creciente complejidad de las relaciones

²⁶ Cf.: LYNCH, John: *España bajo los Austrias*, vol. 1, Barcelona, Península, 1975, pp. 439-449.

²⁷ Cf.: FERNÁNDEZ ALVÁREZ, Manuel; DÍAZ MEDINA, Ana: *Los Austrias mayores y la culminación del Imperio*, pp.282.

²⁸ Cf.: GARCÍA CÁRCCEL, Ricardo: *Historia de España: s. XVI y XVII. La España de los Austrias*, Madrid, Cátedra, 2003, p. 16.

²⁹ Cf.: LEVILLIER, Roberto: “Carlos V, entre guerras, paz y defensa de la fe (1500-1558)”, *Revista de Indias*, Madrid, Instituto González de Oviedo, nº 73 y 74 (1958) p. 598.

³⁰ Cf.: DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (dir.): *El Siglo de Oro (siglo XVI)*, Barcelona, Planeta, 1988, pp. 368-381 (vol. 5 de DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (dir.): *Historia de España*); FERNÁNDEZ ALVÁREZ, Manuel; DÍAZ MEDINA, Ana: *Los Austrias mayores y la culminación del Imperio*, pp. 238-251.

³¹ Cf.: FERNÁNDEZ ALVÁREZ, Manuel; DÍAZ MEDINA, Ana: *Los Austrias mayores y la culminación del Imperio*, pp. 230-238.

internacionales desde que los destinos de la Monarquía Católica se entrelazan con los del Sacro Imperio Romano Germánico. Se instituye como órgano supremo que dirige la política exterior y controla una red de embajadas permanentes y extraordinarias en el ámbito de la Europa occidental. A lo largo de la centuria, los monarcas españoles supieron rodearse de unos buenos equipos de diplomáticos, cuyos integrantes solían pertenecer a la alta y media nobleza. En esta actividad diplomática también se acudió con frecuencia al concertamiento de ligas, las cuales podían tener carácter defensivo u ofensivo. Generalmente este equipo diplomático funcionó, bien asegurando alianzas, bien facilitando información pertinente para que la Monarquía tomara las decisiones oportunas. Toda la estructura diplomática estaba dirigida por el propio rey, asistido por el Consejo de Estado, quien tenía la última palabra. Cabe en este terreno destacar, la actividad diplomática del emperador, de manera que lo podemos encontrar como negociador en la cumbre y en numerosas entrevistas con otros soberanos. Sin embargo, la operatividad diplomática de su sucesor sería de menor envergadura.

Además de todos estos recursos que formaban parte de la estructura diplomática, los reyes españoles de finales del s. XV y de todo el s. XVI se sirvieron de la propia dinastía, con el fin de mantener sus directrices políticas. Carlos V hizo mayor uso de este recurso que su sucesor Felipe II. Generalmente, utilizaron a sus miembros familiares o más cercanos como poderosos instrumentos auxiliares en su política europea, colocándolos en los puntos claves del continente. Así, las alianzas dinásticas ocuparon un lugar muy importante en las labores de gobierno de la época que nos ocupa.

Después de valorar la importancia de la actividad diplomática en la Monarquía española, podemos decir que dentro de ella, la cuestión de la información cobra especial relevancia. La información, durante la Monarquía Católica constituyó un elemento de primera necesidad para el Estado, dada la extrema dispersión de sus territorios en una época en la que todavía la técnica no había superado las dificultades de los desplazamientos. Vencer las distancias, a través de diferentes medios, uno de ellos la actividad diplomática, fue un reto al que se tuvo que enfrentar la Monarquía con el objetivo de obtener una información abundante y veraz en el menor tiempo posible, tanto de noticias referentes a la política exterior como de cuestiones relativas al interior, lo que permitiría un control eficaz de sus dominios y de sus enemigos. Todo ello suponía un sistema de relaciones entre los órganos periféricos y central del gobierno, el control de las rutas más vitales y el establecimiento de una red de correos.

Por último, el instrumento militar permitió a la Monarquía Católica un grado de influencia en Europa muy por encima de sus recursos económicos. Finalizado el mandato de los Reyes Católicos el número de efectivos en el ejército aumentó considerablemente. El ejército del s. XVI estaba al servicio de la Corona para cumplir su proyección en el exterior y como un freno frente a los descontentos del interior. La parte principal dentro del ejército la constituía la fuerza de choque denominada los tercios viejos, temibles por su fiereza y por su alta capacidad bélica. El secreto de su eficacia guerrera consistía en su capacidad de maniobra y en su potencia de fuego. El ejército de la marina estuvo mucho peor atendido por la Monarquía que el de tierra. No se constituyó una verdadera marina de guerra, aunque se mostró eficaz en dos tareas: mantener las comunicaciones abiertas, tanto en el Mediterráneo como en el Atlántico, impidiendo en este último que los tesoros de Indias fueran presa fácil para los corsarios franceses, holandeses o ingleses, y en frenar la ofensiva del Islam; pero fracasó en el caso de Argel, en tiempos de Carlos V, e Inglaterra, durante el gobierno de Felipe II. El ejército, pagado por la Corona, solía resultar bastante caro, sobre todo en tiempos de guerra.

Todas estas características procedentes del ideario político de los Reyes Católicos y Austrias Mayores nos permiten un primer acercamiento a gran parte de las razones que llevaron al descubrimiento, conquista y colonización de América. De igual manera, se hace necesario, para seguir completando la comprensión de estos tres procesos y, sobre todo, esclarecer lo que se expondrá en los capítulos subsiguientes, conocer el panorama administrativo, económico, poblacional, ideológico y educativo presente en la España del siglo XVI, con la finalidad de entender muchas de las acciones de los españoles en estos ámbitos realizadas en el Nuevo Mundo y, poder valorar en qué medida ese tipo de sociedad será trasplantada con sus ideales y modos de vida al nuevo continente descubierto y, cómo todo este conglomerado influirá en la constitución de una nueva sociedad, hecha a imagen y semejanza de la española.

A nivel institucional³², los Austrias Mayores, se sirvieron para el gobierno del Estado de una serie de altos organismos que reciben el nombre de Consejos³³ y que conforman lo que se llama el sistema polisindial. Estos órganos de gobierno fueron consultivos y solo en algunos casos gozaron de una relativa autonomía. La última decisión recaía en el rey, limitándose los órganos de gobierno a una labor consultiva, o en todo caso ejecutiva por delegación. Cada Consejo estaba relacionado con una determinada materia: el Consejo Supremo de la Santa Inquisición controlaba el mantenimiento de la pureza de la fe frente a los focos heréticos, el Consejo de Hacienda trataba de poner orden en las finanzas del Estado, el Consejo de Estado regulaba la política exterior; o bien con una zona determinada de la monarquía, como es el caso del Consejo Real con la Corona de Castilla y el Consejo de Indias con los dominios de Ultramar. De todos esos Consejos destacan por su importancia, los que se llaman los Consejos Mayores: el Consejo de Estado, el de Indias, el de Hacienda, los tres creados por Carlos V; el Consejo Real o de Castilla y el de la Inquisición, ambas piezas políticas heredadas de los Reyes Católicos. En cuanto a los demás Consejos de la Monarquía, su importancia era mucho menor por cuanto que aparecen como filiales a los grandes Consejos. Así ocurría con el de la Cámara de Castilla o el de las órdenes Militares, respecto al Consejo Real, o el de Guerra, respecto al de Estado. No existe en el siglo XVI, salvo a finales de la centuria, un sistema de gobierno conjunto en que los diversos Consejos deliberen reunidos, éstos actúan por separado, sirviendo el rey de puente común, si bien el Consejo Real, al estar presente su presidente y algunos de sus consejeros en varios de los más importantes hacia en cierto sentido de elemento unificador.

En el plano administrativo, se dio una diferente estructura para la Corona de Castilla y Aragón. Así, en la España del s. XVI no se dieron unas Cortes generales para todo el país, sino que existieron las Cortes de Castilla y las de Aragón.

En el caso de Castilla, los órganos supremos de justicia a nivel territorial fueron las grandes circunscripciones de las Chancillerías de Valladolid y Granada, cuya tarea se veía complementada por diversas Audiencias. Este mapa judicial se completaba a nivel provincial y local con los corregimientos y las alcaldías. En el ámbito del gobierno

³² Cf.: FERNÁNDEZ ALVÁREZ, Manuel; DÍAZ MEDINA, Ana: *Los Austrias mayores y la culminación del Imperio*, Madrid, Gredos, 1987, pp. 171-207 (vol. 8 de MONTENEGRO DUQUE, Ángel (dir.): *Historia de España*); HERNÁNDEZ ALIQUES, Jorge (dir.): *Edad Moderna II: Las estructuras sociales en los siglos XVI y XVII*, Madrid, Espasa-Calpe, 1997, pp. 249-325 (vol. 6 de HERNÁNDEZ ALIQUES, Jorge (dir.): *Historia de España*); MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (dir.): *El s. XVI: Economía. Sociedad. Instituciones*, Madrid, Espasa-Calpe, 1989, pp. 493-725 (t. 19 de MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (dir.): *Historia de España*).

³³ Cf.: COMELLAS, José Luis: *Historia de España Moderna y Contemporánea (1474-1975)*, t.1, Madrid, Rialp, 1974, pp. 332-333; DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (dir.): *El Siglo de Oro (siglo XVI)*, Barcelona, Planeta, 1988, pp. 194-216 (vol. 5 de DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (dir.): *Historia de España*).

territorial hay que aludir a los Gobiernos. En Castilla, Galicia y Canarias por sus especiales características de alejamiento de la Corte, tendrían a su frente un Gobernador, con atribuciones gubernativas y militares, asistidas también por la Audiencia respectiva. También, en esta línea, es preciso nombrar la Capitanía General de Granada, en cuanto a un territorio alejado de la habitual sede de la Corte, con amenazas constantes del exterior, provocadas por los piratas norteafricanos, y con una conflictiva población en el interior, los moriscos granadinos.

En la Corona de Aragón, nos encontramos con una organización administrativa diferente a nivel territorial. La importancia de los reinos que componían aquella Corona, su reciente vinculación a Castilla y el hecho de asentarse la Corte preferentemente en el ámbito castellano hicieron necesario que la Corona estuviese representada al más alto nivel, acudiéndose a los Virreinos³⁴. El virrey como representante del Rey, era escogido normalmente entre los miembros de la alta nobleza más vinculados a la Corona. Al asumir el mando gubernativo y el militar, corría a cargo del virrey la defensa de su territorio y el mantenimiento del orden interno. Al lado de los virreyes estaban las respectivas Audiencias, para el gobierno y la administración de la Justicia en el ámbito territorial de los diversos Reinos de la Corona aragonesa, con su sede en sus respectivas capitales. La particularidad de la Corona de Aragón estribaba en la existencia, a nivel de reino, de instituciones tradicionales encargadas de velar por el respeto a los fueros. Esta era la función del famoso Justicia Mayor de Aragón. A nivel provincial y local, mantuvo sus características bajomedievales. Persisten los Zalmedinas o alcaldes en el reino de Aragón y los Justicias en el de Valencia. En Cataluña y Mallorca constituían las viejas circunscripciones judiciales de las Veguerías. Particular estructura tenían los grandes municipios de la Corona de Aragón, debiendo destacarse la de sus tres capitales: Zaragoza, Barcelona y Valencia. Funcionaban con pequeños órganos ejecutivos, los concellers de Barcelona o los jurados de Zaragoza y Valencia ayudados de amplios órganos consultivos: el Consejo de Ciento en Barcelona, el Consejo Municipal en Zaragoza y el Consejo General en Valencia.

Como veremos en el capítulo siguiente de esta primera parte, muchas de estas autoridades de las que se sirvieron los Austrias Mayores para el gobierno de España, como los virreyes o las Audiencias, serán trasplantadas a los nuevos territorios descubiertos.

Por otro lado, la coyuntura económica³⁵ de la España del s. XVI se caracterizó por una constante crisis financiera, por el problema de nivelar el desajuste creado entre gastos e ingresos³⁶, por las presiones fiscales, que recayeron mayormente sobre los sectores sociales más humildes, por la revolución de precios con el consiguiente encarecimiento de toda clase de productos. Los enormes gastos estatales, sobre todo aquellos que tenían que ver con la financiación de las empresas bélicas organizadas por los monarcas españoles, el elevado nivel de vida de las clases más altas, la afición al lujo y al derroche propios de la época, el volumen y el coste de permanentes deudas, la incapacidad de superar la competencia extranjera y, en definitiva, la falta de una estructura económica bien vertebrada contribuyeron a una situación económica de

³⁴ Cf.: BENNASAR, Bartolomé: *La España del siglo de Oro*, vol. 1, Barcelona, Crítica, 1983, p. 61.

³⁵ Cf.: FERNÁNDEZ ALVÁREZ, Manuel; DÍAZ MEDINA, Ana: *Los Austrias mayores y la culminación de Imperio*, pp. 110-141; GARCÍA CÁRCEL, Ricardo: *Historia de España: s. XVI y XVII. La España de los Austrias*, Madrid, Cátedra, 2003, pp. 474-513; DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (dir.): *El Siglo de Oro (siglo XVI)*, pp. 220-268.

³⁶ Cf.: LYNCH, John: *España bajo los Austrias*, vol. 1, Barcelona, Península, 1975, pp. 169-178.

constante agotamiento que irá en aumento a medida que avanza el s. XVI, y que en muchas ocasiones, fue auxiliada y salvada por los preciados beneficios coloniales.

Para poder afrontar la delicada situación económica del Quinientos, Carlos V y Felipe II recurrieron en múltiples ocasiones a los préstamos de financieros extranjeros, cuando no a pesadas cargas fiscales que repercutieron en el patrimonio de sus súbditos de manera desigual en la esfera particular, institucional y territorial, siendo la principal víctima de este agobio tributario el campesinado, lo cual le llevará en ocasiones a un paulatino empobrecimiento que condicionarán su miseria y emigración a la ciudad.

La inflación³⁷ fue otro factor muy importante y característico del panorama económico español de esta época. Su causa principal fue la afluencia masiva de metales preciosos con su elevada velocidad de circulación³⁸. Otras causas que intervinieron en la revolución de precios fueron el declive de la producción agrícola, el decaimiento de la industria, la emigración a América y la demanda ultramarina de productos españoles³⁹.

En la esfera económica existía un predominio de la agricultura, la mayor parte de la población se dedicaba a esta actividad o estaba de algún modo vinculado a ella. Sus beneficios estuvieron afectados por una serie de limitaciones técnicas que frenaban su mayor provecho. Los cultivos más importantes en el s. XVI fueron los cereales, el olivo y la vid. De la ganadería, se extraían alimentos y también materias primas destinadas a distintos subsectores como el del textil.

Dentro del sistema productivo, el sector de la industria en la España del s. XVI era débil⁴⁰, estuvo aquejado por tres elementos principales: un grado bajísimo de innovaciones técnicas, una deficiente capitalización y una unidad de producción de dimensiones reducidas. La notable presencia e incidencia de los gremios en el ambiente social y económico del s. XVI contribuyó, también en parte, con sus rígidos controles de fabricación y el resto de normas que lo caracterizaban, al estancamiento o regresión del sistema productivo, no potenciando precisamente el desarrollo industrial⁴¹. Dentro de los principales sectores manufactureros, la industria textil tuvo un peso específico frente al resto de los subsectores. Destacaron la pañería y la industria sedera. La afición por el lujo en la época potenciaba la fabricación de este tipo de tejidos. Constituyeron una fuente de ingresos constantes pero con una competencia extranjera paulatinamente presente en los mercados peninsulares, con la que tendrá serias dificultades para hacerla frente en cuanto a calidad y variedad de tejidos.

Dentro de las actividades sidero-metalúrgicas, el hierro ocupó un lugar preeminente en la minería española al estar favorecido por una continua demanda de Estado y por la relativa facilidad de comercializar productos derivados de su trabajo. Sin embargo, de nuevo, la competitividad extranjera junto con la evidente fragilidad financiera propia y la no aplicación o escasa incidencia de mejores técnicas llevaron a su estancamiento y posterior caída.

En lo que concierne a las actividades comerciales, hay que decir que no fueron excesivamente ágiles ni bien encauzadas, tanto en lo que se refiere al comercio interior como al exterior. El comercio interior tenía que hacer frente a las deficiencias del transporte o los gravámenes aduaneros interiores, con repercusiones en el precio final del producto al llegar a su destino. Todo ello contribuyó a una defectuosa vertebración

³⁷ Cf.: *Ibidem*, pp. 162-169.

³⁸ Cf.: COMELLAS, José Luis: *Historia de España Moderna y Contemporánea (1474-1975)*, t.1, Madrid, Rialp, 1974, p. 320; GARCÍA CÁRCEL, Ricardo: *Historia de España: s. XVI y XVII. La España de los Austrias*, p. 506.

³⁹ Cf.: DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (dir.): *El Siglo de Oro (siglo XVI)*, p. 265.

⁴⁰ Cf.: LYNCH, John: *España bajo los Austrias*, vol. 1, p. 158.

⁴¹ Cf.: GARCÍA CÁRCEL, Ricardo: *Historia de España siglos XVI y XVII. La España de los Austrias*, p. 487; LYNCH, John: *España bajo los Austrias*, vol.1, p. 154.

del mercado con grandes carencias difíciles de superar. En cuanto al comercio exterior, España exportaba materias primas e importaba productos manufacturados, siendo el valor de lo exportado inferior al de lo importado, lo cual acababa provocando déficit en la balanza comercial que se va compensando merced a la llegada de los metales preciosos, por lo que el sistema se mantendrá a flote mientras esas remesas lleguen en abundancia y con regularidad, pero comenzará a tambalearse cuando las llegadas de metales preciosos disminuyan⁴². Por tanto, se puede decir, que el monopolio con América, supuso para España en más de una ocasión un desahogo a su deficitaria situación económica. Por ello, la monarquía española se preocupó de regular y controlar todo el tráfico que venía e iba a las Indias, mediante el establecimiento de la Casa de la Contratación en 1503 en Sevilla. Uno de los mayores peligros a los que tuvo que hacer frente España en el comercio con América fueron los ataques de corsarios y piratas, para lo cual se organizó todo un sistema de defensa y protección. Las importaciones hispanas de sus colonias consistían en metales preciosos y una variedad de productos naturales de reconocido valor. Sin embargo, a pesar de la gran fuente de ingresos que suponía este monopolio, a medida que avanza el siglo XVI, el hostigamiento de los enemigos, el contrabando, la disminución de oro y plata extraídos en las minas americanas, la paulatina puesta en explotación de los espacios conquistados, con el consiguiente autoabastecimiento de ciertos productos, y la competencia de artículos extranjeros llegados a América al margen de los canales oficiales, debilitaron el entramado diseñado a principios del s. XVI.

Toda esta situación económica afectó de una forma desigual a la población española del Quinientos, reproduciéndose así, en los diferentes planos de la vida social, y sobre todo en el económico, las diferencias que existían entre las distintas clases sociales. Así, la sociedad española en el s. XVI⁴³ se puede definir esencialmente por su carácter estamental y por su estructura jerarquizada. Dos estamentos ocupaban la cima de la estructura social, cualificados legalmente por privilegios específicos: la nobleza y el clero. Estos privilegios se basaban en cuestiones económicas, como la exención tributaria, y en aspectos jurídicos. Estas inmunidades disfrutadas por estas clases sociales, contribuyeron a que en la sociedad española del Quinientos reinara la desigualdad y el contraste social.

Pertenecer al ámbito nobiliario era el verdadero afán de todo español de la época. Ser noble suponía, en esencia, poseer una larga serie de privilegios de todo tipo. El estamento noble se define por una serie de características comunes, pero realmente estaba dividido en múltiples grupos por las diferencias de riqueza, influencia, antigüedad de linaje, poder y prestigio. Estos grupos se pueden reducir a tres: alta, media y baja nobleza. En la baja nobleza se encontraban los hidalgos, desprovistos de derechos jurisdiccionales y con escasos recursos económicos. La nobleza media, se

⁴² Cf.: LYNCH, John: *España bajo los Austrias*, vol. 1, pp. 210-220.

⁴³ Cf.: DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *La sociedad española en la Edad Moderna*, Madrid, Istmo, 2005; GARCÍA CÁRCEL, Ricardo: *Historia de España: s. XVI y XVII. La España de los Austrias*, pp. 433-467; HERNÁNDEZ ALIQUES, Jorge (dir.): *Edad Moderna II. Las estructuras sociales en los siglos XVI y XVII*, Madrid, Espasa-Calpe, 1997, pp. 225-248 (vol. 6 de HERNÁNDEZ ALIQUES, Jorge (dir.): *Historia de España*); MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (dir.): *El s. XVI: Economía. Sociedad. Instituciones*, Madrid, Espasa-Calpe, 1989, pp. 315-493 (t. 19 de MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (dir.): *Historia de España*); VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín (coord.): *La época de plenitud: hasta la muerte de Felipe II (1517-1598)*, Madrid, Rialp, 1986, pp. 269-299 (vol. 6 de VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín (coord.): *Historia general de España y América*); VICENS VIVES, J. (dir.): *Imperio. Aristocracia. Absolutismo*, Barcelona, Teide, 1957, pp. 59-135 (t. 3 de VICENS VIVES, J. (dir.): *Historia social y económica de España y América*).

componía de las oligarquías urbanas, conjunto de familias que dominaban los ayuntamientos urbanos, y que en términos jurídicos no son nobles en sí mismas, sino que con el tiempo llegan a identificarse con tales; y los señores de vasallos, poseedores de uno o más señoríos. La alta nobleza se componía de las familias tituladas. Los ingresos de la nobleza procedían de distintas partidas: en primer lugar estaban las rentas de la tierra, sus ingresos como propietarios de ganados, lo que percibían por cargos públicos, sin olvidar lo que reciben por mercedes o cargos de otro tipo, como son las encomiendas y hábitos de las Órdenes Militares. Todas estas fuentes de riqueza permitían a la nobleza de la época gozar del lujo, la ostentación, el derroche y, llevar un tren de vida elevado con diferentes actividades que comprendían infinidad de gastos.

A lo largo de la centuria decimosexta, la nobleza mostró fidelidad monárquica, colaboró con la suprema dirección política del país y acató las directrices de los Austrias Mayores. En el plano cultural, el estamento nobiliario contribuyó al florecimiento intelectual, artístico y literario del Siglo de Oro, y de él surgieron brillantes personalidades que descuellan en el cultivo de las letras⁴⁴.

La Iglesia fue el otro estamento privilegiado. Existía una gran heterogeneidad en la procedencia de sus miembros, así como diferencias en el nivel económico y cultural de los mismos. El estamento eclesiástico estuvo siempre abierto a todas las categorías sociales, y hubo prelados de muy humilde origen, pero indudablemente hubo un buen número de nobles que ocuparon los puestos más altos dentro de la jerarquía eclesiástica. Muchas veces las vocaciones religiosas fueron fruto de deseos de ascenso social, poder, rentas, prestigio y un modo de asegurar la situación económica, lo que a su vez en no contadas ocasiones perjudicó el nivel cultural y moral del clero. En lo más alto del estamento eclesiástico se encuentran los prelados, obispos y arzobispos. El nivel medio lo ocupaban los cabildos catedralicios y, en el último escalón, se hallaba el bajo clero compuesto básicamente por los párrocos, beneficiados y capellanes. Estos últimos a menudo pasaban estrecheces económicas, con lo que completaban sus exiguos ingresos con la enseñanza primaria, dando clases particulares o abriendo escuelas privadas, cubriendo así una importante necesidad social.

El poder económico de la Iglesia era enorme, y con él contribuyó en numerosas ocasiones a las necesidades de la Corona. Las rentas eclesiásticas procedían de ingresos diferentes: primeramente de las tierras, sus importantes propiedades en inmuebles urbanos o lo que reciben por el diezmo eclesiástico, sin olvidar sus percepciones por cargos públicos, o sus ingresos en relación con actividades comerciales o industriales. Las riquezas de la Iglesia repercutieron en buena medida en obras de carácter asistencial. La Iglesia fundó y sostuvo, a todos los niveles, innumerables centros de enseñanza; erigió y mantuvo hospitales, orfanatos y obras asistenciales de todo tipo.

En cuanto al nivel cultural de los eclesiásticos españoles en el s. XVI, puede afirmarse que constituyeron la aristocracia de la cultura del país. Pero al lado de una minoría selecta había una masa creciente de eclesiásticos rudos, con escasa o nula preparación⁴⁵. No faltaron tampoco clérigos corruptos, infractores, ocupados más en las granjerías que en el trabajo pastoral. Contra todos estos males y faltas dentro del estamento eclesiástico reaccionaron los sínodos, las reformas disciplinarias ya iniciadas en el siglo XV por Cisneros, continuadas a lo largo del s. XVI y, coronadas por el Concilio de Trento. Además de los altos cargos eclesiásticos, los monarcas españoles de

⁴⁴ Cf.: VICENS VIVES, J. (dir.): *Imperio. Aristocracia. Absolutismo*, pp. 76-80.

⁴⁵ Cf.: HERNÁNDEZ ALIQUES, Jorge (dir.): *Edad moderna II. Las estructuras sociales en los siglos XVI y XVII*, pp.232-240.

la época también estuvieron muy implicados en mejorar la formación y conducta del clero.

En el seno de la Iglesia, las órdenes mendicantes ocuparon un lugar muy importante y tuvieron un papel claramente protagonista en la labor educadora desarrollada en el Nuevo Mundo. En España se dedicaron a tareas específicas: predicación, misiones rurales, formación teológica, etc. Su influencia en la vida espiritual y cultural del país fue grande. Proporcionaron grandes teólogos, moralistas y canonistas, como Francisco de Vitoria, Melchor Cano, etc; escritores ascéticos, predicadores ilustres, y misioneros. Todos ellos suministraron un gran grupo de obispos, confesores y consejeros reales. Entre las nuevas sociedades de regulares destaca en el s. XVI la Compañía de Jesús, que fundada en 1540 por San Ignacio de Loyola, se extendió rápidamente por España. Sus miembros, sin renunciar a los ministerios tradicionales, se dedicaron especialmente a la enseñanza religiosa y profana, que ejercieron entre los sectores más elevados, labor que también llevaron y por la que también destacaron en el nuevo continente. Sobresalieron como teólogos, predicadores, maestros y confesores, especialmente de la nobleza.

Las relaciones⁴⁶ entre la Iglesia y la Corona española a lo largo del siglo XVI estuvieron marcadas por el derecho del Patronato. El regalismo, ya practicado en la época de los Reyes Católicos, seguirá ejerciéndose a lo largo del reinado de Carlos V y Felipe II, transmitiéndose así ese sentido de protección y tutela sobre la Iglesia Católica. Aunque, algunos autores⁴⁷, como Fernand Braudel, han puesto en duda la responsabilidad que la Corona tuvo sobre la Iglesia, al acusar a los monarcas españoles de hipócritas por la utilización de los ideales religiosos al servicio de sus ambiciones políticas, mientras que otros, como Menéndez Pelayo o Ballesteros, mantienen que el regalismo de los monarcas del s. XVI no se realizó en beneficio del Estado sino de la propia Iglesia. En cualquier caso, el derecho del Patronato era un privilegio del Estado sobre la Iglesia a cambio de su protección oficial y, representaba por tanto, una obligación por ambas partes, al tiempo que se cargaba sobre los gobernantes una gran responsabilidad.

El Patronato supuso, desde el reinado de los Reyes Católicos, una interrumpida cadena de cesiones eclesiásticas a favor del Estado que provocaron un intervencionismo activo y elevado de éste en materia eclesiástica. En suma, las atribuciones que se arrogaba eran: el derecho de protección, en virtud del cual promovía la unidad religiosa dentro del reino, reprimiendo por vía de la Inquisición, generalmente, los brotes de herejía; el derecho de inspección sobre las instituciones eclesiásticas, tales como sínodos diocesanos, concilios provinciales, relaciones con Roma, desarrollo de las misiones, etc.; el derecho de nombramiento de los beneficiarios, menores hasta los titulares de las sedes episcopales; el *placet regio* o la capacidad de publicar o retener las medidas y documentos emanados de la Santa Sede.; las encomiendas y el control de las temporalidades consistente en la facultad de arrendar a un clérigo de menores las rentas de un obispado, de un monasterio o de cualquier otro beneficio, o bien confiscarlas en

⁴⁶ Cf.: ALDEA VAQUERO, Quintín; MARIN MARTÍNEZ, Tomás; VIVES GATELL, José (dirs.): *Diccionario de historia eclesiástica de España*, t. 2, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1972, pp.1142-1149; FLICHE, Agustín; MARTÍN, Víctor (dirs.): *La restauración católica*, Valencia, EDICEP, 1976, pp. 481-510 (vol. 20 de FLICHE, Agustín; MARTÍN, Víctor (dirs.): *Historia de la Iglesia. De los orígenes a nuestros días*); VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín (coord.): *La época de plenitud: hasta la muerte de Felipe II (1517-1598)*, Madrid, Rialp, 1986, pp.335-338 (vol. 6 de VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín (coord.): *Historia general de España y América*).

⁴⁷ Cf.: ALDEA VAQUERO, Quintín; MARIN MARTÍNEZ, Tomás; VIVES GATELL, José (dirs.): *Diccionario de historia eclesiástica de España*, t. 2, p. 1143.

detrimento de su poseedor, por motivaciones políticas; el derecho de apelación a un tribunal real contra sentencias dictadas por un juez eclesiástico.

Todos estos derechos, permitieron ejercer a los Austrias del s. XVI una política intervencionista, absorbente y tutelar sobre la Iglesia y sus asuntos, que en no pocas ocasiones, desembocarían en roces, choques y enfrentamientos entre ambos poderes. A pesar de ello, la implicación de la Corona española en los asuntos religiosos a lo largo del s. XVI fue de suma entrega, a la vez que también predominó la imposición de sus deseos y autoridad, lo cual Roma muchas veces no vio con buenos ojos, lo que provocó en determinados momentos la tensión y distancia en las relaciones del Estado español con la autoridad eclesiástica.

Por debajo de las clases privilegiadas, se encontraba el último escalón que componía la pirámide social del s. XVI y, al que pertenecía la mayoría de la población: los campesinos. Componían un grupo social variopinto, con bastantes divisiones internas, pero que en general compartían determinadas características comunes. El campesinado rico era dueño de numerosas tierras y de cuantiosas cabañas ganaderas, arrendaban los grandes dominios agrarios de la nobleza y la Iglesia., querían acercarse al estilo de vida de las elites urbanas, al igual que éstas emulan a la aristocracia. Los campesinos medianos y pobres son aquellos que poseen unas cuantas hectáreas de tierra, una ínfima cantidad o nada. La mayoría de los campesinos inferiores fueron los jornaleros. Soportaban la carga de impuestos y tributos, cargas o contribuciones eclesiásticas. Gran parte de la población del campo continuaba dependiendo de los señoríos, laicos y eclesiásticos, y, por tanto, sometida a múltiples tributos, servicios y abusos.

En el medio urbano, se encuentran aquellos que pertenecían a las profesiones liberales: abogados, médicos o escribanos; los artesanos dedicados a multitud de actividades y organizados en torno a los gremios y, los mercaderes enriquecidos por los beneficios que muchas veces les reportaba el comercio. Muchos de ellos conformaron la clase media del país, a pesar de que ésta no fue muy abundante a lo largo del s. XVI⁴⁸.

La otra cara de la sociedad estaba compuesta por los marginados, excluidos o minorías empobrecidas: esclavos, criados, pobres, mendigos, vagabundos, gitanos, moriscos, expósitos, vagabundos, delincuentes, bandoleros y un largo etcétera que constituye un cuadro suficientemente variado y heterogéneo, pero con un denominador común: la miseria, bien sea económica, social o moral, o la conjunción de todas ellas.

A nivel poblacional, el siglo XVI fue una etapa de importante crecimiento demográfico⁴⁹, pero también duramente afectada por la mortalidad, provocada por el hambre o las epidemias⁵⁰.

Desde el punto de vista cultural, nos encontramos en la etapa de esplendor del Renacimiento, de los grandes humanistas, de la proliferación de sus ideas y relevancia de sus tratados, muchos de ellos referidos a una determinada orientación y práctica pedagógica. La presencia e influencia de los grandes humanistas del Siglo de Oro⁵¹,

⁴⁸ Cf.: VICENS VIVES, J. (dir.): *Imperio. Aristocracia. Absolutismo*, Barcelona, Teide, 1957, p. 102 (t. III de VICENS VIVES, J. (dir.): *Historia social y económica de España y América*).

⁴⁹ Cf.: FERNÁNDEZ ALVÁREZ, Manuel; DÍAZ MEDINA, Ana: *Los Austrias mayores y la culminación del Imperio*, Madrid, Gredos, 1987, pp. 24-26 (vol. 8 de MONTENEGRO DUQUE, Ángel (dir.): *Historia de España*); Cf.: LYNCH, John: *España bajo los Austrias*, vol. 1, Barcelona, Península, 1975, p. 136.

⁵⁰ Cf.: *Ibidem*, pp. 26-52.

⁵¹ Cf.: DELGADO CRIADO, Buenaventura (coord.): *Historia de la Educación en España y América. La educación en la España Moderna (s. XVI-XVIII)*, t. 2, Madrid, Morata, 1993, pp. 87-159; DELGADO

como Antonio de Nebrija, Juan Luis Vives, Antonio de Guevara y otros, o grandes maestros como Francisco de Vitoria, supieron a través de sus obras, magisterio y pensamiento dotar de gran calidad a la cultura y educación española de aquellos años. Pero dentro de una sociedad prioritariamente católica, como era la española de aquellos tiempos, su peculiaridad, dentro de este ambiente de esplendor cultural, será compaginar las tendencias propias de la época y sus manifestaciones culturales con la presencia e influencia viva y poderosa de la religión católica que señalaba un determinado estilo de vida y normas de conducta en la vida diaria de los españoles⁵². En consecuencia, esta conjugación estará también presente en el ámbito educativo, donde existe una omnipresencia del componente religioso y un predominio de los estudios teológicos.

La refinada cultura del s. XVI es sólo patrimonio de unas muy específicas minorías. Por ello, frente a la exquisita formación renacentista, vemos el contraste de esa otra masa de analfabetos, que en las zonas rurales pueden alcanzar proporciones elevadísimas. La alfabetización dependía del rango social y de la profesión, así como del sexo y de la contraposición ciudad-campo. La educación española del s. XVI⁵³ era elitista⁵⁴, en el sentido de que el nacimiento determinaba la clase social a la que se pertenecía y, por lo tanto, condicionaba el tipo de educación a recibir. Las barreras de acceso a la enseñanza en razón del nacimiento y la clase social, determinaban no sólo el número de los que accedían, sino también el tipo de escuela a la que se acudía. Este elitismo también se proyectaba en la práctica pedagógica, dirigida a la cualificación de los funcionarios que gestionarían instituciones en las que se articulan los dos ejes del poder del momento: la religión de Roma y el poder político de los monarcas católicos.

La educación del s. XVI español fue el fiel reflejo de lo que acontecía en la sociedad y de sus rasgos más característicos. Fue concebida como un instrumento ineludible para realizar, consolidar y generalizar cualquier transformación individual y social y, por tanto, se tomó conciencia de su importancia y utilidad ideológica, social y económica. En base a todo ello, hubo una formación y un curriculum diferente en función de las necesidades personales y sociales que se desearon atender.

No podemos establecer de forma exacta las tasas de escolarización de la población infantil en el s. XVI, dada la dispersión de las investigaciones referidas a ello. Pero sí podemos afirmar con claridad cuáles fueron los agentes educativos que se encargaron de la educación elemental⁵⁵ en la España del s. XVI. El Estado no se ocupó directamente de la educación primaria, limitándose en ocasiones a vigilar la actuación

CRIADO, Buenaventura: *La educación en la Reforma y la Contrarreforma*, Madrid, Síntesis, 2002, pp. 55-80; WICKERT, Richard: *Historia de la pedagogía*, Madrid, Revista de Pedagogía, 1930, pp. 53-56.

⁵² Cf.: NEGRÍN FAJARDO, Olegario (coord.): *Historia de la educación española*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2006, pp. 67-73.

⁵³ Cf.: CAPITÁN DÍAZ, Alfonso: *Historia de la educación en España. De los orígenes al Reglamento General de Instrucción Pública (1821)*, t.I, Madrid, Dykinson, 1991; CAPITÁN DÍAZ, Alfonso: *Breve historia de la educación en España*, Madrid, Alianza Editorial, 2002; DELGADO CRIADO, Buenaventura (coord.): *Historia de la Educación en España y América. La educación en la España Moderna (s. XVI-XVIII)*, t. 2, Madrid, Morata, 1993; GARCÍA Y BARBARÍN, Eugenio: *Historia de la pedagogía española*, Madrid, Sucesores de Hernando, 1903; ESTEBÁN, León; LÓPEZ MARTÍN, Ramón: *Historia de la enseñanza y de la escuela*, Valencia, Tirant lo Blanch, 1994; GIL DE ZÁRATE, Antonio: *De la instrucción pública en España*, vol. 1, Madrid, Imprenta del Colegio de Sordomudos, 1855.

⁵⁴ Cf.: ESTEBÁN, León; LÓPEZ MARTÍN, Ramón: *Historia de la enseñanza y de la escuela*, pp. 265-267.

⁵⁵ Cf.: DELGADO CRIADO, Buenaventura (coord.): *Historia de la Educación en España y América. La educación en la España Moderna (s. XVI-XVIII)*, pp. 175-194; ESTEBÁN, León; LÓPEZ MARTÍN, Ramón: *Historia de la enseñanza y de la escuela*, pp.303-309; ESTEBÁN, León; LÓPEZ MARTÍN, Ramón: *La escuela de primeras letras según Juan Luis Vives: estudio, iconografía y textos*, Valencia, Universidad de Valencia, 1993.

de los maestros. Realmente, su dedicación o preocupación por la enseñanza primaria fue mínima, prevaleciendo una actitud de descuido⁵⁶. Esta ausencia de acción de gobierno en el campo de la educación fue suplida por la Iglesia Católica, los municipios y los maestros particulares. Antes de referirnos brevemente a cada uno de ellos, es preciso apuntar que la enseñanza, al igual que la cultura en la España del s. XVI, estuvo en gran medida en manos de la Iglesia⁵⁷, al igual que ocurrirá en el virreinato peruano, como veremos en la segunda parte de esta investigación.

De forma general, la clase popular recibía la enseñanza de primeras letras en las parroquias. Concilios y Sínodos anteriores al de Trento, interesados tal vez en favorecer la alfabetización como instrumento de catequización, establecieron en España escuelas en las Iglesias parroquiales. Dichas escuelas fueron muy frecuentes en las zonas rurales⁵⁸. Los municipios también se preocuparon por la enseñanza primaria y crearon un buen número de escuelas. En ocasiones, los municipios y las parroquias colaboraron para el establecimiento de estas escuelas de primeras letras. Un modo de instrucción menos común pero más prestigiosa, fue el del preceptor o tutor privado que normalmente solo podían permitirse los miembros de la aristocracia y, en suma, las familias más adineradas. Una alternativa al tutor particular fue la enseñanza privada fuera de casa, mediante el establecimiento de un pupilaje por parte del maestro, al cual se le pagaba en concepto de pensión y enseñanza, mediante un concierto firmado entre el padre del pupilo y el maestro, en el cual se determinaban el tiempo de la enseñanza, el sueldo y el tipo de enseñanza a realizar. En la línea de la enseñanza privada, las familias menos pudientes, o bien enviaron a sus hijos a las escuelas o bien los pusieron a trabajar en casa de un artesano, mediante contrato, al que sirvieran de criados a cambio de la enseñanza de un oficio y de la manutención del niño.

La educación también llegaba a los niños marginados o más desfavorecidos, a través de numerosas instituciones de asistencia, corrección y enseñanza para los niños pobres, expósitos y huérfanos, vagabundos y pícaros. De estas instituciones se encargó sobre todo la Iglesia y, en ocasiones, también los municipios.

En estas escuelas de primeras letras, la preparación de los maestros fue mínima en general, la categoría profesional de los mismos careció de un verdadero reconocimiento oficial y de una valoración positiva ante el pueblo. Cuando las escuelas dependían del municipio, éste nombraba una comisión examinadora de maestros que supervisase su labor docente. La edad escolar del niño comenzaba por lo común a los siete años y, su categoría social, era razón selectiva para asistir a la escuela pública o tener maestro privado. El programa de las primeras letras consistía en el aprendizaje de la doctrina cristiana y los primeros rudimentos de leer, escribir, contar. Para la enseñanza de la lectoescritura fue corriente la utilización del catecismo convertido en cartilla escolar o viceversa. Las cartillas solían contener a lo largo de ocho folios, es decir dieciséis páginas, un abecedario, un silabario, las oraciones más comunes, un catecismo elemental y unas tablas de cálculo. Por privilegio real, estas cartillas eran editadas por la Iglesia de Valladolid.

⁵⁶ Cf.: GARCÍA Y BARBARÍN, Eugenio: *Historia de la pedagogía española*, pp. 76-78; GIL DE ZÁRATE, Antonio: *De la instrucción pública en España*, p. 11.

⁵⁷ Cf.: BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé (dir.): *Historia de la acción educadora de la Iglesia en España. Edades Antigua, Media y Moderna*, vol. 1, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1995, p. 622.

⁵⁸ Cf.: DELGADO CRIADO, Buenaventura (coord.): *Historia de la educación en España y en América. La educación en la España moderna (s. XVI-XVIII)*, pp. 181-183.

La Iglesia, también se ocupó en buena medida de la educación femenina en el s. XVI⁵⁹. Las niñas eran confiadas a religiosas en diferentes instituciones religiosas como los beaterios, conventos, monasterios, donde la instrucción y las prácticas piadosas estaban estrechamente unidas. El curriculum se centró en los valores religiosos y morales, además de las enseñanzas de la lectura, escritura, trabajos manuales, labores y artes domésticas, música.

La educación secundaria en la España de los Austrias estuvo representada por las escuelas de gramática⁶⁰, enmarcadas dentro de distintas instituciones⁶¹. El plan de estudios se fundamentaba principalmente en la enseñanza de las lenguas clásicas, que se complementaba con conocimientos de retórica, oratoria, historia y poesía. El alumno acababa estas enseñanzas en torno a los diecisiete años y, le permitían acceder a estudios eclesiásticos o a estudios superiores de leyes, medicina, filosofía o teología en la Universidad. A partir de la segunda mitad del s. XVI, las escuelas de gramática de los jesuitas alcanzaron un protagonismo definitivo en el campo de las enseñanzas medias, gracias a sus méritos: buena organización interna, profesores competentes y bien preparados; y a su programa de estudios reflejado en la *Ratio Studiorum*. Los alumnos que accedían a estas escuelas pertenecían mayormente a las clases medias y altas, y en las cuales éstos debían “adquirir al mismo tiempo que las ciencias, sobre todo las costumbres dignas de un cristiano”⁶².

Los hijos de los reyes eran educados en las aulas regias⁶³, donde asistían acompañados a veces, de otros niños de la alta aristocracia. En ellas se impartía una docencia individualizada, personalizada y regulada por el maestro del Príncipe de acuerdo con las especiales características personales o políticas del educando. El programa educativo de este tipo de escuelas abarcaba los campos de la educación física, moral, intelectual y socio-profesional. Los hijos de la nobleza cortesana, con aspiraciones a un puesto importante en la corte real, se formaban en las escuelas palatinas⁶⁴. En ambas escuelas, los niños eran educados por altos eclesiásticos o humanistas cualificados.

⁵⁹ Cf.: VALLE LÓPEZ, Ángela del: “Órdenes y Congregaciones femeninas dedicadas a la enseñanza”, en BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé (dir.): *Historia de la acción educadora de la Iglesia en España. Edades Antigua, Media y Moderna*, vol. 1, pp.723-745; CAPITÁN DÍAZ, Alfonso: *Historia de la educación en España. De los orígenes al Reglamento General de Instrucción Pública (1821)*, pp. 511-561.

⁶⁰ Cf.: CAPITÁN DÍAZ, Alfonso: *Historia de la educación en España*, pp. 315-330; DELGADO CRIADO, Buenaventura (coord.): *Historia de la Educación en España y América. La educación en la España Moderna (s. XVI-XVIII)*, pp. 194-217; ESTEBÁN, León; LÓPEZ MARTÍN, Ramón: *Historia de la enseñanza y de la escuela*, pp. 309-313; NEGRÍN FAJARDO, Olegario (coord.): *Historia de la educación española*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2006, pp. 87-92.

⁶¹ Cf.: DELGADO CRIADO, Buenaventura (coord.): *Historia de la Educación en España y América. La educación en la España Moderna (s. XVI-XVIII)*, pp.203-208.

⁶² Cf.: WICKERT, Richard: *Historia de la pedagogía*, Madrid, Revista de Pedagogía, 1930, p. 64.

⁶³ Cf.: DELGADO CRIADO, Buenaventura (coord.): *Historia de la Educación en España y América. La educación en la España Moderna (s. XVI-XVIII)*, pp. 289-301; ESTEBÁN, León; LÓPEZ MARTÍN, Ramón: *Historia de la enseñanza y de la escuela*, pp. 267-269; pp. 314-316.

⁶⁴ Cf.: ESTEBÁN, León; LÓPEZ MARTÍN, Ramón: *Historia de la enseñanza y de la escuela*, pp. 269-271.

El nivel superior de la educación lo conformaron las Universidades⁶⁵, las cuales alcanzan un gran crecimiento y esplendor en el período que nos ocupa. Muchas de ellas nacieron al amparo y calor de la Iglesia. En ellas se forman figuras notables y enseñan los grandes maestros. Sus aulas fueron testigos de la sabiduría de personalidades relevantes de la época, como Francisco de Vitoria, Melchor Cano, Domingo de Soto, Nebrija, etc. Las facultades que alcanzaron mayor desarrollo fueron las de Derecho y Teología, en consonancia con los intereses y las demandas de una sociedad necesitada de funcionarios para el Estado y personal para la Iglesia. Entre todas las Universidades, destacan en el s. XVI, la de Salamanca y la de Alcalá. De la primera, salieron muchos de los brillantes teólogos que fueron a Trento y desde ella se analizaron y estudiaron los problemas que planteaba la ética de la conquista de América. En la Universidad de Alcalá, por su parte, se congregaron los grandes humanistas de la época. A partir de esta centuria comienzan a multiplicarse también los colegios universitarios, tanto mayores como menores, que habían iniciado su andadura en el s. XV. Los colegios mayores, entendidos como centros docentes, se caracterizaban por estar acogidos a la protección real y pontificia y, por requerir condiciones físicas específicas (edad, salud), intelectuales (ser al menos bachiller en una facultad mayor), económicas (alumnos con mayores carencias o necesidades), circunstancias personales (vida intachable, limpieza de sangre) y determinada procedencia regional de sus miembros. Los colegios que disfrutaron del título de mayor en este siglo fueron los de San Bartolomé, Cuenca, Oviedo y el Arzobispo en Salamanca, el de Santa Cruz en Valladolid y el de San Ildefonso en Alcalá de Henares. El estudio debía de ser en estos centros la actividad ocupacional por excelencia de los colegiales.

En lo que al plano ideológico se refiere, de todo lo expuesto hasta ahora podemos extraer que la religión católica ocupaba un lugar preeminente en la sociedad y vida diaria del s. XVI, marcando y determinando los distintos ámbitos de la misma. Y será precisamente en este tiempo, de enorme fervor religioso, cuando la preocupación por mantener la pureza de esas convicciones y creencias ocupe un lugar relevante en el ideario político, social y religioso de los monarcas españoles, dada la amenaza que supusieron la aparición en Europa y la paulatina introducción en España de algunas corrientes tachadas de heréticas como el luteranismo⁶⁶, el erasmismo⁶⁷ y el

⁶⁵ Cf.: CAPITÁN DÍAZ, Alfonso: *Historia de la educación en España. De los orígenes al Reglamento General de Instrucción Pública (1821)*, pp. 387-455; DELGADO CRIADO, Buenaventura (coord.): *Historia de la Educación en España y América. La educación en la España Moderna (s. XVI-XVIII)*, pp. 217-289; NEGRÍN FAJARDO, Olegario (coord.): *Historia de la educación española*, pp. 92-98; RODRÍGUEZ, Águeda: *Salmantica Docet. La proyección de la Universidad de Salamanca en Hispanoamérica*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1977; RODRÍGUEZ, Águeda.: *Historia de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, Fundación Ramón Areces, 1990; RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda: "Las Universidades y Colegios universitarios hispánicos en la Edad Moderna", en BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé (dir.): *Historia de la acción educadora de la Iglesia en España. Edades Antigua, Media y Moderna*, vol. 1, pp. 773-804.

⁶⁶ Cf.: FLICHE, Agustín; MARTÍN, Víctor (dirs.): *La crisis religiosa del s. XVI*, Valencia, EDICEP, 1976 (vol. 18 de FLICHE, Agustín; MARTÍN, Víctor (dirs.): *Historia de la Iglesia. De los orígenes a nuestros días*); FLICHE, Agustín; MARTÍN, Víctor (dirs.): *Trento*, Valencia, EDICEP, 1976, pp. 490-491 (vol. 19 de FLICHE, Agustín; MARTÍN, Víctor (dirs.): *Historia de la Iglesia*); VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín (coord.): *La época de plenitud: hasta la muerte de Felipe II (1517-1598)*, Madrid, Rialp, 1986, pp. 369-377 (vol. 6 de VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín (coord.): *Historia general de España y América*)

⁶⁷ Cf.: *Ibidem*; VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín (coord.): *La época de plenitud: hasta la muerte de Felipe II (1517-1598)*, pp. 360-368.

alumbradismo⁶⁸. Para combatir con este tipo de desviaciones religiosas, la Corona española usará el Tribunal de la Inquisición⁶⁹ como una poderosa arma de represión contra todos aquellos que eran sospechosos de herejía, en nombre de la unidad religiosa del país. Así, en la década de los años veinte la Inquisición procede contra los alumbrados, procesando y condenando a sus principales figuras. En la década de los años treinta su actuación será contra los erasmistas, incorporando además las acusaciones de alumbrados y de luteranos. Esa actuación se irá haciendo cada vez más severa, hasta llegar al rigor de principios del reinado de Felipe II, en que la acusación será ya directamente contra el luteranismo. Alumbrados, erasmistas, luteranos serán así sucesivamente perseguidos. El control ideológico ejercido por la Inquisición, a instancias de la Corona española, se fue haciendo cada vez más severo a medida que avanzaba el s. XVI, a través de diversas medidas, que coartaban la libertad y enriquecimiento intelectual, como fue la censura de libros que eran sospechosos de heterodoxia, para lo cual se llegaron a crear Índices de libros en los cuales se recogían los libros prohibidos. Otra medida, dentro de esta línea, fue la ley de Felipe II del 22 de noviembre de 1552, que prohibía la salida de estudiantes a Universidades extranjeras, con la finalidad de evitar el contagio herético, en el trato con los extranjeros.

Dentro de este clima exacerbado, la preocupación por llevar a cabo un proceso renovador y regenerador de la Iglesia que restableciera la pureza de la religión católica en el país se hacía cada vez más insistente, aún más, cuando la unidad dogmática y disciplinar de la Iglesia de Roma parecía resquebrajarse a consecuencia del confusionismo doctrinal y moral generado por las diferentes corrientes heterodoxas, y sobre todo por las ideas de Lutero.

Desde el s. XV se venían manifestando esas ganas y ansias de reforma eclesiástica, una reforma ya promovida, como hemos visto anteriormente, por los Reyes Católicos. La situación parecía haber alcanzado el nivel de gravedad suficiente para que la Iglesia sintiese la urgencia de convocar un Concilio que aclarase, por una parte, el horizonte dogmático y, por otra, diese respuesta a la necesidad de formar buenos y cultos sacerdotes capaces de continuar con fidelidad evangélica el mensaje de Cristo. Así, y contando con la insistencia de Carlos V en la celebración de este Concilio⁷⁰, el 13 de diciembre de 1545 se inician las sesiones del mismo en Trento, prolongándose hasta el 4 de diciembre de 1563. A lo largo de sus veinticinco sesiones se presentaron, discutieron y decidieron muchos e importantes asuntos sobre diferentes prácticas, gobierno y vida de la Iglesia. Por un lado, el Concilio expuso y proclamó, con la

⁶⁸ Cf.: ALDEA VAQUERO, Quintín; MARIN MARTÍNEZ, Tomás; VIVES GATELL, José (dirs.): *Diccionario de historia eclesiástica de España*, t.1, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1972, pp. 2059-2063; DELGADO CRIADO, Buenaventura: *La educación en la Reforma y la Contrarreforma*, Madrid, Síntesis, 2002, p. 119; FLICHE, Agustín; MARTÍN, Víctor (dirs.): *Trento*, pp. 487-490; VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín (coord.): *La época de plenitud: hasta la muerte de Felipe II (1517-1598)*, pp. 358-360.

⁶⁹ Cf.: FERNÁNDEZ ALVÁREZ, Manuel; DÍAZ MEDINA, Ana: *Los Austrias mayores y la culminación del Imperio*, Madrid, Gredos, 1987, p. 292- 305 (vol. 8 de MONTENEGRO DUQUE, Ángel (dir.): *Historia de España*); GONZALEZ NOVALIN, José Luis (dir.): *La Iglesia en la España de los siglos XVI y XVII*, Madrid, Católica, 1980, pp. 107-268 (vol. 3, t. 2 de GARCIA VILLOSLADA, Ricardo (dir.): *Historia de la Iglesia en España*); VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín (coord.): *La época de plenitud: hasta la muerte de Felipe II (1517-1598)*, pp. 378-375.

⁷⁰ Cf.: ALDEA VAQUERO, Quintín; MARIN MARTÍNEZ, Tomás; VIVES GATELL, José (dirs.): *Diccionario de historia eclesiástica de España*, t. 1, pp. 483-493; DELGADO CRIADO, Buenaventura: *La educación en la reforma y contrarreforma*, pp. 190-198; FLICHE, Agustín; MARTÍN, Víctor (dirs.): *Trento*, pp. 7-287; GONZALEZ NOVALIN, José Luis (dir.): *La Iglesia en la España de los siglos XVI y XVII*, pp. 387-500; VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín (coord.): *La época de plenitud: hasta la muerte de Felipe II (1517-1598)*, pp. 385-402.

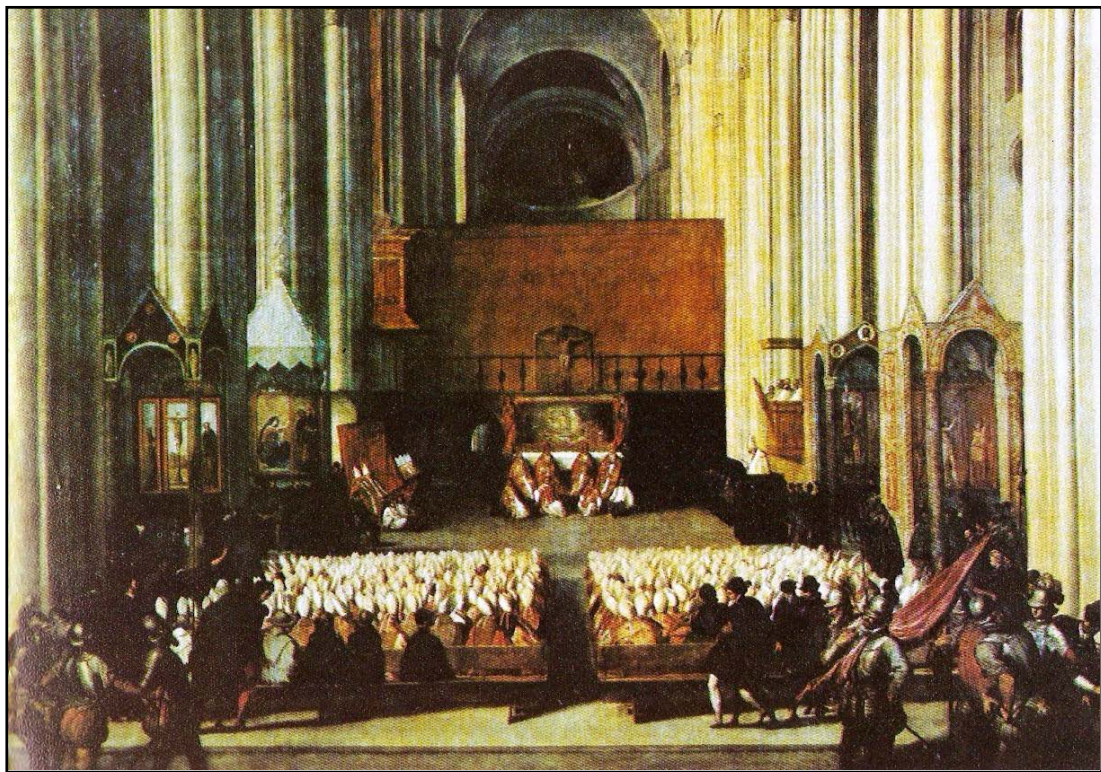


Lámina VII. Sesión del Concilio de Trento (COMELLAS, José Luis: *Historia de España Moderna y Contemporánea (1474-1975)*, t.1, Madrid, Rialp, 1974, p. 321).

amplitud y precisión necesarias los dogmas, los cuales se fijaron y clarificaron, haciendo frente al confucionismo doctrinal que por efecto de las propagandas protestantes amenazaban asfixiar y destruir el dogma católico. Por otro lado, señaló los numerosos puntos en los que debía realizarse una profunda reforma eclesiástica. Dentro de los asuntos disciplinares o de reforma, uno de los temas más importantes que se abordaron y decidieron fue la erección de Seminarios, como centros de formación sacerdotal, con los cuales se trataba de paliar las deficiencias habidas hasta el momento en la formación doctrinal y moral de los sacerdotes. Con esta medida, los prelados encontraron una posible solución en el reciclaje sacerdotal y en la provisión de iglesias por sacerdotes idóneos. En el decreto correspondiente a los Seminarios, se daban precisas instrucciones a los obispos acerca de su erección y mantenimiento, así como sobre las condiciones de los admitidos y sobre su formación disciplinar y académica.

Con la aprobación definitiva de los decretos tridentinos, por la Bula papal *Benedictus Deus* de Pío IV publicada el 30 de junio de 1564, y su consiguiente implantación en los diversos territorios católicos, se habían puesto las bases necesarias para la tan deseada reforma eclesiástica. Seis meses después de clausurado el Concilio, el 12 de julio de 1564, Felipe II confirmó para todos sus dominios el cumplimiento y aplicación de tales decretos, elevándolos a la categoría de leyes del reino. No hay que olvidar, en este contexto del Concilio de Trento, la insistencia y colaboración de los Austrias Mayores para que se celebrase el Concilio, así como la presencia y aportación de prelados, teólogos y demás personalidades eclesiásticas y religiosas españolas en esta magna asamblea⁷¹.

En definitiva, la España del Siglo de Oro estuvo gobernada por dos monarcas autoritarios y fieles a unos objetivos comunes, que garantizaron el control del país y la consecución y mantenimiento de una gran potencia europea, que se hizo aún más poderosa con el descubrimiento, conquista y colonización del nuevo continente. Los dos ejercieron una política expansionista, defendieron mediante grandes guerras su hegemonía y fueron férreos protectores y propagadores de la pureza católica en todos sus dominios. No repararon en los grandes gastos que acarrea su política y que conducían al país a un continuo endeudamiento y desgaste económico, cuyas consecuencias recaían sobre la población más desfavorecida, sufriendora de las presiones fiscales y, de cuyos apuros les salvó en varias ocasiones el monopolio del comercio con América. Dentro de una sociedad estamental, la nobleza y el clero, como clases privilegiadas, disfrutaron de las oportunidades que le brindaba la sociedad del momento y, en muchas ocasiones, fueron colaboradores y ejecutores de los proyectos de la Corona. La educación, estuvo en gran parte amparada por la Iglesia, sobre todo en lo que a la enseñanza primaria se refiere. Se trataba de una educación clasista, con altos índices de analfabetismo sobre todo en el medio rural y, donde el estudio de la doctrina cristiana y el cultivo de los clásicos ocupaban los lugares preeminentes. El ambiente cultural que se respiraba en esta época era el resultado del espíritu renacentista y humanista que reinaba por entonces, propiciador de grandes inquietudes culturales que dotaron a España de un extraordinario afán por saber y de un gran esplendor intelectual, representado por grandes humanistas y teólogos del momento, que tuvo como testigo y casa de acogida a la Universidad del Quinientos español.

Como venimos avanzando desde páginas anteriores, toda esta realidad social, política, económica, educativa, cultural e ideológica será trasplantada, como iremos

⁷¹ Cf.: ALDEA VAQUERO, Quintín; MARIN MARTÍNEZ, Tomás; VIVES GATELL, José (dirs.): *Diccionario de historia eclesiástica de España*, t.1, pp. 492-493; FLICHE, Agustín; MARTÍN, Víctor (dirs.): *Trento*, pp. 657-667.

viendo paulatinamente en las páginas siguientes, al Nuevo Mundo, convirtiéndose sus territorios en una extensión de España en todos los órdenes de la vida social.

1.2.- El hallazgo de nuevos territorios

Como hemos visto anteriormente, los países europeos de finales del s. XV y del s. XVI luchaban por convertirse en la máxima potencia europea, un ideal que incluía la posesión de grandes, ricos y estratégicos dominios, así como una férrea economía que permitiese y complementase el alcance de tal deseo. Uno de los factores principales y de notable actividad que influía en el nivel económico de un país era el comercio. De aquí, que las exploraciones del espacio, el conocimiento geográfico y las rutas comerciales fueran tan importantes en estos tiempos. Una de las mercancías más preciadas y de mayor demanda en Europa, sobre todo por parte de las clases más adineradas, eran las de origen asiático, tales como las especias u objetos exóticos. Durante la Edad Media, para el suministro de tales productos, se utilizaban distintas rutas terrestres y marítimas, entre el Occidente de Europa y el Oriente, a través del Mediterráneo. Una de los puntos culminantes en este comercio era Bizancio, convertida en la más poderosa ciudad comercial del mundo, desde donde los mercaderes venecianos y genoveses se encargaban de repartir las grandes cantidades de mercancías que allí llegaban. Sin embargo, todo este entramado comercial se rompe a partir de 1453 con la invasión del pueblo turco que se apoderó de la ciudad de Bizancio. Tal acontecimiento fue motivo para que quedara interrumpido el comercio de los europeos con los asiáticos por las vías del Mediterráneo oriental. Ello dio lugar a que se buscaran nuevas rutas comerciales, mediante un gran número de exploraciones, encaminadas ahora hacía el Atlántico. La mejora en la técnica de la navegación y los progresos en la geografía permitieron que estas exploraciones se pudieran llevar a cabo, mientras que los motivos que las suscitaron fue el encuentro de nuevas vías comerciales a través de las cuales se pudiera cubrir la demanda de metales preciosos, especias baratas o elementos suntuarios demandados por la burguesía.

Fue España, después de Portugal, la que se arriesgó a iniciar estas empresas ultramarinas, favorecida, con respecto a otros países europeos como Inglaterra o Francia, por una estable situación política y social que progresivamente fueron logrando los Reyes Católicos, a pesar de que con el paso del tiempo, y una vez descubiertas las Indias, muchas de esas potencias verán su retardo frente a España y pronto querrán abrirse un sitio en el comercio con Indias.

En este contexto propicio a las exploraciones geográficas y en el intento de encontrar una nueva vía comercial con Asia el almirante Cristóbal Colón⁷², posiblemente genovés⁷³ y procedente de familia humilde, presenta primero a Portugal y más tarde a España un prometedor proyecto marítimo que nadie imaginó supusiera el descubrimiento de un nuevo continente. Sus raíces culturales genovesas, el permanente

⁷² Cf.: BALLESTEROS GAIBROIS, Manuel: *Cristóbal Colón*, Madrid, Nacional, 1943; BALLESTEROS Y BERETTA, Antonio (dir.): *Cristóbal Colón y el descubrimiento de América*, Barcelona, Salvat, 1945 (t. 4 y 5 de BALLESTEROS Y BERETTA, Antonio (dir.): *Historia de América y de los pueblos americanos*); CANCLINI, Arnoldo: *Cristóbal Colón: vida y pasiones de un descubridor*, Buenos Aires, Plus Ultra, 1992; CUENCA, Emilio; OLMO, Margarita del; SANZ, Ricardo: *Nacimiento y*



Lámina VIII. Cristóbal Colón (HERNÁNDEZ ALIQUES, Jorge (dir.): *Edad Moderna I. De los Reyes Católicos a los últimos Austrias*, Madrid, Espasa Calpe, 1997, p. 71 (vol. 5 de HERNÁNDEZ ALIQUES, Jorge (dir.): *Historia de España*).

contacto con el mar y los negocios realizados a través del mismo, sus relaciones con grandes marinos de la época, sus viajes por el Atlántico, entre otras razones, le condujeron a planificar y embarcarse en tal aventura. Su primer proyecto marítimo se basaba en su experiencia como navegante y en buena parte en las ideas de Toscanelli⁷⁴. Este famoso geógrafo florentino envió una carta con un mapa adjunto al canónigo Fernando Martins de Lisboa, que posteriormente llega a manos de Colón, en el que le comunicaba la proximidad entre los extremos occidental de Europa y oriental de Asia, dado que la tierra era redonda, concepción muy generalizada entre los geógrafos de la época. Toscanelli estimaba que la distancia entre Lisboa y Japón era de 125 grados de longitud, siendo en realidad de 200, y que el océano que separaba Europa de Asia estaba salpicado de islas, lo cual facilitaría su navegación.

En 1483 Colón presentó al rey Don Juan II de Portugal su proyecto para ir directamente a la India, navegando hacia el occidente por el océano Atlántico. El monarca lo elevó a una Junta de matemáticos, a la espera de la viabilidad del mismo. Entretanto, Colón supuso el rechazo de sus intenciones, porque sabía el juicio científico y medieval que primaba en la mayoría de los miembros de la Junta de expertos, y así, coincidiendo con sus presuposiciones el proyecto fue rechazado.

Tiempo después, Colón llega a España en 1485, se instala en Huelva, y más concretamente en el convento franciscano de La Rábida, donde contactó con fray Juan Pérez y fray Antonio de Marchena, los cuales al conocer los planes del Almirante le animaron para que se lo presentase a los Reyes Católicos. Para examinar las intenciones de Colón los Reyes Católicos convocaron una Junta de Cosmógrafos, cuyo resultado fue desfavorable. Volvió entonces a La Rábida y allí conversó con fray Juan Pérez, que escribe a la reina pidiéndole que acepte el proyecto de Colón, la cual responde enviándole dinero para que se presente en la Corte. Finalmente, el 17 de abril de 1492 se firman las Capitulaciones en Santa Fe⁷⁵, en las cuales se concedía a Colón: el Almirantazgo de las tierras descubiertas, con herencia del mismo para sus sucesores; el virreinato y gobierno general de las tierras que descubriera; el derecho de terna en los

vida del noble castellano Cristóbal Colón, Guadalajara, Nueva Alcarria, 1980; ENSEÑAT DE VILLALONGA, Alfonso: *El Cristóbal Colón histórico: de corsario a Almirante Mayor de las Yndias*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 2006; MANZANO MANZANO, Juan: *Cristóbal Colón. Siete años decisivos de su vida: 1485-1492*, Madrid, Cultura Hispánica, 1989; MORALES PADRÓN, Francisco: *Cristóbal Colón: Almirante de la Mar Océana*, Madrid, Anaya, 1988.

⁷⁴ Cf.: TAVIANI, Paolo Emilio: *Cristóbal Colón: dos polémicas*, México, Nueva Imagen, 1991, pp. 19-42; KONETZKE, Richard: *El Imperio español: orígenes y fundamentos*, Madrid, Nueva Época, 1946, p.133.

⁷⁴ Cf.: LUCENA SALMORAL, Manuel: “América moderna (1492-1808)”, en CIUDAD, Andrés; LUCENA, Manuel; MALAMUD, Carlos: *Historia de América*, Madrid, Historia 16, 1992, p.157; KONETZKE, Richard: *El Imperio español: orígenes y fundamentos*, p. 143.

⁷⁵ Muro Orejón, sostiene que se trató de una única capitulación firmada el 17 de abril de 1492, en la villa de Santa Fe, donde los Reyes Don Fernando y Doña Isabel firmaron el original de la carta-capitulación, donde se reconocían a favor de Cristóbal Colón determinados títulos y mercedes, subordinados al éxito de su viaje. De esta capitulación original se derivaron algunas copias: los textos de la capitulación santafesina de 1492, que se encuentran en el cedulaario de la Corona de Aragón (1492); copia de la Isabela (1495), que quedó en el Archivo de los Duques de Veragua y, que en 1929 pasó por compra de Estado español al Archivo General de Indias; copia del Privilegio de 23 de abril de 1497, que originalmente se encuentra en el Archivo General de Indias; copia del Códice de privilegios de Veragua (1502); copia del cedulaario del Archivo General de Indias (Cf.: MURO OREJÓN, Antonio: *Cristóbal Colón: El original de la Capitulación de 1492 y sus copias contemporáneas*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1951; RAMOS, Demetrio: *La realidad de las Capitulaciones de Santa Fe y el carácter que tuvo la expedición colombina con estudio y transcripción de los documentos*, vol. 2, Madrid, Ministerio de Cultura-Ministerio del Interior-Quinto Centenario-Diputación Provincial de Granada-Testimonio Compañía Editorial, 1992, pp. 15-23).

nombramientos de regidores (presentación de tres nombres para que los Reyes eligieran uno de ellos); el décimo o el diez por ciento de todas las mercancías que se negociaran en las Indias; derecho de exclusividad en los pleitos que surgieran por las mercaderías indianas; y de contribuir con un ocheno u octava parte (12,5%) de los gastos de armar naves comerciales, obteniendo entonces el mismo porcentaje de los beneficios⁷⁶. Estos privilegios no partieron exactamente por iniciativa propia de la Corona, sino más bien por una gran insistencia del Almirante, pues su afirmación ante tales prerrogativas resulta extraño si consideramos la política autoritaria de los Reyes Católicos, y sus grandes concesiones en una sola persona respecto a tierras que aún no habían sido descubiertas y que residían en el extranjero⁷⁷. Hay autores como Sánchez Barba⁷⁸, que consideran estas capitulaciones como los orígenes de la administración territorial de las Indias.

Para el primer viaje de Colón⁷⁹, se designó la villa de Palos de Moguer (Huelva) como la sede de la preparación del viaje⁸⁰. Se dispusieron para la realización del mismo tres embarcaciones: dos carabelas, la Niña y la Pinta, y una nao, la Santa María. El día 3 de agosto de 1492 partían las tres embarcaciones. A la primera isla en la que desembarcaron le dieron el nombre de San Salvador, llamada por los indígenas Guanahaní. Después fue hacia Cuba, a la que llamó Juana. Y posteriormente a Haití,

⁷⁶ Cf.: RAMOS PÉREZ, Demetrio: *La realidad de las Capitulaciones de Santa Fe y el carácter que tuvo la expedición colombina: documentos*. Edición facsimilar, vol. 1, Madrid, Ministerio de Cultura-Ministerio del Interior-Quinto Centenario-Diputación Provincial de Granada-Testimonio Compañía Editorial, 1992, fols. 136v-137r; RAMOS PÉREZ, Demetrio: *La realidad de las Capitulaciones de Santa Fe y el carácter que tuvo la expedición colombina con estudio y transcripción de los documentos*, pp. 203-205; RUMEU DE ARMAS, Antonio: *Nueva luz sobre las Capitulaciones de Santa Fe de 1492 concertadas entre los Reyes Católicos y Cristóbal Colón*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1985.

⁷⁷ Cf.: HERNÁNDEZ SANCHEZ-BARBA, Mario: *América europea*, Madrid, Alhambra, 1981, p. 126 (t. II de HERNÁNDEZ SANCHEZ-BARBA, Mario: *Historia de América*).

⁷⁸ Cf.: *Ibidem*.

⁷⁹ Hay un conjunto de documentos, cuyos facsímiles, transcripción y estudio nos ofrece Demetrio Ramos, que desvelan los preparativos de la primera expedición de Cristóbal Colón, las compensaciones que obtendría el Almirante en caso de cumplir con su proyecto y, en definitiva la naturaleza y el carácter del primer viaje del descubridor del Nuevo Mundo. Para el conocimiento de lo primero incluye siete documentos referidos a las medidas prácticas que se debían de tener en cuenta para la organización del viaje: Real Provisión para que Diego Rodríguez Prieto y vecinos de Palos faciliten a Colón las dos carabelas con que estaban obligados a servir, firmado en Granada a 30 de abril de 1492; Orden para que se obedezca a Colón, como capitán enviado por los Reyes, por todos los maestros, patrones, contra maestros y compañías de las carabelas, firmado en Granada a 30 de abril de 1492; Seguro real para los que fueren con Colón a las partes del mar Océano, fechado en Granada a 30 de abril de 1492; Orden para que los concejos de la costa de Andalucía faciliten a Colón, por compra y a precio justo, todo lo que necesite para su viaje, firmado en Granada a 30 de abril de 1492; Comisión a Francisco de Peñalosa, dada en Guadalupe a 20 de junio de 1492, para que hiciera cumplir en Palos la real provisión dirigida a Diego Rodríguez Prieto y demás vecinos; Comisión a Francisco de Peñalosa, dada en Guadalupe a 20 de junio de 1492, para que hiciera cumplir en Moguer la real provisión dirigida a Diego Rodríguez Prieto; Asiento de las cuentas de Alonso de las Cabezas, en que consta el pago hecho a Luis de Santángel, por lo que él adelantó para pagos del viaje. Por otro lado, las mercedes que obtendría Colón las contienen dos documentos: las conocidas Capitulaciones de Santa Fe y la carta de merced del Almirantazgo, Virreinato y Gobernación, firmada en Granada, el 30 de abril de 1492. Además, Demetrio Ramos incluye dos cartas que se le dieron a Colón para el viaje y misión del mismo: Carta-salvaconducto de encomendación, dada en Granada el 17 de abril de 1492 y, la carta credencial para el rey del Oriente, fechada en Granada el 30 de abril de 1492 (Cf.: RAMOS PÉREZ, Demetrio: *La realidad de las Capitulaciones de Santa Fe y el carácter que tuvo la expedición colombina: documentos*. Edición facsimilar, vol. 1; RAMOS PÉREZ, Demetrio: *La realidad de las Capitulaciones de Santa Fe y el carácter que tuvo la expedición colombina con estudio y transcripción de los documentos*, vol. 2, pp. 203-276).

⁸⁰ Cf.: BALLESTEROS GAIBROIS, Manuel. : *Historia de América*, Madrid, Istmo, 1989, pp.175-177.

denominada La Española. A principios de 1493, los descubridores españoles regresaban a su país, finalizando así el primer viaje de Colón. Una vez instalado en España, se trasladó a Barcelona, donde se entrevistó con los Reyes Católicos, allí el Almirante les informó de su hallazgo y les presentó algunas muestras de lo que allí había. Del otro lado, los Reyes le confirmaron todos sus títulos y honores y añadieron otros para sus parientes.

En cuanto a la realización del segundo viaje⁸¹, hay disparidad de opiniones en cuanto a si fue Colón quien se lo planteó a los Reyes o viceversa. En definitiva, había que ir allí a seguir explorando aquellas tierras y a socorrer a los españoles que habían quedado en el fuerte de Navidad que había ordenado construir Cristóbal Colón. El 25 de septiembre de 1493 salió la segunda expedición con tres objetivos⁸²: socorrer a los españoles del fuerte de Navidad, continuar los descubrimientos tratando de alcanzar las tierras del Gran Khan y colonizar las islas halladas anteriormente. Veintidós días después de haber salido de Canarias, los españoles alcanzaron las islas Deseada y Dominica, luego Mari Galante y, desembarcaron en lo que ellos llamaron San Juan, posteriormente denominado Puerto Rico. El primer objetivo del segundo viaje quedaba al descubierto, cuando la tripulación española halló el fuerte destruido, muriendo los hombres que se habían quedado allí. El Almirante procedió a fundar una colonia en aquella isla bautizándola como La Isabela, convirtiéndola así en la primera población española en América. Desde allí, envió dos expediciones con la finalidad de hallar oro. Posteriormente, Colón se dirigió a Cuba, luego a Jamaica, denominándola Santiago y, después regresó de nuevo a Juana. Consecutivamente, volvió a Jamaica y La Española, arribando en la Isabela, a la cual encontró en muy mal estado. Había dejado a su hermano Bartolomé al mando, nombrándolo Adelantado, pero el capitán Pedro Marguerit y el Padre Boyd, que desempeñaban la autoridad militar y religiosa de la isla respectivamente, se habían marchado muy descontentos, y empezaron a desprestigiar la labor de Colón ante la Corte. Ante tales noticias sospechosas, los Reyes enviaron a La Española a Juan de Aguado, el cual se informó de los problemas que afrontaba la colonia. Cuando anunció su regreso, Colón decidió partir con él augurando que los informes de Aguado no le serían beneficiosos. A su llegada los Reyes se mostraron dolidos por los hechos ocurridos. Colón se presentó con el poco oro que pudo reunir, sus animales exóticos y muchas promesas. Comprendiendo que era muy poco frente a todos los gastos ocasionados, recurrió a ponderar los servicios que se prestarían a la Iglesia con la evangelización de los indios, algo a lo que era especialmente sensible la reina Isabel. Los Reyes, ante tales propuestas, consideraron que esa iniciativa compensaba todo, y que por lo tanto seguirían apoyando los descubrimientos y colonización de aquellas tierras.

Una vez realizado el segundo viaje, los Reyes se plantearon dos problemas⁸³: la incorporación de las Indias a la Corona de Castilla y, el derecho a ocupar las nuevas tierras. La primera inquietud partía de que las Indias, como Canarias o Granada eran bienes gananciales del matrimonio formado por los Reyes Católicos, y como tales podían ser anexionadas a la Corona de Castilla o Aragón. De mutuo acuerdo decidieron anexarlas a Castilla. La razón de tal decisión fue posiblemente la necesidad de tener que negociar con Portugal unos límites de lo descubierto en el Océano, para lo cual Castilla,

⁸¹ Cf.: *Ibidem*, pp. 177-178.

⁸² Cf.: LUCENA SALMORAL, Manuel: "América moderna (1492-1808)", en CIUDAD, Andrés; LUCENA, Manuel; MALAMUD, Carlos: *Historia de América*, Madrid, Historia 16, 1992, p. 165.

⁸³ Cf.: MANZANO MANZANO, Juan: *La incorporación de las Indias a la Corona de Castilla*, Madrid, Cultura Hispánica, 1948; SIERRA, Vicente D.: *El sentido misional de la conquista de América*, Buenos Aires, Huarpe 1944, pp. 20-25.



Lámina IX. Llegada de Cristóbal Colón a América (ABELLÁN, José Luis: *La idea de América: origen y evolución*, Madrid, Istmo, 1972, p. 25).

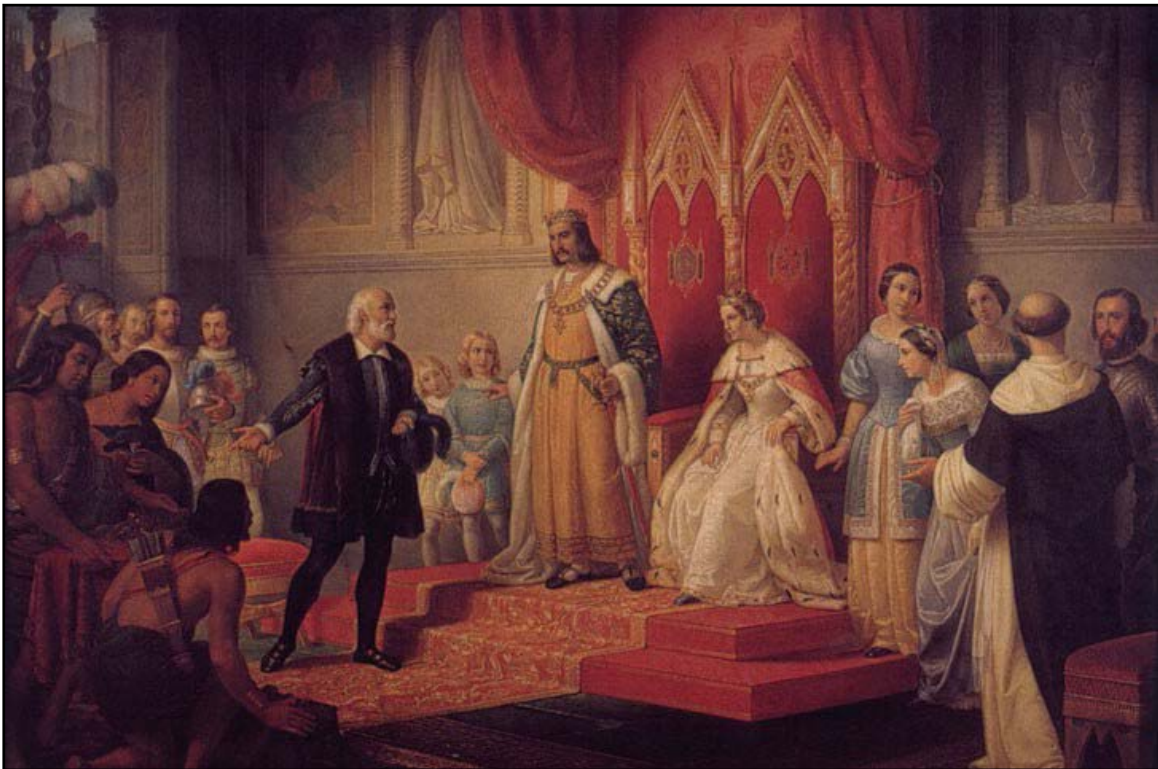


Lámina X. Muestra de Cristóbal Colón a los Reyes Católicos sobre los primeros indios (http://www.kalipedia.com/fotos/cristobal-colon-reyes-catolicos.html?x=20080507klphishmx_27.Ies).

y no Aragón, contaba con el Tratado de Alcaçobas-Toledo. Pero dicho Tratado no resolvía la situación y, aprovecharon que el papa Alejandro VI era español para equiparar sus derechos sobre las Indias. La necesidad de los Reyes de acudir al Papa se debió en parte a la finalidad de afianzar sus derechos soberanos, a la creencia de no estar amparados por el Tratado de 1480 (por no tener claro si Portugal podía reclamar parte de esas tierras recién descubiertas) y, al hecho de confirmar si el descubrimiento era suficiente como título de posesión. Se trataba pues de aclarar un problema político y moral⁸⁴.

Por entonces fueron expedidas cinco bulas⁸⁵, a las cuales se irían sumando algunas más con el paso de los años y la creciente labor de los españoles en las nuevas tierras descubiertas. La primera, denominada bula *Inter Caetera* (3 de mayo de 1493), también llamada de donación porque en ella el Papa concedía a los Reyes de Castilla las tierras descubiertas y por descubrir hacía la India, que no perteneciesen a ningún príncipe cristiano. El 4 de mayo de 1493, por bula *Inter Caetera*, se corrige la bula anterior, introduciendo la cláusula de la línea de demarcación. Es llamada de partición. Dividía el océano en dos partes mediante una línea de polo a polo que se trazaría a cien leguas al oeste de las islas Azores y Cabo Verde. Las tierras al occidente de dicha línea serían para Castilla y las del oriente portuguesas. El 4 de mayo de 1493, por bula *Eximiae devotionis sinceritas*, se daban a los Reyes Católicos en sus territorios los mismos privilegios otorgados a los Reyes de Portugal en los suyos⁸⁶. La Bula *Piis fidelium*, expedida el 25 de junio de 1493 recogía el deseo de los Reyes Católicos de enviar a fray Bernardo Boyl con otros religiosos seculares y seglares a predicar la palabra de Dios para convertir a los naturales de las islas y tierras recién descubiertas a la fe católica, otorgándole a éste amplias facultades en materia espiritual. En septiembre de 1493 se expide la bula *Dudum siquidem*, en que se concede a los españoles el derecho de conquistar las mismas Indias, con tal de que naveguen siempre hacia el Occidente, como los portugueses debían navegar siempre hacia el Oriente. La bula *Ineffabilis et Summi Patris Providentia* de junio de 1497, exhorta de nuevo a los reyes de España a que se preocupen de la conversión de los indios. La bula *Eximiae devotionis sinceritas* de 16 de noviembre de 1501, concede a los reyes todos los diezmos de

⁸⁴ Cf.: *Ibidem*.

⁸⁵ Cf.: GARCÍA Y GARCÍA, Antonio: *La donación pontificia de las Indias*, Salamanca, Universidad Pontificia, 1992; GARCÍA GALLO, Alfonso: *Las Bulas de Alejandro VI y el ordenamiento jurídico de la expansión portuguesa y castellana en África e Indias*, Madrid, Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, 1958; GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, Manuel: “Las Bulas Alejandrinas de 1493 referentes a las Indias”, *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Escuela de Estudios Hispanoamericanos, nº 1 (1944), pp. 172-237; MANZANO MANZANO, Juan: *La incorporación de las Indias a la Corona de Castilla*, pp. 18-27; MONTALBÁN, Francisco J.: *Manual de historia de las misiones*, Pamplona, Secretariado de misiones, 1938, pp. 263-264; MORALES PADRÓN, Francisco: *Historia del descubrimiento y conquista de América*, Madrid, Gredos, 1990, pp. 106-109; LUCENA SALMORAL, Manuel: “América moderna (1492-1808)”, en CIUDAD, Andrés; LUCENA, Manuel; MALAMUD, Carlos: *Historia de América*, Madrid, Historia 16, 1992, pp.167-168; SIERRA, Vicente D.: “En torno a las Bulas Alejandrinas de 1493”, *Missionalia Hispánica*, Madrid, Instituto Santo Toribio de Mogrovejo, nº 28 (1953), pp. 73-122.

⁸⁶ Privilegios de la Santa Sede a las empresas portuguesas: *Romanus pontifex* de Nicolás V, del 8 de enero de 1455, en la cual se otorgaban al rey lusitano todas las tierras existentes entre el cabo Bojador en la costa occidental de África hasta las Indias; Calixto III, en 13 de marzo de 1556, por la bula *Inter caetera quae nobis*, concedió la administración y jurisdicción eclesiástica en dichas tierras a la Orden de Cristo, más tarde incorporada a la Corona lusitana; *Aeterni Regis* de Sixto IV, datada el 21 de mayo de 1481, por la que confirma el Tratado de Alcaçovas de 1479 entre el monarca portugués y los Reyes Católicos, que concede al rey lusitano derechos en exclusiva sobre las islas y tierras existentes desde Canarias a Guinea (Cf.: GARCÍA Y GARCÍA, Antonio: *La donación pontificia de las Indias*, p. 6; MONTALBÁN, Francisco J.: *Manual de historia de las Misiones*, p.262).

América, con la obligación de cuidar de la naciente Iglesia. El 28 de julio de 1508 Julio II concedió la bula del Real Patronato sobre Indias *Universalis Ecclesiae*.

Las dos primeras bulas, y definitivamente el Tratado de Tordesillas, se encargaron de aclarar cuáles eran las tierras que pertenecían a portugueses y a españoles. Así, en la bula *Inter Caetera* de 3 de mayo de 1493 se dice: "...y para que, recompensados por la gracia apostólica, con más liberalidad y osadía toméis el cuidado de tan gran negocio, por motu propio y no movidos por instancias vuestras ni por petición hecha por vosotros o por otro en vuestro nombre, sino por Nuestra mera liberalidad, de ciencia cierta y en virtud de la plenitud de la potestad apostólica, damos, concedemos y asignamos todas las tierras así ignoradas y hasta el presente descubiertas por vuestros enviados o por descubrir en lo futuro, con tal de que no estén en la actualidad bajo el dominio temporal de ningún señor cristiano, por la autoridad del Omnipotente Dios, que se nos ha concedido en el Beato Pedro, y del Vicariato de Jesucristo, que desempeñamos en la tierra, con todos sus dominios, sus ciudades, fortalezas, lugares y villas, derechos y jurisdicciones y pertenencias todas, a vosotros, a vuestros herederos y a vuestros sucesores, los reyes de Castilla y León, para siempre, por la autoridad apostólica, al tenor de las presentes; y a vosotros, vuestros herederos y sucesores predichos investimos con ellas y hacemos, constituimos y deputamos dueños, con plena y libre y omnímoda potestad, autoridad y jurisdicción..."⁸⁷. En la Bula de demarcación se encuentran idénticos términos de donación y concesión en virtud de la plenitud de potestad. Solamente se incluye además la cláusula de demarcación, que dice así: "...todas las islas y tierras firmes descubiertas o por descubrir, halladas o por hallar hacía el Occidente y Mediodía, fabricando y construyendo una línea del Polo Ártico o septentrional al Polo Antártico o Mediodía, ya dichas tierras firmes o islas estén hacía la India o hacia cualquiera otra parte; la cual línea diste de cualquiera de las islas, vulgarmente llamadas las Azores y Cabo Verde, cien leguas hacía el Occidente y Mediodía..."⁸⁸.

Pero el rey Juan II de Portugal no aceptó la línea papal de demarcación, lo que puso en marcha una larga negociación diplomática entre Castilla y Portugal hasta llegar a un acuerdo, plasmado en el Tratado de Tordesillas⁸⁹ firmado el 7 de junio de 1494, donde se retiraba la dicha línea otras 270 leguas al Occidente. Este Tratado lo aprobó el papa León X. Con ello, la línea se debía trazar 370 leguas al Occidente de las Azores y Cabo Verde. Las tierras descubiertas o que se descubrieran al oeste de dicha línea serían castellanas, y las situadas al este de la misma portuguesas.

Una vez solucionado ese problema de conciencia por parte de la monarquía católica, y de delimitar los límites de exploración correspondientes a portugueses y españoles, Cristóbal Colón realizó su tercer viaje⁹⁰ en 1498, en el cual ya pisó Tierra Firme. Su recorrido se caracterizó por el descubrimiento de la isla de la Trinidad, frente a Venezuela. Posteriormente, pasó al golfo de Paria y descendió hasta las bocas del Orinoco, después salió del Golfo, recorrió la península de Paria que consideró isla y bautizó con el nombre de Gracia, hasta que al ver su longitud, habitantes y animales se dio cuenta que estaba en Tierra Firme. Desde la costa de Paria se dirigió hacía la Española y desembarcó en Santo Domingo. Allí, se encontró con una sublevación de

⁸⁷ Cf.: LEVILLIER, Roberto: *Organización de la Iglesia y órdenes religiosas en el virreinato del Perú en el siglo XVI*, t. 2, Sucesores de Rivadeneyra, Madrid, 1919, pp. 9-10.

⁸⁸ Cf.: *Ibidem*, p. 14.

⁸⁹ Cf.: GARCÍA GALLO, Alfonso: *Las Bulas de Alejandro VI y el ordenamiento jurídico de la expansión portuguesa y castellana en África e Indias*, pp. 148-150; MONTALBÁN, Francisco J.: *Manual de historia de las Misiones*, p. 265.

⁹⁰ Cf.: BALLESTEROS GAIBROIS, Manuel: *Historia de América*, Madrid, Istmo, 1989, p. 178.

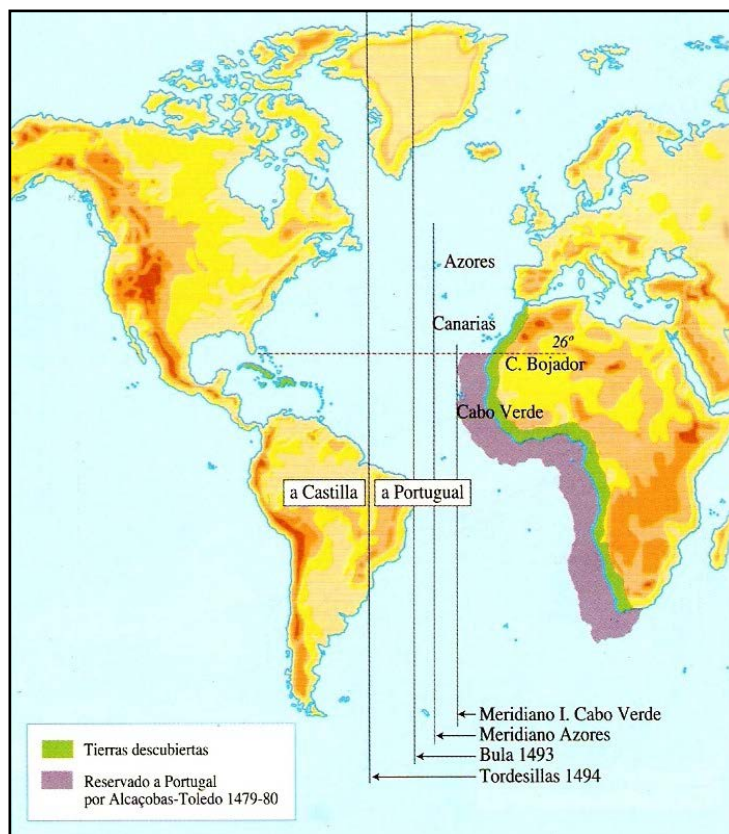


Lámina XI. Línea de demarcación del Tratado de Tordesillas (LUCENA SALMORAL, Manuel: *Atlas histórico de Latinoamérica. Desde la prehistoria hasta el s. XXI*, Madrid, Síntesis, 2005, p. 42).

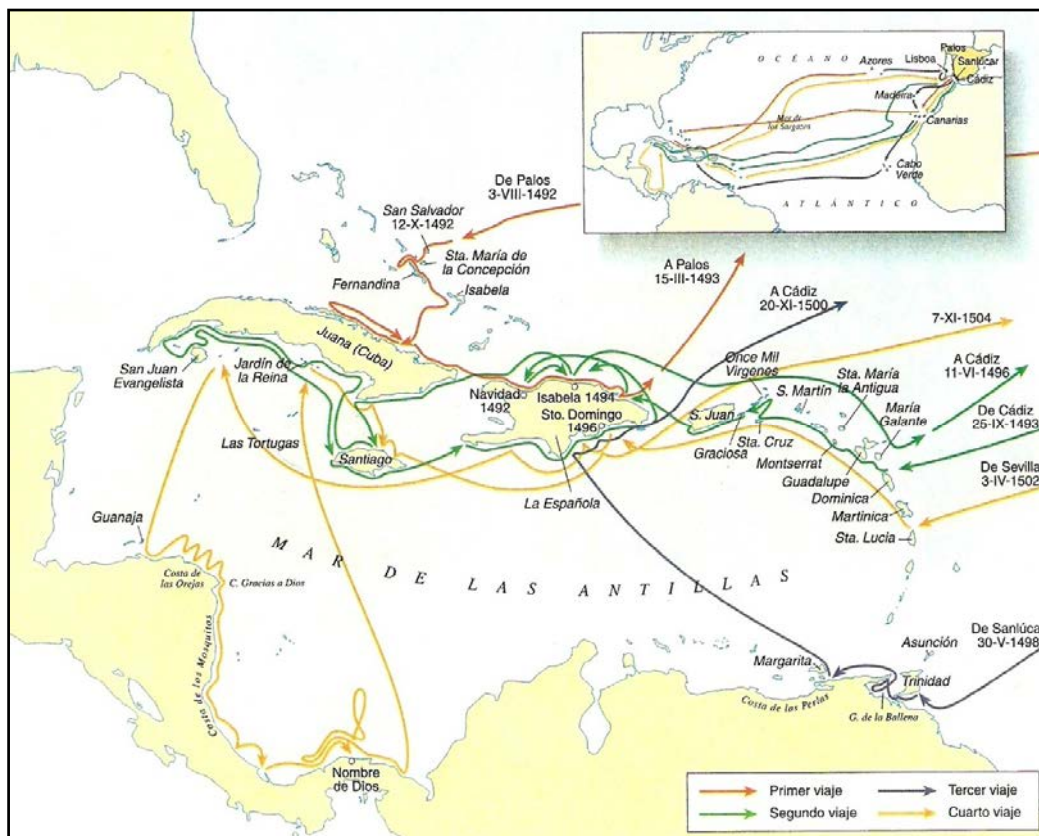


Lámina XII. Los cuatro viajes de Cristóbal Colón (HERNÁNDEZ ALIQUES, Jorge (dir.): *Edad Moderna I. De los Reyes Católicos a los últimos Austrias*, Madrid, Espasa-Calpe, 1997, p. 67).

indios contra el gobierno de su hermano Bartolomé. Las noticias de tal situación llegaron hasta la Corte y los Reyes Católicos nombraron en 1499 a Francisco de Bobadilla para que comprobara y analizara *in situ* lo que allí estaba ocurriendo. El resultado de la visita de Bobadilla fue el aprisionamiento de Colón y sus hermanos y, su posterior envío a tierras españolas, acusados de haber hecho reparticiones de indios para trabajos forzosos y de haber cometido otros abusos. Una vez llegados a España, Colón mantuvo una entrevista en Granada con los Reyes, que le expresaron su desagrado por todo lo ocurrido. A pesar de ello, el Almirante volvió a gozar del favor real, aunque no le restituyeron sus privilegios. De manera que, los Reyes Católicos nombraron como gobernador de la isla de La Española a Don Nicolás de Ovando, mientras que a Colón se le seguía reconociendo su patrimonio y su calidad de marino, pero no su capacidad para organizar y gobernar una colonia de españoles e indios.

Posteriormente, Colón logró que los Reyes Católicos le concedieran cuatro barcos para una nueva expedición⁹¹, que partió en 1502 hacía las Antillas. Su objetivo en este último viaje era encontrar el estrecho que separaba las tierras firmes del Norte y del Sur. Regresó a España en 1504 y su protectora la reina Isabel, moría pocos días antes en Medina del Campo. Desde entonces, el Almirante sufrió la ingratitud, el desengaño y el olvido. El fin de sus días llegó el 20 de mayo de 1506 en Valladolid. Habían sido descubiertas hasta entonces las islas de las Antillas y del Caribe, las costas de América Central, América del Norte y América del Sur.

Los descubrimientos colombinos despertaron un gran entusiasmo entre numerosos marinos que quisieron conseguir cédulas reales para conseguir emprender nuevas exploraciones. Estos viajes eran lo que se llamaban entonces los *viajes de descubrimiento y rescate*⁹², con los cuales los Reyes Católicos abrieron las Indias a los particulares. Para la realización de tales viajes se otorgaban las oportunas capitulaciones⁹³ en las que los monarcas imponían a los descubridores sus condiciones, tales como no dirigirse a los territorios del rey de Portugal o a los descubiertos por Colón. Al capitulante se le obligaba a pagar todos los gastos de la expedición y a entregar a la Corona el quinto real o veinte por ciento de todo lo rescatado. Esta fórmula resultó ser ideal, por la razón de que a través de tales viajes los reyes se liberaron del gasto de seguir subvencionando descubrimientos en las Indias, y además, averiguaban gratuitamente cuáles eran sus dominios. Tales exploraciones se realizaron entre 1499 y 1500. También países como Inglaterra y Portugal sufragaron viajes descubridores a finales del s. XV y principios del s. XVI. Entre los protagonistas españoles, portugueses e ingleses de estos descubrimientos se encuentran: Alonso de Ojeda, que viajó por tierras venezolanas; Juan de la Cosa, que realizó el primer mapa del nuevo continente; Rodrigo de Bastidas, explorador de la costa colombiana; Vicente Yáñez Pinzón, que bordeó la desembocadura del Amazonas; Juan Cabot, que exploró la costa de Canadá y de cuyos viajes fueron pocos los que se interesaron; Américo Vespuccio, que había viajado con Ojeda, rodeó las costas central y sudamericana, se dice de él que acaso fuera el primero en intuir que las tierras americanas pertenecían a un continente y que no formaba parte de Asia, según creía Colón; Vasco Núñez de Balboa que llegó al Mar del Sur, el Pacífico, siendo nombrado Adelantado del mismo y gobernador de Panamá; Magallanes, portugués que desilusionado por la ingratitud de su rey, se puso al servicio

⁹¹ Cf.: *Ibidem*, p. 179.

⁹² Cf.: LUCENA SALMORAL, Manuel: "América moderna (1492-1808)", en CIUDAD, Andrés; LUCENA, Manuel; MALAMUD, Carlos: *Historia de América*, Madrid, Historia 16, 1992, pp. 172- 176.

⁹³ Cf.: RAMOS, Demetrio: *Las Capitulaciones de descubrimiento y rescate*, Valladolid, Casa Museo Colón-Universidad de Valladolid, 1981.

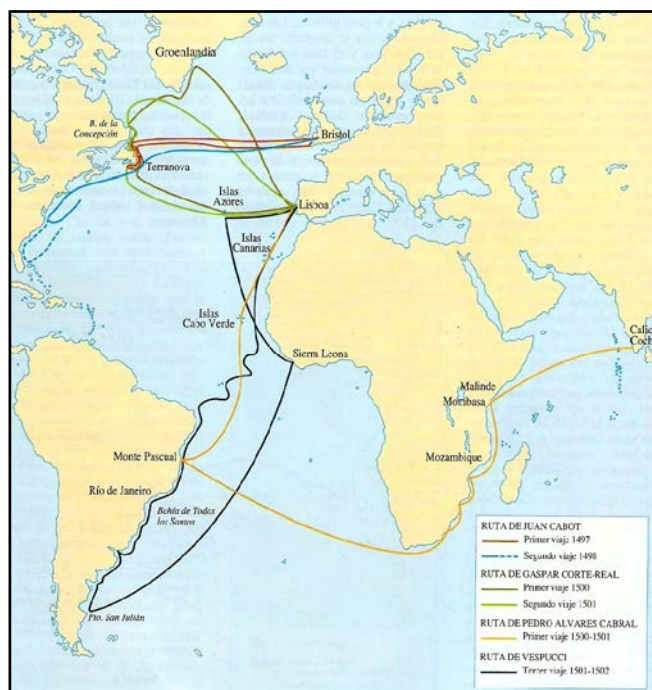
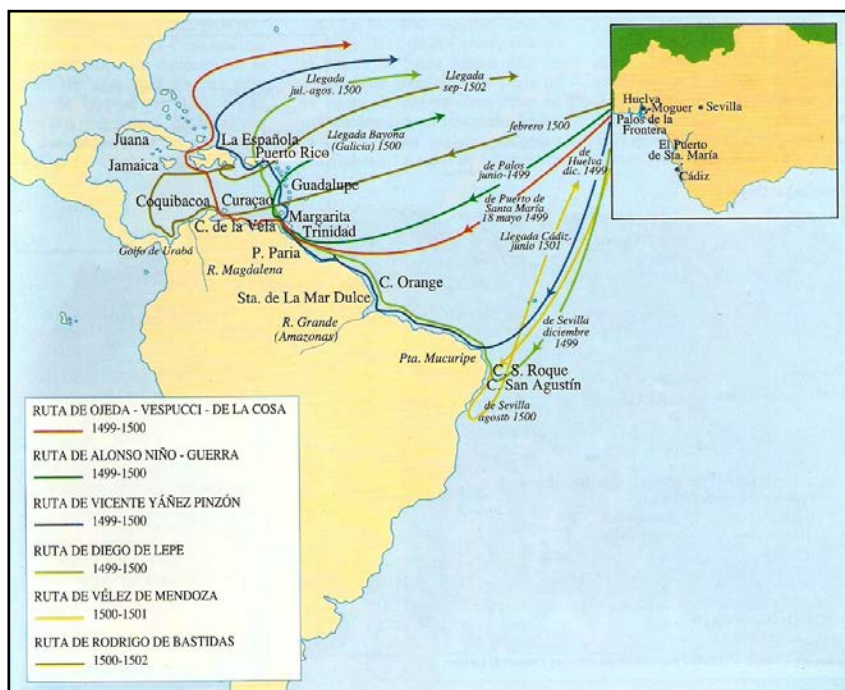


Lámina XIII. Mapas de descubridores españoles, ingleses y portugueses (LUCENA SALMORAL, Manuel: *Atlas histórico de Latinoamérica. Desde la prehistoria hasta el s. XXI*, Madrid, Síntesis, 2005, pp. 44-45).

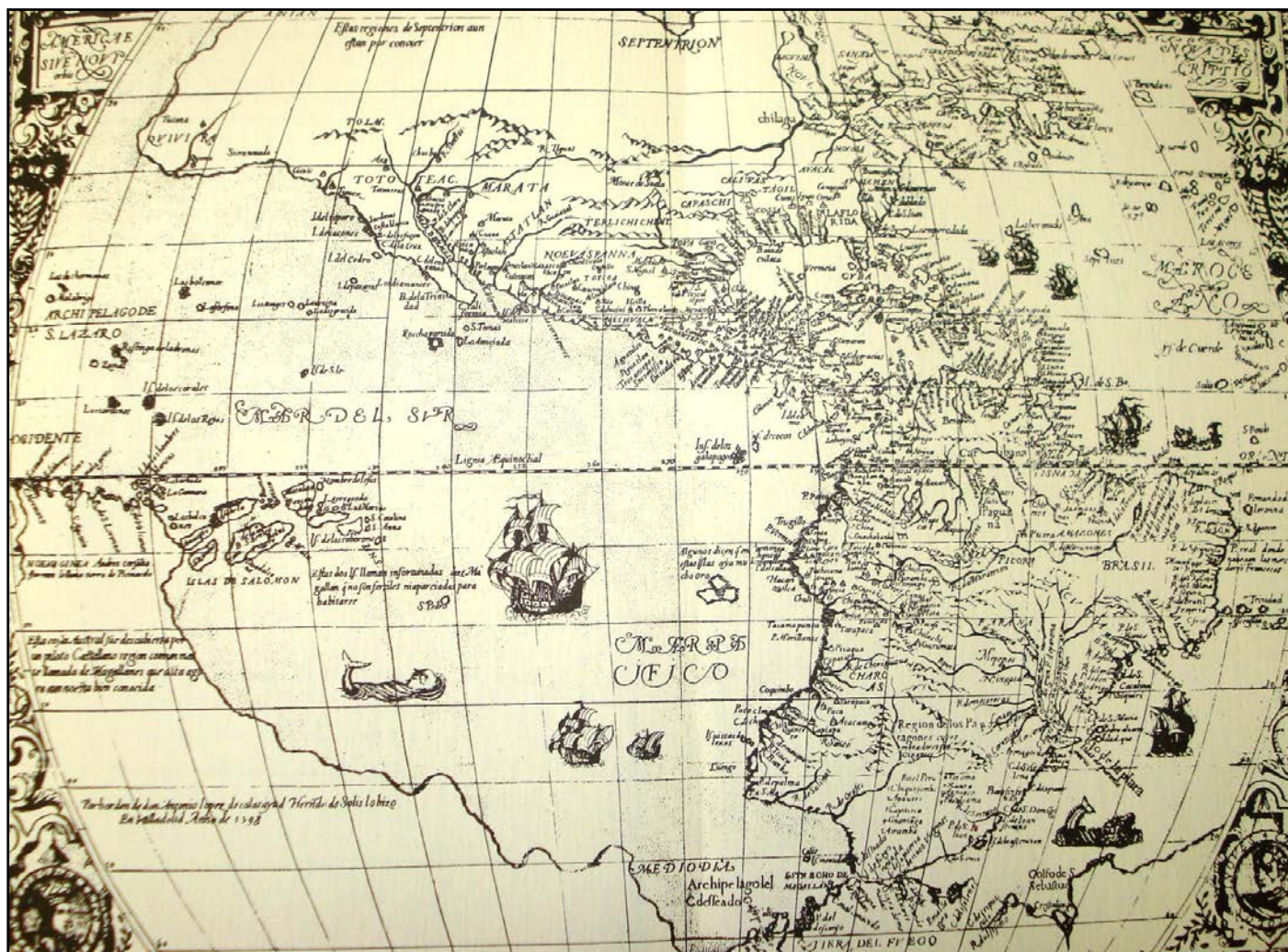


Lámina XIV. Mapa del Nuevo Mundo, 1549 (VINDEL, Francisco: *Mapas de América en los libros españoles de los siglos XVI-XVII*, vol.1, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 1991, pp. 59-60)

de España realizando la primera vuelta al mundo. Tras ser asesinado su viaje fue finalizado por Juan Sebastián Elcano.

Con todos esos viajes terminaba el ciclo de los grandes descubrimientos, iniciados por Cristóbal Colón. Las múltiples exploraciones de aquellos tiempos permitieron un conocimiento cada vez más detallado y amplio con respecto a las tierras que conformaban las Indias, a sus habitantes, a sus recursos y riquezas, a su cultura. Todo ello se puede conocer de forma más cercana y sorprendentemente detallada a través de las múltiples crónicas de la época⁹⁴.

1.2.1.- El arribo al Tahuantinsuyu: el descubrimiento del Perú

De todos los grandes descubrimientos que fueron desvelando la inmensidad y riqueza del nuevo continente, dedicaré especial atención, al realizado por Francisco Pizarro sobre unos territorios de los que recibió noticias que aludían a su riqueza y su ubicación al sur de Panamá, territorios a los que finalmente se les dio el nombre de Perú y, que constituyen el marco geográfico en el que se centra la presente investigación. Lo que no podían imaginar los españoles es que en dichos parajes, hasta entonces desconocidos para ellos, habitaba una de las culturas americanas más desarrolladas del continente recién descubierto y, menos aún, que constituyera un gran imperio como era el inca. Como veremos a continuación, se trataba de una población con un determinado sistema de vida que distaba mucho del que tenían quienes fueron sus conquistadores y colonizadores. Es muy importante conocer los rasgos más característicos de esta cultura, puesto que serán sus integrantes, los que junto con los españoles, conformen la población del futuro virreinato peruano y pasen a formar parte de los dominios de España y, por tanto, de la cultura occidental. Por consiguiente, es inevitable el conocimiento previo de esta cultura para poder comprender y valorar las acciones de los españoles con los habitantes de aquellos territorios, practicantes de una forma de vida que los españoles no aceptaban ni toleraban en muchos de sus aspectos y, que durante la etapa virreinal será objeto de transformaciones y adaptaciones, en no pocas ocasiones revestidas de polémica, que las autoridades civiles y eclesiásticas se encargaron de legislar, y otros, como los misioneros o nuevos pobladores, de poner en práctica.

El Estado imperial del Tahuantinsuyu (imperio inca) abarcaba una vasta parte de las superficies que en la actualidad comprenden las repúblicas del Perú, Ecuador, Bolivia, Argentina, Chile y, en cierto momento, también el sur de Colombia.⁹⁵ Los incas se establecen como tribu en el valle del Cuzco, ocupado por los aymaras y pronto asimilados por los incas, poco antes del año 1300 d.C. según la mayoría de los especialistas. A través de sus conquistas consiguieron formar un gran imperio al que dividieron en cuatro regiones llamadas *suyus*: el *Chinchasuyu* hacía el noroeste, al suroeste el *Contisuyu*, al sureste el *Colasuyu* y al noreste el *Antisuyu*.⁹⁶ Este sistema sirvió de ejemplo para la planificación de futuras ciudades incaicas, ya que en cada una

⁹⁴ Entre otras: Cf.: ACOSTA, José de: *Historia natural y moral de las Indias*, Edición de José Alcina Franch, Madrid, Historia 16, 1987 (Crónicas de América, 34); CIEZA, Pedro de: *La crónica del Perú*. Edición de Manuel Ballesteros Gaibrois, Madrid, Historia 16, 1984 (Crónicas de América, 4); CIEZA, Pedro de: *Descubrimiento y conquista del Perú*. Edición de Carmelo Sáenz de Santa María, Historia 16, Madrid, 1986 (Crónicas de América, 17); LIZARRAGA, Reginaldo de: *Descripción del Perú, Tucumán, Río de la Plata y Chile*. Edición de Ignacio Ballesteros, Historia 16, Madrid, 1987 (Crónicas de América, 37).

⁹⁵ Cf.: ESPINOZA SORIANO, Waldemar: *Los incas: economía, sociedad y Estado en la era del Tahuantinsuyu*, Lima, Amaru, 1987, p.15.

⁹⁶ Cf.: *Ibidem*, p. 97.



Lámina XV. Conquista del Tahuantinsuyu (LUCENA SALMORAL, Manuel: *Atlas histórico de Latinoamérica. Desde la prehistoria hasta el s. XXI*, Madrid, Síntesis, 2005, p. 28).

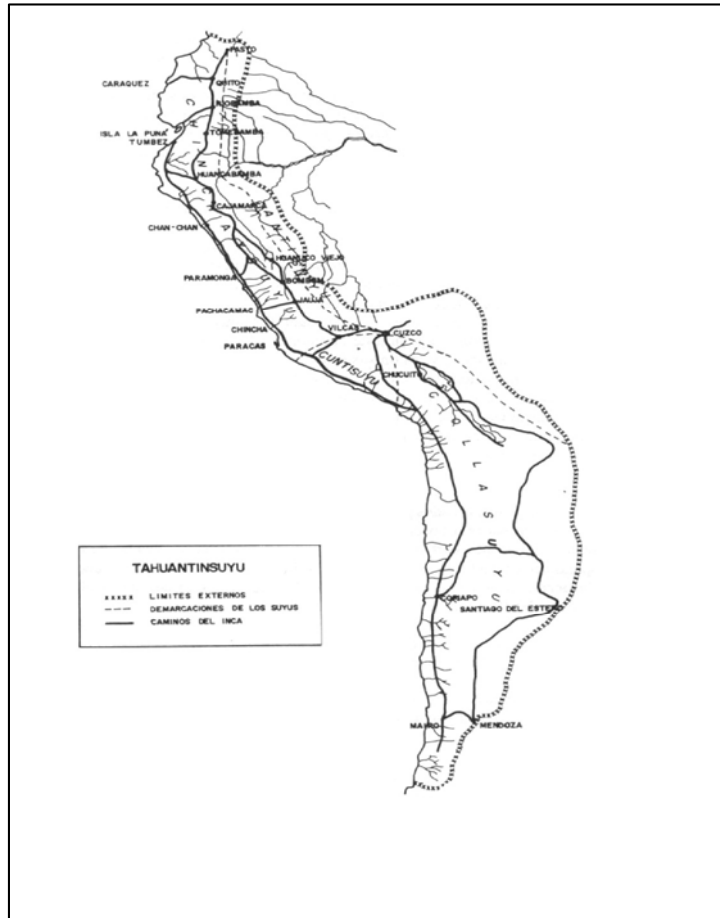


Lámina XVI. Mapa del incario (BRAVO GUERREIRA, Concepción: *El tiempo de los incas*, Madrid, Alhambra, 1986, p.23).

de ellas había distintas divisiones internas, provincias y territorios que a menudo correspondían a los señoríos anteriormente independientes. El Cuzco, elegido como capital del imperio, estaba dividido en *Hurin Cuzco* (Bajo Cuzco) conformado por el *Contisuyu* y el *Colasuyu*, y el *Huanán Cuzco* (Alto Cuzco) al que pertenecían el *Chinchasuyu* y el *Antisuyu*.

Después de consolidar su dominio en el valle del Cuzco, en Perú, comenzaron a extender su imperio a comienzos de 1400 y continuaron esta empresa hasta la conquista española en 1532. El proceso del imperio incaico puede ser dividido en tres períodos⁹⁷: del siglo XII-XIII es cuando se realiza la organización de la confederación de tribus; en el siglo XIV tienen lugar las conquistas preparadoras del imperio; y en el siglo XV se constituye el imperio y se producen las grandes conquistas.

En un primer momento, cuando se pensaba en dominar un territorio se hacía propaganda para ganar la simpatía de la población, apoyándose concretamente en la publicidad religiosa del culto al sol. Una vez que estos medios se agotaban y dicha población se resistía a ser dominada se recurría a la guerra. Conquistado el territorio se mantenían en vigor los planes locales y a menudo a sus antiguos gobernantes, los cuales debían reconocer al Inca y aceptar su religión y su lengua, pero no se les daba un puesto clave para evitar posibles traiciones. La constitución de un buen ejército, previamente adiestrado y seleccionado, fue la base de la constitución del imperio. La colonización de las distintas poblaciones se hacía a través de los *mitimaes* que eran grupos de colonos incaicos desplazados a otros territorios para incanizar las regiones conquistadas, entre otras funciones, lo cual les permitía el control del desarrollo económico o la seguridad política de su imperio.

La estructura de la sociedad inca⁹⁸ estaba asentada fundamentalmente en el *ayllu*, una forma de agrupación social cuya cohesión se establecía por vínculos de parentesco y territoriales. Ambos caracteres fueron los que diferenciaron a unos y otros. Cada clan estaba gobernado por un *curaca* (noble local). Los incas tenían establecida una cerrada jerarquía social, cuya cúspide estaba ocupada por el Inca y su esposa, que con frecuencia era la hermana del Inca, llamada *Coya*. Los sucesivos escalones, con niveles de distinta jerarquía, integraban a los miembros del grupo conquistador, y en la base se encontraban todos los conquistados y no vinculados con la nobleza de sangre: los *Hatun Runa*. Esta estructura tripartita de la sociedad cuzqueña sirvió de modelo para establecer las tres categorías⁹⁹ en todos los territorios del imperio en los que la de los *payán* estaba representada por el curaca y su familia; la *cayao*, por el resto de la población autóctona y foránea, y la *collana*, por los funcionarios del Estado, siempre pertenecientes a la nobleza de sangre inca. Así pues, la parte superior de la estructura social estaba constituida por el clan incaico, en torno al cual se iban estructurando diversos grupos según su relación de parentesco y, que conformaban una aristocracia de sangre; luego estaban los curacas (jefes o nobles locales); y por último, las grandes mayorías integradas por campesinos, artesanos, esclavos. Éstos eran la parte del pueblo que conformaban los grupos no privilegiados, y los que debían prestar obligatoriamente servicios al Estado, sea en el cultivo de la tierra, en las minas, en el ejército o las obras públicas. La aristocracia podía practicar simultáneamente el incesto, la endogamia y la

⁹⁷ Cf.: BALLESTEROS GAIBROIS, Manuel.: *Historia de América*, Madrid, Istmo, 1989, p. 128.

⁹⁸ Cf.: BRAVO GUERREIRA, Concepción: *El tiempo de los incas*, Madrid, Alhambra, 1986; BUSTO DUTHURBURU, José Antonio del: *Perú antiguo*, Lima, Librería Studium, 1970; VALCÁRCEL, Luis E.: *Etnohistoria del Perú antiguo. Historia del Perú*, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1967; VALCÁRCEL, Luis E.: *Historia del Perú antiguo a través de la fuente escrita*, t.4, Lima, Juan Mejía Baca, 1984, pp. 254-283.

⁹⁹ Cf.: BRAVO GUERREIRA, Concepción: *El tiempo de los incas*, p. 94.

exogamia, mientras que a los *Hatun Runa* sólo se les permitía la endogamia y monogamia. El Inca era definido como hijo del sol, representante de la divinidad y ser divino por su naturaleza, monarca absoluto y padre del pueblo, sumo sacerdote, juez supremo, generalísimo del ejército, símbolo de la raza y de la nacionalidad. El Inca tenía su propio grupo de parentesco llamado *panaca*, formada por los descendientes del rey, salvo su heredero que habría de formar su propia *panaca*.

La educación¹⁰⁰ en el Tahuantinsuyu constituía un importante instrumento de Estado, a través de la cual se reproducía la ideología que le caracterizaba. El Inca, haciendo uso de su política centralizadora establecía una educación acorde con los valores y normas propias de su imperio, tales como el sentido de responsabilidad colectiva, la utilización del quechua como lengua oficial o el aprendizaje de la religión politeísta, propia de esa sociedad. Una vez más, al igual que en otros órdenes de la vida incaica, la jerarquización social también estaba patente en el ámbito educativo, de tal manera que, sólo las clases privilegiadas o los nobles podían acceder a los niveles superiores de la educación, con la finalidad de mantener así el orden dentro del Estado e impedir que el aprendizaje de conocimientos superiores por parte de todas las clases se convirtiera en una importante herramienta que usaran para arremeter o poner en duda la política del imperio. Pero indiferentemente, el primer nivel educativo se desarrollaba dentro de la familia, fuera cual fuera su status, mediante la incorporación de los niños y niñas a las actividades que se desarrollaban en el seno de la familia, bajo la supervisión de sus padres. A partir de los diez o doce años se iban incorporando más al ámbito de la comunidad o *ayllu* bajo la dirección de los mayores que ya habían cumplido cincuenta años. En el caso de los niños, los mayores les inculcaban principios varios como la disciplina, la obediencia y conciencia de responsabilidad, al mismo tiempo que los enseñaba distintos oficios y una educación física que los capacitaba para el ejercicio de las armas y el desempeño de otras funciones específicas. Con respecto a las niñas, también recibían una cuidadosa educación que abarcaba el arte del tejido, principios de economía doméstica o su ayuda en tareas agrícolas o de pastoreo, confiada a las mujeres mayores, pero que todavía no eran ancianas. Las funciones desempeñadas tanto por los ancianos, en el caso de los niños, como por las mujeres mayores, en el caso de las niñas, eran coordinadas por los curacas. Tampoco se descuidaron en estas etapas, la enseñanza de conocimientos básicos referidos a la lengua y la música.

Cuando los jóvenes de ambos sexos llegaban a la pubertad significaba su ingreso en la edad adulta, la consecución de su madurez en las distintas habilidades desarrolladas mediante la formación previa y, el paso hacía un mayor perfeccionamiento. Todo ello era celebrado a través de unos ritos¹⁰¹, diferentes según se tratara de mujeres (*Quicochicuy*) u hombres (*Warachicuy*), donde tenían que demostrar todas las capacidades adquiridas con la finalidad de valorar su ascenso a los centros de educación superior: el *Yachayhuasi*, en el caso de los varones y, las *acllahuasi*, en el caso de las jóvenes. En estos niveles de educación superior es donde

¹⁰⁰ Cf.: *Ibidem*, pp.96-100; BRAVO GUERREIRA, Concepción: “La planificación de los sistemas educativos en la estrategia política de los incas”, *Revista de Ciencias de la Educación*, Madrid, Instituto Calasanz de Ciencias de la Educación, n° 200 (2004) pp.398-419; GALDO GUTIÉRREZ, Virgilio: *Educación de los curacas: una forma de dominación colonial*, Ayacucho, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, 1982, pp. 13-21; GONZÁLEZ CARRE, Enrique; GALDO GUTIÉRREZ, Virgilio: *Historia del Perú: procesos e instituciones*, t. 10, Lima, Juan Mejía Baca, 1980, pp. 42-51; VALCÁRCEL, Carlos Daniel: *Historia de la educación incaica*, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1961; WEINBERG, Gregorio: *Modelos educativos en la historia de América Latina*, UNESCO-CEPAL-PNUD- Kapelusz, Buenos Aires, 1984, pp. 32-39.

¹⁰¹ Cf.: BRAVO GUERREIRA, Concepción: “La planificación de los sistemas educativos en la estrategia política de los incas”, pp.398-419.

quedaba demostrada claramente la desigualdad social por la preferencia que tenía la nobleza.

Superadas las pruebas de los ritos iniciativos de la pubertad, los hijos de la nobleza recibían una educación adecuada a su rango en los *Yachayhuasi* durante cuatro años. En ocasiones, este privilegio también se hacía extensible a los superdotados de la clase de los *hatunruna*. El programa de la educación superior de los varones estaba conformado por el aprendizaje de una formación física que garantizara la eficacia de una clase de soldados profesionales, el estudio de su lengua, de su historia, de su religión, de la literatura, de la música, de la aritmética, de la contabilidad y de la estadística, así como el aprendizaje de otros conocimientos más especializados, en el caso de aquellos educandos que demostraran aptitudes superiores¹⁰², relacionados con la astronomía y la medicina. Los transmisores de esos conocimientos eran los *amautas*. Su enseñanza era oral y memorista y, para facilitar el aprendizaje, se recurrían a reglas mnemotécnicas. Su forma más sofisticada fue la utilización de los *quipus* como verdaderos objetos de enseñanza y aprendizaje en las distintas disciplinas.

Los centros de educación superior en el caso de las féminas lo constituyeron los *acllahuasi* o casa de escogidas¹⁰³, situados siempre junto a los templos estatales, dedicados al culto solar, ya que una de las actividades fundamentales que desarrollaron en él fue el cuidado del templo y la asistencia a su culto. Las integrantes de estos lugares procedían de todos los puntos del Tahuantinsuyu y su procedencia social no establecía restricciones, aunque sí podía determinar su posición de rango en las diferentes categorías de escogidas que se establecían en el *acllahuasi*. Para su ingreso se seguían una serie de criterios selectivos basados en la belleza, la inteligencia o especial aptitud para el canto, así como el requisito de que conservaran su virginidad. La base del programa educativo de esta institución, que se desarrollaba de cuatro a cinco años, lo conformaban los principios de disciplina, obediencia y austeridad. Todas recibían una educación muy pulida y dirigida a hacer de ellas un vehículo de difusión de la cultura incaica¹⁰⁴. Era fundamental el aprendizaje del quechua, los principios de la religión estatal, las artes domésticas y la elaboración de tejidos de lujo.

La enseñanza de estas jóvenes se realizaba bajo la dirección, tutela y orientación de un cuerpo de educadoras denominadas las *mamacuna*, procedentes de la nobleza cuzqueña, que desempeñaban su labor durante toda la vida. Su rango social, su edad y su experiencia establecían la gradación jerárquica y la categoría de las enseñanzas que impartían a las educandas, que no eran las mismas para todas, ya que su destino era desigual, y cada una tenía que cumplir con la misión que les señalaba el Estado. Para algunas de las de ascendencia noble esa misión era la de convertirse en futuras *mamacuna* y la de actuar como verdaderas sacerdotisas de rituales del culto de divinidades. Un gran número de las no nobles desarrollaban otro tipo de tareas: ser auxiliares de las *mamacuna* o sus servidoras, atender a la limpieza y mantenimiento de los templos y del propio *acllahuasi*, cultivar las tierras asignadas por el Estado como rentas para atender a todas sus necesidades, o cuidar de los rebaños de las llamas en los templos. Muchas de ellas, nobles o plebeyas, las más hermosas e inteligentes, eran preparadas para que al término de su período de formación, pasaran a ser dignas esposas

¹⁰² Se trata de una deducción realizada por Concepción Bravo, pero no es algo a lo que explícitamente se han referido las fuentes más inmediatas al tema tratado, tales como las crónicas (Cf.: BRAVO GUERREIRA, Concepción: "La planificación de los sistemas educativos en la estrategia política de los incas", pp. 412-413).

¹⁰³ Cf.: VALCÁRCEL, Luis E.: *Historia del Perú antiguo a través de la fuente escrita*, t.4, Lima, Juan Mejía Baca, 1984, pp. 227-245.

¹⁰⁴ Cf.: BRAVO GUERREIRA, Concepción: *El tiempo de los incas*, Madrid, Alhambra, 1986, p.104.

de los varones del grupo inca o de curacas regionales y locales. Otras, que contaban con menor suerte, eran destinadas a ser sacrificadas como víctimas en excepcionales rituales religiosos. Algunas de las plebeyas menos agraciadas, ya mayores y que no podían procrear, eran entregadas como esposas a varones de procedencia *hatunruna*. La vigilancia de la disciplina y el cumplimiento de las leyes rigurosas que les imponían estaba encomendada siempre, en cada centro, a una *mamacuna* directora, perteneciente a la nobleza imperial, que a su vez debía someterse a la autoridad del cuerpo de inspectores o visitadores de los *acllahuasi*, los *Apupanaca*, funcionarios de la jerarquía sacerdotal del Estado en cuya cúspide estaba el *Villac Huma* o Sumo Sacerdote, hermano o pariente próximo del inca reinante y que era el máximo responsable del buen funcionamiento de las instituciones educativas oficiales del *Yachayhuasi* y de todos los *acllahuasi* del Imperio.

El resto de la población que no acudía a ninguno de estos dos tipos de centros de educación superior recibía una enseñanza predominantemente práctica, sobre todo a través de sus padres. Su socialización se realizaba a través de su vida comunitaria y, sobre todo, mediante las relaciones que se entablaban en los ámbitos de trabajo, bien en el campo, en los talleres artesanales, cuando no en la milicia o en otras tareas que requerían aprendizaje y disciplina. Aunque también es cierto que hubo algunas actividades u ocupaciones que requirieron una enseñanza especial, tales como los orfebres, tejedores, ceramistas, arquitectos.

Por otro lado, el sistema administrativo inca generó un amplio nivel de funcionarios, sus miembros pertenecían en un principio a la *panaca* real, pero a medida que se fue ampliando el imperio se completó con la nobleza local, los *curacas*, de manera que cada asentamiento tenía su propio dirigente que dependía de un curaca encargado del gobierno de un territorio, los cuales dependían a su vez de los funcionarios del Cuzco. Los nobles reales (*orejones*) y locales (*curacas*) administraron el imperio inca por medio de *quipus* y principios que se basaban en la tripartición, el dualismo y la división decimal.

En cuanto al comercio, existían mercados, en los cuales los productos de las diversas regiones eran intercambiados directamente, ya que no había monedas. El sistema decimal que permitía el control sobre las cuentas, se denominaba *quipus*¹⁰⁵ y consistía en un conjunto de cuerdas de diferentes colores, sujetas a una más gruesa, en las que diversos tipos de nudos, en función de su distancia al cordón primario, tenían un valor u otro. La simbología de los nudos era dual, según el tema para el que se fuera a utilizar simbolizaba un valor numérico para el sistema administrativo, pero también un valor cultural mediante el cual se recordaban historias y tradiciones. La base económica del imperio inca más que el mercado fue la producción fundamentada en la agricultura y la ganadería, en la explosión de recursos naturales, complementada con un régimen de almacenaje y una tupida red de caminos. El cultivo se basaba sobre todo en especies vegetales (maíz, yuca, patata, cacao), caracterizadas por una gran variedad, determinada por la estructura ecológica de la cordillera andina, cuyo mantenimiento dependía de fertilizantes (excrementos de llamas, restos de pescado) y abastecimiento de agua. La ganadería estaba constituida por los rebaños de llamas y alpacas. En el primer caso, proporcionaban lana para tejer y ser comerciada, carne para la alimentación y excrementos para abonar los campos de cultivo y también como objeto ritual. En el caso de las alpacas, éstas servían para la confección de tejidos y obtención de excrementos para fertilizar el campo.

¹⁰⁵ Cf.: *Ibidem*, p.113.

Las tierras eran repartidas según el sistema de castas: una parte correspondía al Sol, otra al Inca y su familia y, la tercera era entregada al pueblo en general en usufructo. Se pueden distinguir dos formas de trabajo¹⁰⁶: el *ayni* o sistema de ayuda mutua, en el que se conjugaba el esfuerzo de toda una familia unido al de los vecinos. Se cosechaba en los campos de cada familia, parcelados en proporción al número de componentes y que variaban según aumentase o disminuyese el grupo familiar. Los productos iban a los graneros de cada grupo doméstico, debiendo durar para el consumo de un año. El otro tipo de actividad laboral se conoce como el suplementario, que realizaban todos los miembros de la comunidad en las sementeras dedicadas al Sol y el Inca. Era la *minga* o trabajo colectivo, de provecho social. Los frutos guardados en los almacenes de ambas entidades servían para el sostenimiento de sacerdotes, funcionarios, ejército, etc. que no podían cumplir con los trabajos agrícolas. Mediante la *minga*, los *ayllus* también construían canales, puentes, senderos, templos, etc. El sistema consistía en que todos los pueblos entregaban al Estado su trabajo individual. Éste era donado al gobierno, al sacerdocio y a los curacas. Era pues una prestación de trabajo personal orientada a mantener al Inca, al sistema burocrático y a los sacerdotes. Se fundamenta en un sistema de tenencia de la tierra cuya propiedad era del Inca, que a su vez distribuía a los curacas y *ayllus*.

Un aspecto importante para mantener la política expansionista y el sistema económico-administrativo del imperio fue la construcción de una amplia red de comunicaciones, de manera que el sistema vial incaico constituyó uno de los fundamentos para la organización y formación del imperio. Existía una red vial con dos grandes caminos longitudinales, uno por la costa y otro por la sierra, que iban desde Colombia hasta Chile, eran los ejes de todos los caminos que comunicaban los pueblos del imperio entre sí y con la capital, el Cuzco, en relación a la cual se había fijado la orientación de las cuatro regiones anteriormente señaladas. Entre sus obras públicas, hay también que destacar, su gran ingeniería hidráulica para los riegos formando presas y embalses, arcas de distribución y caudales. Otras de sus grandes construcciones fueron los palacios, los templos, las fortalezas, caminos y depósitos.

Si algo tuvo gran fuerza y poder en la vida de los incas fue la religión. Ésta se caracterizaba por ser animista y politeísta. En un principio, se puede considerar que era sencilla, pues se reducía a la adoración al Sol (*Inti*) y a un gran dios creador (*Viracocha*)¹⁰⁷, a los cuales rendían complicados ritos, de los que se sospecha que no estuvieron exentos de sacrificios humanos. Junto a ellos, también profesaban su culto a sus antepasados, cuya máxima expresión era la momificación del cuerpo de cada Inca o de los progenitores de los *ayllus*, los cuales eran adorados como divinidades. Además, veneraban a toda una serie de dioses menores, como es el caso de los dioses celestes: *Hamaquilla* (la luna), *Illapa* (el rayo y la tormenta), etc. Su servicio a la religión llegaba a tal extremo que cada cerro, río, roca y cada manifestación singular de la naturaleza u objetos específicos, asociados a alguna simbología particular como fertilidad o buenas cosechas, así como templos o enterramientos eran considerados por sí mismos sagrados.

¹⁰⁶ Cf.: CAPDEVILA, Arturo: *Los incas*, Barcelona, Labor, 1947, pp.106-109; ESPINOZA SORIANO, Waldemar: *Los incas: economía, sociedad y Estado en la era del Tahuantinsuyu*, Lima, Amaru, 1987, p. 121.

¹⁰⁷ Waldemar Espinoza no comparte la inclusión de este dios en las creencias religiosas de los incas, ya que señala que la existencia de este dios hacedor y creador de todas las cosas es fruto de la exageración e invento de los misioneros católicos llegados de España, que lo utilizaron para hacer comprender a los indios la permanencia en el mundo de un único Dios todopoderoso (Cf.: ESPINOZA SORIANO, Waldemar: *Los incas: economía, sociedad y Estado en la era del Tahuantinsuyu*, pp. 445-446).

El número de dioses¹⁰⁸ era inmenso y las funciones que cumplían muy variadas. Esa multiplicidad de ídolos permanecía ordenada con roles específicos, constituyendo toda una jerarquía divina. Todo estaba poblado de dioses para todo y para todos. Y cada cual tenía su huaca o templo. El dios mayor y principal, más venerado y respetado de la cultura inca fue el Sol, a él le rendían gran devoción y culto en el templo dedicado al mismo: el *Coricancha*¹⁰⁹. Se trataba de un templo de enormes dimensiones, cubierto en su interior por planchas de oro, donde se encontraba el ídolo del Sol, también de oro macizo. De vez en cuando colocaban, a uno y otro lado, las momias de los incas.

La vida espiritual de los incas giraba en torno a la idea de una presencia constante de fuerzas que influían en todas sus actividades. De aquí, que todas las *huacas* (lugar u objeto sagrado) regían sus actuaciones, sentimientos o temores. Así, para garantizar la buena marcha de sus vidas cuidaban de rendirles culto permanente mediante ofrendas y ritos que también en ocasiones comprendían fiestas y sacrificios, en función de la mayor o menor importancia del ídolo al que se veneraba. Para el ritual, se contaba con la existencia de intermediarios entre el hombre y la divinidad, los sacerdotes. Había muchas personas consagradas al servicio de los dioses: unos para dirigir los ritos, otros para custodiar los oráculos, otros para administrar sus rentas o para mantener la limpieza. No faltaban por lo tanto ningún tipo de auxiliares para cualquier clase de actividades y servicios, lo cual era mucho más notorio y cuantioso en los grandes templos como en el Coricancha. El sacerdocio era abundante y por ello se encontraba dividido en categorías, a cuya cabeza estaba el sumo sacerdote de cada una de las respectivas divinidades. Al margen de esta escala clerical se encontraban gran número de agoreros, brujos, curanderos, que se dedicaban principalmente al ejercicio de magias y a la cura de enfermedades.

Para los incas, la muerte era el pasaje de esta a la otra vida. Por eso nadie se atormentaba frente a ella, porque estaban seguros que sus descendientes y su ayllu cuidaría de su cadáver momificado, o simplemente disecado, llevándole comidas, bebidas y ropajes durante todos los años en fechas especiales. En dicho aspecto, lo único que les acongojaba era que pudieran ser quemados o pulverizados, porque eso sí significaba su desaparición total.

Por otro lado, la diversificación lingüística de la región andina fue muy grande. De todas esas formas dialectales, muchas estuvieron difundidas en el área del Tahuantinsuyu, pero fueron el aymara y el quechua las que tuvieron una mayor extensión. Concretamente, fue el quechua el elegido como lengua oficial del imperio, siendo tratado como vehículo de unificación.

Desde el punto de vista artístico, los incas destacan por sus obras arquitectónicas (templos, palacios, edificios) y su gran capacidad técnica en el campo de la topografía e ingeniería, siempre con la finalidad de aprovechar al máximo el terreno. Pero sin duda, su actividad más sobresaliente fue la realizada en calidad de orfebres. Adornos, figuras, representaciones de la divinidad, objetos ceremoniales realizados en oro y plata, en el caso de que sus destinatarios fuesen los nobles y dioses, y de cobre, para las piezas de adorno del pueblo, constituyeron su manifestación artística más abundante y, aquella que mayor fascinación despertó en los conquistadores.

¹⁰⁸ Cf.: VALERA, Blas: *Las costumbres antiguas del Perú y la historia de los incas: s. XVI*, Lima, Domingo Miranda, 1945.

¹⁰⁹ Cf.: CAPDEVILA, Arturo: *Los incas*, pp.144; ESPINOZA SORIANO, Waldemar: *Los incas: economía, sociedad y Estado en la era del Tahuantinsuyu*, p. 451.

En definitiva, los incas a través de la sucesión de las dinastías supieron mantener el control de su imperio y su soberanía en todos los territorios conquistados gracias a toda una planificación social, política, económica, educativa e ideológica que les permitió alcanzar la seguridad necesaria para evitar posibles revueltas y la difusión de los principios que definían su cultura. Con un imperio tan bien organizado y controlado, nada hacía presagiar al soberano en ese momento del Tahuantinsuyu, Atahualpa, que los españoles descubrirían, conquistarían y colonizarían sus tierras e implantarían una nueva cultura.

El primer español que recibió noticias del por entonces para ellos lejano y nebuloso imperio de los incas fue Vasco Núñez de Balboa, cuando se encontraba en Panamá¹¹⁰. Sus informantes, los caciques Comogre y Panquiaco de la etnia Birú, lo ubicaban al sur de ellos y lo manifestaban riquísimo de oro y muy poblado. Balboa, con gran entusiasmo, una vez que había descubierto el Mar del Sur o el Océano Pacífico (1513), de vuelta al Darién hizo esfuerzos para organizar una expedición con miras a llegar y tomar posesión de aquellas tierras. Pero sus ilusiones se vieron frustradas con el arribo de Pedro Arias Dávila o Pedrarias, el flamante gobernador colonial nombrado por el rey, quien desde el primer momento se manifestó enemigo de Balboa. Pedrarias envidioso de la gloria y situación que Balboa disfrutaba en la colonia, así como del apoyo y confianza que los naturales le prestaban, lo hizo ejecutar, so pretexto de que había querido declararse independiente. Así, el sucesor de Balboa en el mando de la escuadrilla del Pacífico, fundó la ciudad de Panamá (1519), recorrió el istmo en tanto otros exploraban los mares aledaños tanto del sur como del norte. Uno de aquellos exploradores, Pascual de Andagoya, llegando hasta la costa de la actual Colombia, en sus conversaciones con varios mercaderes indígenas recibió noticias sobre un imperio que se situaba al sur. Andagoya habría deseado continuar sus actividades, pero una caída que le generó una larga dolencia le obligó a regresar a Panamá y permanecer inactivo un tiempo bastante largo, dejando que otros tomaran a su cargo aquella hazaña.

Fracasado el plan de Andagoya para descubrir y conquistar los reinos e imperios situados en el hemisferio meridional, Pedrarias consiguió que transfiriera sus derechos a Francisco Pizarro, Diego de Almagro y el padre Hernando de Luque. Estos formaron una compañía¹¹¹ conviniendo en realizar la primera expedición. Los tres amigos y socios contribuyeron con fondos, aunque la mayor parte correspondió a Luque, pero pactaron repartir el botín por partes iguales. Con este caudal compraron dos naves, una de ellas llamada Santiago, que ocupó Pizarro. De conformidad a lo acordado, Pizarro tomó el mando de la expedición. Almagro se quedó en Panamá reforzando los equipos y bastimentos y, Luque, permaneció administrando el dinero. Pizarro salió de Panamá en 1524, encontrándose posteriormente con su socio Almagro. En este primer viaje de exploración, no consiguieron su propósito de encontrar aquel país llamado Virú o Pirú del que los indios aseguraban que había enormes riquezas y que existía hacia el sur, pues no llegaron más allá de la costa colombiana.

Sin perder los ánimos, Pizarro y Almagro prepararon un segundo viaje que hicieron en 1526 y, que reunió las características de un verdadero descubrimiento. Llegaron hasta la costa de Barbacoas y Atacames, donde tuvieron noticia de la grandeza

¹¹⁰ Cf.: ESPINOZA SORIANO, Waldemar: *Virreinato peruano: vida cotidiana, instituciones y cultura*, Lima, Biblioteca Nacional del Perú, 1997, p. 19; HERNÁNDEZ ALFONSO, Luis: *Virreinato del Perú*, Madrid, Editora Nacional, 1945, p. 27; MARIATEGUI Oliva, Ricardo: *Historia del Perú: Descubrimiento-conquista, virreinato*, Lima, Cecil, 1948, pp. 19-20.

¹¹¹ Cf.: LEE, Bertram T.: "El descubrimiento del Perú y el maestrescuela Hernando de Luque", *Revista del Archivo Nacional del Perú*, Lima, Librería e Imprenta Gil, t. 3, entrega 1 (1925) pp. 255-271.

del imperio inca. Pero ante la hostilidad de los indios decidieron replegarse a la isla del Gallo, donde se quedó Pizarro y los soldados, mientras que Almagro volvía a Panamá a por refuerzos. Por entonces, Pedrarias había sido sustituido por Pedro de los Ríos, el cual, por noticias de algún soldado que anunció la falta de resultados en este segundo viaje, desautorizó la expedición conquistadora y mandó a uno de sus hombres para que recogiera a todos los soldados y a Pizarro y los llevara de nuevo a Panamá. Sin embargo, Pizarro se resistió a obedecer tal orden y a volver derrotado e invitó a todos aquellos que quisieran seguir con él la expedición. Para ello trazó con la espada una línea en la arena y gritó: “Al sur de esta línea está el Perú, es decir, la gloria y la riqueza. Al norte esta Panamá con la deshonra y la pobreza. Quienes prefieran la gloria a la deshonra, la riqueza a la pobreza, pasen conmigo”¹¹². Después de decir estas palabras, Pizarro pasó la línea en dirección al sur, solamente trece hombres, conocidos como los *Trece de la Fama*¹¹³, le siguieron.

Ante tal situación, el gobernador Pedro de los Ríos dio permiso para un nuevo barco, con un plazo máximo de seis meses para dar noticias de la rica tierra, tan perseguida por Pizarro. En 1528, éste costó el resto de la actual Colombia y el litoral ecuatoriano, y arribó finalmente a Túmbez, la antesala del imperio inca. Fue entonces, cuando Pizarro envió a algunos de sus hombres a explorar aquellas tierras, los cuales volvieron contando excelencias de lo que habían visto en aquellos lugares. El viaje fue una sucesión de sorpresas y los expedicionarios concluyeron que aquellas tierras eran más ricas que las aztecas¹¹⁴. El 3 de mayo de 1528 regresaron a Panamá. A pesar de las noticias que traía Pizarro, de los Ríos no quiso conceder un nuevo permiso de exploración. Ante tal reacción, los tres socios decidieron que uno de ellos fuera a gestionar en la corte la concesión del viaje y capitulaciones para la posible conquista y dominación de la tierra. Fue Pizarro el que partió para España en 1528, llevando consigo oro, plata, llamas, piedras preciosas, telas elegantes y otros productos del Perú como muestra de todo lo que allí habían encontrado¹¹⁵.

A partir de este momento, los españoles, con Pizarro a la cabeza, habían empezado a descubrir las suculentas tierras que formaban parte del grandioso imperio inca y, a las que los españoles dieron el nombre de Perú¹¹⁶, cuyo nombre según Porras Barrenechea es: “anuncio de leyenda y de riqueza, es fruto mestizo brotado de la tierra y de la aventura, y, geográficamente, significa tierras que demoran al sur”¹¹⁷.

1.2.2.- La Conquista y colonización del Perú

Tras el descubrimiento del imperio inca en el segundo viaje capitaneado por Pizarro, fue a partir del tercero cuando se realizó la conquista y consiguiente colonización del Perú. Cuando los españoles llegaron a las tierras del Mar del Sur y

¹¹² Cf.: ROZE, María Agustín: *Los dominicos en América: los hermanos predicadores en el Nuevo Mundo*, Lima, Colección Antisuyu, 1997, p. 100.

¹¹³ Cf.: BALLESTEROS Y BERETTA, Antonio (dir.): *Descubrimiento y conquista del Perú*, Barcelona, Salvat, 1963, pp. 76-77 (t. 9 de BALLESTEROS Y BERETTA, Antonio (dir.): *Historia de América y de los pueblos americanos*); HAMPE MARTÍNEZ, Teodoro: *Descubrimiento, conquista y virreinato. s. XVI*, Lima, Milla Batres, 1993, p. 44 (t. 2 de MILLA BATRES, Carlos (ed.): *Compendio histórico del Perú*).

¹¹⁴ Cf.: LUCENA SALMORAL, Manuel: “América moderna (1492-1808)”, en CIUDAD, Andrés; LUCENA, Manuel; MALAMUD, Carlos: *Historia de América*, Madrid, Historia 16, 1992, p.232.

¹¹⁵ Cf.: ESPINOZA SORIANO, Waldemar: *Virreinato peruano: vida cotidiana, instituciones y cultura*, Lima, Biblioteca Nacional del Perú, 1997, p. 27.

¹¹⁶ Cf.: *Ibidem*, pp. 19-23; PORRAS BARRENECHEA, Raúl: *El nombre del Perú*, Lima, P.L. Villanueva, 1973.

¹¹⁷ PORRAS BARRENECHEA, Raúl: *El nombre del Perú*, p. 87.



Lámina XVII. Don Francisco Pizarro, conquistador del Perú (HAMPE MARTÍNEZ, Teodoro: *Descubrimiento, conquista y virreinato. Siglo XVI*, Lima, Milla Batres, 1993, p. 39 (t.2 de MILLA BATRES, Carlos (ed.): *Compendio histórico del Perú*).



Lámina XVIII. Firma del contrato para llevar a cabo el descubrimiento y conquista del Perú, por los tres socios: Pizarro, Almagro y Luque (MILLA BATRES, Carlos (ed.): *Compendio histórico del Perú*, t.2, Lima, Milla Batres, 1993, p. 42).

comprobaron con sus propios ojos la excelencia de aquellos territorios consideraron que había que seguir explorándolos y, no sólo conocerlos si no también ocuparlos y habitarlos. Para la realización de tales pretensiones, antes de iniciar este tercer viaje, el 26 de julio de 1529, ausente Carlos V de Toledo por cuestiones de Estado, la Emperatriz Isabel de Portugal firmaba las capitulaciones con Pizarro el 26 de julio de 1529¹¹⁸. En las capitulaciones se le concedió los permisos necesarios para conquistar y poblar en los nuevos territorios, el título de Gobernador y capitán general por toda su vida, con un sueldo anual de 725 mil maravedíes, vara de alguacil mayor, título de Adelantado y escudo de armas. A Almagro se le concedió la Alcaldía de Túmbez y a Luque el obispado que allí se fundara¹¹⁹. Realizado su cometido, Pizarro partió hacia Panamá con sus hermanos Hernando, Juan y Gonzalo, su hermano de madre Francisco Martín Alcántara y una veintena de paisanos. Cuando Pizarro llegó a Panamá tuvo varias diferencias con sus socios a causa de lo capitulado. Almagro reprochó a Pizarro el haber pedido demasiado para sí y muy poco para sus socios. Pizarro, a instancias de Luque, le cedió el título de Adelantado y le prometió conseguir para él la anunciada gobernación. A estas diferencias también hay que añadir la presencia de Hernando Pizarro, hombre soberbio y que empezó a mostrarse en Panamá como segundo jefe de la expedición, con el descontento de Almagro, que era por estipulación de la misma categoría que Pizarro. Esta enemistad entre Almagro y Hernando Pizarro irá creciendo con el paso de los años y acabará teniendo graves consecuencias.

El tercer y último viaje de Pizarro tuvo lugar a fines de enero de 1531. Almagro se volvía a quedar en Panamá para obtener refuerzos. Pizarro repitió el mismo recorrido que en el segundo viaje, llegando a Túmbez, donde se encontró con una ciudad desolada, alejada de sus ilusiones, pues en ella acababa de producirse la guerra civil entre los dos hermanos aspirantes al trono del imperio incaico, Huáscar y Atahualpa, de cuya lucha salió triunfante éste último haciéndose con la borla incaica. Antes de su llegada a Túmbez el futuro conquistador ya tuvo noticias de la rivalidad entre estos dos hermanos. A pesar de esa primera impresión, Pizarro repuesto de tal sorpresa se fue dirigiendo al sur del Perú, abandonando la costa y empezando la subida por la sierra, mientras que recibía mensajes del Inca Atahualpa para que devolviera lo que le había robado.

El 15 de noviembre de 1532 llegó a Cajamarca¹²⁰, donde el Inca le había citado. Se instaló en las proximidades de aquella ciudad y empezó a estudiar su defensa para el momento en que arribara al Inca. Mandó a sus hermanos a visitar al Inca y darle noticia de su llegada. El Inca les comunicó que se entrevistaría con Pizarro al día siguiente para exigirle la devolución de cuanto había hurtado a su pueblo. A partir de entonces comenzó la preparación militar de ambos bandos para conseguir la victoria a toda costa.

¹¹⁸ Cf.: LOZANO FUENTES, José Manuel; LÓPEZ REYES, Amalia: *Historia de América*, México, Compañía Editorial Continental (CECSA), 1978, p. 164. ; MORALES PADRÓN, Francisco: *Historia del descubrimiento y conquista de América*, Madrid, Gredos, 1990, pp. 478-479; PORRAS BARRENECHEA, Raúl: *Cedulario del Perú*, t. 1, Lima, Departamento de relaciones culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, 1944, pp. 18-24.

¹¹⁹ Cf.: BALLESTEROS GAIBROIS, Manuel: *Historia de América*, Madrid, Istmo, 1989, p. 237.

¹²⁰ Cf.: *Ibidem*, pp. 239-243; LUCENA SALMORAL, Manuel: "América moderna (1492-1808)", en CIUDAD, Andrés; LUCENA, Manuel; MALAMUD, Carlos: *Historia de América*, Madrid, Historia 16, 1992, pp. 233-235; LOZANO FUENTES, José Manuel; LÓPEZ REYES, Amalia: *Historia de América*, p. 165; MARIATEGUI OLIVA, Ricardo: *Historia del Perú: Descubrimiento-conquista, virreinato*, Lima, Cecil, 1948, pp. 40-42; MORALES PADRÓN, Francisco: *Historia del descubrimiento y conquista de América*, Madrid, Gredos, 1990, pp. 483-490; TORRES, Alberto María: *El Padre Valverde: ensayo biográfico y crítico*, Quito, Editorial Ecuatoriana, 1932, pp. 87-110.



Lámina XIX. Los viajes de Pizarro al Perú (LUCENA SALMORAL, Manuel: *Atlas histórico de Latinoamérica. Desde la prehistoria hasta el s. XXI*, Madrid, Síntesis, 2005, p. 68).

Ambos jefes se citaron en la plaza de la ciudad. Cuando el Inca llegó, el Padre Valverde, capellán de la hueste, se le acercó para leer el Requerimiento¹²¹, a través del intérprete Felipillo¹²². El Inca interrumpió el discurso y dijo algo que el religioso interpretó como dudas sobre la fuente de autoridad de lo que decía, y entonces señaló la Biblia. Algunos cronistas coinciden en afirmar que Atahualpa tiró entonces la Biblia lo que puso furioso al Padre Valverde que se volvió indignado a Pizarro pidiéndole que atacase. Así ocurrió, Atahualpa exclamó alguna frase en su lengua que los españoles interpretaron como una orden de ataque¹²³. Fue entonces cuando Pizarro dio la orden y los indios fueron atacados y Atahualpa aprisionado. Al día siguiente, Atahualpa ofreció a Pizarro un rescate a cambio de su libertad: una habitación llena de oro. En aquellos momentos los castellanos averiguaron que el ejército inca estaba avanzando por la sierra, estaban preparando una trampa, justamente como Pizarro sospechaba. Aún así, Pizarro aceptó la proposición de Atahualpa y, éste finalmente, fue procesado por haber mandado matar a su hermano, por incesto y, por hereje, al rechazar el bautismo cuantas veces se le propuso¹²⁴. Fue ejecutado el 26 de julio de 1533¹²⁵. Con su muerte el imperio inca quedaba en manos de los españoles. Después de estos hechos la resistencia inca prosiguió por parte de los quiteños que eran los más fieles a Atahualpa. Pizarro se dirigió al Cuzco y allí tuvo un encuentro con las tropas quiteñas, a las que logró vencer.

El 23 de marzo de 1534 Pizarro ordenó repartir los solares de Cuzco a los nuevos pobladores españoles, y envió a varios capitanes en diversas direcciones para que conquistaran aquellas tierras. A Pizarro no le pareció idónea la ciudad de Cuzco para instalar allí la capital del Perú debido a su lejanía de la costa. Se dirigió pues por el

¹²¹ Documento notable redactado por el jurista castellano Juan López de Palacios Rubio en 1513, según el cual cuando los capitanes desembarcaban a la cabeza de sus huestes en tierras nuevas, su primer acto consistía en requerir verbalmente a los indios, a fin de conseguir de éstos el necesario respeto para la predicación evangélica y el indispensable reconocimiento de la soberanía española. En caso de resistencia venía la guerra con todas sus consecuencias (Cf.: BAYLE, Constantino: *España en Indias*, Madrid, Editora Nacional, 1942, pp. 70-77; MANZANO MANZANO, Juan: *La incorporación de las Indias a la Corona de Castilla*, Madrid, Cultura Hispánica, 1948, pp. 43-46).

¹²² Indio ladino que Pizarro se llevó con él a la vuelta de su segundo viaje por el Perú y, que le sirvió de intérprete en sus primeros contactos con los nativos de aquellas tierras.

¹²³ Esta forma de presentar el encuentro entre los españoles y Atahualpa es el que prevalece en los estudios que se refieren a la conquista del Perú. Sin embargo, hay autores que al referirse a este acontecimiento lo hacen con cautela, puesto que piensan que es imposible establecer con exactitud de lo que aconteció en la entrevista de Valverde con el Inca. Hay otros, que creen que esta interpretación es dudosa, inexacta e incluso creen que está desvirtuada y, por este motivo, algunos se plantean la reivindicación del Padre Valverde (Cf.: HAMPE MARTÍNEZ, Teodoro: “La actuación del obispo Vicente de Valverde en el Perú”, *Revista Historia y Cultura*, Lima, Instituto Nacional de Cultura, n° 13-14 (1981) pp. 109-153; ROZE, María Agustín: *Los dominicos en América: los hermanos predicadores en el Nuevo Mundo*, Lima, Colección Antisuyu, 1997, pp. 104-107; TORRES, Alberto María: *El Padre Valverde: ensayo biográfico y crítico*, Quito, Editorial Ecuatoriana, 1932; VALVERDE, Vicente de: *Carta relación de fray Vicente de Valverde a Carlos V sobre la conquista del Perú*, Lima, Universidad Nacional de Educación, 1969, pp. 7-13).

¹²⁴ Estos son los cargos que indican la mayor parte de los historiadores cuando se refieren al procesamiento de Atahualpa. Sin embargo, Porras Barrenechea señala una carta del rey a Francisco Pizarro, fechada a 20 de mayo de 1532, en la que el rey le da las gracias a Francisco Pizarro por la gruesa suma de oro y plata que le ha llevado Hernando del rescate de Atahualpa y, al mismo tiempo, se ve obligado a juzgar la conducta de Pizarro en el proceso y muerte del Inca. De este juicio se deduce que el motivo principal de que Pizarro condenara a Atahualpa fue por la pretensión de éste de atacar a los españoles (Cf.: PORRAS BARRENECHEA, Raúl: *Cedulario del Perú*, t. 1, Lima, Departamento de relaciones culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, 1944, pp. 15-16).

¹²⁵ Cf.: ESPINOZA SORIANO, Waldemar: *Virreinato peruano: vida cotidiana, instituciones y cultura*, Lima, Biblioteca Nacional del Perú, 1997, pp. 31-34.

litoral y, a orillas del río Rimac, muy cerca de un puerto que se conocería como El Callao, fundó la Ciudad de los Reyes el 18 de enero de 1535, ésta sería la verdadera capital de su gobierno y futura sede virreinal, que recibió más tarde el nombre de Lima¹²⁶.

Comenzaba así, la colonización de las tierras recién conquistadas, cuyos inicios fueron muy difíciles debido al largo período de las guerras civiles (1537-1554)¹²⁷ que azotaron al país con continuas luchas entre bandos contrarios movidos por distintos intereses, lo que causó que la organización social, la estabilidad y normalidad en la vida colonial no tuviera lugar hasta la segunda mitad del s. XVI.

Estas guerras civiles comenzaron con las primeras diferencias entre Almagro y Pizarro¹²⁸, debido a la ampliación de la capitulación por parte de Carlos V, en la que Cuzco era entregada a Pizarro y no a Almagro como se dijo en un principio. La zona perteneciente a Pizarro recibió el nombre de Nueva Castilla y la de Almagro Nueva Toledo, situada al sur de las tierras gobernadas por Pizarro. Esta repartición causó un pleito entre los dos socios, pues no quedaba claro a quién le pertenecía el Cuzco, cuya posesión era la pretensión y la razón de la discordia entre ambos gobernadores. Por el momento, Almagro partió hacia Chile, pero reconoció que aquellas tierras eran muy pobres y regresó reclamando a Pizarro el Cuzco, rico en población, tierras, rebaños, coteles y metales preciosos. Logró derrotar a los hermanos Pizarro pero pidió la intervención de Fray Francisco de Bobadilla para aclarar a quien le pertenecían las tierras cuzqueñas. El veredicto de éste fue la asignación del Cuzco a los pizarristas. Aún así, Almagro se negó a entregar la ciudad, lo que originó la primera guerra civil. Se inició entonces el ciclo de batallas entre los bandos pizarristas y almagristas (1537-1542).

El resultado de estas guerras civiles entre ambos grupos fue la muerte de los dos caudillos. Almagro murió por orden de Hernando Pizarro en 1538, una vez obtenida la victoria en la guerra de las Salinas, con lo que Francisco Pizarro quedó como único jefe de ambas gobernaciones, prácticamente unificadas. A Pizarro, le llegó la muerte alrededor de 1541 a manos del hijo de Almagro, Diego de Almagro el Mozo, que por venganza a la muerte de su padre encabezó un motín que ocasionó el fallecimiento del conquistador del Perú. Finalmente, con la muerte de ambos gobernadores desaparecieron los linderos políticos entre la Nueva Castilla y la Nueva Toledo, restableciéndose la unidad política territorial andina con el apelativo de Gobernación del Perú. Sin embargo, todavía quedaba algún tiempo para que llegara el orden y el sosiego a los nuevos territorios conquistados, pues tras la muerte de los dos gobernadores, el

¹²⁶ Cf.: COBO, Bernabé: "Historia de la fundación de Lima", en *Monografías históricas sobre la ciudad de Lima*, t. 1, Lima, Librería e Imprenta Gil, 1935, pp. 3-317; PATRÓN, Pablo: "Lima antigua", en *Monografías históricas sobre la ciudad de Lima*, t. 2, pp. 189-221.

¹²⁷ Cf.: CIEZA DE LEÓN, Pedro de: *Las guerras civiles peruanas*, Madrid, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, 1984 (vol. 1 y 2 de CIEZA DE LEÓN, Pedro de: *Obras completas*); HAMPE MARTÍNEZ, Teodoro: *Descubrimiento, conquista y virreinato. Siglo XVI*, Lima, Milla Batres, 1993, pp. 77-99 (t.2 de MILLA BATRES, Carlos (ed.): *Compendio histórico del Perú*); LORENTE, Sebastián: *Historia del Perú bajo la dinastía austríaca 1542-2598*, Lima, Librería de Benito Gil-Poissy-Imprenta de A. Bouret, 1863, pp. 1-264.

¹²⁸ Cf.: BALLESTEROS GAIBROIS, Manuel: *Historia de América*, Madrid, Istmo, 1989, pp. 246-251; BALLESTEROS Y BERETTA, Antonio (dir.): *Descubrimiento y conquista del Perú*, Barcelona, Salvat, 1963, pp. 231-450 (t. 9 de BALLESTEROS Y BERETTA, Antonio (dir.): *Historia de América y de los pueblos americanos*); ESPINOZA SORIANO, Waldemar: *Virreinato peruano: vida cotidiana, instituciones y cultura*, Lima, Biblioteca Nacional del Perú, 1997, 39-42; MARIATEGUI Oliva, Ricardo: *Historia del Perú: descubrimiento-conquista, virreinato*, Lima, Cecil, 1948, pp.57-59.

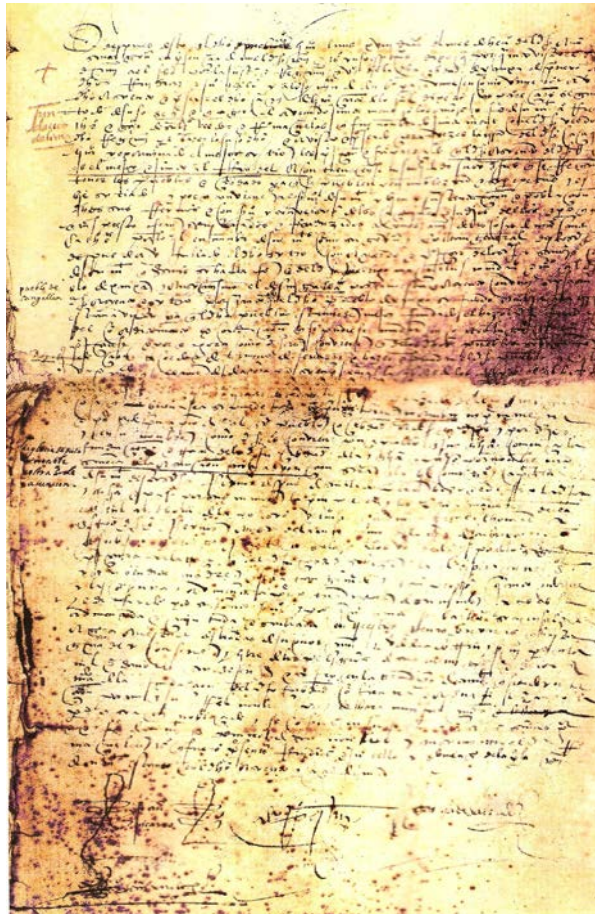


Lámina XX. Acta de la fundación de Lima, fechada el 18 de Enero de 1535 (*Libro Primero de Cabildos*, fol. 23. Archivo de la Municipalidad Metropolitana de Lima).

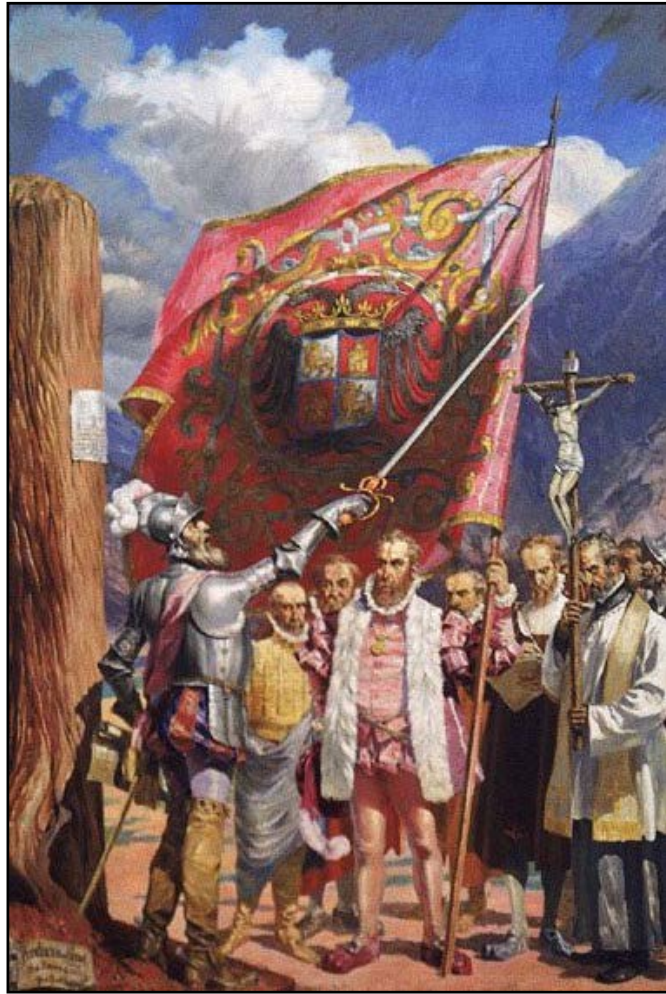


Lámina XXI. Francisco Pizarro funda en nombre del rey de España la ciudad de Lima, el 18 de enero de 1535. Pintura de Francisco González Gamarra. (MILLA BATRES, Carlos (ed.): *Compendio histórico del Perú*, t.2, Lima, Milla Batres, 1993, p. 72).

hijo de Almagro fue proclamado gobernador del Perú. Dicho nombramiento representaba un desacato a las disposiciones del soberano, dado que en la Corte se había señalado como juez visitador, al licenciado Cristóbal Vaca de Castro, con la finalidad de que averiguara el origen de las revueltas y castigara a los culpables, además de tener facultad para reunir en su persona la gobernación del Perú, en caso de la muerte de Pizarro, hecho que finalmente se había producido.

La resolución entre ambos ascendientes al poder culminó con una batalla más entre las tropas leales al rey y las dirigidas por Diego de Almagro, que terminó con la victoria de los primeros y se cobró la muerte del hijo de Almagro. A estas dos guerras civiles le siguieron las rebeliones encabezadas por Gonzalo Pizarro y la insurrección de Hernández Girón, cuyos apaciguamientos dieron fin al ciclo de las guerras civiles en 1554.

Los motivos de estos últimos levantamientos fue el desacuerdo con algunas normas tomadas desde la Corte y aplicadas por las autoridades coloniales en el Perú. Estaban relacionadas con la regulación del servicio personal o trabajo de los indios en los repartimientos, en menoscabo del aprovechamiento que hasta el momento los colonos habían obtenido de los mismos, ya que los utilizaban como fuerza de trabajo y fuente de beneficios, produciéndose serios abusos que teólogos y juristas españoles se encargaron de denunciar ante la Corte española, de cuya atención, estudio y debate emanaban estas nuevas medidas que no parecían agrandar a la población residente en el Perú, entendidas por éstos como una ofensa a los trabajos y servicios que habían prestado en el descubrimiento o conquista del país.

Tales altercados obstaculizaron, marcaron y determinaron las labores colonizadoras iniciales en el Perú y, fueron responsables, en gran parte, de la falta y el retardo de estabilidad y orden en los comienzos de estas tierras ya como dominios españoles. A pesar de tales dificultades, una vez conquistadas las tierras del Mar del Sur, comenzó a realizarse su organización a nivel poblacional, administrativo, político, económico, eclesiástico y educativo, efectuada de forma semejante a la que tuvo lugar en otros territorios del continente americano, como por ejemplo en el virreinato de Nueva España, salvaguardando las posibles diferencias interregionales que pudieron existir, referidas en mayor parte a territorios, población nativa, recursos y fechas de establecimiento. De aquí, que mi referencia en la siguiente temática sea de forma general, a la vez que específica, puesto que mi pretensión es el tratamiento de la colonización en un territorio concreto, el Perú, que a su vez está englobado en un desarrollo paralelo y similar al de otros territorios de las Indias, cuya colonización se inició antes que en el virreinato peruano y sirvió de referente para llevarlo a cabo en el mismo. Una de las diferencias fundamentales que hay que señalar en la colonización del Perú con respecto a otras colonizaciones, fue la demora de la normalización colonial en el Perú, como ya he señalado anteriormente. Tres fueron las causas¹²⁹ que contribuyeron a tal particularidad: las guerras civiles que durarían de 1537 a 1554, la presencia de una población indígena más inquieta que demostró mayor resistencia a abandonar sus costumbres y tipos de organización y, la interposición de una barrera geográfica, nacida de la mayor distancia entre los territorios que conformaban el Perú y la metrópoli.

En la colonización española, uno de los principales protagonistas fueron los emigrantes españoles. Muchos fueron los que quisieron emigrar a España con las pretensiones de enriquecerse o afianzar sus carreras, en el caso de los que ocuparon puestos administrativos. Una de las condiciones básicas para partir hacía tierras americanas era pertenecer a la religión católica o ser descendientes de conversos que

¹²⁹ Cf.: BALLESTEROS GAIBROIS, Manuel: *Historia de América*, pp. 316-317.

acreditaran doscientos años de fidelidad católica entre sus antepasados. Aunque bien es cierto que también hubo una emigración ilegal con la entrada de extranjeros, gitanos, judíos, etc.

Con la llegada de españoles al Nuevo Mundo se produjo una de las primeras consecuencias de la colonización, los cambios demográficos¹³⁰, la consiguiente difusión de la raza blanca y la aparición de mestizos, negros y mulatos. Uno de los grupos que nacieron con el proceso de asentamiento de españoles en Indias y que tendrá una gran importancia y repercusión a lo largo de la historia de América Latina fueron los criollos, los hijos de españoles nacidos en América. Este nuevo grupo siempre pretendió apoderarse de la administración y de los títulos nobiliarios que monopolizaban los españoles. Sin embargo, la primera pretensión fue difícil de conseguir, ya que la alta administración era patrimonio de la nobleza peninsular y, la media, de los licenciados de las universidades españolas. Así que, sólo pudieron ocupar los bajos cargos administrativos (de Cabildo) y los de administración religiosa. Esta distinción no tan deseada por los criollos como por los peninsulares fue la causante de algunos pleitos entre estos dos tipos de funcionariado en el siglo XVII, aunque afortunadamente no pasaran de ser simples disputas y escándalos, ya que en definitiva a unos y a otros les interesaba mantener el orden social. Pero finalmente, sus deseos se cumplieron con su asalto a la administración civil a comienzos del siglo XVII como consecuencia de la proliferación de las universidades de América y la corrupción administrativa. En definitiva, los criollos llegaron a constituir el verdadero poder económico de América gracias al mayorazgo y a la dote, y a su paulatina ocupación en cargos administrativos.

Otro de los grupos sociales que emanaron en el siglo XVI fueron los mestizos, como consecuencia de relaciones entre blancos e indias. En un principio, estas relaciones fueron bien vistas por la Corona, siempre que hubo una alianza religiosa de por medio. Sin embargo, la realidad fue opuesta a tal pensamiento, ya que se trató de relaciones ilegítimas, y pronto se vio que los españoles iban en otra dirección, originando mestizos procedentes de uniones libres, lo que hizo caer sobre tales mestizos el estigma de su vergonzoso origen, que les llevó a la negación de ocupar puestos importantes siempre que se tratara de relaciones ilegales. A los mestizos se unieron los mulatos, fruto de la unión de blancos con negras que también fueron fruto de uniones libres, por lo estuvieron marcados también por esa condición de ilegitimidad sumada al de su ancestro de esclavitud.

Los negros ocuparon el último eslabón en la jerarquía social, fueron usados como esclavos, para ello eran vendidos en subasta y obligados a trabajar para sus amos en minas o plantaciones. Su procedencia era mayormente africana, aunque también hubo esclavos indios, los Caribes. Las posibilidades de salir de esta condición eran mínimas, y en caso que se produjera, la mayoría de las veces era debido a su huída al monte, convirtiéndose allí en cimarrones o negros alzados. Se asociaban entre sí y formaban los llamados palenques o repúblicas independientes donde vivían con sus propias autoridades y sus leyes peculiares.

El tipo de sociedad que sobresalía en las Indias en esta época la podemos definir como estamental, feudal y esclavista¹³¹. La primera la encontramos presente en las ciudades, la segunda en las encomiendas y zonas rurales indígenas y, la última, en las

¹³⁰ Cf.: NAVARRO GARCÍA, Luis: *Las claves de la colonización española en el Nuevo Mundo: 1492-1824*, Barcelona, Planeta, 1991, pp.15-25.

¹³¹ Cf.: LUCENA SALMORAL, Manuel: "América moderna (1492-1808)", en CIUDAD, Andrés; LUCENA, Manuel; MALAMUD, Carlos: *Historia de América*, Madrid, Historia 16, 1992, pp. 250-263.

plantaciones. Así, encontramos tres estamentos con funciones laborales diferenciadas: los blancos o señores que eran los que mandaban y administraban, los indios que debían ofrecer una parte de su trabajo (el tributo) y los negros que tenían que entregar todo el fruto de su esfuerzo laboral.

El estamento superior de la población colonial lo formaban los españoles y los criollos, los cuales tuvieron la posesión de los bienes, la administración y el usufructo de la mano de obra. Estas condiciones fueron establecidas por los primeros conquistadores transformados en colonos y fueron seguidas por los criollos que vieron garantizados en este modelo la defensa de sus privilegios. La aristocracia indiana estaba formada por la oligarquía local (virreyes y gobernadores), los encomenderos, hacendados, mercaderes, mineros y la Iglesia indiana, que en ocasiones eran socios capitalistas o prestamistas que hacían posibles las operaciones de comerciantes y empresarios.

La sociedad indiana predominante fue la urbana, en la que se reflejaba una tipología de los patrones de conducta peninsulares. Sin embargo, en el medio rural predominaron las formas de conducta ancestrales, aunque con muchos cambios sustanciales producidos por la aculturación. Junto a las ciudades y villas se erigieron otros dos tipos de establecimientos: los presidios que tenían una finalidad militar y servían de alojamiento permanente de las tropas de frontera y, las misiones, fundadas por los misioneros para convertir a los indios a la fe.

A la llegada de los españoles se produce una reducción de la población india por distintas causas: trabajos excesivos a los que los españoles sometían a los indios, guerras y rebeliones, desplazamiento de poblaciones, el nuevo poblamiento de los mestizos y la propagación de enfermedades epidémicas. En la sociedad colonial el indio es considerado como hombre libre, o mejor, vasallo libre, pero sólo hasta el punto en que entraban en juego los criterios de poder, prestigio y riqueza. Mientras que un cierto número de familias indígenas, de antiguos caciques o señores indios, fueron considerados nobles. Así, la incorporación del indio a la sociedad colonial, exceptuando las familias de los caciques, estuvo determinada por su condición de proveedor de fuerza laboral. Aunque el indio naciese libre, permanecía toda su vida en estado de minoridad, necesitando de protección y tutela, debido a su inferioridad cultural e inadaptación, frente al español¹³². De este modo, para que los indios no fuesen maltratados o explotados por españoles se creó todo un aparato de protección al indígena, formado por virreyes, Audiencias, la jerarquía eclesiástica, los corregidores y otros funcionarios específicos llamados *protectores de indios*.

Con todo este panorama en el que se dibuja el nacimiento de nuevas razas, algunas con más ansias de poder que otras, y la convivencia de éstas con los españoles, así como la proliferación y anexión cada vez más abundante de nuevos territorios descubiertos y conquistados, una de las grandes preocupaciones que inquietaba a la Corona española era buscar la manera más eficiente de gobernar, controlar y mantener en orden a los habitantes y autoridades de aquellos territorios. Para ello, instauró toda una maquinaria político administrativa, cuyo régimen se caracterizó por una fuerte centralización. El gobierno de los dominios americanos descansaba en el hecho fundamental de que los nuevos territorios conquistados por las huestes españolas quedaban anexionadas a la Corona de Castilla, no como colonias de la misma sino como nuevas provincias del reino, en un plan de igualdad con las peninsulares y sujetas al mismo derecho y, por ende, a la misma estructura constitucional. Pero la geografía y las especiales circunstancias que concurrían en las nuevas tierras impusieron bien pronto

¹³² Cf.: NAVARRO GARCÍA, Luis.: *Las claves de la colonización española en el Nuevo Mundo: 1492-1824*, p. 59.

una serie de modificaciones que culminaron en un sistema de gobierno típicamente colonial, por las peculiaridades de su ejercicio, aunque respondiendo a las líneas cardinales de la organización política castellana.

En la organización político-administrativa de Indias¹³³ se distingue una pequeña evolución, en cuyos inicios predominó la iniciativa y el esfuerzo privados que impusieron en los nuevos territorios un régimen particularista, con hondo sentido señorial o patrimonial, hasta que el Estado español logró afirmar su soberanía y su efectiva presencia en los mismos y estableció una organización netamente estatal sobre la base de funcionarios delegados de la Corona, importados de España, con facultades gubernativas muy recortadas y con una dependencia muy directa y muy estrecha respecto al monarca y a los órganos metropolitanos. Así pues, a partir de 1500 comienza una nueva etapa denominada de *régimen realengo*, justo a partir del momento en que Colón es apresado por el juez pesquisador Francisco de Bobadilla, en la ciudad de Santo Domingo, y enviado a España.

Las graves alteraciones sucedidas en La Española habían movido a los reyes a designar a una persona que con plenos poderes impusiera en las colonias el orden que la autoridad de Cristóbal Colón no podía garantizar. La situación permitió a los monarcas controlar el gobierno de las Indias a través de unos gobernadores que ellos nombrarían por el tiempo que creyeran oportuno, que actuarían conforme a unas instrucciones específicas emanadas de la voluntad real, que siempre deberían justificar su actuación ante la Corona y que durante los primeros años de la conquista serían los principales representantes de la Corona en las Indias¹³⁴. El título de gobernador, normalmente combinado con el de capitán general, fue concedido a algunos de los primeros conquistadores o jefes de la hueste, como fue el caso de Francisco Pizarro en el Perú. Un caso paradigmático lo encontramos en los Adelantados de Indias¹³⁵, título concedido al jefe de la empresa colonizadora. El adelantado podía repartir tierras, encomendar indios, nombrar a las personas para determinados oficios menores, y él mismo desempeñaba en su jurisdicción los cargos de gobernador, capitán general y alguacil mayor, es decir, poseía facultades políticas, administrativas y militares. Su puesto lo ocupaba generalmente un gobernador.

Sin embargo, con este sistema de las gobernaciones las provincias eran independientes entre sí y pronto aparecieron sospechas acerca del deseo de algunos gobernadores de independizarse. En busca de una solución que soslayara el problema, se pensó en el establecimiento en Indias de una institución superior que aglutinara a las unidades inferiores (provincias) y además que fuera de carácter colegiado, con la finalidad de evitar un gobierno unipersonal. A partir de entonces aparecen las Audiencias¹³⁶, que conjugaron funciones consultivas con respecto al virrey, gubernativas, consistentes en su intervención en la gestión administrativa, y judiciales,

¹³³ Cf.: HERNÁNDEZ ALFONSO, Luis: *Virreinato del Perú*, Madrid, Editora Nacional, 1945, pp. 281-296; LOHMANN VILLENA, Guillermo: *El virreinato*, Lima, Brasa, 1994, pp. 40-126 (vol. 5 de BUSTO DUTHURBURU, José Antonio del (dir.): *Historia general del Perú*); VAZQUEZ DE PRADA, Valentín (coord.): *El descubrimiento y la fundación de los reinos ultramarinos. Hasta fines del s. XVI*, Madrid, Rialp, 1982, pp. 609-615 (vol. 7 de VAZQUEZ DE PRADA, Valentín (coord): *Historia general de España y América*).

¹³⁴ Cf.: LUCENA SALMORAL, Manuel (coord): *Historia moderna*, Madrid, Cátedra, 1992, pp. 204-206 (t.2 de LUCENA SALMORAL, Manuel (coord): *Historia de Iberoamérica*).

¹³⁵ Cf.: HERNÁNDEZ PEÑALOSA, Guillermo: *El derecho en Indias y en su metrópoli*, Bogotá, Temis, 1969, p.154; PEREZ-EMBED, Florentino; MORALES PADRÓN, Francisco: *Acción de España en América*, Barcelona, AHR, 1958, pp. 97-99.

¹³⁶ Cf.: LOHMANN VILLENA, Guillermo: *El virreinato*, pp. 61-67; PEREZ-EMBED, Florentino; MORALES PADRÓN, Francisco: *Acción de España en América*, pp. 106-109.



Lámina XXII. Audiencias del virreinato peruano en el s. XVI (LUCENA SALMORAL, Manuel: *Atlas histórico de Latinoamérica. Desde la prehistoria hasta el s. XXI*, Madrid, Síntesis, 2005, p. 99).

en calidad de vigilar la recta distribución de la justicia y cumplimiento de la ley.

Durante el siglo XVI se constituyeron diez Audiencias en el Nuevo Mundo. En el virreinato de Nueva España: Santo Domingo (1511), México (1527), Guatemala (1543), Guadalajara (1548). En el virreinato del Perú: Panamá (1538), Lima (1543), Santa fe de Bogotá (1548), Charcas (1559), Quito (1563), Chile (1563-1573; fundada de nuevo en 1606).

La legislación indiana suele establecer, según la extensión del territorio, dos tipos de división provincial: la provincia mayor, al frente de la cual había un presidente gobernador junto con los oidores que estudiaban los procesos que llegaban al tribunal, y la provincia menor, dirigida por un gobernador, un corregidor o un alcalde mayor. Estos tres últimos presidían una región donde no había Audiencia, de tal manera que, el gobernador tenía la facultad de nombrar a una serie de autoridades de menor categoría, supeditadas a él, para situarlas al frente de regiones o ciudades comprendidas en el distrito: eran los tenientes de gobernador, los alcaldes mayores y los corregidores. Las atribuciones del presidente de la Audiencia dentro de la provincia correspondiente eran similares a las del virrey, salvo que no representaban personalmente al rey. Eran presidentes de la Audiencia, gobernadores del territorio y, en la mayoría de las ocasiones, capitanes generales. El período de mandato estaba fijado en ocho años, al final del cual debían de redactar una Memoria para el sucesor y quedaban sujetos al juicio de residencia.

El gobierno local estaba bajo la responsabilidad de los Cabildos¹³⁷. Cada ciudad tenía su propio consejo o cabildo, una corporación que regulaba la vida de sus habitantes y ejercía la supervisión sobre las propiedades públicas. Las sesiones de la municipalidad local estaban presididas por el corregidor, al cual le correspondía hacer cumplir las disposiciones adoptadas por la corporación municipal. Los dos oficios principales existentes en el Cabildo eran los de justicia, realizados por los alcaldes, y los de gobierno, desempeñados por los regidores. Además de los alcaldes y regidores, el Cabildo estaba compuesto por una serie de funcionarios que aumentaron con el tiempo y entre los cuales podemos señalar al Alférez real, el Depositario general, el Fiel ejecutor, el Receptor de penas, el Alcalde de la hermandad, el Procurador general y un Escribano.

Pero indudablemente, la autoridad más elevada en Indias fue el virrey¹³⁸, por encima de Audiencias y gobernadores. Este cargo contaba con antecedentes hispanos, ya que había existido en Aragón, Cataluña, Valencia y Navarra. Su creación respondía a una mayor expansión geográfica y a un progresivo desarrollo poblacional y económico, que precisaban de una autoridad más representativa, con más poderes, de gran confianza y cercanía con el rey español y, que tuviera siempre presente los intereses de la monarquía. Ante tales necesidades, se creó el cargo de virrey como funcionario de máximo rango, representante personal del rey, con un puesto temporal de seis años prorrogables, que estuvo al frente de las grandes circunscripciones territoriales de las Indias denominadas virreinos. Era nombrado por el propio rey entre los candidatos incluidos en una terna presentada por el Consejo de Indias, incluso a veces podía elegir a candidatos que no fuesen propuestos por el Consejo. La misma persona designada como virrey era nombrada gobernador, capitán general, presidente de la Audiencia, superintendente de la Real Hacienda y vicepatrono de la Iglesia. Al término de su

¹³⁷ Cf.: LOHMANN VILLENA, Guillermo: *El virreinato*, pp. 87-96; HERNÁNDEZ PEÑALOSA, Guillermo: *El derecho en Indias y en su metrópoli*, pp. 170-172.

¹³⁸ Cf.: LOHMANN VILLENA, Guillermo: *El virreinato*, pp. 48-61; LUCENA SALMORAL, M. (coord): *Historia moderna*, pp. 215-217; PEREZ-EMBID, Florentino; MORALES PADRÓN, Francisco: *Acción de España en América*, pp. 89-91.

mandato, el virrey debía redactar una *Memoria de gobierno*, que entregaba a su sucesor, donde consignaba la situación general del virreinato y las medidas adoptadas durante los años del ejercicio del poder. Todo virrey saliente era sometido a un *juicio de residencia* mediante el cual se enjuiciaba su labor de gobierno.

En el siglo XVI existían dos grandes virreinos: el virreinato de Nueva España, inaugurado en 1535 por Don Antonio de Mendoza y, el virreinato del Perú que se instaura en 1542 por las Leyes Nuevas y, cuyo primer mandatario fue Blasco Núñez de Vela. Su capital se situaba en Lima y ocupaba los distritos de las Audiencias de Lima, Charcas, Panamá, Santa Fe, Quito y Santiago de Chile. Conforme la colonización se fue expandiendo, su jurisdicción también fue siendo mayor, de manera que desde las últimas décadas del siglo XVI se extendió hasta el Río de la Plata y, más tarde, sobre las tierras de misión del Paraguay y la cuenca amazónica¹³⁹. Según los territorios y denominaciones actuales, el virreinato del Perú, hasta las desmembraciones del siglo XVIII, comprendía desde Panamá hasta el extremo sur del continente, esto es, cuanto hoy ocupan nueve Repúblicas: Panamá, Colombia, Ecuador, Perú propiamente dicho, Chile, Bolivia, Paraguay, Uruguay y Argentina¹⁴⁰. En el siglo XVIII fue fragmentado al crearse el virreinato de Nueva Granada con sede en Santa Fe de Bogotá (1739) y el del Río de la Plata (1776) con capital en Buenos Aires¹⁴¹. El límite entre los dos grandes virreinos del siglo XVI fue establecido por Felipe II en 1574 en el istmo de Panamá.

Los antecedentes de la creación del virreinato peruano estuvieron marcados, como hemos leído anteriormente, por las guerras civiles que enfrentaron a almagristas y pizarristas. El primer virrey del Perú, Blasco Núñez Vela, fue recibido con reticencias puesto que llevaba la orden de aplicar las Leyes Nuevas, donde una de las medidas principales era la supresión de las encomiendas, disposición que no agradó a los colonos residentes en el virreinato, principales beneficiarios de los bienes que reportaba la tenencia de encomiendas. A los cuatro meses de su llegada, los encomenderos se unieron y nombraron como gobernador del Perú a Gonzalo Pizarro, frente al primer virrey. Este desacato alcanzó tal magnitud que le costó la vida al virrey.

A partir del mando de Blasco Núñez de Vela, el virreinato del Perú estuvo dirigido por ocho virreyes¹⁴² más a lo largo del siglo XVI: D. Antonio de Mendoza (1551-1552), D. Andrés Hurtado de Mendoza- Marqués de Cañete- (1551-1561), D. Diego López de Zúñiga (1561-1564), D. López García de Castro(1564-1569), D. Francisco de Toledo (1569-1581), D. Martín Enríquez (1581-1583), Don Fernando de Torres y Portugal (1585-1590), D. García Hurtado de Mendoza (1590-1596) y D. Luis de Velasco (1596-1604). Entre todos ellos, destaca por su labor de organización administrativa y política del territorio del virreinato, Don Francisco de Toledo, al que me referiré más detenidamente en la tercera parte de esta investigación. Durante cinco años realizó una visita por el territorio virreinal, cuyo resultado fueron las *Ordenanzas*, un compendio en el que se tratan todos los problemas coloniales y, en especial, los relativos al trato que debía darse a los indios, cuyo trabajo en las minas regulariza.

¹³⁹ Cf.: NAVARRO GARCÍA, Luis.: *Las claves de la colonización española en el Nuevo Mundo: 1492-1824*, Barcelona, Planeta, 1991, p. 30.

¹⁴⁰ Cf.: LOHMANN VILLENA, Guillermo: *El virreinato*, Lima, Brasa, 1994, p. 49 (vol. 5 de BUSTO DUTHURBURU, José Antonio del (dir.): *Historia general del Perú*).

¹⁴¹ Cf.: *Ibidem*.

¹⁴² Cf.: BALLESTEROS GAIBROIS, M.: *Historia de América*, Madrid, Istmo, 1989, p. 314; HANKE, Lewis: *Guía de las fuentes en el Archivo General de Indias para el estudio de la administración virreinal española en México y en el Perú 1535-1700*, vols. 1 y 3, Köln, Böhlau Verlag, 1977; LOHMANN VILLENA, Guillermo: *El virreinato*, pp. 127-149; LORENTE, Sebastián: *Historia del Perú bajo la dinastía austriaca 1542-1598*, Lima, Librería de Benito Gil-Poissy-Imprenta de A. Bouret, 1863, pp. 265-376.



Lámina XXIII. América Latina colonial: organización política (SKIDMORE, T. Y SMITH, P.: *Historia contemporánea de América Latina. América Latina en el s.XX*, Barcelona, Crítica, 1996, p. 27).



Lámina XXIV. Mapa del virreinato del Perú (VINDEL, Francisco: *Mapas de América en los libros españoles de los s. XVI-XVIII*, vol. I, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 1991).



Lámina XXV. El virreinato del Perú en el s. XVI (MORALES PADRÓN, Francisco: *Atlas histórico cultural de América*, t. II, Las Palmas de Gran Canaria, Comisión de Canarias para la conmemoración del V centenario del descubrimiento de América - Consejería de Cultura y Deportes - gobierno de Canarias, 1988, p. 409)

Además de todas estas autoridades, normalmente residentes en poblaciones donde prevalecía la población española, también coexistieron autoridades que regularon y se encargaron de velar por el buen gobierno en aquellas poblaciones mayormente constituidas por indígenas, ya que la dualidad de poblaciones de indios y españoles se encuentra presente a partir de la colonización en todo el territorio dominado por España en las Indias. Se entendía a ambas poblaciones no como dos colectividades contrapuestas sino como complementarias, en cuanto la primera estaba previsto que se integrara dentro de la segunda en costumbres, hábitos, religión y leyes. Esto, junto con la imposibilidad del corregidor de españoles de abarcar las vastas jurisdicciones que les correspondía administrar, dio lugar a la aparición de la figura del corregidor de indios, en aquellos lugares en los que predominaba la población de indios¹⁴³. Su creación en 1565 como autoridad estatal al amparo de los indios se debe a la necesidad de la protección de los indios frente a usuales abusos realizados por los curacas y encomenderos, de ahí que, las funciones principales de esta autoridad fueran la de velar por el buen tratamiento de los indios y la de servir como una autoridad intermedia entre gobernantes y gobernados, siendo un escalafón más en la jerarquía político administrativa del siglo XVI.

Por otro lado, la maquinaria administrativa que dirigió desde España los asuntos político administrativos de Indias fueron el Consejo de Indias y la Casa de la Contratación¹⁴⁴, a través de los cuales las Indias quedaron ligadas a Castilla y, con los que se demostraba una vez más la política centralista de la Corona española. Su creación se debió a la complejidad de los asuntos americanos y la importancia que los territorios indios iban adquiriendo dentro del imperio hispano. La máxima jefatura del imperio hispano la detentaron los reyes españoles, quienes requirieron los asesoramientos pertinentes de los distintos consejos para desempeñar de manera óptima su misión.

El primer proyecto de la fundación de la Casa de la Contratación¹⁴⁵ data de 1502, hasta que por real disposición de 20 de enero de 1503 se creó dicho órgano con sede en Sevilla. En sus comienzos, la Casa estuvo integrada por tres oficiales: un tesorero, un contador y un factor. Posteriormente, se crearon dos puestos más: el cargo de piloto mayor, cuya misión consistía en preparar a los tripulantes para la dirección de navegaciones a Indias y examinar a todos aquellos que pretendiesen pilotar una nave rumbo a América y, un cosmógrafo, encargado de difundir la cosmografía y de fabricar y reparar instrumentos náuticos. Entre las funciones de la Casa de la Contratación se encontraban la revisión de las naves, vigilancia de las mercancías, metales preciosos y maderas tintóreas, así como la supervisión de los bienes de difuntos de aquellos que fallecidos en América testaban a favor de sus familiares peninsulares. De igual manera, la Casa fue encargada de la inspección y orientación de los emigrantes que deseaban trasladarse al Nuevo Mundo. El cometido más conflictivo de esta institución, en cuanto a sus competencias, fue su intervención en temas judiciales, según una Real Provisión de 26 de septiembre de 1511 que concedía a la Casa potestad para entender en causas civiles y criminales relacionadas con el comercio y la navegación en Indias y, las

¹⁴³ Cf.: HERNÁNDEZ PEÑALOSA, Guillermo: *El derecho en Indias y en su metrópoli*, Bogotá, Temis, 1969, pp. 156-157; LOHMANN VILLENA, Guillermo: *El virreinato*, pp. 127-149.

¹⁴⁴ Cf.: PEREZ-EMBID, Florentino; MORALES PADRÓN, Francisco: *Acción de España en América*, Barcelona, AHR, 1958, pp. 83-89; VAZQUEZ DE PRADA, Valentín (coord): *El descubrimiento y la fundación de los reinos ultramarinos. Hasta fines del s. XVI*, Madrid, Rialp, 1982, pp. 603-606 (vol. 7 de VAZQUEZ DE PRADA, Valentín (coord): *Historia general de España y América*).

¹⁴⁵ Cf.: HERNÁNDEZ PEÑALOSA, Guillermo: *El derecho en Indias y en su metrópoli*, p. 177; LUCENA SALMORAL, Manuel. (coord): *Historia moderna*, Madrid, Cátedra, 1990, pp. 207-210 (t. II de LUCENA SALMORAL, Manuel (coord.): *Historia de Iberoamérica*).

ordenanzas de 1539, que fijaban la jurisdicción de la Casa de la Contratación en el aspecto judicial, reservándole las causas civiles y las derivadas del tráfico comercial con las colonias. Para el desempeño de tal función contaba con la ayuda de un asesor que posteriormente se convertiría en juez letrado. La Casa mantuvo también ciertas atribuciones hacendísticas en cuanto a la cobranza y administración de determinados impuestos sobre el tráfico, entre ellos la *avería*. De igual manera, percibía la parte correspondiente sobre los tesoros, metales preciosos, perlas y caudales enviados desde Indias, así como de los bienes de difuntos. A partir de 1579, dada la complejidad de las facultades asumidas por la Casa, se vio la necesidad de nombrar un presidente, suprema autoridad ejecutiva dentro del organismo y, coordinador de las tareas asignadas al factor, tesorero y contador.

Desde la creación del Consejo de Indias¹⁴⁶ en 1523, la Casa quedó subordinada a él, perdiendo en gran parte la autonomía que gozaba. La comunicación entre el Consejo de Indias y la Casa de la Contratación fue muy estrecha, hasta el punto de crearse en 1534 el puesto de Correo Mayor, encargado de conducir la correspondencia entre las dos instituciones. Por Real Cédula de 14 de septiembre de 1519 se crea dentro del Consejo de Castilla una sección específica, una Junta singular que la documentación de la época distingue como “los del Consejo que entienden en las cosas de Indias”¹⁴⁷. La fundación del llamado Consejo de Indias, o la transformación de la Junta en Consejo independiente tuvo lugar en 1523.

La primera presidencia del Consejo de Indias recayó en fray García de Loaysa, al que acompañaron cuatro o cinco consejeros, dos secretarios, un promotor fiscal, un relator, un oficial de cuentas y un portero. En 1571 unas extensas ordenanzas regularon de forma precisa la vida y el número de integrantes de este organismo, cuya composición sufrió un notable incremento. Un breve resumen de las competencias que atañían al Consejo de Indias nos pueden dar una idea acerca del poder que detentaba este Consejo en las diferentes áreas que marcaban el ritmo de vida político, administrativo, económico e incluso religioso en Indias, pero desde España.

El Consejo tenía sobre todo funciones consultivas. Los acuerdos adoptados sobre cualquier asunto, tras las perceptivas deliberaciones, eran elevados al rey. Sus atribuciones eran muy amplias, entendiendo en todas las materias concernientes a gobierno, justicia, guerra y hacienda. El Consejo proponía al monarca las personas elegidas para ocupar los puestos significativos en el gobierno de las Indias (virreyes, gobernadores, presidentes de Audiencias...), velaba por la buena marcha de la administración indiana, controlaba el funcionamiento de la Casa de la Contratación y determinaba qué medidas debían de aplicarse para el buen gobierno de las colonias. En el terreno eclesiástico, en virtud del Real Patronato otorgado por la Santa Sede a los reyes de Castilla, presentaba ante el soberano a los individuos designados para ocupar las distintas jerarquías eclesiásticas de Ultramar. Desde 1538, también tenía potestad de conceder el *placet* a las bulas y breves papales antes de su promulgación en Indias, y la capacidad de retener aquellos documentos considerados contrarios a los acuerdos concertados en el Patronato. El Consejo podía igualmente proponer al rey la aprobación de nuevas disposiciones legales para Indias, así como la derogación o modificación de las existentes, ya que aunque la base legal del Nuevo Mundo estuvo inspirada en la legislación castellana, las peculiaridades singulares de los territorios ultramarinos requirieron, en frecuentes ocasiones, un conjunto de leyes genuinas, de ahí las atribuciones legislativas del Consejo. En el aspecto judicial, el Consejo era la última instancia que entendía en las apelaciones contra las sentencias emitidas por las

¹⁴⁶ Cf.: LUCENA SALMORAL, Manuel (coord.): *Historia moderna*, pp. 211-214.

¹⁴⁷ Cf.: *Ibidem*, p. 211.

Audiencias indianas en materia civil, la Casa de la Contratación y los consulados de mercaderes de Indias. Le correspondía plena competencia en los *juicios de residencia* de virreyes, presidentes y gobernadores, en la organización de las visitas generales y en las causas de fuero eclesiástico. En el terreno militar, el Consejo intervenía en todos los temas relacionados con la organización bélica y defensa de las colonias ultramarinas, expediciones de conquista y cualquier asunto relativo al plano castrense. También dispuso de jurisdicción en las cuestiones de la Hacienda indiana, fiscalizando las distintas cajas reales y disponiendo de los recursos generados por los nuevos territorios recibidos a través de la Casa de la Contratación, hasta 1557 cuando tal facultad fue suprimida por Felipe II para concedérsela al Consejo de Hacienda.

Una de las limitaciones del Consejo de Indias fue que ninguno de sus miembros tenía experiencia directa del mundo americano, de manera que para la ejecución de sus funciones se valía de las informaciones procedentes de informes recibidos de las autoridades indianas, hasta que en 1571 se crea el cargo de cronista y cosmógrafo mayor de Indias, que trataba de paliar esta deficiencia en el conocimiento de la realidad americana.

Por otro lado, una de las principales preocupaciones de la Corona fue garantizar la correcta administración de la justicia en los territorios descubiertos, entendida tanto en el sentido de atender las justas reclamaciones de los colonos, como en la obligación de los funcionarios desplazados a América de ejercer sus cometidos conforme a derecho. Para ello, se arbitraron procedimientos específicos para determinar si las distintas jerarquías americanas habían cumplido o cumplían con sus funciones a través de las residencias, visitas y pesquisas¹⁴⁸. La residencia se efectuaba siempre al final del mandato de determinadas autoridades (virreyes, presidentes-gobernadores) y era unipersonal y pública. Un juez especial se desplazaba al territorio donde había ejercido el mando la persona cuestionada y trataba de averiguar el balance de su labor, tras las pertinentes investigaciones, enviaba un informe a la península con el resultado, y el Consejo de Indias determinaba si el residenciado merecía castigo o no. La visita podía ser específica (centrada en la inspección de un único organismo, actuación o provincia) o general (comprendiendo todo un virreinato o demarcación extensa), y trataba de conocer los pormenores acerca de una situación anómala existente en algún territorio indiano sobre la cual se tenían quejas. La pesquisa era una visita especial dirigida hacia una única persona con la intención clara de sancionarle.

Otras de las dimensiones a tener en cuenta en la vida político administrativa de las Indias y sobre la cual había de asentarse la vida de su habitantes es la legislación imperante. El desarrollo histórico de la legislación indiana se inicia con las Capitulaciones de Santa Fe de 1492, concertadas con Colón, y sigue un proceso evolutivo, cada vez de mayor complicación y volumen, hasta fines de la dominación española.

Una primera etapa de este desarrollo, correspondiente a la época de los grandes descubrimientos y conquistas, se distingue por el predominio de las Capitulaciones con los conquistadores e Instrucciones especiales a los mismos, como fuentes normativas de la nueva vida colonial, así como por otras disposiciones dictadas con miras a la resolución de casos concretos planteados por las colonias y sus primeros organizadores. A partir de 1526, tras la organización independiente del Consejo de Indias, parece diseñarse una nueva época en el Derecho Indiano, que se caracteriza por el tipo de legislación que responde a las concepciones de la metrópoli, y que cristaliza en

¹⁴⁸ Cf.: *Ibidem*, pp. 221-222.

Instrucciones, Ordenanzas, etc, de índole más estatutaria, aspirando a reglamentar de modo sistemático y total un aspecto o institución.

Del cúmulo de disposiciones legales emanadas de los órganos centrales del Estado español, merecen señalarse aquí, como ejemplares más destacados de estas fuentes normativas, diversas Leyes dictadas a lo largo del s. XVI. En primer término, las llamadas Leyes de Burgos y las Leyes Nuevas, unas y otras promulgadas en la primera mitad de siglo para atender a la solución de los problemas básicos planteados por la conquista de las nuevas tierras, condición de los indios, utilización de su trabajo, encomiendas, etc. Otro grupo de disposiciones legales gira en torno a la regulación de las nuevas conquistas de territorios, métodos de llevarlas a cabo, modo de proceder con la población indígena, etc. El primer documento de dichas disposiciones lo constituyen las Instrucciones sobre las poblaciones y nuevos descubrimientos, dirigidos al Marqués de Cañete en 1556. En la misma línea se sitúan las Ordenanzas de nuevos descubrimientos y poblaciones de 1573, obra de Juan de Ovando, y promulgadas por Felipe II. Cabe también señalar, por su valor de ley orgánica, las Ordenanzas del Consejo de Indias de 1571, desglosadas del proyecto de recopilación de Ovando, que constituyen la regulación del personal y de las funciones administrativas y de gobierno de este organismo.

La gran profusión de leyes y disposiciones dadas para las Indias, hicieron pensar en la necesidad de su recopilación sistemática para su fácil manejo y utilización. Esta tarea de recopilación constituye un laborioso proceso que iniciado en el s. XVI, no cristalizó de modo definitivo hasta finales del s. XVII, con la Recopilación de 1680. Ejemplo de la primera fase es la redacción del llamado Código Ovandino, obra de Don Juan de Ovando, quien llevó a cabo una verdadera codificación de la legislación indiana, que finalmente no se publicó. Posteriormente, Diego de Encinas procedió, por encargo oficial, a la transcripción de todas las Provisiones, Cédulas, Ordenanzas, etc, despachadas hasta 1596, que tampoco llegó a publicarse. Después de Encinas, Diego de Zorrilla emprende en 1603 de nuevo la labor recopiladora, que debido a su muerte es continuada por Rodrigo de Aguiar y Acuña. Fallecido éste en 1629, continúa el trabajo su colaborador Antonio de León Pinelo, quien parece haber rematado tal labor dejando listo el proyecto que sirvió de base a la Recopilación de 1680. Este proyecto fue revisado por el jurista Juan de Solórzano y no fue promulgado hasta 1680 por Carlos II, con el título de *Recopilación de las leyes de los reinos de las Indias*. Fue este conjunto de disposiciones legislativas el que se mantuvo vigente mientras duró la dominación colonial.

Dejando a un lado la maquinaria político administrativa que los españoles idearon para gobernar los nuevos territorios conquistados, pero continuando con la labor organizativa desempeñada por éstos en aquellos lugares, podemos decir que la defensa de dichas tierras a nivel militar no fue muy ambiciosa, ya que se refugiaban en la idea de no correr mayores peligros, puesto que las tierras habían sido pacificadas. Si ocurrían ataques de corsarios y piratas, los mismos poblados organizaban sus fuerzas de seguridad. Sin embargo, cuando éstos se hicieron más intensos fue necesaria la construcción de fortalezas y fuerzas navales, que derivaron en grandes gastos.

Desde el punto de vista netamente económico¹⁴⁹, las Indias supusieron para

¹⁴⁹ Cf.: LOHMANN VILLENA, Guillermo: *El virreinato*, Lima, Brasa, 1994, pp. 245-293 (vol. 5 de BUSTO DUTHURBURU, José Antonio del (dir.): *Historia general del Perú*); LUCENA SALMORAL, Manuel: "América moderna (1492-1808)", en CIUDAD, Andrés; LUCENA, Manuel; MALAMUD, Carlos: *Historia de América*, Madrid, Historia 16, 1992, pp. 263-290; NAVARRO GARCÍA, Luis.: *Las claves de la colonización española en el Nuevo Mundo: 1492-1824*, Barcelona, Planeta, 1991, pp. 183-232.

España una gran fuente de enriquecimientos. Con su descubrimiento, conquista y colonización consiguieron nuevas tierras, vasallos y nuevos recursos en general, que a la suma le proporcionaban un mayor poder a la Corona española frente al resto de potencias europeas. El principal origen de esa atracción hacía América como propagadora de beneficios fue la constante producción de minas argentíferas¹⁵⁰, y será la búsqueda de esos yacimientos lo que impulse nuevas expediciones e incluso desplazamientos hacía poblaciones que hasta el momento no habían sido ocupadas. Esa producción de plata, oro y metales preciosos y, el gran interés por desarrollar cada vez más la actividad económica a costa de los bienes de América, se produce sobre todo después de la empresa de Cortés y Pizarro. Alcanzará su cúspide con el descubrimiento de las ricas minas de plata de Potosí en 1545, en el virreinato peruano. La minería se movió gracias al trabajo forzoso de los indígenas¹⁵¹, primero con el repartimiento, luego con las encomiendas, más tarde con el esclavo y, final y concretamente mediante la mita en el Perú¹⁵², actividad consistente en el repartimiento de indios para trabajos públicos, uno de ellos la minería, mediante sorteo, por un lapso de tiempo, variable según la clase de aquél y las condiciones climatológicas.

Además de la minería, los colonizadores también lograron que la agricultura¹⁵³ alcanzase un determinado nivel de desarrollo con el intercambio de productos entre el Viejo y Nuevo Mundo y, la posterior aclimatización de estos productos en las respectivas zonas. Algo parecido ocurrió con la ganadería¹⁵⁴, que fue la gran aportación de España a las Indias, ya que allá apenas existía, pues contaban únicamente con la crianza de las llamas. Los grandes terratenientes fueron la Corona, los Cabildos y la Iglesia, la cual se convirtió con el transcurso de los años en la primera propietaria de tierras. A pesar de ello, en general, el mercado de tierras fue muy escaso, ya que ni la Iglesia, ni la Corona ni los Cabildos se desprendían de ellas, y las de los particulares se transmitían mediante mecanismos de mayorazgo y dote. Los más perjudicados por esta situación fueron los mestizos, a los que se les negó la oportunidad de acceder a ellas.

En contraposición al desarrollo alcanzado en sectores como la minería, la agricultura y ganadería, la industria fue una de las actividades económicas de las que careció Hispanoamérica¹⁵⁵. Ni la Corona ni sus habitantes se preocuparon de desarrollarla, ni el medio era tampoco favorable para ello. Su población consumidora era pequeña, se reducía a los blancos y parte de los mestizos, y estaba concentrada en varios cientos de ciudades, distribuidas por un espacio muy extenso y con comunicaciones muy difíciles entre sí. Tampoco abundaban los capitales inversores ni la mano de obra adecuada india y esclava, y los españoles y criollos no estaban tan dispuestos al trabajo manual, que era propio de los indios. En vistas de esta carencia, Hispanoamérica se surtió de manufacturas por medio del comercio y configuró un artesanado destinado a suministrar a los centros urbanos aquellos artículos que no podían adquirirse en Europa por el encarecimiento de las cargas de los buques. También desarrolló alguna actividad de transformación industrial en los obrajes, sederías e

¹⁵⁰ Cf.: LUCENA SALMORAL, Manuel: "América moderna (1492-1808)", pp.276-278.

¹⁵¹ Cf.: ZAVALA, Silvio: *El servicio personal de los indios en el Perú (extractos del s. XVI)*, vol. 1, México, El Colegio de México, 1978.

¹⁵² Cf.: BARRASA Y MUÑOZ DE BUSTILLO, José de la: *La colonización española en América: exposición histórica de la organización social de los antiguos imperios de México y el Perú*, Madrid, Tip. de la Rev. de Arch. Bibl., y Museos, 1925; LOHMANN VILLENA, Guillermo: *El virreinato*, pp. 122-125; HERNÁNDEZ PEÑALOSA, Guillermo.: *El derecho en Indias y en su metrópoli*, Bogotá, Temis, 1969, pp. 173-174.

¹⁵³ Cf.: LUCENA SALMORAL, Manuel: "América moderna (1492-1808)", pp. 268-269.

¹⁵⁴ Cf.: *Ibidem*, pp.273-274.

¹⁵⁵ Cf.: *Ibidem*, pp.274-276.

industrias navales. Los primeros, destinados a fabricar vestidos y cobijas de lana y algodón de bajo costo para los mestizos e indios que no podían comprar las manufacturas europeas, fueron los más importantes en cuanto a actividades industriales en las Indias. Lo barato de la materia prima y la mano de obra indígena hizo posible su desarrollo. Con la presencia de estas producciones aparecen también los gremios, mediante los cuales funcionó el artesanado. Los primeros fueron los sederos en 1542 y bordadores en 1546. Tales gremios se regían por unas ordenanzas, otorgadas por los Cabildos y confirmadas por los virreyes o presidentes. Regulaban la oferta, la demanda, la forma de trabajo, el sistema de ascenso, la calidad de los productos elaborados, etc. Los gremios constituyeron un factor de integración social ya que contaban frecuentemente con ayudantes negros e indios, aunque los jefes fueron siempre españoles.

Desde finales del siglo XV, quedó patente el hecho de que la mano de obra sería la indígena, a la que se sumaría luego la esclava. Para organizar el trabajo de la mano de obra se instituyó el repartimiento¹⁵⁶, mediante el cual un cupo de indígenas era entregado a los españoles para que los utilizaran en trabajos agrícolas o mineros. Pero la acelerada disminución de amerindios aconsejó sustituir el repartimiento por la encomienda, la cual era una vieja institución feudal que establecía la servidumbre a los señores a cambio de la protección de los siervos. En el caso americano, la encomienda¹⁵⁷ representaba la renta para el sostén de los conquistadores. Venía a ser el derecho concedido por la Corona a los beneméritos expedicionarios que arriesgaron sus vidas y dinero para trasladarse a las nuevas tierras descubiertas, conquistarlas y anexarlas a España. Consistía en la entrega de una comunidad indígena a un español que debía españolizarles y adoctrinarles en la fe¹⁵⁸, para lo cual debía tener a uno o varios religiosos, a cambio, los encomendados entregaban al encomendero un capital anual, el tributo en oro o especie y un capital-trabajo que eran algunas prestaciones. En ningún caso el encomendero era propietario de la tierra donde vivía con sus encomendados sino que seguía siendo de la Corona, entregada en usufructo a la comunidad. Las encomiendas en el Perú fueron implantadas desde su conquista por Francisco Pizarro a partir de 1532¹⁵⁹.

A pesar de las intenciones iniciales de este sistema, los encomenderos trataron de sacar el mayor rendimiento de los encomendados, manteniendo altos los tributos y exigiéndoles trabajos adicionales y, lo que era peor aún, causándoles grandes abusos y

¹⁵⁶ Cf.: HERNÁNDEZ PEÑALOSA, Guillermo.: *El derecho en Indias y en su metrópoli*, p. 174; ESPINOZA SORIANO, Waldemar: *Virreinato peruano: vida cotidiana, instituciones y cultura*, Lima, Biblioteca Nacional del Perú, 1997, p. 99; TUDELA, José: *El legado de España en América*, vol. 1, Madrid, Pegaso, 1954, pp. 381-395.

¹⁵⁷ Cf.: BAYLE, Constantino: *España en Indias*, Madrid, Editora Nacional, 1942, pp. 190-211; LOHMANN VILLENA, Guillermo: *El virreinato*, pp. 118-122; ENCINAS, Diego de: *Cedulario indiano*, vol. 2, Madrid, Cultura Hispánica, 1945, pp. 183-261; ESPINOZA SORIANO, Waldemar: *Virreinato peruano: vida cotidiana, instituciones y cultura*, pp. 97-111; HERNÁNDEZ PEÑALOSA, Guillermo.: *El derecho en Indias y en su metrópoli*, p. 174; PUENTE BRUNKE, José de la: *Encomienda y encomenderos en el Perú: estudio social y político de una institución colonial*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 1992; RIVERA PAGÁN, Luis N.: *Evangelización y violencia: la conquista de América*, Puerto Rico, Cemi, 1990, pp. 189-220; TUDELA, José: *El legado de España en América*, vol. 1, Madrid, Pegaso, 1954, pp. 389-395; ZAVALA, Silvio: *La encomienda indiana*, México, Porrúa, 1973.

¹⁵⁸ Cf.: KONETZKE, Richard: *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica: 1493-1810*, vol. 1, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1953, pp. 322-325.

¹⁵⁹ Cf.: ANGULO, Domingo: "Gobierno colonial.: encomenderos y encomiendas", *Revista del Archivo Nacional del Perú*, Lima, Librería e Imprenta Gil, t.4, entrega 1 (1926) pp. 1-21; PUENTE BRUNKE, José de la: *Encomienda y encomenderos en el Perú: estudio social y político de una institución colonial*, p.18.

malos tratos. Estas injusticias llegaron al conocimiento de la Corona y crearon un clima de crítica y controversia en torno a esta institución por parte de teólogos y juristas, siendo de todos ellos su máximo representante Bartolomé de las Casas. Ante la presión de sus mayores detractores y la gravedad que iba adquiriendo este asunto, se decidió convocar una Junta en Valladolid en 1542, continuada posteriormente en Barcelona, a la cual Las Casas presentó un extenso alegato¹⁶⁰ que Silvio Zavala resume en los siguientes puntos: “que la fe y el gobierno justo eran fines incompatibles con las encomiendas; éstas por demostración de la experiencia, eran nocivas; los indios, como seres libres, merecían gobierno libre, no tutelado; su gobernación no había de darse a hombres injustos; el vasallo no debe soportar muchos amos; es preferible la administración regalista a la señorial; hay antecedentes legales a favor de la libertad de los indios y contra el régimen de las encomiendas; Dios, España y la Corona, y aun los propios españoles, pierden si se conserva este nocivo sistema”¹⁶¹.

Como resultado de las juntas de Valladolid y Barcelona se dictaron las Leyes Nuevas de 1542¹⁶², con las cuales se trataba de cortar la práctica y las concesiones legales que habían dado lugar al desarrollo de las encomiendas. Las novedades que introducían tales disposiciones herían de muerte la conciencia señorial de la nueva clase surgida en el Nuevo Mundo y, aniquilaban prácticamente la columna vertebral de la economía privada. Los colonos se sintieron entonces defraudados en las expectativas que habían cifrado al enrolarse en las huestes conquistadoras y daban por descontado que serían víctimas de una confiscación de feudos granjeados legítimamente.

La severidad de dichas leyes se hacia particularmente aguda en lo tocante al Perú, habida cuenta de que se decretaba la privación de todo feudo a quienes hubiesen estado comprometidos en las guerras civiles, lo cual incluía a casi toda la población, ya que muy pocos se habían podido mantener neutrales en tan encarnizadas contiendas. Por ello, aunque la protesta contra ese cuerpo legislativo se produjo en todos los territorios indios, la disconformidad fue de mayores magnitudes en el virreinato peruano, expresada a través de una abierta y violenta rebelión encabezada por Gonzalo Pizarro¹⁶³, cuyas primeras consecuencias fue la muerte del virrey Blasco Núñez de Vela, primer virrey del Perú y, encargado de la aplicación de dichas disposiciones. El conocimiento de las revueltas que habían ocurrido en el Perú causó un serio malestar en la Corte. Ante tal situación, se decidió mandar a aquellos dominios al clérigo Pedro de la Gasca, hábil negociador, que consiguió la derrota de Gonzalo Pizarro y la consecuente pacificación del país. La llegada de la Gasca al Perú trajo la derogación de los aspectos más radicales

¹⁶⁰ Cf.: ZAVALA, Silvio: *La encomienda indiana*, pp. 75-78.

¹⁶¹ Cf.: *Ibidem*, p. 78.

¹⁶² Cf.: BUSTO DUTHURBURU, José Antonio (dir.): *La conquista*, Lima, Brasa, 1994, pp. 359-361 (vol. 4 de BUSTO DUTHURBURU, José Antonio (dir.): *Historia General del Perú*); ESPINOZA SORIANO, Waldemar: *Virreinato peruano: vida cotidiana, instituciones y cultura*, pp. 103-104; MARIATEGUI OLIVA, Ricardo: *Historia del Perú: Descubrimiento-conquista, virreinato*, Lima, Cecil, 1948, pp. 64 -71; NAVARRO GARCÍA, Luis (coord.): *Historia de las Américas*, t. 2, Madrid, Alhambra, 1991, pp. 117-120; PUENTE BRUNKE, José de la: *Encomienda y encomenderos en el Perú: estudio social y político de una institución colonial*, pp. 82-87; VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín (coord.): *El descubrimiento y la fundación de los reinos ultramarinos: hasta fines del s. XVI*, Madrid, Rialp, 1982, pp.417-435 (vol. 6 de VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín (coord.): *Historia general de España y América*); TUDELA, José: *El legado de España en América*, pp. 375-376; VARGAS, José María: *La conquista espiritual del imperio de los incas*, Quito, La prensa católica, 1948, pp. 73-101; ZAVALA, Silvio: *La encomienda indiana*, pp. 79-91.

¹⁶³ Cf.: ESPINOZA SORIANO, Waldemar: *Virreinato peruano: vida cotidiana, instituciones y cultura*, pp. 103-107; HAMPE MARTÍNEZ, Teodoro: *Descubrimiento, conquista y virreinato. Siglo XVI*, Lima, Milla Batres, 1993, pp. 88-97 (t.2 de MILLA BATRES, Carlos (ed.): *Compendio histórico del Perú*); MARIATEGUI OLIVA, Ricardo: *Historia del Perú: Descubrimiento-conquista, virreinato*, pp. 65-71.

de las Leyes Nuevas, pero a pesar de ello persistió el espíritu de protección al indígena que había inspirado las Leyes Nuevas, y el afán del Estado por reforzar su poder frente al de los colonos sobre los naturales. Con todo, el sacerdote la Gasca y algunos virreyes posteriores prosiguieron otorgando encomiendas, ante la imposibilidad de ser suprimidas, aunque tratando de limitar las acciones de los encomenderos y creando nuevos organismos para evitar los inconvenientes y tropelías cometidas¹⁶⁴, si bien no siempre se obtuvieron los resultados deseados en este sentido.

Por otro lado, el comercio fue una de las actividades económicas más importantes en América y de la cual España también se enriqueció. Existían tres tipos de comercio¹⁶⁵: el de la carrera de Indias (la ruta transoceánica), el interregional y el interno o regional.

España mantuvo el monopolio del comercio americano¹⁶⁶, de tal forma que las dos primeras clases de comercio fueron muy controladas por la Corona, la cual autorizaba lo que se podía exportar, así como la manera de hacerlo. Para el comercio de la carrera de Indias la Corona arbitró un mecanismo defensivo conocido como el régimen de flotas, de manera que todos los mercantes viajarían juntos y custodiados por algunos buques de guerra, mandados por la capitanía y la Almiranta. Los dos grandes puertos de intercambio de mercancías en las Indias fueron Veracruz, en el virreinato de Nueva España, y Portobelo, en el istmo de Panamá, para el comercio del Perú, mientras que en España, fue Sevilla, desde 1503, el único puerto de salida para navegar hacia las Indias.

El monopolio indiano que mantenía España en el siglo XVI pronto se vio trastocado por las incursiones de franceses, a principios del siglo XVI, de ingleses en la segunda mitad y de holandeses a finales de esta centuria, a través del contrabando y la piratería. El continente americano aumentó la oferta de productos para el mercado europeo, lo que condujo a un aumento de la demanda, llegando un momento en que España no podía afrontar las necesidades de un mercado en alza, también en parte, debido a los gastos derivados de la política hegemónica y las guerras de España en Europa. Las consecuencias inmediatas de tal suceso se expresaron en el aumento de la participación de extranjeros en el comercio de Sevilla y, la consiguiente invasión de productos europeos en América, así como el desparrame del oro y la plata por Europa. Pero llega un momento en que los países europeos se sienten insatisfechos acerca de su participación indirecta en el monopolio.

La atracción del Nuevo Mundo, el desarrollo económico y social de Francia, Inglaterra y Holanda, la evolución de su material naval, los imperativos del mercantilismo y la oposición a la monarquía de Felipe II llevaron a arrebatar la exclusividad de España en el comercio en América, intentando participar sin intermediarios en los beneficios económicos de su explotación colonial, a través del comercio ilegal. Este tipo de transgresiones comenzaron a pasar factura a España en el siglo XVII cuando los gastos en el mantenimiento y la defensa del monopolio indiano eran mayores que los beneficios recibidos. Como consecuencia, el poder de España en el Nuevo Mundo se fue mermando. Sus causas se encuentran principalmente en los

¹⁶⁴ Así lo demuestra una Real Cédula del 27 de Mayo de 1582, dirigida al arzobispo de Lima donde el rey le indica que ha sido informado de que los encomenderos siguen cometiendo abusos a los indígenas y, para que tales sucesos no sigan produciéndose le encarga que vigile tales actuaciones y haga cumplir lo que hay proveído sobre el particular en beneficio del buen tratamiento de los indios (Cf.: ANGULO, Domingo: "El cedulario arzobispal de la Arquidiócesis de Lima", *Revista del Archivo Nacional del Perú*, Lima, Librería e Imprenta Gil, t.4, entrega 1 (1926) pp.55-57.

¹⁶⁵ Cf.: LUCENA SALMORAL, Manuel: "América moderna (1492-1808)", en CIUDAD, Andrés; LUCENA, Manuel; MALAMUD, Carlos: *Historia de América*, Madrid, Historia 16, 1992, p. 283.

¹⁶⁶ Cf.: NAVARRO GARCÍA, Luis: *Historia de las Américas*, t. II, Madrid, Alhambra, 1991, pp.13-28.

constantes ataques y ansias de riquezas y ocupación de ingleses y holandeses, así como en la separación de Portugal de la Corona española y en los múltiples gastos que la misma tenía que afrontar. A mitad del siglo XVII España iba perdiendo sus lazos de unión con las Indias, aunque éstas siguieran unidas a presiones fiscales y al control burocrático español. Sin embargo, esta época de debilitamiento español fue aprovechada por las oligarquías locales en Indias, con la aparición creciente del criollismo, que poco a poco fueron rehusando a aceptar el tutelaje español y a emplear todas sus ganas en instaurar en sus tierras una identidad propia.

De otro lado y, siguiendo en el plano económico, la presión fiscal¹⁶⁷ ejercida por la Corona española en las Indias se podría incluso categorizar de abusiva. Su beneficiario principal era el rey, que contaba con su propio depósito de impuestos conocido como la Hacienda Real. Había diferentes tipos de impuestos: los impuestos a las personas, los impuestos al comercio, los impuestos a la minería e impuestos a las transferencias de bienes y a los cargos. Para la supervisión de cobros de estos impuestos se diseñó toda una maquinaria tributaria que constaba de dos aparatos sincronizados en España y en América. El primero estuvo centralizado por la Casa de la Contratación y el Consejo de Indias y, el segundo era supervisado por los virreyes y gobernadores, hasta que en 1605 se crearon los tres tribunales de cuentas de México, Lima y Santa Fé de Bogotá, además de dos plazas de revisores de cuentas en la Habana y Caracas para la contabilidad de las Antillas y Venezuela. Con la misma finalidad de controlar, en este caso la recaudación de impuestos, se crearon las cajas reales, cuya función era el cobro de los gravámenes, pagar los costos y remitir anualmente el sobrante a la cabecera del distrito, desde donde se enviaba a la Casa de la Contratación, y allí se notificaba al monarca el dinero disponible. Sin embargo, a pesar de todo este control y gran reembolso de dinero la burocracia fiscal no pudo librarse de los males del siglo XVII, provocados por la lentitud administrativa y la corrupción de los funcionarios¹⁶⁸.

Otras de las labores, aunque de las menos estudiadas, llevada a cabo por los españoles en las Indias durante la colonización fue la educación de sus habitantes¹⁶⁹, una de las tareas más importantes y arduas para las autoridades españolas y americanas del momento y, que constituye el tema central de esta investigación que desarrollo detalladamente en la segunda parte de esta investigación.

La educación en las Indias, durante el s. XVI, estuvo íntimamente ligada con la enseñanza de la doctrina cristiana y, por ello, fue una tarea relevante y muy cuidada, pues la enseñanza del cristianismo a los naturales era una obligación para la Corona según las bulas pontificias, en las cuales, se cedía el dominio de aquellas tierras a los reyes de España, a cambio de que se realizase la conversión de los infieles. Ello no será un cargo demasiado comprometedor para los monarcas españoles del Seiscientos, dada su gran devoción cristiana y su gran defensa por mantener la pureza de la cristiandad en todos sus dominios. Pero la realización de dicha responsabilidad no fue una tarea fácil sino que estuvo impregnada de grandes dificultades, sobre todo en los inicios, pues las acciones educativas había que dirigir las a una población, que como hemos visto anteriormente, se diferenciaba en muchos aspectos de la cultura española, además de otros factores que también obstaculizaron este trabajo.

Las razones de que los contenidos principales de la educación de los naturales los conformaran la doctrina cristiana, las encontramos además de lo prescrito en las bulas, en la ideología y preferencias sociales existentes en la España del s. XVI, donde

¹⁶⁷ Cf.: LUCENA SALMORAL, Manuel: "América moderna (1492-1808)", pp. 264-268.

¹⁶⁸ Cf.: *Ibidem*, p. 265.

¹⁶⁹ Cf.: NAVARRO GARCÍA, Luis: *Historia de las Américas*, t. 2, Madrid, Alhambra, 1991, pp.281-306.

el cristianismo no significaba solo profesar una religión sino que además era un ideal de vida que abarcaba todos los planos de la misma. Como consecuencia de esta estrecha relación entre educación y religión católica, los principales maestros y dueños de los diferentes centros docentes, en su mayoría, fueron personas pertenecientes a órdenes regulares, tales como franciscanos, dominicos, agustinos, mercedarios, jesuitas y, al clero secular.

En esta misma línea, algunos de los principales materiales escolares con los que trabajaron fueron con las doctrinas, los catecismos y vocabularios. Los sistemas¹⁷⁰ que se escogieron para la instrucción de los naturales, durante la presencia española, están representados por diferentes tipos de centros educativos, diferenciados por su nivel de estudios, procedencia racial de sus miembros, régimen y sexo: la educación de niños en España, escuelas elementales, colegios de niños nobles, internados inter-clasistas, centros inter-raciales, colegios de enseñanza de gramática o humanidades e internados femeninos y, en la cumbre del desarrollo institucional, los centros universitarios.

En definitiva, me adelanto a anunciar, puesto que todos los entresijos referentes a la realidad educativa en Indias y, concretamente en el Perú, los abordo amplia y profundamente en los capítulos de la segunda parte de este trabajo, que uno de los mejores y más fructíferos trabajos que llevaron a cabo los españoles en Indias en el siglo XVI fueron los realizados dentro del campo educativo, a través de los cuales no sólo se pretendió la difusión de la fe cristiana si no algo de mayor alcance, como fue el trasplante de la cultura española a sus nuevos dominios mediante toda una labor pedagógica que perseguía la promoción de los naturales y, cuyos efectos más directos recayeron en la vida de los mismos, determinando así su futuro.

De todo lo dicho hasta ahora, podemos extraer que la Iglesia, al igual que en España, en América también tuvo una gran importancia e influencia a lo largo del s. XVI¹⁷¹. Su principal misión fue la conversión de los indios, de la cual, como veremos más adelante, se derivaron una serie de resultados que conformaron la educación y la vida de los naturales a diferentes niveles. La Iglesia presente en América fue una Iglesia con papa y rey, ya que la Iglesia indiana dependió del papa para los problemas de fe y del rey para los relacionados con la organización eclesiástica. A lo largo de este siglo, reyes y papas lucharon por alcanzar un mayor poder y control en los asuntos eclesiásticos de Indias, pretensiones que originaron en más de una ocasión diferencias y disputas entre estos dos tipos de autoridades, sobre todo a partir del reinado de Carlos V y Felipe II, una vez conseguido el Patronato Regio Indiano¹⁷² en 1508 por Bula *Universales Ecclesiae*.

¹⁷⁰ Cf.: RODRÍGUEZ, Águeda: "Ejemplos de Pedagogía popular en los primeros siglos de la presencia española en América", en *Educación Popular*, t. I, Santa Cruz de Tenerife, Universidad de la Laguna, 1998, pp. 65-90.

¹⁷¹ Cf.: NAVARRO GARCÍA, Luis: *Historia de las Américas*, t. 2, pp. 263-280.

¹⁷² Cf.: ALDEA VAQUERO, Quintín; MARIN MARTÍNEZ, Tomás; VIVES GATELL, José (dirs.): *Diccionario de historia eclesiástica de España*, t.3, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1972, pp. 1948-1949; ARMAS MEDINA, Fernando de: "Iglesia y Estado en las Misiones Americanas", *Revista de Estudios Americanos*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, n° 6 (1950), pp. 198-203; FLICHE, Agustín; MARTÍN, Víctor (dirs.): *El Renacimiento*, Valencia, EDICEP, 1974, pp. 485-487 (vol.17 de FLICHE, Agustín; MARTÍN, Víctor (dirs.): *Historia de la Iglesia. De los orígenes a nuestros días*); GARCÍA GUTIERREZ, Jesús: *Regio Patronato Indiano hasta 1857*, México, Jus, 1941; MONTALBÁN, Francisco J.: *Manual de historia de las misiones*, Pamplona, Secretariado de las misiones, 1938, pp. 266-283; PEREZ-EMBED, Florentino; MORALES PADRÓN, Francisco: *Acción de España en América*, AHR, Barcelona, 1958, pp. 225-227; TUDELA, José: *El legado de España en América*, vol. 1, Madrid, Pegaso, 1954, PP. 121-125.

La historia de la Iglesia en la América española¹⁷³ comienza jurídicamente con el mandato de Alejandro VI a los Reyes Católicos, en sus bulas *Inter Coetera* del 3 y 4 de mayo de 1493 de que enviaran misioneros al Nuevo Mundo. Con este mandato se estableció jurídica y prácticamente una manera de proceder que estuvo en vigor durante toda la época de la presencia de España en América, de manera que fueron los reyes españoles quienes personalmente o por medio de sus organismos y representantes ordenaron todo lo referente al envío de misioneros al Nuevo Mundo: número de los que se destinaban en cada ocasión, personas que integraban cada una de las expediciones, cualidades que deberían poseer, los destinos a los que se dirigían, etc.

Este cometido era en sí mismo ajeno a las facultades del poder civil. Alejandro VI al confiárselo a los reyes españoles, trasladó a ellos una de las facultades de las autoridades eclesiásticas, con lo que inició también una serie de renunciaciones por parte de la Iglesia, que de una manera u otra terminaron dando lugar a que la verdadera directora de la iglesia hispanoamericana fuera la Corona española. A esta primera cesión pontificia, que tanto en aquel momento como posteriormente significó una carga desde el punto de vista económico, le siguió la bula *Eximiae devotionis sinceritas*, expedida por Alejandro VI el 16 de noviembre de 1501, por la que se concedía a los Reyes Católicos y a sus sucesores los diezmos de las iglesias de América para compensarlos de los gastos que hasta entonces habían hecho y en adelante tendrían que hacer para la cristianización de los indios, con la obligación de dotar las iglesias de las Indias, y con la de añadir lo necesario de la Real Hacienda, en caso de no haber diezmos suficientes.

Con Julio II en el trono pontificio llegó a los reyes la concesión del máximo privilegio al que ellos aspiraban, cuando el 28 de junio de 1508 Julio II les otorgó la bula *Universalis Ecclesiae*, la bula institucional del Regio Patronato Indiano, según la cual nadie podría edificar ni erigir iglesias catedrales sin el expreso consentimiento de los monarcas españoles, serían los reyes los que presentarían personas idóneas para las iglesias, catedrales y monasterios de las Indias y, también gozarían del derecho de presentación para las dignidades mayores y para los beneficios eclesiásticos y seculares.

Años más tarde, la *Omnimoda* de Adriano VI pone en manos del rey la facultad de organizar en todos sus aspectos las expediciones misioneras al Nuevo Mundo, dándole con ello una cierta prerrogativa para inmiscuirse en los asuntos internos de los institutos religiosos y vencer la resistencia de los provinciales de las Órdenes a enviar sus frailes a las tierras recién descubiertas. Preeminencia ampliada más tarde al eximir a los religiosos que quisiesen pasar a las Indias de la necesaria licencia de sus superiores, por Breve de Julio III de 20 de julio de 1554. Además, a partir de 1518 los papas fueron facultando a los reyes para determinar los límites de las diócesis. El poder de los reyes en materia eclesiástica llegó hasta tal punto que hicieron uso del *Placet Regio*, permiso que la autoridad civil, en este caso el Consejo, concede a las bulas, a los breves pontificios y a todos los demás documentos de la autoridad eclesiástica para que tengan fuerza de ley en las Indias.

Así, desde los años 1493 y 1518 se había ido elaborando un cuerpo de derechos regio de intervención inmediata del poder civil en el régimen eclesiástico indiano, que ponía en manos de los reyes el envío de misioneros a América, la percepción de los diezmos, la presentación de obispos, dignidades y beneficios, la delimitación de diócesis. Todas estas concesiones, fruto de las aspiraciones regalistas de los reyes españoles, ya desde los Reyes Católicos, harán que los monarcas intervengan, unas

¹⁷³ Cf.: YBOT LEÓN, Antonio: *La Iglesia y los eclesiásticos españoles en la empresa de Indias*, Barcelona, Salvat, 1962 (t. 17 de BALLESTEROS Y BERETTA, Antonio (dir.): *Historia de América y de los pueblos americanos*).

veces legítima, otras abusiva, en casi todos los aspectos eclesiásticos, en los que ejercen la función de directores.

Sobre todo este tipo de concesiones hay variedad de opiniones, hay autores¹⁷⁴, como ya señalé en el primer capítulo, que piensan que los reyes se aprovecharon de ellas para conseguir sus fines políticos y económicos, hay otros que apoyan lo contrario y manifiestan que el regalismo de los monarcas españoles se realizó en beneficio de la Iglesia, y no del Estado, otros que en el balance de pros y contras de estas concesiones reconocen el beneficio de las mismas para el logro de una evangelización rápida y eficaz, en el sentido de que permitieron concentrar en cierta manera el poder regio y espiritual en un solo mando¹⁷⁵ y, otros las consideran una garantía para la provisión numérica y selección de los misioneros, ya que la Corona fue siempre la primera interesada en que viajaran a América los necesarios y los mejores¹⁷⁶.

La organización eclesiástica¹⁷⁷ estaba conformada por la erección de archidiócesis y diócesis que regían la vida católica de sus regiones, estando las segundas supeditadas a las primeras. A finales del siglo XVI, había cuatro archidiócesis: la de Santo Domingo, la de México, Santa Fe de Bogotá y Lima, de las que dependían 26 obispados. Añadido a esto, para el mejor funcionamiento de la Iglesia se celebraron los Concilios y los Sínodos. Los primeros eran reuniones de los obispos de las diferentes diócesis bajo la presidencia del Arzobispo donde se debatían aspectos importantes relacionados con las materias doctrinales, disciplinares o pastorales, siendo uno de los más importantes el tercer Concilio de Lima de 1583. Los sínodos constituían la reunión de un obispo con el clero de su diócesis, donde se trataban asuntos disciplinares o pastorales del obispado. Las disposiciones resultantes de tales reuniones fueron sometidas a la aprobación del Consejo de indias. Los virreyes, presidentes y gobernadores asistían a las sesiones en nombre del rey y supervisaban la actuación y los acuerdos tomados, evitando su cumplimiento si antes no tenían la aprobación real.

Hubo dos tipos de clero en Indias que tuvieron dos cometidos distintos: los regulares, cuya misión fue la conversión de los paganos y, el clero secular, cuya función era la de cuidar las almas de las comunidades cristianas. Los dos desarrollaron labores muy importantes, pero lógicamente fueron los órdenes regulares, con la presencia de franciscanos, dominicos, agustinos, mercedarios y jesuitas los que comenzaron y consiguieron que floreciera entre los indios su creencia en la fe católica, su realización como personas civilizadas y curiosas del conocimiento, así como el aprendizaje de labores necesarias para la vida diaria. Probablemente, su trabajo fue más intenso, y quizás más gratificante y visible: se prestaron a aprender todas las lenguas indígenas y las clasificaron en obras, enseñaron oficios a los naturales, estudiaron sus costumbres, y sobre todo, transmitieron el mensaje de Jesucristo, para lo cual desarrollaron diferentes técnicas didácticas.

La dirección temporal de la Iglesia en América la ejercía el monarca a través de su Real Consejo de Indias, motor de todos los decretos dados para aquellas tierras. Desde la Corte, por medio de este organismo, la jerarquía religiosa de las Indias estaba perfectamente fiscalizada en los asuntos concernientes a su administración territorial. Era el rey quien presentaba a los obispos y señalaba los límites de sus jurisdicciones; daba órdenes para que los prelados diocesanos actuaran según sus oficios y trataba con

¹⁷⁴ Cf.: ALDEA VAQUERO, Quintín; MARIN MARTÍNEZ, Tomás; VIVES GATELL, José (dirs.): *Diccionario de historia eclesiástica de España*, t. 2, p. 1143.

¹⁷⁵ Cf.: TUDELA, José: *El legado de España en América*, vol. 1, pp. 121-125.

¹⁷⁶ Cf.: FLICHE, Agustín; MARTÍN, Víctor (dirs.): *El Renacimiento*, pp. 485-487.

¹⁷⁷ Cf.: MILLA BATRES, Carlos (ed.): *Compendio histórico del Perú*, t. 2, Lima, Milla Batres, 1993, pp. 187-196.

ellos asuntos relativos a otras materias, tanto civiles como eclesiásticas. Los obispos eran consejeros, vigilantes y ejecutores de las reales órdenes emanadas desde la metrópoli, y quedaban convertidos en simples oficiales reales para la administración de lo espiritual en las posesiones indianas. Aunque la resistencia opuesta por los ordinarios fue grande, la Corona retuvo bajo su dirección uno de los elementos de la acción misionera y, por su mediación, dominó y dirigió la actuación del clero secular.

Tampoco escapó a las aspiraciones centralistas de la Corte la esencial parte que en la cristianización del Nuevo Mundo cabía al clero regular. Tenía el Consejo de Indias en sus manos la organización de las expediciones misioneras, que se despachaban en la Casa de la Contratación de Sevilla, allí se daba a los religiosos todo lo necesario para el viaje. Sin embargo, la organización interna de cada una de las órdenes era un coto cerrado para el poder civil. Como los superiores se elegían según sus constituciones internas, la dirección de las misiones religiosas escapaba a la posible retención de la Corona. Pero como los institutos religiosos encontraron en ella la defensa de sus fueros ante las pretensiones dominadoras de los obispos, a cambio de su amparo, se convirtieron en máximos defensores del Patronato. Pero en el transcurso del s. XVI, se avanzaba cada vez más hacia un centralismo de las órdenes impuesto por el gobierno de la metrópoli, no sin gran disgusto y protesta de los prelados. La Real Cédula del Patronato, de 1574, estrechaba tanto a las órdenes, que ningún General, Comisario o Visitador podía pasar a las Indias sin mostrar las facultades encomendadas en el Consejo y sin contar con el beneplácito de dicho organismo. Por estas y otras imposiciones reales puede decirse que los religiosos eran, como los obispos, unos funcionarios encargados de una misión espiritual que dirigía y fiscalizaba la Corona.

Uno de los instrumentos que utilizó la Corona para controlar la unidad de la fe cristiana, la buena marcha de aquellos que integraban la Iglesia indiana y salvaguardar la fe de los herejes fue el Tribunal de la Santa Inquisición, instaurado en Lima el 29 de enero de 1570¹⁷⁸. Atendió principalmente a casos de relajación del clero, algunos de brujería y de judaizantes.

Todo este entramado relativo al funcionamiento de la iglesia en Indias está muy relacionado con la labor evangelizadora y educativa desarrollada en el Nuevo Mundo, de ahí que estos avances en el plano educativo y eclesiástico, sirvan como introducción al lector a un mayor tratamiento sobre esta temática en la segunda parte de esta investigación, dedicada concretamente a esta materia, ya en el virreinato peruano concretamente.

Como hemos podido comprobar a lo largo de este capítulo, las pretensiones iniciales de encontrar un nuevo camino de comunicación con Asia a través del Atlántico, llevaron a que Cristóbal Colón, tras la negativa del rey portugués presentara su proyecto a los Reyes Católicos, cuya realización significó el encuentro de un nuevo continente que permitió a España la ampliación de sus dominios, la extracción de riquezas y la expansión de la religión católica. A medida que se van descubriendo estos territorios y, la Corona tiene conocimiento de lo que y quienes albergaban aquellas tierras procedió a su conquista y colonización. Dentro de todo ese ciclo de nuevos hallazgos, fue Francisco Pizarro quien descubrió y conquistó el Tahuantinsuyu, el inmenso y poderoso imperio de los incas, convertido en el s. XVI, tras su ocupación por los españoles, en el virreinato peruano. A pesar de las diferencias que distanciaban a los incas de los españoles y las resistencias que los primeros pusieron a sus colonizadores,

¹⁷⁸ Cf.: COBO, Bernabé: "Historia de la fundación de Lima", en *monografías históricas sobre la ciudad de Lima*, t. 1, Lima, Librería e Imprenta Gil, 1935, pp. 205-207; MÁLAGA MEDINA, Alejandro: *Evangelización del Perú: s. XVI*, Lima, Nuevo Mundo, 1992, p. 20.

éstos realizaron toda una labor organizativa a nivel político, administrativo, económico, religioso, educativo y social, siempre a imagen y semejanza de España. Estas acciones de conquista y colonización, como veremos en el siguiente capítulo, causaron grandes críticas por distinguidos personajes del momento y, conformaron todo un debate teológico y jurídico en torno a los justos títulos y condición del indio y, en definitiva, a la dimensión ética de las primeras acciones de los españoles en el Nuevo Mundo.

1.3.- La visión ética de la acción española

Sin lugar a dudas, la historia está llena de luces pero también de sombras y, la conquista de América, como parte de la misma, también se caracteriza por estos destellos que han originado a lo largo del tiempo diversas y opuestas corrientes de opinión con respecto a las acciones de los españoles a su llegada al nuevo continente¹⁷⁹. No se trata de acentuar lo bueno o ensalzar lo malo que hubo en ellas, de caer en tópicos, prejuicios o rivalidades que no hacen más que reproducir ambos apasionamientos hostiles, sino de buscar la verdad desnuda y transparente, con sentido de justicia y equidad, profundizar en el análisis de los hechos para discernir lo que en ellos hubo de censurable y la parte de responsabilidad de cada uno y, ver con la claridad que proporciona la investigación histórica cuál ha sido la verdadera obra de España en América, sin negar las manchas que causan toda labor de conquista y dominación, pero tampoco sin olvidar aquello y a quienes lucharon por la realización de una buena y justa labor.

Hasta este momento hemos visto cuales fueron las acciones iniciales de los españoles en América, en cuya forma de proceder hubo una de cal y otra de arena. Y aunque antecediéndome un poco con respecto al juicio de las mismas en lo que a su dimensión ética se refiere, puesto que es en la segunda parte de esta investigación donde doy a conocer la parte más positiva y de mayor valor de la labor de los españoles en América, al menos desde mi punto de vista, corresponde, es necesario y de justicia llegado este momento, un espacio dedicado a la controversia que generaron las actuaciones de los españoles en el nuevo continente, con la finalidad de dar a conocer las dos caras de las mismas, presentes en los estudios históricos de ayer y de hoy.

La totalidad de los acontecimientos anteriores a 1571 coincidieron con un intenso debate ideológico, económico y político sobre la legitimidad de la conquista de América, que conmovía a los teólogos y juristas más inteligentes residentes en España¹⁸⁰. Las acciones de conquista en el Nuevo Mundo tuvieron una serie de repercusiones debido, principalmente, a la voz de alerta y denuncias de algunos religiosos, como Bartolomé de las Casas, Montesinos, Vitoria, con respecto al trato que los españoles estaban dando a los indios en base a los “justos títulos”¹⁸¹. Surgía así, el problema o la preocupación de la legitimación moral y jurídica de la conquista de los

¹⁷⁹ Cf.: ALTAMIRA, Rafael: *La huella de España en América*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2008.

¹⁸⁰ Cf.: CARRO, Venancio: *Diego: La Teología y los teólogos juristas españoles ante la conquista de América*, Salamanca, Imprenta Sagrado Corazón de Jesús, 1951; RIVERA PAGÁN, Luis N.: *Evangelización y violencia: la conquista de América*, Puerto Rico, Cemi, 1990, pp. 331-359; YBOT LEÓN, Antonio: *La Iglesia y los eclesiásticos españoles en la empresa de Indias. Las ideas y los hechos*, Barcelona, Salvat, 1962 (vol. 16, t.1 de BALLESTEROS Y BERETTA, Antonio (dir.): *Historia de América y de los pueblos americanos*).

¹⁸¹ Cf.: HANKE, Lewis: *La lucha por la justicia en la conquista de América*, Buenos Aires, Sudamericana, 1949, pp. 387-489; TUDELA, José: *El legado de España en América*, vol. 1, Madrid, Pegaso, 1959, pp. 358-367.

pueblos indios por las expediciones españolas y de su anexión a la soberanía castellana, con la consiguiente sujeción de los naturales a un régimen de mayor o menor servidumbre.

Esos “justos títulos” que justificaban la presencia y ocupación española en Indias se asentaban en la Bula *Inter Caetera* que el Papa Alejandro VI otorgaba en 1493 a los Reyes Católicos y, mediante la cual, confería a ellos y a sus sucesores el señorío sobre las tierras e islas descubiertas y por descubrir en la zona del Océano que se delimitaba con respecto a Portugal. Esta concesión, que hallaba su fundamento en la doctrina medieval del poder eminente del Pontífice sobre todo el orbe, y especialmente sobre los países infieles, fue considerada oficialmente, y desde el primer momento, como título jurídico suficiente para exigir y legitimar la sujeción de los pueblos indígenas a la soberanía de Castilla, y los sucesivos capitanes y conquistadores del Nuevo Mundo la llevaron consigo para mostrarla en cualquier momento como título que les autorizaba a la ocupación del país en nombre del rey. Sin embargo, los primeros españoles en América, a través de sus actuaciones con los indios, abusaron de ese derecho, lo que terminó causando una profunda crisis moral en el nuevo continente con eco en la metrópoli.

El origen de esta situación se puede establecer desde los años de descubrimientos de Colón, cuando éste se apropió de bienes de los indígenas e incluso hizo esclavos a algunos de ellos, provocando varias sublevaciones por parte de los aborígenes. Los Reyes se alarmaron ante el envío masivo de esclavos indios a España y consultaron a juristas y teólogos. El resultado fue la declaración de 1500¹⁸² que consideraba a los indios como vasallos libres, aunque se mantuvo el principio de que los rebeldes podían ser sometidos a la guerra y los caribes esclavizados. Sin embargo, en el posterior gobierno de Ovando se produjeron otra serie de abusos, con los que muchos no estuvieron de acuerdo. Así, Montesinos, portavoz de los dominicos en La Española, escandalizó a todo el mundo disertando desde el púlpito contra la explotación de los indios y poniendo en tela de juicio la autoridad con la que se les dominaba y hasta la guerra que se les hacía¹⁸³. A partir de aquí, los dos problemas¹⁸⁴ que se le plantearon a la Corona española fueron los referidos al trabajo indígena y a la guerra de los naturales, que se saldaron y se regularon con la Junta de Burgos en 1512¹⁸⁵, la de Valladolid en 1513 y la de Madrid en 1516¹⁸⁶. El trabajo obligatorio del indio fue considerado justo y necesario, siempre que no supusiera su aniquilamiento ni impidiera su evangelización. La cuestión de hacerles la guerra se solventó mediante el Requerimiento¹⁸⁷ redactado

¹⁸² Cf.: SIERRA, Vicente D.: *El sentido misional de la conquista de América*, Buenos Aires, Huarpes, 1944, pp. 34-36.

¹⁸³ Cf.: HANKE, Lewis: *La lucha por la justicia en la conquista de América*, pp. 29-36.

¹⁸⁴ Cf.: LUCENA SALMORAL, Manuel: “América moderna (1492-1808)”, en CIUDAD, Andrés; LUCENA, Manuel; Y MALAMUD, Carlos: *Historia de América*, Madrid, Historia 16, 1992, p. 190.

¹⁸⁵ Cf.: HANKE, Lewis: *La lucha por la justicia en la conquista de América*, pp. 36-40; MUÑOZ OREJÓN, Antonio: “Ordenanzas reales sobre los indios (Las leyes de 1512-1513)”, *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Escuela de Estudios Hispanoamericanos, t. 13 (1956), pp. 417-471.

¹⁸⁶ Cf.: LUCENA SALMORAL, Manuel: “América moderna (1492-1808)”, p.190.

¹⁸⁷ Cf.: ESTEVE BARBA, Francisco: *Cultura virreinal*, Barcelona, Salvat, 1965, pp. 316-328 (vol. 18 de BALLESTEROS Y BERETTA, Antonio (dir.): *Historia de América y de los pueblos americanos*); HANKE, Lewis: *La lucha por la justicia en la conquista de América*, pp. 48-59; LUCENA SALMORAL, Manuel: “América moderna (1492-1808)”, p.190; RAMOS, Demetrio: “El hecho de la conquista de América”, en PEREÑA, Luciano (dir.): *Francisco de Vitoria y la Escuela de Salamanca: La Ética en la conquista de América*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), 1984, pp. 17-63; PEREÑA, Luciano: *La idea de la justicia en la conquista de América*, Madrid, MAPFRE, 1992, pp. 31-45.

por el jurista Juan López de Palacios Rubio, cuyo documento ético-jurídico había que leer a los indios que iban a ser conquistados, en él se les informaba del objetivo de su venida y de los principios divinos que impulsaban la conquista, así como la advertencia de que en virtud de la donación de Alejandro VI, se obligaba a los indios a reconocer y obedecer la autoridad de la Iglesia y su Pontífice y la soberanía del rey de España. El resultado de este método fue un fracaso, pues los indios no entendían bien sus finalidades, fuera con intérprete de por medio o sin él, y antes de terminar su lectura los indios se rebelaban contra tal acto.

Por tanto, durante varias décadas continuó siendo la concesión pontificia, actualizada por los requerimientos efectuados a los indios de acuerdo con el modelo de 1513, el título oficial de justificación de las conquistas. Pero hacía 1540 las noticias sobre la forma de llevarse a cabo las sucesivas plantearon de nuevo la cuestión de su legitimidad. La corriente dominicana contraria a la validez de las Bulas y defensora de los derechos de los indios se manifestó entonces de modo destacado a través de las enseñanzas del Padre Francisco de Vitoria en Salamanca y de las gestiones del Padre las Casas en la Corte. Lo único conseguido hasta el momento había sido librar de pecado a los invasores y reyes, pero la presión que estos y otros religiosos ejercieron contra el rey de España fue en aumento.

Las opiniones de Vitoria, ampliamente compartidas por los teólogos dominicos, fueron creando un ambiente revisionista, que, en un principio, reprimido por Carlos V, bien pronto obligó al mismo al planteamiento y estudio de la cuestión. El golpe decisivo lo dio el Padre las Casas¹⁸⁸, que llegado recientemente de América, logró con sus informaciones, escritos y gestiones, interesar al Emperador y altos personajes de la Corte en la adopción de una nueva política colonial. Para el famoso obispo de Chiapas, las Bulas Alejandrinas no pudieron conceder un dominio sobre las Indias, sino tan solo una especie de supremacía imperial, que en nada menoscababa los derechos de los indios, de modo que solo permitían una sumisión voluntaria, a los efectos de la predicación evangélica.

Una Junta extraordinaria, reunida por el Emperador en Valladolid, en 1542, examinó a fondo estas cuestiones, y aunque la escuela dominica, con Las Casas a la cabeza, logró que prevaleciesen sus opiniones, llegando hasta hacer vacilar al Emperador en la continuación o abandono de la empresa indiana¹⁸⁹, la concesión pontificia no perdió en los círculos oficiales su validez como título justificativo, según se desprende de su implícita aceptación en las Leyes Nuevas, emanadas de aquella Junta. Las pretensiones principales de estas Leyes¹⁹⁰ se centraban en controlar el cuidado, trabajo y evangelización de los indios, así como evitar cualquier tipo de abusos contra ellos. Se trataba de dar una respuesta a las acciones presentes y futuras, definiendo el modo de impedir descubrimientos abusivos, conquistas avasalladoras y colonizaciones que descansaran en la explotación de mano de obra indígena. Estas leyes no agradaron a todos, siendo sus grandes detractores los simpatizantes del sistema de las encomiendas, algunos conquistadores y colonizadores. Sin embargo, bien es cierto que fueron el premio al esfuerzo de distintas personas que lucharon por la justicia contra las

¹⁸⁸ Cf.: ESTEVE BARBA, Francisco: *Cultura virreinal*, pp. 328-333.

¹⁸⁹ Cf.: MANZANO MANZANO, Juan: *La incorporación de las Indias a la Corona de Castilla*, Madrid, Cultura Hispánica, 1948, pp. 124-134.

¹⁹⁰ Cf.: LUCENA, Manuel: "Crisis de la conciencia nacional. Las dudas de Carlos V", en PEREÑA, Luciano (dir.): *Francisco de Vitoria y la Escuela de Salamanca: La Ética de la conquista de América*, pp. 163-198; PEREÑA VICENTE, Luciano: *Misión de España en América: 1540-1560*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1956, pp. 1-7.



Lámina XXVI. Fray Bartolomé de las Casas (FERNÁNDEZ ALVÁREZ, Manuel: *Los Austrias*, Bilbao, Aupper, 2008, p. 72 (vol. 5 de PEDRO, José María (dir.): *Historia de España*).



Lámina XXVII. Francisco de Vitoria (Álvarez, Víctor (ed.): *La España de los Austrias I. Auge y decadencia del Imperio español (s. XVI-XVII)*, Madrid, Espasa-Calpe, 2004, p. 69 (vol. 6 de ÁLVAREZ, Víctor (ed.): *Historia de España*).

crueledades de conquistadores españoles, tales como fray Antonio de Montesinos, fray Bernardino de Minayo, Julián Garcés, etc. La polémica en torno a los justos títulos quedaba entonces cerrada, en los diversos órdenes, con la Recopilación de 1680, donde se admitía oficialmente la donación pontificia de 1493, como título fundamental del dominio castellano sobre las Indias, al lado de otros títulos que se dejaban sin especificar.

Pero como hemos anunciado en líneas anteriores fueron muchos los teólogos y juristas, que sin pretensiones extranjeras ni forzada condescendencia para atraerse a los naturales de América, sólo movidos por imperativos de una elevada moral cristiana, sometieron a la más dura crítica que haya existido unas Bulas pontificias que concedían a su patria un mundo entero, hicieron llegar sus gritos de protesta a la Corte y transcribieron todo su pensamiento y reivindicaciones sobre la intervención y colonización de América en sus obras, tal es el caso representativo de las Casas y Vitoria, entre otros.

La crítica de Bartolomé de las Casas hacía la conquista española alcanzó su punto culminante con la publicación de sus tres obras¹⁹¹: *La Brevísima Relación de la destrucción de las Indias*, *El Memorial de Remedios* y *Una Representación al Emperador*. Las opiniones y planteamientos del obispo de Chiapas, constituyeron un juicio duro y una llamada de atención potente para que se hicieran cambios a favor de los naturales, de manera particular respecto al comportamiento de los colonizadores y el trato dispensado a los nativos y, se asumiera la responsabilidad adquirida por la Corona al respecto.

Por otro lado, la primera denuncia de Francisco de Vitoria contra el colonialismo español en América data de sus lecturas desarrolladas durante las clases de Cátedra de 1534¹⁹². En ellas reivindica por primera vez la libertad natural de los indios y el derecho a disponer de sus bienes y de sus territorios. Los indios recientemente descubiertos no pueden ser hechos esclavos ni arbitrariamente pueden ser despojados de sus tierras que poseen legítimamente. Vitoria no hacía más que legitimar la protesta que había formulado a su amigo y Provincial de la Orden Miguel de Arcos cuando le escribió condenando las crueledades de Francisco Pizarro en la conquista del Perú. Aquella actitud sorprendentemente contestataria vuelve a reiterarse en tres documentos de carácter público¹⁹³: la *relección De temperancia* (1537) sobre la política colonial de España, la *relección De Indis* (1537)¹⁹⁴ sobre la titularidad de la ocupación de las Indias y la *relección De iure belli* (1539)¹⁹⁵ sobre la legitimidad de las guerras de conquista. En estos tres textos documentales Francisco de Vitoria enjuicia críticamente la intervención de España en América, formula los derechos fundamentales de indios y españoles y, sugiere nuevas directrices de política colonial. De todas las teorías¹⁹⁶ manifestadas por los notables personajes de la época acerca de la legitimidad o no de la

¹⁹¹ Cf.: CASAS, Bartolomé de las: *Obras completas*, Madrid, Alianza, 1988-1998.

¹⁹² Cf.: PEÑA, Juan de la Peña: *De bello contra insulanos: la intervención de España en América. Testigos y fuentes*, vol. 1, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1982, pp. 23-24.

¹⁹³ Cf.: MANZANO MANZANO, Juan: *La incorporación de las Indias a la Corona de Castilla*, pp. 63-82; VITORIA, Francisco de: *Obras de Francisco de Vitoria: relecciones teológicas*, Madrid, Católica, 1960.

¹⁹⁴ Cf.: PEREÑA, Luciano (dir.): *Relectio de indis o libertad de los indios*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1967; PUCCINELLI, Jorge: "La Relección de Indis", *Mercurio Peruano*, Lima, n° 234 (1946), pp. 491-495.

¹⁹⁵ Cf.: GONZÁLEZ DITTONI, Enrique: "La Relección de iure belli", *Mercurio Peruano*, Lima, n° 234 (1946), pp. 496-499.

¹⁹⁶ Cf.: BORGES, Pedro: "Actitudes de los misioneros ante la duda indiana", en PEREÑA, Luciano (dir.): *Francisco de Vitoria y la Escuela de Salamanca: La Ética en la conquista de América*, pp. 597-630; PEREÑA VICENTE, Luciano.: *Misión de España en América: 1540-1560*.

conquista de América, la tesis de Vitoria, claramente expuesta en sus obras, representa junto a la de Juan Ginés de Sepúlveda los dos razonamientos más contradictorios del momento.

La tesis imperialista de Sepúlveda¹⁹⁷ colocaba a los indios en una situación de dominio bajo los españoles, puesto que sus capacidades eran inferiores a la de éstos. Por tanto, los indios estaban subordinados a esta cultura superior, en caso de no aceptar tal condición se les podía declarar la guerra. En segundo lugar, Sepúlveda señala la denuncia de los sacrificios indígenas como una razón más que fundamenta el derecho de los españoles a intervenir en las Indias. Sobre estos dos razonamientos, según este autor, los españoles conquistaron las Indias como medio necesario para realizar su compromiso de propagar la fe católica, su obligación de obediencia al mandato que les impuso el Papa Alejandro VI de predicarla, con la finalidad de impedir que los indios se opusieran a la predicación y así obligarles a oírla. Basándose en estos principios, Sepúlveda defiende el derecho de España a ocupar las Indias, que había conquistado en guerra justa. Podían esclavizar a los pueblos y ciudadanos, porque habían nacido para servir a los españoles. Eran justas las encomiendas como lo fue la esclavitud, y todos los métodos de coacción para imponer la religión católica a los bárbaros. Así pues, en esta teoría dominaba el imperialismo al servicio de la civilización, de la que eran postulados esenciales la esclavitud de los indios y el imperio absoluto de los españoles.

Por otro lado, la tesis de Francisco de Vitoria¹⁹⁸, a diferencia de la de Sepúlveda defendía que todos los seres humanos eran iguales y libres dentro de la comunidad internacional. Se defiende el derecho de intervención al servicio de los derechos fundamentales de todos los pueblos, para bien de la comunidad internacional. Así, los españoles pueden comerciar con los indios y viceversa, y pueden viajar por aquellas tierras sin causar ningún daño. Si los indios impiden ese derecho y no se puede hacer nada de forma pacífica contra esa actitud se puede combatir por la fuerza. Si a pesar de estos métodos violentos los indios no quieren vivir en paz con los españoles, éstos se pueden apropiarse de sus tierras, cambiar sus regímenes y sujetarlos a la Corona de Castilla. Los españoles podían asumir la carga de un mandato para hacer aptos a los naturales para la admisión de la comunidad internacional sobre una base de igualdad. En interés de los naturales los Reyes de España podían hacerse cargo de la administración de sus países, proporcionándoles prefectos y gobernadores para sus ciudades, y podían incluso, darles nuevos señores en tanto que esto fuera para su beneficio.

Francisco de Vitoria se opone a Sepúlveda en el sentido de que no defiende el señorío universal ni del emperador ni del papa, la oposición de los indios a sus mandatos no les da derecho a adueñarse de sus pertenencias. Trata de insistir en una actuación lo más pacífica posible. Agotados todos estos intentos, se puede proceder a la guerra justa. Vitoria siempre está atento a las posibilidades existentes de abusos al realizar la guerra, de ahí que en toda su tesis tenga muy presente el principio de que todas las actividades realizadas por los españoles en Indias sean en beneficio de los intereses de los indios y no al contrario.

¹⁹⁷ Cf.: ESTEVE BARBA, Francisco: *Cultura virreinal*, Barcelona, Salvat, 1965, pp. 316-328 (vol. 18 de BALLESTEROS Y BERETTA, Antonio (dir.): *Historia de América y de los pueblos americanos*); PEREÑA VICENTE, Luciano: *Misión de España en América: 1540-1560*, pp. 10-19.

¹⁹⁸ Cf.: PEREÑA VICENTE, Luciano: *Misión de España en América: 1540-1560*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1956, pp. 6-10; PEREÑA, Luciano: "La Escuela de Salamanca y la duda indiana", en PEREÑA, Luciano (dir.): *Francisco de Vitoria y la Escuela de Salamanca: La Ética en la conquista de América*, pp. 291-381; PORRAS BARRENECHEA, Raúl: "El pensamiento de Vitoria en el Perú", *Mercurio Peruano*, Lima, n° 234 (1946), pp. 465-490; PEREÑA, Luciano: *La idea de la justicia en la conquista de América*, Madrid, MAPFRE, 1992, pp. 105-123.

La protección y promoción del indio es otra de las bases presente en su tesis. Los indios se encuentran en una situación de primitivismo y subdesarrollo en todas las manifestaciones de la vida humana: las ciencias, las artes, la convivencia. Esto hace que por la misma naturaleza estén encomendados al gobierno y tutela de sociedades superiores, que les vayan instruyendo en las cosas necesarias para que vivan en pacífica armonía dentro de la sociedad, sin hacer quebrantos de los derechos de los individuos. Vitoria postula una predicación dirigida al bien de los fieles y no a los intereses de quienes se dedican a esa labor. Defiende el derecho de la intervención al servicio de la civilización cristiana. Todas estas instancias que conforman la columna vertebral de la tesis vitoriana se caracterizan por su temporalidad, es decir, serán realizadas hasta que los indios se encuentren en condiciones de gobernarse adecuadamente así mismos, mientras que Sepúlveda defiende el mandato permanente de España sobre América.

Otros autores de la época¹⁹⁹ que apoyaron la tesis de Vitoria fueron Bartolomé de Carranza, Melchor Cano, Covarrubias y Juan de la Peña. Actualizaron los principios de Vitoria, haciéndolos más flexibles para poderlos aplicar a la realidad americana, atacaron el imperialismo de Sepúlveda, pero incorporaron todo lo noble que había en sus razonamientos, aceptaron muchos principios de las Casas pero supieron superar su sistema y definieron nuevos conceptos de política colonial aún en contra de él, incorporaron también fórmulas de Domingo de Soto y con él todos los grandes maestros de aquel período. Estos cuatro autores, junto con Vitoria y Soto representan el esfuerzo dialéctico más importante para definir la misión de España en América. Sus razonamientos se definen en estas tres ideas: intervención para la defensa de los derechos del hombre y de los pueblos soberanos, incorporación de los indios a la civilización cristiana y la ocupación como protectorado político e imperio espiritual.

A finales del s. XVI, tras todo un período donde el tema principal de las reflexiones y teorías de los grandes personajes del momento se centraron en la polémica que generó la legitimidad de la conquista, se pasó a una etapa en la que grandes personalidades centraron su pensamiento en la construcción de un nuevo modelo colonial que señala el paso de las guerras de conquista a un régimen de expansión pacífica y, cuyo espacio de tiempo se conoce como el período de reconversión colonial (1568-1610)²⁰⁰. La humanización, la educación y la pacificación como proyecto y condición de la nueva comunidad política, es su característica más diferenciadora. Este pensamiento de reconversión colonial es trasplantado a América por vía académica a las Universidades allí existentes. Uno de sus mayores representantes en el Perú fue el jesuita José de Acosta²⁰¹, figura que trataremos más detalladamente en la tercera parte de esta investigación y, que refleja claramente a través de su obra *De Procuranda Indorum Salute*, donde logra la síntesis más completa entre este nuevo pensamiento y la experiencia americana.

Este movimiento de reconversión, de cambio de actitud en la ocupación de los nuevos territorios, también formó parte de la mentalidad, concepción y, preceptos de la Corona²⁰². La intervención de teólogos y juristas en las juntas, sus dictámenes particulares o las ideas en general promovidas por los mismos terminaron influyendo sobremanera en la postura y disposición de la Corona, no sólo en referencia a los justos títulos, sino también a nivel más práctico, con respecto a la manera de conquistar a los

¹⁹⁹ Cf.: PEREÑA VICENTE, Luciano.: *Misión de España en América: 1540-1560*, pp. 27-305.

²⁰⁰ Cf.: PEREÑA, Luciano: *La idea de la justicia en la conquista de América*, pp. 195-219.

²⁰¹ Cf.: *Ibidem*, pp. 135-163.

²⁰² Cf.: PEÑA, Juan de la: *De bello contra insulanos: intervención de España en América. Posición de la Corona*, vol. 2, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1982.

indios, con la clara finalidad de encontrar un modo que evitase los males anejos a toda acción armada.

Tras la etapa de fervorosa polémica sobre la licitud o ilicitud de la conquista, la Corona española comenzó en 1556 a implantar un nuevo sistema de expansión territorial y evangélica que fue ampliando paulatinamente hasta consagrarlo definitivamente en 1573²⁰³. El nuevo sistema de expansión pacífica por medio del establecimiento de poblaciones se promulgó el 13 de mayo de 1556 en forma de instrucción dirigida al virrey del Perú²⁰⁴. En la instrucción ya no se habla, a diferencia de lo que se venía haciendo anteriormente, ni de los daños que causaban las conquistas ni de la posible falta de justificación o de “buen título” para emprenderlas. El hasta entonces sistema vigente de expansión territorial, e indirectamente de difusión del Evangelio, por medio de la conquista armada se sustituye por el proyecto de poblar la tierra aún no conquistada y de “ponerla en toda policía” para de esa manera poder evangelizar a los indios y beneficiar y asentar a los españoles. El método consistía en el establecimiento de poblaciones fronterizas, las cuales servirían de punto de apoyo para proseguir la expansión tanto territorial como espiritual, y su realización se haría por medios exclusivamente pacíficos. Esta instrucción de 1556 representa un cambio de postura fundamental en la Corona española. Por una parte, se abandona el sistema de conquistas armadas hasta entonces vigente y en cuyo mantenimiento seguía pensando la Corona en 1551, con todas las correcciones que fuera menester. En segundo lugar, este sistema bélico se suplanta por el de la fundación, a ser posible pacífica, de poblaciones fronterizas con indios aún no sometidos. Finalmente, de entre las distintas causas que podían considerarse válidas para emprender una conquista armada la Corona se atiene solamente a dos: la defensa del derecho de establecimiento de las poblaciones y la defensa del derecho a la predicación del Evangelio.

El sistema iniciado en 1556 se convierte en definitivo en 1573, cuando el 13 de julio de este mismo año se promulgaron las *Ordenanzas de nuevo descubrimiento, nueva población y pacificación*²⁰⁵ que eliminaban definitivamente el sistema de conquistas armadas y consagraban el de la expansión por medio de poblaciones. Aunque una vez más, la teoría y las intenciones en el papel no fueron cumplidas totalmente en la práctica y, el nuevo sistema de expansión con los nuevos fines siguió planteando problemas. Prueba de ello es que D. Francisco de Toledo, virrey del Perú, advertía a Felipe II en 1577 “de lo mucho que vuestra real conciencia se carga con estas conquistas y descubrimientos y entradas”²⁰⁶. Los jesuitas del Perú afirmaban en 1579 que era moralmente imposible que se observasen las instrucciones de la Corona, razón por la cual no juzgaban conveniente que los miembros de la Compañía participasen en esas expediciones, dados los daños que en ellas les solían hacer a los indios. Postura con la que en último término se identificó también el tercer concilio provincial de Lima (1583), al ordenar que ningún clérigo pudiera tomar parte en entradas o conquistas de

²⁰³ Cf.: BORGES, Pedro: “La postura oficial ante la duda indiana” en PEÑA, Juan de la: *De bello contra insulanos. Posición de la Corona*, vol. 2, pp. 69-82.

²⁰⁴ Cf.: KONETTZKE, Richard: *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica: 1493-1810*, Vol. 1, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1953, pp. 335-339; MANZANO MANZANO, Juan: *La incorporación de las Indias a la Corona de Castilla*, Madrid, Cultura Hispánica, 1948, pp. 200-207.

²⁰⁵ Cf.: ENCINAS, Diego de: *Cedulario indiano*, vol. 4, Madrid, Cultura Hispánica, 1946, pp. 232-246; MANZANO MANZANO, Juan: *La incorporación de las Indias a la Corona de Castilla*, pp. 207-216.

²⁰⁶ Carta a S. M., Los Reyes 12 de diciembre 1577, en LEVILLIER, Roberto: *Gobernantes del Perú. Cartas y papeles del s. XVI*, vol. 6, Madrid, Juan Pueyo-Sucesores de Rivadeneyra, 1922, p. 13.

infieles sin especial licencia del obispo por los daños irreparables que a menudo hacían a los indios los conquistadores con sus desmanes²⁰⁷.

Así pues, aunque el cambio de actitud de la Corona a la hora de ocupar los territorios del nuevo continente trataba de disminuir los agravios y excesos con los indios, en muchas de las ocasiones, la teoría no se correspondió con la realidad y, los daños siguieron estando presentes. Lo que sí es cierto e innegable, que la Corona influenciada por teólogos y juristas, así como también por la corriente que tanto en España como en América se mostraba contraria a las acciones bélicas por considerarlas perjudiciales para la difusión del Evangelio, pasó por un creciente proceso de sensibilidad del cual se derivaban todas sus órdenes a favor y en defensa de los indios, tal y como se desprenden de sus múltiples disposiciones.

Todas las teorías o posturas señaladas nos permiten un pequeño acercamiento a algunas de las opiniones más importantes acerca de la conquista española. Es difícil juzgar estos pensamientos y los hechos en los que se basan si no lo hacemos desde las ideologías imperantes en el siglo XVI. Aunque también es cierto que ello no nos impide hacerlo con unos criterios éticos y morales universales como es la libertad e igualdad de gentes, principios que en cierto modo no estuvieron presentes de forma totalitaria en aquellos tiempos. La ausencia de los mismos se debió en gran parte a la actuación de muchos particulares que iban a América con unos objetivos muy definidos, como era el enriquecimiento económico, algo que por otra parte no nos ha de sorprender si tenemos en cuenta que la sociedad española del Seiscientos giraba en torno a los ideales nobiliarios y, muchos no dudaban en la realización de ciertas aspiraciones o deseos con tal de conseguir un mejor status social y económico. De aquí, se deriva una de las características fundamentales de la colonización, especialmente durante la primera etapa, constituida por el dualismo de la iniciativa privada y de la acción pública estatal, que se interfirieron en grado y proporción distintos a lo largo de la época²⁰⁸. La primera fue predominante, casi absorbente, en las fases iniciales y, la segunda fue acrecentándose e imponiéndose con el curso del tiempo, si bien es cierto que las quejas sobre los agravios a los indígenas se manifiestan a través de cartas y Reales Cédulas a lo largo de todo el s. XVI, pero no con la misma intensidad y frecuencia que en los primeros sesenta años de esta centuria.

Las empresas se realizaron, esencialmente, merced al esfuerzo y el empeño de particulares, con gente reclutada por ellos mismos, y costeadas con sus propios recursos o con los de otros particulares. La razón de ello era la situación precaria del Estado español, cuyos recursos estaban agotados por los crecientes gastos en las guerras de Europa, mientras que por otro lado, necesitaba de los ingresos que podían proporcionarle los nuevos dominios. Así, las clases populares, guiadas por un afán de aventuras, de ilustres hazañas, y por un deseo de mejoramiento económico y social, se enrolaron en las expediciones colonizadoras, haciendo posible la continuidad de descubrimientos y conquistas. Consecuencia de ello fue que el dominio y la organización iniciales de las tierras descubiertas adoleciesen de un sello particularista y tendente a configurarse como un patrimonio de los respectivos caudillos y conquistadores, al margen de la concepción pública y de los cuadros administrativos del Estado, efectos que recayeron directamente sobre los indígenas de aquellas tierras de los que abusaban como fuerza de trabajo.

A pesar de esas ambiciosas intenciones, la acción del poder público y la intervención del Estado no estuvo ausente en la fase de descubrimientos y conquistas, ni

²⁰⁷ Cf.: LEVILLIER, Roberto: *Organización de la Iglesia y de las Ordenes religiosas en el virreinato del Perú en el s. XVI*, vol. 2, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1919, pp. 171-172.

²⁰⁸ Cf.: TUDELA, José: *El legado de España en América*, vol. 1, Madrid, Pegaso, 1959, pp. 367-373.

mucho menos, en la administración de los territorios sometidos. Los Reyes españoles no abandonaron enteramente a su propio movimiento la expansión libremente generada, sino que la articularon dentro del Estado y, la encauzaron en las líneas de su política colonial, informándola siempre de los principios y el espíritu que para ella habían concebido. De esta manera, se trataba de empresas voluntarias pero incorporadas al Estado mediante una relación de privilegios y deberes entre la Corona y los conquistadores, cuya formalización se establecía a través de las Capitulaciones²⁰⁹. Esta concepción dual, de equilibrio entre dos fuerzas, oficial y privada, se reflejó en un extenso ámbito de tendencias y realizaciones. Frente al carácter más violento y belicoso que los caudillos daban a la penetración de nuevas zonas, la Corona se esforzaba por regular las conquistas en un sentido más pacífico y persuasorio. Frente al tratamiento de la población indígena, como elemento de explotación y trabajo al servicio de los colonos, atentos sólo a su interés personal, los gobernantes de la metrópoli trataron de establecer un régimen basado en la libertad y en el respeto a la dignidad de los indios.

En el mismo orden político administrativo, si en un principio la estructura de los nuevos dominios adoptó un cariz patrimonial, de modo que los oficios de autoridad se hallaban ejercidos por los propios conquistadores o sus descendientes a título de privilegio o merced, con el tiempo, triunfó el principio legal y administrativo, instaurándose una jurisdicción y gobierno netamente públicos, bajo la dependencia directa de la Corona, lo que en parte, redujo en ocasiones el trato abusivo de muchos colonos con los indígenas, pues así se mantenía más controlada la labor de las principales autoridades en el nuevo continente, aunque también muchas veces los delegados de la Corona no aplicaron en todos los órdenes la filosofía deseada y ordenada desde la misma, pues ellos también supieron aprovecharse del puesto que ocupaban y beneficiarse a costa de los indígenas.

Todo ello también está relacionado con la diferencia que existía entre las pretensiones de la Corona, la teoría, que generalmente aludía al buen trato y evangelización de los indígenas y, la realidad indiana, la práctica, en la que tales deseos muchas veces se convertían en situaciones abusivas²¹⁰. La política oficial se basó fundamentalmente en el principio de libertad de los indios y de su igualdad de trato y condición con respecto a la población española. Las aspiraciones de los monarcas y de los órganos centrales del gobierno se orientaron decididamente en este sentido, pero las realidades de la vida indiana, las exigencias de la colonización y la incultura de los colonos y encomenderos dieron al traste con harta frecuencia a estos nobles propósitos, obligando a rectificar, de hecho o de derecho, la política emprendida desde la Península.

Este dualismo, al que hemos aludido anteriormente, es la característica de la colonización española que sirve para explicar las vacilaciones de la legislación y actitud del gobierno como, en general, el desarrollo y resultado de toda la obra de España en Indias. El estudio concreto de la realidad jurídica colonial permite ciertamente sacar la impresión de que buena parte de las leyes y disposiciones dictadas en la metrópoli no eran siempre observadas y quedaron contravenidas en la práctica o no ejercieron la saludable influencia intentada. La razón fundamental de este fenómeno radicaba en que una ordenación legal se basaba en principios demasiados elevados para la sociedad que había que regir. Con frecuencia, esta legislación se oponía a los ineludibles imperativos económicos y sociales de la conquista y de la colonización. Las medidas altamente humanitarias y protectoras del indio resultaban de difícil cumplimiento en la realidad, y

²⁰⁹ Convenios concertados entre la Corona y un particular para fines de descubrimiento y población de nuevas tierras.

²¹⁰ Cf.: RIVERA PAGÁN, Luis N.: *Evangelización y violencia*, Puerto Rico, Cemi, 1990, pp. 331-343; TUDELA, José: *El legado de España en América*, vol. 1, pp. 395-400.

el elevado tono de la vida que se buscaba para el mismo resultaba incompatible con la subsistencia de la empresa colonizadora. El alejamiento geográfico de las colonias era un obstáculo para la imposición del efectivo cumplimiento de las disposiciones soberanas, a más de la reflexiva contravención por parte de los conquistadores y encomenderos, movidos por sus ambiciones y amparados en sus privilegios y mercedes, y en la defensa de sus intereses privados. Los primeros tiempos de la conquista resultaron los más funestos en este sentido, por el predominio de la iniciativa privada, con la mayor libertad de acción de descubridores y capitanes.

La propensa intervención de la Corona en el gobierno de los nuevos territorios a través de sus autoridades y comisionados se tradujo en una acción represiva de estos abusos y atrocidades, aunque de intensidad variable según los diferentes territorios, condiciones y mandatarios. En este proceso es de gran interés la forma constitucional del recurso jurídico, la facultad de virreyes, Audiencias o Cabildos de suspender las disposiciones de la Corona, sometiéndolas a consulta al Consejo de Indias en torno a la conveniencia de su modificación o anulación.

Otra actitud de oposición a las leyes, aunque al margen del procedimiento jurídico, era la adoptada por los eclesiásticos en ciertas ocasiones denunciando la incompatibilidad de aquéllas con los preceptos naturales y divinos, y llegando incluso a la negación de absolución sacramental a los que siguieran las mismas. Ese carácter de flexibilidad del derecho colonial, en parte, era positivo porque permitía la adaptación de la ley a la realidad, pero por otro lado, se corría el peligro de cometer abusos y arbitrariedades por parte de algunas autoridades que daban al traste con lo originariamente legislado. En definitiva, en este sentido, el problema se encuentra en una falta de correspondencia entre lo que se teorizaba y lo que se llevó a la práctica, de manera que en numerosas ocasiones la legislación indiana fue muchas veces un simple referente en América.

El descubrimiento, conquista y colonización de América, fue una empresa demasiado grande y mediada para que pudiera ser dominada y aplicada con unos principios éticos impecables, fueron muchas las ansias de riqueza que desviaron en numerosas ocasiones las buenas intenciones y las ganas de hacer justicia. Así pues, si para los que hacen de Las Casas un instrumento de las campañas anticatólicas y antiespañolas, pensando, sobre todo, en que España era la nación más católica, se les puede decir que si los abusos y atropellos, harto comunes en toda conquista, fueron cometidos por españoles, también los Montesinos, los Pedro de Córdoba, Las Casas y otros muchos, que los denunciaron y trataron de corregirlos eran españoles y católicos, como eran españoles los reyes, sus consejeros y teólogos que dieron vida a las Leyes de Indias y al Derecho de gentes e Internacional, como reconocen y aplauden muchos españoles y extranjeros. Con ello, no trato de justificar ni a unos ni a otros, no se trata de pintar la actuación de los españoles en el Nuevo Mundo de blanco o negro, se trata de llegar a ese tono gris que nos permite vislumbrar, siempre dentro del contexto de aquella época, la parte de responsabilidad de cada una de las partes, valorar las dificultades y atropellos sin negarles su grado de crueldad, aplicar el sentido de justicia y no condenar de forma totalitaria la obra de España en América.

Como hemos visto a lo largo de este capítulo la “duda indiana”²¹¹ trascendió, con todas sus consecuencias, a los territorios de las Indias. Y esto por tres cauces: moralmente con los misioneros y defensores de los indios por vía de denuncia contra las estructuras injustas y contra los atropellos de los conquistadores; jurídicamente con los

²¹¹ Cf.: PEÑA, Juan de la: *De bello contra insulanos: la intervención de España en América. Testigos y fuentes*, vol. 1, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1982, pp. 23-59; PEREÑA, Luciano: *La idea de la justicia en la conquista de América*, Madrid, MAPFRE, 1992, pp. 87-97.

oidores, visitadores, fiscales y presidentes de las Audiencias por vía de apremio, sanción y decisión judicial. Y políticamente con los virreyes, gobernadores y corregidores por vía de reformas en aplicación de las Ordenanzas en contacto permanente con la realidad indiana²¹². Grandes figuras dentro del engranaje histórico de la conquista y colonización hispanoamericana se encargaron de analizar la realidad indiana y de curar muchas de sus dolencias y, no solo desde la lejana España, sino también desde las mismas tierras que habían sido recientemente conquistadas, siendo conscientes de que las acciones de muchos o que la organización inicial de aquellas territorios no se estaba llevando a cabo de forma adecuada, a pesar de que la Corona siempre aspirase al bien común, a la buena gobernación, a la conservación de la justicia, al buen trato de los naturales y evangelización de los mismos. No fueron acontecimientos que pasaron desapercibidos, pues hubo muchos que alzaron su voz en defensa de los indígenas, pero las características propias de toda conquista, donde son comunes los abusos y atropellos, la distancia entre la teoría y la realidad, las ambiciones de muchos colonos y las prácticas corruptas hicieron que América se convirtiera en una fuente de deseos y foco de acciones perjudiciales difícilmente de regular y controlar.

La intervención de España en América no hay que justificarla simplemente por ambiciones de riquezas, de ampliación de posesiones o de fines evangélicos (que también los hubo), si no que se trató de una labor a gran escala que supuso algo más: la promoción, humanización y educación del indio. Algunos de los acontecimientos producidos en aquellos tiempos como la usurpación de los españoles y la resistencia de los indios, condujeron a que esa intervención se desviase hacia otros horizontes más peyorativos, por medio de las guerras y conquistas, con las cuales también se dieron los abusos y el sentimiento de dominio. En esta atmósfera de incursión de los más ambiciosos es cuando la acción de los españoles es teñida de negro y espanto para muchos, y donde las buenas acciones y finalidades de algunos son entregadas al olvido injustamente.

En la colonización de aquellos territorios no todos se fijaron exclusivamente en las riquezas o en lo productivo que les iba a resultar la utilización del indio como fuente de beneficios, sino que otros se dieron cuenta de algo más que concernía a la dignificación de las vidas de aquellas personas. Éstos consideraron que aquellos pueblos se encontraban estancados en un período evolutivo atrasado, comparándolo evidentemente con su nivel de vida y desarrollo social. Percibieron que eran esclavos de miles de dioses que dominaban sus vidas, que no conocían las letras ni la escritura, que tenían costumbres ancestrales e incluso bárbaras y, en definitiva, que carecían de una vida civilizada. Con la finalidad de mejorar todos esos aspectos, la labor de muchos misioneros fue precisamente la optimización humana del indio, trabajo que hicieron a través de la propagación de la fe cristiana. Se trataba de educarles lo mejor posible, a imagen y semejanza de los españoles, pero la corrupción, el manejo de poder, los intereses de unos y otros obstaculizaron en muchas ocasiones las acciones de aquellos que se esforzaron en que la misión de los españoles en Indias no fuera la de dominar, sino la de habitar aquellas tierras con la finalidad de enseñar a los indios a convivir dentro de una sociedad civilizada, tal y como ellos la entendían y de la manera que hasta entonces conocían. Esta fue la gran parte positiva de las acciones de los españoles en Indias, que desarrollaré ampliamente en la segunda parte de esta investigación, y que considero es conveniente e imprescindible conocer para poder valorar de forma completa y, no sesgada, la conquista y colonización de América.

²¹² Cf.: *Ibidem*, p. 126.

A mi modo de ver, existen muchas maneras y puntos de vista desde los que enjuiciar la conquista española en América. Pero la forma más apropiada y oportuna es hacerlo desde los ideales de aquella época y con unos principios éticos y humanos básicos e inviolables. A partir de ahí, sería equívoco caer en extremismos, lo importante y sabio es adoptar posturas conciliadoras y constructivas. Hay que buscar la verdad cristalina a través del rigor que nos ofrece la investigación histórica.

La obra de España en América estuvo llena de defectos y errores, los malos tratos y el abuso existieron pero hubo también pretensiones y acciones que demostraron actitudes de defensa, mejora y protección hacía los indios. De ahí, que sea necesario estudiar los hechos con serenidad y objetividad sin la torpeza de caer en extremismos teñidos de parcialidad. Si queremos ser justos tenemos que obrar con justicia en busca de la verdad transparente que se desprende de los documentos. De ella, emergen los defectos y virtudes, en este caso, de la labor de España en América. Es imprescindible tender hacía un juicio de conjunto de todas las acciones desarrolladas por los españoles en el Nuevo Mundo, lo cual nos permitirá alcanzar un pensamiento equilibrado entre lo bueno y lo malo y, no conformarnos con reflexiones corrompidas por rencores o prejuicios o, en su lado opuesto, con razonamientos provenientes de la literatura hispanófila, pues la elección por uno de estos dos extremos reduce, parcializa y engaña la comprensión y veracidad de la realidad hispanoamericana durante el s. XVI.

II.- LA OBRA SOCIOEDUCATIVA DE LOS ESPAÑOLES CON LOS NATURALES DEL PERÚ

II.- LA OBRA SOCIOEDUCATIVA DE LOS ESPAÑOLES CON LOS NATURALES DEL PERÚ

2.1.- La educación del indígena peruano: una labor misional

Dentro de todo el proceso de reconstrucción colonial llevado a cabo por los españoles en Indias, tras su descubrimiento y conquista, la labor educativa desempeñada por éstos en aquellos territorios fue uno de los trabajos más fructíferos y de mayor trascendencia realizado por los españoles en el Nuevo Mundo, no exento de dificultades pero tampoco de excelentes resultados propiciados por toda una labor pedagógica realizada principalmente por los misioneros que allí llegaron. En su estudio, dentro de un marco geográfico y cronológico concreto como es el virreinato del Perú a lo largo de la centuria decimosexta, se centran las páginas de esta segunda parte que a continuación desde el conocimiento investigador, análisis y reflexión escribo.

La exposición razonada sobre esta temática, no libre de defectos o crítica como muchas de las acciones realizadas durante la conquista, nos permite conocer y valorar esa otra dimensión de la colonización española, lamentablemente menos investigada y carente de una mayor atención científica, donde se pone de relieve la parte más humanitaria y positiva de este período, cuando muchos españoles se preocuparon y dedicaron al desarrollo de la educación de los naturales a través de diferentes iniciativas y mecanismos dotados de un gran sentido y significado pedagógico. El objetivo de esta labor, en la que el saber se puso al servicio de la fe, fue el de ayudar a los naturales de aquellas tierras a crecer, progresar o perfeccionarse. Su educación, a través de la cual se les puso en contacto con la cultura occidental europea, constituyó una parte vital en la formación de la nueva sociedad colonial que se trataba de erigir en los nuevos territorios descubiertos.

El proceso educativo peruano durante la etapa virreinal estuvo estrechamente vinculado a los tipos de pensamiento y desarrollo ideológico que acaecían en España y en Europa. Esas acciones educativas, espontáneas al inicio, más sistemáticas después, obedecían a una determinada concepción del mundo, aquella que tenían sus colonizadores, la cual estaba muy condicionada por las creencias y principios de la religión católica y, muy alejada a su vez, de la que tenían sus súbditos, pertenecientes hasta su conquista, al imperio inca. Así, la educación se convirtió en un poderoso instrumento con el que perpetuar los valores e ideales españoles entre la población conquistada, con la finalidad de incorporar a ésta a la sociedad española, convirtiéndola en parte y prolongación de su cultura y, mejorando así, sus condiciones de vida, consideradas por los colonizadores como primitivas y bárbaras.

La España del siglo XVI se caracterizaba, y así lo demuestran diferentes acontecimientos, ya señalados en la primera parte de este trabajo, por ser profundamente católica, a lo cual contribuían con gran celo religioso los monarcas españoles, siendo representado tal fervor por la reina Isabel “la Católica”. Esta profunda devoción por la religión católica abarcaba todos los ámbitos de la vida de los españoles y, al igual que

otras muchas costumbres y usos españoles, también fue ampliamente difundida y trasplantada a los nuevos territorios conquistados. De ello, se encargaron laboriosamente los misioneros a través de la evangelización de los indios.

El origen de esta misión lo encontramos en un primer momento en la bula *Inter Caetera* del 3 de mayo de 1493, cuando en ella se dice: "...a vosotros y a vuestros herederos y sucesores los reyes de castilla y de león, para siempre; con autoridad apostólica, según el tenor de las presentes, donamos, concedemos y asignamos; y a vosotros y a vuestros dichos herederos y sucesores investimos de ellas y os hacemos, constituimos y deputamos señores de ellas y libre y omnímota potestad, autoridad y jurisdicción. decretando, no obstante que por semejante donación, concesión, asignación e investidura nuestra, a ningún príncipe cristiano puede entenderse que se quita o se debe quitar el derecho adquirido; y además, os mandamos, en virtud de santa obediencia, que si así como lo prometéis y no dudamos lo cumpliréis por vuestra gran devoción y regia magnanimidad, debáis destinar a las tierras e islas susodichas varones probos y temerosos de dios, doctos, instruidos y experimentados para adoctrinar a los indígenas y moradores dichos en la fe católica e imponerlos en las buenas costumbres..."²¹³. En este testimonio podemos verificar cómo el Papa Alejandro VI pide a los Reyes de España la cristianización de aquellas tierras a cambio de la concesión de las mismas. A partir de entonces, la finalidad misional se convierte en un objetivo prioritario para los monarcas españoles en la conquista y colonización de las Indias²¹⁴. Sin embargo, algún autor²¹⁵ señala que a pesar de tales palabras, en ella subyace sobre todo un carácter político que persigue la donación de las tierras descubiertas y por descubrir, por parte de los Reyes de Castilla. Este testimonio se puede ver apoyado por el hecho de que en la primera expedición de Colón, éste no tuvo ninguna compañía religiosa, lógica y precisamente porque la finalidad inicial del Almirante en la realización de su proyecto marítimo era encontrar un nuevo camino de comunicación con Asia, no imaginaba entonces el encuentro de nuevas tierras a las que conquistar y convertir en dominio español ni el de gente a la que poder transmitir la cultura española y, por tanto, evangelizar. Se trataba de un viaje de exploración que podía salir bien o desembocar en el fracaso, y por este carácter incierto, a la aventura, no existió ese carácter misional, al igual que no se incluyeron misioneros en las carabelas.

Así pues, enjuiciar el sentido y la finalidad de la conquista y colonización de América se presenta como un tema controvertido y, en el cual, indudablemente, hay que tener en cuenta diferentes variables y, una vez más, no dejarnos llevar por ciertos apasionamientos que oscurecen y esconden la verdad. La negación de intereses políticos²¹⁶ y económicos²¹⁷ en el descubrimiento, conquista y colonización de Indias constituye una arbitrariedad, así como justificar la conquista exclusivamente por fines

²¹³ Cf.: LEVILLIER, Roberto: *Organización de la Iglesia y órdenes religiosas en el virreinato del Perú en el siglo XVI*, t. 2, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1919, p. 10.

²¹⁴ Cf.: BAYLE, Constantino: *España en Indias*, Madrid, Nacional, 1942, pp. 398-457; DUSSEL, Enrique D.: *Historia de la iglesia en América Latina: colonización y liberación (1492-1973)*, Barcelona, Nova Terra, 1974, p. 82; SIERRA, Vicente D.: "En torno a las Bulas alejandrinas de 1493", *Misionología Hispánica*, Madrid, Instituto Santo Toribio de Mogrovejo, nº 28 (1953), pp. 73-122.

²¹⁵ Cf.: SIERRA, Vicente D.: *El sentido misional de la conquista de América*, Buenos Aires, Huarpes, 1942, p. 21.

²¹⁶ Cf.: GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, Manuel: "Las Bulas Alejandrinas de 1493 referentes a las Indias", *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Escuela de Estudios Hispanoamericanos, nº 1 (1944), pp. 172-237.

²¹⁷ Cf.: *Ibidem*.

evangélicos²¹⁸. Pero también, sería errado no creer en el cometido religioso y en el esfuerzo empleado en la consecución del mismo por parte de los monarcas españoles, las autoridades civiles, religiosas y eclesiásticas, así como también negar las motivaciones económicas y políticas de muchos de los mismos. En definitiva, para constituir una postura justa y completa sobre este tema hay que valorar los acontecimientos españoles en el Nuevo Mundo como fruto de tres fines: ampliación de territorios, consecución de riquezas y expansión de la fe católica.

En el otoño de 1493 el Almirante Cristóbal Colón inició desde Cádiz el segundo viaje a las Indias, las que había descubierto once meses antes. Según las instrucciones²¹⁹ que los Reyes Católicos entregaron a Colón eran varios los objetivos que se perseguían en esta segunda expedición. Entre ellos, se resalta y se menciona en primer lugar la evangelización de los indios²²⁰: “Pues a Dios Nuestro Señor plugo por su sancta misericordia descubrir las dichas islas y tierra firme al Rey e a la Reina nuestros señores, por industria del dicho don Cristóbal Colón..., el cual ha hecho relación a Sus Altezas que las gentes que en ellas halló pobladas conoció dellas ser gentes muy aparejadas para se convertir a nuestra sancta fe católica, de lo cual ha placido y place mucho a Sus Altezas..., por ende Sus Altezas, deseando que nuestra sancta fe católica sea augmentada y acrecentada, mandan y cargan al dicho almirante...que por todas vías y maneras que pudiere, procure y trabaje atraer a los moradores de las dichas islas y tierra firme a que se conviertan a nuestra sancta fe católica; y para ayuda dello Sus Altezas envían allá al devoto Padre Fray Buyl, juntamente con otros religiosos..., los cuales, por mano e industria de los indios que acá vinieron, procuren que sean bien informados de las cosas de nuestra sancta fe; pues ellos sabrán y entenderán ya mucho de nuestra lengua”²²¹. Luego, el documento refiere las otras finalidades: fomento del comercio, administración de los rescates o trueques, organización política y social, contabilidad, etc.

Así pues, Isabel y Fernando, partiendo de las estimaciones de Colón sobre la naturaleza de los indígenas y, convencidos que es deber de los monarcas, resolvieron promover y patrocinar oficialmente la empresa de difundir el Evangelio entre los numerosos súbditos de Ultramar. Para el cumplimiento de tal labor ordenaron que se incluyera entre la tripulación al monje benedictino fray Bernardo Boyl, juntamente con otros ocho o nueve religiosos²²². El encargo que se hizo a Colón estaba impregnado de acciones religiosas, además de la advertencia que ordenaba el buen trato que debieran recibir los indios. De esta manera, a partir del segundo viaje de Colón la preocupación evangelizadora marcó la línea política de los Reyes de España y pasó a ocupar un lugar preeminente y prioritario en las actuaciones de los españoles en Indias.

Los ideales misioneros de los Reyes Católicos en Indias son afianzados por la reina Isabel en su testimonio, en la célebre cláusula del Codicilo, donde dejó escrito la necesidad de continuar, cuidar y atender con esmero la tarea misional que los españoles habían iniciado con los nuevos súbditos al otro lado del Atlántico: “Por quanto al tiempo que nos fueron concedidas por La Sancta sede apostolica las yslas e tierras firmes del mar oceano descubiertas y por descubrir: nuestra principal intencion fue: al tiempo que lo suplicamos al papa Alexandro Sexto, de buena memoria: que nos hizo la

²¹⁸ Cf.: SIERRA, Vicente D.: “En torno a las Bulas alejandrinas de 1493”, pp. 73-122.

²¹⁹ Cf.: SIERRA, Vicente D.: *El sentido misional de la conquista de América*, p.26.

²²⁰ Cf.: PÉREZ-EMBID, Florentino; MORALES PADRÓN, Francisco: *Acción de España en América*, Barcelona, AHR, 1958, pp. 221-222.

²²¹ Cf.: GAMBRA, Rafael: *La cristianización de América: selección de testimonios y textos*, Madrid, MAPFRE, 1992, p. 103; SIERRA, Vicente D.: *El sentido misional de la conquista de América*, p.26; TUDELA, José: *El legado de España en América*, vol. 1, Madrid, Pegaso, 1954, p. 108.

²²² Cf.: ABAD PÉREZ, Antolín: *Los franciscanos de América*, Madrid, MAPFRE, 1992, p. 19.

dicha concesión de procurar de inducir y atraer los pueblos dellas y los convertir a nuestra sancta fee católica y embiar a las dichas yslas y tierra preladados y Religiosos clerigos y otras personas doctas y temerosas de Dios para instruir los vecinos y moradores dellas a la fee católica: y los doctrinar y enseñar buenas costumbres y poner en ello la diligencia deuida: segun mas largamente en las letras de la dicha concesión se contiene. Suplico al Rey mi señor muy effectuosamente y encargo y mando a la dicha Princesa mi hija: y al dicho Príncipe su marido: que ansi lo hagan y cumplan: y que este sea su principal fin; y que en ello pongan mucha diligencia y no consientan ni den lugar a que los yndios vecinos y moradores de las dichas yndias y tierra firma ganadas y por ganar reciban agrauio alguno en sus personas y bienes: mas manden que sean bien y justamente tratados; y si algun agravio han Recibido lo Remedien y provean: por manera que no se exceda cosa alguna lo que por las letras apostolicas de la dicha concesión nos es injungido y mandado...”²²³.

De las Bulas del Papa Alejandro VI (1493), el Testamento de la Reina Isabel (1504), las Leyes de Burgos (1512), el Requerimiento (1513), las Leyes Nuevas (1542), el debate en Valladolid (1550-1551), las “Ordenanzas de nuevos descubrimientos y poblaciones” decretadas por Felipe II (1573) y, finalmente, la “Recopilación de Leyes de Indias”, realizada bajo el gobierno de Carlos II, en 1680, surgió la cristianización como principal finalidad justificatoria del gobierno español en el Nuevo Mundo²²⁴.

Además de todos estos documentos dictados a nivel general para todos los territorios descubiertos en Indias y, una vez iniciada esta labor de cristianización en las tierras de México y las Antillas, se continuó con esta misión en el resto del nuevo continente, ahora en lo que respecta a los territorios ocupados por el imperio inca y conquistados por Pizarro. Aquí también, la Corona se ocupó, desde un principio, de salvaguardar y continuar la labor evangelizadora. Así, Carlos V en la llamada Capitulación de Toledo, de 26 de junio de 1529, accede a que Francisco Pizarro realice su famosa expedición e incluye esta cláusula: “...a condición de que hayáis de llevar y tener con vos...asimismo, personas religiosas y eclesiásticas que por Nos serán señaladas para la instrucción de los indios y naturales de aquellas provincias a nuestra santa fe católica, con les padrón, cuyos parecer y no sin ellos, habéis de hacer la conquista, descubrimiento y población de aquellas tierra”²²⁵. Partió así la expedición llevando consigo a seis misioneros dominicos. En Panamá se quedaron tres de ellos y el resto pusieron rumbo al Perú: fray Reginaldo de Pedraza, fray Vicente Valverde y Juan de Yepes²²⁶. El primero y el último murieron²²⁷. Tenían como misión principal “El buen tratamiento de los yndios de la dicha tierra y conversión dellos a nuestra sancta fee católica”²²⁸. Fue fray Vicente Valverde²²⁹ quien primero enseñó la palabra de Dios a

²²³ Cf.: EGUIGUREN, Luis Antonio: *La Universidad en el s. XVI*, vol. 2, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1951, p. 291.

²²⁴ Cf.: RIVERA PAGAN, Luis N.: *Evangelización y violencia: la conquista de América*, Puerto Rico, CEMI, 1990, pp. 71-79.

²²⁵ AGI: Lima 565, Lib. I, fol. 21r; PORRAS BARRENECHEA, Raúl: *Cedulario del Perú*, t. 1, Lima, Departamento de Relaciones Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, 1944, p. 23; RIVERA PAGAN, Luis N.: *Evangelización y violencia: la conquista de América*, p. 123.

²²⁶ Cf.: HAMPE MARTÍNEZ, Teodoro: “La actuación del obispo Vicente de Valverde en el Perú”, *Revista Historia y Cultura*, Lima, Instituto Nacional de Cultura, n° 13-14 (1981), p. 112; PORRAS BARRENECHEA, Raúl: *Cedulario del Perú*, t. 1, pp. 69-70.

²²⁷ Cf.: ARMAS MEDINA, Fernando de: *Cristianización del Perú (1532-1600)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1953, p. 22-23; BARREDA LAOS, Felipe: *Vida intelectual del virreinato del Perú*, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1937, p. 29.

²²⁸ Cf.: PORRAS BARRENECHEA, Raúl: *Cedulario del Perú*, t. 1, p. 67.

²²⁹ Cf.: HAMPE MARTÍNEZ, Teodoro: “La actuación del obispo Vicente de Valverde en el Perú”, pp. 111-139.

los indios, cuando llega la expedición de Pizarro a entrevistarse con el inca Atahualpa, y él les muestre la Biblia.

A partir de la conquista de Perú en 1532, tras ser derrotado Atahualpa comienza la evangelización en aquellas tierras, aunque su desarrollo sistemático no se produjo hasta mediados del siglo XVI²³⁰, una vez que el país se encontraba más estabilizado, y por tanto más propenso y preparado para el desarrollo de una labor misional continuada, adecuada y efectiva. La evangelización en el Perú se realizó de forma más lenta y laboriosa que en otros territorios indianos, debido a los inconvenientes producidos por las guerras civiles que, tras la conquista del Perú y hasta el inicio de la segunda mitad del s. XVI, impidieron el logro de resultados eficaces y rápidos en la cristianización de los naturales²³¹.

Por otro lado, los misioneros encargados de tal labor contaron para el desarrollo de la misma con la experiencia adquirida en los primeros territorios conquistados, aunque necesitaron de diversas adaptaciones, pues se trataba de evangelizar a una cultura distinta a las que habitaban en éstos. Aún contando con ciertos antecedentes, los primeros años de evangelización en el virreinato peruano fueron difíciles en cuanto a la obtención de resultados factibles, puesto que la enseñanza de la religión católica a menudo iba acompañada de la fuerza y la espada²³², situación que con el paso de los años fue sustituida por la colonización y predicación pacífica.

El cometido con el que los misioneros partieron hacía las tierras de Ultramar consistía fundamentalmente en evangelizar a los habitantes de aquellas tierras, darles a conocer la fe cristiana que con tanto fervor era profesada en España. Sin embargo, esa misión tuvo un mayor alcance, de manera que esos misioneros además de ser los evangelizadores de los indios, se convirtieron también en sus educadores y civilizadores. Esta concepción se ha de tener muy presente, puesto que a veces se desconoce la misma, y eso lleva a sesgar la valoración del trabajo de los misioneros en Indias. Por tanto, la labor de los mismos no fue exclusivamente religiosa, sino también pedagógica y civilizadora. Esta afirmación carece de apoyo bibliográfico y documental ya que existen grandes lagunas de fuentes para acercarnos a este proceso educativo, porque los misioneros se interesaron más por educar que por contar su tarea, y los historiadores de las misiones se ocupan más de los misioneros en cuanto a evangelizadores que en cuanto a educadores y civilizadores. Sin embargo, dada su importancia es primordial conocer y estudiar estas dos dimensiones para valorar en su conjunto, y no parcialmente, la labor que llevó a cabo la Corona española y la Iglesia en América.

Por educación del indio hay que entender su incorporación a un sistema de vida, a una civilización lo más similar posible a la de los hombres o civilizadores que intervinieron en ese proceso, o sea al sistema de vida europeo, y más concretamente el español²³³. La educación del indio revestía sobre todo un carácter religioso, pero también humano, puesto que a través de la fe cristiana intentaron llevar a cabo la promoción del indígena. Se puede valorar, y de hecho muchos ya lo han hecho, si esa pedagogía fue la más correcta, o en el peor de los casos la menos acertada. Sin embargo,

²³⁰ Cf.: DURÁN, Juan Guillermo: *Monumenta Catechetica hispanoamericana (siglos XVI-XVIII)*, Buenos Aires, Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Católica Argentina, 1984, p.54.

²³¹ Cf.: DAMMERT BELLIDO, José: *El clero diocesano en el Perú del s. XVI*, Lima, Instituto Bartolomé de las Casas, 1996, p. 35.

²³² Cf.: PÉREZ-EMBED, Florentino.; MORALES PADRÓN, Francisco: *Acción de España en América*, Barcelona, AHR, 1958, p.223.

²³³ Cf.: RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda.: "Ejemplos de Pedagogía popular en los primeros siglos de la presencia española en América", en *Educación popular*, t. I, Santa Cruz de Tenerife, Universidad de la Laguna, 1998, p. 66.

para que estas valoraciones tengan una plena validez deben estar situadas dentro del contexto al que corresponden sus afirmaciones. En este caso nos referimos al siglo XVI, donde la fe católica no constituía sólo una fuente de fe a la que aferrarse, sino que además era una manera de vida muy extendida, por considerarse la más correcta y, fuertemente defendida por la Corona española. Por este motivo, para los monarcas se trataba de algo muy valioso que había que transmitir a sus nuevos vasallos, y así, se lo ordenó a sus emisarios. Lo que preocupaba a los reyes españoles era que los naturales conocieran la doctrina cristiana y acomodaran su conducta a ese conocimiento, de aquí que sus maestros en la mayor parte de los casos fueran religiosos o clérigos. De esta manera, la religión católica se convirtió en la base de la educación de los naturales durante el s. XVI. Esta manera de educar desde los preceptos del cristianismo es comprensible si tenemos en cuenta que en aquellos tiempos era la manera más difundida y, también practicada en la metrópoli. De esta forma, las Órdenes religiosas llegadas al Perú se ocuparon de la conversión e instrucción de los indios e iniciaron a los mismos no sólo en la nueva doctrina sino también en la asimilación de la cultura occidental.

2.1.1.- Los agentes educativos

Los encargados de llevar a cabo la evangelización de América y, por tanto, la educación de los naturales del Perú fueron: la Corona española, sus representantes en América, la Iglesia Católica y sus colaboradores²³⁴.

Al hablar de la Corona me refiero al rey con su Real Consejo de Indias, a las autoridades coloniales con sus virreinos, gobernadores, reales Audiencias, oidores, regidores, jueces y administradores. Al hablar de la Iglesia hacemos referencia a la Iglesia de Roma, a la Iglesia nacional española con su propia jerarquía y organización canónica y a los misioneros dedicados a la evangelización, clero secular y religiosos o frailes de Órdenes regulares. Con respecto a los colaboradores de la Iglesia en general, y de los misioneros en particular, en los años inmediatos a la conquista del Perú cuando el número de sacerdotes era escaso, también fueron auxiliares de las misiones la población civil²³⁵, españoles que enseñaban en sus casas el catecismo, o también hijos de caciques, niños indios educados por los religiosos.

2.1.1.1.- La política educativa de la Corona

Desde la bula *Inter Caetera* de Alejandro VI los reyes de España fueron los encargados de que la evangelización en las Indias fuera un hecho, para ello se les ordenó el envío de misioneros a América. Desde los inicios de la empresa de Ultramar, Iglesia y Corona hacían públicas sus decisiones a través de varios documentos de carácter oficial (Bulas, Reales Cédulas) donde establecían aquello que se tenía que hacer según sus criterios. Sin embargo, las tareas de una y otra autoridad se fueron haciendo cada vez menos equitativas con el mayor poderío de la Corona en detrimento del eclesiástico. La Corona se fue adueñando de las cuestiones propiamente religiosas en Indias, a partir de una serie de concesiones realizadas por diferentes papas que comunicaban a través de distintas Bulas. Así, entre los años 1493 y 1518 se elaboró un cuerpo de derechos regioes de intervención inmediata del poder civil en el régimen

²³⁴ Cf.: BORGES, Pedro: *El envío de misioneros a América durante la época colonial*, Salamanca, Universidad Pontificia, 1977, pp. 59-92; GUARDA, Gabriel: *Los laicos en la cristianización de Américas. XV-XIX*, Lima, Vida y Espiritualidad, 2004.

²³⁵ Cf.: CASTILLO ARROYO, Javier L.: *La catequesis del s. XVI en el Perú*, Bogotá, Consejo Episcopal Latinoamericano, 1987, pp. 35-42; VV.AA.: *Evangelización y Teología en el Perú: luces y sombras en el s. XVI*, Lima, Instituto Bartolomé de las Casas, 1991, pp. 295-307.

eclesiástico indiano, que alcanzó su punto culminante el 28 de julio de 1508 cuando Julio II en bula *Universales Ecclesiae*²³⁶ confirmó el Patronato Regio²³⁷ indiano, donde se concede al rey el derecho de presentación para todas las diócesis, catedrales, colegiadas, monasterios, y demás dignidades mayores con los beneficios adjuntos, y aún de las menores, caso que los ordinarios no accedan a la voluntad regia dentro de los diez primeros días de haberse producido la vacante. El 13 de mayo de 1522 Adriano VI expidió la bula *Omnimoda* o *Exponi nobis*²³⁸, la cual ponía en manos del rey la facultad de organizar en todos sus aspectos las expediciones misioneras del Nuevo Mundo, dándole con ello una cierta prerrogativa para inmiscuirse en los asuntos internos de los institutos religiosos y vencer la resistencia de los provinciales de las Órdenes a enviar sus frailes a las tierras recién descubiertas. Preeminencia ampliada más tarde al eximir a los religiosos que quisiesen pasar a las Indias de la necesaria licencia de sus superiores²³⁹ (Breve de Julio III de 20 de julio de 1554).

La dirección temporal de la Iglesia en el nuevo continente la ejercía el monarca a través de su Real Consejo de Indias. El rey era el encargado de presentar a los obispos, de hacer las presentaciones de sus sucesores y señalar los límites de sus jurisdicciones; dar órdenes para que los preladados diocesanos actuasen según sus oficios y tratar con ellos asuntos relativos a otras materias, tanto civiles como eclesiásticas. Los obispos eran consejeros, vigilantes y ejecutores de las reales órdenes emanadas desde la Corte, quedando convertidos en simples oficiales reales para la administración de lo espiritual en aquellas posesiones. Aunque la resistencia opuesta por los ordinarios fue grande (Santo Toribio de Mogrovejo fue un decidido adversario del Patronato), la Corona los retuvo bajo su dirección como uno de los elementos de la acción misionera y, por su mediación, dirigió y dominó la actuación del clero secular. Sin embargo, en el caso de las Órdenes religiosas, su organización interna era un coto cerrado para el poder civil. Como los superiores se elegían según sus constituciones internas, la dirección de las misiones religiosas escapaba a la posible retención de la Corona. Pero como los institutos religiosos encontraron en ella la defensa de sus fueros ante las pretensiones dominadoras de los obispos, a cambio de su amparo, se entregaron en sus brazos, siendo en la práctica los religiosos los máximos defensores del Patronato, a excepción de los jesuitas que mantuvieron varios conflictos con las autoridades civiles. En el transcurso del siglo XVI se avanza cada vez más hacia un centralismo de las Órdenes impuesto por la Corona. La Real Cédula del Patronato de 1574, estrechó tanto a las órdenes que ningún General, Comisario o Visitador podía pasar a las Indias sin mostrar las facultades encomendadas en el Consejo y sin contar con el beneplácito de dicho organismo. Por estas y otras imposiciones reales, los religiosos, eran como los obispos, unos funcionarios encargados de una misión espiritual que dirigía y fiscalizaba la Corona.

El derecho del Patronato rigió a lo largo de todo el siglo XVI las relaciones entre estos dos tipos de autoridades, no dejándose de producir conflictos entre ambas por la lucha de poder y mandato. El derecho del Patronato se entendía como un privilegio del Estado sobre la Iglesia a cambio de su protección oficial, y representaba por tanto una obligación por ambas partes, al tiempo que cargaba sobre los gobernantes una pesada

²³⁶ Cf.: MONTALBÁN, Francisco J.: *Manual de historia de las misiones*, Pamplona, Secretariado de misiones, 1938, p. 267.

²³⁷ Cf.: *Ibidem*, pp.266-283; SIERRA, Vicente D.: *El sentido misional de la conquista de América*, Buenos Aires, Huarpes, 1942, pp.161-168.

²³⁸ Cf.: MONTALBÁN, Francisco J.: *Manual de historia de las misiones*, p. 268.

²³⁹ Cf.: ARMAS MEDINA, Fernando de: *Cristianización del Perú (1532-1600)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1953, pp. 112-113.

responsabilidad. Los deberes y obligaciones sustanciales del Patronato se reducían a dos capítulos: a la erección y dotación de iglesias, beneficios, parroquias, y a la misión y sustentación de los misioneros²⁴⁰.

Todos estos privilegios alcanzaron un nuevo aliciente con el mecanismo del pase regio, consistente en que todas las disposiciones apostólicas habrían de pasar por el Consejo Real antes de su publicación. En caso de *non placet* se devolvían suplicando la reforma de determinados términos o cláusulas del contexto, y sólo en ciertos casos extremos se ordenaba la retención. El conjunto de todas estas prerrogativas fueron mermando la autoridad de la Iglesia en asuntos que en primera instancia le concernían a ella, convirtiendo a la Santa Sede en un elemento de consulta en instantes delicados o cuando a los soberanos les interesaba someter a su juicio unas circunstancias especiales²⁴¹.

Así pues, la Corona asumió el compromiso y la responsabilidad que incluía la organización y desarrollo de la labor evangelizadora y, por tanto educativa, en todos los territorios que conformaban el continente americano, a lo largo del Seiscientos. Todas las prerrogativas concedidas por la Iglesia la convirtieron finalmente en el mando principal, en la directora del cometido misional. En base a ello, la Corona exigió por su parte los siguientes requisitos: la selección de las órdenes misioneras que tuvieran a su cargo la evangelización de los indios; fundamentación de las expediciones que se pensaban organizar, para su aprobación o rechazo; el número de religiosos que integraba cada expedición, con el fin de distribuirlos equitativamente, para evitar gastos innecesarios; la previa aportación oficial de los misioneros que debían embarcarse y ver si reunían las condiciones requeridas; determinación de la cantidad de dinero que requería cada misionero para cubrir sus gastos indispensables; imposición a los misioneros de dirigirse a los lugares de destino e impedir que se quedasen en otras partes, para evitar la alteración del sistema preestablecido; señalar el tiempo mínimo que cada misionero debía permanecer en el ejercicio de su ministerio, al que se había comprometido.

Para la realización y aplicación de todas sus prescripciones para el nuevo continente, los monarcas españoles se sirvieron de sus oficiales en España e Indias. En el primer caso, contó con la colaboración de los funcionarios integrantes del Consejo de Indias y de la Casa de la Contratación respectivamente. En Perú y el resto de sus colonias se valió de las diferentes autoridades virreinales: virreyes, Audiencias, gobernadores, oidores, jueces, los cuales debían velar por el cumplimiento de las órdenes que emanaban desde el poder supremo, la Corona española.

Como bien he señalado en líneas anteriores, dicha misión evangelizadora estuvo vinculada directamente con la educación de los indios, por lo cual la Corona también se encargó a su vez de regular todo lo concerniente a la instrucción de los naturales. A través de numerosas disposiciones legislativas que se suceden de forma intermitente a lo largo del s. XVI los monarcas españoles exponen una extensa relación de consejos pedagógicos y prescripciones evangelizadoras, que podremos ir viendo de forma más concreta a través de los distintos capítulos que conforman esta segunda parte de la investigación. Desde los primeros momentos, la Corona española asumió la responsabilidad de supervisar y controlar todas las actividades educativas de los españoles con los naturales. El primer cuerpo legislativo que, de una manera metódica y sistemática trató de dar una solución a los problemas instructivos de Indias lo

²⁴⁰ Cf.: MONTALBÁN, Francisco J.: *Manual de historia de las misiones*, p.268.

²⁴¹ Cf.: LUCENA SALMORAL, Manuel (coord): *Historia moderna*, Madrid, Cátedra, 1990, p. 274 (t. II de LUCENA SALMORAL, Manuel (coord.): *Historia de Iberoamérica*).

compusieron las Leyes de Burgos de 1512²⁴². En ellas se transcriben actividades pedagógicas como: construcción de iglesias y escuelas, enseñanza de la doctrina cristiana y hábitos intelectuales fundamentales (lectura, escritura, cálculo), adopción del sistema de monitores (alumnos aventajados que ayudan a los misioneros en su labor docente), realización de exámenes quincenales como medio de controlar el rendimiento escolar y designación de visitadores (inspectores) encargados de velar por la enseñanza.

La enseñanza comenzó a planificarse en zonas diferenciales, creando escuelas para indios, hijos de españoles y para hijos de caciques. La Corona se interesó sobre todo por la formación de los últimos, “pues si los indios son tan sujetos a sus señores y tan amigos de seguirlos en todo, parece que sería el principal camino de sus instrucción comenzar a instruir a los dichos señores principales”²⁴³. Se tuvo claro que los indios “para aprender a ser cristianos, tienen primero necesidad de ser hombres”²⁴⁴. Y para darles ese barniz previo de humanidad y policía, las escuelas eran indispensables, so pena de frustrarse lo que siempre proclamaron los monarcas, su deseo y deber primordial: la conversión de los naturales.

Para el desarrollo efectivo de esta labor, los monarcas españoles se encargaron de forma concienzuda e insistente a través de sus Reales Cédulas, capitulaciones a descubridores, cartas, memoriales a autoridades civiles y eclesiásticas, como virreyes, gobernadores, Audiencias, Arzobispos, Obispos, de reglamentar y sistematizar la instrucción y doctrinamiento de los naturales, no sólo en términos generales, sino también de forma muy concreta. Así, en tales prescripciones los soberanos incluyen órdenes, consejos, advertencias, instrucciones acerca de: la forma, las personas, los destinatarios y los lugares en los que se debía impartir la doctrina cristiana; contenidos educativos que debía abarcar la instrucción de los naturales; la enseñanza del castellano a los indios y, sobre todo a los hijos de los caciques; aprendizaje de los idiomas indígenas para poder instruir a los naturales de forma efectiva; la necesidad de abrir escuelas donde se enseñe la doctrina cristiana, la lectura, escritura, calculo, costumbres y usos españoles; las cualidades y requisitos que debían reunir los misioneros o maestros para poder encargarse de la educación de los indios; qué metodología debían utilizar en la enseñanza con los naturales; utilización de materiales pedagógicos. A través de todas estas disposiciones, los monarcas, desde la metrópoli, trataban además de regularizar, controlar y hacerse cargo del cometido que se les había encomendado desde el descubrimiento de las Indias, con la finalidad de mejorar la condición de los indios e incorporarles de forma efectiva a la cultura española.

En todo este cuerpo legislativo los reyes se encargaron de anunciar continuamente el buen ejemplo y comportamiento que habían de tener los doctrineros o maestros, así como de procurar que éstos en todo momento den un buen tratamiento a los indios, sin extraer ningún otro provecho de ellos, que no sea el aprendizaje de la doctrina cristiana y el de otros conocimientos encaminados a la promoción indígena. A su vez, les encomienda, de forma reiterada, velar en todo momento por el cuidado y buen trato de los indios dentro del marco de interrelaciones que se pudieran establecer entre ellos y los españoles en la vida diaria de la sociedad virreinal. Esa preocupación de evitar por todos los medios que los aborígenes del Nuevo Mundo recibiesen daño alguno en sus personas y bienes es una constante que se repite en todas sus

²⁴² Cf.: MURO OREJÓN, Antonio: “Ordenanzas reales sobre indios: Leyes de Burgos de 1512”, *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, Escuelas de Estudios Hispanoamericanos, nº 13 (1956), pp. 417-471.

²⁴³ Texto muy repetido en el conjunto de Reales Cédulas sobre instrucción de hijos de caciques.

²⁴⁴ Cf.: BELTRÁN Y ROZPIDE, Ricardo: *Colección de las memorias o relaciones que escribieron los virreyes del Perú: acerca del estado en que dejaban las cosas generales del reino*, t. 1, Madrid, Imprenta del Asilo de Huérfanos del S.C. de Jesús, 1921, p. 89.

ordenanzas²⁴⁵. En caso de que éstos se produjesen, los virreyes y las Audiencias procederían severamente a sancionar a los que infligiesen algún atropello en agravio de los indios, reprimiéndoles con todo rigor, encargando subsidiariamente a los prelados ejercer supervigilancia en este campo. Si quedase fehacientemente probado algún atropello “los españoles que injuriaren u ofendieran o maltrataren a los indios, sean castigados con mayor rigor que si los mismos delitos se cometiesen contra españoles, y los declaramos por delitos públicos”²⁴⁶.

A pesar de tales pretensiones, y como ya anuncié en páginas anteriores, la legislación española que normaba la vida colonial de las Indias en general y, del Perú en particular, estaba desconectada de la realidad. Los legisladores españoles sólo conocían las colonias a través de informaciones interesadas, desfiguradas e incompletas. Con criterio humanista, moral y religioso se legislaba pero a espaldas de una realidad donde primaban en muchas ocasiones los intereses y codicias humanas. Esta legislación se convirtió muchas veces en inaplicable, dado su carácter teórico y distanciamiento de la verdadera y, a veces, penosa y cruel realidad. Esta legislación era también confusa cuando se trataban de conciliar cuestiones que eran inconciliables como podía ser la enseñanza de la doctrina cristiana, los usos y costumbres que de ella se derivaban con ciertos comportamientos de algunos colonizadores, conquistadores e incluso misioneros que movidos por ambiciones económicas mostraban un comportamiento totalmente contrario a lo que predicaban, recayendo tales consecuencias negativas sobre los indígenas y, más concretamente, sobre la efectividad de la educación que se quería y se pretendía impartir. En muchas ocasiones esa legislación emanada desde la Corona con las mejores intenciones no se respetó, dados los intereses particulares existentes en la vida diaria colonial y, a veces, se quedó simplemente plasmada en el papel.

Aún así, aunque existieran tales obstáculos e impedimentos es de justicia reconocer que “Los monarcas españoles protegieron las casas de instrucción con dádivas, exoneración de impuestos y otras prerrogativas... Tanto los monarcas españoles y sus representantes, como los misioneros evangelizadores, se preocuparon de acuerdo a los medios y elementos culturales de los tiempos, de enseñar y de instruir. Esto es una verdad incontrovertible, como la luz meridiana, que honra el poder colonizador y a los propios americanos”²⁴⁷.

2.1.1.2.- Los misioneros: maestros de la población indígena

Como he indicado anteriormente, otro de los agentes encargados de la evangelización de los indios en América fue la Iglesia en su conjunto, aunque principalmente fueron las Órdenes regulares las verdaderas realizadoras de esta labor. A

²⁴⁵ A modo de ejemplo: *Ordenanzas para el tratamiento de los indios (Leyes de Burgos)*. Valladolid, 23 de enero 1513, en AGI: Indiferente General 419, Lib. 4, fol. 83r; *Real Cédula mandando que los indios que se trajeron de las islas y se vendieron por mandato del Almirante, se pongan en libertad y se restituyan a los países de su naturaleza*. Sevilla, 20 de junio 1500, en AGI: Contratación 3249, fol. 242r; *Real Instrucción sobre el buen tratamiento de los indios*. Madrid, 10 de junio de 1528, en AGI: Indiferente General 421, Lib.13, fol. 176r; *Real Cédula sobre el buen tratamiento de los naturales*. Madrid, 7 de febrero de 1563, en AGI: Audiencia de Guatemala 394, Lib.4, fol. 99v; *Real Cédula sobre el buen tratamiento de los indios*. Madrid, 15 de noviembre de 1576, en AGI: Audiencia de Quito 211, Lib. 1, fol. 310; *Real Cédula para que se guarden las cédulas que están dadas sobre el buen tratamiento de los naturales*. San Lorenzo de El Escorial, 2 de septiembre de 1587, en AGI: Audiencia de Guatemala 386, Lib. 2.

²⁴⁶ Cédula de 29 de diciembre de 1593, en LOHMANN VILLENA, Guillermo: “La Corona española y la población indígena”, *Revista peruana de historia eclesiástica*, Lima, Instituto Peruano de Historia Eclesiástica, nº 3 (1992), p. 198.

²⁴⁷ BAYLE, Constantino: *España y la educación popular en América*, Madrid, Nacional, 1941, p. 44.

través del cometido que se dio a los misioneros de evangelizar a los indios de las tierras recién descubiertas, comenzó la andadura de la Iglesia en aquellos territorios, mediante la presencia de las Órdenes misioneras instaladas en sus conventos y monasterios y, del clero secular establecido en las Iglesias que allí se fueron construyendo.

Para la organización y vigilancia de las labores pastorales también se estableció, al igual que en España y siguiendo el modelo allí instaurado, la jerarquía eclesiástica, con una doble cúspide mandataria, la jerarquía episcopal y la jerarquía religiosa. La primera estaba compuesta por obispos y arzobispos, mientras que, los superiores de las Órdenes integraban el otro estamento superior. Arzobispos y obispos encontraron multitud de dificultades en la ejecución de su cometido, procedentes tanto de la parcela civil como de la eclesial. Las autoridades laicas realizaron frecuentes intromisiones en el campo de actuación religiosa, fundamentadas en los derechos patronales que por delegación recibían de la Corona.

La primera diócesis peruana fue la del Cuzco, para cuyo gobierno se nombró a fray Vicente de Valverde, ya que a pesar de que en un primer momento se eligió Tumbes para instaurar allí la primera sede episcopal en el virreinato, tal proyecto no llegó a hacerse efectivo²⁴⁸. Siguió luego la de Lima o los Reyes, en 1541. Sufragánea ésta, al principio, de la archidiócesis de Sevilla, quedó independizada, ya como arzobispado en 1546, debido a la creciente importancia de la capital del virreinato peruano y a su gran lejanía de la que era su metropolitana²⁴⁹. Su primer pastor fue Jerónimo de Loaysa, quien consideró necesario reunir un concilio provincial (1551-1552) una vez apaciguada la región al término de las guerras civiles entre Almagro y Pizarro. La nueva archidiócesis peruana comprendía como sufragáneos los obispados de Cuzco, Quito, Popayán, Tierra Firme y Nicaragua, más los que se crearon después, que fueron Asunción, La Imperial, Santiago de Chile y Charcas²⁵⁰. Entre 1541 y 1606 gobernaron la archidiócesis de Lima sucesivamente dos figuras del clero de España, dotadas de gran personalidad para regentar la vida espiritual y religiosa de aquellas tierras, que con gran decisión y entrega intentaron en todo momento dotar a la Iglesia indiana de gran prestigio y buen servicio. Me refiero al primer y segundo arzobispos de Lima respectivamente, fray Jerónimo de Loaysa y Santo Toribio Alfonso de Mogrovejo.

El papado autorizó la celebración de Concilios y Sínodos diocesanos en Indias, con la finalidad de que en ellos se abordaran las distintas problemáticas de la Iglesia americana, las necesidades espirituales de los creyentes y la aplicación de medidas a fin de asegurar una buena práctica del celo pastoral. A lo largo del siglo XVI, fueron tres los Concilios²⁵¹ que determinaron la vida de la Iglesia en las Indias y los que regularon la labor de seculares y regulares en las mismas.

Jerónimo de Loaysa sentó las bases de la organización eclesiástica americana, y en este sentido fue de gran importancia la convocatoria de los dos primeros concilios por él regentados: el de 1551-1552 y el de 1567-1568. Para llenar la sede vacante de Lima, el Regio Patronato facultó a Felipe II para proponer el nombre del sucesor de Loaysa. El elegido fue Toribio Alfonso de Mogrovejo. Acogiendo el deseo del rey de

²⁴⁸ Cf.: ARMAS MEDINA, Fernando de: *Cristianización del Perú (1532-1600)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1953, pp. 210-212.

²⁴⁹ Cf.: *Ibidem*.

²⁵⁰ Cf.: DURÁN, Juan Guillermo: *El Catecismo del III Concilio Provincial y sus complementos pastorales (1584-1585)*, Buenos Aires, Facultad de Teología de la Universidad Católica Argentina, 1982, p. 72; EGAÑA, Antonio de: *Historia de la Iglesia en la América española. Desde el descubrimiento hasta comienzos del siglo XIX: hemisferio sur*, Madrid, Católica, 1966, p. 45.

²⁵¹ Cf.: EGAÑA, Antonio de: *Historia de la Iglesia en la América española. Desde el descubrimiento hasta comienzos del siglo XIX: hemisferio sur*, pp.60-70, 269-273; VARGAS UGARTE, Rubén: *Concilios limenses (1551-1772)*, t. 1, Lima, Talleres de Artes Gráficas "Tipografía peruana", 1951.

España, el papa Gregorio XIII preconizó a Mogrovejo como arzobispo de Los Reyes el 16 de marzo de 1579. Una de las primeras empresas que acometió con decisión fue la realización del III Concilio limense (1582-1583), en el que se adoptaron medidas de gran importancia para la vida eclesiástica del virreinato.

Las Órdenes religiosas que en calidad de tales afrontaron sistemáticamente el problema de proveer de personal misionero al Nuevo Mundo fueron la de San Francisco²⁵², la de la Merced²⁵³, la de Santo Domingo²⁵⁴, la de San Agustín²⁵⁵ y la Compañía de Jesús²⁵⁶. De las seis se valió la Corona para cumplir con su responsabilidad misionera en América, las seis colaboraron consciente, voluntaria y activamente en el sistema de la aportación, sólo que la colaboración de cada una de ellas, además de ser muy diversa en cuanto a la cuantía, siguió un curso distinto. En el caso del Perú, de todos ellos, los primeros en llegar fueron los dominicos en 1532²⁵⁷, seguidos de los franciscanos²⁵⁸ y mercedarios²⁵⁹ alrededor de 1533, mientras que los agustinos se presenciaron en 1551²⁶⁰. Por último, los jesuitas²⁶¹ realizaron su entrada en tierras peruanas en 1569. Inmediatamente después a su llegada al Perú, todas estas órdenes fundaron sus conventos e iniciaron su labor pastoral, evangelizadora y educativa entre los naturales de aquellos territorios.

El hecho de querer ser misionero no era tan fácil, pues entrañaba una serie de

²⁵² Cf.: ABAD PÉREZ, Antolín: *Los franciscanos en América*, Madrid, MAPFRE, 1992; CRUZ, Laureano: *Descripción de la América Austral o reinos del Perú con particular noticia de lo hecho por los franciscanos en la evangelización de aquel país*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú-Instituto Riva Agüero, 1999; HERAS, Julián: *Aporte de los franciscanos a la evangelización en el Perú*, Lima, Latina, 1992; TIBESAR, Antonio: *Comienzos de los franciscanos en el Perú*, Iquitos, Centro de Estudios Teológicos de la Amazonía, 1991.

²⁵³ Cf.: VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, Luis: *Presencia de la Merced en América: actas del I Congreso internacional*, vol. 1 y 2, Madrid, Revista Estudios, 1991.

²⁵⁴ Cf.: MEDINA, Miguel Ángel: *Los dominicos en América: presencia y actuación de los dominicos en el América colonial española de los siglos XVI-XIX*, Madrid, MAPFRE, 1992; LA CRUZ LÓPEZ, Aimón H.: "Los dominicos en el Perú y la defensa de los derechos humanos en el s. XVI", en *La evangelización del Perú. Actas del primer Congreso peruano de historia eclesiástica*, Arequipa, Arzobispado de Arequipa, 1990, pp. 319-329; LOHMAN VILLENA, Guillermo: "Los dominicos en la vida cultural y académica del Perú en el s. XVI", en BARRADO, José (ed.): *Actas del II Congreso Internacional: los dominicos y el Nuevo Mundo*, Salamanca, San Esteban, 1989, pp. 403-432.

²⁵⁵ Cf.: CALANCHA, Antonio de la: *Crónica moralizada de la Orden de San Agustín en el Perú*, Lima, Universidad Mayor de San Marcos, 1974-1981.

²⁵⁶ Cf.: ARMAS MEDINA, Fernando de: *Cristianización del Perú*, pp.15-46; BALLESTEROS GAIBROIS, Manuel: *Labor cultural de los misioneros en América*, Madrid, Alfonso XI, 1936, pp. 16-17; BORGES, Pedro: *El envío de misioneros a América durante la época colonial*, Salamanca, Universidad Pontificia, 1977, pp. 76-79; DURÁN, Juan Guillermo: *Monumenta Catechetica hispanoamericana (s. XVI-XVIII)*, Buenos Aires, Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Católica Argentina, 1984, pp. 36-37; EGAÑA, Antonio de: *Historia de la Iglesia en la América española. Desde el descubrimiento hasta comienzos del siglo XIX: hemisferio sur*, pp. 47-50; EGUIGUREN, Luis Antonio: *Las huellas de la Compañía de Jesús en el Perú*, Lima, Librería e Imprenta Gil, 1956; LAURENCICH-MINELLI, Laura (ed.): *El silencio protagonista: el primer siglo jesuita en el virreinato del Perú, 1567-1667*, Quito, Abya-Yala, 2004; LOHMANN VILLENA, Guillermo: *El virreinato*, Lima, Brasa, 1994, pp. 317-328 (vol. 5 de BUSTO DUTHURBURU, José Antonio del (dir.): *Historia general del Perú*); MATEOS, Francisco: *Historia general de la Compañía de Jesús en la Provincia del Perú*, Madrid, 1944; VARGAS UGARTE, Rubén: *Historia de la Compañía de Jesús en el Perú*, Burgos, Aldecoa, 1963-65.

²⁵⁷ Cf.: CASTILLO ARROYO, Javier L.: *La catequesis del s. XVI en el Perú*, Bogotá, Consejo Episcopal Latinoamericano, 1987, p. 24.

²⁵⁸ Cf.: *Ibidem*, p. 25.

²⁵⁹ Cf.: *Ibidem*, p. 26.

²⁶⁰ Cf.: *Ibidem*, p. 26.

²⁶¹ Cf.: *Ibidem*, pp. 27-29.

preceptos y de normas²⁶² que se les exigía a los candidatos para evaluar su idoneidad para tal cargo. Entre todas las prescripciones que se les requerían, podemos distinguir entre las normas pontificias, las exigencias de la Corona y los preceptos de las Órdenes religiosas.

Con respecto a las normas establecidas por los pontífices, la escasez de documentos pontificios no permite ahondar cuanto sería deseable en la mente de la Santa Sede sobre el tema de las cualidades que debían reunir los aspirantes a misioneros de América, pero a modo de ejemplo citaré algunos requisitos indicados por algunos Papas²⁶³. Así, Alejandro VI, se limitó a preceptuar en 1493 que los destinados a evangelizar las islas recién descubiertas fueran “varones probos y temerosos de Dios, doctos, instruidos y experimentados”. A renglón seguido encarga a los Reyes Católicos que pusieran toda diligencia en la selección de los que se propusieran enviar.

En 1522, Adriano VI volverá a tocar el tema de la selección, pero tampoco especificará demasiado. Añade sobre su predecesor los requisitos del llamamiento divino y de la voluntariedad en los expedicionarios, pero al abordar el punto de las cualidades concretas que deberían poseer se limita a exigir que gozaran de tal suficiencia de vida y doctrina que en virtud de ella resultaran gratos al rey y al Consejo de Indias, así como idóneos para el desempeño de su misión. De la selección de los mismos hace responsables a los superiores.

Los puntos de la preparación intelectual y moral de los candidatos, junto con el de la intervención de los superiores en cuanto garantizadores de la idoneidad, constituyen el objeto de otro Breve de Clemente VII expedido en Avignon en 1532. A la inversa de lo sucedido con sus dos predecesores, en esta ocasión el documento pontificio obedece al conocimiento de un caso concreto y, por ello, sus normas son más detalladas desde el punto de vista de la cuestión que se aborda. Al Papa se le había informado en el sentido de que algunos religiosos pasaban a América sin licencia y que en el Nuevo Mundo, ignorante o maliciosamente, esparcían errores contrarios a la doctrina católica. Clemente VII interviene inmediatamente para atajar el mal. Con este fin prescribe que ningún religioso pudiera dirigirse a las misiones americanas sin poseer primero la licencia expresa de su superior. Éste no podría autorizar a nadie que no fuera letrado, prudente y de experiencia, so pena de incurrir en excomunión *latae sententiae* al Sumo Pontífice. Cuando en el mismo año de 1532 vuelva a intervenir para solucionar otro problema concreto, el de la necesidad de enviar a América al mayor número posible de religiosos, adoptará la posición precisamente opuesta a la anterior. El socorro de dicha necesidad se enfrentaba con la resistencia de los superiores. Para apartar ésta y a petición de Carlos V, el Papa autorizó al monarca para poder destinar al Nuevo Mundo 120 franciscanos, 70 dominicos y 10 jerónimos sin necesidad de que poseyeran, ni siquiera de que tuvieran que solicitar la licencia de los propios superiores. Y se añade que de dicho cupo sólo podrían enviarse a América aquellos religiosos que voluntariamente se ofreciesen a ello y, que al mismo tiempo, fuesen juzgados aptos e idóneos por el monarca o su Consejo de Indias. Muy semejante a ella fue, pero ya sin la limitación numérica ni cronológica, la facultad otorgada también a Carlos V en 1554 por el papa Julio III.

En 1568 Pío V aconsejaba a Felipe II que proveyese a las misiones de América de sacerdotes interesados por la salvación de las almas, capacitados para la predicación del Evangelio e instrucción cristiana de los nativos y, cuya conducta sirviera de testimonio a favor de la religión. En adelante, la Santa Sede se inhibirá del problema, no sólo porque éste correrá a cargo de la Corona y de las Órdenes religiosas, sino

²⁶² Cf.: BORGES, Pedro: *El envío de misioneros a América, durante la época colonial*, pp. 261-310.

²⁶³ Cf.: *Ibidem*, pp. 280-283.

porque principalmente el sistema de Patronato interpuso entre Roma y América una valla que la impedía a la primera, o al menos le aconsejaba, no intervenir directamente en lo que tuviese carácter de reglamentación americana.

Puesto que la responsable del envío de misioneros a América era en último término la Corona española, ella fue también la que estableció las bases generales sobre la selección de los aspirantes a misioneros: voluntariedad o libertad de los aspirantes en cuanto al alistamiento misionero; en la preparación intelectual de los aspirantes no se insiste demasiado y no se requieren más conocimientos que los normalmente supuestos en un sacerdote; dentro de las cualidades morales, el requisito de la ejemplaridad de conducta constituye, junto con la voluntariedad de los aspirantes, otras de las constantes de la selección. No hay muchos datos acerca de la edad que se requería, pero en general se puede decir, que las preferencias se dirigían hacia los más jóvenes, ya que se consideraba una buena edad para el aprendizaje de lenguas y una edad idónea para la administración y la conversión, además de que los más jóvenes son más fuertes para resistir los trabajos de las misiones y de las conversiones. Con respecto a la nacionalidad, la presencia de candidatos extranjeros en las expediciones fue tomada en consideración por la Corona y restringida en diversas ocasiones, por motivos principalmente políticos y económicos. Influyeron también en ellos el deseo de evitar posibles disensiones entre los religiosos de una misma Orden por cuestiones de nacionalidad.

Por último, los preceptos de las Órdenes religiosas debían contar siempre para el enjuiciamiento de la aptitud misionera de sus candidatos, se insertaran o no en sus propios estatutos, con los requisitos exigidos por la Corona. Pero además, cada una de las Órdenes dispuso de su propia legislación, o al menos, de su propia práctica, consistentes unas veces en recalcar lo ya legislado oficialmente, otras en la adición de estatutos particulares.

De todos estos requisitos establecidos por los Papas, la Corona o los institutos religiosos podemos extraer las cualidades más importantes de los misioneros que partían a las Indias²⁶⁴. La primera condición del misionero era su vocación. Las vocaciones misioneras de España en el s. XVI debieron ser numerosas, lo cual se desprende del elevado número de expedientes que con fines apostólicos pasaron a América. Indudablemente que existieron también falsas vocaciones, que escapaban al rigor de la selección. A éstos les interesaba sacar provecho, particularmente económico, de las doctrinas²⁶⁵, es decir, que lo hacían con fines de lucro, buscaban enriquecerse y luego volver a España.

La segunda cualidad que se exigió al misionero fue una sólida formación espiritual, como soporte de su vida sacerdotal y apostólica, con la finalidad de fortalecer su propia actitud y, para predicar con el ejemplo y dar testimonio de su fe a los indios. Aunque es preciso señalar que quienes marchaban a las misiones de Indias lo hacían, muchas veces, sin más disposición que la personal, pero los misioneros valiéndose de muchos tratados completaban su formación autodidacta.

Además de estas condiciones, los misioneros debían tener un sentido paternal, protector de los indios y debían darlo todo para todos. Los misioneros adoptaron una actitud de padres, con la finalidad de atraerlos a la fe desde el corazón y el afecto. El

²⁶⁴ Cf.: MÁLAGA MEDINA, Alejandro: *Evangelización del Perú: s. XVI*, Lima, Nuevo Mundo, 1992, pp. 38-45.

²⁶⁵ Se llamaba doctrina o parroquia de indios a la agrupación de naturales que estaban al cuidado de un clérigo o religioso. Allí llevaban a cabo la evangelización de los indios. Al inicio de esta labor casi todas estas doctrinas las administraban los religiosos, porque habían llegado primero que el clero secular y en mayor número que los clérigos.

misionero demostraba al indio que era un padre y que aquél era un hijo. Los misioneros trataban a los indios no como a mayores o personas adultas sino como a niños o tiernos infantes.

Por otra parte, el misionero se convirtió, y así también se lo pidieron los monarcas españoles, en defensores de los indios. En esta línea, los misioneros evitaran que los indios fuesen maltratados, que los curacas distribuyeran equitativamente los tributos entre todos y que pusieran remedio en los pueblos en todo lo que pudieran. Los misioneros, al margen de las disposiciones legales de la Corona, nunca dejaron de cuidarlos, por lo que se ganaron la confianza de los indios. Para ello, los trataron con cariño, se acomodaron a vivir como ellos vivían, fueron caritativos, les protegieron de las malas y ambiciosas acciones de algunos españoles. La importancia de la práctica de hacer todo para todos, la encontramos en el cuidado que brindan los religiosos a los enfermos, y es ésta quizás, la que más contribuyó a ganarse la simpatía de los indios.

Otro aspecto sustantivo para el buen logro de los objetivos de los misioneros era que debían estar preparados para participar y tomar las precauciones en las conquistas, evitar las molestias y castigos corporales a los indios. Las disposiciones promulgadas por el emperador Carlos V en 1526 y que tuvieron vigencia hasta mediados del s. XVI, cuidaban mucho que el primer contacto del misionero con el indio no fuera desfavorable al primero. Las expediciones armadas en este período, planteaban un gran problema con relación a la benevolencia del indio. De ellas no se podía prescindir, tampoco de los sacerdotes que actuaban como capellanes en expediciones. Para el ejercicio de tal cargo, se seleccionaban solamente a aquellos sacerdotes que ofrecían garantías y que no comprometían la empresa misional. Pero a partir de mediados del s. XVI nuevas circunstancias hicieron necesarias también nuevas precauciones. La urgencia y necesidad de las expediciones armadas fue disminuyendo y la Corona suavizó el control que había venido ejerciendo.

En el caso del Perú restaban regiones incógnitas que las demás regiones de Indias y, a partir de 1542, se empieza a conceder a las autoridades locales mayor libertad para preparar expediciones de exploración. Esta concesión trajo consigo docilidad en la selección de misioneros o capellanes, de manera que en ocasiones los obispos se vieron obligados a llamar la atención a algunos religiosos que acudían disfrazados de soldados con la finalidad de enriquecerse en el curso de la campaña. A partir de 1541, la intromisión de eclesiásticos de pocas garantías en las expediciones fue frecuente, por lo que se dio la necesidad de que obispos y, a través de las asambleas eclesiásticas, se pusiera freno a esta situación, ya que de dichas campañas se originaban grandes daños e inconvenientes y, porque tales clérigos no eran celosos de la conversión de los naturales, ni aptos para ello. Si los misioneros querían cumplir a conciencia con los deberes que les imponía su ministerio pastoral, las circunstancias económicas en que tenían que desenvolverse no eran ciertamente desahogadas, por otra parte, los indios no estaban en abundancia. Pero en realidad, quien tenía que sacrificarse era el misionero, porque no podía ocasionar problemas económicos a los indios. Los religiosos no podían solicitar a los indios comidas ni alimentos para su sostenimiento, tampoco forrajes para sus cabalgaduras o leña para sus casas, menos coaccionarlos a la celebración de misas, y menos aún, a recorrer su feligresía en demanda de intenciones.

Otras personas, en cambio, sí causaban molestias a los indios, eran los parientes y familiares de los misioneros o sacerdotes de doctrina. Ya que tanto los familiares como los amigos se valían de este vínculo para obtener de los indios muchos beneficios, sin que el misionero lo supiera muchas veces, o quizás, entre otras, con autorización de éste. Estas situaciones enojaban a los indios con los misioneros. Los Concilios también se encargaron de reglamentar este tipo de situaciones. Así, el segundo Concilio limense

de 1567 no permitía dar hospedaje en la casa de los doctrineros sino a sus padres y hermanos y sólo por dos días. Si se trataba de amigos, sólo invitarlos a comer o cenar para cumplir con un deber de cortesía.

La cuestión de si convenía o no castigar corporalmente a los indios, suscitó una acalorada controversia en Indias. El problema surgía cuando los religiosos imponían castigos corporales a los indios que incurrían en determinadas faltas, particularmente las relacionadas con la doctrina. Resulta incomprensible y extraño que, después de tanto afecto demostrado, los misioneros les aplicaran castigos corporales. Son los propios religiosos quienes informan de la manera como aplicaban castigos corporales a los indios. Cuando un indio incurría en prácticas idolátricas, o era negligente en la doctrina o cometía cualquier otra falta por la que mereciera ser castigado, los misioneros, ya directamente o por intermedio del fiscal, aplicaban azotes en las espaldas de los indios, les cortaban el cabello o los recluían en algún convento por cierto tiempo²⁶⁶. Se consideraba que esto es lo que haría un padre con sus hijos. Pero lo lamentable en el caso de los religiosos era que cometieron una serie de excesos en este campo.

El padre José de Acosta, a quien dedicaremos especial atención en la tercera parte de esta investigación, critica duramente a quienes consideraban en el Perú, que la única manera de conseguir que los indios hicieran algo bueno, era por medio del castigo, la fuerza y el miedo, pues no aceptaba que los brazos y las manos de los misioneros consagrados a Dios, se convirtieran en látigos. Si bien es cierto que la conducta de algunos misioneros no se puede generalizar.

Civiles, eclesiásticos y gobernantes estaban de acuerdo en aplicar castigos a los indios cuando éstos eran necesarios, el problema radicaba en quién aplicaba las penas por las faltas cometidas: los religiosos, los civiles, o los oficiales. Muchos consideraban que no era recomendable que los religiosos aplicaran las penas porque se ganarían antipatía y animadversión de los indios. Las autoridades civiles consideraron que los religiosos solicitarían la aplicación de castigos. Tanto la Corona como los Concilios dieron una solución de vía media. La imposición de penas corporales a los indios quedó intacta, pero éstas serían suaves, de acuerdo con las penas fijadas en cada diócesis por su respectivo obispo. Además, el misionero no aplicaría los castigos, sino el fiscal o corregidor, de suerte que se establece una solución plenamente segura, ya que de existir el castigo, este era el medio más apto para evitar que repercutiera en contra del misionero.

Por otro lado, el envío de misioneros a América correspondía, por disposición papal y en virtud del Real Patronato, a la Corona. Éste se hallaba regulado minuciosamente por las disposiciones estatales, a las que se sujetaba la autoridad religiosa. El rey limita el número de institutos religiosos que pueden pasar a Indias y, prohíbe la permanencia de aquellos frailes que estuvieran fuera de la obediencia de sus superiores. Así, las Órdenes admitidas en el Perú durante el siglo XVI son las de San Francisco, Santo Domingo, San Agustín, Nuestra Señora de la Merced, y posteriormente, la Compañía de Jesús. Sólo de estos grupos se había de hacer la selección.

Los reyes, como vigilantes celosos de las prerrogativas otorgadas por la Sede Apostólica, procuran mantener constante el envío de misioneros a América. La jerarquía indiana pide el número de religiosos necesarios, bien mediante cartas, o directamente a través de los procuradores que de modo regular venían a España. Movido por tales peticiones, el Consejo se dirige a los prelados de las provincias religiosas españolas en demanda de personal para enviar a las misiones indianas. Pero, como no siempre éstos

²⁶⁶ Cf.: MÁLAGA MEDINA, Alejandro: *Evangelización del Perú: s. XVI*, Lima, Nuevo Mundo, 1992, p. 44.

accedieron a las peticiones reales, para vencer la resistencia, a menudo hubo que recurrir al Papa. En Breve de 20 de julio de 1554, Julio II concedió a los religiosos puedan partir sin licencia de sus superiores, cuando éstos denegasen los permisos sin causa razonable²⁶⁷. El superior general de la orden religiosa -con la autorización del Consejo de Indias- iniciaba las gestiones²⁶⁸ enderezadas a reunir voluntarios.

El reclutamiento comprendía primeramente la nominación de un Comisario, responsable de seleccionar a los religiosos y de conducirlos a Sevilla. El Comisario transmitía a los conventos españoles de su orden la necesidad de enviar misioneros a Indias. Los interesados debían dirigirse a él con sus peticiones, anotando nombre, edad, aptitud de salud y otros requisitos. Con esos datos, el prior preparaba un informe reservado, ratificando o no la capacidad, virtudes y demás condiciones de cada candidato. Estudiado el expediente, el Comisario elegía a los que estimaba idóneos y enviaba la nómina al Consejo de Indias para su ratificación. Sólo entonces se organizaba el viaje a Sevilla. La Casa de la Contratación preparaba las licencias y documentos de embarque. El Tesoro Real abonaba los gastos. En el puerto peninsular los elegidos tenían que esperar la armada. De Sevilla seguían las naves a Sanlúcar de Barrameda. Casi tres meses se empleaba en el viaje de España al Perú. La nave arribaba a las costas atlánticas de Panamá (Portobelo) y, los pasajeros que debían, continuaban el camino hacia el Pacífico Sur en cabalgaduras por el istmo hasta el mar Pacífico. La armada de este océano los conducía finalmente hasta Paita o el Callao. Fácilmente se dejan entrever las penalidades de toda clase que afrontaban los viajeros en la agotadora travesía.

Del otro lado, en la labor evangelizadora del continente americano, el clero secular²⁶⁹ constituyó un grupo independiente al de los institutos religiosos, con características peculiares. Los seculares pasaban a las Indias equiparados a los pasajeros comunes. No sabemos si en el Consejo o en la Casa de la Contratación se les exigían más requisitos. La selección más bien correspondía a los obispos de las mismas diócesis indianas²⁷⁰.

Al Perú pasó el primer clérigo en la expedición conquistadora, Hernando Luque, acompañando a Pizarro. La labor de este clero fue en general, de segunda línea, completando y haciendo posible la que los religiosos realizaban en la primera²⁷¹. Su presencia en la evangelización de América, fue durante bastante tiempo una especie de cenicienta de la iglesia americana, a lo que concurren el brillo cegador de la actuación evangelizadora de los religiosos, su labor monótona e individual, que le impide tener historia, y su número más bien reducido. Su labor fue predominantemente de retaguardia. La tradición eclesiástica, la imposibilidad de formar equipo, la necesidad de ganarse la vida individualmente y, la mentalidad de la época, le señalaron en el s. XVI como lugar de actuación el campo religioso preferente de la población blanca (españoles, criollos y mestizos). Aunque a lo largo del s. XVI experimentó tres modificaciones importantes, referentes a su actuación pastoral, su procedencia social y su formación. Desde mediados del s. XVI, la acción pastoral del clero diocesano fue

²⁶⁷ Cf.: ARMAS MEDINA, Fernando de: *Cristianización del Perú (1532-1600)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1953, pp. 112-113.

²⁶⁸ Cf.: BORGES, Pedro: *El envío de misioneros a América, durante la época colonial*, Salamanca, Universidad Pontificia, 1977, pp. 93-260; LOHMANN VILLENNA, Guillermo: *El virreinato*, Lima, Brasa, 1994, pp. 318-319 (vol. 5 de BUSTO DUTHURBURU, José Antonio del (dir.): *Historia general del Perú*).

²⁶⁹ Cf.: BAYLE, Constantino: *El clero secular y la evangelización de América*, Madrid, Missionalía Hispánica, 1950; MÁLAGA MEDINA, Alejandro: *Evangelización del Perú: s. XVI*, pp. 59-71.

²⁷⁰ Cf.: ARMAS MEDINA, Fernando de: *Cristianización del Perú*, p. 83.

²⁷¹ Cf.: *Ibidem*, pp. 47-48.

ampliándose cada vez más a la población nativa conforme se iban cristianizando los diversos territorios por obra de los religiosos y, conforme éstos últimos iban entregando a dicho clero, muchas veces no sin enconada resistencia, las comarcas o doctrinas ya cristianizadas.

Cuando se habla de la conversión y evangelización del indio americano, se emplean los términos misionero y fraile como sinónimos. Esto es tan cierto que en la mayoría de historias escritas sobre el tema no se toma en cuenta al clero secular. Sin embargo, tanto el Papa como el rey, al abordar la época misionera, ponen por igual a los dos cleros para llevar la luz del evangelio y la fe a las nuevas tierras de América. El Papa Alejandro VI, en la célebre Bula de *Conversión y Civilización del Nuevo Mundo*, señala, entre otras cosas, “destinar a las tierras e islas susodichas varones probos y temerosos de Dios, doctos, instruidos y experimentados para adoctrinar a los indígenas y moradores dichos en la fe católica”²⁷². La reina Isabel en su Testamento dice: “Prelados y religiosos e clérigos e otras personas doctas y temerosas de Dios”²⁷³. En las Instrucciones otorgadas por el rey Carlos V en 1525, para que los descubrimientos se hicieran limpios, manifiesta: “Otrosí, ordenamos y mandamos que ahora y de aquí en adelante cualesquier capitanes y oficiales e otros e cualesquier nuestros súbditos y naturales de fuera de nuestros reynos, que con nuestra licencia y mandato ovieren de yr o fueren a descubrir, poblar o rescatar en algunas de las islas o Tierra Firme del mar Océano en nuestros Límites y demarcación, sean tenidos y obligados...a llevar a lo menos dos religiosos e clérigos de missa en su compañía, los quales,...avida formación de su vida, doctrina y ejemplo sean apoyados por tales quales conviene al servicio de Dios Nuestro Señor, para la instrucción y enseñanza de los dhos yndios y predicación e conversión dellos, conforme a la bula de la concesión de las dhas Yndias a la Corona Real destos Reynos”²⁷⁴.

Por tanto, las tierras del Nuevo Mundo y las esperanzas de sembrar en él la cristiandad, se abrieron tanto para los clérigos como para los frailes. Los religiosos se dedicaron a las conversiones, en cambio, los clérigos, a la vida parroquial entre españoles. Los religiosos a colocar la semilla de la fe, los sacerdotes seculares a conservarla y estimularla entre los cristianos viejos, como en España. Los clérigos, por lo general, se emplean en canonjías y dignidades de las Iglesias Mayores y Catedrales, así como en iglesias superiores y en curatos y beneficios de pueblos de españoles. Rara vez salen a doctrinar y predicar el Evangelio a los indios, salvo algunos pocos en el Perú, por falta de religiosos. No se puede negar que quienes ganaron para la fe a las multitudes nativas fueron las Órdenes religiosas, ellas fueron las que conquistaron y pacificaron moralmente a los naturales. Los religiosos siempre estuvieron en la vanguardia. En cambio, los clérigos, fueron posteriormente a encargarse de las doctrinas o reducciones ya asentadas.

Las relaciones entre clero secular y regular carecieron con frecuencia de la fluidez necesaria, convirtiéndose en causa de conflictos reiterados. Las Órdenes fueron celosas guardianas de las prerrogativas recibidas en su constitución y, el dilema de a quién debían un superior obediencia, si al provincial o al titular de la diócesis, siempre constituyó un foco de tensiones constantes²⁷⁵. La Corona en su misión de procurar la conversión de los indios actuará a menudo como mediadora entre ambas

²⁷² Cf.: LEVILLIER, Roberto: *Organización de la Iglesia y órdenes religiosas en el virreinato del Perú en el siglo XVI*, t. 2, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1919, p. 10.

²⁷³ Cf.: BAYLE, Constantino: *El clero secular y la evangelización de América*, p.4.

²⁷⁴ Cf.: ENCINAS, Diego de: *Cedulario indiano*, t. 4, Madrid, Cultura Hispánica, 1946, p. 224.

²⁷⁵ Cf.: HERAS, Julián: *Aporte de los franciscanos a la evangelización en el Perú*, Lima, Latina, 1992, pp. 110-112.

esferas. Aunque bien es cierto que el rey aconsejaba a sus virreyes la protección de los institutos religiosos, pues no podía ver con agrado el fortalecimiento de los obispados en las posesiones de Ultramar por el peligro que representaban para la seguridad del Patronato Regio, al cual los ordinarios siempre fueron contrarios y opusieron gran resistencia²⁷⁶.

La *Omnímoda* de Alejandro VI, al conceder a los religiosos amplias facultades espirituales con carácter episcopal donde no hubiese obispos, dio origen a la rivalidad jurisdiccional entre los prelados diocesanos y las Órdenes. Los Papas posteriores fueron confirmando sucesivamente aquellos privilegios. En el año 1533, Clemente VII, los ratificó sin introducir ninguna novedad. Tres años más tarde, Paulo III amplió las concesiones. Las facultades otorgadas a los religiosos se extienden ahora, en todas sus cláusulas, a los lugares donde había obispados erigidos o se erigiesen en el futuro. Pero para ello tenía que mediar el consentimiento de los diocesanos. Por los privilegios que los Papas habían concedido a las órdenes religiosas, el clero regular quedaba exento del poder del episcopado y, en muchos puntos, equiparado a éste.

Las doctrinas de regulares dependían directamente del superior de su Orden. De aquí que, cuando establecidas las diócesis en aquellos territorios, los obispos comienzan a dirigir la acción de los seculares, los religiosos conservaran en la evangelización completa independencia. Más tarde, al exigir el rey su presentación para dar la colación a cualquier beneficio, las doctrinas de las Órdenes quedaban incluidas en este requisito obligatorio y, desde entonces, el virrey o gobernador presenta a un religioso determinado, aunque en la práctica el presentado no fuese otro que el nombrado por el superior de la Orden de que se tratase. Esta manera de presentar a las doctrinas no satisfacía a los obispos y tampoco a los prelados y religiosos de las Órdenes, que vieron en ello una intromisión real en los privilegios concedidos por Roma, ya que los provinciales debían notificar al virrey y al ordinario cualquier provisión o remoción de doctrineros.

Es evidente que, al crearse los obispados en el mismo suelo en donde tanto poder tenían las Órdenes religiosas, sería inevitable el choque entre las dos fuerzas. Pronto se iniciaron las quejas de los religiosos en contra de los obispos que intentaban en todo momento anular y obstaculizar la labor que, independientemente de ellos, hacían las Órdenes. Esta pugna entre los dos poderes evangelizadores del continente americano hacía más difícil y menos fructífera la tarea que debía ser paralela y tendente a un mismo fin.

A pesar de la escasez inicial de clero secular, los obispos, en su afán de someter a las Órdenes de su jurisdicción, se oponían a que los frailes administrasen los Sacramentos en los pueblos de españoles, los cuales generalmente, estaban más cercanos a sus diócesis y quedaban dentro de su radio de acción. Pese a esta resistencia, los regulares afianzaban los privilegios, ora con nuevos breves concedidos particularmente a cada una de las Órdenes, ora con reales cédulas mandando que los obispos cumplan las Bulas de los Papas de no poner clérigos en las doctrinas desempeñadas por los religiosos.

Los obispos van adquiriendo poco a poco algunas de sus prerrogativas, por ejemplo, visitar por sí o por sus delegados a los religiosos que desempeñaban el oficio de curas en los pueblos de los indios, para que hiciesen cumplir las constituciones de los Concilios provinciales y Sínodos diocesanos. En la determinación influyó la propiedad que los religiosos creían tener de las cosas de sus doctrinas, el rey quería evitarlo con la visita del ordinario y la obligación de entregar inventarios de los ornamentos. Aún así,

²⁷⁶ Cf.: ARMAS MEDINA, Fernando de: "Iglesia y Estado en las Misiones Americanas", *Revista de Estudios Americanos*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, n° 6 (1950), p. 213.

las disensiones entre los religiosos y los obispos no terminaron por esta orden ni por las constantes advertencias hechas por la Corte a los virreyes para poner remedio a este mal. No podía ser del agrado de los obispos el ver, tangenciales a su esfera jurisdiccional, otras tantas formadas por cada una de las Órdenes religiosas que habían pasado a las Indias. Los Ordinarios abogan incesantemente ante la Corona por la anulación de esos privilegios que iban en menoscabo del poder episcopal y, que, por no tener territorios de jurisdicción completamente demarcados, se introducían y entremezclaban dentro del marco diocesano, produciendo verdaderos conflictos, siempre perjudiciales a la evangelización.

Por un momento peligró todo el poder y autoridad conseguidos por los religiosos en lo tocante a la predicación, conversión, administración de los Sacramentos y demás concesiones de jurisdicción y potestad eclesiástica que les equiparaba a los obispos. El Concilio Tridentino sujeta a los regulares que tuviesen a su cargo cura de almas o administración de Sacramentos al poder del Ordinario. No se podía dar curato a religioso alguno sin mediar el consentimiento de los obispos y, sin proceder al examen y demás requisitos que éste o su vicario habían de hacer. Consecuencia inmediata fue la Bula de Pío IV, revocando todos los privilegios de que habían usado las Órdenes en cuanto se oponían a los decretos del Concilio de Trento. Los religiosos pidieron insistentemente al rey que consiguiese del Papa la revocación de esta Bula y de los decretos tridentinos, y lo obtuvieron. Sólo tres años duró la anulación de los privilegios.

En 1567, a petición del rey, temeroso de que los religiosos abandonasen sus doctrinas, vuelve a conceder el Pontífice a las Órdenes las mismas exenciones de que gozaban en América antes del Concilio. En los lugares donde ejerciesen cura de almas no se haría innovación alguna, los frailes seguirían ejerciendo el oficio de párrocos sin más licencia y autoridad que la dada por sus superiores. Pero en el pontificado de Gregorio XIII se exigió nuevamente que los decretos del Concilio Universal sean implantados en toda su extensión. Ante la determinación del papado, el rey manda pocos años después, que al dar las doctrinas a los religiosos no se ponga en la presentación la cláusula diciendo que el fraile presentado usase del *proprio motu* de su Orden si el obispo o su vicario, en virtud de esa presentación, no le daba licencia para servir la doctrina. No faltaron en América personas contrarias a esta disposición. El virrey del Perú suspendió su ejecución porque, sin duda, quien salía perjudicado era el Patronato Real, los frailes dejaban las doctrinas cuando esa era voluntad del rey. Sólo más tarde, ante una nueva orden, entra en vigor la disposición.

Finalmente, la solución del conflicto la dio Gregorio XIV, con la Bula *Quantum Animarum Cura*, por la que los religiosos obtenían un triunfo definitivo al declinar ya el siglo XVI. Pero pese a esta decisiva victoria de las Órdenes, no cesaron las discusiones en torno al problema de las doctrinas. Los obispos seguían invocando las cláusulas del Concilio de Trento, pero el Consejo ordenaba que se cumpliera lo ya dispuesto por la Corona, para que los religiosos fuesen castigados y corregidos sólo en cuanto ejercían el oficio de cura de almas, aunque estuviesen en sus conventos. Como medio de contentar a las Órdenes y evitar conflictos entre los religiosos y sus visitadores, se ordenó que, en caso de no poder hacerlo personalmente el obispo, su delegado visitador sea un religioso de la Orden de que se trate. Sin embargo, los regulares se oponían siempre a ser visitados por los Ordinarios mientras éstos continuaban reclamando el poder inspeccionar y corregir a los frailes.

Así pues, regulares y seculares, a pesar de sus discordantes relaciones, fueron los encargados de la evangelización de los naturales. Su labor, como veremos en el siguiente capítulo, estuvo repleta de grandes dificultades y obstáculos, aunque muchos

de ellos no cesaron en su intento y aplicaron constantes estrategias y medidas para que la cristianización de los naturales fuera una realidad.

De otro lado, con la finalidad siempre de alcanzar una visión lo más completa posible sobre la labor de los españoles en Indias, no podemos pasar por alto hacer referencia a ese otro grupo de religiosos pertenecientes al clero secular y regular, que pese a las ordenanzas y disposiciones, por parte de la Corona y de los Concilios, acerca de su buen ejemplo y comportamiento con los naturales, su alejamiento de cualquier negocio o granjería que pudiese perjudicar a su labor con los indígenas, negándoles cualquier aprovechamiento de ellos, en vez de trabajar en la conversión de los naturales, orientaron sus actividades hacia fines de orden material, que en parte, desprestigiaron su labor, motivando quejas y protestas justificadas²⁷⁷. La codicia, raíz de todos los males en el nuevo continente, también salpicó y corrompió a muchos del estado eclesiástico. La inmoralidad cundía entre los frailes, párrocos y doctrineros. Muchos de éstos olvidaban sus sagrados deberes para pensar sólo en enriquecerse, aun a costa del indio. Buscaban las mejores doctrinas con el objeto de aumentar sus ganancias, obligando a los naturales a desempeñar servicios sin ser remunerados. Los más solo pensaban en aumentar la fortuna para marcharse a España, a disfrutar de lo bien o mal ganado en el Nuevo Mundo. La fragilidad en la moral eclesiástica no significaba que todos los religiosos estuvieran manchados con esas graves faltas. Muchos supieron mantener, en medio de las tentaciones, su dignidad de austeros y virtuosos varones y, fueron éstos, los verdaderos maestros y misioneros, aquellos que lucharon contra las acciones de los opresores ambiciosos, tanto civiles como eclesiásticos y, que se dedicaron en cuerpo y alma a la promoción del indígena sin ninguna otra motivación que no fuera la de mejorar su condición a través de su acercamiento a Dios.

2.1.1.3.- Los auxiliares de la educación indígena: la población civil

Como anunciaba en páginas anteriores, también hubo españoles civiles que ayudaron y colaboraron en la tarea misional y educativa con los indios. Así, con respecto a los españoles que enseñaban en sus casas el catecismo, el II Concilio limense, recuerda a los padres de familia que procuren dar a sus hijos, juntamente con la leche materna y primeros alimentos los rudimentos de la fe cristiana: “Que los padres a sus hijos y los señores a sus esclavos o criados o indios les enseñen la doctrina cristiana, y miren que oigan los domingos y fiestas misa y sermón; y cada día les hagan rezar el credo y las oraciones de la Iglesia, y con el buen tratamiento los atraigan a ser buenos cristianos” (Sumario, I parte, Constitución 127)²⁷⁸. En la misma perspectiva, el III

²⁷⁷ Cf.: *Real Cédula al Arzobispo de Lima*, 27 de mayo de 1583: Al Arzobispo de la Ciudad de los Reyes encargándole que castigue y eche de la tierra a los clérigos sediciosos, en ANGULO, Domingo: “El cedulaario arzobispal de la Archidiócesis de Lima”, *Revista del Archivo Nacional*, Lima, Librería e Imprenta Gil, t.4, entrega I (1926), pp. 59-60; *Real Cédula al Arzobispo de Lima*, 3 de octubre de 1593: Al Arzobispo de la Ciudad de los Reyes sobre que se ha entendido que muchos clérigos de los que sirven doctrinas en aquel Arzobispado cometen muchos delitos y hacen malos tratamientos a los indios, y no los castiga como conviene, y que lo haga con mucho cuidado, en ANGULO, Domingo: “El cedulaario arzobispal de la Archidiócesis de Lima”, *Revista del Archivo Nacional*, Lima, Librería e Imprenta Gil, t.4, entrega I (1926), p. 239; COMAS, Juan: “La cristianización y educación del indio desde 1492 a nuestros días”, *América Indígena*, México, Instituto Indigenista Interamericano, n° 3 (1951), pp. 219-234; LOHMANN VILLENNA, Guillermo (ed.): *Gobierno del Perú (1567)*, París-Lima, Ministère des Affaires Etrangères, 1967, p. 116; QUIROGA, Pedro de: *Coloquios de la verdad*, Valladolid, Instituto de Cooperación Iberoamericana-Casa Museo de Colón- Seminario Americanista, 1992; VALVERDE, Vicente de: *Carta relación de fray Vicente de Valverde a Carlos V sobre la conquista del Perú*, Lima, Universidad Nacional de Educación, 1969.

²⁷⁸ Cf.: CASTILLO ARROYO, Javier L.: *La catequesis del siglo XVI en el Perú*, Bogotá, Consejo Episcopal Latinoamericano, 1987, p. 37.

Concilio dirá: “Y miren los que tienen familia, que han de dar cuenta a Dios de sus hijos y esclavos y de toda su casa. Por eso procuren que vivan bien, que a sus tiempos se confiesen, que sepan enteramente la doctrina cristiana y que acudan de ordinario a la iglesia para hacer oración y oír la palabra de Dios” (II Acción, capítulo 5)²⁷⁹.

La *Instrucción* del Arzobispo Loayza, de 1545, habla de los “muchachos ya doctrinados” y de la ayuda que daban: “Encargamos a las personas que así estuvieren doctrinando los naturales que procuren juntar, -donde ellos el más tiempo han de residir- los hijos de los principales...y de otros indios si buenamente se pudiese hacer, y después de bien instruidos en las cosas de nuestra santa fe, personalmente irán por todos los pueblos del repartimiento...y detenerse han en cada pueblo seis u ocho días...y en los días que allí estuvieren, platicarles han las cosas de nuestra santa fe...Y dejarán en cada pueblo los muchachos que de allí llevarán ya doctrinados, y mandarán a todos los indios que los domingos y fiestas...se junten a oír las cosas de nuestra santa fe...señalando para que haga esto uno de los hijos de los principales que traen consigo, el que mejor les pareciere y a quien más respeto tenga”²⁸⁰. Por su parte, el I Concilio limense insistirá en lo mismo: “...tendrán cuidado los sacerdotes de hacer sus asientos en los pueblos de más gente, donde, como dicho es, han de estar las iglesias principales. Y allí junten todos los hijos de los caciques y principales; y de cada uno de los demás pueblos, que tuvieren a cargo, tres o cuatro muchachos de los más hábiles, a los cuales, con gran cuidado y diligencia particularmente, doctrine en las cosas de nuestra santa fe católica. Y les enseñen cómo han de rezar cuando se levantan y acuestan, y bendecir lo que comieren y bebieren, y otras buenas costumbres y policía, y leer y escribir y contar, y los libros en que leyeren sean de buena doctrina; procuren aprendan nuestra lengua española...” (I parte, Constitución 40)²⁸¹.

Siguiendo en la línea de los niños que trabajaron como catequistas, es de gran curiosidad señalar la Real Cédula de 22 de febrero de 1570, por la cual el rey de España pide a los oficiales de Sevilla que dejen pasar al Perú, al niño Alonso Tovar, de doce años: “Simón de Arévalo me ha hecho relación que en las Provincias del Perú había mucha necesidad de algunos niños que enseñasen la doctrina cristiana a los de aquellas provincias, especialmente a los muchachos del repartimiento de Caxamalca y que para dicho efecto se había tratado con Alonso Pérez, administrador de la Casa de los niños huérfanos de la doctrina de la villa de Madrid, que diese uno de ellos para que pudiese ir a las dichas provincias, el cual había señalado a Alonso Tovar que estaba bien industriado en el orden de rezar la doctrina cristiana y de buena inclinación y humildad y me ha suplicado le mandase dar licencia para pasar pues en ello sería nuestro Señor servido, o como la mi merced fuese, por ende yo voz mando que dejéis y consintáis pasar a las dichas provincias al dicho Alonso de Tovar para el efecto susodicho sin que le pidáis ni le demandéis información alguna: el cual es de edad de hasta doce años, algo moreno de rostro, una señal en el labio y otra en la frente del labio derecho”²⁸².

Hasta aquí, he hecho referencia a los españoles elegidos como colaboradores eficaces en la empresa apostólica, pero también los descubridores, conquistadores y pobladores, así como el simple español colaboraron de forma indirecta en el proceso de la evangelización de los indios, una vez que entraron en contacto con los mismos y se produjeron un conjunto de interacciones entre ambas culturas, donde la actitud de los primeros influyó también en el mayor o menor éxito de la labor evangelizadora, pues no

²⁷⁹ Cf.: LISSON CHAVEZ, Emilio: *La Iglesia de España en el Perú*, t. 2, Sevilla, Católica Española, 1945, p. 121.

²⁸⁰ Cf.: CASTILLO ARROYO, Javier L.: *La catequesis del siglo XVI en el Perú*, p. 38.

²⁸¹ Cf.: *Ibidem*, pp. 38-39.

²⁸² Cf.: LISSON CHAVEZ, Emilio: *La Iglesia de España en el Perú*, t. 2, p. 497.

siempre predominaron en estos españoles las conductas ejemplares y predicadoras de aquello que se quiso transmitir y difundir, en este caso comportamientos siempre en relación y coherentes con los preceptos de la religión católica. De cualquier manera, permanece en pie la conclusión de que “el laicado español como masa en América no iba a dar justamente...un ejemplo de moralidad de vida perfectamente cristiana, pero sí de fe en Cristo, de religiosidad a pesar de sus múltiples y graves defectos. La fe de esta sociedad, en parte oficial, en su mayoría la fe más sencilla del brusco pueblo que allá se trasladó buscando mejorar su posición social, y la moral social, bien como aspiración aún de los mismos que la transgredían, bien como realidad, con todas las mermas que se quiera, contribuyó indiscutiblemente a difundir por impregnación, o por lo menos a conservar el cristianismo entre los indios”²⁸³.

Sin duda alguna, la población civil del virreinato peruano del Seiscientos influyó, ayudó y colaboró en la labor evangelizadora realizada en Indias, pero la Iglesia y el Estado fueron los dos resortes principales sobre los cuales recayó la responsabilidad de dirigir, organizar y efectuar la cristianización de los naturales del Perú. La cooperación entre ambos poderes, el del poder temporal y el de la autoridad espiritual, permitieron el logro de frutos en esta ardua labor.

2.1.2.- Las primeras acciones educativas

Los primeros contactos que los misioneros tuvieron con los indios en tierras peruanas no son fáciles de relatar, debido a la escasa información que hay con respecto a estas primeras acciones. Sin embargo, las pocas fuentes que podemos hallar con respecto a estos primeros tiempos de evangelización coinciden en una serie de factores, referidos a las dificultades²⁸⁴ que se encontraron los misioneros a su llegada a las Indias. La primera observación de los religiosos fue la presencia de una notable diversidad a la que tuvieron que hacer frente para la consecución de su cometido. Hallaron un nuevo mundo en todos los aspectos.: geografía, cultura, lengua, religión, raza, etc. Todo ello constituía un universo muy distinto al que habían dejado en España.

2.1.2.1.- Las primeras dificultades

La primera impresión acerca de lo que los misioneros encontraron en aquellas tierras pertenecientes al imperio inca, nos la dejan registrada la mayoría de los cronistas²⁸⁵ mediante la descripción de aquellos extensos y ásperos territorios, por los que era difícil desenvolverse debido a la presencia de altas montañas y estrechos

²⁸³ TORMO SANZ, Leandro: *Historia de la Iglesia en América Latina*, t.1, Friburgo, Oficina Internacional de Investigaciones Sociales de FERES, 1962, p. 93.

²⁸⁴ Cf.: BOROBIO GARCÍA, Dionisio: “Teólogos salmantinos e iniciación cristiana en la evangelización de América durante el siglo XVI”, en BOROBIO GARCÍA, Dionisio; AZNAR GIL, Federico R; GARCÍA y GARCÍA, Antonio: *Evangelización en América*, Salamanca, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, 1988, pp. 26-36; ESCOBEDO MANSILLA, Ronald: “La evangelización del Perú en los siglos XVI Y XVII”, en *La evangelización del Perú: s. XVI y XVII: Actas del primer Congreso peruano de historia eclesiástica*, Arequipa, Arzobispado de Arequipa, 1990, p.52; HERAS, Julián: *Aporte de los franciscanos a la evangelización del Perú*, Lima, Latina, 1992, pp. 147-149.

²⁸⁵ Entre otras: Cf.: ACOSTA, José de: *Historia natural y moral de las Indias*. Edición de José Alcina Franch, Historia 16, Madrid, 1987 (Crónicas de América, 34); CIEZA, Pedro de: *La crónica del Perú*. Edición de Manuel Ballesteros Gaibrois, Madrid, Historia 16, 1984 (Crónicas de América, 4); CIEZA, Pedro de: *Descubrimiento y conquista del Perú*. Edición de Carmelo Sáenz de Santa María, Historia 16, Madrid, 1986 (Crónicas de América, 7); LIZARRAGA, Reginaldo de: *Descripción del Perú, Tucumán, Río de la Plata y Chile*. Edición de Ignacio Ballesteros, Historia 16, Madrid, 1987 (Crónicas de América, 37).

caminos al borde de hondos acantilados. El virreinato del Perú ocupaba un vasto territorio, lo que hoy son las repúblicas de Panamá, Colombia, Ecuador, Perú propiamente dicho, Chile, Bolivia, Paraguay, Uruguay y Argentina²⁸⁶, a lo largo del cual se encontraban dispersas las poblaciones de indios, lo cual dificultaba la realización de una evangelización organizada²⁸⁷.

Otro de los grandes inconvenientes con las que se encontraron los religiosos españoles en las recién tierras descubiertas del Perú fue la diferenciación lingüística que apreciaron en los habitantes de aquellos lugares, lenguas y dialectos que ellos nunca habían escuchado y a los que tuvieron que enfrentarse para llevar a cabo la enseñanza de la fe católica²⁸⁸.

El gran obstáculo con el que lucharon autoridades civiles y, sobre todo religiosas, y que será un gran impedimento para la enseñanza del cristianismo, fue la presencia de un mosaico intrincado de formas religiosas originarias²⁸⁹ de la época prehispánica, y a las cuales los misioneros tuvieron que hacer frente²⁹⁰ para conseguir el éxito de su cometido. A todas estas barreras de los primeros años de la evangelización, hay que añadir el escaso número de misioneros que venían de España en comparación con la abundante población que había por evangelizar²⁹¹.

Estas dificultades se acrecentaron con otras provenientes de las actitudes perjudiciales de los españoles en aquellas tierras. Se trataba de comportamientos empapados de ambición y codicia que resultaban perniciosos de cara a los indios y, que demostraban un mal ejemplo o una conducta contraria a aquello que se predicaba y quería difundir entre los neófitos, restando credibilidad a lo que se pretendía enseñar y transmitir.

La aparición de las luchas de poder, tras la conquista del Perú, expresadas a través de las guerras civiles también mermaron y retardaron la tarea de los misioneros²⁹². Estos conflictos armados confirieron una gran inestabilidad al país y, a su vez, un nefasto modelo para los indios. Las apetencias de pobladores, conquistadores y, también algunos religiosos, fue uno de los grandes inconvenientes que afectó al proceso de asimilación del cristianismo por parte de los indios. Ello no es una novedad, ya que en los primeros años de la conquista eran muchos los españoles, ya fueran civiles o religiosos, que llegaban a las Indias con ansias de riquezas y progresivo poder. En ocasiones, fuera cual fuese su condición, no les importó conseguir tal reto a costa de los indios, repercutiendo tales deseos en el estado de los mismos dentro de la vida colonial, lo cual a su vez, trataron de contrarrestar otras personas pertenecientes a la esfera civil y eclesiástica del momento que sí se preocuparon de su mejora, progreso, buen tratamiento y, que en definitiva, trataron de protegerlo ante dichas acciones hostiles y de aprovechamiento. Una de las causas principales de estos comportamientos fue la

²⁸⁶ Cf.: LOHMANN VILLENA, Guillermo: *El virreinato*, Lima, Brasa, 1994, p. 49 (vol. 5 de BUSTO DUTHURBURU, José Antonio del (dir.): *Historia general del Perú*).

²⁸⁷ Cf.: HERAS, Julián: *Aporte de los franciscanos a la evangelización del Perú*, p. 149.

²⁸⁸ Cf.: *Ibidem*, p. 149.

²⁸⁹ Cf.: DURÁN, Juan Guillermo: "El Tercero Catecismo como medio de transmisión de la fe", en PEREÑA VICENTE, Luciano (dir.): *Inculturación del indio*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 1988, pp. 88-129.

²⁹⁰ Cf.: ARRIAGA, Pablo Joseph de: *La extirpación de la idolatría en el Perú*, Cuzco, Centro de Estudios Rurales Andinos "Bartolomé de las Casas" (CBC), 1999.

²⁹¹ Cf.: ESCOBEDO MANSILLA, Ronald: "La evangelización del Perú en los siglos XVI Y XVII", p. 61.

²⁹² Cf.: ARMAS MEDINA, Fernando de: *Cristianización del Perú (1532-1600)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1953, pp. 188-191; HERAS, Julián: *Aporte de los franciscanos a la evangelización del Perú*, p.148.

convicción extendida de que los bárbaros²⁹³-como muchos consideraban a los indios- no eran libres sino esclavos por naturaleza, y por tanto, podían ser tratados como tales²⁹⁴.

Este tratamiento a los indígenas se remonta a la época de los descubrimientos, actitud que intentaron frenar ya los Reyes Católicos. Así, por Real Cédula de 20 de julio de 1500²⁹⁵ se ordenó la libertad de los indios, ya que no se estimaba a los mismos como prisioneros infieles tomados en guerra justa, y sí como vasallos capaces de adoptar la fe cristiana, no pudiendo, por consiguiente, ser esclavizados. En este sentido se adelantó el Breve de Paulo III en el que declaró racionales a los indígenas²⁹⁶. En la legislación indiana se habla de indios libres, vasallos de la Corona, con idénticos derechos a los de los españoles. Pero como aquellos no estaban preparados para una labor social conjunta y sus servicios eran necesarios a la nueva sociedad, las mismas leyes reglamentaban el trabajo y sometían al indígena a un régimen de tutela, del que a veces se derivaron abusos²⁹⁷. A pesar de las distintas Bulas y Reales Cédulas que ordenaban que los indios fuesen bien tratados, y de las distintas pretensiones de mantener protegido a los mismos, en la práctica muchos se vieron sometidos a condiciones de explotación.

Uno de los medios donde se manifestó claramente este tipo de actuaciones nocivas para el indígena fueron las encomiendas. La Corona como responsable de organizar la labor misional en Indias se encargó de ir implantando poco a poco el sistema práctico de la evangelización en el territorio del Perú. Con ese objetivo, se establecieron las encomiendas en el virreinato, convirtiéndose éstas en focos de agravios hacia los indios. El rey aprobó las Ordenanzas dadas por el conquistador y gobernador Don Francisco Pizarro, en las cuales “se obligaba a todos los españoles, a quienes se daban un grupo de indios o pueblos, a proporcionar un clérigo o religioso a una persona de buena vida y ejemplo que enseñe la fe católica a los encomendados”²⁹⁸. Así, Pizarro en nombre del rey, distribuyó a los indios entre los primeros soldados y pobladores, los cuales se tenían que encargar de darles la instrucción religiosa necesaria a cambio del tributo y servicio de aquéllos. Del mismo modo, el rey dio orden a los gobernantes para que vigilaran el cumplimiento de la obligación espiritual de los encomenderos. Sin embargo, a pesar de las pretensiones iniciales de esta práctica, como ya señalaba en capítulos anteriores, fueron muchos los atropellos cometidos por los encomenderos, lo cual resultaba perjudicial a la conversión de los naturales. Para evitar tales inconvenientes, surge una nueva institución conocida como el protector de indios²⁹⁹, el cual también protagonizó capítulos de injusticia respecto al trato de los indios.

Las encomiendas y otros sistemas como la mita fueron denunciados por algunos religiosos por considerarlas opuestas al inherente derecho de la libertad humana como por las grandes consecuencias que traían para la evangelización. Y aunque la Corona intentó reglamentar ambas instituciones para que no repercutieran negativamente en la

²⁹³ Cf.: BORGES, Pedro: *Misión y civilización en América*, Madrid, Alhambra, 1987, pp. 24-49.

²⁹⁴ Cf.: BOROBIO GARCÍA, Dionisio: “Teólogos salmantinos e iniciación cristiana en la evangelización de América durante el siglo XVI”, en BOROBIO GARCÍA, Dionisio; AZNAR GIL, Federico R; GARCÍA y GARCÍA, Antonio: *Evangelización en América*, Salamanca, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, 1988, p.33.

²⁹⁵ Cf.: SIERRA, Vicente D.: *El sentido misional de la conquista de América*, Buenos Aires, Huarpes, 1942, p. 35-36.

²⁹⁶ Cf.: *Ibidem*, p. 36.

²⁹⁷ Cf.: ARMAS MEDINA, Fernando de: *Cristianización del Perú (1532-1600)*, pp.459-463.

²⁹⁸ Real Cédula al Gobernador y Obispo del Perú, de 3 de noviembre de 1536, en DAMMERT BELLIDO, José: *El clero diocesano en el Perú del s. XVI*, Lima, Instituto Bartolomé de las Casas, 1996, p. 145.

²⁹⁹ Cf.: LOHMAN VILLENA, Guillermo: “La Corona española y la población indígena”, *Revista peruana de historia eclesiástica*, Lima, Instituto Peruano de Historia Eclesiástica, n° 3 (1992), p. 196.

persona del indio, en la práctica hubo muchos abusos y, también, consecuencias negativas para la evangelización de los neófitos.

Todo esto se agravaba aún más por la posible identificación que los indios hacían del español con el cristiano, por donde si era rechazable el español por su mal ejemplo, también lo era el cristiano en general. Es cierto que español es distinto que misionero, pero al ser el misionero también español, se veía comprometida su tarea. El mal trato recibido de un español, era el mal trato recibido de un cristiano, y el misionero, cristiano por oficio, se veía a veces tachado de complicidad³⁰⁰.

Por otro lado, en el caso de los misioneros, éstos en ocasiones se responsabilizaban de doctrinas situadas en una zona extensa y aislada, a cargo de la evangelización de una cantidad considerable de indios, sin nadie que a menudo observara su labor, por tanto sus posibilidades de atracción hacía la consecución de riquezas se multiplicaban. En otros casos, hubo clérigos, escasos en letras y formación que de inicio fueron más avariciosos y ambiciosos, y menos doctos en su trabajo propiamente dicho.

Algunos religiosos esforzaban a los indios a trabajar sin pago, maltrataban a los indios con castigos severos, y les exigían precios altos por matrimonios, funerales, bautizos, etc³⁰¹. Además de la avaricia personal, los religiosos como individuos presentaban obstáculos en otras cuatro maneras: falta de una verdadera vocación religiosa, malos hábitos, mala preparación e ignorancia del idioma de los indios. Pero considerar tales religiosos como una mayoría o representación de una actitud oficial por parte de la iglesia sería tanto injusto como falso.

A todos estos tipos de comportamientos perjudiciales para los naturales, es preciso añadir la influencia que tuvieron las desavenidas relaciones entre el clero secular y regular y, entre las autoridades civiles y eclesiásticas, en cuanto a la organización y metodología adoptada en la cristianización de los indios y, en los efectos de la labor evangelizadora con los indios³⁰².

Así, todas estas actuaciones protagonizadas por españoles, civiles y religiosos, fueron uno de los graves inconvenientes que perturbaron la efectividad de la cristianización de los indios. Y a pesar del esfuerzo de la Corona, de los Papas, de determinadas autoridades civiles y de religiosos, por frenar este tipo de actitudes, en la práctica se repetían en ocasiones. Además de esta inmoralidad, más grave si cabe que otros obstáculos, por tratarse de hechos realizados por los mismos españoles, que se suponía que iban a mejorar y enriquecer aquellas tierras y no a empobrecerlas, nos

³⁰⁰ Cf.: BOROBIO GARCÍA, Dionisio: "Teólogos salmantinos e iniciación cristiana en la evangelización de América durante el siglo XVI", en BOROBIO GARCÍA, Dionisio; AZNAR GIL, Federico R; GARCÍA y GARCÍA, Antonio: *Evangelización en América*, Salamanca, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, 1988, p. 36.

³⁰¹ Cf.: AGI: Lima 300. *Cartas y expedientes: arzobispos de Lima, 1549-1609*; COMAS, Juan: "La cristianización y educación del indio desde 1492 hasta nuestros días", *América Indígena*, México, Instituto Indigenista Interamericano, n° 3 (1951), pp. 220-224; EGUIGUREN, Luis Antonio: *La Universidad en el s. XVI*, vol. 1, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1951, p. 80; DAMMERT BELLIDO, José: *El clero diocesano en el Perú del s. XVI*, Lima, Instituto Bartolomé de las Casas, 1996, p. 148; LOHMANN VILLENA, Guillermo (ed.): *Gobierno del Perú (1567)*, París-Lima, Ministère des Affaires Etrangères, 1967, pp. 116-119; MUÑOZ, Fanni: "Apuntes sobre el proceso de conversión indígena", en MANRIQUE, Nelson: *500 años después ¿el fin de la historia?*, Lima, Escuela para el Desarrollo, 1992, pp. 138-139; QUIROGA, Pedro de: *Coloquios de la verdad*, Valladolid, Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1992.

³⁰² Cf.: ESCOBEDO MANSILLA, Ronald: "La evangelización del Perú en los siglos XVI Y XVII", en *La evangelización del Perú: s. XVI y XVII: Actas del primer Congreso peruano de historia eclesiástica*, Arequipa, Arzobispado de Arequipa, 1990, p. 61.

encontramos con dificultades propias de aquellos lugares, a las cuales, autoridades civiles y eclesiásticas intentaron dar soluciones.

Refiriéndome a la primera dificultad señalada en líneas anteriores, la dispersión geográfica³⁰³ de los grupos nativos fue considerada por las autoridades civiles como un impedimento para la convivencia, evangelización y buen gobierno de los indios. Significaba aquella también un costoso derroche de energía al obligar a los misioneros a grandes viajes y desplazamientos, cuando posiblemente ni existieran los medios para ello, dada la numerosa población indígena y no siempre proporcional número de misioneros. De allí, que la política de las reducciones³⁰⁴, terminó por imponerse, con el beneplácito de las autoridades eclesiásticas. Sin embargo, los grupos obligados al desarraigo resintiéronse de esta urbanización forzada, a causa de mitos y costumbres ancestrales.

En el Perú, se promulgaron reales cédulas en este sentido en 1536, 1549, 1551, 1556, 1565, 1566, y 1576, pero dada la inestable situación política, derivada principalmente de las guerras civiles, no permitió que las autoridades emprendieran formalmente la tarea reduccionística hasta 1562, fecha en la que la inició el virrey Conde de Nieva aunque con poco éxito, fue reanudada por su sucesor García de Castro y, alcanzó su éxito con el gobierno del virrey Francisco de Toledo. Las reducciones era el proceso mediante el cual se congregaba a los indios en poblados, para facilitar su cristianización y civilización. Ese proceso no agradaba demasiado a los indios ya que suponía abandonar sus tierras. Por ello, la inexistencia de esta práctica se dio en aquellos territorios en los que la población ya vivía concentrada, mientras que la renuncia a ponerlo en práctica en aquellos otros, en los que en circunstancias normales se habría intentado, obedeció o bien a la pobreza del terreno, que no permitía la concentración poblacional por razones de subsistencia, o bien a la belicosidad de los indios, e incluso a razones de tipo misional, consistentes en evitar cuanto pudiera disgustar a los nativos para de esa manera no indisponerles en la recepción del cristianismo.

Otra de las grandes limitaciones con la que se encontraron los misioneros para la realización de su instrucción fue la variedad y el desconocimiento de las lenguas indígenas. Aunque bien es cierto, que en el caso peruano, el éxito logrado por el imperio inca con la progresiva quechuzación del territorio favoreció a la Iglesia, en el sentido de que se generalizó el uso de un solo idioma, el quechua, como lengua oficial, a pesar de que siguieron sobreviviendo otros innumerables dialectos originarios de culturas que habitaban el imperio inca antes de la llegada de esta cultura. Resultaba incoherente enseñar a los indios en una lengua que ellos no entendían, como era el castellano, así que, con el tiempo, los misioneros comprendieron que era necesario saber la lengua de los naturales para conseguir la eficacia de la evangelización. En los primeros años, cuando los idiomas nativos les eran totalmente desconocidos recurrieron a los intérpretes, procedimiento que era mirado con recelo por el riesgo que impregnaba. Aunque, cuando el virrey Francisco de Toledo llegó al Perú, en 1569, era el método más utilizado.

Los misioneros no podían dominar aquellas lenguas, de las cuales no existían gramáticas ni vocabularios y, además, en ellas faltaban vocablos adecuados para declarar muchas cosas de la religión cristiana. Aún así, pese a las tentativas de generalizar el uso del idioma de los misioneros, poco se hizo en la práctica. Con el

³⁰³ Cf.: ARMAS MEDINA, Fernando de: *Cristianización del Perú (1532-1600)*, pp. 377-378.

³⁰⁴ Cf.: BORGES, Pedro: *Misión y civilización en América*, Madrid, Alhambra, 1987, pp. 104-137; ARMAS MEDINA, Fernando de: *Cristianización del Perú (1532-1600)*, pp. 382-285.

tiempo, los idiomas indígenas fueron aprendidos por los doctrineros, quienes además comenzaron a estudiarlos científicamente para facilitar la evangelización³⁰⁵.

En 1596, el rey rechazó la consulta que le hizo el Consejo tendente a prohibir el uso de los idiomas indígenas y extender el castellano, obligando a los misioneros a que lo enseñasen. Sólo un mes después de esta consulta, una nueva Real Cédula ordenaba -tal y como se había mandado ya en 1550- la creación de escuelas para aquellos que “voluntariamente quisieran aprender la lengua castellana”, nunca como medida obligatoria. Por lo tanto, tanto autoridades eclesiásticas como civiles se terminaron convenciendo de que el aprendizaje de las lenguas nativas, fundamentalmente el quechua y el aymara, era primordial para que la predicación de la fe llegara al corazón de los indios de forma inteligible. De manera que, las autoridades del Perú ordenaron que sacerdotes y párrocos de indios aprendiesen el quechua y, otras lenguas nativas. Pronto fueron surgiendo en las Órdenes religiosas varones consagrados al aprendizaje de las lenguas. Hubo verdaderos genios lingüísticos que nos han dejado obras monumentales, que aún hoy se conservan como son las del dominico fray Domingo de Santo Tomás, autor de la primera gramática y del primer vocabulario quechua³⁰⁶, que se utilizaron como texto de enseñanza y aprendizaje del quechua a partir de la segunda mitad del siglo XVI.

Con el fin de que los doctrineros aprendiesen las lenguas nativas se crearon organismos científicos y pedagógicos donde estudiar y profundizar en el idioma: las cátedras de quechua. En 1550 el Arzobispo Don Jerónimo de Loaysa creó la primera cátedra de quechua en el Perú, en la catedral de Lima, con el doble fin de iniciar a los doctrineros en la lengua y predicar en ella a los indios³⁰⁷. En la Universidad de San Marcos, fue el virrey Toledo quien estableció la cátedra de quechua en 1577, y Felipe II ratificó la ordenanza por real cédula del 19 de septiembre de 1589³⁰⁸, ampliando la disposición a todo sacerdote o licenciado en Teología.

Era obligación de los catedráticos examinar a los curas que se presentasen a las doctrinas. Pero el sistema presentaba varios inconvenientes dadas las distancias tan largas que mediaban entre los lugares donde se habían creado las cátedras y aquellos otros donde estaban los doctrineros que se habían de examinar. En 1583 el obispo del Cuzco hizo ver al rey tal impedimento y le pidió que cada obispo en su obispado pudiera examinar y aprobar al que lo mereciera. Tal petición se volvió a realizar en el III Concilio limense a Felipe II, a lo que éste dio su consentimiento.

Otra de las dificultades con las cuales lucharon los misioneros en las Indias para procurar el afianzamiento de la fe católica en los neófitos fue la extirpación de la

³⁰⁵ Cf.: ARMAS MEDINA, Fernando de: *Cristianización del Perú (1532-1600)*, pp. 86-105.

³⁰⁶ Cf.: SANTO TOMÁS, Domingo de: *Gramática o Arte de la lengua general de los Indios de los Reynos del Perú. Nuevamente compuesta, por el Maestro fray Domingo de S. Thomas, De la orden de S. Domingo, Morador en los dichos Reynos, Impreso en Valladolid por Francisco Fernández de Cordova, Impresor de la M. R.*, 1560; SANTO TOMÁS, Domingo de: *Lexicon, o Vocabulario de la lengua general del Perú, compuesto por el Maestro F. Domingo de S. Thomas de la orden de S. Domingo, Impreso en Valladolid por Francisco Fernández de Cordoba, Impresor de la M.R.*, 1560; SANTO TOMÁS, Domingo: *La primera gramática quechua*. Edición y prólogo de José María Vargas, Quito, Instituto histórico dominicano, 1947; SANTO TOMÁS, Domingo: *Gramática o Arte de la lengua general de los indios de los reinos del Perú*. Edición y prólogo de Raúl Porras Barrenechea. Edición facsimilar, Lima, ed. del Instituto de Historia de la Facultad de Letras, 1951.

³⁰⁷ Cf.: LOHMANN VILLENNA, Guillermo: *El virreinato*, Lima, Brasa, 1994, p. 333 (vol. 5 de BUSTO DUTHURBURU, José Antonio del (dir.): *Historia general del Perú*); ARMAS MEDINA, Fernando de: *Cristianización del Perú (1532-1600)*, p. 95.

³⁰⁸ Cf.: LOHMAN VILLENNA, Guillermo: *El virreinato*, p. 329.

idolatría³⁰⁹. Los indios desde la época de los incas tenían arraigados una serie de usos y costumbres religiosas³¹⁰ que eran contrarias al cristianismo, y cuya desaparición se convirtió en una tarea³¹¹ ardua para los misioneros del siglo XVI.

Los dioses a los que adoraban se pueden clasificar en tres grupos: las cosas naturales -el sol, la luna, las estrellas, el trueno, el mar, los ríos, las fuentes, los árboles, los montes, etc-; los que eran de creación humana -ídolos o estatuas de piedra, palo u oro-; y los difuntos conocidos como *malquis*. Estaban convencidos de la existencia de una vida de ultratumba, las almas vivían después de la vida, los buenos tenían gloria y los malos penas, pero no creían en la resurrección final de los cuerpos. A todos ellos recurrían de continuo solicitando el pronto remedio de las múltiples penurias y estrecheces que les agobiaban (buenas cosechas, sequías, enfermedades...). La gran divinidad era *Viracocha*, el Supremo Señor y hacedor de todo, Creador de cuanto existe y Dios universal. A él le reverenciaban con sacrificios y ofrendas.

Los indios además de ser profundamente religiosos eran también muy supersticiosos. Todo lo que se salía de lo normal les provocaba miedo y para superarlo hacían siempre algún conjuro, como una defensa contra los males. Aquel exorcismo, que incluía la acción conjunta de los ministros del culto y de las personas amenazadas, les aseguraban el verse librados de demonios y espíritus malignos. Estos ritos consistían en ciertas ceremonias de los hechiceros y adivinos (ofrendas, sacrificios...), algunos ayunos y penitencias, procesiones y determinadas vigiliias nocturnas, en las que los naturales bailaban, cantaban, mascaban coca, bebían, se emborrachaban, etc.

Las borracheras empujaban a los indios a alcanzar tal estado de embriaguez que perdían la razón y daban rienda suelta a sus pasiones e instintos que iban desde la perversidad en el orden sexual hasta maldiciones, peleas e incluso muertes. Las borracheras junto con la poligamia y la sodomía constituían usos muy acomodados en la cultura indígena, contra los cuales trataron de luchar los misioneros, por ser contrarios a los principios que señalaba la fe católica.

Los ministros del culto o de la idolatría eran los encargados de honrar a las divinidades y practicar ciertos ritos mágicos. Entre ellos se podían distinguir a los sacerdotes, hechiceros, sortílegos, adivinos, dogmatizadores y confesores.

A la llegada de los misioneros se planteó que la religiosidad de los indios debía ser purificada de todo lo indigno, idólatrico y diabólico. Se asumió todo lo útil que había en ella y, se cambió todo lo malo por cosas mejores. Una de las medidas que se señalaron para la extirpación de la idolatría fueron las misiones y la visita³¹², con la prescripción de que ambas estuvieran dotadas de cierto carácter de continuidad y de cuidado espiritual. Para la realización de la visita se escogían a personas experimentadas en las cosas de los indios, personas que fueran habilidosas en persuadir al indio, de tal forma que, paulatinamente se ganara la confianza de ellos y éstos le ayudasen a descubrir los distintos ídolos y el paradero de los ministros de la idolatría. En primer lugar, intentaban la realización de este plan con los caciques y personas principales de aquellas tierras, puesto que eran las que más poder ostentaban y a los que la mayoría imitaba y seguía en sus actos. La tarea de los visitantes estaba complementada con la labor de los misioneros y curas, los cuales en sus sermones resaltaban la importancia de

³⁰⁹ Cf.: ARRIAGA, Pablo Joseph de: *La extirpación de la idolatría en el Perú*, Cuzco, Centro de Estudios Regionales Andinos "Bartolomé de las Casas" (CBC), 1999.

³¹⁰ Cf.: DURÁN, Juan Guillermo: "El Tercero Catecismo como medio de transmisión de la fe", en PEREÑA VICENTE, Luciano (dir.): *Inculturación del indio*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 1988, pp. 88-129.

³¹¹ Cf.: HERAS, Julián: *Aporte de los franciscanos a la evangelización del Perú*, Lima, Latina, 1992, p. 148.

³¹² Cf.: ARRIAGA, Pablo Joseph de: *La extirpación de la idolatría en el Perú*, pp. 28-66.

abandonar a sus ídolos y ministros, así como de confesárselas al visitador, y de esta manera, que el demonio creador de todas esas prácticas no se apoderara de sus personas.

Los misioneros promovieron en todo momento la búsqueda y destrucción de todas aquellas manifestaciones que fueran muestras de herejía y politeísmo. En definitiva, de todo aquello que pudiera interceder negativamente en la enseñanza de la doctrina católica a los indios. Aunque bien es cierto, que se dieron ocasiones en las que los indios mantenían en riguroso secreto el culto a sus dioses, al mismo tiempo que recibían la doctrina cristiana y se mostraban fieles seguidores de la misma. Así, la desaparición de la idolatría fue una de las tareas más difíciles de eliminar por parte de los pastores de la fe en las vastas tierras del virreinato peruano.

Por último, con el tiempo, los misioneros y distintas autoridades eclesiásticas fueron conscientes de que uno de los propósitos que debía marcar la pedagogía catequética de los doctrineros, para lograr una mayor eficacia en sus enseñanzas, debía ser la persecución de la uniformidad de los contenidos o de doctrina. Desde los comienzos de la obra misional en el Perú existía una considerable desorganización en lo referente a la catequesis, ya que ésta se había desarrollado en forma paralela a la conquista, habían sido muchas las situaciones de desestabilización provocadas por la rebeldía tanto de españoles como de indios, muchas las novedades que acontecieron de forma inesperada para los misioneros. Ante este panorama, varias fueron las ocasiones en las que se aferraron a la práctica de la improvisación, dadas las pocas situaciones favorables con las que contaban.

Por otro lado, el inmenso y variado territorio, destinatario de la evangelización, diseminó sin cohesión alguna los elementos misionales, los cuales, por todos estos motivos, carecieron de una cierta concordancia. La falta hasta ese momento de textos impresos, oficiales y únicos, impidió todo intento de unificar sanamente la enseñanza de la doctrina, ya que lo único que había eran textos o manuales de catequesis en forma manuscrita.

En 1545 el arzobispo fray Jerónimo de Loaysa comenzó a intentar poner solución a esta situación, mediante la publicación de una importante *Instrucción Pastoral*, en dieciocho capítulos, redactada a modo de breve manual de normas prácticas y viables, destinada a ser aplicada por los responsables de la doctrina de los indios³¹³. En esta *Instrucción* el arzobispo procuraba orientar con claridad la enseñanza de la catequesis, dando algunos principios y pautas generales sobre el contenido de la doctrina, preparación catecumenal para recibir el bautismo, y administración de los demás sacramentos. Se fijaban además, algunas normas sobre el calendario litúrgico, los diezmos que habían de pagar los indios para sustento de las iglesias y culto, la celebración del matrimonio, la obligatoriedad del ayuno y la abstinencia que regían para los naturales, y el uso de los textos catequísticos. Respecto de este último punto, se prohibía temporalmente, hasta que fueran revisadas, el uso de las cartillas en lengua indígena que por aquel entonces se habían redactado, quedando los doctrineros obligados a enseñar en el estilo general que es la lengua latina o en romance castellano, conforme a lo contenido en las cartillas que venían desde España impresas. Aunque se autorizaba el uso de ciertos coloquios o pláticas que estaban hechos en sus lenguas. Una vez que la *Instrucción* es publicada, Loaysa la impuso a todos los clérigos, como compendio catequístico del cual debían servirse obligatoriamente.

³¹³ Cf.: DURÁN, Juan Guillermo.: *El Catecismo del III Concilio Provincial de Lima y sus complementos pastorales(1584-1585)*, Buenos Aires, Facultad de Teología de la Universidad Católica Argentina, 1982, pp. 186-187.

Esta misma tarea fue retomada por los dos primeros Concilios de Lima³¹⁴. En el primero (1551-1552), la atención de los Padres conciliares se centró en la uniformidad de la enseñanza y catequización del indígena. Para ello se disponía que, todos los encargados de la doctrina de indios, ya fueran del clero secular como regular, deberían guiarse en su trabajo por la *Instrucción*. Además, se dispuso la redacción de una *Cartilla o Catecismo Menor*, en el cual quedara incluido todo cuanto debían de aprender de memoria los neófitos, siendo utilizado con su respectivo complemento pastoral: unos Coloquios o declaración más extensas de lo contenido en la Cartilla.

En el segundo Concilio (1567-1568) también se trató el tema de la uniformidad de la enseñanza de la doctrina de los naturales. Se pensó que era urgente la adopción del catecismo único, pero su redacción fue postergada en espera de conocer el que había dispuesto se compusiera para toda la Iglesia el Concilio de Trento³¹⁵. Pero en vistas de la posible demora en la composición del Catecismo Tridentino, se resolvió que cada obispo sufragáneo de la sede de Lima ordenara redactar para su diócesis una Cartilla o Compendio de la Doctrina Cristiana, la cual fuera de uso obligatorio. Estos textos tenían que ser explicados a los naturales en su propia lengua.

Habría que esperar al III Concilio Limense (1582-1583) presidido por el arzobispo Santo Toribio de Mogrovejo, donde se redactaron *la Doctrina cristiana y Catecismo para instrucción de los indios y demás personas que han de ser enseñadas en nuestra Santa Fe*, donde se incluye la Doctrina, un Catecismo Breve para los rudos y un Catecismo Mayor para lo más capaces. Su contenido incluye las principales oraciones y verdades de fe, así como los Sacramentos y mandamientos propios de la fe católica³¹⁶. Un segundo bloque catequístico fruto de este Concilio lo conformaron los complementos pastorales, que podemos dividir en dos grupos: *el Confesionario para los curas de indios*, el cual contiene otros escritos menores como son la *Instrucción contra sus ritos*, *Exhortación para bien morir*, *Sumario de algunos privilegios* y los *Impedimentos del Matrimonio*; en el segundo grupo encontramos el *Tercero Catecismo* o *Sermonario*³¹⁷.

Todos estos textos, constituyeron una gran ayuda para todos los doctrineros encargados de enseñar la fe católica a los indios, pues suponía para ellos una guía didáctica en la dirección de su instrucción. El valor de estas producciones era mayor en cuanto fueron traducidos a tres lenguas: las dos principales del virreinato peruano, la quechua y la aymara, y al castellano.

Con toda esta producción literaria se logró la finalidad que desde años atrás se venía persiguiendo: la uniformidad en el contenido de las doctrinas, así como su enseñanza adecuada en las lenguas nativas, y la unicidad de catecismos, puesto que su uso se impuso como obligatorio. Todas estas obras sirvieron de base y orientación en la catequesis impartida por los misioneros a los indios del virreinato.

En la superación de todas estas grandes dificultades podemos apreciar el valor de la obra de los religiosos y, su afán, esfuerzo y empeño por cumplir con su cometido en Indias y, concretamente en el Perú, donde las condiciones iniciales a la hora de evangelizar supusieron grandes obstáculos añadidos a los propios de la tierra.

³¹⁴ Cf.: *Ibidem*, pp. 186-188.

³¹⁵ Cf.: *Ibidem*.

³¹⁶ Cf.: *Ibidem*, pp.196-492.

³¹⁷ Cf.: *Ibidem*.

2.1.2.2.- El programa educativo: evangelización-civilización-educación

Una vez que los misioneros llegaron al Perú por disposición de la Corona española, complaciendo así los deseos papales, y fueron superando paulatinamente las primeras dificultades con las que se encontraron para llevar a cabo la evangelización de los indios, comenzaron a poner en práctica su labor pedagógica, que abarcó tres tipos de enseñanza: la religiosa, la cívica y la intelectual o de formación. Religiosa porque les enseñaron todos los preceptos de la fe cristiana. Cívica porque les enseñaron a vivir y a comportarse de acuerdo a los mismos. Intelectual o de formación porque junto a la enseñanza de la doctrina cristiana se ocuparon de la enseñanza de las primeras letras, cálculo, música, canto. Así, civilización, educación y evangelización fueron tres acciones que se llevaron a cabo de forma conjunta y paralela, aunque era la tercera la que marcaba las instrucciones de lo que se había de hacer en los otros dos campos.

Se trató por tanto, de toda una labor pedagógica para el desarrollo de la cual idearon distintos recursos didácticos con los que poder efectuar esas enseñanzas, con la finalidad de que toda esta tarea repercutiera favorablemente en la promoción del indio, conseguir apartarle de esa situación de primitivismo social en la que según los españoles estaban inmersos y, convertirlos mediante la transmisión de todos estos conocimientos en súbditos españoles partícipes de la cultura de este país.

2.1.2.2.1.- La enseñanza de la doctrina cristiana, de las primeras letras y de las artes y oficios

La misión con la que muchos religiosos partieron a las Indias fue la evangelización de los naturales. Sin embargo, este cometido inicial se convirtió muy pronto en una labor de mayor alcance y trascendencia que implicaba, además de la conversión de los indígenas al cristianismo, la enseñanza de las primeras letras y de diferentes artes y oficios que les fueran útiles en sus diferentes facetas de la vida diaria. El desarrollo de todo este trabajo permitió la promoción humana, cultural y social del indígena americano. Por tanto, no sólo fue la cristianización de los indígenas lo que mantuvo ocupados a los misioneros en aquellos territorios, sino que con mucho esfuerzo, ilusión y buenas intenciones desarrollaron toda una obra de evidente perfil pedagógico con la finalidad de alzar al indio americano al plano de la civilización y cultura europeas. Por tanto, el Nuevo Mundo no fue un espacio marginado ni ajeno a la promoción cultural por parte de la Corona castellana. Los indios fueron considerados individuos, personas, seres humanos lo suficientemente dignos y merecedores de una política educativa que les permitiera progresar y mejorar en los diferentes aspectos de su vida, convirtiéndose así, en personas lo suficientemente formadas a nivel moral, intelectual y cívico.

Esta triple acción misionera es muy poco conocida dentro de la historia de la educación colonial peruana, sobre todo en lo que a las primeras acciones educativas se refiere, pues la mayor parte de los estudiosos dedicados a este tema, las reducen únicamente a la labor evangelizadora llevada a cabo por los religiosos en aquellas tierras y, aunque, ciertamente son muy pocas las fuentes de aquella época que hacen referencias claras y específicas con respecto a esta labor educativa complementaria a la conversión de los neófitos, tras una ardua labor investigadora, sobre todo a través de Crónicas conventuales y documentos concernientes a cuestiones eclesiásticas, se puede extraer la afirmación convincente de que muchos españoles, sobre todo religiosos, desde sus primeros años en aquellos parajes, se dedicaron a la enseñanza de las primeras letras y de diferentes artes y oficios. Esta enseñanza elemental, fue respaldada y apoyada por la Corona española, mandada aplicar por las autoridades civiles y eclesiásticas del

virreinato y, efectuada por sus verdaderos y valientes artífices, los misioneros de las distintas órdenes religiosas llegadas al nuevo continente: los dominicos, franciscanos, agustinos, mercedarios y jesuitas. Así, La Iglesia por intermedio del clero regular y secular cumplió una enorme y dificultosa función educativa, pues no sólo se dedicaron a catequizar sino también a enseñarles leer, escribir, contar, buenas costumbres, modales y disciplina³¹⁸.

Como he señalado en líneas anteriores, esta labor educativa y evangelizadora en el virreinato peruano se empieza a desarrollar tras las conquista de aquellos territorios, e incluso, en algunos territorios a la par de la misma. Ese emparejamiento de la cruz y la espada, así como las primeras guerras civiles no favorecieron precisamente los buenos resultados y eficacia de dicho trabajo, sino que en contraposición, retardaron los efectos del mismo e incluso lo perjudicaron. De aquí, que dicha labor pedagógica no empezara a tener sus primeros frutos hasta mediados del s. XVI, gracias a los grandiosos esfuerzos iniciales de los primeros misioneros llegados al Tahuantinsuyu, siendo a partir de esta época un trabajo mucho más organizado y sistemático. Para la realización de tales acciones educativas fueron muchas las improvisaciones que los misioneros tuvieron que aplicar, sobre todo en los inicios de la misma, pues se enfrentaban a una situación y a una población muy distinta a la que habían dejado en su querida España. Sin embargo, con mucho empeño, trabajo, el bagaje intelectual de cada uno de ellos y, contando también con la experiencia ya adquirida en los primeros territorios conquistados, fueron capaces de llevar adelante y cumplir con sus objetivos pedagógicos.

La etapa misional comenzó con la conversión de los indios que iba unida a su promoción humana. Durante este tiempo, los misioneros se afanaron en conocer las costumbres y civilización del indígena para encauzar el trabajo apostólico, respetando en lo posible aquellos elementos primitivos que no impedían su adoctrinamiento, al mismo tiempo que trataban de transmitir al indio la propia mentalidad y modo de ser del misionero, correspondiente a la cultura española. Una vez iniciada esa labor evangelizadora entre los naturales se empiezan a organizar las doctrinas, donde se desarrollaron acciones educativas que implicaron una instrucción que iba más allá de la enseñanza única de los preceptos de la fe cristiana.

En esta labor formativa, la enseñanza de la doctrina cristiana ocupó el lugar preeminente y se convirtió en la base de la educación de los indios. Esta preferencia de la religión católica en la instrucción de los indios no nos ha de extrañar si tenemos en cuenta que en España, no era simplemente una religión sino una forma de vida que abarcaba los diferentes ámbitos de la misma. Formaba parte y definía la cultura española, determinaba el comportamiento y la forma de vida de los españoles. Y fue precisamente la enseñanza de los preceptos de la fe cristiana, la que dio lugar a la erección de escuelas en el Nuevo Mundo como cauce necesario y adecuado para la evangelización de los naturales. De tal manera, que las escuelas de indios formaron parte de la gran tarea evangelizadora de los misioneros y estuvieron íntimamente unidas a la catequesis. Los reyes las consideraron el objetivo fundamental de su política educativa.

Con la llegada de los españoles desaparecieron los *Yachayhuasi* y los *Acllahuasi* y, en su lugar, aparecieron las escuelas de primeras letras, los Colegios Mayores, los Seminarios, los Colegios de caciques y la Universidad. La difusión de las escuelas primarias en el s. XVI se debió principalmente al establecimiento de conventos, monasterios y doctrinas, la mayor parte de las cuales tenían un lugar designado para la

³¹⁸ Cf.: MALAGA MEDINA, Alejandro: *Evangelización del Perú: s. XVI*, Lima, Nuevo Mundo, 1992, p. 207.

enseñanza. Mientras las escuelas parroquiales y conventuales existían en las ciudades, la mayor parte de la educación otorgada a los indios tuvo lugar en los pueblos rurales a través de las reducciones o doctrinas, donde se encontraban las *casas*, denominación con que los documentos de la época se refieren a las escuelas de indios.

La política de creación de escuelas para indígenas empezó muy pronto. Ya en 1503, en las instrucciones que los Reyes Católicos dieron al primer gobernador de La Española, Nicolás de Ovando, se le ordenaba: “que luego haga hacer en cada una de las dichas poblaciones y junto con las dichas iglesias una casa en que todos los niños que hubiere en cada una de las dichas poblaciones se junten cada día dos veces para que allí el dicho capellán les muestre leer y escribir y, santiguar y signar y la confesión, el Paternoster, el Avemaria, el credo, el Salve Regina”³¹⁹. Al igual que en México, los misioneros del Perú tuvieron por costumbre fundar una escuela de primeras letras en cada convento. Hubo religiosos, como Tomás de San Martín y Domingo de Santo Tomás, que llegaron a fundar sesenta escuelas cada uno entre 1550 y 1560³²⁰.

La instrucción de los indios se inició desde el principio de la colonización española en el Nuevo Mundo. Así, en tiempos del virrey Blasco Núñez de Vela comenzaron a reunir muchachos y “se puso escuela para enseñalles a leer y escribir, y a tener buena policía y horden en sus pueblos”³²¹. El trabajo de los misioneros fue tan intenso que hacía 1559 en América había unas doscientas escuelas donde se enseñaba a leer, escribir, cantar y la doctrina cristiana³²². De esta gran cantidad de escuelas formaban parte muchas de las que se habían fundado en el Perú, lo cual se puede comprobar a través de diversas referencias, como por ejemplo la Real Cédula de 10 de mayo de 1551, en la cual como consecuencia de la gestión de fray Tomás de San Martín en pro de la fundación de la Universidad de San Marcos, éste obtiene 3000 pesos de Carlos V para el sostenimiento de las sesenta escuelas que habían dejado fundadas en el Perú, destinadas a la educación de mestizos e indios³²³.

Existen numerosas referencias que nos desvelan la pronta existencia de escuelas en todas las Indias. En carta a Carlos V del 20 de marzo de 1539 fray Vicente de Valverde le pide instar a Pizarro para “que muestre mucho calor en lo que toca a la instrucción de los indios”³²⁴. El 24 de abril de 1542 el capitán Juan Fernández, alcalde de Lima, cedió a la orden de Santo Domingo cuatro solares para Colegio o Casa de Estudios³²⁵. También, como casos ilustrativos de actividad pedagógica pueden considerarse el del clérigo Alonso González, quien recibió el 10 de marzo de 1534 50.000 maravedíes como congrua “entre tanto que se ocupara en enseñar y doctrinar a

³¹⁹ Cf.: KONETZKE, Richard: *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica: 1493- 1810*, t. 2, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1953, p. 11.

³²⁰ Cf.: ARMAS MEDINA, Fernando: *Cristianización del Perú (1532-1600)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1953, p. 390; VARGAS UGARTE, Rubén: *Historia de la Iglesia en el Perú*, vol. 1, Lima, Imprenta Santa María, 1953, p. 328.

³²¹ Cf.: EGUIGUREN, Luis Antonio: *Diccionario histórico cronológico de la Real y Pontificia Universidad de San Marcos y sus Colegios*, t. 1, Lima, Imprenta Torres Aguirre, 1940, p. 332.

³²² Cf.: RODRIGUEZ LORENZO, Sergio: “Un capítulo de la historia de la escritura en América: la enseñanza de las primeras letras a los indios en el s. XVI”, *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos-Consejo Superior de Investigaciones Científicas, n° 1, t. 60 (1999), p. 59.

³²³ Cf.: VALCARCEL, Carlos Daniel: “Educación elemental en el s. XVI”, *Revista de Educación*, Lima, n° 24 (1961), p. 35.

³²⁴ Cf.: VALCARCEL, Carlos Daniel: *Breve historia de la educación peruana*, Lima, Educación, 1975, p. 78.

³²⁵ Cf.: EGUIGUREN, Luis Antonio: *Diccionario histórico cronológico de la Real y Pontificia Universidad de San Marcos y sus Colegios*, t. 1, p. 39; VALCARCEL, Carlos Daniel: *Breve historia de la educación peruana*, p. 78.

los yndios niños hijos de los naturales”³²⁶. Igual suma recibieron el clérigo Diego Palacios el 3 de abril de 1534 por su ministerio y educación de los indios. Y así una larga lista.

También las órdenes reales nos hablan del establecimiento de escuelas en el Perú³²⁷. Otra forma de saber de la existencia de escuelas es mediante las disposiciones que se daban a los religiosos al partir a las Indias. Así, en las instrucciones dadas a los primeros agustinos que vinieron a América entre otras cosas se les decía “Cread escuelas donde aprendan a leer, escribir, y contar. Haced que aprendan los oficios públicos y las artes de tal manera que puedan a llegar a ser útiles. Enseñadles trabajos honrados: a ser pintores, carpinteros, sastres y herreros, a utilizar sus capacidades para llegar a ser personas importantes en sus respectivos lugares...”³²⁸.

Con el virrey Toledo las escuelas adquirieron un gran impulso. Ya antes de salir de España lo llevaba encomendado. Las instrucciones secretas de Felipe II le decían: “Para la instrucción de los indios y para plantar en ellos la doctrina cristiana con más fundamentos y más de raíz, se tiene por medio muy substancial el de las escuelas, donde aprendan los niños, y el de los seminarios y colegios donde se críen, y el de los estudios³²⁹ donde aprendan. Y así ha parecido se debe dar orden cómo las dichas escuelas las haya en todos los lugares y repartimientos, donde sean enseñados los niños con cartillas y libros a propósito de la doctrina cristiana; y que en los lugares principales haya colegios y seminarios; y que también se mire en lo de los estudios, y Vos tratareis asimismo y conferiréis esto con los dichos Prelados y procurareis se de la mejor orden que se pueda para que se haga lo de las escuelas, colegios y seminarios, mirando por qué orden esto se pueda asentar, y cómo y de qué se puedan sostener, proveyendo en el entretanto lo que se pudiere, nos daréis aviso con vuestro parecer; visto lo cual, se podrá con más fundamento ordenar”³³⁰.

Al poco tiempo de llegar al Perú, Toledo le escribía al rey una carta fechada en la Ciudad de los Reyes el 8 de febrero de 1570, donde le señalaba la necesidad de poner escuelas aunque sea en “las cabezas principales de los lugares de indios” y, con maestros “cuyo oficio particular fuese aquel”. Por otra carta, del 20 de marzo de 1571, le dice que se ha dado buen recaudo para que los religiosos que queden por superintendentes en los conventos, situados en los lugares de indios, “hagan las dichas escuelas destos muchachos enseñándoles la doctrina cristiana y otras cosas de buena policía”³³¹.

En estas escuelas de primeras letras la educación religiosa fue considerada la asignatura más importante de la instrucción indígena pero no la única. La educación elemental que se impartía en estas escuelas abarcaba la enseñanza de los preceptos de la fe cristiana, de las nociones elementales de lectura, escritura y aritmética³³². Catequizar, adoctrinar, enseñar fueron sin duda medios pedagógicos, métodos o procedimientos

³²⁶ Cf.: PORRAS BARRENECHEA, Raúl: *Cedulario del Perú*, t. I, Lima, Departamento de Relaciones Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, 1944, pp. 149-150.

³²⁷ Pragmática Real a favor de la enseñanza de la Doctrina Cristiana en escuelas y parroquias del 8 de diciembre de 1535, en EGUIGUREN, Luis Antonio: *Diccionario histórico cronológico de la Real y Pontificia Universidad de San Marcos y sus Colegios*, t. 1, p. 34.

³²⁸ Cf.: CALANCHA, Antonio: *Crónica moralizada de la Orden de San Agustín en el Perú*, La paz, Artística, 1939, pp. 356-357.

³²⁹ Con la palabra “estudios” se denominaba en aquellos tiempos a las Universidades.

³³⁰ Cf.: BAYLE, Constantino: *España y la educación popular en América*, Madrid, Nacional, 1941, p. 287.

³³¹ Cf.: LEVILLIER, Roberto: *Gobernantes del Perú: cartas y papeles del s. XVI. Documentos del Archivo de Indias*, t. 3, Madrid, Juan Pueyo- Sucesores de Rivadeneyra, 1921, pp. 381,503.

³³² Cf.: GONZÁLEZ CARRE, Enrique; GALDO GUTIÉRREZ, Virgilio: *Historia del Perú. Procesos e instituciones*, t. 10, Lima, Juan Mejía Baca, 1980, p. 60

para conseguir un fin, que era el de evangelizar, traer a los indios a la verdadera religión católica. Para ello, se erigieron escuelas en todos los pueblos del virreinato, donde junto a una educación cívica y una enseñanza de las primeras letras los escolares recibían una intensa instrucción cristiana³³³. Los doctrineros fueron los primeros maestros en todo de los indios: les enseñaron a leer, escribir, contar, cantar, las labores manuales y artesanales. Todo ello entraba y formaba parte de sus planes pedagógicos para y con los indios.

Así, la Iglesia, por medio de los religiosos y el clero secular cumplió con una enorme función educativa en los territorios del nuevo continente, pues no sólo se dedicaron a predicar el Evangelio y catequizar a los indios, sino que también se encargaron de la instrucción de la lectura, la escritura y el cálculo³³⁴. Todas esas acciones formaban parte de un difícil y largo proceso educativo, mediante el cual se pretendía que los neófitos asimilasen la cultura española en todo su esplendor. Ese proceso educativo también incluyó la alfabetización de los indios, a través de nociones elementales de lectura y escritura.

La enseñanza de la doctrina cristiana y la de la lectura y escritura fueron paralelas, se hallaban íntimamente ligadas y son dadas a menudo por los mismos maestros. Era lógico, por consiguiente, que los misioneros pensaran en utilizar las escuelas para enseñar el catecismo -sobre todo al principio- y, simultáneamente, las primeras letras, pues estaban acostumbrados a ver cómo la lectura y la escritura, se aprendían en cartillas de la doctrina cristiana. De este hecho, asociación entre enseñanza y catequesis, surgieron las dos primeras características del sistema escolar indiano: una orientación de los centros educativos hacía la formación religiosa y la iniciativa exclusiva de la Iglesia en la impartición de la enseñanza.

En la instrucción de los indígenas se excluyó a los adultos de una forma sistemática, por la dificultad que su educación planteaba, la poca utilidad inmediata y la resistencia a una actividad mental poco habitual para ellos. Fueron los niños y los jóvenes indios los destinatarios de esta enseñanza, pues además de una mayor facilidad, se conseguía la aculturación de los que en un futuro inmediato serían los adultos de la sociedad indígena y, mientras tanto, eran magníficos introductores de la nueva cultura y religión en sus casas y familias. Las escuelas elementales de niñas fueron escasas, cuando no inexistentes. Dentro del grupo masculino tuvieron prioridad los hijos de la nobleza local, como puede comprobarse por la aparición de colegios especiales para ellos, los colegios de niños nobles, a los que dedicaremos especial atención en el penúltimo capítulo de esta segunda parte. Ello se justifica, porque los misioneros eran hombres pertenecientes e inmersos en la sociedad estamental que caracterizaba la España del s. XVI, en la que cada estamento tenía unas funciones y unos privilegios, o no, determinados. Esas diferencias se trasladaban también al plano educativo y, así ocurrió tanto en España como en sus colonias. Era el sistema que se practicaba en la metrópoli y como muchas otras cosas fue el que también, en este caso, los misioneros trasplantaron al Nuevo Mundo. Además, podemos pensar, si nos situásemos en el lado indígena, que a ellos esta diferenciación en el campo educativo no les causaba asombro, pues en los tiempos prehispánicos también se hacía distinción entre la nobleza y la plebe.

Por otro lado, la catequización de los indios se realizaba en dos niveles: la de los adultos y la de los niños. La catequización de los adultos se llevaba a cabo durante tres

³³³ Cf.: HERAS, Julián: *Aporte de los franciscanos a la evangelización del Perú*, Lima, Latina, 1992, p. 20.

³³⁴ Cf.: MALAGA MEDINA, Alejandro: *Evangelización del Perú: s. XVI*, Lima, Nuevo Mundo, 1992, p. 207

días a la semana y los días festivos. La catequesis se desarrollaba de la siguiente manera³³⁵: en cuanto salía el sol el alcalde llamaba al catequismo. Cada ayllu o parcialidad acudía al aviso de sus alguaciles. El sacerdote celebraba la misa y al término de la misma exponía la doctrina cristiana consistente en las oraciones más comunes: los mandamientos, los artículos de fe, las obras de misericordia y los sacramentos de la iglesia. En los días festivos, antes de la misa se les explicaba el evangelio del día y concluida ésta, se procedía a bautizar a los nacidos de la semana. Los alguaciles informaban de los indios inasistentes y aplicaban las sanciones que hacían cumplir los alguaciles y alcaldes. Los niños fueron catequizados de manera diferente. Recibieron una instrucción religiosa más intensa que la de los adultos, eran doctrinados diariamente en vista que no trabajaban, algunos días por las mañanas, después de los adultos, y otros por las tardes o en ambos turnos.

El programa catequístico de los misioneros estaba conformado por los contenidos que transmitían a sus discípulos a través de la predicación y la catequesis.

La acción catequística era una exposición completa y elemental del misterio cristiano, de los dogmas y moral que lo conforman. Este tipo de instrucción va precedida de la predicación misionera o primer anuncio del Evangelio, donde se pretende iniciar a los neófitos en la fe, y suscitarlos para que encuentren sus razones de creer. A este primer contacto, le sigue la catequesis, la cual persigue la finalidad de hacer madurar esa fe inicial que se ha logrado despertar en la persona a través de la predicación³³⁶. El programa catequístico o contenido doctrinal giraba en torno a tres tipos de catequesis: dogmática, sacramental y moral³³⁷.

En la catequesis dogmática, el misionero transmitía el contenido esencial de la fe sobre los grandes misterios de Dios y de la salvación del hombre, inspirándose en los artículos de la fe. Así, el predicador desarrolla en torno al Credo o artículos de fe los siguientes temas: el hombre, el pecado, Jesucristo Redentor, la fe, el misterio del Dios único, la Iglesia, la penitencia o conversión, los novísimos y el juicio final.

Por medio de la catequesis sacramental se trataba de mostrar los Sacramentos según la naturaleza y finalidad de cada uno, como fuentes de la gracia y remedio contra el pecado y sus consecuencias. Y por otra, de crear en los naturales las debidas disposiciones para recibir los siguientes Sacramentos: bautismo, confesión, modo de confesarse, el Santísimo Sacramento del Altar, la confirmación, el orden sagrado, el matrimonio, los impedimentos matrimoniales y la extremaunción.

En la catequesis moral, una vez consolidadas las anteriores convicciones, el misionero intentaba dar a conocer a sus súbditos con más detalle la ley de Dios, así como ayudarle a afianzar el propósito de guardarla. Les presenta el perfil moral del cristiano, quien para agradar a Dios y servir a su prójimo, ha de inspirar su conducta en los mandamientos y las obras de misericordia, los cuales también les son presentados por el misionero, trazando un cuadro de pautas y responsabilidades morales.

En las doctrinas, junto a estas escuelas donde se impartía la instrucción religiosa y las primeras letras, se levantaron también talleres artesanales donde se enseñaban artes y oficios a los indios que les pudieran servir para obras que fueran necesarias en las doctrinas o en las parroquias, así como para solucionar y cubrir las necesidades de la

³³⁵ Cf.: *Ibidem*, p. 116.

³³⁶ Cf.: DURÁN, Juan Guillermo: *Monumenta Catechetica hispanoamericana (siglos XVI-XVIII)*, Buenos Aires, Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Católica Argentina, 1984, pp. 54-56.

³³⁷ Cf.: DURÁN, Juan Guillermo: "El Tercero Catecismo como medio de transmisión de la fe", en PEREÑA VICENTE, Luciano (dir.): *Inculturación del indio*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 1988, pp.143-178.

comunidad³³⁸. Tales enseñanzas incluían el desempeño de diferentes ocupaciones que podían ser útiles en la vida diaria de los indios: sastres, zapateros, silleros, carpinteros, pintores, bordadores, canteros, herreros, tejedores, fabricantes de campanas.

El franciscano flamenco Ricke, a mediados del s. XVI, estableció en Quito, junto a un colegio de humanidades, una escuela en la que se enseñaba a los indios estos oficios³³⁹. También se sabe que los primeros agustinos que pasaron al Perú trajeron instrucciones para fundar escuelas, en las que, además de enseñar a los indios a leer y escribir, enseñaron oficios y artes plásticas como platería, carpintería y otros. Con la enseñanza de estos oficios, los religiosos trataron de despertar y afianzar en los nativos el interés por el trabajo como parte de su promoción como seres humanos.

Otras de las fundaciones realizadas por los misioneros, en ocasiones junto con la colaboración de la Corona, a nivel institucional, fueron aquellas dedicadas a la beneficencia y asistencia social³⁴⁰. Estos centros nacieron de la necesidad de socorrer a los españoles pobres, a mestizos y a infinidad de indios que vivían en la mayor indigencia. Unos y otros encontraban en los conventos alivio a sus necesidades.

El medio más habitual de auxiliar las necesidades de los indios fue la institución de hospitales. En ellos se prestaba a los enfermos los cuidados corporales y espirituales precisos. Al mismo tiempo, estos centros benéficos eran incentivos importantes de conversión. Y, en algunos de ellos, también se recoge la necesidad de cuidar de la instrucción de los indios allí recogidos. Así, Jerónimo de Loayza, en una carta que dirige al Consejo de Indias, fechada en la Ciudad de los Reyes el 24 de julio de 1549 habla de que fray Pedro de Ulloa se dirigió a España el 23 de febrero del mismo año y, que con él escribió respecto del hospital y escuela que se estaban haciendo en Los Reyes. El 12 de enero de 1550 el Arzobispo dio las Ordenanzas del hospital, y en ellas se trataba del cuidado que se había de tener de “los hijos de los caciques y principales, y otros indios que en él se han de criar, así para ser enseñados en las cosas de nuestra santa fe católica, como para doctrinarlos e leer y escribir y en otras buenas costumbres; porque en la dicha casa se a de hazer un cuarto apartado, donde los dichos hijos de los caciques y otros indios tengan aposento por sí, a manera de colegio o escuela, donde, como dicho es, sean doctrinados y se aposenten...”³⁴¹.

De todas estas características, referentes a la educación de los indios, podemos extraer que ésta fue una parte fundamental en la formación de una nueva sociedad en el Nuevo Mundo, siempre a imagen y semejanza de la que existía en la metrópoli. Las opiniones con respecto a si esta forma de educar fue la más acertada o no, vislumbran el posicionamiento de unos y otros con respecto a la labor pedagógica de los españoles en Indias. Para acercarnos a un juicio justo con respecto a esta temática es importante no olvidarnos que siempre lo hemos de hacer desde el contexto histórico, político, económico, cultural y social en el que se encontraba enmarcada la España del s. XVI, pues de no hacerlo así, se corre el peligro de caer en valoraciones sesgadas y alejadas de la verdadera realidad sobre la que se opina.

Situándonos en el siglo XVI, el padre José de Acosta defendió en 1589 la necesidad de fundar escuelas elementales, porque veía en la educación de la infancia y

³³⁸ Cf.: HERAS, Julián: *Aporte de los franciscanos a la evangelización del Perú*, p. 113; MALAGA MEDINA, Alejandro: *Evangelización del Perú: s. XVI*, p. 152.

³³⁹ Cf.: MALAGA MEDINA, Alejandro: *Evangelización del Perú: s. XVI*, p. 152.

³⁴⁰ Cf.: ARMAS MEDINA, Fernando de: *Cristianización del Perú (1532-1600)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1953, pp. 402-411.

³⁴¹ Cf.: ANGULO, Domingo “Las ordenanzas del hospital de Santa Ana”, *Revista del Archivo Nacional*, Lima, Librería e Imprenta Gil, t. 11, entrega 1(1938), p. 139.

la juventud un medio para que los nativos se convirtieran en verdaderos hombres. Sin embargo, existieron personas que se mostraron en contra de la educación de los indios, por considerar que el darles la oportunidad de formarse supondría la pérdida de control sobre los mismos. La verdadera polémica saltó cuando se pensó en dar a los indios una instrucción superior a la que se impartía en las escuelas elementales, que les permitiera salir de su inferioridad y asumir funciones directoras en la nueva sociedad colonial. Los que se oponían a ello, no dudaban de la capacidad de los indígenas, sino que creían que para gobernar a los indios con poco esfuerzo lo mejor era dejarlos en una cultura mínima, la necesaria para que fuesen buenos cristianos y obedientes vasallos de la Corona castellana. Darles una mayor instrucción, que les permitiera acceder a cargos de responsabilidad en el gobierno de la colonia, era según los detractores, acelerar el momento de la emancipación total.

Ya en la época contemporánea, algunos historiadores opinan que la educación de los indios constituyó un proceso de signo positivo, significó una superación y un progreso respecto a la situación anterior en la que vivían los neófitos. Otros historiadores, asumen una posición crítica frente a la forma de educar, donde el eje vertebrador y conductor de la misma, la doctrina cristiana, configuró un proceso de destrucción de la religiosidad indígena. Para éstos la evangelización resultó un proceso ético e históricamente injustificable, por los daños que ocasionó a las culturas aborígenes. Sin duda alguna, la conversión de los indígenas supuso el destierro de ciertos elementos indígenas discordantes con la religión católica, pero también la asimilación de otros componentes indígenas que sí eran compatibles y provechosos para la enseñanza del cristianismo y, para vivir en buena policía. Lamentablemente, estos postulantes, también se olvidan que la asociación de la evangelización con la instrucción de los indígenas en otros conocimientos como fueron las primeras letras, el cálculo, la música o la enseñanza de artes y oficios permitieron la promoción humana, social y cultural de los mismos.

Por otro lado, para comprender las acciones de los españoles en Indias desde el punto de vista cultural, se hace necesario conocer la concepción de los españoles con respecto a los indios, así como las pretensiones de los mismos en la labor educativa para y con ellos. Pensaban en todo momento que los indígenas se encontraban inmersos en un estado evolutivo inferior, primitivo y bárbaro. La evangelización fue el medio que ellos consideraron más correcto y adecuado para sacarlos de esa situación, en coherencia con los principios que regían y caracterizaban su cultura. Los indios, tras la conquista, pasaron a ser súbditos de la Corona española y entraron a formar parte de una cultura donde los preceptos de la fe cristiana gobernaban la vida de los españoles. Por este motivo, la doctrina cristiana se convirtió en el núcleo central de la educación y vida de los indios y, para su difusión e implantación entre los neófitos, fue preciso excluir todo aquello que perjudicara a la propagación de la misma, asimismo como recoger y asimilar todo lo de válido que había en ella, produciéndose así un intercambio y un préstamo mutuo de elementos culturales entre españoles e incas, que dieron lugar a un mestizaje no solo racial sino también cultural.

En definitiva, como hemos podido ver, la conversión de los naturales llevaba aparejada la acción educativa de los mismos. Esta labor pedagógica abarcó no sólo la enseñanza de la doctrina cristiana a los indios, sino también la instrucción de las nociones elementales de la lectura, escritura, el cálculo, la música, las artes y oficios, como enseñanzas complementarias a la evangelización de los indios. Los preceptos cristianos regían la marcha y el contenido de estos otros conocimientos, permitiendo todos en su conjunto la promoción moral, religiosa, cívica e intelectual de los naturales.

Para la impartición de tales elementos se erigieron las escuelas llamadas elementales o de primeras letras, regentadas en su mayoría por los religiosos, convertidos así también en maestros, mandadas erigir por los monarcas y apoyadas por las autoridades civiles y eclesiásticas establecidas en el Perú. El funcionamiento de estas instituciones y las acciones en ellas desempeñadas son una muestra más para valorar el trabajo de muchos españoles en el virreinato peruano, pues el desarrollo de esta labor no fue nada fácil si tenemos en cuenta que sus destinatarios pertenecían a una cultura distinta a la española donde no existía una religión monoteísta ni tampoco la práctica de la escritura, la tradición de la lectura ni el uso de la lengua castellana. Por ello, es de gran valor esta labor educativa, porque en el desarrollo de la misma fue necesaria la aplicación de adaptaciones pedagógicas y la elaboración de materiales que requerían de una determinada metodología y recursos didácticos acomodados a la población a la que se quería enseñar. En la capacidad y desarrollo de estos ajustes y medidas encontramos el gran esfuerzo y trabajo de los encargados de esta labor educativa.

2.1.2.2.2.- La educación cívica

Como bien he señalado en líneas anteriores, junto a la enseñanza de la doctrina cristiana y de las primeras letras los misioneros también se preocuparon por la educación cívica de los indios, a lo que ellos llamaban entonces, vivir en buena *policía*, o lo que era lo mismo, vivir de acuerdo a los usos y costumbres españolas, las cuales a su vez eran coherentes con los preceptos de la fe cristiana. La civilización, educación y evangelización fueron tres acciones que se llevaron a cabo de forma conjunta y paralela, aunque era la tercera la que marcaba el ritmo y las instrucciones de lo que se había de hacer en los otros dos campos. En la práctica fueron tres procesos complementarios que se fueron haciendo de forma simultánea, pues el indio necesitaba primero ser hombre para ser cristiano y poder ser educado. Era la religión católica la que marcaba las pautas de cómo llegar a ser un buen hombre.

Muchas personalidades de la época, civiles y eclesiásticas, como el jesuita José de Acosta, consideraron civilizar a los indios como un requisito para poder recibir la doctrina cristiana, convirtiéndose tal proceso en una condición previa para cristianizarlos³⁴². Así, según la concepción de la Iglesia misionera, tenían primero que aprender a vivir como hombres, según el concepto europeo de hombre civilizado, antes de evangelizarlos e instruirlos. De esta manera, se podría conseguir la cristianización integral de los neófitos. Por tanto, se comprendió por cristianización, no solo enseñar la doctrina cristiana sino también hacer cristianos a los nativos y, que éstos, se comportaran como tales.

La civilización del indio se originó de dos maneras distintas³⁴³: la primera se produjo debido a la absorción de la sociedad indígena por la española, en la que el indio adopta un papel pasivo, en el sentido de que fue civilizándose por el hecho de tener que acatar las leyes emanadas de la metrópoli o de las autoridades locales; mientras que, el segundo tipo de civilización presenta un carácter dinámico, en el sentido de que los civilizadores se esforzaron directa y expresamente por civilizar al indio. La concentración de los indios en poblados, la educación de los hijos de la nobleza local, la alfabetización de los hijos de los plebeyos, el aprendizaje y perfeccionamiento de nuevas técnicas agrícolas, la enseñanza de artes y oficios, son un ejemplo de este sistema de civilización.

³⁴² Idea que recoge Borges de otros autores, entre ellos el Padre José de Acosta (Cf.: BORGES, Pedro: *Misión y civilización en América*, Madrid, Alhambra, 1987).

³⁴³ Cf.: BORGES, Pedro: *Misión y civilización en América*, pp. 3-4.

Los civilizadores directos de los nativos, es decir quienes consciente y expresamente procuraron poner los medios y crear las condiciones para que los indígenas llegaran a formar parte del mundo civilizado fueron: la Corona española, sus representantes en América, los misioneros, y los colaboradores de unos y de otros³⁴⁴.

La Corona española y sus órganos de gobierno, entre los que destaca el Consejo de Indias, ejercieron de directores supremos en la civilización de los indios, puesto que de ellos emanaban las prescripciones que se habían de cumplir al respecto. Las autoridades americanas, virreyes, gobernadores, Audiencias, colaboraron en la civilización de los naturales, en cuanto ejecutores de las normas reales impartidas a éstos desde la metrópoli, y además, como realizadores de iniciativas propias que consideraban incluidas dentro de las facultades de su oficio.

Pero el civilizador por antonomasia fue el misionero, por la razón de que fue quien estuvo en contacto directo y constante con el indio, intentando llevar a cabo esa labor de educación cívica y cristiana. El misionero-civilizador fue en general un hombre culto, aunque también es cierto, salvo excepciones, que no fue tampoco una persona excepcionalmente cultivada dentro del mundo eclesiástico, ya que no se consideraban necesarios grandes conocimientos para evangelizar y civilizar pueblos de un nivel cultural inferior. Las condiciones fundamentales impuestas tanto por los superiores de las órdenes como por la Corona se basaban en que el misionero fuera un hombre de vida ordenada y, en la voluntariedad de éste para ejercer su ministerio.

A diferencia de lo que sucedió en su tarea de evangelizador, en su cometido de civilizador, el misionero gozó de una cierta libertad de iniciativa, ya que algunas ideas civilizadoras (la misma necesidad de civilizar al indio, ordenación de la vida de los indios, creación de colegios, etc) partieron de sus propias decisiones, inspiradas en sus enseñanzas acumuladas a base de experiencias propias o las cultivadas por otros hermanos de hábito, aunque con el tiempo, muchas de ellas pasaron a ser reguladas y controladas por la legislación oficial.

La conducta civilizadora de los misioneros se asentaba en el principio de insertar al indio en un nuevo orden de cosas, pero respetando, e incluso copiando, fomentando y perfeccionando los aspectos más positivos de la civilización indígena, siempre que no fueran en contra de la religión católica³⁴⁵. La concentración de los indios en poblados, la implantación de la monogamia donde se practicaba lo contrario, la enseñanza de nuevas técnicas agrícolas a los pueblos recolectores, la introducción de la costumbre de vestirse entre tribus que practicaban el desnudismo, son otros tantos ejemplos de innovaciones aportadas por los misioneros-civilizadores. El sistema de gobierno basado en los cacicazgos, la educación especial de los hijos de la nobleza, las danzas indígenas, la afición de los indios por la música y su gusto por las manifestaciones religiosas externas fueron otras tantas costumbres prehispánicas que los civilizadores respetaron, copiaron y fomentaron, siempre procediendo a la depuración de las connotaciones paganas que pudieran contener.

Se trataba pues de construir un tipo mixto de civilización, lo cual dependía del grado de similitud existente entre la cultura española y la indígena, puesto que había tribus o poblaciones más adelantadas como la inca que permitía hacer tal grado de acomodación, pero había otras más atrasadas que obligaban a empezar desde un inicio el proceso de civilización, conforme a los preceptos españoles.

³⁴⁴ Cf.: *Ibidem*, pp. 13-18; RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda.: “Ejemplos de Pedagogía popular en los primeros siglos de la presencia española en América”, en *Educación popular*, t. I, Santa Cruz de Tenerife, Universidad de la Laguna, 1998, pp. 68-69.

³⁴⁵ Cf.: BORGES, Pedro: *Misión y civilización en América*, pp. 14-18.

Acosta establecía en 1589 y 1590³⁴⁶ el principio fundamental de que había que enseñar a los indios paulatinamente las costumbres cristianas y la forma de vida de los españoles. Con ello, se refiere a evitar la imposición de leyes tajantes e indiscriminadas que no lograrían más que generar el odio de los nativos y colocar a éstos en una situación ambigua, consistente en abandonar su tradicional modo de vivir sin por ello adoptar el nuevo. La regla consistía en dar tiempo al tiempo. Dentro de ese principio básico, el jesuita reconoce la necesidad de suprimir las supersticiones, las costumbres contrarias al cristianismo y los hábitos fieros, transformándolos con habilidad y destreza en otros similares pero de signo contrario. Al mismo tiempo, propugnaba la conveniencia de conservarles a los indígenas todo aquello que fuera propio de ellos con tal de que no sea contrario a la razón. Además, estas costumbres e instituciones indígenas conservables se complementarían con las españolas.

La civilización que los misioneros y civiles trataron de enseñar a los indios fue la española, la única que ellos conocían, y por tanto, identificaban como la más correcta. La pretensión de esa civilización consistió en la consecución de una serie de usos y costumbres que conformarían la modelación social, individual, familiar y económico-laboral³⁴⁷ de los nativos, de manera que gran parte de esos aspectos formaban parte o bien de la legislación española o bien de la moral cristiana.

En la dimensión social se pretendía sobre todo que los indios viviesen en poblaciones, objetivo que se consiguió hacer realidad a través del establecimiento de las reducciones. Esa concentración de personas en un determinado territorio se consideraba un requisito mínimo, y al mismo tiempo imprescindible, para sentar las bases de todo el restante y prolongado proceso de civilización, exigido por la naturaleza misma de la vida en sociedad. Un aspecto de esta vida en poblados al que se le suele prestar una atención especial es el del gobierno municipal de las aldeas, al que se le considera como importante factor de civilización, dentro de lo que es la vida en comunidad.

La modelación personal o familiar consistía en el aseo personal y domiciliario; en la costumbre de estar vestidos; en la vivienda propia y unifamiliar; en la separación de sexos y personas para dormir y en la utilización de camas para este fin; en la costumbre de rezar al acostarse y levantarse, así como antes de tomar alimentos; en el amor mutuo de los esposos; en la práctica de la monogamia y en no contraer matrimonio entre consanguíneos y afines; en la preocupación por la educación de los hijos; en el bautismo de los hijos; en el respeto a los mayores, autoridades, a los principios del cristianismo, a los eclesiásticos, cruces, iglesias e imágenes; en la renuncia a la idolatría, en el abandono de las borracheras y la práctica de la antropofagia; en la asistencia a la iglesia los domingos y días festivos; en el respeto a la vida, etc.

Esta modelación individual y familiar era inherente a la enseñanza del cristianismo. En este sentido, las borracheras fueron una especie de obsesión para los misioneros, ya que las consideraban no sólo como un pecado sino una pérdida momentánea de la razón que conducía a realizar una serie de actos moralmente inaceptables, como crímenes, venganzas, excesos sexuales, es decir, prácticas que degradaban al hombre por completo. Por esta razón, la Corona y los Concilios se preocuparon mucho de este problema y procuraron desarraigarlo. El vestido también jugaba un papel importante, con el fin de que los indios cubrieran su desnudez, ya que ésta era contraria a la doctrina cristiana y, por otro lado, una práctica muy extendida entre los indígenas. El uso de la monogamia, en cuanto a la modelación familiar,

³⁴⁶ Cf.: *Ibidem*, p. 74.

³⁴⁷ Cf.: *Ibidem*, pp. 174-225; MALAGA MEDINA, Alejandro: *Evangelización del Perú: s. XVI*, Lima, Nuevo Mundo, 1992, pp. 136-152.

tuvieron que trabajarla mucho, ya que los indios se oponían a la misma por tres razones fundamentales: por el placer, por la conveniencia y por el prestigio. Defendían la poligamia no sólo por el placer sino también por la conveniencia de tener muchos hijos para cuando estuvieran viejos. Si tenían varias mujeres era por seguridad, por si moría alguna y, también por atención. Otra de las razones de la práctica de la poligamia radicaba en la prestancia que la posesión de varias mujeres daba al esposo, sobre todo entre los caciques y curacas.

En el plano económico-laboral se trató de fomentar la recta administración de los bienes propios, la práctica del comercio, la guarda de las herramientas, el dominio de las labores domésticas por parte de las mujeres, el respeto a la propiedad privada, el ganarse el sustento por medio del trabajo, la enseñanza de nuevas técnicas agrícolas y ganaderas y, el cultivo de diversas artes y oficios en el caso de los varones. Entre los hombres de las altas culturas de América, estos últimos hábitos fueron simplemente complementarios, pues estos pueblos tenían ya desarrollados sus propios sistemas de cultivos y practicaban a la perfección algunas artes y oficios. De aquí, que la labor de los misioneros en cuanto a tales prácticas fuera perfeccionarlas o simplemente enseñarles lo que no conocían. Tal es el caso del Perú, en cuyo territorio se encontraba la agricultura y ganadería más adelantada en el Nuevo Mundo, así como algunas artes y oficios que habían alcanzado un gran nivel de desarrollo: la orfebrería, la textilería, la cerámica, etc. Practicaron con ellos artes y oficios como la carpintería, la albañilería, zapatería, platería, sastrería y otros. Los misioneros no eran especialistas en agricultura y oficios. Sin embargo, tenían algunos conocimientos en estos campos, ya que muchos procedían de zonas y regiones rurales y, por lo tanto, conocían de tales técnicas agrícolas y de diversas labores manuales o artesanales. Los misioneros enseñaron la agricultura, pero respetaron las otras actividades a las que se dedicaban los indios, como la pesca y la caza. El misionero, en el proceso civilizador referente al campo económico-laboral, enseñó al indio lo que éste no sabía y respetó los conocimientos que tenía en otras actividades.

Con esta intensa labor civilizadora, los misioneros consiguieron crear en los neófitos la predisposición necesaria para el recibimiento de los sacramentos, la enseñanza de los preceptos de la fe cristiana, de las primeras letras y de artes y oficios. A través de ella, lograron que los naturales mejoraran su formación y comportamientos, de acuerdo a la civilización española. Tales acciones caracterizaron y formaron parte del proceso educativo que los misioneros, convertidos ahora en civilizadores, además de religiosos, desarrollaron con los naturales del Perú. Se trató de un trabajo no exento de grandes dificultades, como anteriormente ya señalaba, dado que la cultura a la que se pretendía evangelizar, instruir y civilizar era muy diferente de la española y, tenía unos hábitos y prácticas muy arraigadas, difíciles de cambiar o sustituir. Algunos de sus usos y costumbres fue preciso eliminarlos, por ser contrarios a los preceptos de la fe cristiana, pero otros se respetaron y perfeccionaron, dándose por tanto, un cierto intercambio cultural. Los misioneros con valor, esfuerzo y paciencia consiguieron mejorar el nivel humano, cultural, social, familiar, económico y laboral a través de la educación cívica que les hacía ser hombres al estilo español, les alejaba de ciertas costumbres revestidas de un cierto nivel de barbarie y, les ponía directamente en contacto con la cultura occidental europea.

2.1.2.2.3.- La metodología, los recursos y los materiales de enseñanza

La predicación, la catequesis y la enseñanza de las primeras letras planteaban un problema al maestro de la doctrina, y que no era otra que, la adaptación y acomodación

de sus contenidos a la idiosincrasia espiritual y cultural del indígena. Para ello, debía tener un conocimiento etnográfico³⁴⁸ suficiente acerca de todo aquello que formara parte de la vida de los naturales. Para paliar estas carencias procuraron obtener información acerca de sus costumbres, creencias, usos, las cuales aparecen muy bien relatadas y descritas en las Crónicas de Indias³⁴⁹.

A partir de ese conocimiento, los misioneros identificaron en los indios una serie de valores y antivalores³⁵⁰, que se centraron sobre todo en aquellos que tenían que ver con las creencias y prácticas religiosas, las cuales a su vez abarcaban otras dimensiones de la vida -forma de convivir, concepción del matrimonio, moral, etc-, como puntos de vital importancia para poder enseñarles su fe. Entre los valores encontraron: el profundo sentimiento de religiosidad y la creencia de un dios superior y creador, Viracocha; una ética que incluía su buena disposición para salvarse; concepciones de pobreza, humildad y obediencia; falta de codicia y ambición; así como valores intelectuales y artísticos. Otros usos como el politeísmo, los sacrificios humanos y la poligamia, entre otros, fueron considerados como antivalores por su contraposición a la religión cristiana.

A partir del reconocimiento de todos estos factores, los misioneros trataron de eliminar los que a ellos les parecían perjudiciales, en coherencia con los principios de la fe católica y formas de vida que ellos conocían y consideraban adecuados, y asimilaron sus buenas costumbres, adaptándolas a su vez a lo fijado por la religión católica. De manera que se puede decir, que los misioneros asumieron los valores religiosos, éticos, intelectuales y artísticos, diversos usos y costumbres, y símbolos de los indígenas, lo cual podría llevar a afirmar que la primera evangelización no consistió en una total aculturación sino en una inculturación³⁵¹. Así, una ejemplificación de ese aprovechamiento de valores indígenas se muestra en la asimilación por parte de los misioneros de varios de los términos con los que los naturales asignaban a Dios³⁵², su lengua, sus cantos, sus danzas, sus teatros, sus procesiones, su culto al aire libre y, a ellos mismos (ayudaron en la traducción de catecismos, a predicar el Evangelio), aunque todo ello purificado y adaptado a los principios de la religión católica.

Una vez que el misionero iba conociendo al indígena y su entorno, así como la forma que éste tenía de desenvolverse en el mismo, era el momento de enseñar la fe de una forma adecuada y adaptada a la idiosincrasia del indio, lo cual a su vez revestía un alto grado de dificultad. El misionero, ya contaba con sus herramientas de trabajo principales: la doctrina a transmitir y el conocimiento de sus destinatarios. Habiendo ahondado previamente en la psicología indígena, a través de sus manifestaciones de orden intelectual, moral y religioso, el misionero estaba preparado para saber cómo debía comportarse con él, y enseñarle su doctrina³⁵³.

³⁴⁸ Cf.: CORTÉS, Justino: "La primera evangelización, medio de inculturación indígena", en PEREÑA VICENTE, Luciano (dir.): *Inculturación del indio*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 1988, pp. 21-81.

³⁴⁹ Cf.: ACOSTA, José de: *Historia natural y moral de las Indias*, Edición de José Alcina Franch, Madrid, Historia 16, 1987 (Crónicas de América, 34); CIEZA, Pedro de: *Descubrimiento y conquista del Perú*. Edición de Carmelo Sáenz de Santa María. Madrid, Historia 16, 1986 (Crónicas de América, 17); CIEZA DE LEÓN, P.: *La Crónica del Perú*. Edición de Manuel Ballesteros Gaibrois, Madrid, Historia 16, 1984 (Crónicas de América, 4); ONDEGARDO, Polo de: *El mundo de los incas*. Edición de Laura González y Alicia Alonso, Madrid, Historia 16, 1990 (Crónicas de América, 58).

³⁵⁰ Cf.: CORTÉS, Justino: "La primera evangelización como medio de inculturación indígena", pp.25-39.

³⁵¹ Cf.: *Ibidem*, pp. 20-81.

³⁵² Cf.: TORMO, Leandro: "Lenguaje y evangelización del indio", en PEREÑA VICENTE, Luciano (dir.): *Inculturación del indio*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 1988, pp.263-307.

³⁵³ Cf.: BORGES, Pedro: *Métodos misionales en la cristianización de América*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Departamento de Misionología Española, 1960, pp. 73-94.

Puesto que se trataba de proponer a los indios unos nuevos conocimientos, para su aceptación, el primer paso que a este respecto había que dar consistía en que los misioneros trabajasen por captar de antemano la benevolencia de aquellos a quienes iban a adoctrinar³⁵⁴. Este método iba encaminado a generar en el alma de los indios una disposición interna para escuchar atenta y favorablemente las palabras del misionero. Esta disposición no representaba más que un paso inicial en el camino hacia el cristianismo. Se trataba de mostrar simpatía y buenas intenciones, con la finalidad de captar la confianza y el interés de los neófitos. A la hora de transmitir el contenido de la doctrina había que hacerlo con suavidad y sumo cuidado. Esta religión exigía a los indios un nivel cognoscitivo elevado, puesto que se caracterizaba por un alto nivel de abstracción a la que ellos no estaban acostumbrados. De aquí, que la doctrina había que adaptarla a la capacidad intelectual de los oyentes, cuidando al mismo tiempo de no restringir el verdadero sentido que se quería impartir a través de ella.

Había que enseñarles los contenidos poco a poco, de forma gradual y acompañados de una constante repetición. El lenguaje que se debía utilizar tenía que ser llano, sencillo, claro, breve y, con argumentos que llamaran la atención de los indios, exponiendo ejemplos pertenecientes a la propia experiencia o los que se encuentran en la Sagrada Escritura³⁵⁵.

Era necesario que el misionero hiciera un gran y correcto uso de los recursos oratorios³⁵⁶, a través de los cuales moviera la voluntad de los indios a creer aquello que les estaba transmitiendo, mediante exhortaciones que impregnaban temor, amenazas de castigos, aquellas que incitaban al afecto, etc. El uso de los argumentos y ejemplificaciones³⁵⁷ a través de los cuales el misionero se pudiera valer para enseñar la fe cristiana eran muy importantes, ya que de ellos en gran parte dependía el mayor o menor éxito de la asimilación de su predicación en los indios. Se trataba de convencer a los naturales³⁵⁸, mediante una serie de razones, de las ventajas que subyacían a la nueva religión, contrastándola con la que ellos practicaban, a la cual se referían en sentido peyorativo y ridículo, haciéndoles entender que muchos de los ritos por ellos practicados eran producto del demonio y de su maldad.

En contraposición, se les presentaba a un Dios católico con toda una serie de atributos que resultaban de gran atractivo al indígena: bueno, grandioso, Creador de todo, bondadoso, piadoso, todopoderoso, etc. En definitiva, se trataba de mostrar a un Dios que conduce el mundo, que interviene en todos los órdenes de la naturaleza y de modo especial en la vida humana, dispensando toda clase de recursos y bienes. Además, también hay que tener en cuenta que, el indígena se sentía subyugado ante todo lo que fuera misterioso o encerrase cierto sentido de grandeza, y es aquí, precisamente donde se encuentra una de las razones para presentar al Dios de los cristianos como un ser revestido de las más excelentes cualidades.

Con toda esta metodología y estrategias se pretendía que el indio llegado un momento se cuestionase la legitimidad de su pasado religioso y se acercara a los preceptos de la nueva religión. Para ello, había que mostrarles la nueva religión y persuadirles para que abandonasen sus usos, costumbres y ritos idolátricos. La mejor

³⁵⁴ Cf.: *Ibidem*, pp. 94-138.

³⁵⁵ Cf.: BACIERO, Carlos: "Acosta y el catecismo limense: una nueva pedagogía", en PEREÑA VICENTE, Luciano (dir.): *Inculturación del indio*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 1988, pp. 208-220.

³⁵⁶ Cf.: *Ibidem*.

³⁵⁷ Cf.: DURÁN, Juan Guillermo: "El Tercero Catecismo como medio de transmisión de la fe", en PEREÑA VICENTE, Luciano: *Inculturación del indio*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 1988, pp. 135-142.

³⁵⁸ Cf.: *Ibidem*.

manera de efectuar esta táctica no era la de imponerles las nuevas prácticas y formas de vida, sino la de ofrecerles una adecuada argumentación que les llevara a refutar sus antiguas tradiciones y a abrazar los nuevos principios.

Otros de los medios de los que se valieron los misioneros fue de todo aquello que contribuyese a dar a la religión belleza y atractivo externos, a los que tan aficionados eran los indios³⁵⁹. Para ello, los misioneros se encargaron de celebrar la misa y las procesiones con gran solemnidad y festejo, acompañada de cantos y música, a los que eran tan propensos los indios. Pero en este caso, todos estos medios estaban adaptados a los principios de la nueva religión, y en ellos por lo tanto, se transmitió a los indios una concepción distinta de las festividades, en las que había que gozar de la celebración con moderación y sin cometer atropellos como borracheras, libertinaje sexual, etc.

A pesar de los esfuerzos realizados por los misioneros para que los indios asimilasen la nueva doctrina, es un hecho pensar que el cristianismo se presentaba ante los indios con los caracteres precisamente de un sistema difícil. La religión cristiana tenía duras exigencias. En el caso de los indios, éstas aumentaban su grado. Por reseñar sólo las más principales, señalo el vivo contraste que venía a establecerse entre algunos de sus preceptos y determinadas costumbres arraigadas de los indígenas: a la multiplicidad de dioses se oponía un absoluto monoteísmo; contra su hábito de embriagarse exigía una prudente templanza; a las amplias libertades de los nativos en materia de relaciones sexuales se contraponía la delicadísima virtud de la castidad; contra la pluralidad de mujeres en el matrimonio se exigía la más absoluta monogamia. En estos y otros aspectos, el cristianismo predicaba lo contrario precisamente de lo que hacían los indios. Aún así, fueron muchos los misioneros, como el jesuita José de Acosta³⁶⁰, que lucharon por conseguir que los indios aprendiesen de una forma adecuada y bien asentada los principios de la fe católica y abandonasen sus antiguos usos idolátricos.

Para ello se enfrentaron a la diversidad de lugares, idiomas, razas, se esforzaron por eliminar la idolatría, por elaborar textos que sirvieran de guía en la instrucción religiosa, por evitar que los malos tratos de muchos españoles mermasen sus ganas y atracción hacía la nueva religión, etc. Sin embargo, también los hubo, sobre todo al comienzo de la colonización, que se preocuparon más por la extracción de beneficios y riquezas a costa del trabajo y sudor de los indios que por enseñar y encontrar los medios adecuados para instruir adecuadamente a los indios en la doctrina³⁶¹. La existencia de estos religiosos movidos por grandes deseos de avaricia es innegable, pero al mismo tiempo es de justicia aclarar y precisar que ellos no constituyeron una mayoría ni

³⁵⁹ Cf.: BORGES, Pedro: *Métodos misionales en la cristianización de América*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Departamento de Misionología Española, 1960, pp. 161-172.

³⁶⁰ Cf.: ACOSTA, José de: *De Procuranda Indorum Salute: Pacificación y colonización*. Edición de Luciano Pereña (dir.). Estudio preliminar de Luciano Pereña, t. 1, Madrid, CSIC, 1984 (Corpus Hispanorum de Pace, vol. XXI); ACOSTA, José de: *De Procuranda Indorum Salute. Educación y Evangelización*. Edición de Luciano Pereña (dir.), t. 2, Madrid, CSIC, 1987 (Corpus Hispanorum de Pace, vol. XXIV).

³⁶¹ Cf.: AGI: Lima 300. *Cartas y expedientes: arzobispos de Lima, 1549-1609*; COMAS, Juan: "La cristianización y educación del indio desde 1492 hasta nuestros días", *América Indígena*, México, Instituto Indigenista Interamericano, n° 3 (1951), pp. 220-224; EGUIGUREN, Luis Antonio: *La Universidad en el s. XVI*, vol.1, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1951, p. 80; DAMMERT BELLIDO, José: *El clero diocesano en el Perú del s. XVI*, Lima, Instituto Bartolomé de las Casas, 1996, p. 148; LOHMANN VILLENA, Guillermo (ed.): *Gobierno del Perú (1567)*, París-Lima, Ministère des Affaires Etrangères, 1967, p. 116-119; MUÑOZ, Fanni: "Apuntes sobre el proceso de conversión indígena", en MANRIQUE, Nelson: *500 años después ¿el fin de la historia?*, Lima, Escuela para el Desarrollo, 1992, pp. 138-139; QUIROGA, Pedro de: *Coloquios de la verdad*, Valladolid, Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1992.

tampoco representaron una actitud generalizada en el grupo de religiosos que se decidieron y aventuraron a partir a las Indias.

Otra dificultad añadida al trabajo de los misioneros con los indios fue el lenguaje, el cual supuso una limitación a la hora de enseñar la doctrina cristiana a los naturales. Los religiosos se tuvieron que enfrentar a un auténtico mosaico lingüístico propio de las diferentes culturas que habitaban en el Perú antes de la llegada de los incas. Los reyes incas trataron de minorizar esa diversificación lingüística, tras sus conquistas, estableciendo el quechua como la lengua oficial, aunque a pesar de ello siguieron subsistiendo otros muchos dialectos dentro del vasto territorio que ocupaba el imperio del Tahuantinsuyu. Esa medida unificadora benefició en parte a los misioneros, ya que el quechua se convirtió en la lengua oficial dentro de los extensos territorios peruanos. Aún así, el quechua era un idioma muy diferente al castellano y completamente desconocido para los religiosos, lo que les obligaba a la adopción de diferentes estrategias para poderse comunicar con los naturales y, para que la evangelización fuera efectiva entre los indios. En el desarrollo de tales medidas podemos distinguir tres etapas que nos indican la forma en la que los misioneros se comunicaban con los indígenas³⁶²: la predicación muda o sin palabras, la predicación pictoideográfica y la predicación en lengua indígena.

Es preciso señalar que hay pocos estudios sobre el lenguaje misional utilizado específicamente en el territorio peruano, ya que los estudios referidos a esta temática se centran sobre todo en México, haciendo extensibles sus características a otras altas culturas como fue la inca.

Con respecto a la primera etapa, llamada de predicación muda o sin palabras, se caracteriza por la ausencia total de un lenguaje común que llevó a la palabra gesto, que incluía un conjunto de señas y recursos mímicos más o menos convencional, destinados a transmitir el mensaje revelado. Esta forma inicial de comunicación con los indios no fue inventada en primer término por los misioneros, sino por los descubridores y conquistadores, que fueron los primeros en enfrentarse con la dificultad idiomática. En estas condiciones, donde no se sabía la lengua, la instrucción religiosa fue muy rudimentaria, se reducía a enseñarles las primeras oraciones y verdades de fe. Al principio, generalmente, les enseñaban en latín las oraciones, lo demás que podían por señas, y por medio de imágenes, el crucifijo, la Virgen, haciéndoles reflexionar sobre ellas.

La segunda etapa, conocida como la predicación y catequesis pictoideográficas, consistió en el uso de los pictogramas. Los primeros misioneros, al desconocer las lenguas prehispánicas, no tuvieron más remedio que recurrir a los elementos de comunicación que les ofrecía la antigua escritura de las altas culturas americanas para hacer el primer anuncio del Evangelio. Los jeroglíficos o figuras, fueron pues, este medio inicial de aquella primera catequesis. El estudio de los libros o códices nahuas que actualmente se conservan permiten distinguir la existencia de cinco clases principales de glifos: numerales (representaciones de números), calendáricos (representativos de fechas), pictográficos (representaciones de objetos o cosas), idiográficos (representativos de ideas) y fonéticos (representativos de sonidos)³⁶³.

³⁶² Cf.: DURÁN, Juan Guillermo: *Monumenta Catechetica hispanoamericana (siglos XVI-XVIII)*, Buenos Aires, Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Católica Argentina, 1984, pp.74-164; RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda: "Ejemplos de Pedagogía popular en los primeros siglos de la presencia española en América," en *Educación popular*, t.I, Santa Cruz de Tenerife, Universidad de la Laguna, 1998, pp. 65-90.

³⁶³ Cf.: DURÁN, Juan Guillermo: *Monumenta Catechetica hispanoamericana (siglos XVI-XVIII)*, p. 96.

Sin embargo, en esta segunda etapa no se trató de hacer una simple copia del sistema, sino una adaptación, realizada por los misioneros, de esos pictogramas al contenido de la revelación cristiana. Un ajuste que no resultó fácil, debido a que ese sistema de utilización de pictogramas no se acomodaba sencillamente al contenido que se quería transmitir: menos idolátrico, mentalidad con la que había sido creada ese tipo de escritura; y más abstracto, característica propia del mensaje cristiano a transmitir. Así, los misioneros crearon una nueva escritura pictoidiográfica, que respondía a las exigencias misionales.

En el vocabulario y labor misional el término *pinturas* tiene, además, otro significado que forma parte del conjunto de recursos didácticos que pusieron los misioneros en juego en su catequesis. Según las Crónicas, no sólo designaban la escritura sino también los lienzos-cuadros que los misioneros pintaron o hicieron pintar para enseñar la doctrina cristiana, convencidos de la necesidad del sugestivo lenguaje de las imágenes visuales, gran auxiliar de la memoria³⁶⁴. El uso catequístico de las pinturas pasó por tres etapas: la primera, donde se utilizaron los lienzos o cuadros explicados mediante gestos mímicos de los misioneros, que aún no sabían la lengua, o por medio de un intérprete indígena; en la segunda etapa, se valieron de pinturas en forma de escritura sobre papel, que pueden adquirir la forma de libros o códices (escritura pictoidiográfica o jeroglífica); y, la tercera etapa, que se caracterizó por la utilización de las pinturas sobre lienzos, cuadros o láminas que el mismo misionero explicaba en lengua indígena, una vez que aprendieron la misma.

De las pinturas pasaron pronto a los catecismos de imágenes. Estos catecismos pictoidiográficos nos ayudan a ponernos en contacto con los caracteres de aquella escritura inspirada en los viejos manuscritos indígenas. Una vez pintados, los catecismos adquirirían la forma de libros o códices plegados. Los especialistas que han descifrado estos catecismos, reconocen una serie de patrones o claves, dibujos y signos que nos permiten descifrar el texto pintado en algunas de las franjas o columnas horizontales que componen los folios de los códices. De todos estos catecismos, el más conocido e importante de los que se conservan es el catecismo de Pedro de Gante.

La tercera etapa de lenguaje misional es la conocida como predicación y catequesis en lengua indígena. En esta fase, los misioneros proclaman la fe cristiana en las lenguas propias de cada uno de los pueblos de aquellas tierras recién descubiertas. La urgencia de una evangelización efectiva exigía que las palabras del misionero se hicieran indias, tanto en su mente como en su expresión externa. Los antiguos gestos y señas, como las más recientes pinturas, no habían sido sino sustitutos lingüísticos, valiosos pero precarios en muchos aspectos. Y los misioneros, llegado un momento, fueron conscientes de que los indios debían entender el mensaje cristiano a ciencia cierta, tanto en sus verdades dogmáticas como en sus exigencias morales.

Para ello, fue necesario que, en primer término, los religiosos se sometieran con paciencia a la dura disciplina de un prolongado noviciado fonético, que les fue permitiendo penetrar auditivamente en aquellos extraños lenguajes. Sin embargo, a pesar de estos adelantos, los misioneros no pudieron prescindir durante muchos años, desde que llegaron a las Indias, de los intérpretes o lenguaraces³⁶⁵, jóvenes neófitos

³⁶⁴ Cf.: MESA, Juan de: "Los métodos visuales de la evangelización en el virreinato peruano", en *La evangelización del Perú: s. XVI y XVII. Actas del primer Congreso peruano de historia eclesiástica*, Arequipa, Arzobispado de Arequipa, 1990, pp. 185-216.

³⁶⁵ Cf.: ENCINAS, Diego de: *Cedulario indiano*, t. 4, Madrid, Cultura Hispánica, 1946, pp. 233-234; SOLANO, Francisco de: *El intérprete: uno de los ejes de la aculturación*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1975; SOLANO, Francisco de: *Documentos sobre política lingüística en Hispanoamérica (1492-1800)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1991, pp.39-43 y 71-72.

aventajados en la asimilación del catecismo, que por su frecuente trato con los españoles poseían cierto dominio del castellano o romance, que les facultaba para comprender las palabras del doctrinero y traducirlas al instante a la lengua de sus hermanos de raza. Sin embargo, las posibles sospechas de falta de fidelidad en esas traducciones realizadas por los intérpretes y, la urgencia de una evangelización efectiva, exigía que los misioneros aprendieran la lengua indígena. Con el tiempo, los adelantos en este aprendizaje permitieron que los misioneros pudieran asumir con más soltura los compromisos pastorales, al menos en lo que a las lenguas generales se refiere.

Dicho aprendizaje comenzó con la apropiación auditiva de los vocablos y la correspondiente familiarización con los sonidos. Al creciente manejo de la extraña fonética, siguieron los repetidos intentos de reproducir los sonidos a nivel vocal y escrito, y por último, la correcta penetración auditiva y gráfica de las voces acabó por descubrir la secreta articulación gramatical y morfológica que encadenaban los diversos elementos expresivos. Fue entonces posible la predicación espontánea y fluida.

A partir de este momento, los misioneros además de poder predicar en la lengua natural de los nativos compusieron vocabularios, artes, gramáticas. Así como, la redacción de un gran número de doctrinas cristianas, catecismos, confesionarios, sermonarios, devocionarios y vidas de santos, que enriquecieron el conjunto de medios o recursos didácticos utilizados para la evangelización y educación de los indígenas. Entre esas producciones encontramos la *Gramática o Arte de la lengua general de los Indios de los Reynos del Perú* y el *Lexicon, o Vocabulario de la lengua general del Perú* (ANEXO 1), escritos por el dominico Fray Domingo de Santo Tomás, con veinticinco capítulos referidos a la sintaxis y morfología de la lengua general de los indios del virreinato peruano, el quechua³⁶⁶.

El aprendizaje de las lenguas propias de los nativos, como solución a las deficiencias de su enseñanza, fue una decisión adoptada por las Órdenes mendicantes. La Corona, en cambio, desde la época de los Reyes Católicos manifestó una política dubitativa en cuanto a la elección del idioma que en forma oficial se debía emplear en la enseñanza del cristianismo a los indios. Pero resultaba innegable que se inclinaba a promover su conversión a base del castellano, mediante intérpretes³⁶⁷. Esta postura se explicaba a través de las siguientes razones³⁶⁸: la lengua de los indios se manifestaba incapaz de dar a entender con propiedad los misterios de la fe, pues según la opinión de muchos, las imperfecciones en este sentido eran evidentes; el manejo del castellano facilitaría la asimilación e incorporación de los indígenas a la Corona y a su rico patrimonio cultural y religioso, en igualdad de condiciones con los demás súbditos. Estas convicciones llevaron a que las Leyes de Burgos (1513)³⁶⁹ establecieran la enseñanza obligatoria del castellano en las doctrinas, repartimientos y encomiendas, con el fin primordial de contribuir a la enseñanza religiosa.

³⁶⁶ SANTO TOMÁS, Domingo de: *Gramática o Arte de la lengua general de los Indios de los Reynos del Perú*. Nuevamente compuesta, por el Maestro fray Domingo de S. Thomas, De la orden de S. Domingo, Morador en los dichos Reynos, Impreso en Valladolid por Francisco Fernández de Cordova, Impresor de la M. R., 1560; SANTO TOMÁS, Domingo de: *Lexicon, o Vocabulario de la lengua general del Perú*, compuesto por el Maestro F. Domingo de S. Thomas de la orden de S. Domingo, Impreso en Valladolid por Francisco Fernández de Cordoba, Impresor de la M.R., 1560; SANTO TOMÁS, Domingo: *La primera gramática quechua*. Edición y prólogo de José María Vargas, Quito, Instituto histórico dominicano, 1947; SANTO TOMÁS, Domingo: *Gramática o Arte de la lengua general de los indios de los reinos del Perú*. Edición y prólogo de Raúl Porras Barrenechea. Edición facsimilar, Lima, ed. del Instituto de Historia de la Facultad de Letras, 1951.

³⁶⁷ Cf.: DURÁN, Juan Guillermo: *Monumenta Catechetica hispanoamericana (siglos XVI-XVIII)*, Buenos Aires, Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Católica Argentina, 1984, p. 158.

³⁶⁸ Cf.: *Ibidem*, p. 158.

³⁶⁹ Cf.: *Ibidem*, p. 158-160.

A mediados del s. XVI, pareció a la Corte llegado el momento de que se aprendiera sistemáticamente la enseñanza del castellano, de modo que tanto los provinciales franciscanos como los dominicos y los agustinos recibieron orden, fechada en 7 de julio de 1550, de procurar “por todas las vías enseñar a los indios de esta tierra nuestra lengua castellana”³⁷⁰. Se ofrecía como argumento más convincente el de incentivar la cristianización de los indios en “nuestra lengua castellana, porque sabida ésta con más facilidad podrían ser doctrinados en las cosas del santo evangelio” y, además, adquirirían “nuestra policía y buenas costumbres”.

A lo largo del s. XVI se dieron varias recomendaciones estatales que insistían en la enseñanza del castellano. Sin embargo, y a pesar de tales prescripciones, una vez que los religiosos aprendieron las lenguas indígenas, éstos consideraron en todo momento que era mucho más efectivo, de cara a una evangelización eficaz, el uso de los idiomas nativos, resistiéndose así los maestros religiosos a distraer a sus discípulos con otras enseñanzas, a excepción de los hijos de caciques y principales, a los que sí se trató de enseñar el castellano³⁷¹. En esa defensa de evangelizar a través de las lenguas aborígenes, insiste reiteradamente el jesuita José de Acosta, que en 1588 precisa “tres cosas son necesarias en todo ministro que ha de cuidar de la salvación de las almas: integridad de vida, doctrina sana y facultad de palabra. De las cuales si falta alguna, ni él será de provecho y además pondrá su alma en grave peligro”³⁷².

La insistencia en el aprendizaje del castellano por parte de los neófitos a nivel de la legislación oficial se mantuvo hasta 1578³⁷³, año en que Felipe II, establece la obligatoriedad del aprendizaje de la lengua vernácula para todos los sacerdotes, tanto del clero regular como secular, que pasaran al Nuevo Mundo con la intención de dedicarse a la enseñanza de la fe católica. En beneficio del clero, desde 1580 se crean cátedras de lengua general en las universidades y en los colegios universitarios, a la vez que se mandaba a todos los obispos de Indias que solamente ordenaran como doctrineros a aquellos que constataran su idoneidad en lenguas aborígenes³⁷⁴. Esta insistencia en la lengua de los aborígenes fructificará positivamente, aumentando muy elocuentemente el nivel de conocimiento idiomático.

Anterior a esta decisión, ya se habían establecido cátedras de lengua indígena en conventos, catedrales, universidades, lo cual resultaba un medio indispensable que, junto con la publicación de las gramáticas y vocabularios, facilitaron el conocimiento metódico y científico de las lenguas prehispánicas, especialmente por parte del clero, tanto regular como secular. Los primeros ensayos de creación de una cátedra de la lengua general del Perú, se remontan a la época de fray Jerónimo de Loaysa, el cual establece una cátedra de quechua en la catedral que él regentaba³⁷⁵. Los jesuitas compartieron también la inquietud de Loaysa y crearon otra cátedra en su Colegio de San Pablo de Lima en 1574³⁷⁶. Estos primeros intentos fueron perfeccionados por la institución de la cátedra oficial de quechua en la Universidad de San Marcos en tiempos del virrey Toledo, y consolidada en 1580, durante el gobierno de Don Martín Enríquez

³⁷⁰ Cf.: ENCINAS, Diego de: *Cedulario indiano*, t. 4, pp. 339-340.

³⁷¹ Cf.: SOLANO, Francisco de: *Documentos sobre política lingüística en Hispanoamérica (1492-1800)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1991, p. 62.

³⁷² ACOSTA, Ioseph de: *De natura Noui Orbis libri duo et De promulgatione euangelii apud barbaros, sive De procuranda indorum salute libri sex, Salmanticae, apud Guillelmum Foquel*, 1589, fol. 404.

³⁷³ Cf.: *Ibidem*, p. 160; ENCINAS, Diego de: *Cedulario indiano*, t. 4, pp. 338-339.

³⁷⁴ Cf.: SOLANO, Francisco de: *Documentos sobre política lingüística en Hispanoamérica (1492-1800)*, p. 79.

³⁷⁵ Cf.: *Ibidem*, p. 162.

³⁷⁶ Cf.: *Ibidem*.

de Almansa³⁷⁷. En cédula a este mismo virrey, el 19 de septiembre de 1580, Felipe II asentaba definitivamente en la Universidad de Lima y en las ciudades del virreinato donde hubiere Audiencia Real, una cátedra de la lengua general de los indios³⁷⁸. Dicha cátedra fue eminentemente misional, destinada a la preparación lingüística de los doctrineros de ambos cleros, con carácter obligatorio. De manera que, se establece que aquellos que aprobaran tales estudios, mediante la realización de un examen con la consiguiente obtención de un certificado, tendrían preferencia en la ocupación de las vacantes de las doctrinas.

Por Real Cédula del 7 de julio de 1596 Felipe II escribía: “Porque se ha entendido que en la mejor y más perfecta lengua de los indios no se puede explicar bien ni con propiedad los misterios de la fe, sino con grandes ábsonos y imperfecciones; y que, aunque están fundadas cátedras donde sean enseñados los sacerdotes que hubieren de doctrinar a los indios, no es remedio bastante, por ser grande la variedad de las lenguas; y que lo sería introducir la lengua castellana, como la más común y capaz, os mando que con la mejor orden que se pudiere y que a los indios sea de menos molestia y sin costa suya, hagáis poner maestros para los que voluntariamente quisiesen aprender la lengua castellana que esto parece podrían hacer bien los sacristanes, así como en estos reinos en las aldeas enseñan a leer y escribir y la doctrina. Y asimismo ternéis muy particular cuidado de procurar se guarde lo que está mandado cerca de que no se provean los curatos, si no fuere en personas que sepan muy bien la lengua de los indios que hubieren de enseñar: que ésta como cosa de tanta obligación y escrúpulo, es la que principalmente os encargo, por lo que toca a la buena instrucción y cristiandad de los indios. Y de lo que en uno y otro hiciéredes, nos avisareis. Fecha en Toledo, a siete de julio de 1596.-Yo el Rey”³⁷⁹. De esta manera, se componían las conveniencias religiosas y sociales con la libertad de los indios, dejando a la voluntad de los mismos la elección de aprender la lengua castellana.

La enseñanza del castellano fue una insistencia continua en las disposiciones reales a lo largo del s. XVI, a pesar de que también a este nivel, ya a finales del Seiscientos se adoptaran medidas que favorecían el aprendizaje de las lenguas aborígenes. Posiblemente, en estas últimas decisiones influyó el posicionamiento de la mayoría de los religiosos que consideraban a las mismas la forma más efectiva de alcanzar resultados notables y eficaces en la cristianización de los indígenas. Por ello precisamente, a pesar de las reiteradas disposiciones oficiales a favor de la difusión del castellano, dicha enseñanza no siguió una regla y, normalmente estuvo al arbitrio de los misioneros³⁸⁰.

La enseñanza del castellano no se generalizó hasta el s. XVIII, cuando las voces ilustradas dieron la orden de que aquellos idiomas fueran erradicados, en beneficio de la evangelización y colonización en castellano³⁸¹.

³⁷⁷ Cf.: *Ibidem*.

³⁷⁸ Cf.: *Ibidem*.

³⁷⁹ Cf.: BAYLE, Constantino: *España y la educación popular en América*, Madrid, Nacional, 1941, pp. 359-360.

³⁸⁰ Cf.: LUQUE ALCAIDE: “La evangelización y la educación: Colegios y Universidades”, en ESCUDERO IMBERT, José (coord.): *Historia de la evangelización de América: trayectoria, identidad y esperanza de un continente*, Ciudad del Vaticano, Librería Editrice Vaticana, 1992, p. 539; BORGES: *Misión y civilización*, Madrid, Alhambra, 1987, pp. 232-233; BORGES: *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas: s. XV-XIX*, t.1, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1992, p. 724.

³⁸¹ Cf.: SOLANO, Francisco de: *Documentos sobre política lingüística en Hispanoamérica (1492-1800)*, p. 54.

Para la enseñanza de la doctrina cristiana los misioneros se valieron de los libros catequéticos³⁸², a los cuales podía recurrir con facilidad el misionero en búsqueda de inspiración para seleccionar los contenidos que convenía incluir en la instrucción religiosa de los neófitos. El objetivo complementario se basaba en conseguir que los naturales abandonaran de forma definitiva la idolatría y se volcaran con sinceridad de corazón a adorar al único y verdadero Dios. Y al mismo tiempo, se comprometieran de por vida a respetar y cumplir todas las exigencias morales y culturales propias del existir cristiano, tal cual las presentaban las Sagradas Escrituras y las enseñanzas de la Iglesia.

Las obras que los misioneros elaboraron y que en muchas ocasiones pudieron llevar a la imprenta, fueron básicamente de tres tipos, cada uno de los cuales respondía a diversas necesidades pastorales: los catecismos, los confesionarios y los sermonarios.

Los catecismos, también llamados doctrinas cristianas, corresponden al elenco de este tipo de obras. Estos libros contienen la exposición elemental de las verdades fundamentales del cristianismo. Bajo este aspecto, el catecismo es un manual popular, una especie de resumen exacto y fiel de la doctrina cristiana, que sólo incluye las verdades ciertas del dogma y de la moral. Mediante su aprendizaje, se ofrece a los catecúmenos la ocasión de asimilar todo aquello que les es necesario para convertirse en cristianos suficientemente instruidos. Estos libros por tratarse de una enseñanza elemental, siempre han sido redactados en un estilo claro, preciso, fácil de comprender y retener, para de este modo posibilitar la correcta asimilación de su contenido y facilitar el diálogo entre el catequista y sus discípulos. Así, los catecismos facilitaban a los neófitos el poder participar en la comunión de la fe, mediante el conocimiento de los contenidos esenciales de la Revelación, y el ser iniciados paulatinamente en los diferentes aspectos de la vida cristiana, de modo especial en lo tocante a la moral, la oración y a recepción de los Sacramentos.

Como bien dice Durán³⁸³, es importante destacar la importancia de estos textos desde el punto de vista bibliográfico, lingüístico, etnográfico y misionológico, ya que en ellos se encuentran una importante información acerca de las lenguas más representativas y usos culturales más generalizados de aquella época, así como la gran utilidad que supuso para los doctrineros tener unos libros que les sirvieran como recursos didácticos en la enseñanza de la fe católica.

Los confesionarios son un segundo tipo de libros catequéticos, los cuales fueron redactados con el fin de facilitar a los doctrineros o curas de indios el difícil misterio de confesar a la feligresía indígena, dado el desconocimiento de algunos sacerdotes de las costumbres indígenas prehispánicas, así como la ignorancia de muchos de ellos de la lengua de los naturales. El contenido de estos libros incluía, por lo general: una exhortación antes de la confesión, mediante la cual el confesor trataba de suscitar el verdadero arrepentimiento del penitente; una serie de preguntas breves y concisas de acuerdo al orden de los mandamientos, para ayudar a realizar la acusación; y, una plática final con la que se exhortaba a la conversión profunda y a la perseverancia en la vida cristiana.

El tercer tipo de textos catequéticos lo componen los Sermonarios, los cuales cumplen una finalidad complementaria a la de los catecismos o doctrinas cristianas, ya que proponen a los oyentes, ya iniciados en la catequesis de los misterios cristianos, la

³⁸² Cf.: *Ibidem*, pp. 48-54; DURÁN, Juan Guillermo: "Los instrumentos americanos de pastoral (s. XVI)", en SARANYANA, Josep-Ignasi: *Evangelización y Teología en América: s. XVI. X Simposio Internacional de Teología de la Universidad de Navarra*, vol. 2, Pamplona, Universidad de Navarra, 1990, pp.786-792.

³⁸³ Cf.: DURÁN, Juan Guillermo: *Monumenta Catechetica hispanoamericana (siglos XVI-XVIII)*, Buenos Aires, Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Católica Argentina, 1984, pp. 46-48.

misma doctrina de la fe, pero ahora más desarrollada, con la intención de que la perciban con más claridad, la crean con más convencimiento y se motiven a obrar conforme a ello. Cada uno de los sermones se estructura a partir de un mismo esquema que admite variaciones: enunciado de una determinada verdad, exposición detallada de la misma a modo de narración exhortativa, conocimiento de sus exigencias morales y respuesta en la oración.

De este modo, en primer lugar, los oyentes por medio de las palabras del predicador, son movidos a la consideración y asentamiento de las verdades que se presentan, mediante el ejercicio del entendimiento y la memoria, que comprende y retiene el contenido de las mismas. En segundo lugar, la exposición de la doctrina provoca a quienes la escuchan el convencimiento de la falsedad de lo vivido hasta el momento, por prestar obediencia y rendir culto a las antiguas divinidades. En tercer lugar, se suscita la intervención de la voluntad por medio de la cual son motivados a asumir el compromiso moral, es decir, poner por obra lo que han creído por la fe. Por último, la respuesta personal desemboca en una breve oración de agradecimiento y súplica que el misionero pone en sus labios, por la cual los oyentes son invitados a elevar sus corazones a Dios³⁸⁴.

Dentro de estos libros catequéticos, utilizados para la evangelización de los naturales del Perú fue de gran importancia y trascendencia la *Doctrina christiana y catecismo para la instrucción de los Indios y de las demás personas que han de ser enseñadas en nuestra sancta Fe. Con un Confessionario y otras cosas necesarias para los que doctrinan, que se contienen en la página siguiente. Compuesto por Auctoridad del Concilio Provincial, que se celebró en la Ciudad de los Reyes, el año 1583. Y por la misma traducida en las dos lenguas generales, de este Reynno, Quichua, y Aymara. Impresso con licencia de la Real Audiencia, en la Ciudad de los Reyes, por Antonio Ricardo primero Impresor en estos Reynos del Piru. Año de M. D. LXXXIII años*³⁸⁵ (ANEXO 2). Esta obra, que describo y analizo detalladamente al final de este primer capítulo de la segunda parte, vino a cubrir una de las grandes deficiencias y carencias existentes en la evangelización con los indígenas: la falta de uniformidad en los textos catequísticos en castellano que circulaban por el virreinato, pues se enseñaba sin criterio único y ello acarreaba muchas confusiones; y la falta de catecismos en el virreinato traducidos a las lenguas de la tierra y, cuyas traducciones, estuviesen unánimemente aprobadas. La elaboración de esta obra se realizó por diferentes religiosos elegidos y nombrados en el III Concilio limense. Los intentos por alcanzar tal nivel de uniformidad se remontaban al tiempo del arzobispo Loaysa, que también trató de dar solución a esta insuficiencia durante su mandato, pero sin obtener grandes éxitos.

³⁸⁴ Cf.: *Ibidem*, pp. 51-52.

³⁸⁵ *Doctrina christiana y catecismo para la instrucción de los Indios y de las demás personas que han de ser enseñadas en nuestra sancta Fe. Con un Confessionario y otras cosas necesarias para los que doctrinan, que se contienen en la página siguiente. Compuesto por Auctoridad del Concilio Provincial, que se celebró en la Ciudad de los Reyes, el año 1583. Y por la misma traducida en las dos lenguas generales, de este Reynno, Quichua, y Aymara. Impresso con licencia de la Real Audiencia, en la Ciudad de los Reyes, por Antonio Ricardo primero Impresor en estos Reynos del Piru. Año de M. D. LXXXIII años*; AYUSO MANSO, María Jesús: "El Catecismo limense", *Revista Peruana de Historia Eclesiástica*, Cuzco, Academia peruana de Historia Eclesiástica, n° 9 (2006), pp. 83-99; DURÁN, Juan Guillermo: *El Catecismo del III Concilio Provincial de Lima y sus complementos pastorales (1584-1585)*, Buenos Aires, Facultad de Teología de la Universidad Católica Argentina, 1982, pp. 289-492; GARCÍA Y GARCÍA, Antonio: "Salamanca y los Concilios de Lima", en BOROBIO GARCÍA, Dionisio, AZNAR GIL, Federico R. Y GARCÍA Y GARCÍA, Antonio: *Evangelización en América*, Salamanca, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, 1988, pp. 303-312; RODRÍGUEZ VALENCIA, Vicente: *Santo Toribio Alfonso de Mogrovejo, organizador y apóstol de Sudamérica*, t.I, Madrid, Instituto Santo Toribio de Mogrovejo, 1956, pp. 329-354.

Antes de la aparición de este Catecismo y Doctrina, cada doctrinero confeccionaba el suyo propio, muchos de ellos en castellano y algunos en lengua indígena. Ante el peligro de que tales textos en lengua nativa no reprodujeran fiel y exactamente los preceptos de la fe cristiana, urgía la necesidad de realizar textos únicos, impresos y oficiales que guiasen la catequesis de los indios y constituyesen una especie de resumen exacto de la doctrina cristiana y de cada una de las principales afirmaciones del dogma y de la moral. Dicha necesidad fue saciada por algunos religiosos y eclesiásticos, previamente elegidos en el Concilio, que con gran esfuerzo elaboraron esta Doctrina y Catecismo satisfaciendo así, las tres necesidades vitales para la obtención de una catequesis efectiva sin desviaciones e incoherencias: uniformidad de doctrina o contenido, uniformidad de cartilla o catecismo y uniformidad de lengua o de idioma.

Este Catecismo fue traducido a la lengua castellana y a las dos lenguas generales del virreinato, el quechua y el aymara. Su uso se estableció como obligatorio en todo el Perú para todos los doctrineros de indios, con la exclusión de cualquier otro texto. Se trata de una obra muy extensa con una presentación organizada y didáctica, que contiene diversos instrumentos catequéticos de uso común en la época: catecismo menor y mayor, confesionario, exhortaciones para bien morir, sermonario. Su extenso contenido puede ser dividido en tres partes: la primera parte se titula *Doctrina Cristiana y catecismo para instrucción de los indios, y de las demás personas que han de ser enseñadas en nuestra Santa Fe con un Confesionario y otras cosas necesarias para los que doctrinan*; la segunda parte se titula *Confesionario para los curas de indios con la instrucción contra sus ritos*; la tercera y última parte se titula *Tercero Catecismo y exposición de la Doctrina Cristiana por sermones para que los curas y otros ministros prediquen y enseñen a los indios y a las demás personas*. La estructura de los contenidos de esta obra permite la impartición de la instrucción catequética en varios niveles, desde el más sencillo o elemental como la *Doctrina Cristiana* y el *Catecismo Menor*, hasta la exposición más desarrollada extensa y profunda que se encuentra en el *Sermonario*, con el deseo de llegar a todos desde los más rudos hasta los más capaces.

Con respecto a la enseñanza de la lectura y la escritura, puede decirse, que en general, hubo tres clases de textos que se utilizaron para la alfabetización de los naturales³⁸⁶. La primera consistió en las cartillas³⁸⁷, abecedarios o catones en castellano, dirigidos en principio a los niños españoles, pero que servían también para niños indios a falta de otros textos más apropiados, cuando se enseñaba el castellano en la escuela o cuando los niños indios estaban relativamente hispanizados. La segunda clase eran las cartillas o abecedarios expresamente elaborados por los mismos misioneros para los niños indios. La tercera y última clase de textos fueron los denominados catecismos o

³⁸⁶ Cf.: BORGES, Pedro: *Misión y civilización*, Madrid, Alhambra, 1987, p. 237; DURÁN, Juan Guillermo: “Los instrumentos americanos de pastoral (s. XVI)”, en SARANYANA, Josep-Ignasi: *Evangelización y Teología en América: s. XVI. X Simposio Internacional de Teología de la Universidad de Navarra*, vol. 2, Pamplona, Universidad de Navarra, 1990, pp. 783-786; RODRIGUEZ LORENZO, Sergio: “Un capítulo de la historia de la escritura en América: la enseñanza de las primeras letras a los indios en el s. XVI”, *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos-CSIC, nº 1, t. 60 (1999), pp. 41-64.

³⁸⁷ Cf.: GONZÁLEZ DEL CAMPO, María Isabel: “Cartillas de la doctrina cristiana, impresas por la catedral de Valladolid y enviadas a América desde 1583”, en SARANYANA, Josep-Ignasi: *Evangelización y Teología en América: s. XVI. X Simposio Internacional de Teología de la Universidad de Navarra*, vol. 1, Pamplona, Universidad de Navarra, 1990, pp. 181-193; TORRE REVELLO, José: “Las cartillas para enseñar a leer a los niños de la América española”, *Thesaurus*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, nº 15 (1960), pp. 214-234.

doctrinas alfabetizantes, que consistían en exposiciones breves (catecismos) o extensas (doctrinas) del cristianismo, pero que servían a la vez para aprender a leer y con los que podía lograrse tanto la evangelización como la alfabetización del indio.

Si prestamos atención al contenido pedagógico de una cartilla, se pueden señalar diferentes elementos o partes³⁸⁸. En primer lugar, aparecen las letras del alfabeto, con sus variantes, así como algunos signos de abreviación. Luego las vocales, solas y combinadas con letras consonantes. Seguía, como ejercicio de lectura y como contenido que había que asimilar, la doctrina cristiana, que incluía: Padrenuestro, Avemaría, Credo, Salve, artículos de la fe, mandamientos de Dios y de la Iglesia, Sacramentos³⁸⁹. Una vez que se aprendía el abecedario, y a falta de otro libro de lectura, se procedía al aprendizaje de estos catecismos o doctrinas. Estos textos podían encontrarse en castellano, latín, en lengua indígena o una combinación de las tres lenguas.

Estas cartillas, utilizadas en las escuelas para el aprendizaje de la lectura no eran más que un par de hojas con abecedario y silabario y, una Doctrina cristiana donde se contenían las oraciones y las fórmulas de la fe sin ninguna explicación adjunta. Estos libritos recibían el nombre de Cartillas de la Doctrina Cristiana. Su descripción física general respondía a un librito de ocho páginas, en total dieciséis, del tamaño de una octavilla. La primera página era la portada, en la segunda estaban escrito el abecedario en la parte superior y, en la parte inferior de la hoja sílabas sencillas. En la segunda hoja y parte de la tercera continuaban las sílabas, aumentando el grado de dificultad. El resto de las páginas estaban ocupadas por la Doctrina Cristiana completa, hasta llegar a las últimas donde se incluía la tabla de multiplicar. Se podría decir que estas cartillas tenían más de catecismo que de cartilla, y que fueron instrumentos fundamentales tanto para el aprendizaje de la lectura y la escritura, como para la evangelización. Llegaron en buen número ya impresas de España³⁹⁰. Otras muchas se imprimieron en el nuevo continente, todas ellas en castellano a excepción de la *Doctrina Cristiana* contenida en el Catecismo limense.

Así pues, la doctrina iba unida estrechamente a las primeras letras escolares. Pues mediante la proclamación de su contenido los maestros comenzaban a impartir los primeros rudimentos de la alfabetización, con el fin específico de educar a los niños indígenas en las letras y en la fe cristiana. Por esta razón de carácter didáctico, fue necesario ofrecer a los maestros y a los alumnos un material impreso, cuya visualización y manejo facilitara el rápido y atrayente aprendizaje. Nacieron así las cartillas, mediante cuyo empleo la alfabetización adquirió una dimensión verdaderamente integral, pues no sólo iba dirigida a la inteligencia de los alumnos, sino también a su corazón, conjugando el saber leer y escribir, además de cuentas y canto, con la asimilación persuasiva de la doctrina cristiana y las normas fundamentales de la moral, indispensables tanto para la vida privada cuanto para la social.

³⁸⁸ Cf.: DURÁN, Juan Guillermo: “Los instrumentos americanos de pastoral (s. XVI)”, p. 785; RODRIGUEZ LORENZO, Sergio: “Un capítulo de la historia de la escritura en América: la enseñanza de las primeras letras a los indios en el s. XVI”, p. 54.

³⁸⁹ Cf.: DURÁN, Juan Guillermo: “La transmisión de la fe. Misión apostólica, catequesis y catecismos en el Nuevo Mundo (s. XVI)”, en ESCUDERO IMBERT, José (coord.): *Historia de la evangelización de América: trayectoria, identidad y esperanza de un continente*, Ciudad del Vaticano, Librería Editrice Vaticana, 1992, pp. 300-303.

³⁹⁰ Cf.: RESINES, Luis: *Historia de la catequesis en Valladolid*, Valladolid, Arzobispado de Valladolid, 1995, pp. 63-84; TORRE REVELLO, José: “Las cartillas para enseñar a leer a los niños de la América española”, pp. 214-234.

La enseñanza del cálculo también se fue generalizando a lo largo del s. XVI, aunque no se tienen muchas referencias con respecto a este tipo de instrucción y, sobre todo, cuando iba destinado a los indígenas. El aprendizaje de las cuentas en las escuelas, se realizaban en los últimos meses de permanencia. Una vez que los niños sabían leer perfectamente y dominaban la escritura, se les enseñaba las reglas elementales de la aritmética: sumar, restar, multiplicar y dividir.

En su empeño por mejorar la condición del indio, los misioneros desplegaron y emplearon todas sus fuerzas, conocimientos y experiencia en la educación del indígena peruano. Dado que se trataba de una cultura diferente, tuvieron que aplicar diferentes estrategias y recursos didácticos con la finalidad de que sus enseñanzas, tanto de la doctrina cristiana como de las primeras letras o el cálculo, dieran frutos. Decidieron que lo más efectivo era conocer primero los pormenores de aquella cultura, para poder acceder a ellos, ganarse su simpatía y confianza y, entonces, poder instruirlos. Después de innumerables esfuerzos lograron aprender las lenguas indígenas, lo que les benefició enormemente de cara a su relación y enseñanzas con los neófitos. De igual manera, consiguieron confeccionar materiales educativos más adaptados al nivel intelectual y, en el mismo idioma de los indios. Todos esos logros les permitieron desarrollar una gran labor educativa, merecedora de gratos halagos, pues las barreras que encontraron a su paso fueron grandes, pero su interés pedagógico y humano aún mayor.

2.1.2.2.4.- Los lugares de enseñanza

La conversión de los indígenas al cristianismo y su enseñanza en las primeras letras se realizó básicamente a través de dos instituciones, o modos de organizar la vida cristiana de los neófitos desde el punto de vista religioso y social: las misiones, también conocidas como conversiones o reducciones y, las doctrinas o parroquias de indios³⁹¹.

Como ya anunciaba en páginas anteriores las encomiendas fueron el primer lugar en el cual los indígenas entraron en contacto con los preceptos de la fe cristiana, fue allí, donde los religiosos comenzaron a predicar la palabra de Dios a los nuevos súbditos. Reducciones y encomiendas formaron parte del plan político que adoptó España para organizar y colonizar las nuevas tierras de la manera más eficaz. Y resultaron asimismo el primer medio de educación.

Una vez realizada la conquista del Perú se inició de inmediato la acción misionera al mismo tiempo que se establecían las encomiendas³⁹². El rey aprobó las Ordenanzas dictadas por Francisco Pizarro. En ellas se obligaba a los españoles que solicitaban en calidad de depósito a los indios y pueblos, a proporcionar un clérigo o una persona lega de buena vida y ejemplo que enseñara la fe católica a los indios encomendados. Así, Francisco Pizarro en nombre del rey, repartió las tierras y encomendó indios a los primeros soldados y pobladores que participaron en el descubrimiento y conquista del Tahuantinsuyu, asumiendo como obligación darles instrucción religiosa y cristiana, a su vez los indios debían pagar un tributo y prestar servicio personal a los encomenderos. Era un medio por el cual la Corona fiscalizaba y dirigía la evangelización de los indios, para ello el rey ordenaba a los gobernantes del Perú vigilar el cumplimiento de la obligación espiritual de los encomenderos. Fue así,

³⁹¹ Cf.: DURÁN, Juan Guillermo: *Monumenta Catechetica hispanoamericana (siglos XVI-XVIII)*, Buenos Aires, Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Católica Argentina, 1984, pp. 35-36.

³⁹² Cf.: MALAGA MEDINA, Alejandro: *Evangelización del Perú: s. XVI*, Lima, Nuevo Mundo, 1992, pp. 73-83.

como la encomienda y el encomendero se convirtieron en instrumento de cristianización.

Los encomenderos tenían la obligación de vigilar a los misioneros de sus encomiendas, estaban obligados a tener el cuidado necesario y saber si los doctrineros de sus repartimientos y encomiendas cumplían con su deber. Si los encomenderos desatendían su obligación de hacer doctrinar a los indios, deberían devolver los tributos cobrados, de no hacerlo se les quitaría las encomiendas, pues faltaban a la condición que aceptaron al momento de haberlas recibido. Como medio de coacción en el cumplimiento de esta obligación, se estableció que durante el tiempo que los indios no tuvieran doctrinero que les impartiera la doctrina, no pagaran ni tributaran a los encomenderos, aunque sí se seguiría cobrando tributos para el rey, ya que el único título que tomaban los encomenderos era el de evangelización. Así, por cédula de 10 de mayo de 1554 se dispuso que se despojase de sus mercedes a todos aquellos que no cumplieren con esa obligación: “El Príncipe. Presidente y oidores de la Audiencia Real de las provincias del Perú. Nos somos informados que las personas que tienen indios encomendados en esas provincias y en las otras sujetas a esa Audiencia, teniéndoles como los tienen, con cargo de instruirlos y enseñarlos en las cosas de Nuestra Santa fe Católica, diz que no lo han hecho y dejan por cumplir la obligación que a ello tienen, a cuya causa los dichos indios se están en su infidelidad sin ninguna lumbre de fe, por lo cual los dichos encomenderos son obligados a restituir los frutos que han llevado y llevan de sus indios, pues han faltado y faltan del cumplimiento de la condición con que les fueron encomendados y los tienen; porque el origen destas encomiendas fue respetado siempre al bien de los dichos indios, para que fuesen doctrinados en las cosas de la fe y para que los tales encomenderos tuviesen cargo de tal doctrina y defensa de los indios que tuviesen encomendados, para no los dejar maltratar en sus personas y haciendas, y los tuviesen en encomiendas para que ningún agravio recibiesen, y con esta carga se les han dado y dan siempre, y es cargo anejo a la encomienda, de tal manera, que no lo cumpliendo, demás de ser obligados a restituir los frutos que han llevado y llevan, como dicho es, sería y es legítima causa para los privar de las tales encomiendas...”³⁹³.

En el inicio de la colonización, el encomendero era el benemérito por antonomasia: aquella persona que había contribuido a conquistar el reino o que había estado entre sus primeros pobladores. En esos primeros años, la encomienda traía consigo poder económico y prestigio social, siendo a la vez la institución que vertebraba el asentamiento de los españoles en el Perú. El clima bélico estableció el mencionado merito de guerra como la vía más importante para llegar a la nobleza. Con esas ideas fueron formados los conquistadores del Nuevo Mundo, quienes se consideraban plenamente merecedores de pasar a formar parte de la nobleza castellana. Las encomiendas de indios se convirtieron en una suerte de primer paso para alcanzar el status nobiliario. Era vista como una recompensa a favor de los artífices de la incorporación de las Indias a la Corona. Del hecho pues de haber sido conquistador y de haber prestado el mayor servicio al monarca, concedía los máximos títulos para pretender una encomienda y pasar a formar parte del grupo social más alto de las Indias. La antigüedad en la conquista era el mérito más importante que se tenía en cuenta al concederse las encomiendas. Aún así, quienes realizaron la conquista estuvieron muy lejos de pertenecer a la nobleza peninsular. Sin embargo, de acuerdo con las categorías de la época, el hecho de incorporar nuevos, vastos y ricos territorios al patrimonio de la

³⁹³ AGI: Audiencia de Lima 567, Lib. 7, fol. 335v.

Corona de Castilla era más que suficiente mérito para hacer acreedores a sus artífices de la distinción de ser ascendidos al estamento nobiliario.

La carga religiosa, junto con el buen tratamiento de los indios, constituyó la obligación fundamental que el encomendero debía cumplir, para lo cual debía mantener en sus repartimientos un número suficiente de sacerdotes para doctrinar a los indígenas por ellos comprendidos. El convulsionado ambiente que en el territorio peruano se había vivido en los inicios de su colonización había puesto un adicional impedimento para la labor de la doctrina de los indios, ya de por sí poco atendida por los encomenderos. En este contexto, tampoco faltaron los abusos y los excesos cometidos por los propios doctrineros³⁹⁴.

En las primeras etapas, cuando la facultad de poner doctrineros dependía exclusivamente de la voluntad de los encomenderos, éstos elegían libremente a la persona por el período de tiempo que consideraban oportuno. En algunas ocasiones los feudatarios elegían para sus doctrinas a aquellos curas que les podían facilitar el obtener mayores ganancias, o a quienes colaborasen con ellos en sus granjerías. Aunque ya el 23 de septiembre de 1552 se había promulgado una Real Cédula prohibiendo el nombramiento de los doctrineros por obra de los encomenderos y, en su defecto, éste pasaría a ser un cargo de los obispos. En esta línea, en 1563 fray Domingo de Santo Tomás denunciaba: “hasta ahora ha habido en esta tierra un gran desorden y monstruosidad y es que los encomenderos proveen en sus encomiendas los sacerdotes que quieren, para la doctrina de los indios y las más de las veces quieren los que no deben porque proveen los que les ayudan a sacar mejor sus tributos y tienen cuenta con sus granjerías y aun algunas veces con quien pasen su tiempo en jugar...y los prelados no han sido parte para quitar ni poner en las doctrinas sacerdotes sino quien los encomenderos quieren...”³⁹⁵. Con el propósito de frenar esos abusos, el monarca ordenó en 1597 a las autoridades indianas “que para los Beneficios y Doctrinas de Indios no presenten Sacerdotes deudos, ni parientes de los Encomenderos”³⁹⁶.

Cuando se perfeccionó el sistema de las tasas y los doctrineros comenzaron a recibir para su sostenimiento cierta parte del tributo de los repartimientos intentaron sacar el mayor provecho de esas asignaciones que recibían, para lo cual, por ejemplo, no tuvieron reparo en negociar con los productos vendiéndolos en los mercados urbanos y obteniendo así cierta utilidad adicional. Las prácticas de este tipo fueron continuas, a pesar de las críticas que recibían y de diversas medidas oficiales tendentes a impedir las. Por otro lado, los doctrineros no solían permanecer durante largos períodos de tiempo dirigiendo sus respectivas doctrinas. Muchos veían éstas solo como un recurso provisional, para sostenerse hasta alcanzar alguna otra mejor función. Todo lo cual no excluía, por cierto, la existencia de doctrineros con miras más altas y que desempeñaron sus funciones con un claro espíritu apostólico.

El rey a sabiendas de la existencia de estos abusos a los indios encomendados, tanto por parte de encomenderos, como de algunos religiosos, trató por todos los medios de evitarlos, enviando cartas constantemente a las autoridades eclesiásticas, para que cumplieran con vigilar el fiel acatamiento de las Reales Cédulas respecto al buen tratamiento de los indígenas³⁹⁷. Fueron múltiples las órdenes emanadas de la Corona

³⁹⁴ Cf.: PUENTE BRUNKE, José de la: *Encomienda y encomenderos en el Perú: estudio social y político de una institución colonial*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 1992, p.60.

³⁹⁵ Cf.: DAMMERT BELLIDO, José: *El clero diocesano en el Perú del s. XVI*, Lima, Instituto Bartolomé de las Casas, 1996, p. 148.

³⁹⁶ Cf.: *Ibidem*, p. 148.

³⁹⁷ Cf.: *Las ordenanzas para el tratamiento de los indios: Leyes de Burgos*. Valladolid, 23 de enero de 1513, en AGI: Indiferente 419, Lib. 4, fol. 83; *Real Instrucción sobre el buen tratamiento de los indios*. Madrid, 10 de junio de 1528, en AGI: Indiferente 421, Lib.13, fol. 176r; *Real Cédula sobre el buen*

disponiendo el buen tratamiento de los indígenas en el seno de las encomiendas. Ello nos hace ver que fueron también múltiples los abusos que ellos sufrieron por parte de los encomenderos, particularmente en los primeros tiempos de la colonización. La inicial inexistencia de una precisa reglamentación sobre el trabajo indígena suscitó que se desarrollara un excesivo poder de los encomenderos sobre sus indios, en cuya virtud pudieron cometerse todo tipo de abusos³⁹⁸.

Así pues, en los primeros años la labor misional estuvo íntimamente ligada al sistema de encomiendas debido a esa obligación del encomendero consistente en mantener a un misionero, dándole su debido sustento, para que residiese junto a sus indígenas y los instruyese en la doctrina cristiana.

Tras las encomiendas, se consideró necesario el establecimiento de las reducciones³⁹⁹ o pueblos de indios, en los que se concentrara la población diseminada, con un propósito particularmente evangélico y cultural. También se congregaba la población para una mejor administración y el cumplimiento de objetivos económicos, pues estando concentrada se facilitaba la recaudación de los tributos y se disponía de abundante mano de obra que permitía regular la mita. Si bien es cierto, que no es el motivo económico el que aparece en primer plano en los documentos oficiales que se relacionan con la fundación de reducciones. La autoridad civil generalmente apela para ello a razones de orden y paz sociales y, los documentos eclesiásticos aducen motivos de índole pastoral y pedagógica.

Desde 1503 se ordena la formación de pueblos con la población indígena dispersa, donde se construya una *casa*⁴⁰⁰ para la instrucción de los indios: “... por lo que se cumple a la salvación de las ánimas de los dichos indios en la contratación de las gentes que allá están, es necesario que los indios se repartan en pueblos en que vivan juntamente, y que los unos no estén ni anden apartados de los otros por los montes, y que allí tengan cada uno de ellos su casa habitada con su mujer e hijos y heredades, en que labren y siembren y críen sus ganados. Y que en cada pueblo de los que se hicieren, haya iglesia y capellán que tanga cargo de los doctrinar y enseñar en nuestra Santa Fe Católica... Otrosí mandamos al dicho nuestro Gobernador que luego haga hacer en cada una de las dichas poblaciones y junto con las dichas iglesias una casa en que todos los niños que hubiere en cada una de las dichas poblaciones, se junten cada día dos veces, para que allí el dicho capellán los muestre a leer y a escribir y a santiguar y signar y la confesión y el Paternoster y el Avemaria y el Credo y el Salve regina”⁴⁰¹.

Las reducciones también implicaron una reestructuración social y económica de la vida indígena. El sistema de las encomiendas acentuaba la dispersión al sacar a los indios de sus familias y ambiente para servirse de ellos en los lugares que convenían al encomendero. La consecuencia fue una rápida disminución y esparcimiento de la población indígena. Las reducciones contrarrestaban fuertemente ese efecto

tratamiento de los naturales. Madrid, 7 de febrero de 1563, en AGI: Audiencia de Guatemala 394, Lib. 4, fol. 99v; *Real Cédula sobre el buen tratamiento de los indios*. Madrid, 15 de noviembre de 1576, en AGI: Audiencia de Quito 211, Lib. 1, fol. 310r; *Real Cédula para que se guarden las cédulas que están dadas sobre el buen tratamiento de los naturales*. San Lorenzo, 2 de septiembre de 1587, en AGI: Audiencia de Guatemala 386, Lib. 2.

³⁹⁸ Cf.: PUENTE BRUNKE, José de la: *Encomienda y encomenderos en el Perú: estudio social y político de una institución colonial*, pp. 212-224.

³⁹⁹ Cf.: MALAGA MEDINA, Alejandro: *Evangelización del Perú: s. XVI*, Lima, Nuevo Mundo, 1992, pp. 125-154; MATTHEI, Mauro: “Los núcleos comunitarios indígenas en la cristianización de Hispanoamérica”, *Anales de la Facultad de Teología*, Santiago, Universidad Católica de Chile, nº 17 y 18 (1966), pp. 3-18.

⁴⁰⁰ Denominación con que los documentos de la época se referían a las escuelas de indios.

⁴⁰¹ AGI: Indiferente general 418, Lib. I, fol. 94v.

desintegrador de las encomiendas por su política de concentración social y económica⁴⁰².

Los españoles iniciaron la colonización del Tahuantinsuyu con la fundación de villas y ciudades para españoles. En los alrededores de estas ciudades se congregó a la población indígena. Francisco Pizarro se limitó a conservar los pueblos que existían en el Tahuantinsuyu, por lo tanto, no desplegó ninguna acción para congrega a los indios en pueblos. Por su parte, La Gasca, consideraba que los indios vivían en pueblos, por lo que no realizó ninguna acción para concentrar a la población nativa. El Marqués de Cañete y el conde de Nieva realizaron los primeros intentos para agrupar a los indios, pero la férrea oposición de los encomenderos, no permitió materializar su obra. Finalmente, el licenciado Lope García de Castro decidió emprender esta tarea, para lo que emitió un conjunto de dispositivos, que en definitiva, no ejecutó. Finalmente, fue el virrey Francisco de Toledo quien acometió esta tarea llevando a cabo la reducción de los indios del Perú, valiéndose para este fin de la visita general del virreinato.

La reducción consistía en congrega a los indios en poblados. Este proceso de reducción pudiera haber levantado la respectiva controversia acerca de su licitud, porque podía atentar contra el derecho de la libertad de movimientos que tenían los indios, así como al de vivienda. Pero esta controversia parece que no existió a gran escala como en el caso de las encomiendas. Los misioneros, fueron los más destacados partidarios de esta concentración. La reducción a pesar de limitar su libertad, se consideraba como una medida de gobierno favorable a los indios. Religiosos de las Órdenes existentes en el Perú, informaron al rey en 1549 de lo difícil que resultaba la evangelización de los naturales por encontrarse muy apartados unos pueblos de otros. Advertían por tanto, la necesidad de congrega los indios en pueblos grandes. Así, el monarca expidió una Real Cédula en Valladolid, dirigida a la Audiencia de Lima, en la que le señala: "...que esten en pueblos junto e no derramados e que en todos los pueblos que estuviesen hechos e se hiciessen se erigiessen alcaldes hordinarios para que hiciesen justicia en las causas civiles y también regidores de los mesmos yndios que los eligiesen ellos, que proveyesen asimismo Alguaciles e otros oficiales necesarios como se hace e se acostumbra a hazer en la provincia de Tlascala y en otras partes y que también tuviessen cárcel en cada pueblo para los malhechores e un corral para meter los ganados que les hiciesen daño, que también en cada pueblo de los indios abiede mercados e plazas donde obiessen mantenimientos"⁴⁰³.

Reducir a los indios del Nuevo Mundo fue una necesidad de vital importancia, pero también ofrecía sus inconvenientes, pues había que separarlos de los lugares donde habían vivido siempre. En estos inconvenientes se basaron quienes eran contrarios al sistema de reducciones. En contraposición, la tendencia favorable para el establecimiento de las reducciones en el Nuevo Mundo, se enfoca dentro de tres puntos de vista: considerando el poblado como el marco natural del hombre; como una forma de vida civilizada considerada en sí misma; y, como un medio para la civilización del indio.

El verdadero teórico del primer punto de vista fue el jurista Juan Solórzano y Pereira. Este teórico considera que el hombre además de ser racional es también sociable, político y civil, por lo que no podía haber gente, por bárbara que fuese, que viviera sin policía y sin poblaciones y compañía. De esto se deduce que los reyes pueden obligar a sus vasallos a que vivan en poblaciones. El indio es por naturaleza un

⁴⁰² Cf.: MATTHEI, Mauro: "Los núcleos comunitarios indígenas en la cristianización de Hispanoamérica", pp. 3-21.

⁴⁰³ Fechada en Valladolid a 9 de octubre de 1549, en AGI: Lima 565. Lib. 4, fol. 166; AGI: Indiferente General 532, fol. 27v.

ser sociable, dada su naturaleza humana. Los indios debían vivir en pueblos formados socialmente, porque así lo pide la propia naturaleza del hombre.

El segundo punto de vista, el poblado como una forma de vida civilizada en sí mismo, es la postura de todos aquellos que sostienen que los indios deben vivir congregados en pueblos, ya que consideran que esta es la única forma de vivir civilizadamente. Esta afirmación está basada en los siguientes principios: la vida dispersa geográficamente es propia de los animales silvestres, con esta forma de vida los indios continuarían con sus prácticas bárbaras y, la vida en poblados es la única que permite la práctica de costumbres civilizadas.

Por último, la necesidad de juntar a los indios en pueblos para mejor civilizarlos, se basa en que viviendo en poblados los indios abandonarían su habitual fiereza. Congregados los indios en pueblos resultaba más fácil civilizarlos. La abundante legislación que emanó de la Corona y sus gobernantes con respecto a las Reducciones se basaron en este punto, es decir, que teniendo congregados a los indios era fácil lograr su civilización y, por tanto, evangelizarles.

Dentro de este contexto, es necesario destacar la reducción de indios previamente sometidos. Este sistema predominó en América hasta 1573, y consistió en el sostenimiento de los indios mediante la conquista armada. El previo sometimiento de los indios permitió a la Corona y a las autoridades civiles del Nuevo Mundo a considerar la reducción como un acto más de gobierno, de allí el conjunto de disposiciones reales promulgadas. En virtud de éstas, la reducción muchas veces se llevó a cabo por las autoridades civiles o por los delegados que éstos acreditaban, a los que se les pagaba un salario a cuenta de los tributos. A los eclesiásticos les correspondía la tarea de apoyarlas. En la práctica, la reducción la realizaron exclusivamente los civiles y eclesiásticos y, en casos excepcionales, ambos en colaboración mutua. Lo recomendable era que los indios se redujeran voluntariamente, porque así aseguraban la estabilidad de las nuevas poblaciones, pero en caso de no ser así, la Corona autorizaba el uso de la coacción. La reducción nunca fue total. Para el Perú fueron muchas las Reales Cédulas que se promulgaron para lograr la reducción de la población nativa. Las principales fueron las de 1536, 1549, 1551, 1566, 1570 y 1578. La tarea reduccionística en el Perú sufrió una postergación debido a las guerras civiles que impidieron su implantación por más de veinte años.

Como he señalado en párrafos anteriores, hasta la llegada del virrey Toledo al Perú, sólo se hicieron algunos intentos para reducir los indios a pueblos. A este virrey le correspondió la tarea de llevar adelante la tarea que sus antecesores no habían podido efectuar. Para este fin, recibió instrucciones concretas que le autorizaban a reducir en poblaciones a los indios que estuviesen diseminados, ya fuera en sus antiguos pueblos o en los recién fundados, pero siempre en lugares apropiados. Esta labor revestía una gran importancia, ya que la consideraban indispensable para la “conversión, doctrina, costumbres y policía de los naturales, en caso de resistencia les concederían algunas ventajas para lograrlo”⁴⁰⁴. La población indígena del virreinato peruano fue reducida entre 1570 y 1575 a través de la visita general que hiciera el virrey Toledo. En ocasiones fue una tarea que se realizó de forma violenta. Los nuevos pueblos se formaron de dos, tres o más encomiendas y/o repartimientos, según su proximidad y el número de indios de cada uno de éstos.

Sin lugar a dudas, las reducciones fueron una gran ventaja para los sacerdotes doctrineros, en el sentido de que les facilitaba la evangelización de los indios, al estar éstos concentrados en poblados. Con respecto a ello, Toledo dispuso que en cada

⁴⁰⁴ Real Cédula de 28 de diciembre de 1568, en AGI: Indiferente General 2859, Lib. 2, fol. 19r.

reducción hubiera un número suficiente de doctrineros para evangelizar a los indios. Pero el número de doctrineros siempre fue insuficiente por lo que hubo necesidad de confiar a un solo sacerdote el cuidado espiritual de dos o más pueblos cuando distaban dos leguas entre sí, fijándose su residencia en el pueblo principal o cabeza de doctrina.

Estos pueblos se trataban de fundar en lugares apropiados y de buen temple, con abundancia de agua, tierras de cultivo, pastos y montes, con sus respectivas entradas y salidas y un ejido de una legua de largo para pastar sus ganados, sin llegar, eso sí, a mezclarse con los españoles. En los primeros años de conquista los indios se relacionaron íntimamente con los españoles, pero desde 1555 se procuró aislarlos de los hispanos por los daños que éstos ocasionaban, por lo que la reducción debía estar integrada únicamente por indios.

Un aspecto importante de las reducciones fue el gobierno municipal, de allí la preocupación permanente de la Corona desde muy temprano. Consideraba necesario que los indios se fueran entrenando en el gobierno de las Reducciones, mediante el sistema de que algunos de ellos compartiesen el gobierno con algunos regidores españoles y tuvieran voto. Además, que desempeñaran el cargo de alguaciles. En este dispositivo legal se ve la intención de la Corona de que fueran los propios indios los que se gobernasen. Esta política partió de los siguientes tres aspectos fundamentales: necesidad de que el indio participase al máximo en ese gobierno, respeto de las instituciones locales indígenas y, complementación de instituciones indígenas con instituciones hispanas. De las instituciones indígenas merece destacarse la de los curacas o curacazgo, a los que no sólo se le reconocieron sus derechos sino que se les consideró en los cargos principales del gobierno municipal.

Las fugas de los indios de las reducciones se deben a muchas causas, las principales son: el deseo de la libertad de los indios, la excesiva codicia de los corregidores españoles, la penuria económica de la reducción, el deseo de volver a sus borracheras o la inclinación de vivir sin policía, a la abundancia de pesca y caza y, por el mal trato de algunos misioneros, así como el sostenimiento a trabajos forzados como la mita y el pago del tributo.

Además de las motivaciones religiosas que llevaron a la realización de las reducciones, también interfirieron razones económicas, en repetidas ocasiones silenciadas⁴⁰⁵. Las enormes ventajas económicas que se consiguieron con la reducción de los indios fueron que teniéndolos juntos y congregados en pueblos era sumamente fácil establecer las nuevas tasas y su recaudación, el éxito en el reparto de los corregidores y la disposición de abundante mano de obra⁴⁰⁶.

Asimismo, la pretensión de que los indios alcanzaran un nivel adecuado de civilización también influyó en la formación de las reducciones. Las pretensiones en este sentido, era que los indios adquiriesen una serie de hábitos, usos y costumbres propios de la vida civilizada, desde el punto de vista social, individual, familiar y económico-laboral. Ello les permitiría obtener la necesaria predisposición para el recibimiento y aprendizaje de la doctrina cristiana.

En el contexto de la evangelización a las reducciones se las denominaba misiones. En ellas, en primer lugar, se designaba a un grupo más o menos numeroso de naturales, ya reducidos a pueblos. Este conjunto estaba formado por una reunión de varias familias, que bajo la directa vigilancia de los misioneros quedaban sujetos a un

⁴⁰⁵ Cf.: MATTHEI, Mauro: "Los núcleos comunitarios indígenas en la cristianización de Hispanoamérica", *Anales de la Facultad de Teología*, Santiago, Universidad Católica de Chile, nº 17 y 18 (1966), pp. 3-18.

⁴⁰⁶ De los abusos originados por las Reducciones, se queja la Audiencia de Lima al rey en carta del 15 de marzo de 1575, en AGI: Lima 570, Lib. 15, fol. 119r.

régimen de vida político-religioso destinado a facilitar la evangelización y civilización de sus integrantes. Estas experiencias surgieron de la necesidad de reunir a los indios, dispersos e incomunicados en valles, sierras, selvas, etc, en un lugar estable, misiones, pueblos, para facilitar mediante la sedentarización y el contacto diario con los religiosos su conversión y organización político-social.

Las características fundamentales de esta institución son: la presencia de un grupo de misioneros a cargo de una población, en su mayoría todavía infiel; muy poca existencia de la vida parroquial mientras dura este proceso creciente de conversiones; la exención de los misioneros de la autoridad episcopal y la tenencia de especiales privilegios pontificios; la no intercesión del Patronato por plazo de diez años, tiempo previsto por las “Leyes de Indias”; y, la dedicación de todo el esfuerzo misional a la predicación, catequesis, catecumenado, administración del bautismo y demás Sacramentos.

Tras la iniciación de los indígenas en los preceptos de la fe cristiana en las misiones y, una vez que éstos habían alcanzado cierta madurez en el conocimiento de la doctrina cristiana, el ámbito donde se pasaba a desarrollar la evangelización era denominado doctrinas o parroquias de indios, las cuales suponían el arraigo de la fe y la vida cristiana en una determinada población. Según lo estipulado por las Leyes de Indias, si al cabo de diez años en las misiones no se prolongaba el fenómeno de la conversión, éstas pasaban a constituirse en doctrinas o parroquias, y los misioneros en doctrineros o párrocos.

Los elementos que constituían a las doctrinas eran: porción determinada de territorio dentro de los confines de una diócesis; Iglesia o Iglesias subordinadas a una principal (sede parroquial); el doctrinero podía ser sacerdote regular o secular, uno o más, según la importancia o necesidad de la doctrina; la población o los feligreses en su totalidad eran indios; la situación religiosa y jurídica de las doctrinas era distinta, pues ahora la mayoría de la población ya está evangelizada, la vida parroquial muy desarrollada y, el misionero trabaja bajo el régimen patronal y la jurisdicción del obispo; el esfuerzo misional tiende a consolidar el acatamiento interno del cristianismo y a incrementar el desarrollo del perfil moral de los neoconvertidos.

Constituidos, pues, los pueblos de indios alrededor de la iglesia y del convento, nacía la doctrina o parroquia de naturales. Al inicio de la evangelización, casi todas las doctrinas las administraban los religiosos, porque habían llegado primero y en mayor número, pero las podían ocupar también miembros del clero secular, cuyo número fue aumentando de forma progresiva a medida que avanzaba el s. XVI. Se legisló sobre todo cuando las doctrinas estaban a cargo de las Órdenes religiosas. Se procuró que los religiosos destinados a las doctrinas no viviesen solos, sino que residieran varios juntos en vicarías o cabeceras de parroquias y, de ahí, salieran a doctrinar a los indios. Estas vicarías estaban situadas estratégicamente a cierta distancia unas de otras, para que los doctrineros religiosos pudieran vivir en comunidad. Los obispos, por su parte, debían visitar periódicamente las doctrinas, a lo cual se resistían las Órdenes religiosas, no obstante que ejercían oficio parroquial en ellas, lo que trajo no pocas veces interminables pleitos entre obispos y prelados religiosos.

Los doctrineros y párrocos o curas, así del clero como de las órdenes religiosas, se proveían de la siguiente forma⁴⁰⁷: se necesitaba un párroco de tal doctrina vacante y por medio de edicto concurrían los pretendientes. Pasaban por un examen ante el arzobispo y los examinadores sinodales, que los examinaban en latín, leyendo generalmente el Santo Concilio Tridentino. Los diversos opositores a veces eran más

⁴⁰⁷ Cf.: EGUIGUREN, Luis Antonio: *Alma Mater: orígenes de la Universidad de San Marcos*, Lima, Talleres Gráficos Torres Aguirre, 1939, p. 133.

de catorce. Después, se les proponía “casos morales”, los que en las respuestas debían poner en evidencia los autores consultados. Sobre este examen se hacían las réplicas, originando la formal disputa que debía terminar con la resolución del caso planteado. Luego, venía el examen de la lengua general, para el que se invitaba al catedrático de la real Universidad. El solicitante debía explicar en lengua quechua un trozo de los Evangelios, y explicaban el modo de convertir las oraciones latinas en oraciones en quechua, después de explicar los misterios de la fe los dirían también en lengua general. El examinador no se limitaba a tomar el examen sino a corregir los defectos de la explicación o pronunciación hasta dar la resolución clara del punto. Terminado el examen, por votación secreta, se designaba por los examinadores una terna de los graduados colocándolos por razón de mérito y, esa terna se presentaba al real Patrono, el Virrey o al Presidente de la Audiencia, los que otorgaban la provisión de ruego y encargo a nombre de Su Majestad. Enseguida, el arzobispo le daba la colación, instituyéndole en el curato con sus obligaciones y beneficios.

Esta forma de proveer las doctrinas toma forma estable y definitiva, a pesar de las quejas posteriores de los diocesanos, con la promulgación de la Cédula Magna del Patronato, a raíz de la Junta de 1568⁴⁰⁸. En ella, se confirma la necesidad de presentación real a todos los beneficios curados y simples, seculares y regulares, que vacasen en las diócesis indianas. Por este medio de proveer los curatos, el rey defendía los derechos concedidos por los Papas, pocas veces dejados en otras manos que no fuesen las propias, y retenía los nombramientos de los oficios eclesiásticos, centralizando los medios de la evangelización. De forma más o menos directa, él era el único proveedor de los cargos eclesiásticos.

La autoridad de los obispos se vio menoscabada por la fórmula impuesta por la Real Cédula del Patronato. Los ordinarios preferían que la designación de los curas les correspondiese a ellos, pues debido al carácter temporal con que entregaban las doctrinas, los subordinados estaban más sujetos a su autoridad. Ahora los obispos quedan relegados teóricamente a meros intermediarios entre el rey y el presentado, con la única intervención de dar la colación al beneficio.

En la práctica la cuestión era diferente. Muchas veces los obispos seguían la real orden como un formulario reconocimiento del patronato, pero de hecho eran los únicos dueños del privilegio que la Corona se había reservado. Era frecuente que, queriendo los prelados, las doctrinas vacasen con el pretexto de haberla dejado voluntariamente su poseedor. En la nueva provisión los obispos nombraban solamente a un cura para que el virrey hiciese la presentación diciendo que no se habían puesto más eclesiásticos.

Aunque la facultad para presentar a beneficios era exclusiva del virrey o de la superior autoridad, posteriormente se hace extensiva a los presidentes de las Audiencias, para que cada uno usase de ella en su distrito, así se evitaba que en las regiones distantes de la capital del virreinato sufriese dilación la provisión de las doctrinas. Más pronto surgen grandes inconvenientes. No estando las presentaciones centralizadas en una sola persona, los clérigos indignos podían pasar de unas Audiencias a otras en busca del beneficio que en las primeras se las negaba.

En las doctrinas al lado del convento no faltaba una *casa* o escuela dirigida por los mismos religiosos, donde se enseñaba a los naturales a leer, escribir y cantar. Además, en cada doctrina existía un taller artesanal, donde los más hábiles aprendían

⁴⁰⁸ Cf.: ARMAS MEDINA, Fernando de: “Iglesia y Estado en las misiones americanas”, *Revista de Estudios Americanos*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, n° 6 (1950), p.209.

diferentes artes y oficios necesarios a la doctrina y para la parroquia que había en ellas, tales como el orfebre, el grabador, el pintor y otros tantos oficios más⁴⁰⁹.

Como resultado de la experiencia se adoptó un método de labor en todas las doctrinas "...el sacerdote clérigo se levanta muy de mañana y hace traer a la doctrina y se juntan todos los naturales de la doctrina y el sacerdote, con los muchachos que tiene diputados para esto, les dice el Pater Noster, Ave María, Credo, Salve Regina, en romance y los mandamientos y Artículos de la fe y Mandamientos de la Santa madre Iglesia, y algunos tiene tanta solicitud y diligencia en les enseñar que se la enseñan en su propia lengua, porque la defienden y toman presto. Acabada de decir la doctrina, los que son ya de edad perfecta, van a sus labores y los niños y niñas quedan en la doctrina, y a la tarde a los muchachos se les vuelve a decir la doctrina por el mismo orden que se dijo por la mañana, todo lo cual se les dice cantando, porque con mayor facilidad se les quede en la memoria, y esta orden se tiene todos los días de la semana. Los días domingos y de fiesta que la santa madre iglesia manda guardar, el sacerdote hace juntar todos los indios y naturales de su doctrina por sus parcialidades, y para esto tiene sus fiscales que los junta y tiene su memoria por donde se llaman y se ve el que falta..."⁴¹⁰.

Así pues, los neófitos conocieron inicialmente los preceptos de la fe cristiana a través de los religiosos establecidos en las encomiendas. Sin embargo, éste medio no fue demasiado propicio para iniciar a los indígenas en la nueva religión. Por ello, los religiosos consideraron que era necesario adoptar otro método que beneficiara la evangelización de los indios. Fue entonces, cuando decidieron congregar a los indios en pueblos donde los naturales pudieran llevar una vida más civilizada y recibir con una mejor disposición la palabra de Dios. Surgieron así, las misiones y doctrinas, que por mucho tiempo fueron el campo de acción de misioneros en cuanto a la enseñanza de la doctrina cristiana. También en las doctrinas, situadas en el medio rural, los misioneros enseñaron a los neófitos, junto a los principios de la fe cristiana, las primeras letras y, allí se empezaron a instaurar las primeras escuelas para indios, una vez que éstos habían alcanzado un conocimiento adecuado y suficiente sobre la doctrina cristiana. Así, lo establece el ilustrísimo Señor de la Peña en las constituciones sinodales de 1570 en Quito: "La doctrina y costumbres que en la niñez se aprende es lo que más se fija en la memoria y corazón y como los niños que se crían en la iglesia para siempre se aficionan e inclinan a las cosas de la iglesia, ordenamos y mandamos que nuestros curas tengan en su iglesia parroquial escuela en que enseñen a los hijos de los caciques y principales y a los hijos de los demás indios que quisieren aprender, de gracia y sin ningún interés, a leer, escribir, cantar, ayudar a misa y hablar la lengua de Castilla y tengan doctrina general en la cual tengan de cada pueblo de su doctrina, cuatro muchachos y les enseñen que aprendan de coro al Paternoster, Ave María, Credo, Salve Regina, los Mandamientos de la Ley de Dios y cuando lo supieren los envíen a sus pueblos y allí enseñen la doctrina a la demás gente y tornarán los dichos nuestros curas a traer otros cuatro a la doctrina general y por esta orden se irán mudando, para que todos sepan la doctrina y atiendan la policía que allí se enseña"⁴¹¹.

De todas estas doctrinas en el virreinato peruano, las regentadas por los jesuitas alcanzaron un gran renombre, ya a finales del s. XVI y principios del s. XVII. Los

⁴⁰⁹ Cf.: HERAS, Julián: *Aporte de los franciscanos a la evangelización del Perú*, Lima, Latina, 1992, pp. 112-114.

⁴¹⁰ Cf.: VARGAS, José María: *La conquista espiritual del imperio de los incas*, Quito, La prensa católica, 1948, pp. 183-184.

⁴¹¹ Cf.: *Ibidem*, pp. 183-184.

primeros jesuitas llegaron al Perú llenos de deseos de consagrarse a la evangelización de los indios⁴¹². Era el fin principal para el que los enviaba Felipe II, haciendo una excepción y rompiendo a favor de ellos el coto cerrado que era América para las cuatro órdenes religiosas antiguas de San Francisco, Santo Domingo, San Agustín y la Merced. Pero juntamente llenos de dudas y temores acerca del modo que habían de seguir en el ministerio apostólico. El comúnmente adoptado hasta entonces, que era tomar doctrinas o parroquias de indios, lo miraban con recelo, ya por estar prohibido en el instituto de la Compañía, ya por los consejos de varones prudentes que les inducían a no dispersarse solos por pueblecitos de los indios, porque era la polilla de los religiosos. Se consagraron por eso, principalmente a misiones volantes recorriendo las diversas regiones del Perú, y aún aceptaron algunas doctrinas, como las del Cercado de Lima, Huarochirí y Juli, a las que enviaron muchos religiosos que debían vivir juntos en una casa central.

La doctrina de Juli llegó a ser el gran campo de experimentación donde los jesuitas estudiaron a fondo y resolvieron cuantos problemas de todo orden ofrecía la evangelización de los indios, y años adelante, sin dudas ni vacilaciones, respondieron de manera maravillosa a las intenciones de España y de su rey Felipe II, estableciendo las célebres doctrinas del Paraguay⁴¹³, constituidas en las regiones de la América meridional, y denominadas, con relación a la nomenclatura de gobierno jesuítica, provincia del Paraguay, que comprendía entonces regiones hoy ubicadas en Paraguay, Argentina, Uruguay, parte de Bolivia (misión de Chiquitos), y aun del Brasil. Se llamaron del Paraguay porque, al fundarse aquella provincia en 1604, la principal gobernación civil de todo el país era la de Paraguay. Todas estas misiones formaban la avanzada del Evangelio en las selvas americanas, habitadas en muchas ocasiones por tribus bárbaras, y eran al fin y al cabo doctrinas o parroquias de indios, las miradas con tanto recelo al principio, pero, eso sí, organizadas de modo especial evitando cuantos escollos antes se habían experimentado.

En su organización interna, cada reducción tenía, por lo común, dos misioneros o padres, uno de ellos director responsable de la Reducción, y el otro, su colaborador. De ellos dependía todo, tanto en lo material como en lo espiritual. En el aspecto civil, se gobernaba por un corregidor y un cabildo o ayuntamiento, compuesto exclusivamente por indios. El corregidor, que solía ser vitalicio, era nombrado por el gobernador, a propuesta de los misioneros. Tenía un teniente-corregidor y su cabildo. Éste se componía de dos alcaldes mayores, otro alcalde de hermandad, un alférez real, cuatro regidores, un alguacil mayor, un mayordomo y un secretario. Cada uno con sus propias funciones. Solo así se aseguraba la buena marcha de la reducción. Los oficios de este cabildo solían renovarse cada año, por votación de los mismos cabildantes, de entre los que deberían sucederles en los cargos. Todos deberían ser confirmados por el gobernador⁴¹⁴.

Dentro de estas reducciones tres eran los objetivos principales de los misioneros: la evangelización y conversión de los indios, su salvación sobrenatural y la pacificación de los territorios descubiertos y ocupados. La enseñanza cobró una importancia capital, de tal manera que la escuela y los talleres de formación profesional, ubicados junto a la

⁴¹² Cf.: VARGAS UGARTE, Rubén: *Historia de la Compañía de Jesús*, Burgos, Aldecoa, 1963-1965.

⁴¹³ Cf.: BALLESTEROS, Juan Pablo: *La educación jesuítica en las reducciones de guaraníes*, Paraná, Ríos, 1979; CARDIEL, José: *Declaración de la verdad: obra inédita*, Buenos Aires, Imprenta de Juan A. Alsina, 1900; HERNÁNDEZ, Pablo: *Organización social de las doctrinas guaraníes de la Compañía de Jesús*, vols. 1 y 2, Barcelona, Gustavo Gili, 1913; PÉREZ ACOSTA, Fernando: *Las Misiones del Paraguay*, Palamós, Taller Gráfico Lloréns Castelló, 1920.

⁴¹⁴ Cf.: PÉREZ ACOSTA, Fernando: *Las Misiones del Paraguay*, pp. 1-35; HERNÁNDEZ, Pablo: *Organización Social de las Doctrinas Guaraníes*, vol. 1, pp. 105-129.

casa de los misioneros, que solía llamarse colegio, fue el principal punto de referencia de toda reducción. Al mismo tiempo, estas nuevas ciudades indígenas, transformadas en gigantescos centros de formación profesional, promovían a los indígenas con una nueva preparación técnica, social y política.

Con respecto a la enseñanza del mundo infantil, sea en las escuelas de letras, o en los talleres de promoción profesional, no acudían todos los niños en general, no quedaban obligados a ello, tan solo un grupo más escogido para una u otra sección, aunque, eso sí, a todos se les enseñaba el catecismo. Así, dice Cardiel en su Breve relación: “En la crianza de los muchachos de uno y otro sexo, se pone mucho cuidado, como lo ponen todas las repúblicas bien ordenadas, pues de su educación depende todo el bienestar de la república. Hay escuelas de leer y escribir, de música, de danzas, para las fiestas eclesiásticas, que no se usan en cosas profanas. Vienen a la escuela los hijos de los caciques, de los cabildantes, de los músicos, de los sacristanes, de los mayordomos, de los oficiales mecánicos. Todos los cuales componen la nobleza del pueblo en su modo de concebir; y también otros si se lo piden los padres”⁴¹⁵.

La escuela no era obligatoria para todos, pero normalmente acudían a ella los hijos de la clase más reputada y noble de la reducción, para el resto de los niños el acceso era voluntario, para aquellos niños cuyos padres lo solicitaran, normalmente dedicados a la agricultura y la ganadería, base económica de las mismas Reducciones. En cambio, la enseñanza del catecismo obligaba a todos. Al fin y al cabo era el primer objetivo que debían alcanzar los misioneros en todas sus misiones o reducciones, fueran de la especie que fueran. Esta enseñanza del catecismo debía de ser cotidiana.

Si la enseñanza del catecismo era obligatoria y general, no así la escuela. Los que mostraban buenas capacidades, y muy especialmente si eran hijos de personas con cargo oficial, eran seleccionados para la escuela de leer, escribir y contar, o para el aprendizaje de oficios manuales o mecánicos diversos. La escuela estaba dirigida por indios, asesorados siempre por los Padres.

La lectura tenía sus grados, empezando por su lengua nativa y luego con la castellana, y aun la latina. En cuanto a la escritura, se ejercitaban en la letra a mano, y en la de molde después, alcanzando muchos de ellos una formación tan aventajada que nada cedían a los mejores calígrafos. Los que sobresalían en la letra de molde, trasladaban libros enteros.

En la sección de cuentas, se les enseñaba aritmética y los cálculos que pedía la administración de sus pueblos. De la escuela salían los que habrían de llevar más tarde los registros de las reducciones: administradores, corregidores, alcaldes, secretarios, miembros del cabildo, médicos o enfermeros, maestros, cantores y sacristanes.

Los que revelaban aptitudes manuales entraban en los talleres de pintura, escultura, etc, o de oficios mecánicos. También se dio una enseñanza continuada en las diversas artes, unas mecánicas y otras manuales, que constituyeron una verdadera enseñanza profesional.

La mayor parte de los indios de las reducciones habían de dedicar la casi totalidad de su trabajo a la agricultura y la ganadería, que aseguraban el mantenimiento y el desarrollo de la reducción, no sólo para su sustentación interna, sino aun para transacciones comerciales con el exterior. Pero en todo caso, no podían desatenderse determinadas artes mecánicas para asegurar la buena marcha de la labranza y ganadería. Para sostener precisamente todo el campo de la agricultura y de la ganadería, existían diversas artes mecánicas o manuales. Las oficinas o talleres en que se educaban los indios, para ello seleccionados previamente, estaban instalados en el patio interior de la

⁴¹⁵ CARDIEL, José: *Declaración de la verdad: obra inédita*, pp. 279-280.

casa de los misioneros⁴¹⁶. Al frente de cada taller había un indio diestro en aquel oficio, que lo enseñaba a los alumnos y gobernaba los oficiales de su departamento. Llevaba el nombre de alcalde, y por lo mismo, había alcaldes de tejedores, carpinteros, herreros, plateros, torneros, rosarieros, doradores, etc.

En contraposición a estas artes manuales o mecánicas, existían las artes nobles, como son la pintura, escultura, dorado, por ejemplo, y luego la música y la danza. Todas ellas se ejercían para dar esplendor y realce al cultivo divino y a las cosas sagradas.

Así pues, la labor desempeñada por los jesuitas en las reducciones del Paraguay revistió una enorme importancia a nivel pedagógico y social. Y con su obra y excelentes resultados contribuyeron a ensalzar, aún más si cabe, la labor educativa que muchos religiosos desempeñaron en Indias.

2.1.3.- La contribución de los Concilios limenses en materia educativa

Desde la bula *Inter Caetera* hubo una gran preocupación desde el papado hasta la Corona española, por mantener la buena salud de la religión católica en los países hispanoamericanos recién descubiertos. Debido a la institución del Patronato Regio los monarcas españoles detentaron una gran autoridad en el mantenimiento, control, supervisión y organización de la vida eclesiástica y religiosa en las Indias.

Resulta relevante, señalar que, desde un primer momento, esa intención de difundir la religión católica no tuvo exclusivamente fines religiosos, sino que además se pretendió educar a los neófitos a través de los principios de la doctrina cristiana. Los preceptos de la misma fueron marcando el camino para la nueva modelación del indio, tanto a nivel social, personal, familiar o educativo. A través de ellos, se intentó aportarles costumbres más civilizadas, adaptando éstas a algunos de sus usos compatibles con la nueva religión.

Desde la mentalidad española se entendía que los habitantes del antiguo incario tendrían que aprender los usos propios de los españoles, los que los nuevos descubridores consideraban más apropiados y civilizados, en consonancia con la cultura occidental y más concretamente con la española, y para ello, tendrían que abandonar algunas de sus prácticas y costumbres, que a los ojos de éstos parecían inadecuadas y atrasadas, e incluso para algunos, impregnadas de barbarie. Se trataba por tanto de humanizar al indio, dentro de una policía correcta, antes de que recibieran la fe católica. Para los civilizadores de los tiempos que estudiamos humanizar era un modo de evangelizar, evangelizar era humanizar del modo más sublime. Los misioneros, los encargados de realizar toda esta labor de civilización y educación, fueron los maestros de esa disciplina. Les enseñaron a convivir y vivir conforme lo hacían los españoles, a leer, a escribir, a contar, la doctrina cristiana, las artes y oficios, etc.

Para llevar a cabo toda esta labor, las autoridades españolas, guardianes en todo momento de lo que se tenía que hacer y se hacía en Indias, consideraron que era necesario organizar la vida eclesiástica en el Nuevo Mundo para tener garantizado su buen funcionamiento, y para ello el espejo en el que mirar fue de nuevo el español. Se estableció una doble cúspide mandataria: la jerarquía episcopal y la jerarquía religiosa.

La primera estaba compuesta por obispos y arzobispos designados para el cargo en virtud del patronato y siguiendo el procedimiento habitual⁴¹⁷: el Consejo de Indias confeccionaba una lista de tres personas integrada por sujetos rectos y con grandes

⁴¹⁶ Cf.: *Ibidem*, p. 285.

⁴¹⁷ Cf.: LUCENA SALMORAL, Manuel (coord.): *Historia moderna*, Madrid, Cátedra, 1990, p. 275 (t. II de LUCENA SALMORAL, Manuel (coord.): *Historia de Iberoamérica*).

capacidades; el rey seleccionaba a uno de ellos, si así lo cría conveniente, y solicitaba su nombramiento al Sumo Pontífice, quien otorgaba el desempeño de funciones de por vida. Todo ello llevaba un largo tiempo, y por eso, la Corona acostumbró a entregar a los electos una real cédula de *ruego y encargo* que presentaban a las autoridades civiles y eclesiásticas americanas en tanto llegaba la bula. Al recibirse ésta, el Consejo de Indias extendía las ejecutoriales o disposición permitiendo el cumplimiento de lo dispuesto por el Papa. Sin las ejecutoriales carecía de efectividad el nombramiento de obispo o cualquier acto religioso que se deseara celebrar, como por ejemplo los Concilios o Sínodos.

Los Superiores de las órdenes integraban el otro estamento dirigente. Los franciscanos disponían de un *ministro general* y los dominicos de un maestro general, ambos asentados en Roma, pero al igual que agustinos y mercedarios, los hermanos quedaron bajo la jurisdicción de un vicario general de la congregación respectiva residente en la península. Ya establecidas las Ordenes en América y dispuestas las provincias religiosas, los frailes de cada una de éstas elegían a un *provincial* de la misma, por un período de gobierno de tres a seis años dentro de su circunscripción. Los vicarios y los provinciales dirigían las acciones de los hermanos, resolvían los problemas planteados, orientaban la evangelización y comunicaban los mandatos provenientes del rey o del Papa.

En Indias y, también concretamente en el Perú, las relaciones entre las autoridades religiosas y civiles y, entre los dos grupos eclesiásticos, clero secular y regular, no estuvieron libres de conflictos. Obispos, arzobispos y el clero regular encontraron grandes dificultades en la ejecución de su cometido, por la intromisión de las autoridades civiles en los temas religiosos, debido a las facultades que el Real Patronato les concedían en los mismos. De aquí, que las discusiones y tensiones entre las grandes autoridades eclesiásticas y civiles también estuvieran presentes en la sociedad indiana, como ejemplo de ello podemos nombrar el conflicto⁴¹⁸ surgido entre el arzobispo Don Toribio Alfonso de Mogrovejo, opuesto a las grandes facultades que permitía el Real Patronato en materia religiosa, y el virrey García de Mendoza, muy obediente a los preceptos del Patronato Regio, en la década de los 90.

De otro lado, las relaciones entre clero secular y clero regular carecieron con frecuencia de la fluidez necesaria, convirtiéndose en causa de conflictos reiterados⁴¹⁹. Las Ordenes fueron celosas guardianas de las prerrogativas recibidas en su constitución y el dilema de a quién debían su superior obediencia, si al provincial o al titular de la diócesis, constituyó un foco de tensiones constantes.

Los territorios del Nuevo Mundo fueron divididos en distritos religiosos conocidos con el nombre de diócesis, al mando del cual se encontraba un prelado. La división de los territorios indios en diócesis se hacía necesaria, máxime en el virreinato peruano, por su extenso territorio y, sobre todo, por la intención de atender lo

⁴¹⁸ Cf.: LEVILLIER, Roberto: *Organización de la Iglesia y Órdenes religiosas en el virreinato del Perú en el siglo XVI*, t.1, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1919, pp. 66-73; LEVILLIER, Roberto: *Santo Toribio Alfonso de Mogrovejo, Arzobispo de los Reyes (1581-1606): Organizador de la Iglesia en el virreinato del Perú*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1920, pp. 7-15; LEÓN PINELO, Antonio de: *Vida del ilustrísimo y reverendísimo Don Toribio Alfonso de Mogrovejo: arzobispo de la Ciudad de los Reyes de Lima, cabeza de las provincias de Perú*, Lima, Imprenta Librería de San Pedro, 1906, pp. 79-89.

⁴¹⁹ Cf.: LEVILLIER, Roberto: *Organización de la Iglesia y Órdenes religiosas en el virreinato del Perú en el siglo XVI*, t. 1, pp. 73-81; LEVILLIER, Roberto: *Santo Toribio Alfonso de Mogrovejo, Arzobispo de los Reyes (1581-1606): Organizador de la Iglesia en el virreinato del Perú*, pp. 15-23.

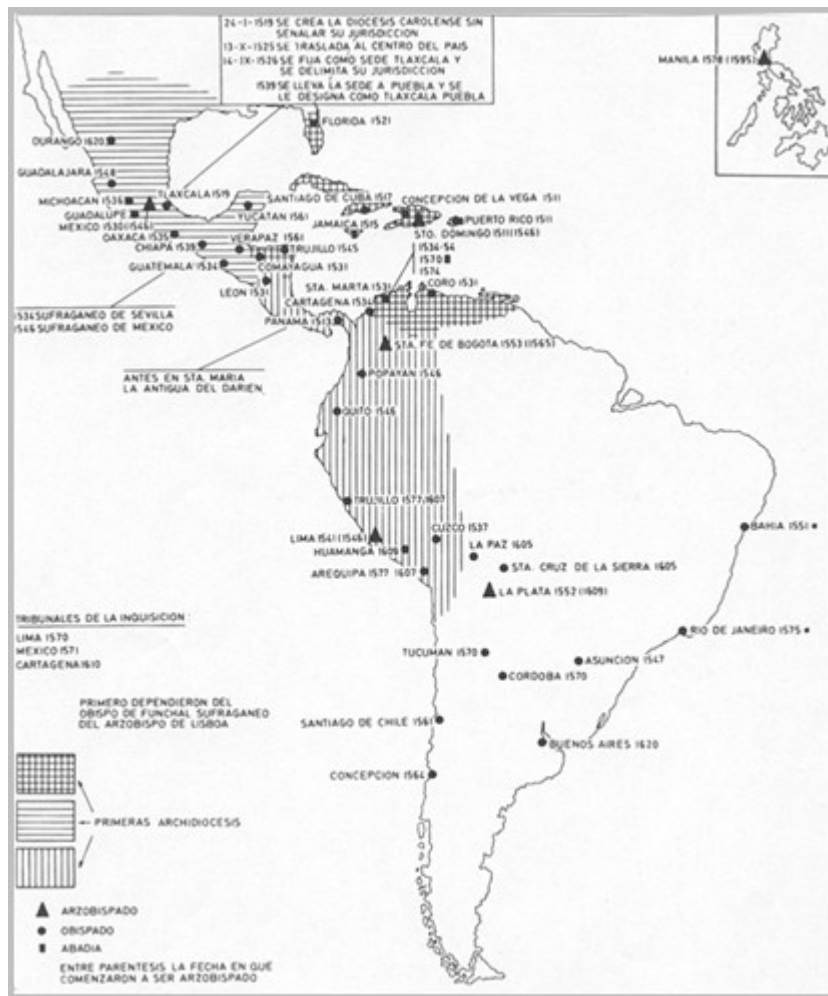


Lámina XXVIII. Diócesis y archidiócesis en los siglos XVI-XVII (MORALES PADRÓN, Francisco: *Atlas histórico cultural de América*, t. II, Las Palmas de Gran Canaria, Comisión de Canarias para la conmemoración del V centenario del descubrimiento de América-Consejería de Cultura y Deportes-gobierno de Canarias, 1988, p. 497)

mejor posible la conversión de los indios. En 1511 se inauguró la organización episcopal en el Nuevo Mundo con el establecimiento de las primeras diócesis⁴²⁰: Santo Domingo, Concepción de la Vega y San Juan de Puerto Rico.

En el virreinato peruano, la primera sede episcopal fue la creada en Túmbez en 1529⁴²¹. El origen de esta constitución lo encontramos en las capitulaciones toledanas de 1529, cuando Pizarro obtuvo para Hernando Luque el obispado de las nuevas provincias descubiertas o por descubrir al Sur, con sede en Túmbez, la primera población conquistada. Esperando la notificación por medio de Bulas, Luque moría en Panamá en 1534, por lo que el proyecto de crear en Túmbez el primer obispado en zona peruana no se pudo llevar a efecto.

Así, podemos decir que la primera diócesis que funcionó en el virreinato peruano fue la establecida en Cuzco en 1537, para cuyo gobierno se nombró a fray Vicente de Valverde. Le siguió posteriormente la de Lima o Los Reyes, en 1541. Sufragánea ésta, al principio de la archidiócesis de Sevilla, quedó independizada, ya como arzobispado en 1546⁴²². Su primer pastor fue el dominico fray Jerónimo de Loaysa, que ya anteriormente había regentado en la diócesis de Lima sus funciones como obispo. La nueva archidiócesis peruana comprendía como sufragáneos los obispados de Cuzco, Quito, Popayán, Tierra Firme y Nicaragua, más los que se crearon después, que fueron Asunción, La Imperial, Santiago de Chile y Charcas⁴²³. La creación de las archidiócesis de Lima, México y Santo Domingo y su emancipación de la de Sevilla, obedecía, entre otras cosas, a la demora de la tramitación de los negocios debido a la lejanía que separaba a las tierras hispanoamericanas de la ciudad andaluza.

Dentro de la diócesis se contemplaban otras divisiones inferiores: las parroquias, las doctrinas y las misiones. Las parroquias se encontraban situadas en lugares habitados mayormente por hispanos, al frente estaba un cura-párroco perteneciente al clero secular, aunque no fue extraña la presencia de un regular. Por otro lado, el doctrinero, por lo general un religioso, ejercía su labor en la doctrina, es decir, en las aldeas y pueblos nativos comprendidos dentro de un territorio colonizado por los españoles y compuestos por población indígena encomendada. Las misiones se establecían entre los aborígenes situados en lugares próximos o alejados de los límites civilizados y que nunca antes habían oído hablar de la palabra de Cristo.

Otras de las medidas que se llevaron a cabo en el Nuevo Mundo para controlar, supervisar y mejorar la vida eclesiástica en Indias fue la celebración de los Concilios y Sínodos⁴²⁴. Se aprobaron y ordenaron con la intención de abordar las distintas problemáticas de la Iglesia americana, las necesidades espirituales de los creyentes y la aplicación de medidas a fin de asegurar una buena práctica del celo pastoral. El antecedente de los Concilios provinciales en las Indias se encuentra en las Juntas eclesiásticas que se reunieron en México en 1524, 1532, 1536, 1537, 1539, 1544 y

⁴²⁰ Cf.: SIERRA, Vicente D.: *El sentido misional de la conquista de América*, Buenos Aires, Huarpes, 1942, pp. 42-46.

⁴²¹ Cf.: EGAÑA, Antonio de: *Historia de la Iglesia en la América española. Desde el descubrimiento hasta comienzos del siglo XIX: hemisferio sur*, Madrid, Católica, 1966, pp. 42-43.

⁴²² Cf.: *Ibidem*, pp. 43-45.

⁴²³ Cf.: *Ibidem*, p. 45; DURÁN, Juan Guillermo: *El Catecismo del III Concilio Provincial de Lima y sus complementos pastorales (1584-1585)*, Buenos Aires, Facultad de Teología de la Universidad Católica Argentina, 1982, p. 72.

⁴²⁴ Cf.: VARGAS UGARTE, Rubén: *Concilios limenses (1551-1772)*, Lima, Talleres de Artes Gráficas "Tipografía peruana", 1951-1954.

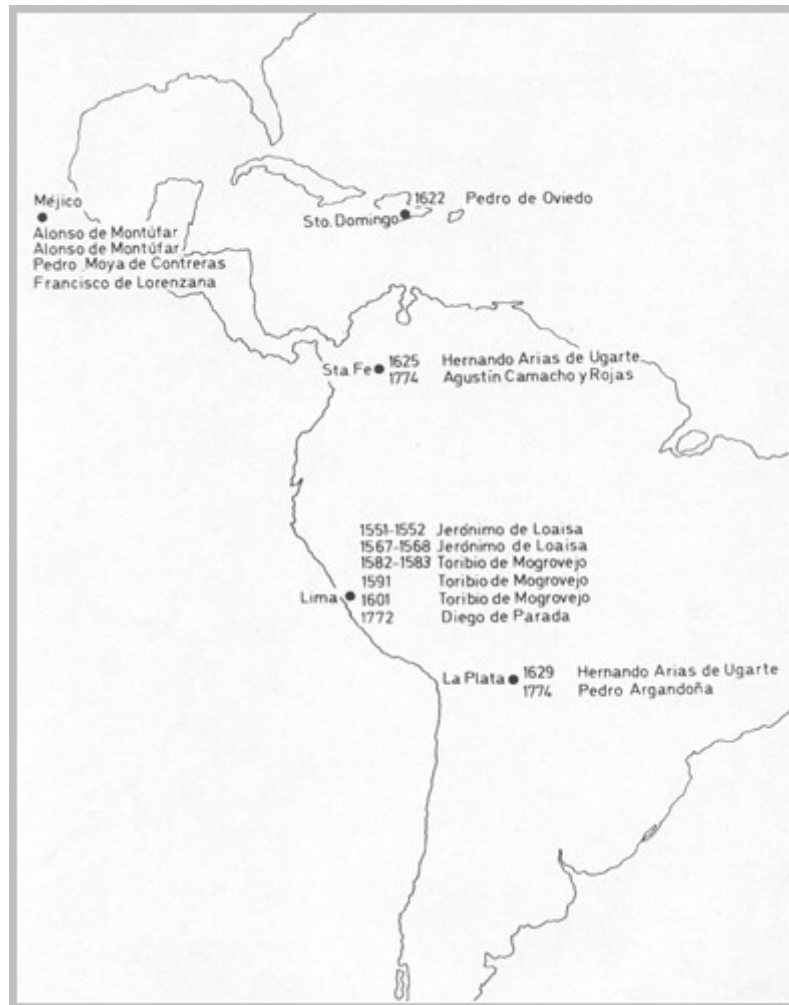


Lámina XXIX. Fechas y promotores de los Concilios (MORALES PADRÓN, Francisco: *Atlas histórico cultural de América*, t. II, Las Palmas de Gran Canarias, Comisión de Canarias para la conmemoración del V centenario del descubrimiento de América-Consejería de Cultura y Deportes-gobierno de Canarias ,1988, p. 519)

1546⁴²⁵. Todas ellas tenían en común el intento de abordar y tratar de resolver los problemas fundamentales de la evangelización de Indias que emergieron en los primeros años de la presencia española en la Nueva España.

El Concilio de Trento había decretado la celebración de Concilios provinciales cada tres años, pero Pío V, a petición de Felipe II, concedió que en el Nuevo Mundo tuvieran lugar cada cinco años⁴²⁶, en atención a tratarse de nuevas iglesias geográficamente muy alejadas del viejo mundo europeo. Gregorio XIII en 1583 autorizó que se reuniesen los Concilios provinciales cada siete años. Posteriormente, Paulo V amplió el plazo a doce años⁴²⁷. Sin embargo, resultó difícil para los prelados llevar a la práctica tal mandato en algunas ocasiones, debido a diversos inconvenientes. Las enormes distancias habidas entre el lugar de la reunión y la sede de los participantes, las dificultades para el transporte, los gastos que ocasionaban tales viajes, la misma precaria salud de muchos obispos ya ancianos y la obstrucción de las autoridades civiles defensoras de un regalismo que la Iglesia no veía bien, fueron obstáculos para la celebración de estas reuniones.

A estas asambleas eclesiásticas solían asistir los arzobispos convocantes, los obispos, representaciones de los Cabildos, teólogos consultores, jerarquías de las órdenes, el virrey y la Audiencia.

A lo largo del siglo XVI, se convocaron cuatro Concilios⁴²⁸ en el virreinato peruano: el primero (1551-1552) y el segundo (1567-1568) fueron celebrados por el entonces arzobispo Don Jerónimo de Loaysa, y el tercero (1582-1583) y cuarto (1591) por Don Santo Toribio de Mogrovejo. Los tres últimos, cumplirían con las directrices y seguirían la filosofía propia del Concilio de Trento (1545-1563), siendo el de mayor envergadura el tercero, donde se obtuvieron importantes frutos decisivos para la adecuada conversión de los indios y la vida eclesiástica en el Perú, además de que fue el único que recibió la aprobación regia y pontificia.

Estas asambleas consistían en reuniones de prelados, principalmente obispos, en las que deliberaban sobre los problemas de la fe, de las costumbres y de la disciplina. Aunque las prescripciones de los Concilios limenses y su misión primigenia fueron fundamentalmente de carácter eclesial, en los mismos podemos encontrar importantes cláusulas de tipo cultural y de promoción humana. El cometido humanizador, civilizador, educativo siempre estuvo presente en sus participantes, los cuales en tal contexto, desarrollaron una importante labor en estos campos, regulando a través de las disposiciones conciliares la forma, contenido, idioma, recursos, lugares en los que se debía instruir a los naturales.

A través de las constituciones de los tres primeros Concilios limenses podemos encontrar importantes referencias acerca del buen tratamiento que se debía dar a los indios; el comportamiento que habían de tener los españoles con los neófitos; la

⁴²⁵ Cf.: GARCÍA Y GARCÍA, Antonio: "Salamanca y los Concilios de Lima", en BOROBIO GARCÍA, Dionisio; AZNAR GIL, Federico R.; GARCÍA Y GARCÍA, Antonio: *Evangelización en América*, Salamanca, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, 1988, p.257.

⁴²⁶ Cf.: EGUIGUREN, Luis Antonio: *La Universidad en el s. XVI*, vol. 1, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1951, p. 380; GARCÍA Y GARCÍA, Antonio: "La Reforma del Concilio tercero de Lima", en PEREÑA, Luciano (dir.): *Doctrina cristiana y catecismo para instrucción de indios. Introducción: del genocidio a la promoción del indio*, vol. 1, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1986, p. 79; MÁLAGA MEDINA, Alejandro: *Evangelización del Perú s. XVI*, Lima, Nuevo Mundo, 1992, p. 93.

⁴²⁷ Cf.: DURÁN, Juan Guillermo: *El Catecismo del III Concilio Provincial de Lima y sus complementos pastorales (1584-1585)*, pp. 63-71.

⁴²⁸ Cf.: VARGAS UGARTE, Rubén: *Concilios limenses (1551-1772)*, vols. 1 y 3, Lima, Talleres de Artes Gráficas "Tipografía peruana", 1951 y 1954.

ejemplaridad de los doctrineros; la forma de evangelizar, educar y civilizar a los indios; que costumbres indígenas eran precisas de eliminar; cómo había de ser la vida en las doctrinas; la administración de los sacramentos a los naturales; la manera en la que se había de convivir con los indios. A través de todos estos contenidos incluidos en las disposiciones conciliares podemos obtener un gran e importante conocimiento acerca de la vida en el Perú durante el s. XVI y, sobre todo, con respecto a la evangelización, civilización y educación de los indígenas y la forma de actuar que habían de tener los españoles y, concretamente los religiosos, en dichas labores.

Así, los Concilios limenses se convierten en una relevante fuente de información acerca de cómo se desarrollaban las tareas de enseñanza con los indios, pues éstos también dirigieron su atención y se preocuparon sobremanera por la instrucción de los indígenas. Las constituciones de los Concilios revelan un gran esfuerzo por normalizar y mejorar la condición de los indios. En este sentido, su contribución en materia educativa fue de gran importancia y trascendencia, como veremos a continuación.

El primer Concilio limense estuvo a cargo del arzobispo Loaysa. El dominico Jerónimo de Loaysa (1498-1575) de origen extremeño, fue presentado en 1537 por Carlos V para el obispado de Cartagena de Indias, donde sucedió al primer obispo de aquella sede. El 13 de mayo de 1543 fue trasladado a la sede limense, donde hizo su entrada el 25 de julio de 1543. Al crearse las primeras archidiócesis, fue ascendido a la dignidad de Arzobispo de la Ciudad de los Reyes, recibiendo el palo arzobispal en septiembre de 1548. Trató con paciencia y energía de realizar la reforma que necesitaba aquella Iglesia y sociedad, particularmente conmocionada por el desarrollo de las guerras civiles y demás acontecimientos por los que atravesaba el virreinato peruano en aquellos años⁴²⁹.

Loaysa, convertido ya en arzobispo, consideró que el medio más apto para llevar a cabo aquella reforma era la reunión de un Concilio Provincial. La primera convocatoria fue realizada para abril o mayo de 1550 en Lima, pero ninguno de sus sufragáneos (Cuzco, Quito, Popayán, Tierra Firme o Panamá y Nicaragua) asistió. Repitió su intento para el 17 de mayo de 1551: el obispo de Nicaragua no asistió, puesto que su sede estaba vacante, el de Panamá rehusó a acudir a Lima y mandó a un procurador, el de Cuzco actuó del mismo modo que este último, al igual que el de Quito y, el de Popayán, se ignora si recibió la convocatoria, dada la difícil situación de su sede, debido a la lejanía y malos caminos que la unían con la capital del virreinato, y por tanto, no acudió ningún delegado suyo.

Este primer Concilio provincial fue el punto de partida de una evangelización sistemática⁴³⁰ en el antiguo Tahuantinsuyu. En el Perú, se sentía necesidad de llegar a un acuerdo común sobre el método a seguir. Para ello, era indispensable establecer unas normas generales que conformasen el apostolado. El Arzobispo, por su parte, había ya previsto la conveniencia de unificar en lo esencial la enseñanza de los indios, con la finalidad de evitar herejías y falsas interpretaciones.

En este primer Concilio, tres eran principalmente los deseos de Loaysa: la justa distribución del clero en el territorio, la uniformidad en la doctrina y el desarraigo de las idolatrías. Se tomaron medidas en cuanto a estas preocupaciones. Una en las que más insistieron los padres conciliares fue en la uniformidad de la enseñanza de la doctrina y catequización del indígena.

⁴²⁹ Cf.: LOHMANN VILLENA, Guillermo: *El virreinato*, Lima, Brasa, 1994, p. 332-334 (vol. 5 de BUSTO DUTHURBURU, José Antonio del (dir.): *Historia general del Perú*).

⁴³⁰ Cf.: HERAS, Julián: *Aporte de los franciscanos en la evangelización del Perú*, Lima, Latina, 1992, p. 14; MALAGA MEDINA, Alejandro: *Evangelización del Perú: s. XVI*, p. 89.



Lámina XXX. Fray Jerónimo de Loaysa (LOHMANN VILLENA, Guillermo: *El virreinato*, Lima, Brasa, 1994, p. 331 (vol. 5 de BUSTO DUTHURBURU, José Antonio del (dir.): *Historia general del Perú*))

Se ordenó, que no existiendo aún un catecismo único, todos los encargados de la doctrina de los indios, ya fueran del clero secular como regular, deberían guiarse en su trabajo por la *Instrucción*⁴³¹. La *Instrucción* era una obra que ya había sido publicada por Loaysa en 1545, cuando también ordenó su uso a todos los clérigos como compendio catequístico del cual debían servirse. En esta *Instrucción*, el arzobispo procuraba orientar con claridad la enseñanza de la catequesis, dando algunos principios y pautas generales sobre el contenido de la doctrina, preparación catecumenal para recibir el bautismo y, administración de los demás sacramentos. Además, se dispuso la redacción de una *Cartilla* o *Catecismo Menor* redactado en la lengua general del Perú, el quechua, en el cual quedaría incluido todo cuanto debían de aprender los neófitos: oraciones, mandamientos de Dios, mandamientos de la Iglesia, artículos de la fe, Sacramentos, obras de misericordia, etc. Este texto debía ser utilizado con su respectivo complemento pastoral: unos *Coloquios* o declaración más extensa de lo contenido en la *Cartilla*. Se prohibió terminantemente que los doctrineros utilizaran de otras cartillas, salvo las que venían impresas de España y se utilizaban en la escuela de niños.

Otros temas de importancia, referentes a la educación, que fueron tratados en este I Concilio limense fue la educación de los caciques y la organización de las doctrinas. Con respecto al primero, en la constitución cuarenta, se establece que varios pueblos estarían a cargo de un sacerdote, el cual fijaría su residencia en el más importante o cabeza del curacazgo, donde abriría escuelas para los hijos de los caciques o curacas o principales a los que se les enseñaría a leer, escribir, contar y buenas costumbres⁴³²: “Tendrán cuidado los sacerdotes de hacer sus asientos en los pueblos de más gente, donde han de estar las iglesias parroquiales; y allí junten todos los hijos de los caciques e principales, e de cada uno de los demás pueblos que tuvieren a cargo, tres o cuatro muchachos de los más hábiles, a los cuales con gran cuidado y diligencia particularmente doctrinarán en las cosas de nuestra santa fe católica...y leer, escribir y contar; y los libros que leyeren sean de buena doctrina y procurarán aprendan nuestra lengua española...”⁴³³.

El buen régimen de las doctrinas y su acertada distribución fue punto de mucha importancia para los fines de la evangelización. El Concilio dispuso que las doctrinas se distribuyesen entre el clero regular y secular, por provincias, de manera que no quedara ninguna sin doctrinero. Dentro de sus límites los religiosos edificarían un monasterio o casa principal, desde donde atenderían a los pueblos comarcanos. Esta prudente determinación facilitaba la labor de la enseñanza catequística, ponía en contacto a los curas con los feligreses y procuraba evitar los litigios de jurisdicción y, además, el que algunos doctrineros se trasladasen de una parte a otra, sin quedar establemente en un determinado lugar. Esto permitió que los preladados de las Ordenes religiosas, velaran con más facilidad, sobre sus súbditos y, éstos se recogieran oportunamente a sus conventos a rehacerse espiritual y materialmente.

En el resto de constituciones, entre otras cosas, se tendió a reglamentar otros aspectos: catecumenado, empleo de la lengua indígena en la explicación de la doctrina, bautismo, matrimonio, penitencia, confirmación, comunión, etc. El fruto de este primer Concilio fueron cuarenta constituciones relativas al modo de adoctrinar y administrar

⁴³¹ Cf.: DURÁN, Juan Guillermo: *El Catecismo del III Concilio Provincial de Lima y sus complementos pastorales (1584-1585)*, Buenos Aires, Facultad de Teología de la Universidad Católica Argentina, 1982, pp. 186-187; OLMEDO JIMENEZ, Manuel: “La Instrucción de Jerónimo de Loaysa para doctrinar a los indios en los dos primeros concilios limenses”, en BARRADO, José: *Actas del II Congreso Internacional: los dominicos y el Nuevo Mundo*, Salamanca, San Esteban, 1992, pp. 301-354.

⁴³² Cf.: MALAGA MEDINA, Alejandro: *Evangelización del Perú: s. XVI*, p. 88.

⁴³³ Cf.: BAYLE, Constantino: *España y la educación popular en América*, Madrid, Nacional, p. 117.

los sacramentos a los indios⁴³⁴, y otras cuarenta referentes a las parroquias y atención religiosa de los españoles⁴³⁵. Se procuró en ellas asentar los fundamentos de la legislación canónica de la reciente Iglesia del Inca y resolver las dificultades que la experiencia había descubierto en la acción ministerial.

Un breve repaso por el contenido de las constituciones referentes a los indios nos dará una ligera idea de las preocupaciones que por entonces existían respecto a la promoción de los mismos.

Las tres primeras capitulaciones tratan de la unidad doctrinal y de la cartilla en la lengua general del inca, de la edificación de las Iglesias y de la eliminación de ritos idolátricos.

Las constituciones cuarta, quinta, sexta y séptima versan sobre el sacramento del bautismo. Para el mismo se exige una preparación mínima de unos treinta días, pero se puede reducir y simplificar con enfermos de muerte, ancianos y rudos. La catequización de los adultos se ha de hacer en la lengua de los mismos. Nunca se bautice sin su voluntad y deseo, ni a los niños sin conformidad de sus padres.

Desde la octava a la catorceava se dan normas litúrgicas sobre lugar, ornamentos, óleo y crisma, más libros de bautismo y de matrimonio, designación de los indios alguaciles, exclusión de los infieles de la misa y oficios divinos y, la asistencia obligatoria de los cristianos. Por ahora se administraran a los neófitos el bautismo, la penitencia y el matrimonio y, con licencia del prelado, la confirmación y la eucaristía.

Se extienden sobre el sacramento del matrimonio la constitución quinceava y siguientes hasta la veinte inclusive: el matrimonio natural precedente, solución de la poligamia, los impedimentos de consanguinidad y de afinidad, la nulidad de los matrimonios clandestinos y la necesidad de simultanear desposorios y velación.

Desde la veintiuna hasta la veintisiete las capitulaciones son de variado contenido. Se señalan cinco fiestas del Señor, cuatro de la Virgen y la de San Pedro y San Pablo. De la veintidós a la veinticuatro se urgen en forma impositiva la recepción cuaresmal de la penitencia o confesión. La veinticinco prohíbe, tras la muerte del curaca, el subsiguiente suicidio o matanza en cadena. Además, la veintiséis castiga a los hechiceros y la veintisiete a los blasfemos.

Nueve constituciones subrayan los deberes de los sacerdotes, desde la veintiocho a la treinta y seis. No exijan salarios excesivos, no se enreden en tratos seculares, residan en sus doctrinas, no tengan en casa mujer sospechosa, desplacen a los seglares de las doctrinas, administren gratis los sacramentos y no participen en descubrimientos y expediciones de castigo.

Las últimas, de la treinta y siete a la cuarenta, insisten en la unidad de doctrina y de moral. Con este objeto la treinta y ocho desarrolla ampliamente las enseñanzas básicas y, la treinta y nueve los deberes que imponen los mandamientos. La cuarenta manda que desde las poblaciones mayores los sacerdotes envíen, una vez preparados tres o cuatro catequistas a los pueblos menores.

Las constituciones del I Concilio limense⁴³⁶ tuvieron vigencia hasta 1583, pues el segundo Concilio en 1567, las amplió y perfeccionó, y sólo el tercero, decretó su derogación y sustitución por sus nuevas disposiciones⁴³⁷. No alcanzó a recibir la aprobación pontificia y real.

⁴³⁴ Cf.: VARGAS UGARTE, Rubén: *Concilios limenses (1551-1772)*, vol. 1, Lima, Talleres de Artes Gráficas "Tipografía peruana", 1951, pp.7-35.

⁴³⁵ Cf.: *Ibidem*, pp. 37-93.

⁴³⁶ Cf.: *Ibidem*, pp.7-93.

⁴³⁷ Cf.: EGUIGUREN, Luis Antonio: *La Universidad en el s. XVI*, vol. 1, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1951, p. 380

El 3 de diciembre de 1563 el Concilio de Trento⁴³⁸ celebró su última sesión. En su transcurso fueron releídos y aprobados todos los decretos elaborados a lo largo de las tres etapas conciliares, siendo firmados por la totalidad de los doscientos diecisiete padres presentes. Con este Concilio se logró delimitar la fe católica contra los errores protestantes, y por otro lado, sancionar un proyecto de reforma destinado principalmente a desterrar los abusos más graves en el plano del episcopado, parroquias y órdenes religiosas y, a poner en primer término la difusión correcta de la fe católica. La ratificación papal de este Concilio vendría con la Bula *Benedictus Deus* el 30 de junio de 1564, en la que el Papa Pío IV confirmaba su aprobación conforme lo realizado en las aulas conciliares desde 1545 a 1563⁴³⁹.

Felipe II el 12 de julio de 1564 recibió el Concilio de Trento y dispuso el estricto cumplimiento de sus decretos en todos sus reinos, tanto europeos como de Ultramar⁴⁴⁰. El arzobispo Loaysa, de acuerdo con el presidente de la Audiencia y gobernador del Perú, Lope García de Castro, recibió y, por tanto presentó, el Concilio de Trento en la catedral de Lima el 28 de octubre de 1565⁴⁴¹, enviándolo también a sus sufragáneas, las cuales habían aumentado en su lista, siendo conformadas ahora por las anteriores y las nuevas diócesis de La Plata o Charcas, Santiago de Chile, La Imperial y Asunción del Paraguay⁴⁴².

Por tanto, se hacía necesario un segundo concilio para poner en práctica las normas pastorales del Concilio de Trento. Este segundo concilio limense fue pues el primer intento de adaptar los cánones del Concilio Universal a las exigencias de la realidad americana.

El II Concilio limense se inició en marzo de 1567, se comenzó con la lectura del texto tridentino y del primer Concilio limense. Se aprobaron 132 capítulos⁴⁴³ dedicados preferentemente a los españoles y 122 que trataban de los indios. En este segundo Concilio, al igual que en el primero, se distinguen dos grandes secciones *De lo que toca a los españoles* y *De lo que toca a los indios*. Dentro de la primera se regula lo referente a todos y cada uno de los sacramentos: se establecen una serie de instrucciones previas para la administración del bautismo, sobre todo en el caso de los adultos y parejas casadas; también se establecen pautas con respecto a la confirmación; se resalta la importancia de saber administrar la penitencia, de manera que los sacerdotes confiesen a los indios en su lengua; el Concilio da un mayor margen de actuación a los indios en la celebración de la Eucaristía; se establecen bastantes normas referentes a la constitución del matrimonio, etc.

⁴³⁸ Cf.: FLICHE, Agustín; MARTÍN, Víctor (dirs.): *Trento*, Valencia, Edicep, 1976, pp. 567- 615 (vol. 19 de FLICHE, Agustín; MARTÍN, Víctor (dirs): *Historia de la Iglesia. De los orígenes a nuestros días*).

⁴³⁹ Cf.: *Ibidem*; MATEOS, Francisco: "Ecos de América en Trento", *Revista de Indias*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Instituto "Gonzalo Fernández de Oviedo", n° 22 (1945), pp. 559-605.

⁴⁴⁰ Cf.: DURÁN, Juan Guillermo: *El Catecismo del III Concilio Provincial de Lima y sus complementos pastorales (1584-1585)*, Buenos Aires, Facultad de Teología de la Universidad Católica Argentina, 1982 p. 67.

⁴⁴¹ Cf.: ANGULO, Domingo: "Los Concilios limenses", *Revista histórica*, Lima, Librería e Imprenta Gil, Tomo 10, Entrega 1 (1936), pp. 9-17; VARGAS, José María: *La conquista espiritual del imperio de los incas*, Quito, La prensa católica, 1948, pp. 190-191.

⁴⁴² Cf.: DURÁN, Juan Guillermo: *El Catecismo del III Concilio Provincial y sus complementos pastorales (1584-1585)*, p. 72; EGAÑA, Antonio de: *Historia de la Iglesia en la América española. Desde el descubrimiento hasta comienzos del siglo XIX: hemisferio sur*, Madrid, Católica, 1966, p. 45; VARGAS, José María: *La conquista espiritual del imperio de los incas*, Quito, La prensa católica, 1948, pp. 190-191.

⁴⁴³ Cf.: VARGAS UGARTE, Rubén: *Concilios limenses (1551-1772)*, vol. 1, pp. 101-158.

Este Concilio limense amplió las disposiciones precedentes del I Concilio limense acerca de los indios. La residencia de los curas doctrineros se prolongó a seis años, en vez de cuatro, con recomendación a los prelados de procurar la estabilidad del doctrinero. Fue más justo en conceder a los indios bautizados el sacramento de la confirmación sin carga económica alguna. Asimismo, les reconoció el derecho de recibir la eucaristía, no sin alguna resistencia de pocos, a los indios conscientes del sentido y realidad de la misma. Se había de llevar el viático a los indios moribundos. Extrañamente el capítulo setenta y cuatro cerró, sin embargo, a los indios el acceso al orden sagrado, el uso de los ornamentos sagrados y el canto de la epístola, como neófitos, esto es, nuevos en la asimilación de la fe.

En la segunda parte, relativa a los indios, se ahonda en el tema de la uniformidad en la enseñanza de la doctrina a los naturales. Se pensó urgir la adopción del catecismo único, pero su redacción fue postergada en espera de conocer el que había dispuesto se compusiera para toda la Iglesia el Concilio de Trento. Pero considerando la posible demora en la composición del Catecismo Tridentino, se resolvió que cada obispo sufragáneo de la sede de Lima, ordenara redactar para su diócesis una *Cartilla* o *Compendio de la Doctrina Cristiana*, la cual sería de uso obligatorio. Estos textos tendrían que ser explicados a los indios en su propia lengua, por lo cual los doctrineros debían de esforzarse en aprenderla con sumo cuidado⁴⁴⁴.

Desde luego se exige la selección de los candidatos a doctrineros: deben ser intachables en su conducta, poseer la lengua de los indios, conservar la uniformidad en el método de la enseñanza, mantener la continuidad en la labor y anhelar la conversión y progreso de los indígenas. Se les previene de todo cuanto pudiera ser obstáculo a la instrucción de los naturales, las exigencias contributivas, la ausencia de los pueblos, el mal ejemplo, como juegos, cacerías o negociaciones. El Concilio también urgió el cumplimiento del deber de residencia de los doctrineros en sus lugares de trabajo. A ninguno se le encomendaría alguna doctrina de indios por menos de seis años. A su vez, los párrocos quedaban obligados a recorrer todo el territorio de su doctrina por lo menos seis veces al año.

Otro de los temas que ocupó gran parte del tiempo de las sesiones conciliares de esta segunda Asamblea fue la cuestión del destierro de la idolatría y de sus ministros.

Son varias las constituciones que se dedican a la promoción y buena policía del indio, en lo que se refiere a la sustitución de algunas de sus costumbres por otras más acordes con los usos españoles y los principios y deberes de la fe cristiana. Se vigilará que los indios no durmiesen en el suelo, que comiesen a la mesa y no mascasen coca. Igualmente que no deformasen la cabeza de los recién nacidos ni se emborrachasen con ocasión de la siembra o de la cosecha.

En esta ocasión, el segundo Concilio no se olvida de advertir acerca del buen trato y dedicación fraternal que los españoles han de demostrar en la educación y trabajo que los indios han de seguir. También se ordena a los curas y doctrineros el cuidado espiritual de la comunidad cristiana encomendada, así como una actitud honesta y pura en la realización de sus tareas, constituyendo un ejemplo para los nativos. En las catedrales el maestrescuela debía de enseñar a los indios de coro y a los voluntarios, más aún, en las poblaciones importantes abrirían escuelas para que los hijos de los curacas y muchachos hábiles asimilasen el castellano, lectura, escritura y cuentas.

Este Concilio asentó y profundizó la cristianización del Perú, reafirmando la fe y ampliando la práctica de la misma con mayor participación en los Sacramentos. Realizó un trabajo eficaz y fecundo en orden a la consolidación de la vida cristiana.

⁴⁴⁴ Cf.: DURÁN, Juan Guillermo.: *El Catecismo del III Concilio Provincial de Lima y sus complementos pastorales (1584-1585)*, pp. 187-188.

En este segundo Concilio hay que valorar el esfuerzo desplegado por el arzobispo Jerónimo de Loaysa en cuanto a sus intentos de mejorar la enseñanza de la fe cristiana de los naturales del virreinato peruano, y su preocupación por que los religiosos actuasen de forma correcta y dedicada en su actividad pastoral. Le tocó organizar la vida religiosa del virreinato cuando a éste más falta le hacía: prácticamente hacía poco que se había realizado la conquista y tenían lugar las guerras civiles; la población se hallaba dispersa e imbuida en sus propias creencias heredadas del incario; miraban con recelo a los nuevos pobladores y apenas entendían el mensaje que intentaban transmitirles; la población era numerosa y la cantidad de religiosos escasa; éstos, a pesar de la experiencia y formación de algunos, se enfrentaban a una población nueva con distintas creencias y lenguaje; tenían algunos textos escritos por los que guiarse, pero los medios no eran demasiado adecuados; había que detectar a los religiosos y españoles viciosos, etc. En definitiva, ante este panorama el desafío para Loaysa era muy ambicioso, y trató de conseguirlo con dedicación y esfuerzo, a través de su presencia en el I y II Concilio y, mediante otras de sus actividades como obispo y arzobispo de las tierras peruanas: creación de escuelas, fundación y mantenimiento de hospitales, de conventos e iglesias y ejercitación de la caridad.

La vacancia del arzobispado de Lima en 1575 por muerte de fray Jerónimo de Loaysa obligaba al rey Felipe II a presentar un sucesor. El monarca pensó en el inquisidor de Granada, Toribio de Mogrovejo. Elevadas las preces a Roma, fue preconizado arzobispo de Lima el 16 de marzo de 1579 y consagrado en Sevilla en 1580. El 12 de mayo de 1581 entraba solemnemente en Lima, pocos días antes de la llegada del virrey Martín Enríquez de Almansa. El arzobispo Mogrovejo fue ante todo un pastor organizador e itinerante, pues deseaba conocer personalmente a los fieles de su dilatada archidiócesis. Su primera medida fue convocar el III Concilio de Lima⁴⁴⁵ el 15 de agosto de 1582, que duró hasta octubre de 1583.

Santo Toribio heredó y recogió los resultados positivos de la organización eclesiástica iniciada por fray Jerónimo de Loaysa, primer arzobispo de Lima, quien tuvo que poner orden en la caótica situación resultante de las guerras civiles entre los conquistadores.

El Tercer Concilio limense (ANEXO 3) fue un eco en los Andes del Concilio Ecueménico de Trento para la aplicación del mismo a la dilatadísima provincia eclesiástica de Lima. Fue un concilio de índole pronunciadamente misionera y pastoral.

⁴⁴⁵ *Concilium Provinciale Limense (1582-1583); Concilium Limense celebratum anno 1583 sub Gregorio XIII Sum. Pont. Autoritate Sixto Quinti Pont. Max. approbatum: iussu catholici regis Hispaniarum atq(ue) Indiarum, Philippi Secundi, editum Madrita: ex officina Petri Madrigales, 1591; MOGROVEJO, Toribio Alfonso: Lima Limata Conciliis, Constitutionibus synodalibus, et aliis monuemntis quibus Venerab, Servís Dei Toribius Alphonsus Mogroveius Archiepis. Limanus provinciam Limensem seu Pernanum Imperium eligevit, & ad Norman S.S. Canonum composuit. Omnia fere ex Hispanico sermone latina reddidit Apparatu historico...Notis, & Scholiis...Illustravit. Fr. Franciscus Haroldius...Romae Josephi Corvi, 1673; GARCÍA Y GARCÍA, Antonio: "La reforma del Concilio Tercero de Lima", en PEREÑA, Luciano (dir.): *Doctrina cristiana y catecismo para instrucción de indios. Introducción: del genocidio a la promoción del indio*, vol. 1, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1986, pp. 165-226; LEÓN PINELO, Antonio de: *Vida del ilustrísimo y reverendísimo Don Toribio Alfonso de Mogrovejo: arzobispo de la Ciudad de los Reyes de Lima, cabeza de las provincias de Perú*, Lima, Imprenta Librería de San Pedro, 1906; LEVILLIER, Roberto: *Organización de la Iglesia y Órdenes religiosas en el virreinato del Perú en el siglo XVI*, t. 2, Madrid, Sucesores de Rivadeneira, 1919, pp. 154-233; LISI, Francesco Leonardo: *El tercer concilio limense y la aculturación de los indígenas sudamericanos: estudio crítico con edición, traducción y comentario de las actas del concilio provincial celebrado en Lima entre 1582-1583*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1990; LISSON CHÁVEZ, Emilio: *La Iglesia de España en el Perú*, vol. 2, Sevilla, Católica Española, 1944, pp.109-225; VARGAS UGARTE, Rubén: *Concilios limenses (1551-1772)*, vol. 1, Lima, Talleres de Artes Gráficas "Tipografía peruana", 1951, pp. 219-375.*

Asumió las disposiciones del II Concilio limense y asimiló la doctrina del Concilio General de Trento.

Este Concilio se desarrolló en cinco acciones o sesiones, siendo el resultado un total de 118 capítulos o decretos⁴⁴⁶. En este Concilio, a diferencia de los dos anteriores, desaparece la dicotomía de temas y constituciones entre indios y españoles, de manera que, en un mismo cuerpo de resoluciones se legisló para ambos grupos⁴⁴⁷. Como en los concilios anteriores, en el tercero también se trataron dos bloques de temas fundamentales: uno de índole misionero y otro de carácter disciplinar.

En las constituciones de este concilio, al igual que en las de los anteriores, se refleja una preocupación y esfuerzo constante por la promoción espiritual, humana y educativa del indio. No es fácil clasificar una determinada norma en el grupo de las que se refieren a la promoción espiritual o en la que se relaciona con la humanización o educación del indio. Ya que fueron tres tipos de acciones que se llevaron a cabo de forma conjunta y simultánea, y a menudo aparecen en las disposiciones conciliares ensambladas en un mismo texto. Como prueba de la contribución del III Concilio limense a estos tres ámbitos, a continuación, expongo aquellas referencias más significativas con respecto a la evangelización, civilización y educación del indio dictadas por el III Concilio limense.

El III Concilio limense reconoció capacidad en los indios para comprender las cosas de la fe. En base a este juicio, los indios debían ser instruidos en los principales misterios de la fe. Al mismo tiempo, se reconocía que había situaciones, como por ejemplo, habilidad y oportunidades, motivos de enfermedad o mucha vejez, que aconsejaban variar o adaptar la didáctica y las exigencias de la catequesis⁴⁴⁸.

Con respecto a las doctrinas se manda que no se abandone la misma sin sucesor a quien se haya dado cuenta de todas las cosas⁴⁴⁹. Los sacerdotes que se iban a desempeñar como evangelizadores debían poseer unas cualidades que los constituyesen idóneos para ese ministerio. Entre ellas se señalaba que tuviesen “noticia de la lengua de esta tierra”⁴⁵⁰. En cuanto fuere posible se debían nominar para las doctrinas de indios a sacerdotes que conociesen la lengua de aquellos que iban a evangelizar. A fin de lograr que todos la aprendiesen se veía como justo el animarlos con premios de honras y ventajas. En el caso de no disponer de “personas diestras en la lengua, no por eso se ha

⁴⁴⁶ Cf.: *Concilium Provinciale Limense* (1582-1583), pp. 14r-49v; *Concilium Limense celebratum anno 1583 sub Gregorio XIII Sum. Pont. Autoritate Sixto Quinti Pont. Max. approbatum: iussu catholici regis Hispaniarum atq(ue) Indiarum, Philippi Secundi, editum Madrita: ex officina Petri Madrigales*, 1591, fols.21v-88v; MOGROVEJO, Toribio Alfonso: *Lima Limata Conciliis, Constitutionibus synodalibus, et aliis monuemntis quibus Venerab, Servís Dei Toribius Alphonsus Mogroveius Archiepis. Limanus provinciam Limensem seu Pernanum Imperium eligevit, & ad Norman S.S. Canonum composuit. Omnia fere ex Hispanico sermone latina reddidit Apparatu historico...Notis, & Scholiis...Illustravit. Fr. Franciscus Haroldius...Romae Josephi Corvi*, 1673, fols. 5r-44v; LEVILLIER, Roberto: *Organización de la Iglesia y Órdenes religiosos en el virreinato del Perú en el siglo XVI*, t. 2, pp.154-233; LISI, Francesco Leonardo: *El tercer concilio limense y la aculturación de los indígenas sudamericanos: estudio crítico con edición, traducción y comentario de las actas del concilio provincial celebrado en Lima entre 1582-1583*, pp.107-229; LISSON CHÁVEZ, Emilio: *La Iglesia de España en el Perú*, vol. 2, pp. 109-169; VARGAS UGARTE, Rubén: *Concilios limenses (1551-1772)*, vol. 1, pp. 313-375.

⁴⁴⁷ Cf.: EGAÑA, Antonio de: *Historia de la Iglesia en la América española. Desde el descubrimiento hasta comienzos del siglo XIX: hemisferio sur*, Madrid, Católica, 1966, p. 270.

⁴⁴⁸ Cf.: LEVILLIER, Roberto: *Organización de la Iglesia y de las órdenes religiosos en el virreinato del Perú en el s. XVI*, t. 2, pp. 169-170; LISSON CHÁVEZ, Emilio: *La Iglesia de España en el Perú*, t. 4, pp. 120-121.

⁴⁴⁹ Cf.: LEVILLIER, Roberto: *Organización de la Iglesia y de las órdenes religiosos en el virreinato del Perú en el s. XVI*, t. 2, p. 191; LISSON CHÁVEZ, Emilio: *La Iglesia de España en el Perú*, t. 4, p.190.

⁴⁵⁰ Cf.: LEVILLIER, Roberto: *Organización de la Iglesia y de las órdenes religiosos en el virreinato del Perú en el s. XVI*, t. 2, p. 176; LISSON CHÁVEZ, Emilio: *La Iglesia de España en el Perú*, t. 4, p. 125.

de dejar de enviar algún sacerdote para doctrinas de indios con tal que sea persona de buena vida, porque en caso que se haya que escoger uno de dos, mas importa enviar persona que viva bien, pues edifica mucho más el buen ejemplo que las buenas palabras”⁴⁵¹.

El Concilio fue muy claro y enérgico en prohibir a los evangelizadores toda especie de trato o granjería, como se decía entonces para hablar de negociaciones productivas con los indios. Atentaban contra la obra de la evangelización. El Concilio explicaba que los indios padecían más el escándalo por tratarse de “gente nueva en la fe”⁴⁵². Por ello, el Concilio ordena que los clérigos den ejemplo de vida con sus costumbres, esto es, en moderación, austeridad y alejamiento de danzas y juegos⁴⁵³. Se pensaba que a mayor perfección en los civilizadores, mayor perfección tendrán los civilizados, los indios. La imagen ejemplar del sacerdote o doctrinero debía mantenerse, a partir de una vida intachable. Dentro de este concepto debía evitarse la confusión de funciones, porque hubiese sido fatal que los indios identificasen al sacerdote con el conquistador y el guerrero. Por ello, el concilio, con muy justo acuerdo, prohíbe que los clérigos vayan a “guerras contra indios ni a otras cualesquiera entradas, si no fuere con expresa licencia del obispo, so pena de caer en excomunión” y otras penas graves⁴⁵⁴. El concilio intentaba así salvaguardar la misión religiosa y pacífica de los hombres de Iglesia.

La visita episcopal era considerada como uno de los mejores medios para conservar el orden y la buena disciplina eclesiástica en cada jurisdicción eclesiástica, evitando así posibles abusos, agravios o desavenencias. Esas visitas debían ser realizadas personalmente por los obispos, pero debido a la vastedad de las diócesis, éstos podían encargárselas a otros eclesiásticos suficientemente dotados para el desempeño de esa actividad. La visita tenía que extenderse al examen o control de un doble aspecto del régimen parroquial: la vida y costumbres de los fieles y clérigos; y el estado de las iglesias, hospitales y otros lugares píos, incluyendo las cosas dedicadas al culto y sus fábricas, rentas y bienes. Se enumeran algunos principios básicos que se han de seguir en el modo de proceder de la visita. En caso de que el visitador tenga que corregir y castigar vicios y pecados, tanto de los fieles como de sus pastores, se indican los castigos que pueden inflingirse a los indios y la modalidad que se utilizará en su aplicación.

La nación de los indios fue considerada “de suyo bárbara y no tan guiada por razón”⁴⁵⁵. Ante estas predisposiciones resultaba importante que viesen cómo los mandatos saludables de la Iglesia iban corroborados con sus correspondientes castigos. De lo contrario tendrían en poco cuenta esos mandatos. Sucedió que los indios no se encontraban capacitados para percibir los castigos espirituales. Solo valoraban y

⁴⁵¹ Cf.: LEVILLIER, Roberto: *Organización de la Iglesia y de las órdenes religiosas en el virreinato del Perú en el s. XVI*, t. 2, pp. 184-185; LISSON CHÁVEZ, Emilio: *La Iglesia de España en el Perú*, t. 4, p. 131-132.

⁴⁵² Cf.: LEVILLIER, Roberto: *Organización de la Iglesia y de las órdenes religiosas en el virreinato del Perú en el s. XVI*, t. 2, pp. 141-142; LISSON CHÁVEZ, Emilio: *La Iglesia de España en el Perú*, t. 4, p. 197.

⁴⁵³ Cf.: LEVILLIER, Roberto: *Organización de la Iglesia y de las órdenes religiosas en el virreinato del Perú en el s. XVI*, t. 2, pp. 203-204; LISSON CHÁVEZ, Emilio: *La Iglesia de España en el Perú*, t. 4, p.146.

⁴⁵⁴ Cf.: LEVILLIER, Roberto: *Organización de la Iglesia y de las órdenes religiosas en el virreinato del Perú en el s. XVI*, t. 2, p. 171-172; LISSON CHÁVEZ, Emilio: *La Iglesia de España en el Perú*, t. 4, p. 122.

⁴⁵⁵ Cf.: LEVILLIER, Roberto: *Organización de la Iglesia y de las órdenes religiosas en el virreinato del Perú en el s. XVI*, t. 2, p. 221; LISSON CHÁVEZ, Emilio: *La Iglesia de España en el Perú*, t. 4, p. 159-160.

estimaban “lo que ven con los ojos exteriores”. Por consiguiente, se juzgó en el concilio provincial que los castigos espirituales les serían “de poco provecho y las más de las veces de mucho daño”⁴⁵⁶. Tratándose entonces de gente “tan fácil y de tan corto entendimiento” se debían utilizar con ellos penas exteriores y corporales⁴⁵⁷. En consecuencia, se dispuso que los jueces eclesiásticos castigasen a los indios por sus culpas y delitos pertenecientes al fuero de la Iglesia: “como son los delitos tan graves de idolatría o apostasía o ceremonias y supersticiones de infieles, y también cualesquier sacrilegios cometidos contra el bautismo y matrimonio y los demás sacramentos y otras culpas que, aunque no son tan graves, es necesario corregirlas, como es, dejar de venir a misa o a la doctrina por negligencia o vicio, y también borracheras y amancebamientos, que son vicios tan usados y perjudiciales”⁴⁵⁸.

Frente a doctrinas y práctica opresoras y vejatorias de los indios, el III Concilio limense dedica en la tercera acción un valiente y enérgico tercer capítulo a la “Defensa y cuidado que se debe tener de los indios”, donde los padres exhortan a todos los ministros, así eclesiásticos como seculares, a que tengan paternal afecto y cuidado de estas “nuevas y tiernas plantas de la Iglesia”. No ocultan la triste realidad. El trozo conciliar es antológico: “...Y así, doliéndose grandemente este santo sínodo de que no solamente en tiempos pasados de les hayan hecho a estos pobres tantos agravios y fuerzas con tanto exceso sino también el día de hoy muchos procuran hacer lo mismo; ruega por Jesucristo y amonesta a todas las justicias y gobernadores, que se muestren piadosos con los indios y enfrenen la insolencia de sus ministros cuando es menester, y que traten a estos indios no como a esclavos sino como a hombres libres y vasallos de la Majestad Real, a cuyo cargo los ha puesto Dios y su Iglesia. Y a los curas y a otros ministros eclesiásticos manda muy de veras que se acuerden que son pastores y no carniceros, y como a hijos los han de sustentar y abrigar en el seno de la caridad cristiana. Y si alguno por alguna manera hiriendo o afrentando de palabra o por vía maltratarse a algún indio, los obispos y sus visitadores hagan diligente pesquisa y castíguenlo con rigor, porque cierto es cosa muy fea que los ministros de Dios se hagan verdugos de los indios”⁴⁵⁹.

El III Concilio también se preocupó de regularizar la educación y enseñanza de los naturales. Así, en sus disposiciones, incluye para ello, el capítulo cuarenta y tres de la segunda sesión titulado “De las escuelas de muchachos indios”, en el cual se establece: “Tengan por muy encomendadas las escuelas de los muchachos los curas de yndios y en ellas se enseñen a leer y escribir y lo demás y principalmente que se abucen a entender y hablar nuestra lengua española y miren los curas que con ocasión de escuela no se aprovechen del servicio y trabajo de los naturales, ni les enbien a traer yerba o leña, pues encargan en esto sus conciencias con obligación de restituir. Enseñen también la doctrina cristiana a los niños y niñas, y no les ocupen en sus aprovechamientos, mas despídanlo temprano para que vayan a sus casas, y sirvan y

⁴⁵⁶ Cf.: LEVILLIER, Roberto: *Organización de la Iglesia y de las órdenes religiosas en el virreinato del Perú en el s. XVI*, t. 2, p. 221; LISSON CHÁVEZ, Emilio: *La Iglesia de España en el Perú*, t. 4, p. 159-160.

⁴⁵⁷ Cf.: LEVILLIER, Roberto: *Organización de la Iglesia y de las órdenes religiosas en el virreinato del Perú en el s. XVI*, t. 2, p. 219-220; LISSON CHÁVEZ, Emilio: *La Iglesia de España en el Perú*, t. 4, p.160.

⁴⁵⁸ Cf.: LEVILLIER, Roberto: *Organización de la Iglesia y de las órdenes religiosas en el virreinato del Perú en el s. XVI*, t. 2, p. 221; LISSON CHÁVEZ, Emilio: *La Iglesia de España en el Perú*, t. 4, p. 159-160.

⁴⁵⁹ Cf.: LEVILLIER, Roberto: *Organización de la Iglesia y de las órdenes religiosas en el virreinato del Perú en el s. XVI*, t. 2, p. 196; LISSON CHÁVEZ, Emilio: *La Iglesia de España en el Perú*, t. 4, p. 140.

ayuden a sus padres a los cuales guarden respeto y obediencia”⁴⁶⁰. Se recomienda mucho a los curas de indios que promuevan las escuelas de leer, escribir y lo demás para los muchachos⁴⁶¹.

También se legisló acerca de la buena policía que debían de tener los indios. El Concilio entendía que importaba grandemente que todos los curas y demás responsables de indios pusiesen particular diligencia en que los indios “dejadas sus costumbres bárbaras y de salvajes, se hagan vivir con orden y costumbre política”⁴⁶². Así, se exhortaba que los indios no vayan a la Iglesia “sucios y descompuestos sino lavados y aderecados y limpios, que las mujeres cubran con algún tocados sus cabezas, que en sus casas tengan mesas para comer y camas para dormir, que las mismas casas o moradas suyas no parezcan corrales de ovejas sino moradas de hombres en el concierto y limpieza y aderezo y las demás cosas que fueran semejantes a esta”⁴⁶³.

Establece que se enseñe la doctrina cristiana en la lengua de cada uno y prohíbe enseñar las oraciones o cartillas en latín “el principal fin del catecismo y doctrina christiana es percibir los mysterios de nuestra fee, pues con el espíritu creemos interiormente para ser justificados lo que interiormente confesamos con la boca para ser salvos, conforme al Apóstol, y así cada uno ha de ser de tal manera instruido que entienda la doctrina, el español en romance, y el yndio también en su lengua, pues de otra suerte, por muy bien que recite las cosas de Dios, con todo eso se quedaría sin fruto su entendimiento como lo dice el mismo Apóstol. Por tanto ningún yndio sea de hoy más compelido a aprender en latín las oraciones o cartillas, pues les basta y aun les es mejor saberlo y decirlo en su lengua, y si algunos de ellos quisieren podran tambien aprenderlo en romance, pues muchos le entienden entre ellos, fuera de esto no hay para que pedir otra lengua ninguna a los indios”⁴⁶⁴.

Con respecto a la catequesis, este Concilio acordó redactar un catecismo único “Para que los yndios que estan aun mas faltos en la doctrina christiana sean en ella mejor ynstruidos y aya una misma forma de doctrina, les parecio necesario siguiendo los pasos del Concilio general Tridentino hazer un catecismo para toda esta provincia, por el cual sean enseñados todos los yndios conforme a su capacidad. Y a lo menos los muchachos la tomen de memoria y los días de domingo y fiestas lo repitan en la yglesia, o al menos repitan alguna parte del como pareciere mas conveniente para el provecho de las almas. Manda pues el Santo Synodo a todos los curas en virtud de santa obediencia y sopena de excomuni3n que tengan y usen de este catecismo, que con su autoridad se publica, dexados todos los demás, y conforme a el trabajen de ynstituir las almas que están a su cargo, y porque para el bien y utilidad de los indios importa mucho que no solo en la substancia y sentencia haya conformidad, sino también en el mismo lenguaje y palabras. Por tanto, prohíbe y veda que nadie haga y use otra interpretación o traducción en las lenguas del Cuzco, y la aymara, assi en la cartilla y doctrina cristiana como en el catecismo fuera de la traducción, que con su autoridad se ha hecho y aprobado, y para que el mismo fruto se consiga en los demas pueblos, que usan

⁴⁶⁰ Cf.: LEVILLIER, Roberto: *Organización de la Iglesia y de las órdenes religiosas en el virreinato del Perú en el s. XVI*, t. 2, p. 191; LISSON CHÁVEZ, Emilio: *La Iglesia de España en el Perú*, t. 4, p. 137.

⁴⁶¹ Cf.: BAYLE, C: *España y la educación popular en América*, Madrid, Nacional, 1941, p. 117; LEVILLIER, Roberto: *Organización de la Iglesia y de las órdenes religiosas en el virreinato del Perú en el s. XVI*, t. 2, p. 191; LISSON CHÁVEZ, Emilio: *La Iglesia de España en el Perú*, t. 4, p.137.

⁴⁶² Cf.: LEVILLIER, Roberto: *Organización de la Iglesia y de las órdenes religiosas en el virreinato del Perú en el s. XVI*, t. 2, p. 232; LISSON CHÁVEZ, Emilio: *La Iglesia de España en el Perú*, t. 4, p. 168.

⁴⁶³ Cf.: LEVILLIER, Roberto: *Organización de la Iglesia y de las órdenes religiosas en el virreinato del Perú en el s. XVI*, t. 2, p. 232; LISSON CHÁVEZ, Emilio: *La Iglesia de España en el Perú*, t. 4, p. 168.

⁴⁶⁴ Cf.: LEVILLIER, Roberto: *Organización de la Iglesia y de las órdenes religiosas en el virreinato del Perú en el s. XVI*, t. 2, pp. 171; LISSON CHÁVEZ, Emilio: *La Iglesia de España en el Perú*, t. 4, p. 122.

diferente lenguas de las dichas, encarga y encomienda a todos los obispos que procure cada uno en su diócesis hacer traducir el dicho catecismo por personas suficientes y pías en las demás lenguas de su diócesis y que tal traducción, o interpretación así hecha y aprobada por el obispo se reciba sin contradicción por todos, sin embargo de cualquier costumbre en contrario que haya”⁴⁶⁵.

Este capítulo hace referencia a una de las obras más importantes realizadas por el Concilio, impresa en Lima en 1584, con el siguiente título: *Doctrina christiana y catecismo para la instrucción de los Indios y de las demás personas que han de ser enseñadas en nuestra sancta Fe. Con un Confessionario y otras cosas necesarias para los que doctrinan, que se contienen en la página siguiente. Compuesto por Auctoridad del Concilio Provincial, que se celebró en la Ciudad de los Reyes, el año 1583. Y por la misma traducida en las dos lenguas generales, de este Reynno, Quichua, y Aymara. Impresso con licencia de la Real Audiencia, en la Ciudad de los Reyes, por Antonio Ricardo primero Impresor en estos Reynos del Piru. Año de M. D. LXXXIII años*⁴⁶⁶(ANEXO 2).

Este texto fue fruto de la preocupación que existía en cuanto a la efectividad que tenía la catequesis o enseñanza de la doctrina cristiana en los indios por aquellos años. En tiempos de la celebración del III Concilio no se podían negar, con sólo examinar los resultados de las experiencias misionales puestas en práctica en las distintas diócesis que constituían la jurisdicción arzobispal limeña, las múltiples y variadas deficiencias que presentaba la doctrina de los indígenas, a pesar de los esfuerzos de muchos porque esto no fuera así. Tanto autoridades eclesiásticas como civiles se preocuparon de averiguar cuál era la situación de la catequesis en el virreinato y de la resolución de las posibles inconvenientes identificados. En el primer caso, fueron los tres primeros concilios quienes se encargaron de esa labor. En el caso de las autoridades civiles, un claro ejemplo de la preocupación de éstas por los aspectos referentes a la evangelización en sus territorios fue el Memorial que el virrey Toledo dirige a Felipe II, que tras sus años de gobierno, le informa entre otras cosas de los inconvenientes y posibles medios conducentes a remediar las imperfecciones que logró vislumbrar en las visitas realizadas a sus poblaciones⁴⁶⁷.

⁴⁶⁵ Cf.: LEVILLIER, Roberto: *Organización de la Iglesia y de las órdenes religiosas en el virreinato del Perú en el s. XVI*, t. 2, pp. 168-169; LISSON CHÁVEZ, Emilio: *La Iglesia de España en el Perú*, t. 4, pp. 119-120.

⁴⁶⁶ *Doctrina christiana y catecismo para la instrucción de los Indios y de las demás personas que han de ser enseñadas en nuestra sancta Fe. Con un Confessionario y otras cosas necesarias para los que doctrinan, que se contienen en la página siguiente. Compuesto por Auctoridad del Concilio Provincial, que se celebró en la Ciudad de los Reyes, el año 1583. Y por la misma traducida en las dos lenguas generales, de este Reynno, Quichua, y Aymara. Impresso con licencia de la Real Audiencia, en la Ciudad de los Reyes, por Antonio Ricardo primero Impresor en estos Reynos del Piru. Año de M. D. LXXXIII años*; AYUSO, María Jesús: “El catecismo limense”, *Revista peruana de historia eclesiástica*, Cuzco, Academia peruana de Historia Eclesiástica, n° 9 (2006), pp. 189-195; DURÁN, Juan Guillermo: *El Catecismo del III Concilio Provincial de Lima y sus complementos pastorales (1584-1585)*, Buenos Aires, Facultad de Teología de la Universidad Católica Argentina, 1982, pp. 289-492; GARCÍA Y GARCÍA, Antonio: “Salamanca y los Concilios de Lima”, en BOROBIO GARCÍA, Dionisio, AZNAR GIL, Federico R. Y GARCÍA Y GARCÍA, Antonio: *Evangelización en América*, Salamanca, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, 1988, pp. 303-312; PEREÑA, Luciano (dir.): *Doctrina christiana y catecismo para la instrucción de indios*. Facsímil del texto trilingüe, vol. 2, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1985; RODRÍGUEZ VALENCIA, Vicente: *Santo Toribio Alfonso de Mogrovejo, organizador y apóstol de Sudamérica*, t.1, Madrid, Instituto Santo Toribio de Mogrovejo, 1956, pp. 329-354.

⁴⁶⁷ Cf.: DURÁN, Juan Guillermo: *El Catecismo del III Concilio Provincial de Lima y sus complementos pastorales (1584-1585)*, p. 192.

Las carencias venían dadas por una serie de situaciones diversas: el inmenso territorio que conformaba el Perú, poblado por un gran número de naturales para los cuales no había bastante cantidad de religiosos; falta de preparación lingüística por parte de los doctrineros, lo cual era indispensable para poder comunicar, en las diversas lenguas y dialectos indígenas, las verdades fundamentales de la fe cristiana; la utilización de la lengua castellana o latina por parte de los religiosos, mediante la que los naturales no podían entender ni asimilar lo que los misioneros les querían transmitir.

Con respecto a la utilización de los textos o manuales de catequesis, también encontramos importantes insuficiencias que repercutían negativamente en la asimilación de la fe cristiana por parte de los neófitos: circulaban textos de catequesis entre las manos de los religiosos en forma manuscrita, el desacuerdo sobre el más conveniente y apropiado era lo más común entre los doctrineros. Cada uno redactaba el propio, según su ciencia y criterio. Se elegía para ello generalmente la lengua castellana o latina. Existían pocos textos en lengua indígena que ofrecieran la seguridad de una correcta exposición de los contenidos de la fe, ya que al realizarse los diversos traslados o copias, a partir de un original manuscrito en lengua indígena, se corría el riesgo de que la persona encargada de la tarea, por no dominar suficientemente el lenguaje, cometiera ciertos errores literarios que afectarían a la fidelidad de la versión.

Por tanto, hasta el momento se carecía de textos únicos, impresos y oficiales, lo cual impedía todo intento de unificar la enseñanza de la doctrina. A toda esta lista de inconvenientes se unían el mal ejemplo que daban ciertos españoles e incluso los malos tratos de algunos de ellos a indígenas, que dificultaban aún más la asimilación de la fe cristiana de éstos, de manera que en algunos casos sí se producía pero de forma aparente o superficial. Así, fueron los asistentes del III Concilio quienes con un gran esfuerzo se encargaron de encontrar la manera más pertinente para paliar tres necesidades vitales para la obtención de una buena catequesis: uniformidad de doctrina o contenido, uniformidad de cartilla o catecismo y uniformidad de lengua o de idioma.

El resultado fue: *Doctrina Cristiana y Catecismo para instrucción de los Indios, y de las demás personas, que han de ser enseñadas en nuestra Santa Fe*; y sus tres Complementos pastorales: *Confesionario para los Curas de Indios, la Exhortación o Preparación para ayudar a bien morir y el Tercero Catecismo y Exposición de la Doctrina Cristiana por Sermonarios* (ANEXO 2)⁴⁶⁸.

Frente a la variedad de idiomas nativos, quedaba el quechua y el aymara como lenguas fundamentales. Debido a ello, el Concilio decidió adoptarlas como lenguas misionales, e incorporarlas a su producción catequística. Por eso, el *Catecismo y sus Complementos Pastorales*, son trilingües: castellano-quechua-aymara. El castellano permaneció en los textos para facilitarle a los misioneros, no siempre experto lenguaraz, el uso de los mismos y el perfecto entendimiento de sus contenidos. Dicho trabajo debía

⁴⁶⁸ *Doctrina christiana y catecismo para la instrucción de los Indios y de las demás personas que han de ser enseñadas en nuestra sancta Fe. Con un Confessionario y otras cosas necesarias para los que doctrinan, que se contienen en la página siguiente. Compuesto por Auctoridad del Concilio Provincial, que se celebró en la Ciudad de los Reyes, el año 1583. Y por la misma traducida en las dos lenguas generales, de este Reynno, Quichua, y Aymara. Impresso con licencia de la Real Audiencia, en la Ciudad de los Reyes, por Antonio Ricardo primero Impresor en estos Reynos del Piru. Año de M. D. LXXXIII años*; AYUSO, María Jesús: "El catecismo limense", pp. 189-195; DURÁN, Juan Guillermo: *El Catecismo del III Concilio Provincial de Lima y sus complementos pastorales (1584-1585)*, pp. 289-492; GARCÍA Y GARCÍA, Antonio: "Salamanca y los Concilios de Lima", pp. 303-312; PEREÑA, Luciano (dir.): *Doctrina christiana y catecismo para la instrucción de indios*. Facsímil del texto trilingüe, vol. 2; RODRÍGUEZ VALENCIA, Vicente: *Santo Toribio Alfonso de Mogrovejo, organizador y apóstol de Sudamérica*, t.I, pp. 329-354.

ser realizado en dos momentos: primero redactar un original castellano y luego traducirlo a las dos lenguas más generales del Perú: el quechua y el aymara⁴⁶⁹.

También, el Concilio tuvo en cuenta que estas dos lenguas no eran habladas ni entendidas por toda la población del arzobispado. Por lo cual, se dispuso que cada obispo, en cuya diócesis el uso de estos dos idiomas fuera impracticable, nombrara una comisión de peritos, que realizara la producción y adaptación del texto único a la lengua nativa de cada tribu o grupo. Estas nuevas traducciones debían ser aprobadas por el obispo y ser de uso obligatorio y único en esas zonas.

El Concilio tomó una serie de medidas con lo referente al uso del Catecismo. De manera obligatoria debía ser utilizado por todos los sacerdotes que tuvieran a su cargo doctrina de indios, con la exclusión de cualquier otro texto. Las visitas canónicas debían verificar si los párrocos o doctrineros contaban con el correspondiente ejemplar. En el Concilio también se decidió acerca de la manera en la que debían ser compuestos el *Catecismo* y sus *Complementos pastorales*. Se impartieron una serie de instrucciones sobre normas generales, contenido, modo de presentación, estilo, método, graduación de las doctrinas, lenguas, etc. Era necesario que se cuidara de manera especial el modo y el estilo en la presentación de los contenidos, adaptándose en esto a la condición de los indios. La finalidad de los padres conciliares era contar con un libro o texto que guiase la catequesis de los indios y constituyese una especie de resumen exacto de la doctrina cristiana y de cada una de las principales afirmaciones del dogma y de la moral.

En la *Doctrina cristiana y el Catecismo*⁴⁷⁰ se incluyen la *Doctrina* o también llamada *Cartilla*, que contiene las principales oraciones que todo cristiano debe saber y los enunciados de las verdades de la fe; el *Catecismo Breve para los rudos y ocupados*, escrito a base de preguntas y respuestas para los indios menos adelantados, acompañadas de explicaciones concisas adaptadas a las creencias y mentalidad del indígena. En él se exponen las verdades de fe tanto en su aspecto dogmático como moral; y el *Catecismo Mayor para los que son más capaces*, también compuesto a base de preguntas y respuestas, contiene un repaso por las verdades de fe, explicación de la doctrina del Símbolo o Credo, los Sacramentos, los Mandamientos y la oración del Padrenuestro, desarrollados con una mayor extensión y profundidad, presuponiendo una enseñanza anterior.

Con respecto a los *Complementos Pastorales*⁴⁷¹, se incluye el *Confesionario para los Curas de Indios* y el *Tercero Catecismo o Sermonario*. El primero, a su vez contiene cuatro escritos menores: *La Instrucción contra sus Ritos*, *Exhortación para Bien Morir*, *Sumario de algunos privilegios* y los *Impedimentos del Matrimonio*.

⁴⁶⁹ Cf.: DURÁN, Juan Guillermo.: *El Catecismo del III Concilio Provincial de Lima y sus complementos pastorales (1584-1585)*, p. 201.

⁴⁷⁰ *Doctrina christiana y catecismo para la instrucción de los Indios compuestos Por autoridad del Concilio provincial que se celebró en la Ciudad de los Reyes el año de 1583. Impreso con licencia de la Real Audiencia de la Ciudad de los Reyes, por Antonio Ricardo primero Impresor en estos Reynos del Perú. Año de M.D.LXXXIII*, fols. 1r-84r; DURÁN, Juan Guillermo.: *El Catecismo del III Concilio Provincial de Lima y sus complementos pastorales (1584-1585)*, pp. 291-317, 363-415; RESINES, Luis: "El Catecismo limense", en PEREÑA, Luciano (dir.): *Inculturación del indio*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 1988, pp.193-195.

⁴⁷¹ *Confesionario para los curas de indios con la instrucción contra sus Ritos y Exhortacion para ayudar a bien morir y Suma de los Privilegios y Forma de Impedimentos del Matrimonio compuesto y traducido en las Lenguas Quechua y Aymara. Por Autoridad del Concilio Provincial de Lima, del año 1583. Impreso con licencia de la Real Audiencia en la Ciudad de los Reyes, por Antonio Ricardo primero Impresor en estos Reynos del Piru. Año de M.D. LXXXV*, 72 fols; GARCÍA Y GARCÍA, Antonio: "Salamanca y los Concilios de Lima", pp. 307-312; DURÁN, Juan Guillermo.: *El Catecismo del III Concilio Provincial de Lima y sus complementos pastorales (1584-1585)*, pp. 317-361, 415-515.

*El Confesionario*⁴⁷² fue ordenado para guiar al doctrinero en la administración del sacramento de la penitencia a los indígenas. El texto propone al sacerdote una serie de preguntas breves y concisas, que podrá formular a los penitentes, con el objetivo de lograr una confesión clara, detallada e íntegra. *La Instrucción contra sus Ritos*⁴⁷³ pretende ofrecer a los doctrineros, ya sean estos predicadores o confesores, una información lo más completa posible acerca de todas las prácticas religiosas más usadas entre los naturales. *Exhortación para Bien Morir*⁴⁷⁴ contiene algunas breves disposiciones referentes a la atención pastoral que los sacerdotes deberían prestar a los indígenas enfermos. *Sumario de algunos privilegios*⁴⁷⁵ pone al alcance de los sacerdotes un breve elenco de los principales privilegios que, a pedido de la Corona española, habían otorgado a los naturales de las Indias los Papas Paulo III, Pío IV, Pío V y Gregorio XIII. Los *Impedimentos del Matrimonio*⁴⁷⁶ constituyen un brevísimo resumen de los principales aspectos del derecho matrimonial indiano.

Por último, el *Tercero Catecismo o Sermonario*⁴⁷⁷ desarrolla con mayor amplitud que en los anteriores Catecismos las verdades de la fe. Su destinatario eran los curas y doctrineros de indios, con la finalidad de facilitarles su labor pastoral. Está escrito por medio de sermones, cada uno de los cuales se estructura de la siguiente manera: enunciado de la verdad propuesta, exposición de la misma a modo de narración exhortativa, conocimiento de sus exigencias morales y, finalmente, respuesta del oyente en la oración.

El tema de la autoría⁴⁷⁸ del texto castellano del Catecismo Limense ha preocupado más de una vez a varios autores empeñados en aclarar la cuestión, ya que se sabe que la composición del original castellano fue confiada a una comisión de teólogos, pero en las actas no se especifican sus nombres. En la búsqueda de una posible respuesta, las opiniones no siempre coinciden. Sin embargo, según Durán⁴⁷⁹ que hace un buen estudio sobre esta temática, concluye después de su análisis, que el P. José de

⁴⁷² Cf.: *Confesionario para los curas de indios*, fols. 1-27.

⁴⁷³ Cf.: *Instrucción contra las ceremonias, y Ritos que usan los Indios conforme al tiempo de su infidelidad*, fols. 29r-16r.

⁴⁷⁴ Cf.: *Exhortación breve para los indios que están ya muy al cabo de la vida para que el Sacerdote, o algún otro les ayude a morir*, fols. 1r-13r.

⁴⁷⁵ Cf.: *De algunos privilegios y facultades concedidas para las Indias, por diversos Summos Pontífices*, pp. 13v-15v.

⁴⁷⁶ Cf.: *La forma que se ha de tener en publicar los Impedimentos del Matrimonio cuando se hacen las amonestaciones*, fols. 16r-24v.

⁴⁷⁷ *Tercero Catecismo y Exposición de la Doctrina cristiana, por Sermones. Para que los curas y otros ministros prediquen y enseñen a los Yndios y a las demas personas. Conforme a lo que en el Santo Concilio Provincial de Lima se proveyo. Impresso con licencia de la Real Audiencia, en la Ciudad de los Reyes, por Antonio Ricardo primero Impresor en estos Reynos del Piru. año de M.D. LXXXV*, fols. 1r-207r; DURÁN, Juan Guillermo.: *El Catecismo del III Concilio Provincial de Lima y sus complementos pastorales (1584-1585)*, pp. 415-515; DURÁN, Juan Guillermo.: "El Tercero Catecismo como medio de transmisión de la fe", en *Inculturación del indio*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 1988, pp. 83-191.

⁴⁷⁸ Cf.: BACIERO, Carlos: "Acosta y el Catecismo limense: una nueva pedagogía", en *Inculturación del indio*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 1988; BARTRA, Enrique T.: "Los autores del tercer Catecismo limense", *Mercurio Peruano*, Lima (1967), pp. 359-372; BOROBO GARCÍA, Dionisio, AZNAR GIL, Federico R. Y GARCÍA Y GARCÍA, Antonio: *Evangelización en América*, Salamanca, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, 1988, pp. 332-335; DURÁN, Juan Guillermo.: *El Catecismo del III Concilio Provincial de Lima y sus complementos pastorales (1584-1585)*, pp. 239-255.

⁴⁷⁹ Cf.: DURÁN, Juan Guillermo.: *El Catecismo del III Concilio Provincial de Lima y sus complementos pastorales (1584-1585)*, pp. 239-255; LOPETEGUI, León: "Labor del P. José de Acosta, S. J. en el Concilio III de Lima: 1582-1583", *Revista de Indias*, Instituto González Fernández de Oviedo, Madrid, nº 7 (1942), pp.63-85.

Acosta⁴⁸⁰ ha de ser considerado como el autor principal, y no único, de la elaboración del Catecismo en su versión castellana⁴⁸¹, al igual que del *Confesionario* y *Sermonario*, al menos en este caso, en algunas de sus partes más extensas y representativas. José de Acosta fue también el redactor de los decretos de este tercer Concilio.

Por otro lado, la documentación oficial del Concilio y los testimonios coetáneos sí ofrecen datos claros y precisos acerca de quienes fueron los encargados de la traducción del Catecismo al quechua⁴⁸²: el Doctor Juan de Balboa, de la Santa Iglesia de los Reyes, el Canónigo Alonso Martínez, prebendado de la Santa Iglesia del Cuzco, el Padre Bartolomé de Santiago, de la Compañía de Jesús, y Francisco Carrasco, Clérigo Presbítero. Y sus censores o revisores: Juan de Almáraz, Pedro Bedón, Alonso Díaz, Lorenzo González, Blas Varela y Martín de Soto.

Parece ser, según el análisis que hace Durán⁴⁸³, que ese mismo equipo de traductores fue el que se dedicó a la conversión a la lengua quechua del complemento pastoral *La Exhortación para bien morir*, exceptuando al Canónigo Juan de Balboa. En el caso del Tercero Catecismo o Sermonario, sus traductores también fueron los mismos que en el caso de la *Doctrina y Catecismo cristiano*, aunque no todos, y algo parecido es lo que ocurre en el caso del *Confesionario para los Curas de Indios*.

En el caso del equipo que se encargó de la traducción del *Catecismo* al aymara, se trata de una indagación difícil ya que no se cuenta con las informaciones que pudieran ofrecer las Actas Oficiales del Concilio. Aún así, tras su estudio, Durán⁴⁸⁴ señala al P. Blas Varela como el director del equipo aymarista, y por lo tanto principal responsable y autor de la versión del *Catecismo Limense* en esta lengua.

En la segunda acción del Concilio el 3 de julio de 1583, los Padres asistentes aprobaron por unanimidad el texto oficial del Catecismo en las tres lenguas. El 23 de septiembre, fue aprobado el texto trilingüe de la *Exhortación para bien morir*, y el 14 de octubre el de los *Privilegios* concedidos a los naturales. Los obispos, que habían participado en la Asamblea tuvieron que iniciar el viaje de regreso a sus diócesis, antes que los peritos hubieran concluido la elaboración del *Confesionario para los Curas de Indios* y del *Tercero Catecismo y Exposición de la Doctrina Cristiana por Sermones*. Por esta razón, quedó a cargo del metropolitano su aprobación. Para el primero, la dio Santo Toribio el 18 de mayo de 1584; y para el segundo, el 23 de julio de ese mismo año. Por Real Cédula del 7 de agosto de 1584, Felipe II concedía la impresión de la *Doctrina cristiana y sus complementos pastorales* en Lima, aunque debido a la tardanza de ésta, por medio de un Auto de la Audiencia de Lima concedió el 13 de febrero de 1584 la autorización para su impresión. De esta manera, en 1584, en el Colegio de San Pablo, que la Compañía poseía en Lima, y ayudado por los jesuitas, comenzó Don Antonio Ricardo sus labores⁴⁸⁵.

Por disposición de la Real Audiencia, la vigilancia de la impresión recayó de modo especial en algunos miembros de la Compañía de Jesús, debiéndose realizar

⁴⁸⁰ Cf.: LOPETEGUI, León: "Labor del Padre José de Acosta S.J. en el III Concilio de Lima: 1582-1583", pp. 63-85.

⁴⁸¹ Cf.: GARCÍA Y GARCÍA, Antonio: "la Reforma del III Concilio tercero de Lima", en PEREÑA, Luciano (dir.): *Doctrina cristiana y catecismo para instrucción de los indios. Introducción: del genocidio a la promoción del indio*, vol. 1, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1986, pp. 206-209.

⁴⁸² Cf.: LOPETEGUI, León: "Labor del P. José de Acosta, S. J. en el Concilio III de Lima: 1582-1583", pp. 255-261.

⁴⁸³ Cf.: *Ibidem*, pp. 261-262.

⁴⁸⁴ Cf.: DURÁN, Juan Guillermo.: *El Catecismo del III Concilio Provincial de Lima y sus complementos pastorales (1584-1585)*, pp. 262-266.

⁴⁸⁵ Cf.: *Ibidem*, pp. 268-274.

únicamente en el Colegio de San Pablo de la ciudad de Lima, bajo la dirección y responsabilidad de los Padres Juan de Atienza, en ese momento Rector del Colegio, y José de Acosta, los cuales debían ser ayudados en la tarea por dos asistentes, elegidos entre aquellas personas que estuvieron presentes en el momento que se realizó la traducción de los textos a las lenguas indígenas, con la asistencia de uno de los secretarios de la Audiencia.

Así pues, la impresión de este *Catecismo y sus Complementos Pastorales* sació uno de los mayores deseos y preocupaciones de muchos eclesiásticos en el arzobispado de Lima, con respecto a la existencia de algún manual único, oficial y en lengua indígena que permitiera la mejora de la catequesis de los indios, ayudara y orientara a los doctrineros en la impartición de la misma y curase muchas de las deficiencias que padecía la actividad pastoral por aquellos años.

Por otro lado, el bloque de constituciones relativas a los españoles en el III Concilio limense reproduce la disciplina tradicional de la iglesia, en orden a suprimir las corruptelas de los españoles que habitaban en el virreinato del Perú, cosa que ya habían hecho los anteriores concilios limenses. El elemento reformista de este primer bloque tiende, pues, a restaurar la pureza de las costumbres de los hispanos para que no continuaran constituyendo un contratestimonio para la conversión de los indios, lo cual constituía la finalidad principal y la suprema razón de ser de la presencia española en Indias, a tenor del mandato recibido de Alejandro VI y de sus sucesores.

Este Concilio entró en vigor por Real Cédula del 19 de noviembre de 1586. Acatando la Real Cédula aprobatoria, el concilio se promulgó en toda la provincia eclesiástica del Perú y, comenzó a guardarse como Ley de Estado⁴⁸⁶. Aprobados los decretos del Concilio, sus disposiciones tuvieron vigencia desde Panamá hasta el Río de la Plata y esto durante toda la etapa virreinal. Este Concilio supuso un enorme esfuerzo colectivo por parte de la iglesia y la Corona española en el Nuevo Mundo, para enderezar los destinos de sus pueblos por cauces de justicia y de superación humana y espiritual. Este III Concilio limense estableció nuevas orientaciones y normas pastorales que tuvieron vigencia y duración hasta finales del s. XIX⁴⁸⁷. Esta asamblea eclesiástica es alabada por sus vastas proyecciones pastorales.

Así pues, en los tres Concilios limenses, sus dos máximos responsables, Fray Jerónimo de Loaysa y Toribio de Mogrovejo, así como el resto de asistentes y participantes, desplegaron y empeñaron enormes esfuerzos por tratar de normalizar la vida espiritual de los indios, así como su educación y civilización. A través de los decretos conciliares, cuidaron de que los encargados en este cometido, clero regular y secular, en su oficio de doctrineros, llevaran a cabo de la mejor manera posible, sin atropellos, con cuidados y con buen ejemplo esta triple enseñanza, disponiendo todo aquello que fuera necesario para obtener de la misma, buenos frutos y visibles resultados en la nueva población cristiana. Los religiosos, se convertían una vez más, en verdaderos maestros, ejerciendo una triple labor de enseñanza: la enseñanza de la

⁴⁸⁶ Cf.: MALAGA MEDINA, Alejandro: *Evangelización del Perú: s. XVI*, Lima, Nuevo Mundo, 1992, p.97.

⁴⁸⁷ Cf.: BENITO, José Antonio: "La promoción del indio en los Concilios y Sínodos americanos", en BARRADO, José (ed.): *Actas del II Congreso Internacional: los dominicos y el Nuevo Mundo*, Salamanca, San Esteban, 1989, p. 822; FERNÁNDEZ GARCÍA, Enrique: *Perú cristiano: primitiva evangelización de Iberoamérica y Filipinas, 1492-1600, e historia de la Iglesia en el Perú, 1532-1900*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2000, p. 149.

doctrina cristiana, la enseñanza de las primeras letras y la educación cívica de los neófitos.

2.2.- La enseñanza de primeras letras impartida por maestros seglares

Como hemos podido ver hasta aquí, los religiosos fueron los verdaderos maestros de los indígenas en el virreinato peruano a lo largo del Seiscientos. Ellos, que partieron al Nuevo Mundo con el cometido principal de evangelizar a los indios se preocuparon sobremanera por la promoción humana y espiritual de los indios, desarrollando en base a ello una labor educativa de gran alcance y significado pedagógico. Les enseñaron los preceptos de la fe cristiana, los rudimentos de la lectura y escritura, operaciones aritméticas simples, algunas artes y oficios y, las costumbres y usos españoles. Esta instrucción se realizó fundamentalmente en las doctrinas, en el ámbito rural, donde se concentraba mayoritariamente la población indígena y, donde los misioneros fundaron las primeras escuelas elementales para indios.

Cierto es que la educación, tanto en España como en las Indias, estuvo mayoritariamente en manos de la Iglesia, pero también es preciso señalar la existencia de maestros seglares encargados de instruir a los niños que habitaban en el virreinato. Mayoritariamente, en este caso, los educandos eran hijos o descendientes de españoles, ya que estas escuelas fueron establecidas en las ciudades de españoles para niños hispano-hablantes. El campo de acción de estos maestros no sólo se circunscribía a la escuela, sino que muchos de ellos impartieron enseñanza en sus propias casas, de ahí, que se les conociera como maestros particulares. Por tanto, la escuela surgía por iniciativa de los propios maestros seglares que las regentaban y, a petición de los padres de los niños. Eran instaladas en la propia casa del maestro o en lugares alquilados para tal fin.

En ambos casos, los maestros enseñaban a leer, escribir, las operaciones aritméticas fundamentales y, por supuesto, la doctrina cristiana. Primero se enseñaba la lectura y luego la escritura, a lo que se agregaba la enseñanza del catecismo y el cálculo. Muchos niños después de haber aprendido a leer se retiraban de la escuela. El aprendizaje de la escritura era más caro, más difícil y lo consideraban menos útil, pues cuando necesitaban escribir algo lo encargaban a los escribanos. La permanencia del niño en la escuela, dependía de las capacidades de cada niño, aunque generalmente tenía una duración máxima de dos años, que era el tiempo empleado para leer, escribir y contar correctamente. Muchos niños aprendían todo esto en períodos más cortos y, como ya hemos dicho, otros dejaban la escuela solo sabiendo leer. Se trataba de un aprendizaje memorístico y repetitivo. A cambio de estas enseñanzas, se cobraba al niño una cuota o “mesada” por enseñarle a leer, escribir, contar y la doctrina.

Las exigencias profesionales de los maestros eran muy reducidas. Lo que garantizaba su calidad era tener buena letra, ser buen lector, saber las cuatro cuentas y la doctrina. Estos “maestros de enseñar a leer, escribir y contar”⁴⁸⁸, como se les conocía entonces, fueron hombres de medianos conocimientos, conocedor más no versado o culto, pues generalmente adquiriría el maestrazgo sin exigírsele para ello ningún estudio

⁴⁸⁸ Cf.: EGUIGUREN, Luis Antonio: *Diccionario histórico-cronológico de la Real y Pontificia Universidad de San Marcos y sus Colegios*, t. 2, Lima, Imprenta Torres Aguirre, 1940, pp. 296 y 1056.

universitario, aunque a menudo alguna persona del claustro, persona competente y hábil, era nombrada para examinar a los maestros. Estos maestros de primeras letras y de primeros números, aunque no lo estipula ningún documento, debieron ser aceptados para desempeñar cargos de responsabilidad en virtud de cuatro requisitos infaltables en aquella época: limpieza de sangre, de fama, de vida y de oficio. El primero exigía que pudiesen demostrar que no descendían cercanamente de moros, judíos o penitenciados por la Inquisición. La fama de opinión se refería al concepto que tenía la gente de una persona, pudiendo ser buena o mala según tuviere aceptación o repulsa. En este sentido, el maestro debía dar una buena imagen y tener honra, crédito y estimación suficientes como para confiar niños a su experiencia. La limpieza de vida equivalía a vivir sin malas costumbres y ser apto para servir de ejemplo a sus educandos. Ser limpio de oficio hacía referencia a no haber desempeñado oficio vil, a pesar de que no tuviera un patrimonio apreciable.

A los pocos años de la fundación de Lima, hubo maestros laicos españoles, que se establecieron en Lima y abrieron escuela pública. Por entonces, como hemos señalado en líneas anteriores, no necesitaban un título oficial para poder ejercer. Podían abrir escuela con sólo saber leer, escribir y contar. Los alumnos de estas escuelas eran externos, aunque también los hubo internos llamados pupilos, que vivían en casa del maestro.

2.2.1.- La enseñanza particular

A los maestros particulares, los veremos desempeñarse como: maestros de pupilajes, preceptores y ayos. Estos maestros eran contratados por las familias nobles o más pudientes, cuyos hijos recibían las enseñanzas de estos maestros particulares, los cuales recibían a cambio una remuneración de los padres del educando, mediante previo concierto entre ambas partes, donde se establecían y se fijaban las enseñanzas a impartir, el tiempo de las mismas y el dinero a recibir.

Los maestros de pupilaje, aceptaban al pupilo, menor de edad que se hospedaba en casa particular del maestro para estudiar, mediante contrato ante escribano. A través del mismo, el maestro se comprometía a enseñarle determinados conocimientos relacionados con la lectura, la escritura o el cálculo. Para ello, el alumno acudiría a la escuela de su maestro durante el día, asistiendo a las clases comunes. La ventaja que obtenía en su condición de pupilo estribaba en las clases particulares que recibía en el pupilaje, en la casa del maestro, y que lo hacían avanzar más rápidamente en conocimientos. La edad promedio de los pupilos era de once años, al tiempo contractual de un año y medio⁴⁸⁹.

Los maestros que tenían casas de pupilos en Lima durante el s. XVI eran: Francisco de Casasola, Gaspar de los Reyes, Miguel de Salazar y Francisco Ruiz⁴⁹⁰. De ello, da testimonio la existencia de varios contratos: Doña María de Salazar, viuda del capitán Diego López de Toledo, concertó con el maestro Miguel de Salazar, para su hijo Julián López de Toledo, el 2 de enero de 1598 alojamiento e instrucción para el niño por el tiempo de año y medio. Se estipulaba que si cumplido el plazo el pupilo no hubiera aprendido lo esperado, éste quedaría en casa del maestro hasta aprenderlo todo, momento en que se cancelaría lo que restaba del dinero y que consistía en el último tercio de la suma⁴⁹¹ (ANEXO 4). También podía ocurrir, en caso de que no aprendiera

⁴⁸⁹ Cf.: *Ibidem*, pp. 298, 299, 1005, 1036, 1056.

⁴⁹⁰ Cf.: *Ibidem*.

⁴⁹¹ Cf.: AGN: Protocolo n° 12, fols. 196r-196v; EGUIGUREN, Luis Antonio: *Diccionario histórico-cronológico de la Real y Pontificia Universidad de San Marcos y sus Colegios*, t. 2, p. 1056.

lo pactado con el maestro señalado en el tiempo estipulado, que el padre lo pusiera en manos de otro maestro, como ocurrió en el caso de Gaspar de los Reyes al recibir de Nuño Báez a su hijo Baltasar Barreto como pupilo “yo gaspar de los reyes maestro de escuela de enseñar , leer y escribir residente en esta ciudad de los reyes del piru otorgo e conozco por esta presente carta que recibo en la dicha mi escuela por pupilo a baltazar Barreto muchacho de edad de onze años poco mas o menos hijo de nuño vaez que esta presente de nuestra voluntad y consentimiento y me obligo de lo tener en mi casa y le dar de comer y de beber y le enseñar a leer y escribir y leer una carta y demas reglas de quenta todo lo qual le dare enseñare dentro de un año”⁴⁹² (ANEXO 5).

Por otro lado, el preceptor era el maestro que enseñaba a domicilio, a título de maestro particular. El preceptor era contratado no sólo para enseñar, sino principalmente, para formar al niño de manera superior. En su calidad de maestro particular cobraba más que los maestros de escuela, pues alegaba mayor dedicación y tiempo.

Otra modalidad de maestro particular la constituía el ayo, maestro contratado para enseñar a leer, escribir y contar, fuera de la escuela viviendo en casa de los niños a quienes impartiría tales enseñanzas. La figura del ayo no fue común en el Perú virreinal, el primer caso conocido fue el de Juan Valdivieso, quien el 11 de marzo de 1596 se presentó en Lima ante el escribano real Rodrigo Gómez de Baeza junto con Lorenzo Zamudio Mendoza “e se convinieron e consertaron en que el dicho Juan de Valdivieso se obligo de yr personalmente con el dicho Lorenzo de camudio a la villa de saña y en la dicha villa estara y asistirá como maestro de escuela y enseñare a leer y escribir a dos hijos del dicho Lorenzo de camudia y en su misma casa y tendrá quenta con ellos y les enseñará buenas costumbres siendo su ayo y no hará falta ni ausencia de la dicha villa ni de la dicha su casa hasta que los dichos dos sus hijos sepan bien leer y escribir so pena que a ello sea apremiado por todo rigor de derecho e de ir con él a la dicha villa y el dicho Lorenzo de camudio se obliga de le llevar consigo a la dicha villa de saña y le hará la costa hasta a dicha villa y todo el tiempo que en ella estuviere le dará casa e de comer en su misma cassa y en cada un año de los que en ella estuviere enseñando a los dichos sus hijos le dará a pagará ciento a sesenta pesos de plata corriente de a nueve reales el peso que los dichos años comienca a correr desde oy dicho dia pagados los dichos ciento o sesenta pesos de seis en seis meses por mitad con mas las costas y con cargo que el dicho Juan de valdeviesso se obliga que demas de enseñar a los dichos sus hijos servirá de escudero acompañando a su mujer”⁴⁹³.

El cargo de ayo existió desde la época de la conquista pero se cuentan con muy pocos contratos: Juan de Alcobaza fue ayo del Inca Gracilazo de la Vega⁴⁹⁴ y Juan de Rada de Almagro el Mozo⁴⁹⁵.

Las escrituras o *conciertos* entre padres y maestros de enseñar a leer, escribir y contar, a cambio de un pago mensual o *mesada*, constituyen una poderosa fuente de información, reveladora de la existencia de maestros en el virreinato peruano a lo largo del s. XVI, así como de los tipos de enseñanzas que por entonces se realizaban. Muchas de estas escrituras se encuentran en la sección de protocolos, en el Archivo General de la Nación de Lima. Dentro de estos contratos, las materias de enseñanza que se señalan son la lectura, la escritura y las operaciones elementales de aritmética. El texto de

⁴⁹² AGN: Protocolo n° 54, fol. 127r.

⁴⁹³ Cf.: EGUIGUREN, Luis Antonio: *Diccionario histórico-cronológico de la Real y Pontificia Universidad de San Marcos y sus Colegios*, t. 2, p. 1034.

⁴⁹⁴ Cf.: BUSTO DUTHURBURU, José Antonio del: *Diccionario histórico biográfico de los conquistadores del Perú*, Lima, Universo, 1974, p. 63.

⁴⁹⁵ Cf.: *Ibidem*, p. 82.

algunas escrituras, celebradas entre maestros y padres de los niños, que muestran a continuación, nos ilustran sobre este particular

El *concierto* más antiguo conocido, es el establecido por Francisco Casasola en 1548, por el que se compromete a tener en su casa y escuela a Francisco Díaz Carrión por 45 pesos, dándole comida, casa y ropa limpia, quien permanecerá un año aprendiendo a leer: “yo Francisco de Cartajena residente en esta ciudad de los Reyes del Piru como tutor y curador que soy de la persona y bienes de Francisco Díaz de Carrion otorgo y conozco que pongo al dicho menor con vos Francisco de Casasola maestro de enseñar a leer y escribir que estais presente para que le tengais en vuestra casa y escuela tiempo y espacio de un año cumplido primero siguiente que corre y se cuenta de oy dia de la fecha de esta carta durante el qual le aueis de dar de comer y casa y ropa lavada y enseñarle a leer lo que pudiere de prender y por ello os de dar e pagar quarenta y cinco pesos”⁴⁹⁶ (ANEXO 6). Se trataba de un niño que vivía como pupilo en casa del maestro, recibiendo clases particulares destinadas al aprendizaje de la lectura. Además de referir el tipo de materia a enseñar también especifican los cuidados que se han de dar al educando durante la permanencia en la escuela o pupilaje.

El 10 de julio de 1568 el maestro Juan Delgado, maestro de enseñar mozos, concertaba ante el escribano público Juan Gutiérrez: “que enseñaré a leer y escribir a Alonso de Castro, hijo de Inés Torres, de manera que lea cualquier proceso de razonable letra y escribir letra que la pueda signar cualquier escribano y por ello me habéis de dar sesenta pesos en plata corriente, la mitad para el día de Navidad primera que vendrá de este presente año y la otra mitad cada y cuando en cualquier tiempo que lo diere enseñado de la manera que dicha es continuando para el dicho efecto”⁴⁹⁷. Se compromete a enseñarle leer “proceso de razonable letra”. La lectura de proceso era la lectura de los documentos escritos a mano por los escribanos y, era mucho más difícil que la del libro. Algunos escribanos utilizaban letras fácilmente legibles, otras sin embargo, exigían una verdadera práctica, y era realmente un arte. Se compromete también a enseñarle a escribir letra que pueda firmar cualquier escribano. Esto quiere decir que este niño se preparaba para ser escribano o pendolista, y ganaría su vida escribiendo documentos. Hay que distinguir dentro de los escribanos, los escribanos públicos, que daban fe de las escrituras y demás actos que pasaban ante él, eran en realidad los notarios; y los escribanos pendolistas, amanuenses o simplemente escribientes, cuyo trabajo consistía en escribir con buena letra documentos públicos o privados. Durante el s. XVI, en el que aún había pocas personas que sabían escribir, la profesión de escribano amanuense era cotizada.

El maestro Amaro de Bardeci, fue contratado en 1564, por Doña María Ana de Valverde para instruir al mestizo Juan de Oriones, a quien debía enseñar “a leer y escribir una carta mesiba de buena letra llana clara y tal que la pueda signar una escritura escrita de su mano qual que escribano publico y a contar sumar rrestar multiplicar y partir y hazer una barra y tezuelo de oro y pagar dezimos y quintos y esto dentro de los años primeros siguientes que comienan a correr desde oy dia de la fecha de esta carta y si antes lo supiere antes y si mas tiempo fuere menester mas y esto por rrazon de que le a de dar y pagar porque le enseñe lo suso dicho ciento e veynte e cinco pesos en plata”⁴⁹⁸. En este caso, los contenidos educativos que se solicitan al maestro

⁴⁹⁶ AGN: Protocolo n° 75, fol. 477r; Cf.: VALCÁRCEL, Carlos Daniel: *Historia de la educación colonial*, t. 2, Lima, Universo, 1968, p. 31

⁴⁹⁷ Cf.: EGUIGUREN, Luis Antonio: *Diccionario histórico-cronológico de la Real y Pontificia Universidad de San Marcos y sus Colegios*, t. 2, p. 297.

⁴⁹⁸ Cf.: *Ibidem*, p. 295.

son leer, escribir con letra correctamente formada y simples operaciones de cálculo, que abrían puertas para el oficio de contador.

Francisco Muñoz se compromete con Juan Enríquez en 1567, ante el escribano Juan Gutiérrez, para enseñar a su hijo el arte de leer dentro de un plazo de año y medio: “yo Juan Enríquez maestre residente en esta ciudad de los reyes destos Reynos del piru otorgo e conozco que soy concertado con vos Francisco Muñoz maestro de enseñar mosos a leer que estais presente en que asiento con vos a Juan mi hijo de edad de cinco años poco mas o menos por tiempo y espacio de año y medio cumplido primero siguiente que comienza a correr y corre de de oy dia de la fecha desta carta para que durante este dicho tiempo le enseñeis a leer de suerte que en fin del dicho año y medio sepa leer en un libro de romance de molde por el trauajo que en ello haveis de tener os dare y pagare veynte e cinco pesos en plata corriente”⁴⁹⁹.

El maestro Pedro Enríquez se obligó “a tener por pupilo en mi casa y escuela un mozo de vos el dicho Alonso de Solís para lo enseñar a leer y escribir en ésta manera que sepa leer por un libro de molde y letra procesada y que sepa escribir letra redondilla de un golpe en tal manera que digan ser buena”⁵⁰⁰ (ANEXO 7).

Los maestros no sólo enseñaban a los alumnos a leer en la lengua común, el romance, sino también en latín. En la escritura celebrada el 12 de abril de 1590, entre el maestro Francisco Bravo y Juan de Caravantes, en la Ciudad de los Reyes, así queda confirmado. Francisco Bravo se compromete “a enseñar a leer y escribir y contar a Diego de Meza y Francisco de Meza Beytia, hijos del dicho Rodrigo Guinea vecino de la villa de Cañete, contenido en el dicho poder que se entiende que los dichos dos muchachos han de saber leer en cualquier libro y carta y en latín y en romance, escriuir, contar todas las cuentas de guarismos quebrados y enteros”⁵⁰¹ (ANEXO 8).

Otros interesados eran más explícitos y le daban a la enseñanza de la aritmética, una mayor importancia, solicitando un contenido más amplio en este tipo de conocimientos. El mismo Amaro de Bardeci, el 13 de julio de 1571, ante el escribano Esteban Pérez, se compromete a: “enseñar a Bernabé, cryado vuestro, las reglas siguientes: la tabla de sumar, guarismos y castellano; multiplicar, medio partir, partir por entero, regla de tres con tiempo, hacer cualquier barra de cualquier ley que sea y pagar derechos y quintos; hacer cualquier tejo de oro de quilates y pagar derechos y quintos. Reducir de plata ensayada en plata corriente por quebrados y sanos, sumas de rotas y quebrados, multiplicar por sanas y quebradas, las cuales dichas reglas me obligo a enseñar al dicho Bernabé, dentro de cinco meses primeros siguientes y que dentro del dicho tiempo sabrá las dichas reglas a vista de contadores que le sepan”⁵⁰² (ANEXO 9). Todos estos contenidos que incluían algunas operaciones de cálculo vinculadas al oficio de contador, las podían enseñar los maestros por encargo.

Diego Núñez de Castañeta firma una escritura ante el escribano público Juan de Salamanca el 8 de junio de 1573, en la que se compromete a enseñar al niño Francisco Torres “a sumar y restar de llano y que sepa la tabla mayor y menor y de guarismo le habeis de enseñar a sumar y restar y multiplicar enteros y quebrados y partir y reglas de tres con tiempo y sin tiempo y hacer la cuenta de barras y tejos de oro, lo cual todo que dicho vos el susodicho le habeis de enseñar de suerte que lo sepa y entienda muy bien y por la solicitud y trabajo que en lo susodicho habeis de tener con el dicho menor os tengo de dar y pagar cincuenta y cinco pesos en plata corriente”⁵⁰³ (ANEXO 10). Como

⁴⁹⁹ Cf.: *Ibidem*, p. 297.

⁵⁰⁰ AGN: Protocolo nº 119, fol. 698r.

⁵⁰¹ AGN: Protocolo nº 140, fol. 858v.

⁵⁰² AGN: Protocolo nº 128, fol. 608r.

⁵⁰³ AGN: Protocolo nº 150, fol. 188r.

vemos es otro de los niños que iban a la escuela con miras a ser contador, y siendo en el Perú los metales preciosos la principal fuente de riquezas, debían saber todo lo relativo a esto.

Había otros contratos más exigentes, que requerían más conocimientos precisos en la enseñanza de las operaciones aritméticas, como es el caso de Diego de Torreblanca, maestro de enseñar a leer y escribir que se compromete con el mercader Juan de Cardenas a enseñar a “Diego de Salas hijo del dicho Juan de Cardenas leer y escriuir y contar , leer en cualquier libro y en una carta escriuir una partida en un libro de mercader y una escritura que se pueda signar y una carta misiu a contar los siguientes sumar restar multiplicar medio partir por entero reglas de compañía con tiempo y sin tiempo regla de tres con tiempo y sin tiempo y hazer un tajo y una barra”⁵⁰⁴ (ANEXO 11).

A través de los contratos, los padres se aseguraban del tipo de enseñanza que iban a recibir sus hijos, en función de las exigencias formativas que requerían para ellos, o también, pensando en el oficio que iban a ejercer en el futuro. Estos *conciertos* nos permiten acercarnos a esa otra cara de la enseñanza proveída en el virreinato peruano a lo largo del s. XVI, destinada a los niños hispano-hablantes, e impartida bien por maestros particulares en su casas o bien en la escuela que regentaban algunos de ellos.

2.2.2.- La enseñanza en escuelas

Además de los maestros particulares, que enseñaban en sus casas o en las del educando, se establecieron escuelas para los hijos o descendientes de españoles, como lugar concreto donde impartir las enseñanzas elementales, proporcionando así a las mismas un carácter más organizado y sistemático. En estas escuelas se enseñaba a leer, escribir, contar y, sobre todo, la doctrina cristiana. La instrucción religiosa regía el funcionamiento diario de la escuela y, tenía una presencia permanente en las diferentes actividades y aprendizajes que en ella se realizaban.

*La instrucción que los maestros de enseñar a leer escribir y contar de esta ciudad de los reyes an de guardar en sus escuelas para la buena educación y enseñanza de los indios*⁵⁰⁵ (ANEXO 12) realizada por el licenciado Benito Juárez Gil, nos acerca y, nos permite reconstruir el ambiente escolar y funcionamiento interno de las escuelas de primeras letras existentes en el virreinato peruano a lo largo del s. XVI.

Esta *Instrucción* publicada el 29 de octubre de 1594, está compuesta por treinta y un artículos, de manera que los once primeros tratan de los contenidos educativos que deben enseñar los maestros y la forma en la que lo han de hacer, así como las obligaciones que éstos han de tener y cumplir. Los veinte artículos restantes son un análisis detallado del comportamiento que deben seguir los niños que acuden a la escuela para ser buenos cristianos.

Está firmada por Benito Juárez de Gil ante el escribano de su majestad Juan de Avendaño. La referencia que aparece al final de este documento “Mando que se guarden y cumplan por los maestros que he examinado estas ordenanzas, y las lleven con sus exámenes y con el título que les dieron”⁵⁰⁶, hace pensar que el autor fuera un maestro examinador de Lima.

⁵⁰⁴ AGN: Protocolo, nº 76, fol. 311r.

⁵⁰⁵ BNM: Mss. 3043, fols. 365r -367r; BUSTO DUTHURBURU, José Antonio del: “Un curioso reglamento para los maestros de escuela”, *Boletín del Instituto Riva Agüero*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú-Instituto Riva Agüero, vol. 2 (1953), pp. 139-150.

⁵⁰⁶ BNM: Mss. 3043, fol. 367r.

Según esta *Instrucción*, cuando los niños llegaban a la escuela lo primero que había de hacer es “de rodillas oración delante de alguna imagen que avra en ella pidiendo a Dios les de su gracia para que aprendan letras y virtud”⁵⁰⁷. Seguidamente, el maestro empezaba la mañana tomando lecciones de lectura a los niños, en los que podemos diferenciar diferentes niveles: los que leen en cartilla y libro, que son los que se están iniciando y, los que leen en carta y proceso, que son los más avanzados. Posteriormente, se comenzaba con la práctica de la escritura, en la que se les enseñaba dos tipos de letras, la redondilla y la bastardilla. Para ello “para que con mas brevedad y perfeccion las aprendan los niños se les daran al principio muestras de letra grande de suerte que en una plana hagan doze renglones y escrivan sobre falsas reglas hasta que vayan soltando la mano”⁵⁰⁸.

Por la mañana, a las diez y, por la tarde a las cuatro, el maestro se encargaba y estaba obligado a “levantarse a ver como escrivien los niños y enmendarles las letras que hiziere mal y enseñarle a tomar la pluma”⁵⁰⁹. Los niños debían de corregir sus errores y volvérselo a mostrar al maestro.

Después de haber tomado las lecciones de lectura y escritura y, que el profesor había hecho las correcciones oportunas, todos debían rezar en alto la doctrina cristiana. Por la mañana, decían las cuatro oraciones, los mandamientos y la confesión en romance. Por la tarde, los artículos de fe. Cada día tenían que rezar toda la cartilla, hasta aprenderla de memoria.

La tabla la aprendían todos, después de haber dicho el catecismo. Las cuentas sólo las aprendían los que andaban adelantados en escribir, y lo hacían “después de que hayan suelto a los demás, porque antes no habrá lugar”⁵¹⁰.

El resto de enseñanzas que el maestro debía impartir en la escuela se referían a las obligaciones que como cristianos debían aprender los niños. Se les tenía que enseñar a comportarse como buen cristiano dentro de la escuela, a la salida de la misma, cuando estuviera en la calle y cuando llegara a casa: nada más que se levantasen por la mañana debían dar gracias a Dios; todos los días o, al menos, el domingo debían oír misa en la Iglesia, en la cual nada más entrar se debían de santiguar y escuchar la palabra de Dios de rodillas; cada vez que pasasen por delante de algún símbolo religioso debían de hacer una reverencia “quitandose el sombrero”⁵¹¹; todos los días debían rezar y confesarse a menudo “al menos las fiestas principales del año”⁵¹²; antes de comer debían bendecir la mesa y al acabar dar gracias a Dios; debían leer y estar ocupados en libros que no fueran profanos sino aquellos que “sean devotos y buenos que enseñen cosas de la religión cristiana y buenas costumbres”⁵¹³; todos debían obedecer a sus padres y no salir de casa sin el permiso que ellos le dieran; debían enseñar en sus casas la doctrina cristiana a aquellos que no la supieran; no debían de mentir ni tampoco ser deshonestos; se debían juntar con niños de buenas costumbres; no debían de inmiscuirse en juegos; siempre debían emplear el dinero en buenas obras; debían de ser respetuosos y corteses en los saludos con la gente y, especialmente cuando se encontraran al sacerdote o religiosos; antes de acostarse debían volver a rezar “las quatro oraciones y la confission general y acabado diga yo creo y tengo todo lo que cree y tiene la sancta madre Yglesia Romana y protesto de vivir y morir en esta sancta fee catolica y pensando le de sus pecados pida a

⁵⁰⁷ BNM: Mss. 3043, fol. 366r.

⁵⁰⁸ BNM: Mss. 3043, fol. 365r.

⁵⁰⁹ BNM: Mss. 3043, fol. 365r.

⁵¹⁰ BNM: Mss. 3043, fol. 365v.

⁵¹¹ BNM: Mss. 3043, fol. 366v.

⁵¹² BNM: Mss. 3043, fol. 365v.

⁵¹³ BNM: Mss. 3043, fol. 366r.

nuestro Señor perdon dellos y asi se acueste rogando al Angel de su guarda le guarde y defienda del demonio mientras duerme”⁵¹⁴.

Todas estas actitudes respondían a conductas virtuosas, piadosas, moralizadoras y revestidas de gran cortesía. El amor a Dios, la devoción a las cosas santas y el amor al prójimo eran una de las metas de las escuelas de primeras letras, como bien se desprende de los artículos de esta *Instrucción*. La bondad en todas las acciones humanas era otro de los objetivos que desde las escuelas elementales se trataban de fomentar en los niños, enseñanza que debía ser alimentada a su vez con el mismo comportamiento ejemplar del maestro. La escuela era o debía ser el semillero de las buenas costumbres. También, era preciso enseñar a cómo comportarse en la calle, ya que era considerada como un lugar que entrañaba peligros, riesgos y ciertos vicios de perdición moral para los niños: la lectura de libros lascivos, las malas compañías, los juegos, los cantares deshonestos, etc. La demostración del respeto y el afecto en todos los lugares era condición muy valorada en el buen cristiano, de ahí que la enseñanza de las normas de cortesía y la práctica de las mismas también estén contempladas en la *Instrucción* “que por las calles vayan a Espacio quietos y modestos y topando a algun sacerdote o religiosos justicia o viejo le quiten el sombrero y estando en la yglesia y en otra parte y llegando alguno de los dichos estando el sentado se levantara y le dara su asiento no aviendo otro”⁵¹⁵.

En caso de que se produjeran acciones contrarias que fueran perniciosas y en contra de los principios de la fe cristiana, la *Instrucción* se encarga de señalar que sean castigadas con azotes. Aunque se le da más atención a las faltas cometidas fuera de la escuela que a las realizadas dentro de ella, señal de que ante el maestro no se daban estos incidentes, no así en la calle donde los niños se sentían lejos de su figura. La *Instrucción* señala una serie de faltas graves que se deberían evitar y, una vez cometidas, sancionarlas con azotes. Las faltas son: las malas lecturas, los cantares deshonestos, la maldición, el juramento, las mentiras, las palabrotas, las malas compañías y el juego con el dinero.

Una vez al menos al mes se rendía examen. Éste consistía en “den muestras los niños de la letra que fueren aprendiendo y por lo menos sean de media plana y procuren que en ellas aya todas las letras de el A.B.C. y que sean de buenas cosas y sanctas”⁵¹⁶.

Así pues, la mayor parte de las enseñanzas en la escuela estaban dedicadas al aprendizaje de la lectura, la escritura y la doctrina cristiana y, sólo a última hora de la tarde se enseñaba cálculo a los más avanzados en las dos primeras materias. Eran los preceptos de la fe cristiana los que regían la vida diaria de la escuela y, su aplicación debía estar presente en todos los órdenes de la vida, pues ese era el buen cristiano, aquel que tenía presente de forma constante los principios de la fe cristiana y obraba conforme a ellos.

Las obligaciones o tareas de los maestros se basaban en enseñar los contenidos de enseñanza, realizar las correcciones oportunas en las distintas lecciones que se impartían cada día, cuidar de que sus educandos se comportaran adecuadamente, en base a los preceptos de la fe cristiana, y que éstos, en su vida diaria actuasen con arreglo a los mismos y, difundieran la religión católica como buenos cristianos tanto en la escuela como fuera de la misma “Que todos en sus casas enseñen en la doctrina cristiana a los que no la saben y esto sea con la declaracion que el maestro les enseña y

⁵¹⁴ BNM: Mss. 3043, fol. 367r.

⁵¹⁵ BNM: Mss. 3043, fol. 366v.

⁵¹⁶ BNM: Mss. 3043, fol. 365r.

a los que así lo hizieren cada semana su maestro les perdona una vez de azotes trayendo de su padre firma de cómo la enseñan y por las calles la vayan cantando”⁵¹⁷.

Para la existencia de maestros seculares en el Perú también contamos con valiosa información procedente de los *conciertos* anteriormente señalados y comentados, a través de los cuales podemos saber los contenidos que eran objeto de enseñanza y el dinero que se obtenía a cambio de la impartición de la misma.

Por otro lado, también podemos saber cuál era la situación laboral de los maestros a través de un documento muy importante y significativo titulado: *Autos seguidos por Juan Delgado, Pedro Enríquez, Amaro de Bardeci y Francisco Muñoz, maestros de enseñar a leer, escribir y contar, sobre disolución y liquidación de cierta compañía que ellos habían formado, fusionando sus respectivas escuelas ante el Escribano Público Melchor Pérez de Maridueña*⁵¹⁸. Se trata de una escritura en la que se hace referencia a la formación de una Compañía de maestros de enseñar a leer, escribir y contar (ANEXO 13). Se indica que se hizo por un período de tres años pero por incumplimiento de uno de sus miembros, Juan Delgado, se disolvió y, a causa de ello, se inició un juicio. En el expediente de este juicio se encuentra el *Reglamento* de la Compañía, que nos ofrece una rica información sobre los maestros y las escuelas.

Esta Compañía estaba formada por cuatro maestros: Amaro de Bardeci, Francisco Muñoz, Pedro Enríquez y Juan Delgado. Por aquel tiempo, era frecuente la formación de Compañías en todos los gremios, dada la inseguridad laboral con la que tenían que vivir. Acuerdan hacer entre los cuatro dos escuelas, una regentada por Amaro de Bardeci y Francisco Muñoz y, la otra, por Pedro Enríquez y un mozo que asistiera en lugar de Juan Delgado, cuando éste se tuviera que ausentar. Era frecuente abrir la escuela y una vez que el maestro tenía un número de niños asegurados buscar una persona que hiciese el trabajo de maestro, pagándole lo mínimo, mientras tanto el maestro se dedicaba a otros negocios más rentables. Generalmente, el que sustituía al maestro era una persona sin preparación. En el pleito, Amaro de Bardeci, Francisco Muñoz y Pedro Enríquez culpaban a Juan Delgado de haber dejado en su lugar a un mozo poco experimentado.

Las razones que alegaban para la constitución de la Compañía eran para salvaguardar sus intereses, pues los alumnos se mudaban de escuela frecuentemente y, al final se marchaban sin pagar “hay otras personas que traen un muchacho en una escuela un pedazo de tiempo y sin pagar su salario o lo mandan a otra y después a otra y así queda y enseñado tal discípulo sin pagársele a ningún maestro su trabajo y si lo piden lo niegan y se perjuran y se hacen gastar su hacienda en pleitos para cobrarlo y así somos defraudados en nuestro trabajo”⁵¹⁹.

Otra razón importante fue que los maestros no podían corregir graves faltas a los alumnos, por temor a que se fuesen a otra escuela, con lo cual tenían que consentir mucho, y eso iba en detrimento de la buena educación: “Vemos de este inconveniente se sigue otro mayor en deservicio de Dios Nuestro Señor y es que los discípulos son mal doctrinados y enseñados por el poco castigo que se les da, a causa que los maestros de temor que no les sean quitados y llevados a otra escuela los dejan salir con cosas dignas de castigo y enmienda y dando orden en como lo suso dicho cese y los dichos discípulos sean bien doctrinados y enseñados no los dejando ni consintiendo salir con cosas dignas de castigo o reprehensión Sin tener respeto a nada que lo pueda impedir y que sean bien

⁵¹⁷ BNM: Mss. 3043, fols. 366r -366v.

⁵¹⁸ AGN: Real Audiencia, Causas Civiles, leg. 11, fols. 2r-5r.

⁵¹⁹ AGN: Real Audiencia, Causas Civiles, leg. 11, fol. 2r.

criados y virtuosos y temerosos de Dios imponiéndoles en toda policía, buena crianza y buenas costumbres y para que así haya efecto otorgamos y conocemos o hacemos compañía de nuestras escuelas y de los discípulos de ellas”⁵²⁰.

A continuación de las razones que aludían a la formación de la Compañía, comienza el articulado sobre el que se basa el *Reglamento*, a través del cual se exponen los condicionantes que han de cumplir los miembros de la Compañía como integrantes comprometidos con la misma y, la manera de administrar las ganancias que obtuvieren.

Según el *Reglamento*, se formarán dos escuelas. Al frente de cada una habría dos maestros. Todos los ingresos obtenidos por cada maestro se pondrían en un fondo común y, las ganancias de los cuatro, serían repartidas a partes iguales.

Se señala que siempre se cobrará a los educandos la cantidad estipulada, nunca más de lo establecido. Y a continuación, precisan que impartirán la enseñanza gratuitamente a aquellos niños que por su condición de pobreza no pueden pagar su educación, ofreciéndoles de esta manera, la oportunidad de recibir la correspondiente enseñanza.

Los alumnos se podrían cambiar de una escuela a otra pero siempre dentro de la Compañía. Para tener cuenta de los alumnos que acudían y aquellos que no asistían a las escuelas tenían dos libros, uno cada escuela, en los cuales registraban la periodicidad con la que los alumnos iban a sus escuelas, de manera que así pudieran controlar sus ganancias y, utilizar esos libros como reguardo y prueba de los días que los alumnos asistían a la escuela y, por tanto, de lo que debían de pagar, en caso de que se produjese algún conflicto con los padres a la hora de pagar los servicios correspondientes. Igualmente, cada uno de los maestros pertenecientes a la Compañía tenía que informar de las ganancias que había obtenido y del número de alumnos que habían asistido a su escuela.

Los que tuviesen pupilos, cobrarían la mitad para el mantenimiento del niño y el resto lo pondrían en el fondo común de las escuelas. Si alguno de los miembros de la Compañía se dedica a trabajar haciendo “escrituras, informaciones de derecho y otras cualesquiera que escribiere y cuentas que hiciere, nombrado por tercero contador”⁵²¹ además de ejercer de maestro dentro de la Compañía, las ganancias que obtiene del mismo serán solo para él. Era muy frecuente que los maestros trabajasen horas extras como escribanos o como contadores.

La formación de la Compañía garantizaba seguridad y ayuda a los maestros constituyentes de la misma. En el caso de que alguno de sus miembros se pusiese enfermo o tuviese otra desgracia, los demás se comprometían a atender a sus alumnos. Si alguno falleciese, seguirían pagando a la familia durante seis meses el sueldo que le correspondía.

Se manifiesta una gran competencia entre los maestros, cuando se establece en el *Reglamento* que los maestros que formaban la Compañía no podrían abandonar la misma hasta que no pasasen los tres años estipulados, en caso de dejarla antes de este período de tiempo, tendrían que pagar una sanción y no podrían formalizar otra Compañía con otros maestros hasta que no se cumpliera dicho tiempo establecido con la presente. Si los motivos se refieren a trabajar en otro oficio lo puede hacer pero sin obtener ningún tipo de ganancia de la Compañía, sólo la parte que hasta ese momento le correspondiese.

A pesar de todo lo establecido en el *Reglamento*, uno de los integrantes de la Compañía, Juan Delgado, incumplió el mismo por la razón de querer cobrar igual que los demás a cambio de trabajar menos. Por ello, los integrantes decidieron deshacerla en

⁵²⁰ AGN: Real Audiencia, Causas Civiles, leg. 11, fol. 2r.

⁵²¹ AGN: Real Audiencia, Causas Civiles, leg. 11, fol. 4r.

vista de las infracciones cometidas e iniciar un pleito, con la finalidad de no pagar a Juan Delgado lo que éste exigía. Concluyó todo disolviéndose la Compañía y quedando cada uno libre de compromiso.

Así pues, como vemos algunos de los maestros seculares del s. XVI ejercían su oficio en base a un *Reglamento* que les obligaba a cumplir con ciertas condiciones y normas en el ejercicio de su oficio. Se trataba de un conjunto de preceptos que regulaban el funcionamiento de la Compañía y el oficio de maestro dentro de la misma. La pertenencia a tal Compañía evitaba la competencia en la profesión y les amparaba y auxiliaba en caso de que a algunos de sus miembros les ocurriera algún imprevisto justificado.

Además de este *Reglamento*, otras disposiciones regularon el oficio de maestro. Con esta afirmación me refiero a las primeras *Ordenanzas de maestros* autorizadas por el virrey Don García Hurtado de Mendoza el 30 de noviembre de 1593. Estas *Ordenanzas* se han perdido, pero dan fe de que existieron otras ordenanzas posteriores⁵²² (ANEXO 14). “Ha muchos años que los señores virreyes Don García Hurtado de Mendoza por su provisión de treinta de noviembre de noventa y tres, Don Luis de Velasco por la de diez y siete de Marzo de seiscientos y catorce han mandado con grandes penas corporales y pecuniarias que ninguna persona que no sea español conocido y del ejemplo y partes y suficiencia necesaria tengan escuela de enseñar la doctrina cristiana, leer, escribir y contar, no se ha puesto en ejecución por falta de quien lo haya pedido, habiendo tenido y teniendo al presente las dichas escuelas los que quieren, contraviniendo el intento de las provisiones”⁵²³.

En estas *Ordenanzas* se señalan que requisitos debían cumplir los maestros para ejercer su oficio y, aunque son del s. XVII, en ellas se hace referencia a lo que había mandado años atrás el virrey García Hurtado de Mendoza, coincidiendo dichas órdenes con las de estos años posteriores. En base a tales prescripciones, se establece que los maestros que quisieran poner escuela, previo ejercicio de su profesión, tenían que ser examinados sobre lectura, tipos de letras, cuentas y doctrina cristiana; y aprobados, evitando así que los incapaces pudieran abrir escuela. Además, se insiste en la procedencia de estos maestros, los cuales no podían ser negros, ni mulatos, ni indios, sino que obligatoriamente tenían que ser españoles. Además, debían de entregar información de vida y costumbres, pues también era de gran importancia que el maestro mostrará buen comportamiento y ejemplo.

Además de todas estas disposiciones, puedo dar algunos nombres de los maestros que ejercían en el Perú a lo largo del s. XVI. Al lado de cada nombre añado el año o los años en los que he encontrado alguna información suya: Francisco Casasola, 1548⁵²⁴; Gonzalo de Segovia, 1550⁵²⁵; Alonso de Escudero, 1550⁵²⁶; Juan Delgado, 1564, 1568, 1570, 1572⁵²⁷; Amaro de Bardeci, 1564, 1570, 1571, 1572⁵²⁸; Francisco

⁵²² AML: Libros de Cédulas y Provisiones, lib. VIII, fols. 138r-140r.

⁵²³ AML: Libros de Cédulas y Provisiones, lib. VIII, fols. 138v-139r.

⁵²⁴ Cf.: AGN: Protocolo n° 75, fols. 477r-477v; VALCÁRCEL, Carlos Daniel: *Historia de la educación colonial*, t. 2, Lima, Universo, 1968, p. 31

⁵²⁵ Cf.: EGUIGUREN, Luis Antonio: *La Universidad en el s. XVI*, vol. 1, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1951, p.99.

⁵²⁶ Cf.: *Ibidem*.

⁵²⁷ Cf.: AGN: Real Audiencia, Causas Civiles, leg. 11, fols. 2r-5r; EGUIGUREN, Luis Antonio: *Diccionario histórico cronológico de la Real y Pontificia Universidad de San Marcos y sus Colegios*, t.2, Lima, Imprenta Torres Aguirre, 1940, pp. 296-297.

⁵²⁸ Cf.: AGN: Protocolo n° 128, fols. 608r-609r; AGN: Real Audiencia, Causas Civiles, leg. 11, fols. 2r-5r; EGUIGUREN, Luis Antonio: *La Universidad en el s. XVI*, t.1, p.96; EGUIGUREN, Luis Antonio: *Diccionario histórico cronológico de la Real y Pontificia Universidad de San Marcos y sus Colegios*, t.2, pp. 295-296.

Muñoz, 1567, 1570, 1572⁵²⁹; Diego Núñez de Castañeta, 1573⁵³⁰; Pedro Enríquez, 1570, 1572, 1578, 1590⁵³¹; Diego de Torreblanca, 1585⁵³²; Gaspar de los Reyes, 1586⁵³³; Francisco Bravo, 1590⁵³⁴; Pedro de Aramburu, 1591⁵³⁵; Antolín Mancilla, 1591⁵³⁶; Miguel de Salazar, 1595⁵³⁷.

Así pues, además de la enseñanza impartida por los religiosos a los indios, generalmente en las zonas rurales, también hubo maestros seculares que se encargaron de la educación de los niños hispano-hablantes, normalmente en el ámbito urbano. Estos maestros seculares, bien ofrecían una instrucción particular o bien en la escuela o, en ambos lugares a la vez. Para el primer caso, existen numerosos conciertos que manifiestan los contenidos que se enseñaban y el dinero que recibía el maestro a cambio. En cuanto a las escuelas, se dieron numerosas reglamentaciones, bien por iniciativa de los mismos maestros o por parte de las autoridades civiles que también cuidaban, aunque no tanto como debieron, de que el oficio de maestro se desempeñara de forma apropiada y que los candidatos a ejercer reunieran ciertas condiciones, necesarias para proporcionar una enseñanza adecuada. Los contenidos educativos, tanto en la escuela como en el caso de la enseñanza impartida por los maestros particulares, fueron la lectura, la escritura, el cálculo y, sobre todo, la doctrina cristiana. De igual manera, fue relevante la enseñanza de las buenas costumbres, de forma que los educandos adquirieran un comportamiento propio del buen cristiano. El aprendizaje fue memorístico. La disciplina conllevó la pena de azotes. Los maestros debían ser españoles y aprobar un examen en el que mostraran su capacidad para ejercer como instructor de niños. En este caso, también era muy importante el buen ejemplo que diera y las buenas pruebas de comportamiento que mostrara.

A medida que transcurría el s. XVI, fueron aumentando paulatinamente el número de escuelas y maestros seculares en el Perú. En las escuelas se fueron perfilando con mucha más precisión los contenidos educativos, así como la preparación y obligaciones del maestro. El Estado también intercedió en la organización de las escuelas, aunque todavía de forma muy limitada. Su intervención se redujo a legislar, reglamentar y disponer con respecto a las mismas. Su atención fue siempre mucho mayor hacía los establecimientos de enseñanza superior que hacía las escuelas elementales.

⁵²⁹ Cf.: AGN: Real Audiencia, Causas Civiles, leg. 11, fols. 2r-5r; EGUIGUREN, Luis Antonio: *Diccionario histórico cronológico de la Real y Pontificia Universidad de San Marcos y sus Colegios*, t.2, p. 297.

⁵³⁰ Cf.: AGN: Protocolo n° 150, fols. 188r-189v; EGUIGUREN, Luis Antonio: *La Universidad en el s. XVI*, vol.1, p.96.

⁵³¹ Cf.: AGN: Protocolo n° 119, fols. 698r-698v; EGUIGUREN, Luis Antonio: *La Universidad en el s. XVI*, vol.1, p.96.

⁵³² Cf.: AGN: Protocolo n° 76, fols. 311r-311v; EGUIGUREN, Luis Antonio: *Diccionario histórico cronológico de la Real y Pontificia Universidad de San Marcos y sus Colegios*, t.2, pp. 298-299.

⁵³³ Cf.: EGUIGUREN, Luis Antonio: *Diccionario histórico cronológico de la Real y Pontificia Universidad de San Marcos y sus Colegios*, t.2, p. 299.

⁵³⁴ Cf.: AGN: Protocolo n° 140, fols. 857v-859r; EGUIGUREN, Luis Antonio: *La Universidad en el s. XVI*, vol.1, p.99.

⁵³⁵ Cf.: EGUIGUREN, Luis Antonio: *La Universidad en el s. XVI*, vol.1, p.99.

⁵³⁶ Cf.: *Ibidem*.

⁵³⁷ Cf.: EGUIGUREN, Luis Antonio: *Diccionario histórico cronológico de la Real y Pontificia Universidad de San Marcos y sus Colegios*, t.2, p. 1056.

2.3.- La educación femenina

Hasta este momento me he referido a la educación masculina, tanto de indígenas como de españoles, en el virreinato peruano a lo largo del s. XVI, pero para completar este estudio y con el fin de proporcionar una visión lo más completa posible acerca de las primeras acciones educativas desarrolladas en el antiguo imperio inca, es necesario, a pesar de las pocas noticias que sobre ello hay, dedicar un capítulo a la educación femenina y a las instituciones específicas dedicadas a la misma, ya que no existió la enseñanza conjunta de ambos sexos.

Los criterios de la época sobre educación femenina se basaban en el recogimiento y la protección de la mujer de todo peligro. La educación del sexo femenino se vinculó durante el período colonial a la fundación de recogimientos, conventos, beaterios, monasterios y al surgimiento de instituciones de beneficencia, donde normalmente recibían sus enseñanzas en régimen de internado. En estas instituciones se difundieron conocimientos de carácter elemental y una absorbente formación religiosa. Otro lugar donde recibían educación era en las escuelas de *amiga*⁵³⁸ o escuelas externas, donde aprendían el catecismo y los buenos modales. Por último, la educación dentro de la familia con maestros particulares fue la solución de las familias adineradas.

La educación femenina se basaba en conocer la doctrina, las oraciones, las máximas de pudor y las buenas costumbres, las infaltables labores de mano y algunas veces la lectura y la escritura. Las labores manuales absorbieron su tiempo educacional, éstas consistían en la compostura de calceta, tejido, dechado, dobladillo y costura, hacer encajes y bordar, también confeccionar listonerías con cintas caseras de hilo, hilaza o seda. Todas estas enseñanzas estaban encaminadas a lograr de aquellas mujeres que fueran buenas hijas, esposas y madres que supieran dedicar todo su tiempo a las labores de la casa⁵³⁹. A todos estos contenidos educativos se añadían, en la clausura monjil, la enseñanza del canto y el tañer algún instrumento⁵⁴⁰. Estas enseñanzas y el lugar donde las recibían variaban en función de la raza de la mujer.

La mujer española llegó o se trajo a las nuevas tierras descubiertas más que por razones altruistas, por razones económicas, para evitar que el conquistador considerase este territorio sólo como lugar de tránsito para hacer fortuna y retornar a la patria lejana. Y así, de esta manera, con el advenimiento de la mujer a los nuevos territorios se conseguiría la pretensión de formar una sociedad estable en América⁵⁴¹. Sin embargo,

⁵³⁸ Cf.: GONZALBO AIZPURU, Pilar: *Historia de la educación en la época colonial*, México, El Colegio de México, 1990, p. 39.

⁵³⁹ Cf.: EGUIGUREN, Luis Antonio: *La Universidad en el s. XVI*, vol.1, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1951, pp. 90-92.

⁵⁴⁰ Cf.: VALEGA, José María: *El virreinato del Perú*, Lima, Imprenta luz, 1939, p. 227.

⁵⁴¹ Cf.: FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Amaya; GUERRA MARTINIERE, Margarita; LEIVA VIACAVA, Lourdes; MARTÍNEZ ALCALDE, Lidia: *La mujer en la conquista y en la evangelización en el Perú (1550-1650)*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú-Universidad Femenina del Sagrado Corazón, 1997, p. 80.

esta medida no siempre tuvo el efecto deseado, ya fuese porque ellas temen no poder soportar el viaje por tener niños pequeños, o porque luego de algunos años ya han dado por desaparecidos o muertos a sus maridos o, también, porque los esposos han tomado compañeras del lugar y no tienen interés en recuperar a la esposa.

Con todo, a la Corona española, sí le interesaba la venida a América de estas mujeres como garantía del mantenimiento de los vínculos del conquistador con la metrópoli y por el tipo de sociedad que se quería establecer en las Indias Occidentales. Debido a esto se sistematizó su envío, con el fin de que los conquistadores se asentaran definitivamente en las ciudades que establecían y no se dejaran ganar por la aventura y la gloria de nuevos descubrimientos, dejando los establecimientos iniciales a merced de los indígenas. Se consideró que no sólo debían venir mujeres casadas, sino también doncellas⁵⁴² para que los conquistadores pudieran formar familias verdaderas y abandonaran el concubinato y la poligamia, en la cual estaban cayendo con las mujeres americanas. Todos estos objetivos muestran que la mujer española contribuyó en el virreinato, al igual que en el resto de las Indias, a tranquilizar al aventurero y poblar la tierra conquistada.

Desde España, la reina Isabel de Portugal, esposa de Carlos V, manifestó preocupación por la presencia y participación de la mujer española en las colonias, por lo que les encomienda entre las primeras misiones, sobre todo al interior de las familias y en los conventos, la labor educativa, como se destaca en el caso de Inés Muñoz, al asumir la formación de sus sobrinos, los hijos de Francisco Pizarro, al morir éste⁵⁴³. Pero es preciso señalar, que la acción de la mujer en el Nuevo Mundo no solo fue educativa, pues de acuerdo a sus posibilidades contribuyó también económicamente a la fundación y sostenimiento de escuelas, colegios, beaterios y demás establecimientos de carácter asistencial y religioso donde preservarse la virtud y el desarrollo intelectual de la mujer.

Contrariamente a lo que ocurría con la mujer española, la mujer indígena estuvo presente desde los primeros viajes de reconocimiento de las tierras americanas, al establecerse la relación con los aborígenes. Pero, más adelante, al darse cuenta de la actitud de los extranjeros hacia ellas, como satisfacción de los apetitos sexuales de éstos, se trató de esconderlas. A pesar de esta medida, en Perú, los conquistadores llegaron a descubrirlas y forzaron las casas de doncellas destinadas al culto para apoderarse de las mismas.

En la educación de la mujer india, existió, al igual que en el caso de los varones, una diferenciación social, pues a las descendientes de la realeza incaica se les dio un trato especial, derivado del respeto que la sociedad española sentía por las jerarquías. Esto llevó al establecimiento de cierto tipo de escuelas donde se impartía esta educación diferenciada a las hijas de los caciques, en las que se les enseñaba algo de lectura, la lengua castellana, los buenos modales, aunque lo fundamental fuese la doctrina y las labores de mano. La educación del resto de las niñas indígenas, aquellas que no pertenecían al sector de la nobleza, corrió a cargo de los religiosos en las doctrinas, donde se les enseñó fundamentalmente los preceptos de la fe cristiana y las buenas costumbres.

⁵⁴² El título de doncellas simbolizaba la pureza cristiana o limpieza de sangre, así como la castidad, la juventud y el status de soltería.

⁵⁴³ Cf.: FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Amaya; GUERRA MARTINIERE, Margarita; LEIVA VIACAVA, Lourdes; MARTÍNEZ ALCALDE, Lidia: *La mujer en la conquista y en la evangelización en el Perú (1550-1650)*, p. 92.

Las mestizas o la situación de ellas⁵⁴⁴ dentro del virreinato excitó siempre el celo de los reyes y gobernantes: hijas de conquistadores, muertos en servicio del rey, no se amoldaban a la condición de sus madres, principalmente cuando nacían de relaciones ilegítimas y, aunque se amoldaran, poco amparo les iba a venir de ese lado. Sus tutores, cuando los había, andaban también ocupados en guerras o en intereses propios, y las muchachas crecían expuestas a los tropezones de su inclinación y a las asechanzas de la pobreza desvalida. Muchas voces compasivas llevaron a los oídos reales la miseria de estas criaturas solicitando el remedio de las mismas. Así, el 23 de enero de 1550 el cabildo de Lima acuerda suplicar al rey: “un emparedamiento a modo de monasterio, donde las mestizas se puedan criar y doctrinar en la fe católica y aprender otras cosas de policía y allí estén recogidas con mujeres de buen crédito y antigüedad, hasta que lleguen a edad que puedan elegir estado”⁵⁴⁵.

Así pues, como veremos más detenidamente a continuación, la educación de mujeres, jóvenes y niñas españolas, indígenas y mestizas en el virreinato peruano durante el s. XVI estuvo siempre unida a instituciones o lugares de tipo religioso.

Las primeras noticias que nos llegan acerca del inicio de los conventos femeninos en América corresponden a Nueva España, ya que desde 1525 se elevaron a la Corona peticiones para el envío de religiosas, con objeto de poder dar atención a las mujeres indias y mestizas que poblaban estos territorios, pero recibieron el rechazo de las autoridades al considerar que era demasiado temprano para el paso de este tipo de mujeres⁵⁴⁶ y, como por el Real Patronato la instalación de conventos estaba sujeta a la autorización real, ésta fue concedida solo cuando la expansión española en América hubo crecido considerablemente más. Sólo hacía 1540 se produjo la aceptación, a pesar de la insistencia de los obispos durante años anteriores, y de inmediato tuvo lugar la instalación de varias casas de religiosas.

La política cambiante de la Corona española en la autorización temprana de los conventos u otros establecimientos religiosos obedeció a varias razones, entre ellas las dificultades económicas para mantenerlos, la poca utilidad que se les adjudicaba por tratarse de monasterios de clausura y, por la urgencia de poblar nuevos territorios, en vez de encerrar a las mujeres. A pesar de esta ambigüedad monárquica, la población de los conventos creció con una gran rapidez. Antes de finales del s. XVI, se habla del establecimiento de seis conventos solo de monjas, en los cuales se reúnen 1010 monjas y otras tantas criadas y esclavas que les servían y, un porcentaje de doncellas seglares que eran educadas allí por sus parientes, de modo que, finalmente superaban las 2000 personas⁵⁴⁷.

La intención de la Corona en la fundación de estas instituciones estuvo orientada a dar protección y educación a las numerosas huérfanas y viudas españolas, criollas e incluso en ocasiones mestizas, víctimas de la sed de aventuras y riquezas de sus padres o esposos, quienes perdían la vida con facilidad.

Antes de que tales casas de religiosas tuvieran pleno asentamiento se establecieron los beaterios, conformados por grupos de mujeres piadosas que decidían hacer vida en común para perfeccionar su religiosidad y servir al prójimo, ya que daban albergue y educación a niñas huérfanas, mestizas o españolas. Este tipo de

⁵⁴⁴ Cf.: BAYLE, Constantino: *España y la educación popular en América*, Madrid, Nacional, 1941, pp. 335-336.

⁵⁴⁵ Cf.: *Ibidem*, pp. 336.

⁵⁴⁶ Cf.: FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Amaya; GUERRA MARTINIERE, Margarita; LEIVA VIACAVA, Lourdes; MARTÍNEZ ALCALDE, Lidia: *La mujer en la conquista y en la evangelización en el Perú (1550-1650)*, p. 120.

⁵⁴⁷ Cf.: PATRÓN, Pablo: *Lima Antigua en monografías históricas sobre la ciudad de Lima*, t.2, Lima, Librería e Imprenta Gil, 1953, p. 123.

establecimientos estuvieron propiciados por particulares. En diversas ocasiones partieron de la iniciativa de mujeres de fortuna, con frecuencia viudas, quienes cansadas de las pugnas entre los conquistadores y la violencia del tiempo empezaban por aislarse, a veces con hijas o nueras y, al final, decidían la fundación de estas instituciones para continuar con sus prácticas piadosas.

Los conventos femeninos, de acuerdo a lo establecido por Roma, debieron guardar estricta clausura. El fundamento que se dio a la imposición de esta reclusión fue que de ese modo la religiosa llegaría a compenetrarse tanto con ese tipo de espiritualidad que llegaría a aborrecer todo lo que le alejara de esta contemplación. Sin embargo, se puede afirmar, por otros testimonios y razonamientos de la época, que el trasfondo de la clausura para la mujer tenía mucho que ver con el mantenimiento de la tan renombrada honra que quedaba en las manos femeninas, con el consiguiente recelo de los varones⁵⁴⁸.

A estos conventos femeninos, establecidos en el virreinato peruano a lo largo del s. XVI, accedieron sobre todo españolas, criollas y mestizas de diferentes condiciones sociales. Sin embargo, el ingreso a los mismos estuvo vedado para las indígenas⁵⁴⁹. No obstante, en los primeros momentos se creyó poder equiparar a las *acllas*, sacerdotisas en los cultos americanos y a las que se les exigía guardar virginidad, con las monjas, pero pronto las autoridades eclesiásticas se percataron que en las religiones prehispánicas estas mujeres no llegaban a esa dignidad con una plena conciencia y, además, tampoco implicaba el perfeccionamiento de la vida cristiana, de tal manera que en los casos en los que fueron admitidas quedaron como donadas. Otra de las razones a las que se alude fue que al definirse al indio americano como permanentemente en minoría de edad, se decidió que ni los hombres ni las mujeres podían alcanzar los más altos cargos conventuales, quedando por tanto, como he señalado, relegados a la función de legos o donados⁵⁵⁰.

Durante el s. XVI la vida religiosa fue muy floreciente y la fundación de los monasterios era una necesidad, dada la forma de vida y concepción de la mujer de la época. En Lima, al finalizar el período de las guerras civiles, en la segunda mitad del s. XVI, surgieron como una necesidad social los tres primeros monasterios de mujeres: el Monasterio de la Encarnación, el Monasterio de la Concepción y el Monasterio de la Santísima Trinidad. La fundación de estos tres monasterios la realizaron mujeres seglares viudas y, dueñas de una gran fortuna que donaron para la construcción del monasterio. Para organizar la vida conventual se sirvieron de los libros de las constituciones y de las reglas de diferentes órdenes enviados desde España y, de la dirección o guía de algún sacerdote o religioso. Ninguna de estas fundaciones se hizo con religiosas llegadas de España. Dichas instituciones tenían un régimen de clausura y, en ellas vivían religiosas, seglares y esclavas. Los monasterios se mantenían con las dotes de las monjas, con las rentas particulares del propio monasterio y con la pensión mensual de doncellas seglares.

⁵⁴⁸ Cf.: FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Amaya; GUERRA MARTINIERE, Margarita; LEIVA VIACAVA, Lourdes; MARTÍNEZ ALCALDE, Lidia: *La mujer en la conquista y en la evangelización en el Perú (1550-1650)*, p.137.

⁵⁴⁹ Cf.: *Ibidem*, p. 139.

⁵⁵⁰ Cf.: *Ibidem*, pp. 121 y 139.

El Monasterio de la Encarnación⁵⁵¹ fue el primer convento de clausura establecido en el Perú. Este convento comenzó sus actividades como un beaterio en 1556, albergando a las viudas de los conquistadores españoles. Se transformó en monasterio en 1561, gracias al capital aportado por Doña Leonor de Portocarrero. Dicho monasterio se constituyó contando con la aprobación y ayuda no sólo de las autoridades del virreinato, sino también, con la del rey de España, quien estuvo complacido en que se incrementara de esta forma la obra evangelizadora, siendo en este caso asumida por la mujer.

Las mujeres que a él inicialmente pertenecieron fueron nobles. En su mayoría eran hijas, nietas o parientas de conquistadores españoles, lo que significaba la presencia de jóvenes españolas y criollas exclusivamente. Existía la prohibición de dar el hábito de monja a las mestizas⁵⁵². Posteriormente, el rey Felipe II emitió dos cédulas: del 31 de agosto y del 28 de diciembre de 1588 respectivamente, en las que se estipulaba que las mestizas podían ordenarse y ser monjas “con información de vida y costumbres”⁵⁵³. Vemos pues, que si bien esta exclusividad se dio en un principio, luego, con el tiempo, las normas para ingresar en el monasterio fueron haciéndose más flexibles, permitiéndosele el ingreso a mestizas. Además, con el correr de los años no solo acogieron a jóvenes que sentían la vocación de servir a Dios sino también a otras jóvenes en calidad de educandas. Las doncellas seculares, hijas de nobles, permanecían en el convento y se les preparaba para que luego decidiesen tomar estado: fuera el matrimonio o fuera tomar hábito en el monasterio que desearan.

El Monasterio de la Concepción⁵⁵⁴ fue fundado por Doña Inés Muñoz de Rivera en 1573, la popular y reverenciada esposa de Martín de Alcántara y cuñada de Francisco Pizarro. Los motivos que llevaron a la fundación de este monasterio, no solo fueron el deseo de recogimiento para servir mejor a Dios, sino también “la necesidad que había entonces de dar una decente ocupación a muchas jóvenes honradas que por carecer de dote o por otras causas no llegaban a contraer matrimonio”⁵⁵⁵. A él ingresaban viudas, mujeres separadas o abandonadas. Aunque desde su fundación existió una preocupación por admitir en el convento como novicias a jóvenes de buenas familias y linaje. También ingresaban niñas, todas ellas procedentes de familias distinguidas, para recibir educación y formación cristiana sin el compromiso expreso de tomar hábito y profesar.

El Monasterio de la Concepción se funda en una época, en la cual muchas jóvenes se vieron en la necesidad de recibir amparo moral además de educación. Las guerras civiles dejaron en el desamparo y la pobreza a diversas familias y, por otro lado, al disminuir las encomiendas entre los españoles, éstos vieron amenazado el porvenir de sus hijas, fuera para contraer matrimonio o para ingresar en un monasterio y cumplir con la dote reglamentaria. Respecto a las mestizas, prevaleció la idea de no permitir que ingresaran al monasterio para profesar, de tal forma que su incorporación al mismo, estuvo sujeta a una reglamentación específica.

⁵⁵¹ Cf.: COBO, Bernabé: “Historia de la fundación de Lima”, en PATRÓN, Pablo: *Lima Antigua en monografías históricas sobre la ciudad de Lima*, t.1, Lima, Librería e Imprenta Gil, 1953, pp. 258-260; FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Amaya; GUERRA MARTINIERE, Margarita; LEIVA VIACAVA, Lourdes; MARTÍNEZ ALCALDE, Lidia: *La mujer en la conquista y en la evangelización en el Perú (1550-1650)*, pp. 161-244.

⁵⁵² Cf.: FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Amaya; GUERRA MARTINIERE, Margarita; LEIVA VIACAVA, Lourdes; MARTÍNEZ ALCALDE, Lidia: *La mujer en la conquista y en la evangelización en el Perú (1550-1650)*, p. 179.

⁵⁵³ Cf.: *Ibidem*, p. 179.

⁵⁵⁴ Cf.: *Ibidem*, pp. 245-304.

⁵⁵⁵ VARGAS UGARTE, Rubén: *Un monasterio limeño*, Lima, San Marti y Cía impresores, 1960, p. 6.

El Monasterio de la Santísima Trinidad⁵⁵⁶ fue fundado por Doña Lucrecia de Sansoles en 1579. El 27 de junio de 1584 el Papa Gregorio XII dio la Bula de erección de dicho monasterio. Esta institución contó entre las religiosas, con jóvenes procedentes de la aristocracia y de familias distinguidas de la sociedad colonial. Fueron muchas las jóvenes educandas que al recibir la instrucción en el monasterio desde temprana edad manifestaba luego su deseo de continuar dentro, para tomar hábito y servir mejor a Dios, para lo cual dicha institución realizaba una estricta selección. No todas las jóvenes sentían la vocación de hacerse religiosas, algunas se veían forzadas por la misma situación en que, desde muy temprana edad, sus padres o tutores las habían puesto al hacerlas ingresar al monasterio para su instrucción, ellos pensaron que al estar tantos años viviendo en comunidad con las monjas, luego se inclinarían a tomar el hábito.

Otro monasterio, pero esta vez fundado en el Cuzco, fue el Monasterio de Santa Clara. La fundación de esta institución venía a remediar que muchas doncellas mestizas andaran errantes en los poblados de los españoles, o en los buhios de los indios, careciendo de un hogar adecuado, viviendo sin doctrina, y, peligrando así, su honestidad. Muchas de aquellas muchachas habían perdido a sus padres en las contiendas civiles, y si algunas los tenían, poco o nada cuidaban de ellas y, más, cuando contraían matrimonio con mujeres españolas, y regularizaban su vida hogareña, olvidando las relaciones ilícitas que mantuvieron con mancebas indias.

Su población monástica se subdividió en tres categorías: veinte monjas nacidas de padres españoles; doce mestizas y cuarenta doncellas recogidas, que el monasterio había de educar y darles estado, casándolas con hombres honrados, o dándoles el hábito monacal, si ellas voluntariamente lo solicitasen.

La obra del monasterio fue comenzada por Doña Francisca Ortiz, quien se recogió con otras mujeres piadosas en unas casas que adquirió al efecto. Esta fundación surgía a raíz de una Real Provisión, que en 8 de octubre de 1550 despachó la Audiencia de los Reyes, encargando al Corregidor del Cuzco que le informase acerca de las mestizas que se encontraban en poder de los indios, y que luego proveyese se pusiesen en poder de los españoles, porque de esta manera se podría atender mejor a su educación y doctrina. El Corregidor del Cuzco, confirió el asunto con el Cabildo, y entre ambos acordaron favorecer la fundación del recogimiento que Doña Francisca Ortiz proyectaba. Desde entonces la fundación comenzó a desarrollarse normalmente. Las beatas compartían sus actividades entre la educación y doctrina de las jóvenes mestizas, que se traían de los repartimientos y se asilaban en el recogimiento.

El 16 de marzo de 1557 sus regidores acordaron solicitar la respectiva autorización real, para promover la casa al rango de monasterio, con clausura formal y canónica, trasladándola a otro lugar más amplio y acomodado a los menesteres de la vida monástica. El 16 de junio de 1558 se establecieron las beatas en su nueva casa y, aunque todavía no era monasterio, en ella comenzaron a guardar clausura, dedicándose con mayor empeño a la cultura y doctrina de las muchachas mestizas, bajo la dirección espiritual de los frailes franciscanos, y de la fundadora Doña Francisca Ortiz.

Entretanto llegaban al Perú los Reales despachos que autorizaban esta fundación, se procedió a formalizar la erección del monasterio, sancionándose sus primeras Ordenanzas el 3 de agosto de 1564⁵⁵⁷. Este monasterio, según Domingo

⁵⁵⁶ Cf.: FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Amaya; GUERRA MARTINIERE, Margarita; LEIVA VIACAVA, Lourdes; MARTÍNEZ ALCALDE, Lidia: *La mujer en la conquista y en la evangelización en el Perú (1550-1650)*, pp. 305-364.

⁵⁵⁷ Cf.: ANGULO, Domingo: "El Monasterio de Santa Clara de la ciudad del Cuzco", *Revista del Archivo Nacional del Perú*, Lima, Librería e Imprenta Gil, t. 11, Entrega 2 (1938), pp. 55-81.

Angulo⁵⁵⁸, fue el primero fundado en toda América del Sur. Si, nos fijamos efectivamente de la fecha en que la Audiencia de Lima despachó la Real Provisión, el 8 de octubre de 1550, para crear el recogimiento de mestizas, cuna del futuro convento, o el momento en que las beatas se reunieron en clausura, 16 de junio de 1558, sin duda habría que reconocer la primacía de este monasterio. Sin embargo, su erección como tal fue algo más tardío, sancionándose sus primeras Ordenanzas el 3 de agosto de 1564, es decir, cuando llevaba dos años funcionando el de la Encarnación de Lima.

Los monasterios femeninos en el Perú y América, más que en España, cumplieron una gran diversidad de funciones: religiosa, pues aun cuando la mujer no pudo ser directamente evangelizadora, a través de su fundación e ingreso en los conventos y su ejemplo dentro de los mismos, dio testimonio de su vida cristiana y resultó sumamente edificante para la sociedad; social, pues sirvió de refugio para las mujeres en desamparo, sin que perdieran su categoría social, antes bien, su permanencia en el claustro le permitía mejorar su condición y codearse con mujeres de la alta sociedad; cultural, pues allí por las mismas necesidades del Oficio Divino y otras lecturas para la meditación, debían ejercitarse en la lectura y aún en la escritura. Además, muchas de las religiosas de estos conventos tenían a su cargo la educación de las más jóvenes; económica, debido a que los conventos podían recibir grandes donaciones de personas piadosas que colaboraban activamente en el mandato de los monasterios. Otros legados que recibían procedían de feligreses arrepentidos en “artículo mortis” en la creencia de que los legados que pudieran ceder a los conventos podrían redimirles la pena eterna.

De igual manera, también se prestó atención a las españolas pobres y mestizas, a través de los colegios-recogimientos, dependientes de cabildos, cofradías o particulares, dirigidos por una rectora. Su creación fue sancionada por las leyes de Indias y debían ser visitadas anualmente por el virrey o los oidores.

Las continuas campañas para ampliar y mantener el territorio descubierto provocaban la muerte prematura de gran número de los conquistadores, empobrecidos en muchos casos, y el desamparo para sus hijos y esposas. Las posibilidades que entonces se les ofrecían a estas mujeres e hijas sin fortuna y sin nadie que velara por ellas eran los recogimientos, los cuales tenían la misión de ofrecer un ambiente de familia y hogar para todas aquellas niñas, jóvenes y mujeres que carecían de él, por haber perdido a sus padres o esposos o bien por otros motivos económicos.

En ellos también recibían una enseñanza que abarcaba todo lo relacionado con labores domésticas propias de la mujer, comportamiento en sociedad y prácticas cristianas. Debido al orden, silencio y vida de oración y retiro que guardaban allí las recogidas, podría parecerse más aun convento que a un colegio.

Todos los recogimientos⁵⁵⁹ albergaban mestizas, y uno de ellos en particular, San Juan de la Penitencia, en Lima, educaba doncellas, mestizas huérfanas y abandonadas, con la intención de impartirles valores cristianos, entre ellos, la virtud del recogimiento, enclaustrándolas hasta que alcanzasen la adultez. En ese momento, los dueños de la institución podrían elegir un marido o una vocación religiosa para ellas.

Además de su utilidad como centros educativos, los recogimientos adquirieron una nueva dimensión funcional, como lugares de beneficencia pública para criaturas huérfanas o abandonadas.

⁵⁵⁸ Cf.: *Ibidem*, p. 55.

⁵⁵⁹ Cf.: VAN DEUSEN, Nancy E.: *Entre lo sagrado y lo mundano. La práctica institucional y cultural del recogimiento en la Lima virreinal*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú-Instituto Francés de Estudios Andinos, 2007.

Los intensos debates y las actitudes en torno a la ilegitimidad, el concubinato, la pobreza, las nociones de género de la infancia y la educación, evidentes antes de 1550, también contribuyeron a que la Corona española respaldara los recogimientos, auspiciados por el Estado en toda Latinoamérica. Fundados entre 1548 y 1570, ellos sirvieron como centros educativos, asilos y padres sustitutos de mestizas ilegítimas, pobres y abandonadas.

Esa protección de la Corona hacía los recogimientos para las niñas mestizas abandonadas aumentó aún más cuando se aprobó una ley en 1549, en la que se establecía que ningún mestizo nacido fuera del matrimonio podía heredar una encomienda⁵⁶⁰. Esto marcó un cambio crucial en la reconfiguración del significado mestizo, pues las leyes de herencia ahora limitaban las posibilidades de esos hijos ilegítimos. Ello originó que los padres reconocieron a algunos de sus hijos mestizos, pero no a otros. De manera que, la mayoría de las criaturas mestizas fueron abandonadas o quedaron huérfanas, no siendo, por lo tanto, suficientemente afortunadas de contar con un hogar donde pudieran recibir una educación adecuada. Sea cual fuere la razón, este subgrupo de mestizos no reconocidos planteaba un dilema para los funcionarios coloniales, que, en tanto representantes del estado castellano, se sentían responsables por su bienestar. Así, las autoridades manifestaron su interés por reunir a los mestizos, para cristianizarlos e hispanizarlos.

Para las doncellas mestizas el recogimiento involucraba el aprender a hablar, leer y escribir en español, así como coser, cocinar y prepararse para el matrimonio en un medio enclaustrado.

Estos recogimientos actuaban como asilos temporales y colegios internados. Los padres españoles consideraron la posibilidad de enviar a sus hijas a los recogimientos por diversas razones: estas instituciones podían poner un sello de élite a sus jóvenes hijas, protegerlas de pretendientes interesados en ganarse la fortuna del padre, servir como depósitos mientras ellos viajaban por negocios y operar como hogares sustitutos para quienes no estaban dispuestos a aceptarlas plenamente en el hogar.

El primer recogimiento en Lima fue el de Nuestra Señora de los Remedios o, también llamado, San Juan de la Penitencia⁵⁶¹. Abrió sus puertas en 1553, siendo virrey del Perú Don Andrés Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete, quien favoreció con ardor la obra y se ganó con ello el reconocimiento de sus contemporáneos. Aunque la petición al rey había partido de su antecesor el virrey Don Antonio de Mendoza, fallecido el 21 de junio de 1552 cuando aun no había llegado a Lima la cédula real con el consentimiento regio. Don Andrés ordenó que preferentemente fueran recibidas las mestizas hijas de conquistadores. Fue fundado por Catalina de Castañeda, su esposa Antonio Ramos y Sebastián Bernal., con el patronazgo de los franciscanos. En 1572 el virrey Toledo ordenó que la casa se usara para la Universidad de San Marcos. La institución dejó de existir poco después.

Albergaba y educaba a muchachas mestizas pobres y huérfanas que tenían pocas o ninguna posibilidad de heredar la riqueza de sus padres, y que no eran hijas de conquistadores de nota. Una vez recogidas, las muchachas permanecían institucionalizadas hasta contraer matrimonio. Seis beatas franciscanas enseñaban a las niñas, proceso que normalmente duraba diez años. Después de ese tiempo, las niñas estaban listas para contraer matrimonio o para una vocación religiosa. Con la asistencia de sus profesoras, aprendían a tejer, leer, cantar himnos y salmos y recitar el padre Nuestro, el Ave María, el Credo niceno, los diez Mandamientos y otros textos católicos fundamentales.

⁵⁶⁰ Cf.: *Ibidem*, p. 88.

⁵⁶¹ Cf.: *Ibidem*, pp. 95-103.

A pesar de que no fueran hijas de conquistadores famosos o de nobles indígenas, la educación institucional y el ejercicio del control social recibido en esta institución servían como una garantía razonable de la pureza física y cultural de la doncella huérfana, e incrementaban sus posibilidades de contraer matrimonio.

Otro recogimiento femenino fue el de Santa María del Socorro⁵⁶², nacido a la sombra del hospital de la Caridad, creado para asistir a mujeres enfermas. El objetivo de la fundación fue sanar enfermas y servir de alojamiento para mujeres. Dentro de este segundo aspecto, hay que distinguir, por un lado, a las que vivían allí para servir a las enfermas y, por otro, las señoras que estaban allí albergadas por un tiempo, como en una pensión. Y por último, las niñas que acudían para ser educadas.

Desde que se inició el hospital de la Caridad se tiene constancia de que hubo algunas doncellas mestizas pobres que atendían a las enfermas. También llegaron a admitir a algunas jóvenes españolas pobres, para criarse también dentro de la casa.

Posteriormente, se dio comienzo a una nueva obra paralela, el Colegio-Recogimiento de la Caridad para doncellas nobles sin fortuna. Al fundarse este Colegio lo que se pretendió fue separar a las niñas nobles recogidas para educarse, de las pobres, mestizas y enfermas, que vivían en el hospital.

La importancia del recogimiento como una virtud y como un componente esencial de la educación moral siguió creciendo e influyeron en una nueva generación de mestizas. Y muchas autoridades coloniales y padres siguieron creyendo que la reclusión, el recogimiento, que permitía conservar la pureza sexual, también podía conducir a un matrimonio afortunado. Muchos pensaban que viviendo en recogimientos e intencionalmente separadas de los nativos andinos, las mestizas podrían ser reformadas, remediadas y purificadas para así sustentar un nuevo ordenamiento colonial. Esta noción se derivaba del supuesto emergente de que las instituciones y, los recogimientos en particular, podían servir como lugares más permanentes del control social.

Pronto los recogimientos, comenzaron a tener múltiples funciones: podían promover con igual facilidad una clase hispanizada de mestizas de élite, destinadas a contraer matrimonio con españoles escogidos, como brindar refugio a muchachas huérfanas y empobrecidas; podían también proteger a las hijas de pretendientes indeseables; garantizar una formación moral mientras preparaban a las jóvenes pupilas para que fueran futuras criadas; actuaban como un depósito mientras los padres viajaban por negocios; y hacían las veces de hogares sustitutos para quienes no estaban dispuestos a criar a sus niñas. Así pues, los recogimientos existieron porque las autoridades coloniales los veían como algo esencial para el bienestar de la república⁵⁶³.

Otras instituciones que reunían el ideal de beneficencia social fueron: el recogimiento o Casa de Divorciadas, fundado por el portugués Francisco de Saldaña en 1589 para muchachas pobres y huérfanas, y mujeres que deseaban separarse de sus maridos; y, el recogimiento de María Magdalena, fundado por María Esquivel en 1592, quien había donado su herencia para fundar el hospital de San Diego. Construido como un anexo del hospital, el recogimiento atendía a mujeres arrepentidas o perdidas, y a aquellas envueltas en juicios de divorcio o nulidad.

⁵⁶² Cf.: FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Amaya; GUERRA MARTINIERE, Margarita; LEIVA VIACAVA, Lourdes; MARTÍNEZ ALCALDE, Lidia: *La mujer en la conquista y en la evangelización en el Perú (1550-1650)*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú-Universidad Femenina del Sagrado Corazón, 1997, pp. 560-563; VALCÁRCEL, Carlos Daniel: *Breve historia de la educación peruana*, Lima, Educación, 1975, p. 59.

⁵⁶³ Cf.: VAN DEUSEN, Nancy E.: *Entre lo sagrado y lo mundano. La práctica institucional y cultural del recogimiento en la Lima virreinal*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú-Instituto Francés de Estudios Andinos, 2007, p. 124.

A través de todas estas instituciones religiosas se cuidó de proporcionar educación a las niñas y jóvenes españolas, criollas y mestizas que habitaban en el virreinato peruano a lo largo del s. XVI, tanto a aquellas que disfrutaban de una mejor situación social como a las muchachas ilegítimas, abandonadas y pobres. Su educación fue predominantemente religiosa, además de recibir instrucción sobre buenas costumbres y labores domésticas, así como en determinados casos, algunos conocimientos elementales de la lectura y la escritura. A través de estas fundaciones, la mujer en el Perú, también formó parte de la evangelización y labor educativa desarrollada en aquellos años, por los españoles, en el antiguo imperio inca. Por tanto, a pesar de que estas instituciones no fueron muy numerosas, nos desvelan la preocupación y dedicación, una vez más, de los españoles en el virreinato por proporcionar educación a los integrantes de la misma, en este caso al sexo femenino, con el objeto de conseguir la promoción cultural y humana de los mismos, así como también, mantener un determinado control social que garantizase la formación y estabilidad de la nueva sociedad que se trataba de crear, siempre a imagen y semejanza de la española.

2.4.- Los Colegios y Seminarios

Además de la educación elemental, que constituyó las primeras acciones educativas de los españoles en el virreinato peruano del Seiscientos, los españoles también implantaron la enseñanza intermedia, representada por los Colegios y Seminarios.

Estos Colegios coloniales brotaron tardíamente. Se organizan en la segunda mitad del s. XVI, después de que aparece la Universidad de San Marcos, en Lima. Son centros de cultura que constituyeron la antesala de la Universidad. Algunos de ellos, como el Colegio de San Felipe y San Marcos, estuvieron íntimamente ligados a la Universidad. Y en algunas regiones del Perú, fueron los verdaderos centros de educación superior. Ser egresado de uno de estos Colegios era la mejor carta de presentación para ocupar un cargo importante en la política, la iglesia o la Universidad. La vida de estos colegiales era piadosa, disciplinada y dedicada al estudio. Se pretendía que fueran hombres completos no sólo en lo intelectual, sino también en lo religioso y en lo humano. Eran elegidos entre los alumnos más destacados y no podían permanecer en el Colegio si su rendimiento no era brillante.

En aquella época, estos centros educativos se vinculaban a la Universidad, en diversas formas, ya sea por las cátedras constituidas en ella, por los maestros de los colegiales o porque en las aulas de esos institutos menores, debían repasarse las lecciones universitarias.

La vida de estos Colegios estaba regulada por las constituciones, estatutos que fijaban las normas bajo las cuales se establecía y debía funcionar todo centro educativo. Contenían todo lo relativo a su organización en lo referente a su gobierno, iniciación y desarrollo del año escolar, distribución del tiempo de los estudios, cualidades y requisitos de la educación, con mayor o menor detalle. Era el documento que daba personalidad jurídica a los diferentes centros educativos, entre ellos los Colegios, de aquí que, al fundarse cualquier establecimiento educativo, era preciso que éste tuviera o tuviese, en la mayor brevedad posible, el reglamento que legislase todos los actos de su funcionamiento.

Los jesuitas ejercieron una importante influencia y labor en estos Colegios, ya que en el virreinato, se interesaron sobremanera y dirigieron principalmente sus acciones educativas a la educación de la juventud, obteniendo resultados fructíferos a través de los mismos. De tal manera que, aquellos Colegios regentados por los padres de la Compañía o aquellos en los que impartían enseñanza se fueron multiplicando por el virreinato, hasta las regiones más apartadas⁵⁶⁴.

Estos Colegios surgieron a partir de diferentes iniciativas: aquellos erigidos directamente por la Corona a través del impulso de las autoridades virreinales, provistos de las rentas necesarias para su sostenimientos mediante subvenciones de las Reales Cajas y sujetos a la institución del Patronato Real; aquellos creados mediante

⁵⁶⁴ Cf.: CANO PEREZ, Pedro: "Labor pedagógica de los jesuitas en el virreinato del Perú", *Mercurio peruano*, Lima, nº 163 (1940), pp. 524-545.

donaciones de personas particulares o eclesiásticas, a quienes por tal razón se les reconocía el título de fundadores; y, los fundados por las Ordenes religiosas, la mayoría en calidad de Seminarios, con la finalidad de preparar a sus aspirantes a la profesión religiosa.

Dentro del primer grupo de Colegios se encuentra el Colegio de San Martín⁵⁶⁵, fundado por el virrey Martín Enríquez de Almansa, en nombre y bajo el patrocinio del rey. La licencia real para la fundación fue concedida por el representante real el 11 de agosto de 1582 y, fue confirmada por Real Cédula el 5 de octubre de 1588 y, Breve de su santidad, el Papa Sixto V, en 25 del mismo mes y año. En la provisión del virrey Enríquez se encuentran las razones aducidas por el Padre Juan de Atienza, propulsor y gestor, a favor de la fundación⁵⁶⁶, el cual, al igual que el Padre José de Acosta, comprendiendo el auge que tomó la asistencia de los seglares a los institutos religiosos, decidieron la fundación de un colegio para seglares, desde que por la *Ratio Studiorum*⁵⁶⁷, se hallaban prohibidos de mezclar a los religiosos con los seglares. Su primer Rector fue el clérigo Bascuñana, en quien todos reconocían al varón de ejemplares virtudes personales.

El Padre jesuita Atienza, provincial de la Compañía en el Perú, redactó los estatutos o constituciones que debían ser objeto de la aprobación del virrey Don Martín Enríquez. El virrey aprobó las normas a que debían ajustar su conducta alumnos y maestros. Según éstas, el Colegio debía estar íntegramente a cargo de los padres de la Compañía de Jesús. Los estudiantes debían tener de doce a veinticuatro años para ingresar al Colegio. Debían demostrar vocación por las letras, saber leer y escribir perfectamente y, ser hijos de legítimo matrimonio. En cuanto al cultivo de la inteligencia, los colegiales debían utilizar al día cierto tiempo para dedicarlo a sus lecciones, así como para el ejercicio de ellas. Los domingos o días de fiesta, después de ocho días, uno de los muchachos sustentaría un tema de las materias que hubiese leído.

Cuando se comenzaron a crear los Colegios para seglares, los jesuitas, a cuya regencia se encomendaron, establecieron el sistema de internado, como es el caso del Colegio de San Martín, como un medio de proporcionar un asilo silencioso y confortable al trabajo para estimular la preparación intelectual y moral de la juventud. Esta vida en comunidad, no sólo les proporcionaba el ambiente propicio para el cultivo de la inteligencia y la formación del carácter alejándola de la frivolidad y engreimiento de la vida cortesana sino que, al mismo tiempo, desarrollaba un sentido de responsabilidad y le inculcaba los principios éticos del saber y la disciplina. La vida del internado era severa y sujeta a un horario que debía cumplirse rigurosamente.

Por ser de fundación real, gozaba una renta de 1500 pesos anuales para diez becas, para estudiantes designados por el virrey. La Compañía de Jesús aportaba doce becas para estudiantes pobres, y el resto de los alumnos pagaba anualmente una pensión en concepto de techo, alimentación, vestido y botica.

Este Colegio, dirigido por la Compañía, se distinguió por la piedad, disciplina y laboriosidad de sus colegiales que asistían a Gramática y Artes en el Colegio y, a las cátedras de Teología en la Universidad de San Marcos. El Colegio Real de San Martín formó hombres de la más elevada jerarquía espiritual. De sus aulas salieron veinte

⁵⁶⁵ Cf.: EGUIGUREN, Luis Antonio: *La Universidad en el s. XVI*, vol. 1, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1951, pp. 141-144; NIETO VÉLEZ, Armando: "Colegios de San Pablo y San Martín", *Revista Peruana de Historia Eclesiástica*, Cuzco, Instituto Peruano de Historia Eclesiástica, n° 1 (1989), pp. 79-84; PATRÓN, Pablo: *Lima antigua en monografías históricas sobre la ciudad de Lima*, t.1, Lima, Librería e Imprenta Gil, 1935, pp. 273-276.

⁵⁶⁶ Cf.: EGUIGUREN, Luis Antonio: *Diccionario histórico-cronológico de la real y Pontificia Universidad de San Marcos y sus Colegios*, t.2, Lima, Imprenta Torres Aguirre, 1940, p. 119.

⁵⁶⁷ Sistema pedagógico seguido en los Colegios de jesuitas.

Arzobispos, múltiples licenciados en derecho, fundadores de ciudades, corregidores, autoridades, oidores, empleados de la administración virreinal, maestros de la Universidad, etc⁵⁶⁸.

Otro Colegio que pertenece al grupo de aquellos fundados por la autoridad real fue el Colegio de San Felipe y San Marcos⁵⁶⁹. Fue promovido por el virrey Francisco de Toledo, aunque no empezó a funcionar hasta el gobierno del virrey García Hurtado de Mendoza. El día 27 de marzo de 1581 el virrey Toledo dispuso, en cumplimiento de una Real Cédula, que mil pesos de renta anual, provenientes de los tributos de indios vacos, sirvieran para sufragar los gastos de “un colegio donde los niños de personas que han servido al rey y muerto en servicio de su majestad pudiesen ser enseñados a leer y escribir y buenas costumbres”⁵⁷⁰. Se comenzó entonces su edificación, pero se retardó por dificultades sobre todo de carácter económico. Y por ello, no se concluyó hasta el tiempo del virrey García Hurtado de Mendoza., el cual decidió que fuese un Colegio en el que se estudiaran diferentes facultades mayores y no solo estudios de gramática, destinado a la educación de los hijos de los conquistadores y de personas beneméritas que se hubiesen distinguido en el servicio a su majestad. Así lo ordenó en la provisión expedida el 25 de junio de 1592⁵⁷¹. Finalmente, el Colegio de San Marcos y San Felipe fue inaugurado el 28 de junio de 1592, con dieciséis colegiales, elegidos, como los de Salamanca, por oposición. Los estatutos o constituciones del Real de San Felipe fueron dictados por el virrey Hurtado de Mendoza, siendo aprobados, el 8 de agosto de 1592. En ellas se recogían los aspectos de estudio, disciplina, vida de piedad, castigos, ceremonias, usos y costumbres.

Este Colegio, estaba destinado a los hijos y nietos de conquistadores y personas beneméritas. A sus estudiantes se les exigían ciertas condiciones intelectuales, además de acreditar distinción familiar y pobreza. Nadie podía ingresar en sus aulas sino se hubiera comprobado previamente la honestidad de vida y las costumbres de los muchachos. Debían ser hijos de padres honrados y de buena reputación. No debían ser descendientes de plebeyos ni de infames castigados por acción del Santo Oficio. No podían llevar sangre de mulatos o de gente que hubieren mezclado su sangre con gente denominada “baja”. El requisito se completaba con la obligación de demostrar que el alumno era hijo o descendiente de conquistadores. Debían estar matriculados en una de las tres Facultades de la Universidad y llevar un curso de Artes, Cánones o Teología. Los estudiantes debían permanecer en el Colegio un tiempo máximo de ocho años. Era condición de permanencia durante ese tiempo en el Colegio, ser virtuoso y estudioso. En el caso de que se tratara de jóvenes sin esos méritos, ociosos e incapaces, podían ser separados del Colegio para que las vacantes fueran ocupadas por alumnos más aprovechados. La vacante se producía, también, en el caso de que el colegial obtuviera algún cargo o empleo o se casara.

El Rector era el mismo que el de la Universidad de San Marcos. La dirección efectiva del Colegio debía correr a cargo de un Vicerrector, el cual estaba obligado a vivir al lado de los alumnos, quienes debían acatar sus órdenes. El Vicerrector debía cuidar de que los alumnos se levantaran a las cinco de la mañana en verano, al toque de campana y a las seis en invierno. En esta forma procuraba que los estudiantes se

⁵⁶⁸ Cf.: EGUIGUREN, Luis Antonio: *La Universidad en el s. XVI*, vol. 1, p. 145.

⁵⁶⁹ Cf.: EGUIGUREN, Luis Antonio: *Alma Mater: orígenes de la Universidad de San Marcos*, Lima, Talleres Gráficos Torres Aguirre, 1939, p. 583.; EGUIGUREN, Luis Antonio: *La Universidad en el s. XVI*, vol. 1, pp. 146-152; pp. 497-500; PATRÓN, Pablo: *Lima antigua en monografías históricas sobre la ciudad de Lima*, t.1, pp. 277-279.

⁵⁷⁰ Cf.: EGUIGUREN, Luis Antonio: *La Universidad en el s. XVI*, vol. 1, p. 147.

⁵⁷¹ Cf.: EGUIGUREN, Luis Antonio: *Diccionario histórico-cronológico de la real y Pontificia Universidad de San Marcos y sus Colegios*, t.1, p. 503.

preocuparan de sus libros, al comenzar el día. Tanto en verano, como en invierno los colegiales en la mañana y en la tarde debían asistir a las lecciones dictadas en la Universidad.

Este Colegio gozó de un gran prestigio y, de hecho, fue el primer Colegio universitario americano que obtuvo el título de Mayor⁵⁷². Los hombres que concibieron las normas del Colegio de San Felipe, pretendieron imponer en la vida de los alumnos una conducta austera, inspirada en la decencia y en la disciplina espiritual más exigente.

El Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo⁵⁷³ de Lima, corresponde al segundo grupo de Colegios nombrados anteriormente, aquellos creados mediante donaciones de personas particulares o eclesiásticas. A este grupo pertenecieron todos los Colegios regentados por la Compañía de Jesús⁵⁷⁴. Los fundadores del Colegio de San Pablo fueron el licenciado Juan Martínez Rengifo, que fuera fiscal de la Audiencia de Lima, y su esposa, Doña Bartola de Cartagena, personas ricas y principales de la ciudad, quienes donaron las rentas necesarias para el sostenimiento de los estudiantes y religiosos.

Este Colegio estaba destinado a la instrucción y completa formación de los jóvenes jesuitas, pero abría también sus aulas a todos los alumnos seculares que quisieran frecuentarlas, recibiendo a cuarenta niños de hijos de nobles⁵⁷⁵. Desde agosto de 1569 en el Colegio de San Pablo hubo estudios de Gramática, Artes, Teología, casos de conciencia y lengua del país. En este Colegio recibieron educación lo más escogido de la juventud hasta que fue creado el colegio de San Martín por el virrey Enríquez, momento en que quedó reducido a un seminario para novicios.

El fin que la Compañía tuvo desde el principio al erigir sus Colegios fue el de formar a los jóvenes no sólo en la inteligencia, sino también y sobre todo en la voluntad y en la acción, en una palabra, forjar hombres íntegros, entregar a la Iglesia cristianos conscientes de su religión, y a la sociedad ciudadanos cabales, que la dignifiquen y laboren por su bienestar.

Otro tipo de centros de formación fueron los constituidos por los Seminarios, donde se desplegó una intensa labor misional, catequística y docente. Son importantes porque algunos de ellos constituyeron la base de la fundación de Universidades. Uno de estos primeros Seminarios en el virreinato peruano fue el Seminario Conciliar fundado por el arzobispo Santo Toribio de Mogrovejo en Lima en 1591⁵⁷⁶. Fue el espíritu

⁵⁷² Cf.: LUQUE ALCAIDE, Elisa: "La evangelización y la educación: Colegios y Universidades", en ESCUDERO IMBERT, José: *Historia de la evangelización en América: trayectoria, identidad y esperanza de un continente*, Ciudad del Vaticano, Librería Editrice Vaticana, 1992, p. 545.

⁵⁷³ Cf.: NIETO VÉLEZ, Armando: "Colegios de San Pablo y San Martín", *Revista Peruana de Historia Eclesiástica*, Cuzco, Instituto Peruano de Historia Eclesiástica, n°1 (1989), pp. 84-87.

⁵⁷⁴ Cf.: CANO PEREZ, Pedro: "Labor pedagógica de los jesuitas en el virreinato del Perú", *Mercurio peruano*, Lima, n° 163 (1940), pp. 524-545.

⁵⁷⁵ Cf.: MCLEAN Y ESTENOS, Roberto: "Escuelas, Colegios, Seminarios y Universidades en el virreinato del Perú", *Letras*, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, n° 24-26 (1943), p. 24.

⁵⁷⁶ Cf.: EGAÑA, Antonio de: *Historia de la Iglesia en la América española. Desde el descubrimiento hasta comienzos del siglo XIX: hemisferio sur*, Madrid, Católica, 1966, pp. 278-279; EGUIGUREN, Luis Antonio: *La Universidad en el s. XVI*, vol. 1, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1951, pp. 379-391; EGUIGUREN, Luis Antonio: *Diccionario histórico-cronológico de la real y Pontificia Universidad de San Marcos y sus Colegios*, t.1, Lima, Imprenta Torres Aguirre, 1940, pp. 1032-1033; LEÓN PINELO, Antonio de: *Vida del ilustrísimo y reverendísimo Don Toribio Alfonso de Mogrovejo: arzobispo de la Ciudad de los Reyes de Lima, cabeza de las provincias de Perú*, Lima, Imprenta Librería San Pedro, 1906, pp. 79-89; LOHMANN VILLENNA, Guillermo: "Seminario conciliar de Santo Toribio", *Revista Peruana de Historia Eclesiástica*, Instituto Peruano de Historia Eclesiástica, Cuzco, n° 1 (1989), pp. 13-22; RODRÍGUEZ VALENCIA, Vicente: "*Santo Toribio de Mogrovejo, organizador y apóstol de Sudamérica*", t. II, Valencia, Consejo Superior de Investigaciones Científicas - Instituto Santo Toribio de

organizador de Santo Toribio, el que concibió las constituciones y la forma cómo debía funcionar el Seminario.

Obedeciendo a los decretos conciliares de Trento, que consideraban la fundación de Seminarios como algo trascendental para la Iglesia, Mogrovejo trató de cumplir con esta obligación como arzobispo. Era incuestionable que la Iglesia necesitaba ministros para predicar las verdades religiosas, administrar los Sacramentos, regir las comunidades cristianas y mantener y fomentar sus prácticas entre los infieles. A su vez, estos ministros necesitaban, para cumplir debidamente su misión, el indispensable dominio de las ciencias religiosas, sin olvidar una rigurosa formación ética. Los aspirantes al sacerdocio debían recibir esa formación en institutos dependientes de la misma Iglesia, ya que ésta como soberana en su esfera, era la única que tenía potestad para enseñar las verdades religiosas y preparar apropiadamente a sus ministros. Son dichos institutos los establecimientos apropiados, donde bajo la dirección y vigilancia, estudiaban y consolidaban su vocación los llamados por el Señor.

En base a todo ello el Concilio de Trento recogía la necesidad de la formación de Seminarios. En la sesión 23, Capítulo VIII, la asamblea ordenó la creación en cada diócesis, y bajo la inmediata dependencia del Ordinario, de Seminarios conforme a las reglas que se especificaron con mayor detalle, por cuya razón los institutos que se fundaron según dicha norma recibieron el nombre de conciliares. Se determinaron asimismo las condiciones de los aspirantes al sacerdocio que cursaran estudios en dichos planteles.

En España el Tridentino fue declarado ley del Reino por Felipe II el 12 de julio de 1564 y, los decretos conciliares se promulgaron en Lima el 28 de octubre del año siguiente, en tiempos del arzobispo Jerónimo de Loaysa, con vigencia en toda la archidiócesis. Ya con anterioridad, el arzobispo fray Jerónimo de Loaysa se había antecedido a lo que se puede llamar el embrión de un Seminario, pues dispuso que en la catedral se leyese Gramática a los jóvenes que aspiraban a ordenarse. Además, de que en el capítulo 72 de las Constituciones para los españoles promulgadas en el II Concilio limeño ya se consigna, recogiendo los decretos tridentinos, la urgencia de proceder a la erección de un Seminario.

En el III Concilio de Lima, en 1583, se propuso de nuevo y se acordó la fundación de Seminarios para la formación del clero que debía actuar en las Indias. Sin embargo, la fundación no se realizó hasta el año 1591. El mismo Santo Toribio cuenta: “se ha hecho en esta ciudad un Seminario donde han entrado mucho número de muchachos de gente pobre, que será el número de todos los que han entrado con el rector que los tiene a cargo treinta personas con hábito de colegiales con sus loras de buriel y becas moradas y bonetes en gran edificación de toda la tierra después acá habiendo costado mucho trabajo y solicitud el ponerlo en ejecución y comprado casa que costó quince mil y quinientos pesos y sustentándose los colegiales con la renta mía y de los prebendados y más clérigos pagando y contribuyendo cada uno tres por ciento conforme a la renta que tienen”⁵⁷⁷.

De no haber sido por su tenacidad, esta obra posiblemente no se habría llevado a cabo, confiesa que le costó mucho “trabajo y solicitud”. Uno de estos trabajos fue su enemistad con el virrey que quiso que el colegio estuviera bajo el Patronato Real: “Vuestro visorrey parece haber poco favorecido esta obra la primera que se ha hecho y de las más insignes y necesarias en este propósito de seminario, enviando a tomar

Mogrovejo, 1957, pp. 132-185; VARGAS UGARTE, Rubén: *Historia del Seminario de Santo Toribio de Lima: 1591-1900*, Lima, Imprenta Gráfica San Marti, 1969.

⁵⁷⁷ Carta del arzobispo de los Reyes a S.M. 23 de marzo de 1591, en LISSON CHAVEZ, Emilio: *La Iglesia de España en el Perú*, t.3, Sevilla, Católica Española, 1944, p. 580.

posesión del colegio por la vía del patronazgo y poniendo y nombrando mayordomo yendo para el efecto un alcalde de corte con mucha gente sin saberlo yo y estando los colegiales en la Universidad y han tratado según me han referido de poner allí las armas reales y que las tiene ya hechas y que los colegiales entrasen por la orden del patronazgo real de que yo y esta ciudad hemos tenido mucho sentimiento de haberse intrometido en semejante negocio y tan ajeno del real patronazgo”⁵⁷⁸.

Puesto que con rentas eclesiásticas se mantenía dicho colegio, y que éste no tenía otra finalidad que la formación del clero diocesano, siguiendo costumbres de la época, Santo Toribio colocó en la portada un escudo con sus armas. Tan pronto llegó a conocimiento del virrey, Marqués de Cañete, éste ordenó de forma intempestiva, quitarlas y poner las del rey, dando con ello a entender que era el virrey el que iba a nombrar los colegiales que debían ingresar. Santo Toribio reaccionó con una firmeza sorprendente ante esta acción del virrey. Cerró el seminario durante dos años y alquiló las casas⁵⁷⁹. Mientras tanto, el Marqués de Cañete le criticó duramente ante el rey de España. Dijo que era “incapaz”, que nunca estaba en la ciudad, que pasaba su vida visitando a los indios y beneficiándose de lo poco que tenían, y que se entrometía en todo lo del Patronato Regio. Por todo ello, aconseja al rey que le mande regresar a España y ponga en su lugar un coadjutor⁵⁸⁰.

El Cabildo eclesiástico también se puso en contra del arzobispo, acusándole de que “nos hace muchos pleitos quitándonos mucha parte de lo que nos pertenece de los diezmos”⁵⁸¹. Los párrocos no estaban acostumbrados a entregar parte de los diezmos⁵⁸² para destinarlos al mantenimiento de la Iglesia, se defendieron ante el virrey y escribieron al mismo rey: “Así mismo reciben agravio de que el dicho arzobispo ha procurado introducir en el dicho arzobispado e imponer que los clérigos le paguen la cuarta así en los pueblos de los indios como de los españoles...”⁵⁸³.

A pesar de la oposición del virrey y del Cabildo, Felipe II, que mantenía un vivo interés por la fundación de este Seminario, dispuso, el 15 de mayo de 1592, que el Marqués de Cañete no se entrometiese en el gobierno y selección de los colegiales. Se autorizó asimismo al arzobispo a colocar de nuevo sus armas en la portada, siempre que las reales estuviesen en lugar más preeminente, para reconocimiento público del Patronato Real. Con la adopción de estas medidas, el Colegio Seminario se abrió de nuevo. Recibió el nombre de Santo Toribio, en honor a Santo Toribio de Liébana, su santo patrón. Nació a la sombra de la facultad de Teología de la Universidad de San Marcos, como lo hacían todos los colegios universitarios. Allí se efectuaban la clausura, apertura y, otros actos importantes del año académico, así como la asistencia a las clases. Únicamente las clases de Gramática se impartían en el mismo Colegio. Allí se recibieron los grados académicos, hasta 1655 en que pudo conferirlos el mismo Colegio.

La posterioridad no ha conservado las primeras constituciones que concibió y redactó Santo Toribio, para el Seminario que lleva su nombre. Los primeros estatutos o constituciones conocidas fueron las sesenta y cuatro compuestas por los doctores y

⁵⁷⁸ Cf.: LISSON CHAVEZ, Emilio: *La Iglesia de España en el Perú*, t.3, p. 588.

⁵⁷⁹ Cf.: LEÓN PINELO, Antonio de: *Vida del ilustrísimo y reverendísimo Don Toribio Alfonso de Mogrovejo: arzobispo de la Ciudad de los Reyes de Lima, cabeza de las provincias de Perú*, pp. 79-89.

⁵⁸⁰ Cf.: Carta del virrey Don García Hurtado de Mendoza a S.M. 1de mayo de 1590, en LISSON CHÁVEZ, Emilio: *La Iglesia de España en el Perú*, t. 3, p. 543.

⁵⁸¹ Carta del Cabildo Eclesiástico a S.M. 30 de abril de 1590, en LISSON CHAVEZ, Emilio: *La Iglesia de España en el Perú*, t. 3, p. 543.

⁵⁸² De todos los diezmos tenían que entregar para el Seminario “la cuarta funeral”.

⁵⁸³ Carta del Cabildo Eclesiástico a S.M. 30 de abril de 1590, en LISSON CHAVEZ, Emilio: *La Iglesia de España en el Perú*, t. 3, p. 543.

canónigos Mateo González de Paz, Carlos Marcelo Corne y Feliciano de la Vega, por las que debía regirse el Seminario, tras su visita en 1608 al Colegio Seminario⁵⁸⁴. Estas constituciones fueron leídas en 1609 y, disponían, entre otras cosas, que los candidatos debían contar por lo menos doce años de edad, ser habidos de legítimo matrimonio, oriundos de la diócesis, con conocimiento de lectura y escritura y, tener inclinación a la vida sacerdotal. Se establecía acudir a misa diariamente, la confesión y comunión mensual y la frecuentación por parte de los seminaristas de las clases en la Universidad de San Marcos. También, debían asistir a las clases de quechua obligatorias para los que habían de ser curas de indios. Asimismo, la cercanía de la catedral era motivo de que los seminaristas ayudasen en las misas y oficios.

A través de estos Colegios y Seminarios se siguió desarrollando, a un mayor nivel, la labor educativa en el virreinato peruano, ahora en lo que a la enseñanza intermedia se refiere. A través de las enseñanzas impartidas en estos centros se pretendía mejorar la educación de los habitantes del virreinato, preferentemente españoles, con la finalidad de que éstos obtuvieran una formación lo más completa posible para después desempeñar cargos de gran relevancia, bien en el ámbito civil o en el eclesiástico.

2.4.1.- Los colegios de caciques

La educación intermedia también se brindó a los hijos de los curacas o caciques en el virreinato peruano a lo largo del s. XVI, a través de colegios destinados a los mismos. La Corona española estuvo muy interesada en buscar un nexo entre la sociedad española y la aborígen y, para ello, centró su atención en los grupos nativos de poder, los curacas regionales. De esta manera, la figura del cacique surgió en el virreinato como el eslabón entre ambas culturas⁵⁸⁵. La búsqueda de este enlace perseguía dos objetivos fundamentales: conseguir la sumisión política a la Corona y la sumisión religiosa a la Iglesia.

Por este motivo, durante la etapa virreinal, los caciques⁵⁸⁶ adquirieron y disfrutaron de grandes privilegios tras ser conquistados y, se convirtieron en intermediarios entre españoles e indígenas. Se hallaban exentos del pago de tributos y otras cargas que pesaban sobre los indios comunes. A cambio de su posición especial, debían vigilar y colaborar en el cumplimiento de las demandas impuestas desde la administración virreinal a los nativos. En este sentido, entre otras cosas, fueron responsables de la recolección del tributo para el encomendero, de los salarios de los sacerdotes, de la construcción de iglesias, del reclutamiento de mano de obra.

La erección de los colegios de caciques surgió como consecuencia del problema que suponía el acatamiento de los indios a la administración del gobierno colonial. Los españoles constataron que los únicos que podían colaborar en esta empresa eran los caciques, por ser ellos a quienes los indígenas mostraban mayor obediencia y respeto, y como era difícil obtener la amplia colaboración de los viejos se pensó en los hijos, para que después influyeran sobre los demás indios, así lo pensó la Corona para la pacificación del reino y, la iglesia para la fe y salvación de los indios.

⁵⁸⁴ Cf.: EGUIGUREN, Luis Antonio: *La Universidad en el s. XVI*, vol. 1, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1951, p. 390.

⁵⁸⁵ Cf.: GALDO GUTIÉRREZ, Virgilio: *Educación de los curacas: una forma de dominación colonial*, Ayacucho, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, 1982, p. 39.

⁵⁸⁶ Cf.: DÍAZ REMENTERÍA, Carlos: *El cacique en el virreinato del Perú: estudio histórico-jurídico*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1977.

La doctrina cristiana se impartió a todos los niños del Perú, sin distinción de clase, pero hubo circunstancias que aconsejaron brindar mayor atención a los hijos de los caciques e indios principales, ya que en éstos descansó la responsabilidad de la sociedad incaica. Además, su ejemplo sería seguido por los otros indios de inferior condición social. Si se ganaba a las clases sociales más altas, éstas influirían decisivamente en el pueblo, en la masa popular, dada la importancia y autoridad que tuvieron en la organización prehispánica.

Así, con estos colegios se perseguía la consecución de tres finalidades: una de carácter religioso, que suponía el destierro definitivo de las idolatrías de los indios; en segundo lugar, la retirada de los idiomas indígenas y la creación de un clima propicio para la enseñanza del castellano a los mestizos e indios nobles de modo progresivo y racional; y, en tercer lugar, una finalidad política, basada en el convencimiento de que las masas indígenas solo obedecían con sumisión a las órdenes que les daban sus caciques y dirigentes indígenas. En base a tal creencia, el gobierno español comprendió que educando a los hijos de los caciques en la doctrina cristiana y en el castellano podían más fácilmente conseguir la obediencia de la población indígena, asegurando así, su adhesión y lealtad al rey. De igual manera, se consideraba que por la autoridad que detentaban los caciques, los señores indígenas, podían, mejor que nadie, imponer la religión de Cristo a sus súbditos.

El tipo de enseñanza que debían recibir los colegiales dependía de la finalidad política de su educación. Una parte de la finalidad quedaba claramente enunciada: hacer de los futuros caciques buenos cristianos, capaces de evangelizar a los indios del común. De esta forma, se trataba de suplir con ellos la insuficiencia de los doctrineros, patente al principio, pero que no dejó nunca de ser una realidad en los pueblos andinos más aislados. Otra finalidad, también evidente, era hacer de ellos buenos servidores del poder colonial. Ambas cosas suponían un mínimo de educación, y lo que se planteaba era si ésta se debía limitar y donde, ya que el cacique bien educado podría llegar a ser el mejor evangelizador de los indios o, por el contrario, el cacique educado podía convertirse en una amenaza para el orden colonial. Ambas posturas coincidían sobre un punto: la autoridad innegable del curaca sobre sus indios que muchos españoles se negaban a desaprovechar para el establecimiento de la nueva sociedad que se pretendía instaurar.

A medida que iba avanzando la conquista, había que evangelizar masivamente a los indios, y en un principio, los sacerdotes eran muy pocos. Entre las primeras soluciones estuvo la de mandar a los hijos de los caciques a España para que volvieran a sus tierras con toda la capacidad de buenos evangelizadores. Pero con la extensión del territorio conquistado, y la consiguiente multiplicación de los jóvenes por educar, esta solución se volvió imposible. Algunos frailes, como el mercedario fray Martín de Victoria, en Quito, enseñaba la doctrina cristiana y la gramática a los niños de los nobles indígenas en su casa. Otra posibilidad era poner al niño de seis o siete años al servicio de un fraile o del cura para que éste, a cambio de su asistencia, le educara en la religión, enseñándole la doctrina, a leer y escribir. En los grandes conventos solía haber escuelas que recogían a los hijos de los caciques. Ahí aprendían los rudimentos necesarios para su futuro oficio, o sea a leer, escribir, cantar y la lengua castellana.

Esta preocupación por captar a los hijos de los curacas en el Perú se dio desde los primeros momentos de la conquista, a través de diversas disposiciones reales, mandatos obispaes, etc. Con éstas se pretendía organizar un sistema educativo especial, a través del cual lograr el control y el dominio social de los sectores nativos.

El origen de los colegios de caciques en el Nuevo Mundo, se encuentra en los franciscanos de la Isla de la Española, quienes reunieron a los hijos de los caciques de la

zona a fin de instruirlos y evangelizarlos, en el año 1503. Más tarde, la Corona ordenó que a la edad de diez años sean entregados al cuidado de franciscanos y dominicos durante cuatro años, para que se les enseñe lectura, escritura y religión, luego de lo cual debían volver a sus pueblos a enseñar lo mismo a los demás. Esta política se haría posteriormente extensiva para los demás dominios de América.

En la misma línea, las Leyes de Burgos, de 1512, establecían que todos los hijos de caciques, menores de trece años, fuesen recogidos por los franciscanos para enseñarlos en la lectura, la escritura y la doctrina durante un período de cuatro años, para que luego volviesen a casa de sus padres⁵⁸⁷.

En el caso del Perú, Fray Vicente de Valverde, primer obispo del virreinato, en un memorial si fecha, pedía ya: “Que los hijos de los caciques y señores siendo pequeños estén cierto tiempo en las casas de los religiosos hasta que sean enseñados para que ellos enseñen a los otros en sus pueblos y que en los pueblos de los cristianos aya, junto a la iglesia una casa que sea como escuela adonde estén y residan también los hijos de los caciques y que aya una persona particular que los adoctrine y enseñe allí, porque sería posible que ubiese tantos que no se pudiesen tener en los monasterios”⁵⁸⁸.

Asimismo, Fray Vicente de Valverde solicita autorización a la Corona para doctrinar a los hijos de caciques y principales. La petición es escuchada y una Real Cédula del año 1535 disponía que junto a los conventos o, “a la Yglesia desa provincia se haga una casa grande como escuela donde los hijos de caciques de la comarca después de que fuesen de edad resydan y sean enseñados en cosas de la fee y costumbres de cristianos”⁵⁸⁹. Esta Real Cédula que propone fundar en el Perú casa para educar y enseñar la doctrina cristiana a los hijos de los caciques y principales, fue seguida de otras de carácter general, extensiva a todos los pueblos y ciudades del Perú.

En virtud de todas estas disposiciones reales es que “varios hijos de caciques y principales fueron llevados a los conventos y educados por religiosos”⁵⁹⁰. Se trataba entonces de formar un clero indígena que supliera la falta de doctriñeros y misioneros españoles. En junio de 1540 el rey quiso cerciorarse de la aplicación de su cédula. Para ello, mandó al licenciado Vaca de Castro: “...que vea una cédula que se dio para que el Gobernador del Piru, con parecer del ouispo, haga una casa como escuela donde los hijos de caciques sean enseñados en las cosas de nuestra sancta fee”⁵⁹¹.

De igual manera, una disposición dada por la reina, en Madrid, estando Carlos V en lucha contra Francisco I, del 8 de diciembre de 1535, ordenaba hacer una casa donde se enseñen los niños “informada que al servicio de dios nuestro señor e instrucción de los naturales desa tierra convenia que junto a la yglesia de esa provincia se haga una casa grande como escuela donde los hijos de los caciques de la comarca después que fueran de hedad resydan y sean enseñados en cosas de la fe y costumbres de cristianos y que esta casa estaria mejor junto a los conventos de los religiosos y pues veys que desto dios nuestro señor sera servido, yo vos encargoy mando que con parecer del obispo desa dicha provincia señaleys el sytio que a ambos pareciere donde la dicha casa se haga y

⁵⁸⁷ Cf.: MURO OREJÓN, Antonio: “Ordenanzas reales sobre indios: Leyes de Burgos de 1512”, *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, Escuela de Estudios Americanos- Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Sevilla, vol. 13 (1956), pp. 64-85.

⁵⁸⁸ Cf.: LISSON CHÁVEZ, Emilio: *La Iglesia de España en el Perú*, t. 1, Sevilla, Católica Española, 1943, p. 20.

⁵⁸⁹ AGI: Lima 565, Lib. I, fol. 90; ARMAS MEDINA, Fernando de: *Cristianización del Perú (1532-1600)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1935, p. 248.

⁵⁹⁰ AGI: Lima 566, Lib. 5, fol. 275r.

⁵⁹¹ Cf.: LOHMANN VILLENA, Guillermo: *Un cedulaario peruano inédito*, Madrid, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1946, p. 11.

proveys que los yndios comarcanos a ella la ayuden a hazer con la menos vexacion suya que se pueda”⁵⁹².

También, las ordenanzas dadas por Pizarro en 1536, y posteriormente revisadas por el rey, decían lo siguiente sobre la educación de los caciques: “Primeramente, mandamos que de adelante todos los españoles en quienes estuvieren hechos depósitos y encomiendas de indios, sean obligados de traer y traigan los hijos de los caciques que así estuvieren encomendados, y de los más principales a religiosos que para ello fuesen señalados, y tuvieren el tal cargo, para que sean industriados en las cosas de nuestra santa fe católica, y que mediante el tiempo que residieren con los tales religiosos, procuren con los tales caciques, les sean dados los alimentos y otras cosas necesarias”⁵⁹³.

A pesar de todas estas iniciativas, dirigidas a la fundación de colegios de caciques, las guerras civiles que asolaron la tierra durante más de diez años impidieron la realización de las mismas hasta 1549, fecha en que otras cédulas reales ordenaron que se librasen 1000 ducados al arzobispo Loaysa para este fin⁵⁹⁴. En 1550, el arzobispo destinó una casa junto al hospital limeño de naturales, para que allí se acogiese y enseñase a leer y escribir a los hijos de los caciques y principales. También en 1552, fray Tomás de San Martín, primer obispo de Charcas, obtuvo licencia real para hacer un estudio general a su costa, donde se criasen y fuesen doctrinados los hijos de los principales de aquel reino y otras personas “para que cobrasen habilidad y saliesen a predicar la fe católica”. Así, a principios de la década de los cincuenta, todavía se contemplaba la posibilidad de que los caciques, bien educados, pudieran convertirse en doctrineros de sus indios, pero el primer Concilio limense de 1552 pronto prohibió la ordenación de indios.

Otra real cédula de 1553 mandó a la Audiencia de Lima hacer lo necesario para llevar a buen término el proyecto de fundar colegios en el reino del Perú “Presidente é Oidores de la Audiencia Real de la Provincias del Perú; a Nos se nos ha hecho Relación que en algunas Provincias y Ciudades principales de esa tierra se comienzan á hacer Colegios para recoger los hijos de los Caciques y principales de ella, para los doctrinar y enseñar las cosas de nuestra Santa Fee Católica; y para que la dicha obra fuese adelante, convenia que Vosotros la favoreciesedes y diesedes orden para que se hiciese en todas las partes donde huviese disposición y aparejo para ello: é me fue suplicado lo mandase ansi proveer como la mi merced fuese; y porque como vereis la dicha obra es buena y necesaria; yo vos ruego y encargo que la favorezcais y ayudeis que en ello seré servido”⁵⁹⁵.

Y en real cédula de 27 de abril de 1554, fechada en Valladolid, ratificada años más tarde por Felipe II en 22 de julio de 1579 y por Felipe III en Madrid, en 17 de marzo de 1619 y 20 de marzo de 1620 se disponía: “Para que los hijos de los caciques que han de gobernar a los indios sean desde niños instruidos en nuestra santa fe católica, se fundaran por nuestra orden algunos colegios en las provincias del Perú dotados con renta que para este efecto se consigna. Y por lo que importa que sean ayudados y favorecidos mandamos a nuestros virreyes que les tengan, por muy encomendados y procuren su conservación y aumento y funden otros donde sean llevados los hijos de los caciques de pequeña edad y encargados a personas religiosas y diligentes que les

⁵⁹² Cf.: VALCARCEL, Carlos Daniel: *Breve historia de la educación peruana*, Lima, Educación, 1975, p. 77.

⁵⁹³ Cf.: BAYLE, Constantino: *España y la educación popular en América*, Madrid, Nacional, 1941, p. 220.

⁵⁹⁴ Cf.: AGI: Lima 566, Lib. 6, fol. 146.

⁵⁹⁵ AGI: Audiencia de Lima 567, Lib 7, fol. 358r.

enseñen y doctrinen en cristiandad, buenas costumbres, policia, y lengua castellana y se les consigne renta competente a su crianza y educación”⁵⁹⁶.

A pesar de la multitud de iniciativas que recomendaban la creación de colegios para los hijos de los caciques, su construcción se retardó bastante, debido a varios inconvenientes, como la lentitud de la administración colonial o las distancias existentes, que no favorecían una ejecución inmediata de las órdenes reales. Aunque, en alguna ocasión, como sucedió con el Colegio de San Andrés en Quito se debiera a la negación de buena parte de la sociedad colonial y, de algunos miembros del clero, a que los indios recibieran una educación superior.

El Colegio de San Andrés⁵⁹⁷ estaba dedicado a la instrucción superior de los hijos de los caciques por parte de la orden franciscana. Se abrió a mediados del s. XVI, durante el gobierno del virrey Don Andrés Hurtado de Mendoza y, allí se formó a buena parte de la élite quiteña inca. Sin embargo, su pervivencia fue corta, dadas ciertas desavenencias entre el obispo y los franciscanos y, la negatividad de algunos a que el colegio continuase abierto ofreciendo una educación superior dirigida exclusivamente a los caciques. Por tanto, la educación de la elite indígena, se haría en adelante sobre todo en los conventos, hasta que apareció el proyecto del virrey Toledo de abrir dos colegios de caciques, uno en Lima y otro en el Cuzco. Desde este momento no se volvería a mencionar la existencia efectiva de un colegio reservado específicamente a los hijos de los caciques, como lo serían los de Lima y el Cuzco, promovidos por el virrey Toledo, con un tiempo de vida más duradero.

Cuando llega el virrey Toledo en 1569, éste conciente de la necesidad de extirpar las idolatrías y de la influencia de los caciques sobre los indios del común, decidió poner en marcha la fundación de colegios reales donde fuesen educados en cristiandad y policia porque como escribía: “...es necesario que estos hijos de caciques sean buenos, porque con su ejemplo se les pegue el bien, puede mas una palabra destos para que dejen sus idolos y otras maldades, que cien sermones de religiosos”⁵⁹⁸. Sin embargo, ya no se mencionaba que, una vez, educados, saliesen a predicar, sino que solo serían de buen ejemplo para sus indios. El virrey recibió del monarca una respuesta fechada el 2 de septiembre de 1573, que daba la orden de fundarlos. Por aquellos años, Francisco de Toledo todavía mantenía buenas relaciones con la Compañía de Jesús y, confiando en su excelente reputación de educadores, pensó encargarles la dirección de los colegios. Felipe II, también ferviente partidario de los jesuitas, aprobó la decisión de su virrey en otra carta del 6 de enero de 1576. Éste trabajó entonces con el provincial de la Compañía en la fundación de dos colegios, uno en Lima, para los de la costa y, otro en Cuzco, para los de la sierra, por razones de distancia y de salud de los colegiales, y, el proyecto avanzó hasta la elaboración de un reglamento preciso, entre 1576 y 1577⁵⁹⁹.

Este Reglamento⁶⁰⁰ estipulaba en quince puntos la edad de los niños que debían ser admitidos, lo que aprenderían, las exigencias de policia y disciplina, así como que de ninguna manera se consintiera “que vayan a sus tierras por el tiempo que estuvieren en el collegio si no fuese alguna cosa forçosa, con parecer del superior, y por breve tiempo”. Por lo demás, se inspiraba en muchos puntos de los reglamentos de los otros colegios de jesuitas. Con las firmas de los padres Plaza y Acosta, el reglamento fue

⁵⁹⁶ Cf.: EGUIGUREN, Luis Antonio: *Diccionario histórico cronológico de la Real y Pontificia Universidad de San Marcos y sus Colegios*, t.1, Lima, Imprenta Torres Aguirre, 1940, p. 46.

⁵⁹⁷ Cf.: AGI: Quito 211, Lib. 1, fols. 134r-134v; AGI: Quito 211, Lib.1, fols. 277r-277v.

⁵⁹⁸ Cf.: LEVILLIER, Roberto: *Don Francisco de Toledo, Supremo Organizador del Perú: su vida, su obra (1515-1582)*, t. 1, Madrid, Espasa-Calpe, p. 266.

⁵⁹⁹ Cf.: EGAÑA, Antonio de: *Monumenta Peruana II: 1576-1580*, Roma, Monumenta Histórica Societatis Iesu, 1954, p. 457.

⁶⁰⁰ Cf.: *Ibidem*, pp. 457-461.

mandado a Roma, donde el general lo rectificó y lo mandó de vuelta al Perú, aprovechando para ello el viaje de Baltasar Piñas. El general Mercuriano insistía en que la Compañía no debía encargarse de lo temporal. Además, en sus respuestas a los padres peruanos, asoma cierta reticencia hacía el proyecto. Cuando se presentó una donación que permitía fundar un colegio para un mínimo de doce caciques, con una renta de mil pesos en plata corriente, su reacción fue la siguiente: “admítase el peso del collegio de los caciques y sacar mill pesos de la renta del collegio para la sustentación dellos, aunque se desea que el collegio fuese libre deste peso, si buenamente fuese a esto inducido el fundador. Roma, 25 de septiembre de 1578”⁶⁰¹.

Fundar un colegio, suponía antes que nada, aplicarle una renta que permitiese su funcionamiento. La renta podía ser atribuida por el rey, por limosnas o donaciones de particulares. Por tanto, como todo lo que era de la administración real, el proceso de fundación de un colegio era lento y, más lento aún, cuando se trataba de un colegio para indios. Una primera cédula daba la autorización, luego había que encontrar el modo de financiación, edificar o comprar la casa, establecer las constituciones del colegio. El vaivén entre la Audiencia, el arzobispado y el Consejo de Indias, habida cuenta de las distancias, hacía que a menudo un virrey o un rey se fueran antes de que las cosas se llevaran a buen término. Entonces, el sucesor, por tener otro punto de vista, o asuntos más urgentes que resolver, dejaba pasar el tiempo, y cuando de nuevo se contemplaba fundar el colegio, se retomaba el proceso desde el principio: mismo vaivén, mismas encuestas, y así se estiraba el tiempo entre la primera decisión y la realización efectiva, cuando en el mejor de los casos, tenía lugar, ya que muchos proyectos nunca llegaron a ver la luz. Por este proceso, aunque con final efectivo, pasaron los dos colegios constituidos por el virrey Toledo.

En el caso del colegio de caciques de Lima, Diego de Porres Sagredo y su mujer, Ana de Sandoval, devotos de la Compañía, donaron para el colegio su propiedad de Surco. A ambos les importaba la conversión de los indios, como a todo español buen cristiano en el Perú. Porres había tenido muchas oportunidades de tratar con la élite indígena, en la reducción del Cercado y a lo largo de su vida. Sin embargo, a pesar de sus buenas intenciones fue buenamente inducido a modificar sus planes por una doble cláusula inspirada por Plaza y Acosta, quienes por entonces en estos años redactaban las constituciones del futuro colegio para el virrey, donde se asoma ya cierta reticencia hacia el proyecto “...y que si Dios nuestro Señor fuese servido de llevarle antes que dexé hecha la dicha casa para los hijos de los caciques, que de toda su hazienda para el collegio de la compañía de jesus, sin obligación del dicho collegio de hijos de caciques”⁶⁰². En estas cláusulas se trasluce la prudencia de los jesuitas peruanos frente a la poca inclinación que en realidad mostraba Roma por esta fundación y, tal vez su propia resistencia, sobre todo la de Plaza, que no podían expresar ante el virrey.

Es interesante considerar los titubeos y vacilaciones de la Compañía, por aquellos tiempos, en lo que a colegios de caciques atañe. Por una parte, ciertos jesuitas en el Perú, respaldados por el virrey, actuaban a favor de su creación, en nombre de la idea de San Ignacio “ganar las masas por medio de las minorías selectas”, mientras que por otra, Roma manifestaba reticencia en nombre de un principio: la Compañía no debía aceptar la dirección de convictorios de seculares por los supuestos peligros que corrían los religiosos en ellos.

En definitiva, ni el Padre Plaza ni el Padre Mercuriano se mostraban partidarios de dicho colegio de caciques, pero tampoco querían dejar escapar la oportunidad de emplear la donación: “Respondieron los Padres que pidiendo la condición que tiene

⁶⁰¹ Cf.: *Ibidem*, p. 414.

⁶⁰² Cf.: *Ibidem*, p. 290.

dicha, que de esa renta y dotación de la Compañía, mill pesos cada año perpetuamente para el colegio de caciques, que de ninguna manera se admita esta dotación y fundación; pero que, quitando esta condición, se podrá admitir esta dotación y a él por fundador”⁶⁰³.

La Compañía no quería encargarse del gobierno temporal pero tampoco quería dejar escapar la renta ofrecida para fundar el colegio de caciques de Lima, a pesar de que “de ninguna manera se admita”. Finalmente, el 24 de febrero de 1577 se consideraba que Porres Sagredo y su mujer debían ser admitidos por fundadores del Colegio de Lima y, el general dio su aprobación en 1579. Así, en junio de 1581, las dos partes firmaron una escritura, pero en agosto del mismo año, Juan Martínez Rengifo, otro donante rico y poderoso, ofrecía más en otra escritura. Más tarde, Baltasar Piñas escribía a Diego de Porres que los réditos de sus bienes no eran suficientes para mantener un colegio de tanta gente. En 1583, a la muerte de Ana de Sandoval, se descubrió que no eran los fundadores. Baltasar Piñas, que entonces era provincial, fue quien obró porque Juan Martínez Rengifo y su mujer fuesen aceptados en vez de Diego de Porres⁶⁰⁴.

El licenciado Rengifo y su mujer quisieron destinar su donación a la fundación de tres aulas de gramática destinadas a la juventud criolla pobre. El principio que se había opuesto a Diego de Porres valía también en este caso: la Compañía no podía aceptar ninguna obligación en lo civil. Pero se dio una doble excepción, que no pudo hacerse con Diego de Porres: la donación era más importante y los destinatarios no eran los caciques. Así, los mil pesos de renta y otros bienes, que se destinaban para fundar el colegio de Lima, se fundieron con las otras donaciones del ya rico Colegio de San Pablo. En 1591, en su instrucción al visitador Gonzalo de Ávila que se iba para el Perú, el general le pide que vea si se debe vender una de las haciendas que les dejó Diego de Porres, entonces se fundaba mas bien otro colegio de criollos: el de San Felipe. Por aquella fecha, ya nadie parecía acordarse del empeño que puso el virrey Toledo en fundar los colegios de caciques ni del compromiso de la Compañía en ello.

La disimulada pero real oposición de la Compañía a los colegios de los caciques en esos años, quizás se debió a que la Compañía quería concentrar su obra educativa en las élites españolas y, la evangelizadora, en la gran masa de indios. Los caciques, que representaban un sector intermedio y subordinado, no figuraban como prioridad en este plan. La única élite que merecía una educación superior era la española, de la que habían de salir los sacerdotes y letrados.

La lentitud de las idas y vueltas entre Roma y Lima, los titubeos de la Compañía, pueden explicar que se demorara el proyecto mientras duró la colaboración, pero sólo hasta fines de 1578, puesto que el virrey, enemistado con la Compañía a partir de esa fecha, había previsto otra renta para los colegios, 1000 pesos para el de Lima y 800 para el del Cuzco⁶⁰⁵, y al marcharse dejaba bastante adelantada la obra de Lima.

En un auto que proveyó a 21 de febrero de 1578, situaba el repartimiento de indios vacos que fueron de Sebastián de Villafuerte para el servicio de Dios y el rey: “Y para el bien y conservacion de los naturales deste reino a que tanta obligación SM y los encomenderos de yndios en el tienen de que se hagan dos cassas. Una en esta ciudad de los rreyes y otra en la dicha ciudad del Cuzco por ser las ciudades mas principales desta

⁶⁰³ *Ibidem*, p. 669.

⁶⁰⁴ Cf.: ALAPERRINE-BOUYER, Monique: *La educación de las élites indígenas en el Perú colonial*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos-Pontificia Universidad Católica del Perú-Instituto Riva-Agüero, 2007, pp. 54-56.

⁶⁰⁵ Cf.: EGUIGUREN, Luis Antonio: *Alma Mater: orígenes de la Universidad de San Marcos*, Lima, Talleres Gráficos Torres Aguirre, 1939, pp. 590-594.

tierra y en mejor comarca para que en ellas se crien y enseñen los hijos mayores de los caciques principales de los naturales y sean enseñados e yndustriados particularmente en las cosas de nuestra sancta fee católica y en la lengua española y buena pulicia como SM lo quiere y manda. Para que ellos yndustriados en esto como persona que an de suceder a los dichos cacicazgos y gouierno de los yndios en la forma y manera que esta ordenado puedan enseñar a los yndios pues son a quien mas respetan y acatan en todo y de quien toman mejor lo que les quieren enseñar que demas del bien grande que desto rresultara ymportara tambien para conservar la fidelidad que se debe a SM y estara el rreyno con mayor asiento y seguridad....”⁶⁰⁶.

En su última provisión, antes de salir del Perú, el virrey decía que en la Universidad de los Reyes, se había señalado casa y sitio para el colegio de los caciques “que se estaba edificando mientras que el del Cuzco todavía no se había podido hacer”⁶⁰⁷. El virrey Toledo, al fin de su mandato multiplicó los esfuerzos para llevar a cabo su proyecto, antes de la llegada al poder de su sucesor, Martín Enríquez. Era consciente de los obstáculos e impedimentos que iba a encontrar su realización después de su partida. Quería que en la misma Universidad hubiere dos colegios: uno de hijos de vecinos y conquistadores y, otro, de hijos de caciques e indios principales, y así lo dejó planificado al marcharse⁶⁰⁸.

Cuando ingresó al gobierno del Perú, el virrey Martín Enríquez, una de sus primeras disposiciones fue fundar y patrocinar el Colegio de San Martín, también encargado a los jesuitas, pero destinado a educar a la juventud criolla. Mientras tanto, dejaba la obra y petición de Toledo sin acabar. Con la llegada del conde de Villar al poder virreinal se quiso reanudar la edificación de los dos planteles previstos por Toledo. Pero finalmente, el rey proveyó se abriese un solo colegio para hijos de beneméritos y se terminó abriendo únicamente el Colegio de San Felipe, destinado solamente para la juventud criolla. La renta prevista para los colegios de indios, pasaba a favor, otra vez, de la élite colonial. Por entonces, los jesuitas tenían en sus manos la educación de casi su totalidad en los colegios prestigiosos de San Pablo y San Martín, y se echaba tierra por muchos años sobre el proyecto del virrey Toledo.

Todo este desarrollo sobre los colegios de los caciques en las últimas décadas del s. XVI evidencia que la sociedad colonial estaba dividida en cuanto a la erección o no de los mismos. Hombres como el obispo del Cuzco, Lartaun, Mogrovejo, el Conde Villar o el oidor Álvaro de Carvajal, estaban a favor de su creación, mientras que, una mayoría de oidores estaba en contra. La Compañía de Jesús, a pesar de su implicación, frenó las iniciativas, desviando las donaciones en provecho de San Pablo, y dando más importancia a las misiones en su obra evangelizadora.

Del otro lado, para el colegio de caciques del Cuzco, en 1589, un rico minero, Domingo Ros, ofreció tres minas de plata y parte de otra para fundar un colegio de caciques: “para que se crien en el los hijos mayores de los caiques principales deste obispado, y en especial los desta ciudad y su comarca, y Andaguaylas la grande y Chincay-puquio, donde yo he tenido mas comunicación...”⁶⁰⁹. Su motivación, al igual que en el caso de Diego de Porres, era la salvación de su alma por medio de una obra

⁶⁰⁶ AGI: Lima, 305; EGUIGUREN, Luis Antonio: *Alma Mater: orígenes de la Universidad de San Marcos*, pp. 591; VALCARCEL, Carlos Daniel: *Breve historia de la educación peruana*, Lima, Educación, 1975, p. 100.

⁶⁰⁷ Cf.: EGAÑA, Antonio de: *Monumenta Peruana IV: 1586-1591*, Roma, Monumenta Histórica Societatis Iesu, 1984, p. 100.

⁶⁰⁸ Cf.: EGUIGUREN, Luis Antonio: *Alma Mater: orígenes de la Universidad de San Marcos*, pp. 584-589.

⁶⁰⁹ Cf.: ANGULO, Domingo de: “Documentos sobre los antiguos colegios de caciques”, *Revista del Archivo Nacional*, Lima, Impresores San Marti y Cía, t.1, Entrega 2 (1920), p. 344.

caritativa. Escogió particularmente la creación de escuelas para hijos de caciques, porque las élites indígenas, decepcionadas por el fracaso del proyecto después de la salida del virrey Toledo, reclamaban estos colegios, que les conferían a ellos y a sus hijos, cierta dignidad y esperanza de integración en el sistema colonial. En este caso, también se encargó a la Compañía la enseñanza de los indios. Entonces, fue el momento en el que se le comunicó que sus bienes no eran suficientes para comenzar obra tan grande. Finalmente, tal donación tampoco llegaría a buen puerto y, el colegio de caciques del Cuzco, al igual que pasó con el de Lima, debió esperar para su levantamiento. A partir de 1593, ya no se tratará de fundar un colegio de caciques en el Cuzco, hasta que el virrey de Esquilache logre fundar los dos planteles previstos por Toledo.

Lo que aparece claramente en el estudio de este período que va de la salida del virrey Toledo a la fundación definitiva de los colegios de caciques, cuarenta años más tarde, es que la sociedad colonial estaba dividida en cuanto a la necesidad de la educación de las élites indígenas. Se nota también, que los jesuitas iban cobrando cada vez mayor importancia, tanto en la Corte como en el reino, sobre todo en materia de educación, y entonces no querían, en realidad, la creación de estos colegios, como lo muestra la actitud reacia de Roma. El interés de la Compañía, era entonces fundar colegios de españoles y criollos, porque su política evangelizadora se focalizaba todavía esencialmente en las misiones y en la formación de los misioneros en el colegio de San Pablo. Su influencia en la Corte y en las clases altas frenó también las voluntades. Se ve asimismo, que Felipe II evolucionó en sus decisiones, negándose a realizar lo que había ordenado antes. Favorable a los colegios de caciques en la época de Toledo, se desinteresaba del tema algunos años después.

En cuanto a los caciques, dos veces dieron dinero en vano para oponerse a medidas que les perjudicaban, y dos veces se vieron burlados por las promesas de fundar un colegio donde sus hijos gozasen de cierta dignidad. Por otro lado, dos hombres, Diego de Porres y Domingo Ros, trataron de favorecer la educación de los caciques, a través de sus suculentas donaciones, pero los dos fracasaron en este proyecto, vencidos por el peso de otros intereses.

Cuarenta años más tarde, el poder de los jesuitas era aún más amplio y estaba asentado. Gozaban del apoyo incondicional de Felipe III y de un gran prestigio en la sociedad peninsular. Fue el virrey Esquilache quien finalmente se ocupó de fundar los dos colegios proyectados por Toledo. El colegio limeño fundado en 1619 se llamaría del Príncipe⁶¹⁰ y, el del Cuzco recibiría el nombre de San Francisco de Borja⁶¹¹, tras recibir la total aprobación del rey Felipe III en una carta del 21 de junio de 1621⁶¹².

El contexto en el que los jesuitas aceptaron encargarse de los dos colegios, en la segunda década del s. XVII, difiere mucho del de la época de Toledo. En cuarenta años se habían establecido en el país, ganando la voluntad de muchos en la alta sociedad peruana. Ya tenían el control de los estudios superiores de una buena parte de la juventud española y criolla, principalmente en sus tres casas de Lima, y en el colegio de

⁶¹⁰ Cf.: ALAPERRINE-BOUYER, Monique: *La educación de las élites indígenas en el Perú colonial*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos-Pontificia Universidad Católica del Perú-Instituto Riva-Agüero, 2007, pp. 50-65; GALDO GUTIÉRREZ, Virgilio: *Educación de los curacas: una forma de dominación colonial*, Ayacucho, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, 1982, pp. 43-56.

⁶¹¹ Cf.: ALAPERRINE-BOUYER, Monique: *La educación de las élites indígenas en el Perú colonial*, pp. 76-77; ANGULO, Domingo de: "Documentos sobre los antiguos colegios de caciques", pp. 342-354; GALDO GUTIÉRREZ, Virgilio: *Educación de los curacas: una forma de dominación colonial*, pp. 56-67.

⁶¹² Cf.: ALAPERRINE-BOUYER, Monique: *La educación de las élites indígenas en el Perú colonial*, p. 72.

San Bernardo del Cuzco. El número de los obreros de indios había crecido, y entre ellos se contaban ahora criollos. En Juli tenían una doctrina que servía de ejemplo para otras iniciativas y a donde enviaban a los recién llegados de España para aprender la lengua aimara. Los colegios de caciques podían ofrecerles la misma posibilidad.

El virrey Esquilache aludía para la creación de los colegios a la existencia de muchos indígenas infieles, por lo que era necesario para erradicar su idolatría apartar a los dogmatizadores de la comunidad y castigarlos, al mismo tiempo que educar a los hijos de los caciques en la verdadera religión, apartándolos también de su comunidad, y recogiendo en un colegio, bajo la vigilancia de los jesuitas. El virrey Esquilache estaba emparentado con San Francisco de Borja, por lo que podía contar con la colaboración de la Compañía y ella con su apoyo en la erección de ambos colegios.

El príncipe de Esquilache, atento a realizar el proyecto, mandó una carta a todos los gobernadores para persuadirles a mandar a sus hijos al colegio: “Y me deis aviso con brevedad de los hijos que tienen todos los de ese distrito y de los que no tuvieren, me advertís que personas tienen derecho de sucederles en los cacicazgos y de su edad, y si son casados o solteros, y su capacidad y cuales son de temple frío, templado o caliente y de las demás circunstancias que os pareciere convenir para que mejor se acierte, y lo mismo de las segundas personas y de los repartimientos de que su Magestad se terna de vos servido y yo estimare el cuidado que en ello pusieredes...”⁶¹³.

La financiación de los colegios de caciques siempre fue un problema. La Corona durante mucho tiempo se resistió oficialmente a que pagaran las comunidades indígenas. Después de varias vacilaciones en el tema, las disposiciones definitivas establecieron que los gastos se repartieran de los réditos de los censos y en los bienes de comunidad del distrito del arzobispado de Lima.

Después de haber fundado el Colegio de El Príncipe, el virrey pasó a fundar el del Cuzco, pero se marchó a España, y la casualidad quiso que muriera el rey Felipe III, coincidiendo con la ausencia del virrey en el Perú. El cambio de monarca, el Real Acuerdo que siguió la partida de Esquilache y el nuevo virrey Marqués de Guadalcazar, menos partidario de los colegios de caciques, contribuyeron a paralizar el colegio de San Borja, siendo fundado finalmente en 1621, tras la protesta general de los vecinos y encomenderos que se oponían tajantemente a su fundación, pues consideraban que no había ninguna necesidad de un colegio para los caciques en el distrito, puesto que los curacas eran todos buenos cristianos y los curas todos buenos lenguas por ser nativos.

Ambos colegios estuvieron bajo la administración de los jesuitas, desde 1619 para el Príncipe, y desde 1621 para San Borja, hasta 1767. En ellos los clérigos debían enseñar a los hijos de los caciques “a leer, escribir y a cantar y tocar la flauta y a oficiar una misa en castellano y canto de órgano y leer bien en latín”⁶¹⁴.

El reglamento elaborado en 1578 y retomado en 1619, con algunas diferencias en las constituciones definitivas, en su conjunto tiene puntos comunes con las constituciones de los otros colegios jesuitas, creados para la enseñanza de los caciques y que el general Acquaviva organizó definitivamente. La línea del famoso *Ratio Studiorum* también valía para ellos en varios aspectos. Sin embargo, las necesidades creadas por la especificidad de los hijos de los caciques, considerados como bárbaros, en el sentido de no cristianos, y sospechosos de idolatría, hacia de estos colegios establecimientos aparte.

⁶¹³ Cf.: EGAÑA, Antonio de: *Monumenta Peruana II: 1576-1580*, Roma, Monumenta Histórica Societatis Iesu, 1954, p. 574.

⁶¹⁴ Cf.: LEE, Bertram T.; BROMLEY, Juan; SCHOFIELD, Sophy E.: *Libro de los Cabildos de Lima*, t. 5, Lima, Imprenta Torres Aguirre, 1935, p. 122.

La permanencia mínima de los hijos de caciques en estos colegios y la duración de los estudios en los mismos era de seis años⁶¹⁵, aunque no siempre se cumplía tal período. Y debían ingresar a los diez años de edad cumplidos⁶¹⁶. Allí, se les enseñaba la doctrina cristiana, a leer, escribir, contar, cantar y policía cristiana. Con el objetivo principal de enseñarles la doctrina cristiana, las preocupaciones docentes eran esencialmente dos: la primera consistía en hacer de bárbaros hombres, es decir enseñarles determinados usos y costumbres de acuerdo a la policía cristiana, considerada como base imprescindible de toda catequización; y, la segunda, dar a los futuros caciques las aptitudes necesarias para cumplir cristianamente su papel y para desenvolverse en la sociedad colonial, o sea saber leer, escribir, contar, lo que correspondía globalmente a una enseñanza de primeras letras.

Para los caciques había que empezar por modificar las costumbres, educar a los niños en los buenos usos a la vez que enseñarles la doctrina.

Las primeras constituciones recomendaban un método pedagógico basado en lo que llamaríamos hoy la psicología del alumno, en el cual se trataba de definir el carácter del alumno para poder adaptarse mejor a él. Esto también era propio del método de enseñanza de los jesuitas en todos los colegios: “en el modo de tratarlos tenga entereza...pero junto con eso no sea áspero, antes piadoso y blando y que le cobren amor, porque los indios de suyo son tímidos entre estraños, y si comienzan a cobrar demasiado miedo, estarán como violentados y conservan el odio secreto, y en viendo después la suya, son peores”⁶¹⁷.

A esta preocupación por adaptarse al carácter del niño, para formarlo, se debía en gran parte el éxito de la Compañía, así como a la disciplina y al método progresivo en las adquisiciones. Preconizaban repetir con paciencia, explicar muchas veces, premiar a los que obedecen, vituperar a los que no, y castigar a los viciosos.

En cuanto a la enseñanza que se daba en los colegios, el proyecto oficial incluía esencialmente, enseñarles a leer, escribir, contar, cantar y tañer música de iglesia. El orden que se seguía en el aprendizaje en todas las escuelas era: primero aprender a leer, luego a escribir, y en tercer lugar a contar. Cuando sabían leer y escribir, podían aprender música. Estas actividades estaban distribuidas de forma muy rigurosa en el tiempo en que duraban las clases dentro de un marco rígido de oraciones, letanías, exámenes de conciencia, como en todos los colegios jesuitas.

También se les enseñó el castellano, pues la necesidad de hablar español para los caciques era obvia, ya que tenían que comunicarse con los corregidores y otros oficiales de la administración colonial, por lo tanto, también tenían que aprender castellano. Las lecciones de policía particularmente se daban en esta lengua, sin embargo tenían que rezar la doctrina en los dos idiomas y ser capaces de leer y escribir en quechua y/o aimara. Del mismo modo, aprendieron ciertos conocimientos del latín⁶¹⁸, con el objetivo de que les fuesen útiles a la hora de ayudar en misa o para cantar en los templos y procesiones, además de esta manera impresionarían a sus súbditos cuando volvieran a sus lugares de origen y, serían considerados como hombres superiores.

⁶¹⁵ Cf.: ALAPERRINE-BOUYER, Monique: *La educación de las élites indígenas en el Perú colonial*, p.128.

⁶¹⁶ Cf.: GALDO GUTIÉRREZ, Virgilio: *Educación de los curacas: una forma de dominación colonial*, p. 48.

⁶¹⁷ Cf.: EGAÑA, Antonio de: *Monumenta Peruana II: 1576-1580*, p. 184.

⁶¹⁸ Cf.: GALDO GUTIÉRREZ, Virgilio: *Educación de los curacas: una forma de dominación colonial*, p. 54.

En lo que toca a la lectura, se practicó, como en España, con las cartillas, en las que al mismo tiempo, se proporcionaban los contenidos de la doctrina cristiana. A los niños que ya sabían deletrear se les enseñaba a escribir, dándose una progresión en la realización de los ejercicios, aspecto de gran importancia dentro de la *Ratio Studiorum*.

La doctrina cristiana estaba omnipresente en todas las materias. En la lectura se deletreaban frases del catecismo, en la escritura se copiaban, todo era pretexto para repetirla con el maestro. Las lecciones consistían en *decorar*, es decir, recitar de coro el catecismo dos veces al día, en romance y en su lengua y, en contestar las preguntas del maestro al respecto.

De igual manera, se le dio mucha importancia a la música, pues los maestros, los jesuitas en este caso, eran conscientes de que se trataba de un modo eficiente de evangelización, por el atractivo que ejercía sobre los indios y la facilidad con que transmitía el mensaje cristiano en los cantos.

Así pues, vemos que los caciques fueron considerados como un poderoso instrumento e imán del cual servirse para conseguir que los indígenas conquistados fuesen buenos cristianos y súbditos fieles de la Corona española. En base a tales pretensiones, nació en el Perú, al igual que en el resto de América, e inmediatamente después de la conquista, el proyecto de fundar colegios de caciques, siendo tal intención objeto de múltiples iniciativas. Se tenía conciencia desde un principio, que los caciques eran los más eficaces para obtener la conversión de sus indios, por la autoridad que gozaban sobre ellos, de tal manera, que estos grupos educados en los colegios de caciques, una vez españolizados, se convertirían en eficaces agentes de transmisión cultural al volver a sus lugares de origen.

Esta forma de proceder, les aseguraba a los españoles el respeto y la obediencia de los neófitos al nuevo orden de sociedad que se pretendía establecer. Se trataba de afianzar y asegurar la incorporación de los naturales a la nueva situación política, económica, social y cultural que se quería implantar y, para lograrlo uno de los medios que se eligió fue educar a los caciques en los colegios destinados a los mismos. A pesar de que fueron muchas las cédulas, ordenes o disposiciones que se encargaron de fomentar y establecer estos centros educativos, pocos llegaron a ser efectivos. El virrey Toledo fue una de las personas que más se preocupó por este tipo de establecimientos. En tales planteles, los caciques recibieron nociones sobre lectura, escritura, cálculo, canto, instrucciones sobre policía cristiana, aprendieron el castellano y, sobre todo aprendieron los preceptos de la fe cristiana. Todo un conjunto de conocimientos suficientes y necesarios, para que a la salida de estos centros educativos, pudiera servir de ejemplo al resto de sus compatriotas y convertirse en verdaderos difusores de la cultura española.

2.5.- La Universidad de San Marcos

El nivel superior de enseñanza lo constituyó la Universidad, cumbre de la sabiduría en la metrópoli y, también, en sus territorios conquistados en el Nuevo Mundo. La primera fundación universitaria en el virreinato del Perú en el siglo XVI fue la Universidad de San Marcos⁶¹⁹. Sus antecedentes⁶²⁰ los encontramos en julio de 1548 cuando se establece en el Convento de Santo Domingo, en Lima, un *estudio particular*, a iniciativa de su Provincial fray Tomás de San Martín, como base firme para los futuros *estudios generales*, denominación con la que se solía llamar a las Universidades.

La Real Audiencia de Lima, el Cabildo y el Pacificador Don Pedro de la Gasca convinieron el 10 de diciembre de 1549 enviar a España a los procuradores el capitán Jerónimo de Aliaga y fray Tomás de San Martín con el objeto de gestionar ante el emperador Carlos V la autorización correspondiente para fundar una Universidad en esta capital con los privilegios, exenciones y capitulaciones que tiene el estudio general de Salamanca⁶²¹. Pero el capitán Aliaga no pudo cumplir tan honroso cometido por haberle sobrevenido una enfermedad a consecuencia de la cual murió. Viajó, en consecuencia, sólo fray Tomás de San Martín que llegó a España después de varias semanas, trasladándose de allí a Alemania donde se encontraba el monarca.

Sus gestiones fueron arduas y dilatadas y se prolongaron más de un año, pero finalmente obtuvo la real cédula de fundación, otorgada en Valladolid el 12 de mayo de 1551, por la que se concedía licencia a la Ciudad de los Reyes para fundar un estudio general en el convento de los dominicos, por el momento, hasta que se diera orden para establecerlo en otra parte, y con los privilegios de la Universidad de Salamanca, aunque limitados, en cuanto a la jurisdicción, que se la niega por el momento, y en cuanto que no se la exime de tributos.

En los primeros años, fueron sumamente restringidas las actividades universitarias en los claustros de Santo Domingo, en esta época en la que estaba exclusivamente reservado a los religiosos el desempeño de los cargos directivos y docentes. Ello se debió sobre todo a la estrecha capacidad económica de la Universidad, apenas sostenida por sus exiguas rentas consistentes en trescientos pesos que le asignó el Convento y cuatrocientos pesos con que le dotó el virrey Andrés Hurtado de Mendoza el 18 de agosto de 1558.

⁶¹⁹ Cf.: ANGELES CABALLERO, César A.: *Historia de la educación peruana: período de la colonia*, Perú, Ica, 1964, pp. 10-12; EGUIGUREN, Luis Antonio: *Alma Mater: orígenes de la Universidad de San Marcos*, Lima, Talleres Gráficos Torres Aguirre, 1939; EGUIGUREN, Luis Antonio: *La Universidad en el s. XVI*, vol. 1 y 2, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1951; RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda: *Historia de las Universidades hispanoamericanas. Período Hispánico*, t.1, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1973, pp. 190-245; VALCÁRCEL, Carlos Daniel: *Historia de la educación colonial*, t. 2, Lima, Universo, 1968, pp. 117-123.

⁶²⁰ Cf.: ANGELES CABALLERO, César A.: *Historia de la educación peruana: período de la colonia*, p. 10; ARMAS MEDINA, Fernando de.: *Cristianización del Perú (1532-1600)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1953, pp. 344-351.

⁶²¹ Cf.: RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda: *Salmantica Docet. La proyección de la Universidad de Salamanca*, t. 1, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1977.

El establecimiento de la Universidad en el convento del Rosario, colocaba a la religión dominica en tal situación de superioridad, que pronto debían despertarse emulaciones y rivalidades entre ella y las demás órdenes religiosas. Al virrey Toledo, tras su llegada al virreinato en 1569, no se le ocultó el inmenso poder de que disponía la religión, poseyendo la Universidad dentro de los muros de un convento. Era pues indispensable, quitar a los dominicos la rectoría. Así pues, Toledo pronto comenzó a intervenir en la vida universitaria y, procedió a la secularización de la misma, tras informar a Felipe II, quien por Real Cédula de 31 de diciembre de 1571, ordenó tal medida, sacando a la Universidad de los claustros donde había nacido. Reorganizó la Universidad y la dotó de rentas y de leyes, siendo autor del derecho universitario limeño, basado en la tradición salmantina. Toledo se puso de parte de los que luchaban por la independencia de la Universidad y quitó la rectoría a los dominicos. Expuso todo al rey y, la conveniencia de fundar la Universidad aparte, independiente, con edificio propio, obtuvo su aprobación. Por eso, en auto del 11 de mayo de 1571 la Audiencia autorizó al claustro universitario para nombrar rector laico. Se fundaron entonces nuevas cátedras de Gramática, Artes, Teología, Cánones y Leyes. Se implantó la alternabilidad entre los religiosos y los laicos, tanto en el Rectorado de la Universidad como en la docencia.

Los dominicos, por su parte, recurren al papa en solicitud de la confirmación pontificia de la Universidad, cuya dirección querían arrebatarles. En el breve que San Pío V expidió en 25 de julio de 1571⁶²², con motivo de esta petición, no se olvidó de hacer mención del hecho de que el rey había concedido a la nueva institución los privilegios de la salmantina. Por ello, el mismo pontífice, al confirmar en este breve la erección real, fundó y erigió de nuevo la Universidad, con las mismas facultades y privilegios.

La Facultad más antigua de la Universidad de San Marcos, de acuerdo con las preocupaciones espirituales predominantes de la época, fue la de Teología, cuya dirección estuvo a cargo de los dominicos desde 1553. La primera cátedra que se instituyó fue la llamada *Prima de Teología*, desempeñada por eminentes frailes⁶²³. Tras ella, se implantaron las de Gramática, Artes y, la primera cátedra de quechua en 1580⁶²⁴, a fin de que los clérigos aprendieran el idioma nativo y tuvieran así mayor facilidad en el desempeño de su misión doctrinaria entre los indígenas.

Los planes y directivas para la enseñanza en la Universidad, al igual que pasaba en el resto de los establecimientos educativos virreinales, no podían desvincularse de la religión. Las prácticas religiosas y el predominio de la Teología, en las casas de estudio, representaban el espíritu de la época. La adquisición de conocimientos, por lo mismo, debía alternarse con el culto religioso en sus manifestaciones litúrgicas. Las clases, muchas veces se interrumpían por el toque de campanas que llamaban a misa. Los alumnos, en ese caso, concurrían a la capilla o iglesia para tomar parte en los servicios religiosos. Cuando terminaban volvían a las aulas para proseguir sus actividades estudiantiles.

La Universidad no fue autónoma durante el virreinato, sino que se gobernaba por reales cédulas, estatutos expedidos por los virreyes y confirmados por el soberano, Capítulos de Visitas, Autos del Real Acuerdo y Decretos del Gobierno. La Universidad

⁶²² Cf.: ANGELES CABALLERO, César A.: *Historia de la educación peruana: período de la colonia*, p. 10; VALCÁRCEL, Carlos Daniel: *Historia de la educación colonial*, t. 2, p. 127.

⁶²³ Cf.: MCLEAN Y ESTENOS, Roberto: "Escuelas, Colegios, Seminarios y Universidades en el virreinato del Perú", *Letras*, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, n° 24-26 (1943), p. 20.

⁶²⁴ Cf.: ANGELES CABALLERO, César A.: *Historia de la educación peruana. Período de la colonia*, p. 10.

fue constantemente vigilada por el poder público, quien intervenía en su marcha docente, en la elaboración y aprobación de los planes de estudio y en la provisión de cátedras.

Hacia fines del s. XVI existían en San Marcos las cátedras de Gramática, Lengua indígena; tres de Filosofía; tres de Teología (Prima, Vísperas y Escritura); tres de Leyes (Prima, Vísperas e Instituta); dos de Cánones (Prima y Vísperas). En 1599 se crearon dos cátedras más: la de Decreto y Nona de Teología⁶²⁵. De quince cátedras nueve estaban dedicadas a los estudios religiosos.

En el año de 1571 fueron elaboradas por el claustro universitario las primeras constituciones que de la Universidad se conocen y, con las cuales, se inició el período laico⁶²⁶. Esta legislación de 1571 fue la base de la posterior que rigió durante el período virreinal. Los autores de este primer cuerpo legislativo se inspiraron en el modelo salmantino, conforme al cual fue fundada la Universidad, por voluntad real: se percibe en él la huella de Salamanca⁶²⁷.

En el aula universitaria, el catedrático ocupaba un sitio preferencial, la cátedra, desde donde abría el libro que servía de texto para leer la lección. Esta lectura era realizada en latín. El catedrático debía llenar de nociones y conocimientos la memoria del alumno. La repetición era la consecuencia de la forma cómo se impartía la enseñanza entonces.

Las primeras crisis universitarias en San Marcos fueron provocadas por las rivalidades entre las distintas órdenes religiosas, intransigentes en sus empeños teológicos y en hacer resaltar sus propios prestigios⁶²⁸. Los jesuitas fundaron en 1568 el Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo, estableciendo en él cátedras que rivalizaron con las dictadas en San Marcos y que pronto fueron ganando las simpatías del alumnado⁶²⁹. Por este motivo, cada vez se hacía más notoria la ausencia de los estudiantes en las aulas sanmarquinas en tanto que engrosaba la clientela de las aulas jesuitas, prestigiadas por la brillantez de sus maestros.

El claustro de San Marcos, en su empeño de evitar el éxodo cada vez más creciente, ofreció su rectoría al padre jesuita José de Acosta. Éste declinó el honor y la Universidad se quejó de este desaire ante el virrey Toledo, quien en carta que le dirige al rey Felipe II el 27 de noviembre de 1579 le informa de estos hechos, expresándole que los padres de la Compañía estaban haciendo gran competencia a la Universidad⁶³⁰. Así, en octubre de 1578 ordenó que ningún estudiante debiera escuchar facultad alguna en los monasterios y conventos de la Ciudad de los Reyes. Pero los jesuitas no se

⁶²⁵ Cf.: EGUIGUREN, Luis Antonio: *La Universidad en el s. XVI*, vol. 1, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1951, p. 331.

⁶²⁶ Cf.: RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda: *Historia de las Universidades hispanoamericanas. Período Hispánico*, t.1, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1973, pp.196-199.

⁶²⁷ Cf.: RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda: *Salmantica Docet. La proyección de la Universidad de Salamanca*, t. 1, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1977.

⁶²⁸ Aunque, hay autores, como Luis Antonio Eguiguren que manifiestan que Colegios como el de San Felipe, San Martín o San Pablo y, Seminarios como el de Santo Toribio, no fueron los causantes de las dificultades por las que pasó la Universidad, pues según él en el Perú, como en España, el régimen educacional se desarrollaba de la unión de la Universidad y de los Colegios, alimentando éstos la vida de las Universidades. Lo que sí había, según Eguiguren y, que pudo perjudicar en parte al funcionamiento de la Universidad, en la Monarquía y sus dominios, era una mala organización escolar y una lamentable confusión (Cf.: EGUIGUREN, Luis Antonio: *Diccionario histórico-cronológico de la real y Pontificia Universidad de San Marcos y sus Colegios*, t.1, Lima, Imprenta Torres Aguirre, 1940, p.495).

⁶²⁹ Cf.: BARREDA LAOS, Felipe: *Vida intelectual del virreinato del Perú*, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1964, pp. 46-47.

⁶³⁰ Cf.: PATRÓN, Pablo: *Lima antigua en monografías históricas sobre la ciudad de Lima*, t.2, Lima, Librería e Imprenta Gil, 1935, pp. 318-322.

resignaron ante tal disposición y apelaron a ella ante el monarca, obteniendo de Felipe II la real cédula del 22 de febrero de 1578 que los autorizó a reabrir sus cátedras, de manera que podían recibir en sus Colegios alumnos externos, con la limitación de no poder dictarlas en las mismas horas que en San Marcos y no poder conferir grados académicos, prerrogativa esta que se reserva únicamente a la Universidad⁶³¹. De esta manera cobró nuevo auge la Facultad sanmarquina de Teología, aunque ello no fuera obstáculo para que el Colegio Máximo continuase siendo el epicentro de la más selecta juventud estudiosa de la colonia.

Posteriormente, surgieron nuevos conflictos entre la Universidad y los Colegios de las congregaciones religiosas sobre el monopolio de la enseñanza que reclamaba para sí la primera y que impugnaban los segundos, avocándose el conocimiento de esta cuestión tanto la Audiencia de Lima como el virrey Marqués de Cañete, quien dispuso, entre otras medidas: que los estudios de latinidad continuaran en los colegios de los jesuitas a los cuales se consideró como Escuelas menores de la Universidad, aunque los estudiantes de latín, debía matricularse en la Universidad y jurar obediencia a su Rector; que los jesuitas dictaran en San Marcos, por su propia cuenta, algunos cursos, entre ellos el de Artes; y que era requisito indispensable para optar al grado de bachiller haber cursado todas las materias. Los jesuitas no se avinieron enteramente con estas medidas del virrey que los subordinaba a la autoridad del Rector de San Marcos y, formularon algunas representaciones sobre el particular. Aún así, el Marqués de Cañete mantuvo sus disposiciones en la convicción de que la mejor manera de terminar con estas rivalidades entre la Universidad y los jesuitas era vincular a ambas instituciones en un mismo empeño.

Las influencias jesuíticas ante la Corte en España restringieron, en parte, la eficiencia de las disposiciones virreinales, ya que, dispensándolos de lo ordenado por el virrey, se les permitió dictar clase de Teología y Filosofía en su Colegio.

Tiempo después, la fundación de nuevos Colegios y Seminarios volvió a desequilibrar la estabilidad universitaria de San Marcos, así ocurrió con la fundación del Colegio de San Martín, en cuyas aulas se enseñaban los mismos cursos que en la Universidad. Nueva competencia sufrió con la fundación del Colegio de San Felipe y San Marcos para la instrucción de los hijos de familias nobles, sostenido a expensa de la Real Hacienda, así como con la creación del Seminario de Santo Toribio Alfonso de Mogrovejo.

La Universidad de San Marcos, constituyó durante el virreinato, el centro educativo dedicado a la educación superior y, en ella, muchos integrantes del Perú pudieron recibir una enseñanza de avanzado nivel que les garantizaba importantes puestos dentro de la sociedad virreinal. Existía en esta institución, al igual que en el resto de centros educativos del virreinato un poderoso predominio de la religión o la Teología. Y de hecho, quienes plantearon su fundación fueron religiosos, dominicos, preocupados por implantar en el Perú estudios de alto nivel. La creación de los Colegios menoscabó el volumen de asistentes a la Universidad, durante sus primeros años de vida. Los Colegios de San Martín, de San Felipe y San Marcos, de San Pablo, el Seminario fundado por Santo Toribio Alfonso de Mogrovejo entablaron una verdadera competencia a la Universidad. Los jesuitas, que se distinguieron siempre por su afición a la enseñanza, llegaron a significar para los estudios de la Universidad y sus más firmes propulsores y defensores un rival duro de superar, pues en verdad dirigían establecimientos educativos que podían equipararse a una auténtica Universidad. Así,

⁶³¹ Cf.: MCLEAN Y ESTENOS, Roberto: "Escuelas, Colegios, Seminarios y Universidades en el virreinato del Perú", *Letras*, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, nº 24-26 (1943), p. 24.

altibajos de lucidez y decaimiento atravesó la Universidad de San Marcos durante el virreinato peruano a lo largo del s. XVI.

III.- LA INFLUENCIA DE FIGURAS RELEVANTES EN LA PROMOCIÓN DEL INDIGENA PERUANO

III.- LA INFLUENCIA DE FIGURAS RELEVANTES EN LA PROMOCIÓN DEL INDIGENA PERUANO

3.1.- La labor civil y educativa del virrey Francisco de Toledo

En la segunda mitad del siglo XVI, en el virreinato peruano, destacan por su interés y por su labor desarrollada a nivel educativo, cultural y civilizador tres personajes contemporáneos, patrocinadores y realizadores de tareas muy importantes para el indio y su promoción: el virrey Toledo (1569-1581), el arzobispo Santo Toribio de Mogrovejo (1581-1606) y el jesuita José de Acosta (1571-1587). A los tres, les hemos podido ver, en páginas anteriores, interviniendo o tomando decisiones acerca de diferentes asuntos relacionados con la educación del indio, ámbito en el que tuvieron un papel significativo e influyente.

Una vez más y, en este caso, el virrey Toledo, demostró a través de sus actuaciones en el virreinato peruano que la educación y la promoción del indio eran índices primordiales en el proyecto de gobierno de cualquier autoridad que ejerciera un determinado cargo de poder en el Nuevo Mundo. En base a ello, él fue un gran embajador de la filosofía que en aquellos momentos imperaba en la política de la Corona española con respecto a los territorios de Ultramar, en la cual la evangelización y, por tanto, instrucción de los naturales ocupaba un lugar preeminente y relevante.

Cuando Francisco Pizarro conquistó las tierras de los incas en 1532, las autoridades españolas iniciaron una labor ardua e intensa en lo que se refiere a la organización de los nuevos dominios. No se trataba de una tarea fácil, debido a la extensión y abrupto territorio que conformaban el antiguo incario, así como también por la presencia de gentes con costumbres y prácticas muy arraigadas y, diferentes a las españolas. A estas dificultades, se añadía la lejanía de estas tierras de la metrópoli y, también, la irrupción de muchas personas que llegaban con deseos excesivos de conseguir la mayor cantidad de riquezas posibles. A pesar de estos y otros obstáculos, como fueron las guerras civiles, las autoridades españolas consiguieron darle forma a aquellos territorios y, de la manera más parecida a la española, resultando como principal institución el virreinato.

Como ya indiqué en páginas anteriores, el virreinato peruano se creó en 1542, siendo su capital Lima y su primer mandatario Blasco Núñez de Vela. El virreinato del Perú, hasta las desmembraciones del siglo XVIII comprendía desde Panamá hasta el extremo sur del continente, esto es, cuanto hoy ocupan nueve Repúblicas: Panamá, Colombia, Ecuador, Perú propiamente dicho, Chile, Bolivia, Paraguay, Uruguay y Argentina⁶³².

Desde la conquista del Perú habían sido muchos los problemas que hubo de afrontar la Corona española para conseguir una buena organización del virreinato, así

⁶³² Cf.: LOHMANN VILLENA, Guillermo: *El virreinato*, Lima, Brasa, 1994, p. 49 (vol. 5 de BUSTO DUTHURBURU, José Antonio del (dir.): *Historia general del Perú*).

como la buena convivencia de sus habitantes, sobre todo en lo que se refiere a la relación entre españoles e indios.

El principal problema de discusión a mediados del siglo XVI fue el tema de las encomiendas, institución a la que algunos no miraban con buenos ojos, como es el caso de Bartolomé de las Casas. Después de varias deliberaciones, la Corona intentó eliminar dicho sistema con las Leyes Nuevas de 1542. Sin embargo, su erradicación no se realizó de forma definitiva, debido a los conflictos que produjo tal decisión por la oposición de los encomenderos. A esta discusión a favor o en contra de las encomiendas, subyacía una idea principal consistente en garantizar la protección y promoción del indio, tema de central relevancia en la vida virreinal desde la conquista de Pizarro, ya que los indios, como súbditos del rey, por derecho, estaban bajo su autoridad y protección, por lo que la Corona debía ocuparse de su amparo, mantenimiento, buen trato y conversión. De ello y del buen funcionamiento de la vida del virreinato peruano se encargaron sus máximas autoridades en aquellas tierras: los virreyes.

Una vez que gobernaron Blasco Núñez de Vela (1542-1551), Don Antonio de Mendoza (1551-1552), Don Andrés Hurtado de Mendoza -Marqués de Cañete- (1552-1561), Don Diego López de Zúñiga (1561-1564), Don López García de Castro (1564-1569), llegaba al trono virreinal una de las autoridades más tenaces, rigurosas y con más fuerza que conoció el Perú en el siglo XVI en el plano organizativo: Don Francisco de Toledo (1569-1581)⁶³³.

Francisco de Toledo nació en Oropesa, cerca de Talavera de la Reina, en 1515. Era hijo de Francisco Álvarez de Toledo, tercer conde de Oropesa, y de María de Figueroa, de la sangre de los condes de Feria y duques de Alba de Tormes. Se educó en la Corte, fue caballero de Alcántara y sirvió al emperador Carlos V en las guerras de Túnez, Sicilia, Nápoles y Roma, Francia y Flandes y, también, en la de Argel. Fue tesorero, definidor particular y procurador general de su orden en Roma, así como asistente real al Concilio de Toledo en 1566. Contando con este historial de vida profesional, Felipe II lo nombró virrey del Perú el 30 de noviembre de 1568.

Las tensiones que se respiraban en el territorio peruano por entonces, sobre todo las que tenían que ver con los encomenderos, llevaron a la preparación de la Junta Magna en 1568, encomendada por Felipe II al cardenal Don Diego de Espinosa, obispo de Sigüenza, que era presidente del Consejo de Castilla y venía ejerciendo la supervisión de los problemas generales y, concretamente, de los de Indias. De aquella Junta resultaron una serie de directrices generales que van a influir en la gestión gubernativa del Perú, y cuya aplicación le fue encargada al virrey Toledo. Se trataba de examinar la situación existente en las tierras del virreinato peruano, identificar problemas y necesidades y, tomar una serie de medidas para paliar las mismas. Esta fue la tarea que llevó a cabo al que muchos denominan el *Solón del Perú*.

⁶³³ Cf.: GÓMEZ RIVAS, León: *El virrey del Perú Don Francisco de Toledo*, Toledo, Diputación Provincial – Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1994; LEVILLIER, Roberto: *Don Francisco de Toledo, Supremo Organizador del Perú. Su vida y su obra (1515-1582), años de andanzas y de guerras*, Madrid, Espasa-Calpe, 1935, 4 vols; MENDIBURU, Manuel de: *Diccionario histórico-biográfico del Perú*, Lima, Librería e Imprenta Gil, 1934, pp. 295- 376; URTEAGA, Horacio H.: “El virrey Don Francisco de Toledo”, en *Monografías históricas sobre la ciudad de Lima*, t.2, Lima, Librería e Imprenta Gil, 1935; VALCÁRCEL, Luis Eduardo: *El virrey Toledo, gran tirano del Perú: una revisión histórica*, Lima, Museo Nacional, 1940; ZIMMERMAN, Arthur Franflin: *Francisco de Toledo: fifth viceroy of Peru: 1569-1581*, Idaho, The Caxton Printers, 1938.



Lámina XXXI. Francisco de Toledo (VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín (coord.): *El descubrimiento y la fundación de los reinos ultramarinos. Hasta fines del s. XVI*, Madrid, Rialp, 1982, p. 532 (vol. 7 de VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín (coord.): *Historia general de España y de América*)

Para la realización de su labor, Don Francisco de Toledo recibió desde la Junta Magna una serie de *instrucciones*⁶³⁴, en las cuales se le señalaba aquello que debía realizar, reformar o mejorar: delimitar las atribuciones existentes entre el virrey y los magistrados de las Audiencias; incitar a los preladados a visitar sus diócesis, a que controlen y regulen la labor pastoral de los distintos lugares a través de la celebración de Concilios y Sínodos; prestar lo necesario a las distintas órdenes para el desempeño de su labor evangelizadora con los indios; reajustar la cuantía del tributo que debían pagar los indios; controlar la población autóctona dispersa, etc.

Para llevar a cabo su cometido, Toledo decidió realizar una inspección general del virreinato, mediante su principal estrategia gubernativa: la visita⁶³⁵. Así, luego de asistir a la Junta Magna en Madrid, zarpó de Sanlúcar el 19 de marzo de 1569 y el 12 de agosto de Panamá. Tomó tierra peruana en Paita y entró en Lima el 30 de noviembre de 1569.

El virrey Toledo emprendió personalmente la visita general del virreinato en 1570, acompañado de distintas personalidades que realizaron visitas en su nombre, a través de las previas instrucciones impartidas por el virrey, referidas a aspectos relativos al gobierno civil y eclesiástico; a la justicia, administración y economía del reino; a puntos relativos a la promoción y protección del indio; a la administración de justicia y defensa de los naturales; a la remuneración por el fruto de su trabajo; a la distribución proporcional del tributo; a la reducción de indios en poblados; y a la doctrina y conversión de los mismos. Dicha labor duró cinco años, en los que recorrió Huamanga, Cuzco, La Paz, La Plata, Potosí y Arequipa. En este recorrido Toledo se preocupó de informarse acerca del modo de vida de los incas: la estructura social, política y económica. Ello lo realizó a través de distintas entrevistas a los habitantes del antiguo incario.

A partir de las conclusiones que extrajo de estas visitas, según lo que creía más conveniente, plasmó todas sus medidas en las *Ordenanzas*⁶³⁶ (ANEXO 15) referidas a la actividad laboral, a la educación, conversión y civilización de los neófitos. El valor normativo de las mismas hizo que muchas de ellas pasaran a formar parte de la legislación de Indias en general. Estas Ordenanzas conforman un corpus de instrumentos gubernativos que regulan la vida indígena, ajustándose tanto a lo que era la sociedad indígena como a su nueva vinculación con el régimen español. Por lo tanto, el virrey se encargó de adaptar los cánones legislativos españoles a las sociedades autóctonas y a la inversa.

⁶³⁴ Cf.: GONZALEZ RODRÍGUEZ, María de la Paz: "La acción educativa de España en el Perú: el virrey Toledo y la promoción del indio", *Archivo Iberoamericano*, Madrid, Padres Franciscanos Españoles, n° 221-222 (1996) pp. 215-216.

⁶³⁵ Cf.: MALAGA MEDINA, Alejandro: *Visita general del Perú por el Virrey Don Francisco de Toledo (1570-1575)*, Arequipa, El sol, 1974.

⁶³⁶ *Primer tomo de las Ordenanzas y instrucciones que el Excelentísimo Señor Don Francisco de Toledo Virrey, Lugarteniente y Capitán General de los Reinos del Piru dio y hizo para su buen gobierno el tiempo que lo estuvo a su cargo. Mandadas recoger por el Excelentísimo Señor Marqués de Montesclaros que al presente gobierna los dichos Reinos. Año de 1610; Segundo tomo de las Ordenanzas y instrucciones que el Excelentísimo Señor Don Francisco de Toledo Virrey, Lugarteniente y Capitán General de los Reinos del Piru dio y hizo para su buen gobierno el tiempo que lo estuvo a su cargo. Mandadas recoger por el Excelentísimo Señor Marqués de Montesclaros que al presente gobierna los dichos Reinos. Año de 1610; LEVILLIER, Roberto: Ordenanzas de Francisco de Toledo, Virrey del Perú (1569-1581), Madrid, Imprenta Juan Pueyo, 1929; LOHMANN VILLENA, Guillermo.: *Francisco de Toledo. Disposiciones gubernativas para el virreinato del Perú (1569-1574)*, vol. 1, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1986; LOHMANN VILLENA, Guillermo.: *Francisco de Toledo. Disposiciones gubernativas para el virreinato del Perú (1575-1580)*, vol.2, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1989.*

Entre otras cosas, las disposiciones reglamentaban la posesión de las tierras en las aldeas, el procedimiento judicial, el tributo, la posesión de los jefes hereditarios, el cultivo de la coca, la organización de la mita, la reducción de los indios a la vida en poblaciones, el salario, la jornada de trabajo, las funciones de los cabildos, de los corregidores y otros funcionarios, la enseñanza de la doctrina y la educación de los naturales.

Por todos los conflictos que se habían producido desde que se iniciara la conquista de las Indias, un tema de especial atención para la Corona española fue el cuidado y la promoción del indio. De ahí, que también el virrey Toledo prestara gran importancia a este aspecto en sus *Ordenanzas*, afirmando que se dejara a los indios vivir en paz y no se cometieran atropellos con los mismos. Esta defensa se reafirmaba aún más por las encarecidas recomendaciones con las que Toledo había ido al Perú, referentes al buen trato de los naturales y sobre guardarles y procurarles sus derechos, figuraba entonces él como amparo principal y protector de las Indias.

Toledo consideraba que la promoción humana del indio era un requisito necesario para su cristianización, objetivo prioritario de la Corona. Esta prioridad de lo uno sobre lo otro, primero hombres y luego cristianos, ya la consignaba la Corona en 1538 al decir que era necesario “ponerles en policía humana para que sea camino y medio de darles a conocer la divina”⁶³⁷.

Así pues, para llevar a cabo esta misión sobre el buen trato de los naturales, se preocupó de que vivieran en buen gobierno y policía, para ello consideraba necesario, entre otras cosas, la enseñanza de la doctrina cristiana y el abandono de sus usos paganos. Para conseguir tales finalidades se insistió en aspectos personales, como la limpieza, el uso de las prendas de vestir; familiares, como el combatir la poligamia, construir casas unifamiliares, fomentar el amor, la fidelidad conyugal y la educación de los hijos; y sociales, como la convivencia en armonía de unos con otros.

Para alcanzar estos frutos era necesario que las autoridades españolas ayudaran a sembrar las semillas, y así lo hizo Toledo, aunque anterior a él ya se había dado orden con respecto a algunas de estas medidas, sin embargo, según la opinión de Toledo, no habían alcanzado la efectividad necesaria. Un reflejo de esta afirmación la encontramos en la realización de las reducciones, en las cuales insistió el nuevo virrey como medida necesaria para que los indios abandonasen el aislamiento en el que estaban y se incorporaran a la vida en comunidad de forma civilizada. Para ello, determinó el número de indios que debía haber en cada pueblo, quién debía gobernarlos y qué funciones tendrían esas autoridades. Consideró a la figura del corregidor como la persona que amparase y defendiera a los indios, lo cual suponía una cierta tensión entre esta figura y los doctrineros, puesto que los primeros eran testigos del trabajo que los doctrineros desempeñaban con los indios y, en caso de que éstos no lo hicieran bien o faltaran a la doctrina, el corregidor tendría que dar cuenta de ello. Sin embargo, Francisco de Toledo consideraba al corregidor como una personalidad necesaria para zanjar los abusos a los que algunos encomenderos, clérigos o caciques sometían a los indios.

Por otro lado, otra medida que Toledo consideró necesaria para llevar a cabo la convivencia de forma adecuada y civilizada fue la regulación del pago de los tributos, con la finalidad de que este se hiciera de una forma equitativa y proporcional.

Otras directrices que el nuevo virrey llevó a cabo durante su gobierno estaban relacionadas con la convivencia social y familiar: la existencia de bienes comunes que

⁶³⁷ Real Cédula al virrey de Nueva España, Valladolid, 23-VIII-1538, en KONETZKE, Richard: *Colección de Documentos para la Historia de la Formación Social de Hispanoamérica 1493-1810*, t. 1, Madrid, Instituto Jaime Balmes, 1953, pp. 186-187.

eran depositados en las cajas de la comunidad; la repartición de las tierras de acuerdo al número de indios. También reorganizó y reglamentó en sus *Ordenanzas* algunos sistemas de trabajo como eran la mita o el cultivo de la coca, de tal manera que éstos no repercutiesen de forma negativa en la salud del indio, así como la jornada laboral y el pago de sus salarios, con el fin de que no se cometieran fraudes⁶³⁸.

Por último, un tema de gran relevancia en esta investigación lo ocupa la educación que los españoles dieron a los indios en el virreinato peruano, lo cual será también un campo de trabajo importante para el virrey Toledo, al que dedicará gran atención y cuidado.

Desde los comienzos de vida del virreinato la mayoría de las escuelas eran conventuales, o estaban dirigidas por religiosos. Pero después de la Junta Magna nace todo un proyecto estatal de instrucción pública, con el fin de hacer extensiva la enseñanza a todos los lugares del virreinato. Su ejecución se le confiará a Don Francisco de Toledo. Y es en este terreno, donde al igual que tuvo buenas relaciones con algunos religiosos también hubo diferencias con los mismos, ya que como representante del rey y fiel cumplidor del Real Patronato, tenía que resolver cuestiones en las que las competencias de las autoridades eclesiásticas y civiles eran difíciles de delimitar o chocaban⁶³⁹.

Observó que la formación del indio había sido descuidada, en parte debido a la escasez de sacerdotes y, también por la ausencia de éstos de su doctrina. Fue grande su preocupación porque ningún indio quedase sin doctrina y porque no hubiese falta de los sacerdotes en las mismas, y allí donde ocurriese se les descontaba de los salarios a los doctrineros ausentes. Ordenó a los visitadores que se encargasen de vigilar estas faltas y que en cada repartimiento hubiera escuelas para enseñar a leer y escribir.

De cara a la buena y efectiva labor de los doctrineros, Don Francisco consideró que era relevante que los doctrineros poseyeran las siguientes facultades⁶⁴⁰: personas de buenas costumbres, correctos en sus conductas, personas con una determinada formación intelectual, con conocimiento de la lengua de los indios, que apreciaran su profesión y el arte de enseñar la doctrina, que dieran buen ejemplo y que estuvieran alejados de los posibles vicios.

La meta última era humanizar al indio, como paso previo para su cristianización. Para ello, había que ayudarles a llevar una vida social que cambiara la fiereza de algunas de sus costumbres e introducir formas más civilizadas. Y es aquí, cuando la educación jugaba un papel importante como modeladora y formadora integral de la persona. Los objetivos más específicos a conseguir eran: que aprendiesen policía cristiana, a leer, escribir, contar, hablar la lengua de Castilla, cantar, rezar, ayudar a misa y la doctrina cristiana, así como el aprendizaje de algunos oficios manuales y mecánicos.

Sin embargo, a pesar de la importancia que siempre desde la Corona española se dio a la enseñanza de los indios del castellano, la práctica demostró que no era posible llevar a cabo una buena labor educativa con los indios si no se poseía un dominio suficiente del idioma que ellos hablaban. Ante esta situación, Francisco de Toledo ordenó a sus colaboradores que le informasen acerca del lenguaje en el que se impartían

⁶³⁸ Cf.: GONZALEZ RODRÍGUEZ, María de la Paz: "La acción educativa de España en el Perú: el virrey Toledo y la promoción del indio", *Archivo Iberoamericano*, Madrid, Padres Franciscanos Españoles, nº 221-222 (1996) pp. 237-240.

⁶³⁹ Cf.: LOPETEGUI, León: *El Padre José de Acosta y las Misiones*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, 1942, pp. 539-554.

⁶⁴⁰ Cf.: GONZALEZ RODRÍGUEZ, María de la Paz: "La acción educativa de España en el Perú: el virrey Toledo y la promoción del indio", pp. 255-259.

las doctrinas y consideró que era necesario que los doctrineros aprendieran la lengua de los naturales, de manera que su salario sería más bajo hasta que se comprobara mediante examen que había aprendido la lengua suficientemente. En este sentido, como ya indiqué en páginas anteriores, para facilitar el aprendizaje de las lenguas nativas, se instauró en la Universidad de Lima una cátedra de la lengua general del virreinato.

El virrey Toledo también determinó la necesidad de confeccionar un catecismo único redactado en las lenguas nativas más difundidas, como así lo indicaba ya el segundo Concilio limense, aunque el reto de elaborar un Catecismo único para todos traducido en la lengua castellana, aymara y quechua se haría efectivo en el tercer Concilio. Aunque, los primeros antecedentes de la realización de esta medida se encuentran en la Congregación Provincial de la Compañía de Jesús, convocada por Acosta en 1576, en la que se proyectó la realización de dos Catecismos, uno breve y otro mayor con los complementos pastorales, traducidos al castellano y a las dos lenguas principales del Perú: aymara y quechua⁶⁴¹.

Otro de los méritos del virrey Toledo fue su preocupación por el buen funcionamiento de los distintos niveles de enseñanza. Se informó acerca del número de escuelas existentes en el virreinato, y ordenó que en todos los pueblos hubiera escuelas donde acudieran todos los niños, especialmente los hijos de caciques y principales. En correspondencia con lo indicado por la Corona, Toledo se preocupó, como hemos podido ver en páginas anteriores, de que los hijos de caciques recibieran una educación adecuada a su condición dentro del virreinato, ya que serían ellos los futuros gobernantes y, en calidad de tales tenían que dar buen ejemplo al resto de naturales, así como realizar de forma apropiada sus funciones.

Por otro lado, el virrey también dedicó atención en sus *Ordenanzas* a la educación de las indias, a las cuales había que enseñarles la doctrina cristiana, a ser buenas madres, así como al buen desempeño de las tareas domésticas como tejer, lavar, coser, limpiar, cocinar.

En el caso de la educación superior, fue relevante la labor realizada por el virrey Toledo en la Universidad de San Marcos, la cual debe su secularización en 1571 al mismo. Reorganizó la Universidad y la dotó de rentas y leyes, siendo autor del derecho universitario limeño, comenzado con las constituciones de 1571, basadas en las de la Universidad de Salamanca.

Así pues, Don Francisco de Toledo realizó una tarea amplia y muy completa, ya que abarcaba las distintas dimensiones de la vida indígena, con la finalidad de regularla y mejorarla. En todo momento procuró la promoción global del indio, así como su cuidado, protección, educación y civilización. Fue el encargado de desarrollar una tarea ardua, que hasta el momento no había alcanzado su efecto definitivo y adecuado. Él, siendo consciente de su cometido, prefirió conocer primero aquello a lo que se debía enfrentar para que sus decisiones no tuvieran efectos adversos. Como resultado de su visita e inspección de aquellas tierras promulgó un gran número de Ordenanzas, que atendían a la esfera organizativa de la realidad política, económica, cultural y educativa del virreinato, en las cuales se basó su labor en el antiguo incario desde 1569 hasta 1581, sirviendo éstas para normalizar y regular un poco más la vida de aquellos habitantes, que hasta entonces se hallaban faltos de muchas necesidades y medidas.

Hay diferentes opiniones acerca de la valoración del trabajo de este virrey, algunos autores lo consideran como el supremo organizador del Perú y califican de

⁶⁴¹ Cf.: DURÁN, Juan Guillermo.: *El Catecismo del III Concilio Provincial de Lima y sus complementos pastorales(1584-1585)*, Buenos Aires, Facultad de Teología de la Universidad Católica Argentina, 1982, pp. 215-218.

admirable su labor, como es el caso de Roberto Levillier⁶⁴². Sin embargo, otros atacan su obra, de forma sumamente rencorosa y crítica, como Luis Eduardo Valcárcel⁶⁴³ que considera que todas las medidas del virrey en el Perú estaban encaminadas a un mayor enriquecimiento económico. En base a tal visión, reconoce al virrey Toledo como *el gran tirano del Perú* o *Supremo verdugo de la raza peruana*.

Es cierto, que por su propio carácter, Toledo no supo atraerse muchas simpatías. Su personalidad fuertemente autoritaria y la firmeza con la que adoptaba sus decisiones despertaron a su alrededor muchas enemistades, como ocurrió con la Compañía de Jesús, por negarse a cumplir ciertas órdenes del virrey⁶⁴⁴. Pero, a su vez, había muchos rasgos que podían conducir a desarrollar fácilmente esa conducta, en tierras como las Indias, donde el máximo ponente de autoridad era el virrey, y el cual además, en representación de la Corona española, tenía que obedecer con absoluta fidelidad los mandatos de la misma, así como demostrar una cristalina lealtad a los principios imperantes del Patronato Regio, no siempre aceptados y defendidos por todas las autoridades e integrantes del virreinato, aún menos por las eclesiásticas.

Como en muchas ocasiones, por la rigidez que siempre representa una autoridad máxima en un territorio y, porque también, en algunos casos el virrey se excedió en ciertas de sus actuaciones, se puede considerar que Toledo en varias ocasiones desarrolló de modo estricto su poderío y mandato, pero también es preciso y de justicia reconocer que tenía deseos de mejorar la situación de vida de los indios, ya que hasta el momento eran muchas las medidas que se habían tomado sobre el papel, pero pocas las que se habían llevado a efecto, y Francisco de Toledo supo paliar tales deficiencias, siempre con la finalidad de mejorar la realidad social, política, económica y educativa de los indios. No se trata pues de calificar, enjuiciar o justificar de forma parcelaria la labor positiva o negativa de alguien, sino que una vez más, considero que es más fructífero alejarse de los extremismos y ser conscientes de lo bueno y lo malo, manteniendo el equilibrio entre ambos polos, teniendo presente la época y el contexto sociopolítico y económico al que nos referimos.

⁶⁴² Cf.: LEVILLIER, Roberto: *Don Francisco de Toledo, Supremo Organizador del Perú. Su vida y su obra (1515-1582), años de andanzas y de guerras*, Madrid, Espasa-Calpe, 1935, 4 vols.

⁶⁴³ Cf.: VALCÁRCEL, Luis Eduardo: *El virrey Toledo, gran tirano del Perú: una revisión histórica*, Lima, Museo Nacional, 1940.

⁶⁴⁴ Cf.: PATRÓN, Pablo: *Lima antigua en monografías históricas sobre la ciudad de Lima*, t.2, Lima, Librería e Imprenta Gil, 1935, pp. 261-332.

3.2.- El comprometido trabajo del arzobispo Santo Toribio de Mogrovejo con las naturales del virreinato

Una vez celebrado el II Concilio limense (1567-1568) y que fallece fray Jerónimo de Loaysa en 1575, para llenar la sede vacante de Lima, el Regio Patronato facultaba a Felipe II para proponer el nombre del sucesor en el trono arzobispal. El elegido fue Don Toribio de Mogrovejo⁶⁴⁵.

Mogrovejo nace un 16 de noviembre de 1538 en Mayorga (Valladolid). Fueron padres de Toribio, Don Luis Mogrovejo (1504-1569), bachiller en Derecho y, Doña Ana de Robledo y Morán (1508-1592), de ilustre familia de Villaquejida, en la provincia de León y diócesis de Oviedo. En 1550, con trece años fue a Valladolid para estudiar Gramática y Derecho, hasta 1560. En 1562, pasa a la ciudad universitaria de Salamanca, donde se graduó como bachiller canonista en 1563. Posteriormente, tras una permanencia en Coimbra (Portugal), peregrinó a Santiago de Compostela para obtener al mismo tiempo la licenciatura en cánones en 1568. En febrero de 1571, ya licenciado en cánones, ingresa como alumno becario del Colegio Mayor de San Salvador de Oviedo hasta que interrumpiendo sus estudios de doctorado en 1573, asumió el cargo de Inquisidor de Granada. Había estudiado Derecho Canónico y Teología.

Una vez que fue propuesto para ocupar el puesto de arzobispo del Perú, y esa propuesta fue reconocida por el Papa Gregorio XIII, Mogrovejo fue nombrado arzobispo por el mismo el 16 de marzo de 1579. En 1580 recibió el diaconado y el sacerdocio. Días más tarde fue consagrado obispo por Monseñor Luis Cristóbal Rojas Sandoval, arzobispo de Sevilla, en la Catedral. En septiembre de 1580, embarcó rumbo al Perú desde Sanlúcar de Barrameda. Llegó a Paita en marzo de 1581. El resto del viaje hasta la capital lo hizo por tierra. Ingresó el nuevo arzobispo solemnemente en Lima el 12 de mayo de 1581, días antes del arribo del virrey Martín Enríquez.

La actuación de Toribio de Mogrovejo, desde que fue nombrado arzobispo del virreinato, se caracterizó por organizar y participar directa y personalmente en un gran número de actividades relacionadas con la promoción y educación del indio. Dedicó tiempo, tesón y esfuerzo al cumplimiento de sus deseos, siempre dirigidos al progreso de la enseñanza de la fe cristiana, humanización y defensa del indio. Según Levillier “Dos tareas le apasionaron y absorbieron: una, organizar la religión, crear lo inexistente

⁶⁴⁵ Cf.: ARMAS MEDINA, Fernando de: “Santo Toribio de Mogrovejo y su época”, *Anuario de Estudios Hispanoamericanos*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, vol. 8 (1951), pp. 13-34; BARTRA, Enrique; VARGAS UGARTE, Rubén: *Santo Toribio de Mogrovejo*, Lima, Universitaria, 1964; GARCÍA IRIGOYEN, Carlos: *Santo Toribio*, Lima, Imprenta y Librería de San Pedro, 1906-1907, 4 vols.; LEÓN PINELO, Antonio de: *Vida del ilustrísimo y reverendísimo Don Toribio Alfonso de Mogrovejo: arzobispo de la Ciudad de los Reyes de Lima, cabeza de las provincias del Perú*, Lima, Imprenta Librería de San Pedro, 1906; LEVILLIER, Roberto: *Santo Toribio Alfonso de Mogrovejo, Arzobispo de los Reyes (1581-1606): Organizador de la Iglesia en el virreinato del Perú*, Madrid, Sucesores de Reivadeneira, 1920; LOHMANN VILLENA, Guillermo: *Santo Toribio, el limosnero*, Lima, Instituto Riva Agüero, 1992; RODRÍGUEZ VALENCIA, Vicente: *Santo Toribio de Mogrovejo, organizador y apóstol de Sudamérica*, t. I y II, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones científicas-Instituto Santo Toribio de Mogrovejo, 1956-57.



Lámina XXII. Santo Toribio de Mogrovejo (LOHMANN VILLENA, Guillermo: *El virreinato*, Lima, Brasa, 1994, p. 335 (vol. 5 de BUSTO DUTHURBURU, José Antonio del (dir.): *Historia general del Perú*))

y reformar lo vicioso; defender los fueros de la Iglesia y las inmunidades eclesiásticas, sentar principios y exigir su aplicación; la otra, evangelizar, recorrer lugares de indios, castigar a quienes abusaran de ellos, predicar, bautizar, confirmar y dar limosnas, levantar iglesias y hospitales”⁶⁴⁶.

Una vez instalado en Lima convocó tres Concilios provinciales⁶⁴⁷: el Tercer Concilio (1582-1583), el Cuarto Concilio (1591) y el Quinto Concilio (1601) y, trece Sínodos entre 1582 y 1604. Tales reuniones supusieron una plataforma adecuada para informarse del estado de la diócesis y archidiócesis, para examinar y juzgar su situación y, para aplicar los medios oportunos para su mejora.

De los trece Sínodos, el primero, previo al tercer concilio, se celebró en Lima en 1582, del cual resultaron veintinueve capítulos referentes a párrocos y doctrineros. El segundo Sínodo se celebró también en Lima, en febrero de 1584, tras el tercer Concilio, del cual se obtuvieron once constituciones. El tercero, en Santo Domingo de Yungay (Ancash), concluyó el 17 julio de 1585, redactándose en noventa y tres puntos. El cuarto tuvo lugar en Santiago de Yamborasbamba, provincia de Chachapoyas (Amazonas) en septiembre de 1586. El quinto fue en San Cristóbal de Huañec (Yauyos), en septiembre de 1588, y entre sus treinta constituciones, se estableció en seis años, el mínimo de permanencia de un doctrinero con su pueblo.

El sexto Sínodo se celebró en Lima, en octubre de 1590, con catorce constituciones y la asistencia de los dos Cabildos. En esta reunión se advirtió a los corregidores que no se entrometieran en la jurisdicción de los doctrineros y, a los diezmeros que fuesen justos en la cobranza de los mismos. Del séptimo Sínodo, en octubre de 1592, también en Lima, resultaron treinta constituciones. El octavo se celebró en San Pedro y San Pablo de Piscobamba (Ancash) en septiembre de 1595. De las cuarenta y ocho constituciones, algunas prohibían a los indios abandonar las reducciones y obligaban a los ordenandos a asistir a las clases de quechua. En este Sínodo, Mogrovejo evaluó los resultados de la aplicación del Tercer Concilio Provincial limense, insistió en la obediencia a sus normas y, promulgó decretos acerca de cuestiones específicas suscitadas por su aplicación. Del noveno, en 1596, se han perdido las actas. El décimo, se celebró en Huaraz (Ancash) en 1598. Del undécimo, de 1600, no se conocen las actas. El duodécimo, celebrado en Lima dos años después, produjo cuarenta y nueve constituciones. Del décimo tercero y último, de julio de 1604 en Lima, se obtuvieron cuarenta y tres constituciones.

A través de estas reuniones, Mogrovejo y el resto de sus asistentes analizaban la situación en la que se encontraba su diócesis, identificaban las necesidades más urgentes y establecían una serie de medidas, a través de las cuales se trataban de paliar posibles inconvenientes y deficiencias. En todo momento, se atendió a la actividad y conducta que debían hacer y mostrar respectivamente los religiosos, así como a las de otras autoridades civiles que a veces se entrometían en cuestiones eclesiásticas haciendo uso de las facultades asignadas por el Real Patronato, aquellas que nunca agradaron a Santo

⁶⁴⁶ Cf.: LEVILLIER, Roberto: *Santo Toribio Alfonso de Mogrovejo, Arzobispo de los Reyes (1581-1606): Organizador de la Iglesia en el virreinato del Perú*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1920, pp. 30-31.

⁶⁴⁷ Cf.: EGAÑA, Antonio de: *Historia de la Iglesia en la América española. Desde el descubrimiento hasta comienzos del siglo XIX: hemisferio sur*, Madrid, Católica, 1966, pp.60-70, 269-273, 275-276; RODRÍGUEZ VALENCIA, Vicente: *Santo Toribio de Mogrovejo, organizador y apóstol de Sudamérica*, t. I, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Santo Toribio de Mogrovejo, 1956, pp. 189-326; VARGAS UGARTE, Rubén: *Concilios limenses (1551-1772)*, vol. 1 y 3, Lima, Talleres de Artes Gráficas “Tipografía peruana”, 1951 y 1954, pp. 259-397.

Toribio⁶⁴⁸. Se prestó especial atención al cuidado espiritual y vital de los naturales, buscando en todo momento las fórmulas más adecuadas para catequizar a los neófitos, de forma que a ellos les resultase más sencilla y eficaz.

Por otro lado, el III Concilio limense (1582-1583)⁶⁴⁹ (ANEXO 3) fue la actividad de mayor envergadura y alcance que realizó Santo Toribio durante su arzobispado (1581-1606). Desde que Loaysa clausuró las sesiones del II Concilio provincial de Lima en 1568, varias fueron las circunstancias que fueron postergando la realización de una convocatoria efectiva, que tardó en hacerse realidad once años, siendo inaugurada por Santo Toribio en 1582.

En realidad, el III Concilio fue convocado por Loaysa en 1573, pero no se pudo llevar a cabo debido principalmente a dos circunstancias: por la falta de presencia del virrey Toledo que se encontraba realizando su visita general y, por el escaso número de obispos que podían asistir a esa convocatoria. Al llegar el virrey a Lima, se intenta concretizar por segunda vez el proyecto del Concilio para abril de 1574, de manera que el arzobispo envía la nueva citación a sus sufragáneos. Sin embargo, este segundo intento no llegó a ser efectivo por el retraso de la llegada del virrey a la capital del virreinato, y del que ya había avisado previamente. En vistas de ello, Loaysa convocó por tercera vez el Concilio, el cual no se llevó nuevamente a efecto debido a la muerte del arzobispo en octubre de 1575.

Por entonces, algunos de los obispos sufragáneos ya se encontraban de camino a Lima. El cuarto intento de realizar el Concilio tiene lugar cuando el virrey Toledo aprovechando que el Obispo de Quito, fray Pedro de la Peña, se encontraba en Lima le propuso que en calidad de mayor antigüedad del episcopado procediera a efectuar la convocación conciliar, éste accedió y la fijó para septiembre de 1579, calculando que para esa fecha el metropolitano ya se encontraría en la capital virreinal. Sin embargo, varios prelados notificaron que no podían asistir. Una vez más, la realización del III Concilio limense se quedaría en un mero proyecto.

Por fin, con la llegada al Perú del virrey Martín Enríquez (1581) y del arzobispo Toribio de Mogrovejo (1581) se dieron las condiciones para la convocatoria efectiva del III Concilio. De este modo, el 15 de agosto de 1582⁶⁵⁰ comenzaban las sesiones del III Concilio limense. Antes de ello, el 15 de agosto de 1581 se publicó en la catedral

⁶⁴⁸ Cf.: LEVILLIER, Roberto: *Santo Toribio Alfonso de Mogrovejo, Arzobispo de los Reyes (1581-1606): Organizador de la Iglesia en el virreinato del Perú*, pp. 7-15.

⁶⁴⁹ *Concilium Provinciale Limense (1582-1583); Concilium Limense celebratum anno 1583 sub Gregorio XIII Sum. Pont. Autoritate Sixto Quinti Pont. Max. approbatum: iussu catholici regis Hispaniarum atq(ue) Indiarum, Philippi Secundi, editum Madrita: ex officina Petri Madrigales, 1591*; MOGROVEJO, Toribio Alfonso: *Lima Limata Conciliis, Constitutionibus synodalibus, et aliis monuemntis quibus Venerab, Servís Dei Toribius Alphonsus Mogroveius Archiepis. Limanus provinciam Limensem seu Pernanum Imperium eligevit, & ad Norman S.S. Canonum composuit. Omnia fere ex Hispanico sermone latina reddidit Apparatu historico...Notis, & Scholiis...Illustravit. Fr. Franciscus Haroldius...Romae Josephi Corvi, 1673*; GARCÍA Y GARCÍA, Antonio: "La reforma del Concilio Tercero de Lima", en PEREÑA, Luciano (dir.): *Doctrina cristiana y catecismo para instrucción de indios. Introducción: del genocidio a la promoción del indio*, vol. 1, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1986, pp. 165-226; LEÓN PINELO, Antonio de: *Vida del ilustrísimo y reverendísimo Don Toribio Alfonso de Mogrovejo: arzobispo de la Ciudad de los Reyes de Lima, cabeza de las provincias de Perú*, Lima, Imprenta Librería de San Pedro, 1906; LEVILLIER, Roberto: *Organización de la Iglesia y Órdenes religiosos en el virreinato del Perú en el siglo XVI*, t. 2, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1919, pp. 154-233; LISI, Francesco Leonardo: *El tercer concilio limense y la aculturación de los indígenas sudamericanos: estudio crítico con edición, traducción y comentario de las actas del concilio provincial celebrado en Lima entre 1582-1583*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1990; LISSON CHÁVEZ, Emilio: *La Iglesia de España en el Perú*, vol. 2, Sevilla, Católica Española, 1944, pp.109-225; VARGAS UGARTE, Rubén: *Concilios limenses (1551-1772)*, vol. 1, pp. 219-375.

⁶⁵⁰ Cf.: VARGAS UGARTE, Rubén: *Concilios limenses (1551-1772)*, vol. 3, pp. 54-65.

limeña el *edicto de convocatoria* con alcances para todo el arzobispado, en el que se les pedía a todos los obispos sufragáneos hacerse presentes en la capital virreinal para el 15 de agosto del año siguiente. Por entonces, eran sufragáneos de Lima los obispos de Nicaragua y Panamá, en Centroamérica; Popayán, en la actual Colombia; Quito, en el Ecuador; Cuzco, en el Perú actual; La Plata o Charcas, en la actual Bolivia; Santiago y La Imperial en Chile; Río de la Plata o Asunción, en el Paraguay, y Tucumán en la actual Argentina⁶⁵¹.

El Tridentino había recordado que a estos concilios estaban absolutamente obligados a concurrir, además de los obispos sufragáneos, todas aquellas personas que por derecho o por costumbre debieran asistir. Santo Toribio, haciéndose eco de esta norma cursó la correspondiente notificación a los Cabildos de las Iglesias Catedrales, al clero de las ciudades episcopales y a los superiores de las órdenes religiosas, para que enviaran oportunamente a sus representantes. También asistieron al Concilio teólogos, consultores, juristas, secretarios y fiscales. Así la nómina completa de los asistentes es⁶⁵²:

- Episcopado: Don Toribio Alfonso de Mogrovejo, arzobispo metropolitano y presidente del Concilio; fray Pedro de la Peña, obispo de Quito (murió durante el Concilio); Fr. Antonio de San Miguel, obispo de la Imperial; Don Sebastián de Lartaún, obispo del Cuzco (murió durante el Concilio); Fr. Diego de Medellín, obispo de Santiago de Chile; Fr. Francisco de Vitoria, obispo de Tucumán; Don Alonso Guerrero de Avalos, obispo de La Plata y Fr. Alonso Guerrero obispo de Asunción del Paraguay.

- Representantes reales: el virrey Don Martín Enríquez (Marqués de Alcañices). Y, después de su muerte (12 mayo de 1583), el Licenciado Cristóbal Ramírez de Cartagena, oidor más antiguo de la Real Audiencia de Lima.

- Procuradores de las Iglesias, Cabildos y Clero: Don Bartolomé Martínez, Arcediano de los Reyes; Doctor Juan de Balboa, Canónigo, por el Cabildo de los Reyes; Doctor Pedro Muñiz, Arcediano del Cuzco, por la Iglesia de Quito; Bachiller Pedro Villarveche, Maestrescuela de Lima, por el Cabildo de la Plata; Canónigo Cristóbal de León, por el Cabildo de Santiago de Chile; Canónigo Cristóbal Medel, por el Cabildo de la Imperial; Fr. Pedro Ortiz, franciscano, por la Iglesia de Nicaragua (sede vacante); Presbítero Pedro de Acevedo, por el clero de Lima; Presbítero Domingo Lezo, por el clero de Cuzco; Canónigo Manrique, por el clero de Charcas.

- Los preladados de las Órdenes. De la orden de Santo Domingo: Fray Domingo de la Parra, provincial, y Fr. Luis de la Cuadra, Prior de Lima. De la Orden de San Francisco: Fr. Jerónimo de Villa Carrillo, Comisario, y Fr. Marcos Jofré, Guardián de Lima. De la Orden de San Agustín: Maestro Fr. Juan de Almáraz, Prior de Lima. De la Orden de la Merced: Maestro Fr. Nicolás de Ovalle, Provincial. De la Compañía de Jesús: Padre Baltasar Piñas, Provincial, y el Padre Juan de Atienza, Rector de Lima.

- Teólogos consultores: Fr. Bartolomé de Ledesma, dominico; Fr. Juan del Campo, franciscano; Fr. Luis López de Solís, agustino; el Padre José de Acosta, jesuita; y el Doctor Antonio de Molina, Canónigo.

⁶⁵¹ Cf.: DURÁN, Juan Guillermo: *El Catecismo del III Concilio Provincial de Lima y sus complementos pastorales (1584-1585)*, Buenos Aires, Facultad de Teología de la Universidad Católica Argentina, 1982, p. 72.

⁶⁵² Cf.: *Ibidem*, pp. 122-123; LEVILLIER, Roberto: *Organización de la Iglesia y Órdenes religiosos en el virreinato del Perú en el siglo XVI*, t. 2, pp. 165-166; LISSON CHÁVEZ, Emilio: *La Iglesia de España en el Perú*, vol. 2, pp. 117-118; LOHMANN VILLENA, Guillermo: *El virreinato*, Lima, Brasa, 1994, p. 336 (vol. 5 de BUSTO DUTHURBURU, José Antonio del (dir.): *Historia general del Perú*).

▪ Letrados juristas (canonistas): Doctor Fr. Pedro Gutiérrez Flores; Doctor Fernando Vázquez Fajardo; y Doctor Francisco de Vega.

▪ Oficiales del Concilio: Doctor Antonio de Valcázar, Provisor y Vicario General del Arzobispado de los Reyes, Secretario; Licenciado Bartolomé Penacho, Canónigo de la Iglesia de Lima, Secretario; Don Martín del Barco Centenera, Arcediano del Paraguay, Secretario; Doctor Juan de la Roca, Fiscal; y Beneficiado Cristóbal Sánchez de Renedo, fiscal.

La primera acción o sesión pública del Concilio quedó clausurada el mismo día que Santo Toribio lo declaraba abierto, es decir, el 15 de agosto de 1582, tras el ceremonial de apertura, con la misa del arzobispo, la lectura de los decretos tridentinos, la profesión de fe y la citación en la sala capitular para las siguientes sesiones⁶⁵³.

Cuando las comisiones afrontaron la tarea de examinar los múltiples y variados *petitorios* y *memoriales* que los cabildos, tanto eclesiásticos como seculares, y las diócesis y ciudades, hicieron llegar directamente o a través de sus procuradores, a la mesa de la secretaría general, una demanda se apoderó de la atención del Concilio. Ésta fue la interpuesta contra el obispo Lartaún por los vecinos del Cuzco y buena parte de su clero⁶⁵⁴. Las acusaciones que se hacían contra el obispo incluían la apropiación ilegítima de bienes, simonía reiterada, prisión injusta de uno de sus clérigos, seguida por su muerte en la cárcel de Lima, apropiación ilegítima de los bienes del difunto y un buen número de acciones destinadas a perturbar la paz entre ambos cabildos cuzqueños.

Con respecto a tal asunto, Mogrovejo consideró que tales acusaciones eran graves y, por ello, creyó en la conveniencia de aceptarlas y de que fueran examinadas. A partir de entonces, el arzobispo ordenó la formación de una comisión, presidida por uno de los obispos presentes y el envío de un comisionado al Cuzco para que investigara los cargos que se establecían contra Lartaún. Sin embargo, tales medidas no llegaron a funcionar por la inconformidad del obispo del Cuzco y aquellos que le apoyaron. Así, ante este clima se formaron dos grupos: por un lado, Santo Toribio y el obispo de la Imperial y, por el otro, Lartaún y el resto de los preladados que le apoyaban, dirigidos por el obispo de Tucumán.

En un principio, Lartaún se negó a que sus acusaciones se trataran dentro del Concilio, pero ya presentes sus aliados, los preladados de Tucumán y La Plata, se vio reforzado y decidió que sus acusaciones debían ser analizadas y resueltas dentro del mismo. Con ello, fueron fuertes las presiones que tuvo que superar Toribio de Mogrovejo hacía una mayoría eclesiástica, que en todo momento intentaba eliminar su presencia en el Concilio. Así, Mogrovejo temiendo las alteraciones que sufriría el Concilio con estos acontecimientos, prefirió que tales asuntos se trataran fuera del mismo, puesto que habían transcurrido siete meses desde la inauguración de la Junta, sin que ésta hubiera podido encontrar momento propicio para dedicarse a estudiar y redactar los decretos relacionados con el bien de los naturales y de la diócesis, finalidad para el que había sido convocado. Así pues, Santo Toribio suspendió todos los pleitos contra el obispo del Cuzco y remitió sus causas a la Santa Sede.

Pero el otro bando no estuvo de acuerdo con tal decisión, de manera que el resultado de su inconformismo fue el rapto de los originales del proceso, por parte de

⁶⁵³ Cf.: DURÁN, Juan Guillermo: *El Catecismo del III Concilio Provincial de Lima y sus complementos pastorales (1584-1585)*, p. 123.

⁶⁵⁴ Cf.: EGAÑA, Antonio de: *Historia de la Iglesia en la América española. Desde el descubrimiento hasta comienzos del siglo XIX: hemisferio sur*, Madrid, Católica, 1966, pp. 271-273; DURÁN, Juan Guillermo: *El Catecismo del III Concilio Provincial de Lima y sus complementos pastorales (1584-1585)*, pp.127-140; VARGAS UGARTE, Rubén: *Concilios limenses (1551-1772)*, vol. 3, Talleres de Artes Gráficas "Tipografía peruana", 1954, pp.76-87.

los aliados de Lartaun. A partir de entonces, mientras Mogrovejo les pedía que devolvieran los papeles, e incluso pidió la intervención de la Audiencia para la resolución de tal asunto, el bando liderado por Francisco de Victoria se negaba a ello y presionaban a Santo Toribio para que reabriese el Concilio, decididos a hacerlo bien con su presencia o sin ella. Los preladados se negaron a devolver los documentos, y ante la presión para la reapertura del Concilio, Mogrovejo sabía que sólo le quedaban dos opciones: clausurar definitivamente el Concilio, lo que significaba renunciar a todas las esperanzas de reformas depositadas en él; o volverlo a congregar y asistir a sus sesiones, aunque fuese a costa de ver menguada su autoridad. Su decisión final fue reanudar las sesiones del Concilio.

Inevitablemente, se retomó el tratamiento de los paralizados negocios del Cuzco. Pero ante la previsión de nuevas revueltas, Mogrovejo, en vista de que pronto se cumpliría un año de estar congregados, procuró convencer a los conciliares que era justo que se dejara por un tiempo la causa judicial del Cuzco para dar lugar a la votación de los decretos de reforma que silenciosamente habían elaborado las comisiones redactoras. Estos decretos⁶⁵⁵, que totalizaban cuarenta y cuatro capítulos, fueron sacados a la luz el 15 de agosto de 1583, fecha en la que se celebró la segunda acción pública.

En octubre de 1583 fallecía el obispo Lartaún, su inesperada muerte despertó de nuevo el desconcierto de los asuntos judiciales. Ante ese ambiente de nuevos enfrentamientos entre bandos e incorformidades, Mogrovejo decidió que la acción judicial del Cuzco fuera confiada a un grupo de jueces que actuando en nombre del Concilio, único juez legítimo de la causa, dictase la sentencia. El proyecto se sometió a asamblea y se decidió como el mecanismo que menos inconvenientes suponía para la celebración del Concilio. Fueron elegidos como jueces los obispos de Tucumán, Charcas y Paraguay. El veredicto fue: “condenado a la parte de la ciudad de Cuzco al pago de las costas del pleito y dando por libre de todo al dicho obispo”⁶⁵⁶. Aún así, Santo Toribio se encargó de comunicarle a Felipe II las irregularidades sobre las que se basaba tal decisión.

El III Concilio se desarrolló en cinco acciones o sesiones, siendo el resultado un total de 118 capítulos o decretos⁶⁵⁷. Las constituciones figuran dispuestas por este

⁶⁵⁵ Cf.: *Concilium Provinciale Limense* (1582-1583), fols. 17v-30r; *Concilium Limense celebratum anno 1583 sub Gregorio XIII Sum. Pont. Autoritate Sixto Quinti Pont. Max. approbatum: iussu catholici regis Hispaniarum atq(ue) Indiarum, Philippi Secundi, editum Madrita: ex officina Petri Madrigales*, 1591, fols. 21v-47r; MOGROVEJO, Toribio Alfonso: *Lima Limata Conciliis, Constitutionibus synodalibus, et aliis monuemntis quibus Venerab, Servís Dei Toribius Alphonsus Mogroveius Archiepis. Limanus provinciam Limensem seu Pernanum Imperium eligevit, & ad Norman S.S. Canonum composuit. Omnia fere ex Hispanico sermone latina reddidit Apparatu historico...Notis, & Scholiis...Illustravit. Fr. Franciscus Haroldius...Romae Josephi Corvi, 1673*, fols. 5r-20v; LEVILLIER, Roberto: *Organización de la Iglesia y Órdenes religiosas en el virreinato del Perú en el siglo XVI*, t. 2, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1919, pp. 167-192; LISI, Francesco Leonardo: *El tercer concilio limense y la aculturación de los indígenas sudamericanos: estudio crítico con edición, traducción y comentario de las actas del concilio provincial celebrado en Lima entre 1582-1583*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1990, pp.121-161; LISSON CHÁVEZ, Emilio: *La Iglesia de España en el Perú*, Sevilla, vol. 2, Católica Española, 1944, pp. 118-138; VARGAS UGARTE, Rubén: *Concilios limenses (1551-1772)*, vol. 1, pp. 322-341.

⁶⁵⁶ Cf.: DURÁN, Juan Guillermo: *El Catecismo del III Concilio Provincial de Lima y sus complementos pastorales (1584-1585)*, p. 139.

⁶⁵⁷ Cf.: *Concilium Provinciale Limense* (1582-1583), pp. 14r-49v; *Concilium Limense celebratum anno 1583 sub Gregorio XIII Sum. Pont. Autoritate Sixto Quinti Pont. Max. approbatum: iussu catholici regis Hispaniarum atq(ue) Indiarum, Philippi Secundi, editum Madrita: ex officina Petri Madrigales*, 1591, fols.21v-88v; MOGROVEJO, Toribio Alfonso: *Lima Limata Conciliis, Constitutionibus synodalibus, et aliis monuemntis quibus Venerab, Servís Dei Toribius Alphonsus Mogroveius Archiepis. Limanus provinciam Limensem seu Pernanum Imperium eligevit, & ad Norman S.S. Canonum composuit. Omnia*

mismo orden, y se incluyen en cada acción las que en ella se leyeron y, con ello, quedaron promulgadas. Es importante resaltar que la distribución externa de las materias tratadas, indica un criterio distinto de los dos primeros Concilios, pues mientras en éstos se redactaron dos tipos de decretos: *los que tocan a los españoles y los que tocan a los indios o naturales*, en el tercero desaparece esa distinción y en un mismo cuerpo de resoluciones se legisló para ambos grupos⁶⁵⁸.

Así pues, la segunda sesión pública del Concilio, se realizó al año de estar congregado el mismo. Se leyeron y promulgaron los decretos redactados hasta ese momento, compuestos por cuarenta y cuatro capítulos, que principalmente se centraban en la doctrina y la administración de sacramentos. Los actos culminaron con la predicación a los presentes por su redactor oficial: el jesuita José de Acosta.

Los decretos de esta sesión se abren con el capítulo dedicado a los concilios provinciales de 1551 y 1567. En cuanto al primero, se establece que “no habrá obligación de guardarlo..., así por no tener tan cumplida autoridad, como se requiere, como por haberse ordenado después mejor muchas de las cosas que allí se trataron”⁶⁵⁹; y, en lo referente al segundo, por tratarse de un “concilio provincial legítimamente convocado, celebrado y promulgado”⁶⁶⁰, todas sus disposiciones se tendrán que guardar, salvo aquellas cosas que fueran modificadas por el presente Concilio o que pudieran afectar algún aspecto del Real Patronato. De manera que, a partir del día en que fuera publicado el Concilio en cada diócesis o de la fecha que el diocesano señalara al respecto, todos los párrocos quedaban obligados a sacar y tener copias de los decretos de ambos concilios.

Aclarada la obligatoriedad del cumplimiento de lo legislado por el Concilio II, el texto del tercero pasa a presentar, en los siguientes capítulos, las pautas y normas primordiales que inspiraron y rigieron el quehacer pastoral en el ámbito de las diversas diócesis. La *doctrina de los naturales* es el tema que inmediatamente ocupó la atención de los legisladores. Se enumeraron con precisión los contenidos que debían ser transmitidos en la catequesis: principales misterios de la fe, los mandamientos del decálogo, los sacramentos y, por último, la oración del Padrenuestro. Para los indígenas de gran enfermedad o vejez, se les pedirían los contenidos de la fe cristiana más imprescindibles. Esta enseñanza se haría siempre en sus propias lenguas.

Se consideró que era indispensable la tarea de redactar algún tipo de catecismo, y se decretó la confección del mismo en forma trilingüe: castellano o romance, quechua y aymara. Y en los lugares donde no se hablaran estas dos lenguas indígenas generales, los obispos se encargarían de hacerlo traducir a las de sus respectivas diócesis. Se prescribió que todos los doctrineros lo tuvieran y lo usaran obligatoriamente.

fere ex Hispanico sermone latina reddidit Apparatu historico...Notis,& Scholiis...Illustravit. Fr. Franciscus Haroldius...Romae Josephi Corvi, 1673, fols. 5r-44v; LEVILLIER, Roberto: Organización de la Iglesia y Órdenes religiosos en el virreinato del Perú en el siglo XVI, t. 2, pp.154-233; LISI, Francesco Leonardo: El tercer concilio limense y la aculturación de los indígenas sudamericanos: estudio crítico con edición, traducción y comentario de las actas del concilio provincial celebrado en Lima entre 1582-1583, pp.107-229; LISSON CHÁVEZ, Emilio: La Iglesia de España en el Perú, vol. 2, pp. 109-169; VARGAS UGARTE, Rubén: Concilios limenses (1551-1772), vol. 1, pp. 313-375.

⁶⁵⁸ Cf.: EGAÑA, Antonio de: *Historia de la Iglesia en la América española. Desde el descubrimiento hasta comienzos del siglo XIX: hemisferio sur*, Madrid, Católica, 1966, p. 270.

⁶⁵⁹ Cf.: LEVILLIER, Roberto: *Organización de la Iglesia y Órdenes religiosos en el virreinato del Perú en el siglo XVI*, t. 2, p.167; LISSON CHÁVEZ, Emilio: *La Iglesia de España en el Perú*, vol. 2, p.119; VARGAS UGARTE, Rubén: *Concilios limenses (1551-1772)*, vol. 1, p. 322.

⁶⁶⁰ Cf.: *Ibidem.*

En esta segunda sesión se trató también la celebración bautismal, donde se incluye una doble providencia, referidas al padrinzago y a la imposición de los nombres a los bautizados; la praxis penitencial, donde se advierte de la importancia del conocimiento de la lengua indígena por parte del confesor; el matrimonio de los neoconversos con la finalidad de recordar o establecer la correspondiente legislación canónica; la admisión de los indígenas a la comunión eucarística, que la recibiría mediante previa preparación por parte del doctrinero; la extremaunción, que no se le negaría a ningún enfermo de muerte que tuviere muestras de penitencia, y para cuyo recibimiento el sacerdote empleará la *Exhortación para bien morir* que a tal efecto ha hecho redactar el mismo Concilio; y la administración de la confirmación.

Por último, en cuanto al régimen parroquial, se les recordaba a los obispos que era deber primordial proveer de inmediato las doctrinas de indios que todavía no se habían ocupado, y que preferentemente se nombrarían en ellas a clérigos que supieran la lengua de la feligresía. Estos párrocos o doctrineros no podrían abandonar el curato que se les había confiado, bajo pena de excomunión, hasta que no tuvieran la licencia del ordinario y hubieran presentado al sucesor el correspondiente estado en que se encontraba y dejaba su doctrina. Los doctrineros, entre las múltiples tareas, vigilarían con sumo cuidado el buen funcionamiento de las dos instituciones básicas del ámbito parroquial: la escuela de primeras letras y la doctrina cristiana.

La tercera sesión conciliar se celebró en la catedral limeña el 22 de septiembre de 1583, en la cual se procedió a la publicación de cuarenta y cuatro capítulos⁶⁶¹ referentes a la reformación del clero y del pueblo. En esta ocasión, la legislación comenzaba por detenerse en la persona y el oficio de los obispos, señalando cuáles habían de ser las cualidades que tenían que prevalecer en ellos: buenas personas, honestas, repletas de bondad, con gran celo apostólico, etc. También se trataba del régimen parroquial al que debían atenerse todos los sacerdotes encargados de curatos o doctrinas de indios: se habían de hacer cargo sólo del número de feligreses que cómodamente pudieran regir; se tenían que preocupar de que los naturales que se alejaban temporalmente de sus pueblos para ir a trabajar no les faltara la asistencia religiosa en sus nuevos lugares de laboreo; y, de la actividad pastoral con los indígenas quedaban excluidos, según las normas tridentinas, los religiosos exclaustrados, para evitar posibles intereses, fuera de los espirituales sobre los indígenas.

Con respecto a la vida y honestidad de los clérigos se señalaba que éstos habían de dar ejemplo por medio de sus actuaciones, cualidades personales y dedicación a la propagación de la fe. Se habían de alejar de todos los posibles vicios y, su indumentaria tenía que ser siempre decente. A su formación tenían que contribuir dos tipos de

⁶⁶¹ Cf.: *Concilium Provinciale Limense* (1582-1583), pp. 30r-41v; *Concilium Limense celebratum anno 1583 sub Gregorio XIII Sum. Pont. Autoritate Sixto Quinti Pont. Max. approbatum: iussu catholici regis Hispaniarum atq(ue) Indiarum, Philippi Secundi, editum Madrita: ex officina Petri Madrigales*, 1591, fols. 47v-71r; MOGROVEJO, Toribio Alfonso: *Lima Limata Concilii, Constitutionibus synodalibus, et aliis monuemntis quibus Venerab, Servís Dei Toribius Alphonsus Mogroveius Archiepis. Limanus provinciam Limensem seu Pernanum Imperium eligevit, & ad Norman S.S. Canonum composuit. Omnia fere ex Hispanico sermone latina reddidit Apparatu historico...Notis, & Scholiis...Illustravit. Fr. Franciscus Haroldius...Romae Josephi Corvi*, 1673, fols. 20v-34v; LEVILLIER, Roberto: *Organización de la Iglesia y Órdenes religiosas en el virreinato del Perú en el siglo XVI*, t. 2, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1919, pp. 193-216; LISSON CHÁVEZ, Emilio: *La Iglesia de España en el Perú*, vol. 2, Sevilla, Católica Española, 1944, pp. 138-156; LISI, Francesco Leonardo: *El tercer concilio limense y la aculturación de los indígenas sudamericanos: estudio crítico con edición, traducción y comentario de las actas del concilio provincial celebrado en Lima entre 1582-1583*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1990, pp. 161-199; VARGAS UGARTE, Rubén: *Concilios limenses (1551-1772)*, vol. 1, Lima, Talleres de Artes Gráficas "Tipografía peruana", 1951, pp. 283-300; VARGAS UGARTE, Rubén: *Concilios limenses (1551-1772)*, vol. 1, pp. 342-360.

lecturas: la de los libros eclesiásticos en general y, la de autores que en particular traten bien los casos de conciencia.

La celebración de la cuarta sesión pública había sido fijada en un principio para el 28 de octubre de 1583, pero pareció que se adelantó debido a la necesidad que algunos prelados tenían de regresar a sus diócesis. Por ello, terminó celebrándose el 13 de octubre. De ella, se obtuvieron veinticinco decretos⁶⁶² acerca de los visitantes, visitas y otras materias de reformación.

La visita episcopal era considerada como uno de los mejores medios para conservar el orden y la buena disciplina eclesiástica en cada jurisdicción eclesiástica, evitando así posibles abusos, agravios o desavenencias. Esas visitas debían ser realizadas personalmente por los obispos, pero debido a la vastedad de las diócesis, éstos podían encargárselas a otros eclesiásticos suficientemente dotados para el desempeño de esa actividad. La visita tenía que extenderse al examen o control de un doble aspecto del régimen parroquial: la vida y costumbres de los fieles y clérigos; y, el estado de las iglesias, hospitales y otros lugares píos, incluyendo las cosas dedicadas al culto y sus fábricas, rentas y bienes. Se enumeraban algunos principios básicos que se habían de seguir en el modo de proceder de la visita. En caso de que el visitador tuviera que corregir y castigar vicios y pecados, tanto de los fieles como de sus pastores, se indicaban los castigos que podían inflingirse a los indios y la modalidad a utilizar en su aplicación.

El texto conciliar también dedica varios capítulos a la promulgación de las disposiciones relacionadas con el culto divino, y el establecimiento de un calendario litúrgico.

El Concilio, en la sesión cuarta, aborda una vez más, el tema de la administración de las parroquias, pero en esta ocasión lo hace para introducir algunas precisiones sobre la provisión de su titular, de manera que los aspirantes a ocupar curatos de indios deben superar un doble examen de aptitudes: de suficiencia de doctrina y de lengua de indios.

El 18 de octubre de 1583 se celebró la quinta y última sesión pública, en la que se dispusieron cinco decretos⁶⁶³: *Declaración de algunos capítulos del Concilio*

⁶⁶² Cf.: *Concilium Provinciale Limense* (1582-1583), pp.42r-48v; *Concilium Limense celebratum anno 1583 sub Gregorio XIII Sum. Pont. Autoritate Sixto Quinti Pont. Max.approbatum: iussu catholici regis Hispaniarum atq(ue) Indiarum, Philippi Secundi, editum Madrita: ex officina Petri Madrigales*, 1591, fols.71v-85r; MOGROVEJO, Toribio Alfonso: *Lima Limata Conciliis, Constitutionibus synodalibus, et aliis monuemntis quibus Venerab, Servís Dei Toribius Alphonsus Mogroveius Archiepis. Limanus provinciam Limensem seu Pernanum Imperium eligevit, & ad Norman S.S. Canonum composuit. Omnia fere ex Hispanico sermone latina reddidit Apparatu historico...Notis, & Scholiis...Illustravit. Fr. Franciscus Haroldius...Romae Josephi Corvi*, 1673, fols. 34v-42v; LEVILLIER, Roberto: *Organización de la Iglesia y Órdenes religiosas en el virreinato del Perú en el siglo XVI*, t. 2, pp. 217-230; LISI, Francesco Leonardo: *El tercer concilio limense y la aculturación de los indígenas sudamericanos: estudio crítico con edición, traducción y comentario de las actas del concilio provincial celebrado en Lima entre 1582-1583*, pp. 199-221; LISSON CHÁVEZ, Emilio: *La Iglesia de España en el Perú*, vol. 2, pp. 156-166; VARGAS UGARTE, Rubén: *Concilios limenses (1551-1772)*, vol. 1, 1951, pp. 361-371.

⁶⁶³ Cf.: *Concilium Provinciale Limense* (1582-1583), pp.48v-49v; *Concilium Limense celebratum anno 1583 sub Gregorio XIII Sum. Pont. Autoritate Sixto Quinti Pont. Max.approbatum: iussu catholici regis Hispaniarum atq(ue) Indiarum, Philippi Secundi, editum Madrita: ex officina Petri Madrigales*, 1591, fols. 85v-71r; MOGROVEJO, Toribio Alfonso: *Lima Limata Conciliis, Constitutionibus synodalibus, et aliis monuemntis quibus Venerab, Servís Dei Toribius Alphonsus Mogroveius Archiepis. Limanus provinciam Limensem seu Pernanum Imperium eligevit, & ad Norman S.S. Canonum composuit. Omnia fere ex Hispanico sermone latina reddidit Apparatu historico...Notis, & Scholiis...Illustravit. Fr. Franciscus Haroldius...Romae Josephi Corvi*, 1673, fols. 42v-44v; LEVILLIER, Roberto: *Organización de la Iglesia y Órdenes religiosas en el virreinato del Perú en el siglo XVI*, t. 2, pp. 230-233; LISSON CHÁVEZ, Emilio: *La Iglesia de España en el Perú*, vol. 2, pp. 166-169; LISI, Francesco Leonardo: *El*

provincial pasado; .Del sumario del Concilio pasado; Del Confesionario; Que los yndios sean instruidos en vivir políticamente; Del cuydado del culto divino. Una vez terminada la votación de los decretos de la quinta acción, Santo Toribio Alfonso de Mogrovejo aprobó todo lo que se hizo en el Concilio, así como los decretos de las cinco acciones del mismo⁶⁶⁴.

Con el desarrollo del Concilio y la presencia de todos sus asistentes se intentó responder de la forma más efectiva posible a las necesidades de la vida eclesiástica del arzobispado peruano, que urgían de la atención de sus prelados y de la promulgación de diversas reformas o medidas que contribuyeran a la mejora de su funcionamiento. Por ello, el arzobispo de Los Reyes podía decir al rey“ tardamos casi catorce meses con mucho trabajo y gasto; proveyóse a todo lo que pareció necesario, vistos los memoriales de todas las Iglesias y ciudades de estos reinos, y consultándose con personas idóneas de letras y experiencia, teólogos y juristas...; todos los capítulos se comunicaron antes de promulgarse con la Real Audiencia y con su presencia y aprobación se publicaron; y, así, se dio fin al concilio con mucho contento y satisfacción del reino”⁶⁶⁵.

De acuerdo a las prescripciones de derecho canónico vigente, concluido el Concilio provincial, luego de un plazo prudencial, correspondía a cada obispo dar a conocer sus decretos en sus respectivas diócesis. La inmediata aplicación de su legislación era confiada al ministerio de los obispos y a las próximas celebraciones de los diversos Sínodos diocesanos.

Los padres conciliares de aquella magna asamblea y, sobre todo su presidente Don Toribio de Mogrovejo, pretendieron que a través de sus decisiones reflejadas en los decretos del Concilio, se regulara de forma idónea la vida espiritual de los indios, cuidando de que los encargados de enseñarles la fe cristiana, los doctrineros, fueran claros ejemplos de una cristiandad pura y limpia, sin abusos, con comportamientos civilizados y con interés en el conocimiento de Jesucristo y de las letras. Por tanto, se trataba una vez más, de humanizar, educar y cristianizar a los naturales de la mejor manera y con los menos atropellos posibles. En esta ocasión, fue la formulación de los decretos conciliares y su posterior aplicación, quienes velaron por que aquél propósito se cumpliera.

Es preciso resaltar que una de las medidas y resultados más importantes y fructíferos de este III Concilio y, en el cual también influyó la presencia de Santo Toribio, fue indudablemente la *Doctrina christiana y cathecismo para la instrucción de los Indios y de las demás personas que han de ser enseñadas en nuestra sancta Fe. Con un Confessionario y otras cosas necesarias para los que doctrinan, que se contienen en la página siguiente. Compuesto por Auctoridad del Concilio Provincial, que se celebró en la Ciudad de los Reyes, el año 1583. Y por la misma traducida en las dos lenguas generales, de este Reynno, Quichua, y Aymara. Impresso con licencia de la Real Audiencia, en la Ciudad de los Reyes, por Antonio Ricardo primero Impresor en estos Reynos del Piru. Año de M. D. LXXXIII años*⁶⁶⁶(ANEXO 2).

tercer concilio limense y la aculturación de los indígenas sudamericanos: estudio crítico con edición, traducción y comentario de las actas del concilio provincial celebrado en Lima entre 1582-1583, pp. 221-229; VARGAS UGARTE, Rubén: *Concilios limenses (1551-1772)*, vol. 1, pp. 372-374.

⁶⁶⁴ Cf.: VARGAS UGARTE, Rubén: *Concilios limenses (1551-1772)*, vol. 1, pp. 374.

⁶⁶⁵ *Carta a S.M.*, Los Reyes, 23 de abril de 1584, en LEVILLIER, Roberto: *Organización de la Iglesia y Órdenes religiosos en el virreinato del Perú en el siglo XVI*, t. 1, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1919, p.291.

⁶⁶⁶ *Doctrina christiana y cathecismo para la instrucción de los Indios y de las demás personas que han de ser enseñadas en nuestra sancta Fe. Con un Confessionario y otras cosas necesarias para los que doctrinan, que se contienen en la página siguiente. Compuesto por Auctoridad del Concilio Provincial, que se celebró en la Ciudad de los Reyes, el año 1583. Y por la misma traducida en las dos lenguas*

Esta obra, ya analizada detalladamente en el capítulo 2.1.3., fue fruto de la preocupación que existía en cuanto a la efectividad que tenía la catequesis o enseñanza de la doctrina cristiana en los indios por aquellos años. Su elaboración y, posterior impresión, vino a colmar tres necesidades vitales para la obtención de una catequesis efectiva: uniformidad de doctrina y contenido, uniformidad de cartilla o catecismo y uniformidad de lengua e idioma. Fue realizada en castellano, quechua y aimara. Su uso para la enseñanza de la doctrina cristiana se estableció como obligatorio en todo el virreinato.

Tras el éxito de este III Concilio, Mogrovejo también presidió el IV y V Concilios de Lima⁶⁶⁷, los cuales no llegaron a tener la trascendencia y el alcance del tercero, pero sí recordaron la aplicación de las constituciones del mismo.

El IV Concilio comenzó en enero de 1591. O por vacancia de las sedes sufragáneas, o por dificultades de sus titulares, a la convocatoria de Mogrovejo sólo acudió el prelado del Cuzco, Gregorio de Montalvo, siendo representados los obispados de Santiago de Chile, Charcas, Nicaragua y Popayán por sus procuradores. De enero a marzo de 1591 se celebraron dos sesiones, en las que se estudiaron las relaciones Estado e Iglesia en la archidiócesis y, se consideró la aplicación de las constituciones del tercer Concilio. Debido al fuerte regalismo imperante, los frutos de la IV asamblea no se tuvieron en cuenta en Madrid, ni se elevaron a Roma.

Idéntica suerte corrió el V Concilio, cuya apertura se prorrogó hasta el 11 de abril de 1601, después de su convocatoria del 13 de marzo de 1591. A él asistieron los obispos de Quito, Fr. Luis López de Solís, y de Panamá, Antonio Calderón. Se celebraron dos sesiones para insistir en lo acordado en el tercero y recomendar que todos los curas tuvieran el texto tridentino ordenado.

Después de estos Concilios, casi doscientos años tendrían que pasar para que Lima volviera a ser testigo de estas magnas asambleas. De ahí, la larga vigencia del III Concilio limense que se prolonga hasta la celebración en Roma en 1899 del Concilio Plenario de América Latina.

Además de la asistencia, colaboración y presidencia de Mogrovejo, como arzobispo del Perú, en los Concilios y Sínodos, otra de las realizaciones de Mogrovejo en sus años de mandato eclesiástico fueron las visitas⁶⁶⁸ emprendidas por distintas zonas

generales, de este Reynno, Quichua, y Aymara. Impresso con licencia de la Real Audiencia, en la Ciudad de los Reyes, por Antonio Ricardo primero Impresor en estos Reynos del Piru. Año de M. D. LXXXIII años; DURÁN, Juan Guillermo: *El Catecismo del III Concilio Provincial de Lima y sus complementos pastorales (1584-1585)*, Buenos Aires, Facultad de Teología de la Universidad Católica Argentina, 1982, pp. 289-492; GARCÍA Y GARCÍA, Antonio: "Salamanca y los Concilios de Lima", en BOROBO GARCÍA, Dionisio, AZNAR GIL, Federico R. Y GARCÍA Y GARCÍA, Antonio: *Evangelización en América*, Salamanca, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, 1988, pp. 303-312; RODRÍGUEZ VALENCIA, Vicente: *Santo Toribio Alfonso de Mogrovejo, organizador y apóstol de Sudamérica*, t. 1, Madrid, Instituto Santo Toribio de Mogrovejo, 1956, pp. 329-354.

⁶⁶⁷ Cf.: EGAÑA, Antonio de: *Historia de la Iglesia en la América española. Desde el descubrimiento hasta comienzos del siglo XIX: hemisferio sur*, Madrid, Católica, 1966, pp. 275-280; VARGAS UGARTE, Rubén: *Concilios limenses (1551-1772)*, vol. 1, Lima, Talleres de Artes Gráficas "Tipografía peruana", 1951, pp. 377-397.

⁶⁶⁸ Cf.: EGAÑA, Antonio de: *Historia de la Iglesia en la América española. Desde el descubrimiento hasta comienzos del siglo XIX: hemisferio sur*, pp. 273-274; BENITO RODRÍGUEZ, José Antonio: "Las visitas pastorales de Santo Toribio según su libro", en *Revista Peruana de Historia Eclesiástica*, Cuzco, Academia peruana de Historia Eclesiástica, n° 9 (2006), pp. 13-50; BENITO RODRÍGUEZ, José Antonio: *Libro de visitas de Santo Toribio de Mogrovejo (1593-1605)*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2006; BENITO RODRÍGUEZ, José Antonio: "La propuesta evangelizadora multicultural de las visitas pastorales de Santo Toribio", en *Toribio de Mogrovejo misionero, santo y pastor: Actas del Congreso Académico Internacional*, Arzobispado de Lima – Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 2007; LEÓN PINELO, Antonio de: *Vida del ilustrísimo y reverendísimo Don*

de la archidiócesis, las cuales le sirvieron para mantener un contacto directo con los fieles y sacerdotes de los distintos rincones que conformaban las provincias de su arzobispado. De manera que, sus registros aportan relevante información acerca de las condiciones en las que se encontraba el virreinato por aquellos tiempos: censos de población, tipos de cultivos y ganados, condición y calidad de los doctrineros, comportamiento de los corregidores, trato recibido por los indios, situación y distancia de los caminos, condiciones meteorológicas, menú de los acompañantes del obispo, estudio etnográfico, estado del proceso evangelizador.

Llegado a Lima en 1581, santo Toribio emprendió la visita del sur, que le llevó hasta Nazca. En abril de 1582 visitó la zona de Huanuco (en el extremo oriental de la diócesis) y, acabado el Concilio III limense, en 1584, emprendió una visita por Cajatambo (en el Oriente), Yauyos, Huarochirí (en el Oriente), Huánuco, Ancash, Chachapoyas (norte de la diócesis), hasta 1588, volviendo a Lima en sólo dos ocasiones (1585 y 1588). En 1593 visitó las regiones de Ancash - cerca de Chapín, Trujillo, Lambayeque, Cajamarca, Chachapoyas, Moyabamba (en el norte). En 1598, continuó con su visita saliendo nuevamente de su sede episcopal para visitar los suburbios y llegar por el norte hasta Chancay y por el sur hasta Ica. En agosto de 1601 recorrió las Provincias de Canta, Huarochirí, Yauyos, Cañete y nuevamente Ica. En septiembre estaba en Sisicaya, Chorrillos. En este viaje llegará a la frontera de infieles al valle de Huancabamba. En 1602, retrocede por la misma ruta y permanece hasta pasada la Semana Santa en Lima. Posteriormente, después de descansar por un breve tiempo en Lima, reinició su Visita Pastoral el 12 de enero de 1605, partiendo de Carabaylo, y dirigiéndose a diversos lugares. Recorrió las provincias de Chancay y Barranca y, siguió el curso del río Pativilca, giró hacia la derecha y visitó algunos distritos de Cajatambo. De aquí pasó al Callejón de Huaylas y, bajando a la costa por Casma, se dirige al norte. Su destino final sería Saña, donde falleció en marzo de 1606. Fue beatificado en 1679 por el Papa Inocencia XI y canonizado en 1726 por Benedicto XIII.

En estas visitas Mogrovejo padeció innumerables trabajos, fatigas, hambres, cansancios, lluvias, calores y fríos, por las características propias del terreno y clima de aquellos territorios. Pero al mismo tiempo, todos sus esfuerzos empleados en estas visitas pastorales le permitieron conocer en primera persona la situación social, política, económica y educativa en la que se encontraban los naturales de su jurisdicción, así como valorar la tarea desempeñada por las autoridades civiles y eclesiásticas presentes en las mismas. Le sirvieron para conocer a su pueblo, las doctrinas, sus párrocos, las necesidades materiales y espirituales de sus fieles. Ello le permitió un diagnóstico más ajustado a la realidad de la salud de su arzobispado, así como reflexionar sobre la situación existente y aplicar las medidas pertinentes.

Por último, es preciso señalar otra de las grandes y reconocidas obras de Santo Toribio como lo fue la fundación del Seminario⁶⁶⁹, ya tratado más detenidamente en el capítulo 2.4.

Toribio Alfonso de Mogrovejo: arzobispo de la Ciudad de los Reyes de Lima, cabeza de las provincias de Perú, Lima, Imprenta Librería de San Pedro, 1906, pp. 150-161; RODRÍGUEZ VALENCIA, Vicente: *Santo Toribio de Mogrovejo, organizador y apóstol de Sudamérica*, vol. 1, Valencia, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Santo Toribio de Mogrovejo, 1956, pp. 441-504.

⁶⁶⁹ Cf.: EGAÑA, Antonio de: *Historia de la Iglesia en la América española. Desde el descubrimiento hasta comienzos del siglo XIX: hemisferio sur*, pp. 278-279; EGUIGUREN, Luis Antonio: *La Universidad en el s. XVI*, t. 1, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1951, pp. 379-391; EGUIGUREN, Luis Antonio: *Diccionario histórico-cronológico de la real y Pontificia Universidad de San Marcos y sus Colegios*, t.1, Lima, Imprenta Torres Aguirre, 1940, pp. 1032-1033; LEÓN PINELO, Antonio de: *Vida del ilustrísimo y reverendísimo Don Toribio Alfonso de Mogrovejo: arzobispo de la Ciudad de los Reyes de Lima, cabeza de las provincias de Perú*, Lima, Imprenta Librería San Pedro,

En cumplimiento de las disposiciones de Trento, que establecían la fundación de centros para la formación de jóvenes que manifestasen vocación, Santo Toribio abrió un Seminario en la capital arzobispal, que inauguró en 1590. Fue concebido por su fundador como un colegio mayor universitario de corte salmantino, de carácter netamente sacerdotal, en régimen de internado y vida colegial⁶⁷⁰.

Para la erección del mismo, compró un solar con sus propios bienes, costeó la construcción, organizó los estudios, redactó sus ordenanzas, le dio una reglamentación interna y defendió su autonomía de las intromisiones del Patronato Regio. A esta obra dedicó muchas de sus energías por sentir que era su obligación como arzobispo obedecer los decretos conciliares de Trento que consideraban la fundación de Seminarios como algo trascendental para la Iglesia.

Los primeros años de vida de este Seminario no fueron fáciles. El virrey García Hurtado de Mendoza no tenía muchas simpatías hacía el obispo y pretendía, como fiel defensor del Patronato Regio, presentar él mismo a los candidatos al sacerdocio. Resultó así, de estos celos patronales, desavenencias⁶⁷¹ entre ambas autoridades que llevaron al cierre del Seminario por disposición de su fundador. Aunque, se reabrió en 1594, gracias al entendimiento alcanzado entre el rey y Mogrovejo.

El compromiso adoptado por el infatigable Mogrovejo en todas estas actividades, y otras muchas, realizadas durante su cargo como arzobispo (1581-1606) le permitieron identificar las necesidades más urgentes de la población que habitaba dentro de sus límites, así como la decisión y aplicación de medidas que ayudaran a reorientar la tarea educativa, evangelizadora y social que los españoles desempeñaban en aquellas tierras. Para ello, tuvo que enfrentarse a varias personalidades, tanto civiles como eclesiásticas, que le contradijeron en su quehacer diario. Su empeño en defender la autoridad de la Iglesia contra los avances del Patronato Regio le llevó a más de un enfrentamiento con las autoridades civiles. Pero con perseverancia logró superar los posibles obstáculos para conseguir su finalidad de mantener viva, activa, justa, pura y actualizada la labor eclesiástica en las tierras del virreinato peruano. Su carácter noble y solidario le llevaron hasta el recuerdo de hoy día.

Así, fray Juan del Campo en una carta de del 27 de abril de 1584 le decía al rey de España sobre la actividad y dedicación de Mogrovejo en el virreinato: “El arzobispo de esta ciudad de los Reyes Don Toribio Alfonso dio mucho contento con su venida a todos los que estamos en este Reino y después lo a dado mucho mas con su buen ejemplo y virtudes a dado muchas muestras de cristiandad, primeramente visito la sede vacante con mucha cordura y reportamiento haziendo justicia en todo como convenía. Adjuntó capítulo sinodal y concluyólo ordenando en el muchas cosas sanctas y provechosas para el servicio de Dios visito mucha parte de su arzobispado personalmente de lo qual avia harta y mucha necesidad y en lo de el Patronazgo y doctrinas a trabajado mucho por cumplir y guardar lo que por V.M. está mandado y ordenado con el clero a tenido siempre mucha orden y concierto de acta que todo anda bien ordenado sin que alguno reciba agravio ni se le haga sin justicia con las ordenes a

1906, pp. 79-89; LOHMANN VILLENA, Guillermo: “Seminario conciliar de Santo Toribio”, *Revista Peruana de Historia Eclesiástica*, Instituto Peruano de Historia Eclesiástica, Cuzco, n° 1 (1989), pp. 13-22; RODRÍGUEZ VALENCIA, Vicente: “Santo Toribio de Mogrovejo, organizador y apóstol de Sudamérica”, t. 2, pp. 132-185; VARGAS UGARTE, Rubén: *Historia del Seminario de Santo Toribio de Lima: 1591-1900*, Lima, Imprenta Gráfica San Martí, 1969.

⁶⁷⁰ Cf.: RODRÍGUEZ VALENCIA, Vicente: *Santo Toribio de Mogrovejo, organizador y apóstol de Sudamérica*, pp. 175-185.

⁶⁷¹ Cf.: LEÓN PINELLO, Antonio de: *Vida del ilustrísimo y reverendísimo Don Toribio Alfonso de Mogrovejo: arzobispo de la Ciudad de los Reyes de Lima, cabeza de las provincias de Perú*, pp. 79-89.

tenido siempre mucha amistad y confederación y siempre les a sido muy devoto y favorecido y hecholes muchas limosnas en el concilio provincial ayuntado por mandado de V.M. en esta ciudad de los Reyes se hallo desde el principio hasta la conclusión del donde en todo el mostró mucha virtud y reportamiento lo qual puedo decir con verdad como testigo de vista y uno de los cuatro consultores que fui nombrado para asistir con el. muchas ocassiones uvo para poderse acelerar o apasionar y ninguna de quantas ovo y se le dieron basto para que dexase de responder y ordenarlo todo con mucho reportamiento conforme a justicia y razon. El tiempo que vivió el visorrey D. Martín Enriquez que sea en gloria hazia muchas espaldas al Arcobispo de maneras que ninguno de sus súbditos y sufragáneos se osava desmandar. lo que ahora conviene y de que ay mas necesidad es que V.M. sea servido de dar orden y mandar como los sufragáneos de el arcobispo siempre tengan el miramiento y obediencia que a los superiores son obligados a tener...es muy aficionado el aprovechamiento de los naturales y para este fin ha procurado aprender su lengua y casi no ay indio en todo su arzobispado que no este ya confirmado...”⁶⁷².

⁶⁷² AVG: CVU: vol. 36/ 50/ fols. 169-171.

3.3.- El papel significativo del jesuita José de Acosta

El Padre jesuita José de Acosta⁶⁷³ es otro de los grandes referentes en las labores religiosas y educativas que concurren en la segunda mitad del siglo XVI en el virreinato peruano, junto con Santo Toribio de Mogrovejo y el virrey Toledo. Como bien he indicado anteriormente, desarrolló una labor muy importante en el III Concilio limense, y destacó, por su gran activismo y colaboración, dentro de la Orden religiosa a la que pertenecía, la Compañía de Jesús, haciendo extensible tal actividad y dedicación a su trabajo con los naturales.

La formación teológica, docente y literaria que adquirió desde su edad más temprana y su inquietud por lo que acontecía en las Indias, le llevaron hasta aquellas tierras. Allí, se interesó intensamente por el buen quehacer de los españoles en general, y de los religiosos en particular, con respecto al trato, evangelización, humanización y educación de los indios. Buena prueba de esa preocupación son sus dos grandes obras: *De Procuranda Indorum Salute*⁶⁷⁴ (ANEXO 16) e *Historia Natural y Moral de las Indias*⁶⁷⁵ (ANEXO 17).

⁶⁷³ Cf.: LOPETEGUI, León: *El Padre José de Acosta y las misiones*, Madrid, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo-Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1942; MARZAL FUENTES, Manuel: *José de Acosta*, Lima, Brasa, 1993; MOREYRA, Manuel: "El Padre José de Acosta y su labor intelectual", *Mercurio Peruano*, Lima, nº 163 (1940), pp. 546-553; NIETO, Armando: *El Padre José de Acosta y su comprensión del mundo indígena*, Lima, Vida y Espiritualidad, 1989; RIVARA DE TUESTA, María Luisa: *José de Acosta, un humanista reformista*, Lima, Universo, 1970.

⁶⁷⁴ ACOSTA, José de: *De procuranda salute indorum libri sex* (sin fecha); ACOSTA, Ioseph de: *De natura Noui Orbis, Libri duo, et De promulgatione Euangelii, apud barbaros, siue de Procuranda Indorum salute. Libri sex, Salmanticae, apud Guillelmum Foquel*, 1589; ACOSTA, José de: *De Procuranda indorum salute*, en ACOSTA, José de: *Obras del Padre José de Acosta*. Estudio preliminar por Francisco Mateos, Madrid, Atlas, 1954, pp. 389-623 (Biblioteca de Autores Españoles, vol. LXXIII); ACOSTA, José de: *De Procuranda Indorum Salute: Pacificación y colonización*. Edición de Luciano Pereña (dir). Estudio preliminar de Luciano Pereña, t. 1, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1984 (Corpus Hispanorum de Pace, vol. XXI); ACOSTA, José de: *De Procuranda Indorum Salute: Educación y evangelización*. Edición de Luciano Pereña (dir.), t. 2, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1987 (Corpus Hispanorum de Pace, vol. XXIV).

⁶⁷⁵ ACOSTA, Ioseph de: *Historia natural y moral de las Indias en que se tratan las cosas notables del cielo, y elementos metales, plantas, y animales dellas: y los ritos, y ceremonias, leyes, y gouierno y guerras de los Indios, Impresso en Sevilla en casa de Iuan de León, Año de 1590*; BUSA: 29759; ACOSTA, Ioseph de: *Historia natural y moral de las Indias en que se tratan las cosas notables del cielo, y elementos metales, plantas, y animales dellas: y los ritos, y ceremonias, leyes, y gouierno y guerras de los Indios, Impresso en Madrid en casa de Alonso Martin a costa de Iuan Berrillo, mercader de libros, 1608*; ACOSTA, José de: *Historia Natural y Moral de las Indias*, en ACOSTA, José de: *Obras del Padre José de Acosta*. Estudio preliminar por Francisco Mateos, Madrid, Atlas, 1954, pp. 3-251 (Biblioteca de Autores Españoles, vol. LXXIII); ACOSTA, José de: *Historia natural y moral de las Indias en que se tratan las cosas notables del cielo, elementos, metales, plantas y animales dellas, y los ritos, y ceremonias, leyes y gouierno de las Indias*. Edición de Edmundo O'Gorman, México, Fondo de Cultura Económica (FCE), 1962.

José de Acosta nació en 1540 a fines de septiembre o principios de octubre en Medina del Campo⁶⁷⁶. Sus padres eran Antonio de Acosta, un mercader de la ciudad y, su madre, Ana de Porres. Acosta era uno de los nueve hijos del matrimonio: seis varones y tres mujeres. Todos, menos una hermana y su hermano Hernando, dedicado al ejercicio de las armas, eran religiosos. La familia era de ascendencia judía y, por lo tanto, se trataba de cristianos nuevos.

En 1551 ingresó en el Colegio de la Compañía de Jesús en Medina del Campo y, un año después, el 10 de septiembre de 1552, entraba en el noviciado de la Compañía en Salamanca, donde residió un mes, pasando de nuevo al Colegio de Medina del Campo. Es allí, donde el 1 de noviembre de 1554, hizo los primeros votos religiosos, residiendo hasta 1557. Ya en esta época, Acosta demostraba una gran imaginación y éxito literario, no sólo en los escritos que habitualmente hacía en forma epistolar, informando a Ignacio de Loyola, sino en sus primeros ensayos estrictamente literarios, como fueron varias comedias y autos de tema bíblico, que principalmente eran representados en el Colegio.

En 1557 emprendió una serie de viajes por España que le llevaron a Plasencia, donde residió durante un mes; también estuvo en Lisboa y Coimbra, donde permaneció desde finales de 1557, durante nueve meses; en Valladolid, un año, y en Segovia, siete meses, dedicándose durante todo ese tiempo a la enseñanza de las Humanidades. En 1559 se asentó definitivamente en Alcalá de Henares donde realizó estudios en el campo de la Teología, las Sagradas Escrituras y el Derecho Canónico, así como en Derecho Civil, Ciencias Naturales e Historia. Estos años acabaron de formar su personalidad, destacando entonces por sus cualidades de gran humanista, teólogo eminente, predicador distinguido, a las que hay que añadir la de escritor de gran talento.

En 1566, hacía el fin de sus estudios teológicos se ordenó de sacerdote. Y en 1567 hasta 1569 fue profesor de Teología en el Colegio de Ocaña, empezaba así su labor de cátedra y pulpito. En el otoño de 1569, fueron trasladados los estudios jesuíticos de Teología de Ocaña al colegio de Plasencia, donde Acosta continúa su enseñanza de la ciencia sagrada.

La vocación misionera y americana de José de Acosta se manifestó en 1561, con ocasión de la visita del Padre Nadal a España en nombre del segundo general de la Compañía, el Padre Diego Lainez. Fue entonces cuando Acosta declaró sus deseos de ir a las Indias⁶⁷⁷. Precisamente, por esos años Felipe II había admitido a la Compañía de Jesús⁶⁷⁸ para las misiones de América, coto antes cerrado a las cuatro órdenes mendicantes, y en 1566 y 1567, habían comenzado a partir las primeras expediciones a la Florida y el Perú. El Padre José de Acosta, escribió a Francisco de Borja, tercer general de la Compañía, en 1568 y 1569, expresando su deseo de trasladarse a América⁶⁷⁹. Este ruego se cumplió en 1571, destinándosele a las misiones de los Andes.

Hasta entonces sólo dos expediciones habían salido para Lima: la primera, de ocho, con el primer provincial Jerónimo Ruiz de Portillo, y otra más numerosa, el año siguiente, acompañando al virrey Don Francisco de Toledo. Las dificultades con las que

⁶⁷⁶ Cf.: LOPETEGUI, León: *El Padre José de Acosta y las Misiones*, pp. 3-8.

⁶⁷⁷ Cf.: ACOSTA, José de: *Obras del Padre José de Acosta*. Estudio preliminar por Francisco Mateos, Madrid, Atlas, 1954, p. 10; LOPETEGUI, León: *El Padre José de Acosta y las Misiones*, pp. 42-55.

⁶⁷⁸ Cf.: EGUIGUREN, Luis Antonio: *Las huellas de la Compañía de Jesús en el Perú*, Lima, Imprenta Gil, 1956; LAURENCICH-MINELLI, Laura (ed.): *El silencio protagonista: el primer siglo jesuita en el virreinato del Perú, 1567-1667*, Quito, Abya-Yala, 2004; MATEOS, Francisco: *Historia general de la Compañía de Jesús en la Provincia del Perú*, Madrid, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo-Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1944, t. 1y 2; VARGAS UGARTE, Rubén: *Historia de la Compañía de Jesús en el Perú*, Burgos, Aldecoa, 1963-1965, 4 vols.

⁶⁷⁹ Cf.: ACOSTA, José de: *Obras del Padre José de Acosta*, 1954, p. 10; LOPETEGUI, León: *El Padre José de Acosta y las Misiones*, 1942, pp. 42-55.

se encontraron los nuevos religiosos a la llegada al virreinato en cuanto a la conversión de los naturales, las dudas doctrinales que atormentaban a algunos de ellos referentes a casos morales de conquistadores y encomenderos y, sobre el método que había que seguir en la evangelización de los indios, hicieron comprender al Padre Borja la necesidad de enviar al Perú a gente muy selecta, capaz de establecer sólidamente la Compañía de Jesús y lanzarla a la empresa espiritual que constituía la conversión de los indios. Uno de los elegidos, tras estas reflexiones, sería el Padre José de Acosta. El 29 de marzo de 1571 Acosta se hallaba en Sevilla, y el 6 de abril salió para Sanlúcar de Barrameda, partiendo definitivamente para América el 8 de agosto de 1571. El 28 de abril de 1572, llegaba a Lima⁶⁸⁰.

La actividad del Padre Acosta en el primer año de su estancia en Lima se desarrolló en los mismos ámbitos que en España, la cátedra y el púlpito, alcanzando la misma fama y buena reputación que ya había tenido en la Península. A mediados de 1573, el Padre Jerónimo Ruiz Portillo le envió a una larga misión por el interior del Perú, para que visitase en su nombre el colegio del Cuzco y recorriese las principales ciudades, predicando y a la vez estudiando la situación religiosa y las necesidades espirituales más urgentes de aquellas tierras. Por ese tiempo aprendió el quechua, la lengua general de los indios peruanos, y sobre todo, conoció el estado moral y político de las enormes poblaciones de indios residentes en el Cuzco, el Collao, Arequipa o Potosí. Asistió a la reducción general de indios a pueblos que por entonces realizaba el virrey Toledo. Fue en ese viaje cuando ambos se conocieron, ya que Toledo le mandó llamar a Chuquisaca deseando conocerle. Este encuentro posibilitó el trato del jesuita con los principales personajes que formaban la Corte del virrey, así como la información de los mismos acerca de la organización que se estaba implantando en el Perú.

Debido a esta experiencia, Acosta adquirió un conocimiento profundo de la situación del Perú en todos los órdenes: de las deficiencias que era preciso remediar en la evangelización de los indios, de los graves problemas morales que surgían de los conquistadores con los naturales, etc. De todo ello, nos hace testigos en sus brillantes obras, ya citadas anteriormente.

En octubre de 1574, el Padre Provincial llamó a Acosta para que se hiciese cargo de un importante proceso que por aquel entonces llevaba adelante el Santo Oficio de la Inquisición contra fray Francisco de la Cruz y tres frailes dominicos más. El proceso, culminó en un auto de fe celebrado en Lima el 13 de abril de 1578, en que fray Francisco de la Cruz fue quemado en persona. Todo ello sirvió al jesuita para reflexionar sobre los métodos misionales, reflexiones de las que nos hace partícipes a través de su obra *De Procuranda Indorum Salute*⁶⁸¹.

El 1 de octubre de 1572 fallecía el tercer general de la Compañía de Jesús, San Francisco de Borja, y en su nombre, se designa como sucesor al Padre Everardo Mercuriano, quien muy pronto envió como visitador al Perú al Padre Juan de la Plaza.

⁶⁸⁰ Cf.: LOPETEGUI, León: *El Padre José de Acosta y las Misiones*, Madrid, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo-Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1942, pp. 55-61, 125-127.

⁶⁸¹ Cf.: ACOSTA, José de: *De procuranda salute indorum libri sex* (sin fecha); ACOSTA, Ioseph de: *De natura Noui Orbis, Libri duo, et De promulgatione Euangelii, apud barbaros, siue de Procuranda Indorum salute. Libri sex, Salmanticae, apud Guillelmum Foquel*, 1589; ACOSTA, José de: *De Procuranda indorum salute*, en ACOSTA, José de: *Obras del Padre José de Acosta*. Estudio preliminar por Francisco Mateos, Madrid, Atlas, 1954, pp. 389-623; ACOSTA, José de: *De Procuranda Indorum Salute: Pacificación y colonización*. Edición de Luciano Pereña (dir). Estudio preliminar de Luciano Pereña, t. 1, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1984; ACOSTA, José de: *De Procuranda Indorum Salute: Educación y evangelización*. Edición de Luciano Pereña (dir.), t. 2, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1987.

Al llegar éste a Lima el 31 de mayo de 1575, llevaba como misión entrevistarse con el Padre José de Acosta, para consultarle algunos graves problemas de las misiones jesuíticas en las Indias. Pero la impresión del visitador fue tan grande que el 1 de septiembre de ese mismo año lo nombraba Rector del Colegio de Lima, y cuatro meses más tarde, provincial del Perú.

Su primer acto de gobierno como provincial fue convocar una Congregación⁶⁸², la primera que se reunía en el Perú, y que se celebra en Lima (16-27 de enero de 1576) y en el Cuzco (8-16 de octubre de 1576). A ella asistieron los hombres más eminentes que la Compañía tenía entonces en el Perú: además de los Padres Plaza y Acosta, los padres Montoya, Portillo, Barzana, Bracamonte, Zúñiga, Luis López, Andrés López, Bartolomé Hernández y Diego Ortún⁶⁸³. Allí trataron todos los problemas que suscitaba el establecimiento de la Compañía de Jesús en el Perú, y sobre todo, acerca de la salvación de los indios y, los diversos modos que podrían adoptar para su evangelización. El Padre Acosta fue una de las personas que más destacó en esta reunión, no sólo por su sabiduría en las ciencias teológicas, sino también por su profundo conocimiento del mundo andino, adquirido a raíz de su primer viaje por el interior del Perú.

El jesuita en cumplimiento de su oficio de provincial realizó dos nuevas visitas por la mayor parte del territorio del Perú: una en 1576, con ocasión de la Congregación del Cuzco, y otra en 1578, donde visita las nuevas fundaciones de la Compañía en Juli, Potosí, Arequipa y La Paz. En 1576, el Padre José de Acosta funda un internado para jóvenes del interior, y de otros lugares, como Chile, Quito y Nuevo Reino de Granada, que venían a estudiar al colegio de la Compañía de Lima. Este internado fue el origen del célebre Colegio Mayor de San Martín.

En 1578 se iniciaron las dificultades entre la Compañía y el virrey Toledo⁶⁸⁴. Su concepción rígida del Patronato Regio, y su inconformismo sobre que los jesuitas del Perú no trabajaban en la evangelización de los indios, según las ideas de él, sino según las propias de ellos, le llevaron a romper las relaciones con los jesuitas peruanos cerrando los colegios de Potosí, Arequipa, y negando la apertura del colegio de La Paz, e incluso echándoles contra la Inquisición. Las dificultades de la Compañía y del propio Acosta con el virrey Don Francisco de Toledo cesaron cuando en 1581 vino a sustituirle Don Martín Enríquez, quien dejó trabajar en paz a los jesuitas y les permitió continuar su labor en sus colegios.

En mayo de 1581 había llegado a Lima Toribio de Mogrovejo y, el 15 de agosto de aquel mismo año, convocaba el III Concilio limense, que iba a celebrarse un año después. Con independencia de la participación de numerosos obispos y sacerdotes eminentes, la actuación de Acosta en este Concilio sería quizás su última actividad más importante en el virreinato del Perú, porque se puede decir que él fue en esta ocasión, como lo había sido en la Congregación de 1576, el alma de la asamblea⁶⁸⁵. Acosta se encontraba en el Concilio en categoría de teólogo consultor, y bien es cierto, que su sabiduría e intensa experiencia y formación le fueron de gran ayuda a Santo Toribio para que aquel Concilio disfrutara del éxito, que más tarde conseguiría por medio de Acosta, tras la aprobación real y pontificia.

⁶⁸² Cf.: ACOSTA, José de: *Obras del Padre José de Acosta*. Estudio preliminar por Francisco Mateos, Madrid, Atlas, 1954, pp. 12-13; LOPETEGUI, León: *El Padre José de Acosta y las Misiones*, pp. 151-179.

⁶⁸³ Cf.: ACOSTA, José de: *Obras del Padre José de Acosta*, p. 13.

⁶⁸⁴ Cf.: LOPETEGUI, León: *El Padre José de Acosta y las Misiones*, pp. 539-548.

⁶⁸⁵ Cf.: LOPETEGUI, León: "Labor del Padre José de Acosta S.J. en el III Concilio de Lima: 1582-1583", *Revista de Indias*, Madrid, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, n° 7 (1942), pp. 63-85.

Así, la figura de Acosta destaca en el Concilio por las siguientes labores⁶⁸⁶: teólogo consultor, predicador oficial para las sesiones públicas y solemnes junto con el obispo de La Imperial, y como tal, expositor de los decretos aprobados; encargado de redactar los catecismos conciliares y luego de proceder a su impresión; formulador de los decretos que se presentaban a discusión, y defensor⁶⁸⁷ más tarde de los textos aprobados contra los apelantes, ya en escritos pedidos por Santo Toribio, ya en cartas del Padre General Acquaviva; negociador eficaz ante Felipe II y sus consejeros, no menos ante los cardenales romanos y ante el mismo Sumo Pontífice, hasta lograr su aprobación solemne, para dirigir a continuación en Madrid la impresión oficial de las Actas.

El documento que trataba sobre las quejas y reclamaciones que los procuradores del clero hacían con respecto a algunos capítulos del III Concilio referente a la reforma del clero, fueron escritas por Acosta⁶⁸⁸, por mandato del arzobispo, y enviadas al mismo, así se refleja en la carta que éste escribe al rey⁶⁸⁹. En ese documento, Acosta expone diecisiete quejas o reclamaciones del clero contra el Concilio, y a cada cosa le va añadiendo la respuesta o satisfacción.

Santo Toribio dio autorización y mandato a través de una serie de cartas, en las que resaltaba y elogiaba el buen trabajo de Acosta en la conversión de los indios dentro de los límites indianos, dirigidas a las autoridades real y pontificia, con la finalidad de que él fuera el encargado de la defensa y aprobación del Concilio ante las mismas. Así lo hizo, obteniendo gran éxito en sus gestiones. Posteriormente, el monarca le encargaba el cuidado de editar oficialmente las actas y decretos del Concilio. Finalmente, Acosta vio terminada la edición del Concilio en 1590, al que le pone como epígrafe: “Concilium Provinciale Limense celebratum in Civitate regué. Anno MDLXXXIII. Auctoritate Sanctissimi D.N. Sixto V. Romae recognitum atque in hunc modum pobatum. Iussu Catholici Regis nostri Philippi II, Hispaniarum et Indiarum Domini, Typis excussum, atque ad Indos transmissum. Matriti. Apud Petrum Madrigal: Anno MDXC”.⁶⁹⁰

Según Lopetegui⁶⁹¹, debido a la colaboración de Acosta en todo el proceso del Concilio, no es difícil encontrar la influencia del jesuita en distintos capítulos del mismo, de manera que algunos de sus puntos coinciden con los de su tratado *De Procuranda Indorum Salute*. A modo de ejemplo, se puede ver como el capítulo cuatro de la Acción segunda, con la que comienzan los decretos, sobre la necesidad de no administrar el bautismo sin la preparación necesaria, y los grados de esta preparación, están en armonía con los libros V y VI de su tratado misional. Ocurre lo mismo en los casos de librar a los indios de aprender las oraciones en latín, sobre el proceder de los clérigos en las entradas a indios y oír enteramente sus confesiones. Los capítulos diecinueve y veinte, sobre la confesión y la comunión, son también muestras de su pensamiento, para ello basta compararlos con el libro sexto de su obra. Lo mismo hay que decir sobre el capítulo veintiocho, sobre la Extremaunción; en el treinta y uno y

⁶⁸⁶ Cf.: *Ibidem*.

⁶⁸⁷ Cf.: VARGAS UGARTE, Rubén: *Concilios limenses (1551-1772)*, vol. 3, Lima, Talleres de Artes Gráficas “Tipografía peruana”, 1954, pp. 103-106.

⁶⁸⁸ Cf.: *Información y respuesta sobre los capítulos del Concilio Provincial del Perú del año 1583 que apelaron los procuradores del clero, 1586*, en LISSON CHAVEZ, Emilio: LISSON CHÁVEZ, Emilio: *La Iglesia de España en el Perú*, vol. 3, Sevilla, Católica Española, 1944, pp. 392-407.

⁶⁸⁹ Cf.: LEVILLIER, Roberto: *Organización de la Iglesia y Órdenes religiosos en el virreinato del Perú en el siglo XVI*, t. 1, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1919, pp. 294-295.

⁶⁹⁰ Cf.: LOPETEGUI, León: “Labor del Padre José de Acosta, S.J. en el III Concilio de Lima. 1582-1583”, pp.63-84.

⁶⁹¹ Cf.: *Ibidem*.

treinta y dos, sobre la ordenación de sacerdotes idóneos que sepan la lengua y sean de buenas costumbres; o en el cuarenta, sobre enviar a las parroquias sacerdotes, si son dignos, aunque ignoren la lengua.

Otra de las grandes actividades y colaboraciones de Acosta durante el proceso del Concilio fue su aportación en los trabajos conciliares: el Catecismo y la Doctrina y sus Complementos Pastorales. Su génesis hay que buscarla en la Congregación de 1576⁶⁹² de la Compañía de Jesús, convocada por el Padre José de Acosta, una realizada en enero en Lima y otra en octubre de este mismo año en Cuzco, donde se aprueban la elaboración de dos Catecismos, uno pequeño y otro mayor, así como un Arte, un vocabulario, un confesionario y una cartilla en las dos lenguas indígenas mayores: el quechua y el aymara. Aunque no todo lo planeado en estas reuniones se llevara a efecto en toda su extensión, sus autores posiblemente intuyeron sus grandes posibilidades en los próximos años⁶⁹³.

El III Concilio era un buen momento para hacer realidad aquellos deseos, que en parte se quedaron en meros proyectos. Acosta debió de proponerlo desde las primeras reuniones⁶⁹⁴. Como bien se dice en la introducción del decreto sobre el Catecismo⁶⁹⁵, se deseó siempre un texto único que sirviera a enseñantes y enseñados con la máxima uniformidad posible. Felipe II había expresado este mismo deseo al virrey Toledo en la interesante respuesta que le escribiera aquel gobernante el 7 de octubre de 1575: “Y así, continúa la introducción antes citada, en el concilio provincial pasado...se trató de hacer este catecismo como cosa muy importante, e por negocios graves que hubo no tuvo el efecto que se deseó. Y agora el presente por muchos memoriales de diversas iglesias y personas de larga experiencia se ha tornado a pedir con mucha instancia que este santo sínodo provincial pusiese en esto su mano, como cosa que requiere no menor autoridad que ésta para ser recibida de todos sin contradicción...”⁶⁹⁶.

Por tanto, podíamos pensar que entre esas personas de larga experiencia se encontraba el Padre José de Acosta. El análisis de algunos documentos de la época realizados por Durán⁶⁹⁷ o Lopetegui⁶⁹⁸, en cuanto a la actividad del Padre José de Acosta en la realización del Catecismo y Complementos Pastorales, junto con la ayuda de otros religiosos, con respecto a su actuación en 1576 y, sus ideas en *De Procuranda*, donde propone ya el Catecismo trilingüe, se concluye la adopción de un mismo plan, propuesto años atrás por él, y al figurar éste explícitamente en documentos de dentro y de fuera de la Compañía, nos llevan a situar a Acosta como principal autor de lo que se efectuaba, pero no sólo en cuanto a su ejecución, sino también en la responsabilidad del plan, procedente de Acosta.

Un asunto muy discutido ha sido el de quién fue el autor del texto español de estos catecismos. Las opiniones no coinciden, y se atribuyen generalmente, al Padre

⁶⁹² Cf.: DURÁN, Juan Guillermo: *El Catecismo del III Concilio Provincial de Lima y sus complementos pastorales (1584-1585)*, Buenos Aires, Facultad de Teología de la Universidad Católica Argentina, 1982, pp. 215-218; LOPETEGUI, León: *El Padre José de Acosta y las Misiones*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, 1942, p. 514.

⁶⁹³ Cf.: LOPETEGUI, León: *El Padre José de Acosta y las Misiones*, pp. 518-519.

⁶⁹⁴ Cf.: *Ibidem*, p.219.

⁶⁹⁵ Cf.: LEVILLIER, Roberto: *Organización de la Iglesia y Órdenes religiosas en el virreinato del Perú en el siglo XVI*, t. 2, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1919, pp. 168-169.

⁶⁹⁶ *Ibidem*, t.1, p. 184.

⁶⁹⁷ Cf.: DURÁN, Juan Guillermo: *El Catecismo del III Concilio Provincial de Lima y sus complementos pastorales (1584-1585)*, pp. 239-255.

⁶⁹⁸ Cf.: LOPETEGUI, León: *El Padre José de Acosta y las Misiones*, pp.513-537.

Acosta o al Padre Barzana. Sin embargo, según Lopetegui⁶⁹⁹ y Durán⁷⁰⁰, tras varios estudios, llegan a la conclusión de que Acosta es realmente el autor principal del texto castellano. Es cierto que Barzana había compuesto unos catecismos en 1576, pero eran sólo, a lo que aparece en los documentos que hablan de ellos, en quechua y aymara. Así pues, como ya indique en páginas anteriores, el Padre José de Acosta ocupó el lugar más importante en la composición y elaboración castellana del Catecismo del Tercer Concilio, así como también parece que ocupó un lugar destacado en ciertas partes de la composición castellana del Confesionario y los Sermones⁷⁰¹.

Donde vuelve a destacar su intervención con aires de director es en el negocio de la impresión⁷⁰² de estos trabajos, por dos razones: el Concilio obtiene, después de largas y difíciles instancias, el permiso de la autoridad real, representada entonces por la Audiencia, que gobernaba por muerte del virrey Enríquez, para imprimir estas obras, aun antes de que llegara el permiso real ya solicitado. La prohibición de la imprenta en Sudamérica era obligada entonces a estos retardos y solicitudes. Acosta intervino mucho en esta negociación; la impresión se encomendó a la vigilancia de la Compañía de Jesús, y debía hacerse exclusivamente en el Colegio de Lima, bajo la dirección y responsabilidad de los Padres Atienza, Rector del Colegio, y Acosta. Los documentos concuerdan en atribuir la parte principal al último. La impresión duró hasta el verano de 1585 y se realizó por el impresor Antonio Ricardo. Se establecía así también, la imprenta en Lima.

Entre este Catecismo y el tratado de Acosta también se encuentran algunas similitudes⁷⁰³, por ejemplo: al terminar la parte que está bajo el epígrafe de “doctrina cristiana”⁷⁰⁴, se encuentra el siguiente aparte: “ Lo que se ha de enseñar a los que por enfermedad peligrosa se bautizan e así a los viejos y rudos que no son capaces de catecismo más largo conforme al concilio de Lima, en la constitución 33 y 34 de la segunda sesión, es lo siguiente”⁷⁰⁵, y prosiguen cuatro números referentes a Dios, la Trinidad, Jesucristo y la Iglesia. Todo ello se dispone conforme a la doctrina enseñada en los primeros capítulos del libro V, *De Procuranda*⁷⁰⁶.

Después de estos importantes trabajos del Padre Acosta en el virreinato, se fue tramitando su vuelta a España, deseada por él y autorizada por el Padre Claudio Acquaviva, elegido general de la Compañía el 19 de febrero de 1581, por muerte del Padre Everardo Mercuriano. En el Memorial de Clemente VIII alegaba como causa de la vuelta sus “enfermedades y tristezas”⁷⁰⁷. Las enfermedades podían ser las derivadas del *mal de altura*, que para una persona de gran peso y complexión más que robusta,

⁶⁹⁹ Cf.: *Ibidem*, pp.513-517.

⁷⁰⁰ Cf.: DURÁN, Juan Guillermo: *El Catecismo del III Concilio Provincial de Lima y sus complementos pastorales (1584-1585)*, pp. 239-255.

⁷⁰¹ Cf.: DURÁN, Juan Guillermo: *El Catecismo del III Concilio Provincial de Lima y sus complementos pastorales (1584-1585)*, p. 247; LOPETEGUI, León: *El Padre José de Acosta y las Misiones*, pp. 530-531.

⁷⁰² Cf.: DURÁN, Juan Guillermo: *El Catecismo del III Concilio Provincial de Lima y sus complementos pastorales*, pp. 268-289; LOPETEGUI, León: *El Padre José de Acosta y las Misiones*, pp. 531-537.

⁷⁰³ Cf.: LOPETEGUI, León: *El Padre José de Acosta y las Misiones*, pp. 528-529.

⁷⁰⁴ Cf.: LEVILLIER, Roberto: *Organización de la Iglesia y Órdenes religiosas en el virreinato del Perú en el siglo XVI*, t. 1, p. 190.

⁷⁰⁵ Cf.: *Ibidem*, p. 286.

⁷⁰⁶ Cf.: ACOSTA, José de: *De Procuranda Indorum Salute: Educación y evangelización*. Edición de Luciano Pereña (dir.), t. 2, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1987, 177-345.

⁷⁰⁷ Cf.: ACOSTA, José de: *Obras del Padre José de Acosta*. Estudio preliminar por Francisco Mateos, Madrid, Atlas, 1954, pp. 389-623; LOPETEGUI, León: *El Padre José de Acosta y las Misiones*, pp. 539-577.

según lo retrataron sus contemporáneos, podía hacerle insufrible sus desplazamientos a la sierra, pero la tristeza se puede atribuir en parte a los sinsabores derivados de su actuación en el Santo Oficio y del pleito entre la Compañía y el Virrey Toledo, y en parte, a una cierta melancolía que le hacía recordar con añoranza su tierra natal.

La buena disposición del Padre Acquaviva, y del Provincial, Padre Baltasar Piñas, hicieron que su traslado a España fuese en las mejores condiciones posibles, evitándole viajar con el Padre Luis López, condenado a destierro perpetuo por la Inquisición de Lima, o con el Padre Miguel de Fuentes, también víctima como aquél del mismo proceso en el que había intervenido el Padre Acosta. Por esto, el regreso de Acosta no se hizo directamente, sino que para ello, era obligado el paso por Nueva España, donde se quedó una larga temporada.

A últimos de mayo o principios de junio de 1586 se embarcó el Padre Acosta para el Callao, en dirección a México. El jesuita iba provisto de una carta del nuevo virrey Conde del Villar, que hacía a Felipe II una presentación muy honorífica de su persona: Va a España, dice el virrey, llamado por su General, “y es tal que no se dejará de sentir la falta que hará. Del cual, como de persona tan grave y religiosa, y que ha estado tantos años en esta tierra, y tiene tanta noticia de las cosas de ella, y que va para no volver, podrá V.M. informarse de las que he referido, y de las demás que V.M. se sirviere, en especial de las del Concilio Provincial que aquí se celebró, en que trabajó mucho, y de la necesidad de la reformación en él proveída, en que sin duda va el bien espiritual de clérigos e indios; y también de que V.M. se sirva de mandar dar renta al Colegio de estudiantes de San Martín de esta ciudad, para que se pueda sustentar y aumentar, de que resultará gran servicio a Nuestro Señor y a V.M., y bien a esta república”⁷⁰⁸. En este viaje, Acosta también llevaba consigo el III Concilio limense, por encargo de Santo Toribio de Mogrovejo para que se lo presentara al Papa y, obtener así, la aprobación pontificia. Juntamente con el texto conciliar llevaba una carta latina del Santo dirigida a Su Santidad sobre el asunto, y en la que presentaba a Acosta.

Residió principalmente en la ciudad del México, simultaneando sus trabajos de predicación con el estudio de las antigüedades mexicanas, de que se muestra bien informado en el libro VII de su *Historia Natural y Moral*⁷⁰⁹. En él mismo, nos da noticia de su principal fuente de información para las cosas de México, que fue el Padre Juan de Tovar, criollo mexicano.

En México se encontró con el Padre Alonso Sánchez, misionero de Filipinas, y gran convencido de que en la China no había otro modo más eficaz de introducir el cristianismo que el usado en América: primero la conquista por las armas, después la predicación del Evangelio. Las ideas de Sánchez, cuando fueron conocidas por sus cartas en México y el Perú, produjeron grave alarma entre los jesuitas. El Padre Acosta sintió grave preocupación, y desde México a 15 y 23 de marzo de 1587, envió al Padre General dos escritos⁷¹⁰ importantes contra las teorías de Sánchez: *Parecer sobre la Guerra de China, y Respuesta a los Fundamentos que justifican la Guerra contra la China*.

Ambos, llegaron al Padre Acquaviva, y se satisfizo mucho de ellos, por lo que en carta de 11 de julio de 1587 constituyó a Acosta superior especial del Padre Alonso Sánchez, con orden de que todos los negocios que hubiesen de tratar en Madrid, fuese con el parecer y dirección de Acosta. En marzo de 1587, Acosta se embarcaba para

⁷⁰⁸ Cf.: LEVILLIER, Roberto: *Organización de la Iglesia y Órdenes religiosos en el virreinato del Perú en el siglo XVI*, t. 1, p.335.

⁷⁰⁹ Cf.: ACOSTA, José de: *Historia natural y moral de las Indias*. Edición de José Alcina Franch, Madrid, Historia 16, 2002, pp. 419-483(Crónicas de América, 43).

⁷¹⁰ Cf.: ACOSTA, José de: *Obras del Padre José de Acosta*, p. 19.

España. Junto al Padre Alonso Sánchez, y a fines de septiembre del mismo año, entraban en su tierra de origen.

Por noviembre de 1587 llegó el Padre Acosta a Madrid, donde tuvo largas entrevistas con Felipe II y, juntamente, entabló conversaciones con el Consejo de Indias. Los asuntos principales de que se ocupó fueron ante todo del III Concilio limense⁷¹¹, gravemente amenazado por las apelaciones de los eclesiásticos. En tales entrevistas, Acosta echó mano de toda su habilidad dialéctica para defender el texto y las conclusiones del Concilio. También, se ocupó del colegio de San Martín de Lima, para el que consiguió real cédula de 5 de octubre de 1588, que aprobó y confirmó la fundación, y le concedió una renta de 1500 pesos ensayados para doce becas reales. Otros tres puntos trató Acosta en Madrid: sobre las visitas de los obispos a los religiosos que tenían parroquias o doctrinas de indios; sobre las vacantes episcopales de América, que con frecuencia eran muy largas; y sobre la negociación y comercio de clérigos y eclesiásticos en general. En todas estas gestiones obtuvo Acosta notables éxitos.

Durante el verano de 1588 emprendió su primer viaje a Roma. Cuando llegó allí, era portador de una carta del Nuncio de Su Santidad en Madrid, Monseñor Speciani, en la que resaltaba los méritos de Acosta y se refería a su misión de presentar el III Concilio limense, con la finalidad de obtener su beneplácito, habiendo recibido previamente la aprobación del Consejo de Indias y el rey Felipe II. La llegada de Acosta a Roma fue muy oportuna, ya que el Dr. Francisco Estrada, procurador del clero peruano, ya tenía convencido al cardenal Caraffa, secretario de Estado, para que anulase en su totalidad el Concilio. Finalmente, no fue así, sino que, tras algunas enmiendas introducidas por la Congregación romana de Cardenales, el Concilio fue aprobado por el Papa Sixto V. La real cédula de ejecución la expidió Felipe II en El Escorial a 18 de septiembre de 1591⁷¹².

El Padre Acosta tampoco se olvidó en Roma de su Colegio de San Martín de Lima, y a 25 de octubre de 1588 obtuvo del Papa Sixto V breve de confirmación pontificia para la fundación, y, además, varios indultos, gracias a indulgencias de los rectores, maestros y colegiales.

Mientras tanto, salía impreso en Salamanca su primer libro, *De Procuranda Indorum Salute*⁷¹³, precedido del tratadito titulado *De Natura Novi Orbis*. En 1590 salía en Sevilla su libro *Historia Natural y Moral de las Indias*⁷¹⁴, para el que había traducido

⁷¹¹ Cf.: LOPETEGUI, León: *El Padre José de Acosta y las Misiones*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, 1942, pp. 489-512.

⁷¹² Cf.: *Ibidem*, pp. 506-512; ACOSTA, José de: *Obras del Padre José de Acosta*. Estudio preliminar por Francisco Mateos, Madrid, Atlas, 1954, p. 22.

⁷¹³ ACOSTA, José de: *De procuranda salute indorum libri sex* (sin fecha); ACOSTA, Ioseph de: *De natura Noui Orbis, Libri duo, et De promulgatione Euangelii, apud barbaros, siue de Procuranda Indorum salute. Libri sex, Salmanticae apud Guillelmum Foquel*, 1589; ACOSTA, José de: *De Procuranda indorum salute*, en ACOSTA, José de: *Obras del Padre José de Acosta*. Estudio preliminar por Francisco Mateos, Madrid, Atlas, 1954, pp. 389-623; ACOSTA, José de: *De Procuranda Indorum Salute: Pacificación y colonización*. Edición de Luciano Pereña (dir). Estudio preliminar de Luciano Pereña, t. 1, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1984; ACOSTA, José de: *De Procuranda Indorum Salute: Educación y evangelización*. Edición de Luciano Pereña (dir.), t. 2, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1987.

⁷¹⁴ ACOSTA, Ioseph de: *Historia natural y moral de las Indias en que se tratan las cosas notables del cielo, y elementos metales, plantas, y animales dellas: y los ritos, y ceremonias, leyes, y gouierno y guerras de los Indios, Impresso en Sevilla en casa de Iuan de León, Año de 1590*; ACOSTA, Ioseph de: *Historia natural y moral de las Indias en que se tratan las cosas notables del cielo, y elementos metales, plantas, y animales dellas: y los ritos, y ceremonias, leyes, y gouierno y guerras de los Indios, Impresso en Madrid en casa de Alonso Martin a costa de Iuan Berrillo, mercader de libros, 1608*; ACOSTA, José de: *Historia Natural y Moral de las Indias*, en ACOSTA, José de: *Obras del Padre José de Acosta*. Estudio preliminar por Francisco Mateos, Madrid, Atlas, 1954, pp. 3-251; ACOSTA, José de: *Historia*

él mismo los dos libros latinos de *De Natura Novi Orbis*, a los que había agregado otros cinco libros escritos directamente en castellano. En 1590 se publicaba en Madrid el Concilio Provincial Limense de 1583 en latín y, en ese mismo año de 1590, se publicaron en Roma dos libros más, en latín: el *De Christo Revelato libri novel* y el *De Temporibus Novissimis libri quator*⁷¹⁵.

Para explicar esta densidad de publicaciones en tan poco tiempo hay que tener en cuenta que todos, salvo la *Historia Natural*, eran libros que había escrito en el Perú, y este último-los libros III a VI-lo tenía ya muy pensado cuando volvió de regreso de Indias a Sanlúcar de Barrameda⁷¹⁶.

El año de 1588, para el cual ya contaba con una trayectoria muy importante en las Américas, con varios triunfos tanto en la Corte de Madrid como en Roma, en la plenitud de su producción literaria, distinguido con el favor de Felipe II y con gran renombre entre señores y ministros reales, aceptó a la Inquisición por los buenos servicios prestados en Lima, y gozando de la plena confianza del Padre General de la Compañía de Jesús, Claudio Acquaviva, lo escogió éste como emisario suyo especial ante el rey de España.

Al regresar el Padre José de Acosta de América encontró a los jesuitas de la Península debatiéndose en una contienda interna, ocasionada por un grupo no muy grande de religiosos díscolos que quisieron retocar la plana de la Compañía y alterar varios puntos sustanciales del Instituto. Ganaron para sus ideas y pretensiones a Felipe II, y más que a él a su confesor dominico, fray Diego de Chaves, y con él el Santo Oficio de la Inquisición, con su enorme poder. Todo esto condujo a que el rey Felipe II obtuviese del Papa Sixto V la autorización para realizar una visita a la Compañía de Jesús, a cargo de Don Jerónimo Manrique, obispo de Cartagena.

El General de la Compañía, Padre Claudio Acquaviva, trató de defenderse de la tormenta que se le avecinaba, utilizando para ello el prestigio del recientemente regresado de Indias, José de Acosta, a quien envió como emisario suyo ante Felipe II para que obtuviese de él autorización para hacer aquella visita por religiosos de la propia Compañía. Al poco tiempo de que llegara de Roma a Madrid, obtiene la autorización deseada, de manera que el propio Acosta se encargó de la visita de las provincias de Andalucía y Aragón, mientras el Padre Gil González Dávila visitó las provincias de Toledo y Castilla.

La visita de Andalucía comenzó en mayo de 1589 y terminó en septiembre de 1590, la de Aragón la realizó en los últimos meses de 1590 y en el primer semestre de 1591. Una vez realizada la visita de Andalucía, Acosta mantiene una entrevista con el rey en el que le da todos sus escritos acerca de la situación de la Compañía en aquella provincia. Posteriormente, inicia su visita a Aragón, de la cual no se conservan informes dirigidos al rey. Pero sí, se conservan noticias acerca de la audiencia con Felipe II por septiembre de 1591, en que Acosta le da cuenta de lo visto y ocurrido en su visita.

Al final, el rey Felipe II, aceptando la situación tal y como parecía conveniente para la Compañía, pero atendiendo también las quejas que no cesaban contra su gobierno, pareció decidido a practicar una nueva visita por parte de religiosos ajenos a la Compañía. Las acusaciones parecían centrarse en el gobierno que ejercía el Padre General Acquaviva, al que se le acusaba de ser muy personalista y autoritario. Desde este momento, la conducta de Acosta se caracterizó por su ambigüedad. Temeroso de

natural y moral de las Indias en que se tratan las cosas notables del cielo, elementos, metales, plantas y animales dellas, y los ritos, y ceremonias, leyes y gobierno de las Indias. Edición de Edmundo O'Gorman, México, Fondo de Cultura Económica (FCE), 1962.

⁷¹⁵ Cf.: ACOSTA, José de: *Obras del Padre José de Acosta*, p.23.

⁷¹⁶ Cf.: *Ibidem*, p. 22.

que el rey Felipe II llevara a cabo sus planes, Acosta centró toda su argumentación frente a Felipe II en la urgente necesidad de convocar una Congregación General de la Compañía de Jesús, con el fin de evitar la visita por parte de los preladados de fuera de la misma. El paso siguiente, que fue ampliamente cuestionado por muchos de sus hermanos de religión, fue trasladarse a Roma para llevar a cabo una gestión de parte del rey, cerca del Papa Clemente VIII y a espaldas del General de la Compañía, referente a que éste último impusiese a la Compañía la convocación de una Congregación general extraordinaria, donde los asuntos de España fueran examinados y resueltos. Aunque a requerimientos del Papa, el Padre José de Acosta, pidió al Padre Acquaviva que la convocase por sí, y a la vista de que éste no tomaba resolución alguna, el propio Clemente VIII le impuso al General de la Compañía que celebrase la Congregación.

La V congregación de la Compañía se reunió en Roma de noviembre de 1593 a enero de 1594⁷¹⁷. En ella se encontraban los sesenta y cuatro padres representantes de las diferentes provincias, en torno a la figura de su General y frente a las presiones del monarca español y del Santo Oficio, resultando de ello, salvo algunas renunciaciones en aspectos de menor importancia, un robustecimiento de la autoridad de Acquaviva, al mismo tiempo que el desmérito del Padre Acosta. La Congregación concluyó el 18 de enero de 1594. Los efectos de esta congregación, como lo había pronosticado Acosta fueron beneficiosos para la Compañía y lograron apaciguar la tormenta entonces existente. Fue en verano de 1594 cuando el Padre Acosta fue recibido por Felipe II, al que le da cuenta de la comisión real que había desempeñado en Roma y de las cosas ocurridas en la Congregación General.

Hay algunos que reclaman al Padre Acosta de haber mostrado dos caras distintas: una en las cartas que escribía al rey donde abundaban las ideas de los díscolos; y la otra, su conducta de sumisión y concordancia con el resto en el momento de la reunión. Fue debido a la campaña desencadenada contra él por lo que se sintió obligado a escribir el *Memorial de descargo o apología*⁷¹⁸, dirigido al mismo Clemente VIII, en el que contesta a todas las acusaciones que se le hacían, entre ellas, sus orígenes judíos. Como causa de la confusión que a algunos les provocó la conducta de Acosta en este acontecimiento, se intentaron buscar las causas⁷¹⁹: en el *Memorial* Acosta nos deja entrever como su vanidad había sido herida; otra en la que se refiere a la visita realizada por él a Andalucía y Aragón donde explica que a pesar de la aprobación del Padre General porque fuera él quien la realizase, no hizo nada por remediar aquello que se necesitaba; la otra causa tiene que ver con las ganas de Acosta de conseguir altos puestos y de confianza, ya que en una carta suya al Padre Acquaviva le había expresado el deseo de ser provincial de Toledo, mientras que sólo le llegó el nombramiento de prepósito de la Casa Profesa de Valladolid.

Hay dos posturas con respecto a la actitud de Acosta en los acontecimientos de la V Congregación de la Compañía⁷²⁰: una, de alguna manera oficial en la Compañía de Jesús, que le condena por rebelarse contra el General y perturbar a la Compañía con sus gestiones; y una segunda opinión, que es más compasiva con el Padre Acosta, ya que justifica la buena intención que subyació a sus negociaciones de la V Congregación, pues pudo creer que sin ceder algo de presión a los díscolos y oírles, no se podía evitar que Felipe II y la Inquisición hubiesen impuesto a la Compañía una visita de hombre

⁷¹⁷ Cf.: LOPETEGUI, León: *El Padre José de Acosta y las misiones*, Madrid, Instituto Gonzalo Fernández Oviedo-Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1942, pp. 596-601.

⁷¹⁸ Cf.: *Ibidem*, p. 599.

⁷¹⁹ Cf.: ACOSTA, José de: *Obras del Padre José de Acosta*. Estudio preliminar por Francisco Mateos, Madrid, Atlas, 1954, p. 26.

⁷²⁰ Cf.: *Ibidem*, p. 39; LOPETEGUI, León: *El Padre José de Acosta y las misiones*, pp. 596-601.

externo, que alterase su Instituto, y por tanto podía y debía acudir al Papa, para que, como convenio, impusiese de su mano la Congregación, donde las quejas de los descontentos fueran oídas, cediendo a la presión del rey.

A partir de lo sucedido en esta Congregación, Acosta justificó al Padre Acquaviva su buena intención en la misma y le prometió en adelante fidelidad y obediencia. Acquaviva, por su parte, trató a Acosta en años posteriores con nobleza y generosidad. Durante los últimos años de su vida, su principal actividad fue literaria, estuvo a cargo de la Casa Profesa de Valladolid como prepósito (1592-1596) y, como Rector del Colegio de Salamanca desde 1597 hasta el 15 de febrero de 1600, fecha de su fallecimiento.

La capacidad intelectual y sabiduría adquirida por Acosta a lo largo de su vida, como resultado de la formación recibida desde su edad más temprana y la importancia de los cargos y labores que desempeñó, le permitieron la elaboración de un gran número de escritos cada uno repleto de interés en uno u otro sentido.

Algunas obras del Padre José de Acosta quedan inéditas, pero las más importantes han sido publicadas y son accesibles en ediciones presentes, como es el caso de *De Procuranda Indorum Salute e Historia Natural y Moral de las Indias*. A continuación, pasaré a citar algunas de las obras y escritos más importantes del Padre José de Acosta. En la edición de las *Obras del P. José de Acosta* preparada por el Padre Francisco Mateos⁷²¹, además de la *Historia Natural y Moral de las Indias* y *De Procuranda Indorum Salute*, se incluye una larga sección de *Escritos Menores*, muchos de ellos inéditos.

Entre los escritos inéditos más importantes, Francisco Mateos⁷²² señala las siguientes: de la época de la juventud de Acosta se conservan diecisiete cartas llamadas *Cuadrimestres*, dirigidas a San Ignacio de Loyola y al Padre Diego Láinez, unas en latín, otras en castellano. Estas cartas eran los informes o avisos oficiales que todas las casas de la Compañía de Jesús enviaban a Roma cada cuatro meses; de 1576 y 1578 son dos Cartas Anuas, la primera publicada por el propio Francisco Mateos (1946) y la segunda inédita, en la que se trata de la doctrina de Juli, aludiendo al padrón indígena y a los conflictos con el virrey Toledo.

Del mismo tiempo de su juventud, se cita manuscrita una tragedia latina sobre la hija de Jefté y hay noticias de otras varias, tanto de estos años como de los posteriores de Lima; también hay manuscritos de *Poesías varias* latinas y castellanas, y otro de *Oraciones y Diálogos* en latín y romance para que se ejercitasen los estudiantes y los representasen al pueblo, junto con la *Ciropedia o Crianza del rey Ciro*, obra de madurez dedicada al príncipe de España Felipe III en 1592.

Algunos de los mejores escritos de Acosta provienen de sus diecisiete años en América, aunque a la vuelta a España le dio sus últimos retoques, excepto en el caso de *Historia Natural y Moral de las Indias*, de la que trajo sólo los materiales. De esta época se conocen impresos: *Respuesta al Corregidor de Potosí*, sobre la clausura del Colegio de esa ciudad ordenada por el virrey Toledo; otras dos cartas⁷²³ al rey, una de Lima, de 7 de enero de 1577, otra en unión a los demás provinciales de las órdenes

⁷²¹ Cf.: ACOSTA, José de: *Obras del Padre José de Acosta*, p. 26.

⁷²² Cf.: *Ibidem*, pp. 32-36.

⁷²³ Cf.: LEVILLIER, Roberto: *Organización de la Iglesia y Órdenes religiosas en el virreinato del Perú en el siglo XVI*, t. 1, Madrid, Sucesores de Rivadeneira, 1919, pp. 114- 119.

religiosas, en Lima a 28 de noviembre de 1579; los Catecismos del III Concilio Limense (ANEXO 2)⁷²⁴, antes mencionados, y que tuvieron varias ediciones.

También existe un tratado pequeño *De la Justicia Conmutativa y distributiva, Reglas de buen gobierno*, dirigidas al virrey Don Francisco de Toledo; y otro *Memorial* dirigido al mismo virrey Toledo sobre las cuestiones de los tributos de los indios, minas, obrajes y otros servicios que se les exigían a los mismos. También, se conserva de los años americanos de Acosta bastante correspondencia con los Padres Generales de la Compañía de Jesús, que tratan de asuntos de gobierno.

Una vez que el Padre José de Acosta regresa a España, comienza una fructífera carrera literaria con la publicación de sus mejores libros: *De Procuranda, Historia Natural y Moral, el III Concilio Limense*, y cinco tomos de Sermones.

Algunas otras obras que su muerte prematura no le permitieron imprimir fueron: el tratado escriturístico *Iosephi Acostae e Soc. Iesu De Vera Scripturas interpretando Ratione, ac de De Christo in Scripturis Revelato, libri tres*, publicado después de muerto el autor; otro libro que fue publicado en vida de Acosta fue *Iosephi Acostae...Indices continent. Ad Illum, et Rvdum. D.D. Simonem Teurstein, Belsinensem Praesulem*. Del tiempo de la visita a las provincias de Andalucía y Aragón quedan bastantes escritos, los de interés más general son: *Instrucción del P. José de Acosta para los que se embarcan y vienen a Indias*; algunos dictámenes y respuestas acerca del *Ratio Studiorum* de la Compañía de Jesús; *Ordenaciones para la provincia de Andalucía*, etc.

En los últimos años de la vida de José de Acosta después de que pasaron sus conflictos con la Compañía de Jesús, su actividad literaria fue grande. Dos cartas suyas impresas de Salamanca de 4 de abril de 1598, sobre la Congregación de la Anunciata que allí había fundado, dirigida al Padre Manuel de Arceo, director de la Congregación de Alcalá; una edición realizada por él de dos obras del escriturista Padre Francisco de Ribera *In Duodecim Prophetas Commentarii selecti, y In Epistolam Divi Pauli ad Hebraeos Commentarii*. Se halló también entre los papeles secuestrados a los jesuitas en Valladolid el año 1767, la *Oración fúnebre* que dijo el Padre José de Acosta, Rector del Colegio de Salamanca, en las solemnes honras que se hicieron en su Colegio a la santa memoria de Doña Magdalena de Ulloa; entre los mismos papeles de Salamanca también figuran dos tomos de sermones latinos y otros ocho tomos también de sermones pero en castellano; y *Tractatus aliquot de Teología et de Sacra Escripura*. Además de todos estos documentos poco conocidos, quedan bastantes cartas del Padre José de Acosta en varios archivos de la Compañía.

Entre los escritos menores, el P. Francisco Mateos⁷²⁵ cita aquellos escritos en castellano y que a su juicio son los más extensos e importantes o de interés general. Estos escritos van agrupados en dos series, la primera de *Escritos Americanos*, tanto del Perú, de donde son la mayor parte, como de México; la segunda de *Escritos posteriores a la vuelta a España del P. Acosta*.

Los Escritos Americanos se inician con tres documentos relacionados con su viaje a Indias. El primero es una carta de Ocaña, 23 de abril de 1569, dirigida a San

⁷²⁴ *Doctrina christiana y cathecismo para la instrucción de los Indios y de las demás personas que han de ser enseñadas en nuestra sancta Fe. Con un Confessionario y otras cosas necesarias para los que doctrinan, que se contienen en la página siguiente. Compuesto por Auctoridad del Concilio Provincial, que se celebró en la Ciudad de los Reyes, el año 1583. Y por la misma traducida en las dos lenguas generales, de este Reynno, Quichua, y Aymara. Impresso con licencia de la Real Audiencia, en la Ciudad de los Reyes, por Antonio Ricardo primero Impresor en estos Reynos del Piru. Año de M. D. LXXXIII años.*

⁷²⁵ Cf.: ACOSTA, José de: *Obras del Padre José de Acosta*, pp. 40-46.

Francisco de Borja, tercer General de la Compañía de Jesús, al que se le pide ser enviado a misiones; el segundo documento es una carta inédita de Sanlúcar de Barrameda, 1 de junio de 1571, dirigida al mismo San Francisco de Borja, donde le da cuenta de los pormenores del viaje; el tercero es una extensa *Relación* de lo tratado por el Padre José de Acosta con el arzobispo de Santo Domingo, el franciscano fray Andrés de Carvajal.

Posteriormente, sigue una serie de cinco importantes escritos peruanos del Padre Acosta: *Carta Anua del año 1576*; *Carta Anua* de 1578; dos breves memoriales dirigidos al Rey y al Consejo de Indias, que tratan de la fundación del Colegio seminario de San Martín; *Peregrinación de Bartolomé Lorenzo*, escrita por el Padre José de Acosta y remitida a Roma con carta suya de presentación en Lima, 8 de mayo de 1586; *Información y Respuesta sobre los Capítulos del Concilio Provincial del Perú del año 83, de que apelaron los procuradores del clero*, a ruego de a quien va dirigida, el arzobispo Santo Toribio de Mogrovejo.

La segunda sección de escritos americanos comprende los mexicanos: *Parecer* sobre los proyectos bélicos del Padre Alonso Sánchez, firmado en México a 15 de marzo de 1587; *Respuesta a los fundamentos que justifican la guerra contra China*, firmado por el Padre Acosta en México a 23 de marzo de 1587. Éste es un documento ligado con el anterior, como su complemento o adjunto, donde se refutan los argumentos del Padre Alonso. Ambos escritos tratan sobre la controversia con el misionero de Filipinas, el Padre Alonso Sánchez, sobre la guerra de China, que rechazó Acosta.

Otro escritos menores que Acosta compone después de su vuelta a España, se refieren de alguna manera, a las perturbaciones internas que padecía por entonces en la Península la Compañía. De la visita de Andalucía incluye: carta de presentación a Felipe II, firmada en Madrid por Acosta sin fecha; tres informes de Acosta a Felipe II, donde le cuenta de la visita de Andalucía; nueva carta de presentación a Felipe II, entregada al rey el 16 de septiembre de 1590; *Relación* de la visita que hizo Felipe II a las dos casas de la Compañía de Jesús en Valladolid, firmado por Acosta el 5 de agosto de 1592.

Finalmente, Mateos incluye dos escritos extensos que entran de lleno en el tema de los jesuitas perturbadores en España: *Diario de la embajada a Roma*, que comienza el 2 de diciembre de 1592 y termina el 22 de diciembre del mismo año, referente a toda la negociación que entabló en Roma el Padre José De Acosta con respecto a que el Papa Clemente VIII decretase la V Congregación general de la Compañía de Jesús. En este mismo tomo se encuentra copia manuscrita del *Memorial a Clemente VIII*, en el cual debido a las acusaciones que recibe por el asunto de la negociación de la Congregación, decide escribir este Memorial para defender sus fieles intenciones a la Compañía, y hacer un recorrido por las principales fases de su vida con la finalidad de demostrar sus capacidades e intenciones y, defenderse así, de las acusaciones a las que fue sometido.

Por último, es de especial interés tratar las dos obras más importantes, y quizás las más conocidas del Padre José de Acosta: *De Procuranda*⁷²⁶, obra en la que Acosta

⁷²⁶ ACOSTA, José de: *De procuranda salute indorum libri sex* (sin fecha); ACOSTA, Ioseph de: *De natura Noui Orbis, Libri duo, et De promulgatione Euangelii, apud barbaros, siue de Procuranda Indorum salute. Libri sex, Salmanticae, apud Guillelmum Foquel*, 1589; ACOSTA, José de: *De Procuranda indorum salute*, en ACOSTA, José de: *Obras del Padre José de Acosta*. Estudio preliminar por Francisco Mateos, Madrid, Atlas, 1954, pp. 389-623; ACOSTA, José de: *De Procuranda Indorum Salute, : Pacificación y colonización*. Edición de Luciano Pereña (dir). Estudio preliminar de Luciano Pereña, t. 1, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1984; ACOSTA, José de: *De*

da muestra de su sabiduría y habilidad como teólogo, moralista, como misionero, como estudioso y profundo conocedor de las cosas americanas. La idea que presidió a su composición fue la conversión a la fe católica de los indígenas de América. Concretamente, trata de resolver los problemas, tanto de orden doctrinal como práctico, que planteó la predicación del Evangelio a los naturales, principalmente del Perú.

Esta obra fue escrita por Acosta entre 1575 y 1576. Fue el primer libro escrito por un jesuita en América. Las ideas que maneja Acosta en este tratado se habían ido elaborando en esos primeros años en el virreinato, tras su llegada a Lima en 1572, a través de sus prolongados viajes por el interior del Perú y, en las discusiones y encuentros personales con otros misioneros en la Congregación Provincial del Perú, celebrada en Lima y en Cuzco en 1576.

En la armada de 1577 lo envió el Padre José de Acosta a Roma, donde produjo la mejor impresión al Padre General, el entonces Padre Everardo Mercuriano, y otros Padres que lo vieron, y resolvieron imprimirlo. Después de haberlo visto los censores romanos, lo enviaron a España en 1582, donde de nuevo la censura eliminó algunas frases duras contra los abusos cometidos en Indias. Mientras tanto, Acosta envió desde el Perú el tratado *De Natura Novi Orbis* para que se antepusiera al de *De Procuranda*, como introducción.

Como resultado de esa censura se suprimieron algunas expresiones, e inclusive, desapareció íntegramente algún capítulo. Es el caso del capítulo XXI del libro VI⁷²⁷ sobre el matrimonio de los indios. Los capítulos XI, XII y XIII del libro I, los capítulos I, IV, XI y XIII del libro II y los capítulos V, VII, IX, XI y XVII del libro III fueron sometidos a una dura revisión, resultando la supresión de abundantes párrafos que denunciaban abusos de los españoles o describían métodos de crueldad de los conquistadores. La nueva censura y ciertas dificultades en la impresión, hicieron que el Padre José de Acosta estuviera de vuelta a España, y, pudiera por sí mismo, dirigir la publicación del libro. Finalmente, el libro salía al público a finales de 1588.

El tratado *De Procuranda* comprende seis libros: I Esperanza de promoción de los indios; II Justicia e injusticia de la guerra; III Deberes sobre la administración civil; IV Los ministros espirituales; V El Catecismo y los medios de catequizar; VI Administración de los Sacramentos a los indios.

La otra gran obra de Acosta lo constituye la *Historia Natural y Moral de las Indias*⁷²⁸, la cual es fruto de la admiración de José de Acosta por la naturaleza indígena

Procuranda Indorum Salute: Educación y evangelización. Edición de Luciano Pereña (dir.), t. 2, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1987.

⁷²⁷ Este capítulo ha sido recuperado en alguna edición, lo podemos encontrar en ACOSTA, José de: *De Procuranda Indorum Salute: Educación y evangelización*. Edición de Luciano Pereña (dir.), Madrid, t. 2, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1987, pp. 331-335. Sin embargo, este capítulo falta en la segunda edición: ACOSTA, Ioseph de: *De natura Noui Orbis libri duo et De promulgatione euangelii apud barbaros, siue De procuranda indorum salute libri sex, Salmanticae, apud Guillelmum Foquel, 1589 (1588)*; y en ACOSTA, José de: *Procuranda Indorum Salute*, en ACOSTA, José de: *Obras del Padre José de Acosta*. Estudio preliminar por Francisco Mateos, Madrid, Atlas, 1954, pp. 389-623.

⁷²⁸ ACOSTA, Ioseph de: *Historia natural y moral de las Indias en que se tratan las cosas notables del cielo, y elementos metales, plantas, y animales dellas: y los ritos, y ceremonias, leyes, y gouierno y guerras de los Indios, Impresso en Sevilla en casa de Iuan de León, Año de 1590*; ACOSTA, Ioseph de: *Historia natural y moral de las Indias en que se tratan las cosas notables del cielo, y elementos metales, plantas, y animales dellas: y los ritos, y ceremonias, leyes, y gouierno y guerras de los Indios, Impresso en Madrid en casa de Alonso Martin a costa de Iuan Berrillo, mercader de libros, 1608*; ACOSTA, José de: *Historia Natural y Moral de las Indias*, en ACOSTA, José de: *Obras del Padre José de Acosta*. Estudio preliminar por Francisco Mateos, Madrid, Atlas, 1954, pp. 3-251; ACOSTA, José de: *Historia natural y moral de las Indias en que se tratan las cosas notables del cielo, elementos, metales, plantas y animales dellas, y los ritos, y ceremonias, leyes y gouierno de las Indias*. Edición de Edmundo O'Gorman, México, Fondo de Cultura Económica (FCE), 1962.

y su interés por las culturas precolombinas, ambas inquietudes muy bien descritas por el autor en esta obra. La composición de este libro la inició Acosta estando todavía en Indias, pero sólo la terminó de revisar en 1588, estando en Génova. Para esa época, ya había decidido incluir la traducción al castellano de su tratado latino *De Natura Novi Orbis* como libros I y II de su nueva obra. Esta obra sería finalmente publicada en Sevilla en 1590.

La Historia Natural y Moral de las Indias está compuesta por siete libros: I Del cielo, temperamento y habitación del Nuevo Mundo; II De la Zona Tórrida y sus cualidades; III De los tres elementos o simples, aire, agua y tierra del Nuevo Mundo; IV De los compuestos y mixtos, metales, plantas y animales del Nuevo Mundo; V Historia Moral. De la religión, ritos, idolatrías y sacrificios de los indios; VI De la policía, gobierno, leyes, costumbres y hechos de los indios; VII De los principios, sucesión y fueros, y otras cosas notables de los mexicanos.

Ambas obras son de gran valor para el conocimiento de la labor que realizaban los religiosos con los indios del Perú en el siglo XVI, así como para conocer sus tierras y, las antiguas culturas, inca y azteca, que en ellas habitaban. Ambos tratados están editados en castellano por el Padre Francisco Mateos (1954)⁷²⁹, así como en ediciones más modernas: en el caso de *Historia Natural y Moral de las Indias*, la referente a la Colección de Crónicas de América⁷³⁰, y en el caso de *De Procuranda*, los dos tomos editados por el Consejo de Investigaciones científicas⁷³¹.

La importancia de estas obras estriba en que, a través de las mismas, el Padre José de Acosta nos desvela su pensamiento y visión acerca de los problemas de la evangelización católica en el Perú en la segunda mitad del siglo XVI, así como también, nos ayuda a conocer más de cerca cuál era el escenario en que se llevó a cabo esa labor.

Acosta es definido⁷³² como un gran teólogo y humanista, muy versado en las ciencias sagradas, pensador profundo y gran observador de la realidad social que le rodea. Todas estas virtudes que fue desarrollando a lo largo de su vida, mediante su formación académica y experiencia en las tierras indianas, hicieron de él un personaje con renombre por la calidad de su pensamiento, la habilidad en su trato con los demás y su interés por el conocimiento de aquello que le inquietaba o de alguna forma le despertaba gran preocupación, como fue el caso de la conversión de los indios a la religión cristiana. A todas estas cualidades, que caracterizaban la personalidad de Acosta se unía su pertenencia a la Compañía de Jesús, de la cual también recibió influencias, que quedan demostradas en su preocupación de fundar colegios, de conseguir el desarrollo intelectual de los indios, de encontrar métodos de evangelización adecuados, en definitiva, de todo aquello que permitiera la humanización, cristianización y educación del nativo peruano.

⁷²⁹ Cf.: ACOSTA, José de: *Obras del Padre José de Acosta*, pp. 389-623.

⁷³⁰ ACOSTA, José de: *Historia natural y moral de las Indias en que se tratan las cosas notables del cielo, elementos, metales, plantas y animales dellas, y los ritos, y ceremonias, leyes y gobierno de las Indias*. Edición de Edmundo O'Gorman, México, Fondo de Cultura Económica (FCE), 1962.; ACOSTA, José de: *Historia Natral y Moral de las Indias*. Edición de José Alcina Franch, Madrid, Dastin, 2002; ACOSTA, José de: *Historia Natural y Moral de las Indias*. Edición de José Alcina Franch, Madrid, Historia 16, 1987 (Crónicas de América, 34).

⁷³¹ ACOSTA, José de: *De Procuranda Indorum Salute: Pacificación y colonización*. Edición de Luciano Pereña (dir). Estudio preliminar de Luciano Pereña, t. 1, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1984; ACOSTA, José de: *De Procuranda Indorum Salute: Educación y evangelización*. Edición de Luciano Pereña (dir.), t. 2, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1987.

⁷³² Cf.: ACOSTA, José de: *Obras del Padre José de Acosta*; LOPETEGUI, León: *El Padre José de Acosta y las misiones*, Madrid, Instituto Gonzalo Fernández Oviedo, 1942; ROBLES ORTIZ, Elmer: *Educación y ciencias sociales en el pensamiento de José de Acosta*, Trujillo-Perú, Libertad, 1990.

La Compañía De Jesús, fue fundada por Ignacio de Loyola, el cual antes de su obra, vivió el ambiente erasmiano cuando era estudiante en Alcalá de Henares. Y en París conoció al genial maestro Juan Luis Vives, cuyas ideas educacionales le fueron de mucho provecho. Tal vez estas circunstancias permitan explicar que la Compañía de Jesús constituyó, desde sus orígenes frente a las otras órdenes religiosas de entonces, un espíritu de renovación cristiana y de profunda inquietud intelectual. Ignacio propuso como tarea de la Compañía elevar las diferentes manifestaciones de la cultura, preparar a los alumnos de sus colegios en las humanidades y en las ciencias, lo que implicaba la incursión de sus miembros en todos los campos del saber. En base a todos estos principios, Acosta fue uno de los jesuitas que mejor supo cumplir con los preceptos de su orden, mediante su preocupación por la enseñanza de los neófitos.

A través de sus dos obras principales, señaladas anteriormente, Acosta nos hace partícipes de su pensamiento, reflexión y razonamiento acerca de lo que estaba ocurriendo en Indias: cómo trataban los españoles a los indios, qué métodos se utilizaban en la cristianización de los indígenas, qué valoración merecían estas culturas a los nuevos pobladores, qué tipo de intereses había de por medio en toda esa labor religiosa, qué cambios habían experimentado los indígenas a la llegada de sus conquistadores.

Los años de permanencia en las tierras peruanas le permitieron a Acosta un gran conocimiento y análisis acerca de lo que allí acontecía y había acontecido. Gran curioso, hombre muy observador y de profundas reflexiones, se dedicó a recoger todos los datos posibles sobre la tarea desempeñada por los españoles en el Perú, información de las características de aquellos territorios y de las culturas anteriores a la llegada de los españoles.

Una vez que se documentó con rigurosidad, hace un diagnóstico de lo que allí estaba ocurriendo, de lo que estaba fallando. Es entonces, cuando Acosta se dispone a denunciar los métodos de represión y explotación que él consideraba que los españoles estaban utilizando con los indios. Pero además de esa crítica, no tan excesiva como equilibrada, quizás lo más fructífero de todo ese estudio son las propuestas, medidas o proyecto de soluciones que él considera necesarias aplicar para evitar todo ese conjunto de agravios y fracasos a los que están llamados los nativos por mandato de los españoles⁷³³.

Uno de los puntos que Acosta identifica como negativos para el crecimiento humano, educativo y cristiano de los indios son los intereses ambiciosos de muchos españoles, tanto civiles como eclesiásticos, así como el uso de éstos de la violencia y de la coacción con los nativos peruanos⁷³⁴. Personas que se preocupan más por su propio enriquecimiento⁷³⁵ que por el bienestar de aquellos que en un principio se suponía venían a evangelizar y, no tanto, a aprovecharse. Identifica estas actitudes como nocivas para la enseñanza de la fe cristiana, ya que los indios, provenientes de otras culturas con costumbres y usos diferentes muy arraigados y diferentes a los de los españoles, son

⁷³³ Cf.: BACIERO, Carlos: "La promoción y evangelización del indio en el plan de José de Acosta", en PEREÑA VICENTE, Luciano (dir.): *Doctrina cristiana y catecismo para instrucción de los indios. Del genocidio a la promoción del indio*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1986, pp. 119-162.

⁷³⁴ Cf.: ACOSTA, José de: *De Procuranda Indorum Salute: Pacificación y colonización*. Edición de Luciano Pereña (dir). Estudio preliminar de Luciano Pereña, t. 1, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1984, pp.190-199.

⁷³⁵ Cf.: *Ibidem*, pp. 370-378.

conscientes de ese trato y comportamiento abusivo, porque según Acosta⁷³⁶, permanece más en la mente aquello que entra por los ojos más que por los oídos. Por tanto, con el mal ejemplo de aquellos que predicán la bondad, honestidad y sinceridad, nada se puede hacer para la consecución de la efectividad en el aprendizaje de la nueva religión, si demuestran lo contrario.

Según Acosta no se puede enseñar a través del miedo, la violencia y la avaricia, si no que hay que hacerlo desde un comportamiento adecuado, comprensivo y tolerante⁷³⁷. Por eso, el fracaso en la evangelización de los indios no viene tanto de su escasa capacidad para aprender, como creían algunos, si no del mal comportamiento y la nefasta utilización de los métodos, aplicados por algunos españoles, encargados de tal labor. La ignorancia y torpeza por tanto no viene tanto del aprendiz como del que enseña, ya que para Acosta la educación tiene un fuerte poder de modelación humana, por ello afirma: "...hace mucho más en la capacidad natural del hombre la educación que el nacimiento"⁷³⁸.

Del mismo modo y en esta línea, manifiesta Acosta: "¿No los oímos muy buena música, tanto de voces como de instrumentos de cuerda y viento? ¿No vemos que algunos llegan a componer hasta con arte? (...) ¿Quién ignora que son muy buenos artífices de escribir, pintar y modelar? ¿Y no los vemos ya litigar con mucha astucia, y mover pleito a sus amos y aun vencerlos? ¿De dónde aprendieron estas artes?, pregunto. ¿Quién se las enseñó? ¿Para esto han de ser prontos e ingeniosos y para sólo el negocio de la salvación tardos y rudos? ¿O no es, por el contrario, que si como los nuestros han cuidado de enseñarles lo que no es del todo necesario, con igual diligencia les hubieran instruído en las cosas de la fe, no habría sido discípulos tan costos ni quedado tan ignorantes?(...)"⁷³⁹.

Acosta propone una educación, humanización y cristianización del indio desde sus usos, es decir, mediante el conocimiento de muchas de sus prácticas, de manera que aquellas que sean compatibles con la religión católica sean aprovechadas⁷⁴⁰ y adaptadas a la instrucción de las nuevas formas de vida y de la nueva religión que se les pretende enseñar, con la finalidad de facilitarles tal proceso. Según él, primero hay que aprender cómo viven ellos y después intentar readaptar esa forma de vida a la que se le quiere enseñar, a través de la simpatía⁷⁴¹, la cercanía, el halago y la persuasión⁷⁴², y no mediante la destrucción y los abusos⁷⁴³. Había que valorar las características culturales de los indios, no menospreciarlas. Hay que intentar el contacto positivo y la enseñanza gradual de la nueva fe. Si se educa a través del miedo y la amenaza, a través del binomio dominado-dominadores, sólo se conseguirá una enseñanza superficial⁷⁴⁴.

Hay que aprender sus lenguas para poderles predicar⁷⁴⁵, porque de nada sirve enseñarles a través de una lengua que ellos no entienden y, elaborar materiales que

⁷³⁶ Cf.: ACOSTA, José de: *De Procuranda Indorum Salute: Educación y evangelización*. Edición de Luciano Pereña (dir.), t. 2, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1987, pp. 129-135.

⁷³⁷ Cf.: ACOSTA, José de: *De Procuranda Indorum Salute: Educación y evangelización*, t. 2, pp.218-230.; NIETO, Armando: *El Padre José de Acosta y su comprensión del mundo indígena*, Lima, Vida y Espiritualidad, 1989; ROBLES ORTIZ, Elmer: *Educación y ciencias sociales en el pensamiento de José de Acosta*, Trujillo-Perú, Libertad, 1990, pp. 133-134.

⁷³⁸ ACOSTA, José de: *De Procuranda Indorum Salute: Pacificación y colonización*, t. 1, p.151.

⁷³⁹ ACOSTA, José de: *De Procuranda Indorum Salute: Educación y evangelización*, t. 2, pp. 21-23.

⁷⁴⁰ Cf.: ACOSTA, José de: *De Procuranda Indorum Salute: Pacificación y colonización*, t. 1, pp. 586-597.

⁷⁴¹ Cf.: NIETO, Armando: *El Padre José de Acosta y su comprensión del mundo indígena* p. 11.

⁷⁴² Cf.: *Ibidem*, p. 8

⁷⁴³ Cf.: ACOSTA, José de: *De Procuranda Indorum Salute: Educación y evangelización*, t. 2, pp.111-119

⁷⁴⁴ Cf.: ACOSTA, José de: *De Procuranda Indorum Salute: Pacificación y colonización*, t. 1, p.193

⁷⁴⁵ Cf.: ACOSTA, José de: *De Procuranda Indorum Salute: Educación y evangelización*, t. 2, pp. 47-53.

sirvan a todos los religiosos de medios didácticos en su enseñanza. En definitiva, es necesario el empleo de una metodología adecuada al auditorio en el que se va a trabajar.

Pretende que la enseñanza llevada a cabo por los religiosos sea perseverante y, su persona, el reflejo de aquello que predica. No hay que obligar al indio a aceptar la doctrina cristiana, si no que hay que enseñarle el camino con benevolencia⁷⁴⁶ y, adecuándose a sus capacidades, a su cultura, y por propia voluntad⁷⁴⁷ tendrá que ser él, personalmente, quien acepte el mensaje de Jesús. El profesor debe actuar con tolerancia y respeto frente a los valores culturales propios de la realidad social en la que cumple su acción educativa⁷⁴⁸.

Así, mediante todas estas medidas, Acosta propone una determinada Pedagogía catequética que permite la democratización en los pueblos recién conquistados y, no la opresión, el dominio o enriquecimiento. Los religiosos y demás pobladores han de ser conscientes de todas estas medidas para conseguir resultados exitosos en sus intentos de enseñar la doctrina cristiana y los nuevos modos de vida, acordes con los de los españoles y con su religión.

La crítica, enjuiciamiento y planteamiento de soluciones que hace Acosta con respecto a las acciones de los españoles en las nuevas tierras conquistadas, no significaba que todos los nuevos pobladores, tanto civiles como religiosos, carecieran de una determinada ética en su tratamiento con los naturales peruanos. Pero sí es cierto, que se centra en aquellas malas conductas que debió ver o de las que fue informado. Y con intenciones generosas y de utilidad, expone una serie de soluciones para que los agravios de unos no absorban las buenas intenciones de otros, que a veces desesperaban ante las malas actuaciones. Así, el planteamiento de Acosta además de que pretende curar ciertos males en la conversión de los indios a la religión cristiana, también nos permite entrever cuáles eran sus principios y metodología a seguir en la enseñanza con los indios. Se trata pues de una forma de ver y entender la educación, que no sólo ofrece unas directrices teóricas, si no que además aporta soluciones prácticas.

El jesuita a lo largo de su obra, plantea la aplicación de una metodología pedagógica de índole bastante moderna, en la que el maestro, en este caso el misionero, se ha de adaptar a las características ambientales, psicológicas, culturales e intelectuales del indio, para poder ejercer su ministerio de forma efectiva. El trato benevolente y la aceptación voluntaria del neófito sobre los nuevos contenidos de enseñanza, son actitudes fundamentales que el maestro ha de tener en cuenta previamente al ejercicio de su ministerio. Según Acosta, la enseñanza por la fuerza y la violencia producen siempre el efecto contrario de lo que se pretende.

A través del análisis de su pensamiento en lo que se refiere a sus consideraciones sobre la guerra justa, la aptitud del indígena para recibir el Evangelio y la naturaleza humana del indio, la reforma del clero y la reforma de las autoridades, sigue una línea de simpatía hacia el indígena americano y su cultura. Es convicción fundamental suya, que la americana es una cultura con valores propios que no deben ser destruidos.

Así, la labor realizada por el jesuita en aquellos años, su lucha por alcanzar una adecuada y fructífera conversión de los naturales al cristianismo, dentro de un marco social que a veces no era demasiado favorable, nos muestra y nos permite reflexionar de forma seria y rigurosa acerca de la responsabilidad que actualmente debemos de tener todos los educadores por continuar con una educación democrática, de igualdad, de tolerancia, intercultural, con una educación llena de vida y despierta, adaptada a las

⁷⁴⁶ Cf.: ACOSTA, José de: *De Procuranda Indorum Salute: Pacificación y colonización*, t. 1, p. 367.

⁷⁴⁷ Cf.: *Ibidem*, 197.

⁷⁴⁸ Cf.: ROBLES ORTIZ, Elmer: *Educación y ciencias sociales en el pensamiento de José de Acosta*, p. 165.

situaciones sociales actuales. A pesar de que, a veces, también en este caso, el marco social no sea demasiado coherente con esos valores de igualdad y solidaridad que queremos transmitir y enseñar.

En este contexto, también cabe la posibilidad de valorar si la orientación que se trataba de dar a la educación de los neófitos era adecuada o no. Para ello, hemos de ser conscientes que la educación se inserta dentro de una determinada sociedad de la que recibe y envía influencias. Por tanto, se ha de reflexionar sobre esta cuestión desde la perspectiva sociocultural, política e ideológica de aquellos años, donde la educación sirvió como elemento de difusión de la fe cristiana, pero también como una herramienta de promoción humana, aunque siempre en coherencia con los principios de la doctrina cristiana. Por tanto, era impensable en aquellos años, desligar las acciones educativas de la enseñanza de la doctrina cristiana. En este sentido, Elmer Robles afirma: “la educación como fenómeno social está sujeto al devenir histórico de los grupos humanos. En esta perspectiva el estudio de la educación en otros tiempos o el pensamiento que sobre ella tuvieron algunos personajes del pasado, debe ser visto como vía esclarecedora de la situación presente”⁷⁴⁹. Así, el componente histórico se nos presenta como imprescindible en el análisis de la realidad socio educativa contemporánea. De aquí, la utilidad que pueda prestar el presente trabajo.

⁷⁴⁹ *Ibidem*, p. 153.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

Una vez realizada mi investigación llega el momento final en el que es imprescindible la exposición de una serie de conclusiones, derivadas de mi proceso de investigación, en las que, desde una perspectiva global, pongo de manifiesto el conocimiento obtenido acerca del tema, así como los puntos más significativos de este trabajo que, bajo mi punto de vista, contribuyen a una mejor comprensión del alcance de las acciones educativas desarrolladas por los españoles en el Perú a lo largo de la centuria decimosexta. Así pues, situándome dentro de aquel contexto, y evitando la óptica actual, he llegado a las siguientes conclusiones:

- El gobierno de Carlos V y Felipe II obedeció a una política centralista que permitió el dominio de varios territorios, entre ellos los del Nuevo Mundo. Fueron numerosas las empresas en las que se sumieron estos dos monarcas a lo largo del siglo XVI, con tres finalidades fundamentales: la imposición de su soberanía, la defensa de sus tierras y la difusión de la religión católica.
- Desde un punto de vista económico se trataba de una potencia bien abastecida, sobre todo a partir del descubrimiento de las Indias. Sin embargo, su participación en varias guerras, las ansias de lujo y derroche, y las malas gestiones fueron debilitando ese almacén inicialmente bien constituido.
- La sociedad española del Seiscientos la encabezaban la nobleza y la aristocracia con grandes privilegios y exenciones que les permitían llevar una vida bastante desahogada. La aspiración a este status social fue un constante anhelo entre muchos de los españoles de esta época, de los cuales, algunos trataron de hacer realidad mediante su ida a los nuevos territorios descubiertos.
- La educación española en el siglo XVI fue un claro reflejo de la situación política, económica e ideológica imperante en estos años. Se dio gran importancia a la educación por considerarla algo fundamental para el desarrollo integral del hombre y un efectivo instrumento de reproducción del modelo de sociedad que en aquellos momentos se perseguía, donde la fidelidad a la religión católica y el apoyo a las directrices que emanaban de la monarquía ocupaban un lugar relevante. Existía una gran preocupación por el perfeccionamiento cultural de la población, y sobre todo se insistió en ello, en cuanto a lo que la población eclesiástica se refiere. Fueron distintos los agentes que se encargaron de la propagación de las escuelas. Los niveles educativos estuvieron al alcance de todas las clases sociales, siendo más restrictivo el acceso de los sectores menos pudientes a las enseñanzas superiores. Así, los altos grados de la intelectualidad fueron un privilegio de las clases más adineradas. Las enseñanzas humanísticas y teológicas acapararon mayormente la atención de los educandos.
- Tras el descubrimiento y conquista de América, los territorios que constituían la misma pasaron a engrosar la lista de posesiones españolas. El ideario político

de los Austrias mayores ejercido en todos sus dominios también se hizo patente en el Nuevo Mundo, de tal forma que América se convirtió en una extensión de España en todos sus sentidos, pues todo lo que realizaban en aquellos nuevos territorios lo hacían a imagen y semejanza de España.

- Desde el punto de vista político, las Indias supusieron para España un nuevo dominio con el que ampliar sus posesiones y ejercer su poder, con la finalidad de convertirse en una fuerte y poderosa potencia europea.
- Económicamente, las Indias constituyeron una importante fuente de riquezas, de recursos y de ingresos para España, que en más de una ocasión la salvaron de la bancarrota, dados los innumerables gastos que poseía como consecuencia de las diversas guerras en las que se encontraba inmiscuida.
- Socialmente, el nuevo continente proporcionó a España nuevos súbditos que acataran sus órdenes, que trabajaran para ella, que participaran de sus usos y costumbres, que hablaran su idioma y profesaran la religión católica, en definitiva, más habitantes que formarían parte de su cultura y población.
- Culturalmente, poco les podían ofrecer los habitantes del antiguo imperio inca, dado que se trataba una cultura muy diferente a la española, menos desarrollada que ésta y con numerosos usos contrarios a la misma, tales como la práctica de la poligamia, la costumbre de vestir desnudos, la adoración a numerosos dioses, la utilización de un idioma distinto, una educación basada en conocimientos y costumbres propios de las culturas prehispánicas, el desconocimiento de la escritura.
- Sin embargo, a pesar de que a simple vista las diferencias entre la cultura española e inca fueran grandes, poseían muchos puntos en común: el deseo por la adquisición de nuevos territorios que ampliaran sus límites y la incorporación de nueva gente que participara de su cultura, la presencia del máximo poder ejercido por un rey, la existencia de una sociedad estamental y jerárquica, el fuerte sentimiento religioso y la importancia que le daban al mismo, la presencia de ese fervor en todas las manifestaciones de su vida, la existencia de una educación clasista en la que solo la aristocracia o clases más pudientes podían acceder a los niveles educativos más altos, la utilización de la educación como instrumento de reproducción de los intereses políticos, económicos e ideológicos del Estado y como herramienta de control de la población.
- El descubrimiento y conquista del Perú fue un acontecimiento histórico complejo que no puede ser explicado solamente por la dinámica del materialismo económico, porque con ser tan importante ese ingrediente no es capaz de darnos toda la clave y el significado de la obra de un pueblo que trata de trasplantar y transmitir su cultura y civilización al país conquistado. La obra de España en América es ante todo una obra de evidente perfil pedagógico, es el proceso de cristianización del Nuevo Mundo, es el gigantesco esfuerzo de España por alzar al indio americano en el plano de la civilización y cultura europeas.
- Indudablemente las primeras pretensiones de España en América eran económicas, pues la finalidad del proyecto de Colón era el encuentro de un nuevo camino o vía de comunicación con Asia que les reportara grandes beneficios, pero al desviarse, inesperadamente tal plan y desembocar en el descubrimiento de un nuevo continente los propósitos también cambiarían.
- Las primeras noticias y muestras del Almirante acerca de las riquezas y la cantidad de gente que había en aquellos parajes llevó a que la Corona española decidiera ocuparlos con claras pretensiones económicas y políticas, pues

pretendía convertirse en la gran potencia europea y también necesitaba el dinero para conseguir y mantener tal fin. Sin embargo, a partir del segundo viaje de Cristóbal Colón al Nuevo Mundo a ese tipo de objetivos se unieron otros de carácter religioso, cuando el Papa Alejandro VI les concedió a los reyes españoles el dominio de aquellas tierras en calidad de descubridores siempre que se encargaran de difundir la religión católica entre los nuevos súbditos, cometido que por propia iniciativa e ideología ya cumplían en el resto de sus dominios, de hecho muchas de las guerras en las cuales se encontraban inmersos se basaban en la defensa de los preceptos de la fe cristiana.

- La religión católica constituyó en la España del s. XVI no solo un conjunto de creencias sino todo un sistema de vida que abarcaba todos los ámbitos de la misma, fervor que también será trasplantado al Nuevo Mundo.
- Esas tres pretensiones, la política, económica y religiosa ocasionaron diferentes consecuencias que no siempre fueron favorables a los indios, pues se convirtieron en nuevos vasallos de la Corona española sin posibilidad de ser esclavizados pero sí de ser obedientes a sus mandatos, que muchas veces limitaban su libertad, les convertía en una fuerza de trabajo a veces explotada y, en continuos contribuyentes de la hacienda real. La pretensión religiosa les obligaba a profesar una religión que ellos no entendían y que en nada se asemejaba a la suya, además de la práctica de una serie de usos y costumbres que tampoco se correspondían con los suyos.
- Otra consecuencia de su conquista fueron los agravios o atropellos que tuvieron que sufrir los nativos dadas las ambiciones de muchos conquistadores y pobladores españoles, deseosos de conseguir grandes riquezas que les permitieran acceder al estamento nobiliario.
- A pesar de tales sucesos perjudiciales para los indios, la Corona siempre se encargó de que los españoles dieran buen trato a los nativos y que todo lo que allí se hiciera no fuera en detrimento de los mismos. Sin embargo, las Reales Cédulas o la legislación indiana siempre estuvo muy alejada de la realidad, pues las buenas intenciones, en la mayoría de los casos, se quedaron estancadas en el papel, mientras que la verdadera realidad vivida por los indios en varias ocasiones estuvo teñida de abusos y grandes daños. A veces la forma de proceder de los españoles no fue la más éticamente correcta. Contra ello y a favor de los indios alzaron la voz muchos españoles, llegándose a crear durante los primeros años de conquista un amplio debate en torno al tema, una polémica que ponía en entredicho los derechos con los que España había conquistado y pasado a ocupar aquellos territorios y, con respecto al cual muchos teólogos y juristas del momento intercedieron creándose posturas encontradas, que en cualquier caso llevaron a tomar determinadas medidas al rey de España, que no siempre fueron cumplidas, como fue el caso de las encomiendas, institución que se pretendía eliminar por los daños que ocasionaba al indio pero que finalmente ante la negación y rebelión de muchos españoles siguió existiendo.
- Lo que sí es cierto que paralelo a estos acontecimientos de índole política y económica se produjeron otras iniciativas cuya finalidad estaba asociada a la promoción humana, espiritual, social y cultural del indio.
- Estas iniciativas se correspondían con la misión que el Papa les había encomendado a los reyes de España, la evangelización de los indios, a través de la cual se pretendía que los nuevos vasallos profesaran los preceptos de la fe cristiana y todo lo que ella conllevaba.

- Esta misión fue encargada por los reyes a las Ordenes mendicantes: dominicos, franciscanos, agustinos, mercedarios y jesuitas. Fueron ellos los que se convirtieron en los evangelizadores de los nuevos súbditos. Aunque, fue el rey español quien eligió, seleccionó, envió y distribuyó a los misioneros, quien recaudó recursos, proveyó lo necesario, mandó edificar iglesias y, en definitiva quien promovió por su propia iniciativa la conversión de los naturales.
- Los comienzos de esta tarea evangelizadora en Perú fueron azarosos y se desarrollaron en un clima de desorden y crueldad. Las ambiciones personales y la avaricia crearon entre los conquistadores profundas rivalidades que terminaron en guerras civiles que repercutieron directa y negativamente en la labor evangelizadora. De manera que ésta no se pudo llevar a cabo de manera estable, organizada y sistemática hasta la llegada de la segunda mitad del s. XVI.
- A tales acontecimientos se añadía también ciertos comportamientos de clérigos y frailes, ocupados en granjerías y tratos que eran motivo de escándalo y mal ejemplo de cara a los indígenas. Muchos otros religiosos, eclesiásticos e incluso la Corona española tuvieron que luchar con este tipo de actitudes que en nada beneficiaban la efectividad de la conversión de los indios.
- Para el inicio de esta labor fueron muchas las dificultades a las que se tuvieron que enfrentar los misioneros, pues se encontraron con un país diferente en todos los sentidos. Pero no decayeron en el intento y empeñados en su cometido consiguieron superar tales obstáculos con un infatigable trabajo y perseverancia.
- La obligación y responsabilidad encomendada les llevó a aprender las lenguas indígenas para que su evangelización fuera efectiva, elaboraron doctrinas y catecismos con el mismo fin y concentraron a los indios en poblados para ejercer mejor su ministerio e incorporar a los indios a la vida civilizada.
- Esa labor evangelizadora llevó aparejada una tarea educativa y cívica, acciones desarrolladas de forma paralela y simultánea. Ya que no sólo les enseñaron los preceptos de la fe cristiana sino que también se preocuparon por enseñarles los primeros rudimentos de la lectura y la escritura, el cálculo en alguna ocasión, diferentes artes y oficios, así como determinados usos y costumbres que les alejaran de ciertas prácticas que los religiosos consideraban bárbaras y contrarias a la religión católica.
- Consideraron que primero, para evangelizar a los indios había que hacerlos hombres, es decir enseñarles la buena policía o policía cristiana que no era otra cosa que usos y costumbres españolas acordes con la religión católica, tales como: ir a misa, bendecir la mesa antes de comer, utilizar el vestido y no practicar la desnudez, el uso de la monogamia, la utilización de camas y habitaciones separadas en las casas, el respeto a los padres, la preocupación por la educación de los hijos, el respeto a la propiedad privada, etc. A través de la enseñanza de estas prácticas se llevó a cabo la educación cívica de los indios mediante su modelación social, individual, familiar y económico-laboral.
- Estas enseñanzas se llevaron a cabo en las doctrinas, dentro del medio rural, donde se encontraban las *casas*, denominación con que los documentos de la época hacen referencia a las escuelas elementales destinadas a los neófitos. Las escuelas de indios fueron regentadas mayormente por religiosos, aunque a medida que avanzaba el s. XVI muchas de ellas estaban dirigidas y en manos del clero secular. En cualquier caso, la iglesia en Perú y, en el resto de territorios del Nuevo Mundo, ejerció un verdadero monopolio en la educación virreinal.
- Se educó siempre dentro de un ambiente de religiosidad y conservadurismo. Los preceptos de la fe cristiana marcaban el ritmo y contenido de las enseñanzas

elementales. La enseñanza del catecismo dio origen a las escuelas que se consideraron necesarias como cauce adecuado para la evangelización.

- El saber en la sociedad virreinal estuvo siempre al servicio de la fe, convertir era instruir y a su vez civilizar.
- Para la instrucción de los naturales se utilizaron las cartillas y otros materiales de índole religioso como las doctrinas, catecismos o sermonarios. A través de las cartillas aprendían a leer, escribir y la doctrina cristiana.
- Para impartir sus enseñanzas los religiosos, pasados los primeros años de improvisaciones, siempre trataron de captar la benevolencia de los indios y adaptar sus contenidos a la psicología del indígena. Se trataba de enseñar los contenidos de forma lenta, gradual y repetitiva, basándolos en continuos argumentos y ejemplificaciones. Para esas enseñanzas aprovecharon algunos elementos de la cultura indígena, siempre que no éstos fueran contrarios a los preceptos de la fe cristiana y, eliminaron aquellos que contradecían a los mismos. Así, España al conquistar los pueblos de América no sólo volcó en ellos el acervo de la cultura occidental que ella aportaba al Nuevo Mundo, sino que también cuidó de que la cultura indígena no desapareciera en los aspectos que no atentaban contra el Estado español. De la fusión de una y otra se originó una nueva que teniendo caracteres de ambas tiene notas peculiares propias.
- A lo largo del s. XVI la Corona insistió en reiteradas ocasiones en la enseñanza del castellano a los indígenas, algo que no llegó a producirse totalmente hasta siglos posteriores, pues los religiosos siempre fueron partidarios de aprender las lenguas nativas, ya que pensaron que era la única forma de conseguir una educación y conversión efectiva. A finales del s. XVI, Felipe II siendo consciente de sus intentos fracasados de que los indios aprendiesen el castellano, establecía que los indígenas que quisieran, de manera voluntaria, podían aprenderlo.
- Así, el virreinato peruano no fue un espacio marginado ni ajeno a la promoción cultural por parte de la Corona castellana. Los indios fueron considerados individuos, personas, seres humanos lo suficientemente dignos y merecedores de una política educativa que entrañaba una enorme cantidad de paciencia, esfuerzo e ilusión en aquellos que, también hombres, hubieron de llevarla a efecto.
- La formación sistemática se dirigió de manera exclusiva a la infancia y la juventud, pero se preocuparon de que los adultos recibieran a menudo las enseñanzas que incluían el aprendizaje de la doctrina cristiana.
- A lo largo del s. XVI se trabajó intensamente en cuanto a la educación de los indígenas se refiere, puesto que fue la época del desconocimiento, encuentro, conexión inicial, del enfrentamiento a lo desconocido y también de sentar las bases para una educación efectiva. Los resultados fueron lentos pero progresivos y, en gran parte, también positivos.
- La vida religiosa inundaba todo el quehacer de la sociedad de este tiempo y marcaba el tipo de moral y costumbres que debían practicarse.
- La educación de los indios fue una parte fundamental en la formación de una nueva sociedad en el Perú. La principal finalidad de esta educación fue la consecución de la promoción del indio en todas sus dimensiones, además de utilizarla como herramienta para el mantenimiento de un determinado control social que garantizase la formación y estabilidad de la nueva sociedad que se trataba de crear, también respondía a una serie de intereses políticos y económicos de España, al igual que ocurriera con la educación que en la Península era impartida a los españoles.

- Aunque efectivamente la enseñanza de la religión católica constituyó una prioridad en el programa educativo de los misioneros, pues con esa finalidad les enviaron la Corona española, ellos también supieron fomentar en los naturales sus capacidades intelectuales, mediante la enseñanza de la lectura, la escritura, el cálculo. Esa educación más formal la intentarían llevar a cabo a través de centros de enseñanza como escuelas, seminarios, colegios y Universidades.
- La educación en la sociedad virreinal fue una educación clasista y diferenciada en función de la raza a la que fuera destinada, si bien la educación elemental la podía recibir cualquier niño. Así, los indígenas solo recibieron educación elemental en las escuelas situadas en las doctrinas, a menudo ubicadas en el medio rural, excepto en el caso de los caciques, para los que se abrieron colegios especiales en los que aprendieron la lectura, la escritura, el cálculo, el castellano, algunas nociones de latín, usos y costumbres españolas y la doctrina cristiana. Se insistió mucho, desde la conquista del Perú, en la apertura de estos colegios para los hijos de principales o caciques, ya que, se consideraba a éstos como una poderosa influencia en el resto de indígenas comunes, por la autoridad que detentaban sobre ellos ya desde la existencia del Tahuantinsuyu y, además porque eran ellos los que estaban llamados a ejercer los puestos y funciones de mayor responsabilidad dentro de la aldea.
- Los Seminarios, colegios y Universidades sólo estuvieron destinados a los hijos y descendientes de españoles, en ellos recibían una educación intermedia y superior respectivamente.
- En la enseñanza elemental para los niños hispanohablantes se dieron dos modalidades: la contratación de maestros particulares seculares o la asistencia a escuelas dirigidas por maestros seculares. Los primeros impartían las enseñanzas al pupilo en su casa o bien en la casa del educando, al cual se le enseñaban determinados conocimientos en función de los deseos de los padres. Muchas veces, este tipo de enseñanza particular se formalizó a través de los *conciertos*, escrituras en las que los padres establecían los contenidos que querían que aprendiesen sus hijos y el maestro el salario a percibir. Otra opción para estos niños fue la enseñanza en las escuelas de seculares, donde aprendían a leer, escribir, contar y la doctrina cristiana.
- También se dio una educación diferenciada en función del sexo del educando. Indudablemente, en coherencia con la mentalidad de la época, se prestó más atención a la instrucción de los varones.
- Las escuelas elementales de niñas fueron mucho menos numerosas y, de hecho, la mayor parte de las veces éstas fueron educadas en los recogimientos, beaterios o monasterios, algunos de los cuales estaban dirigidos sólo a las niñas españolas, otros a españolas y mestizas, aunque la enseñanza de estas últimas se realizara sobre todo en recogimientos y beaterios o en instituciones de beneficencia y, en menor cantidad en los monasterios, donde existían mayores dificultades de acceso para aquellas féminas que no procedieran de buenas familias. La atención de las niñas se redujo a la educación más que a la instrucción. La educación femenina se basaba en conocer la doctrina, las oraciones, las máximas de pudor y las buenas costumbres, las infaltables labores de mano y, algunas veces, la lectura y la escritura
- Las niñas indígenas recibían su educación en las doctrinas, donde se les enseñó fundamentalmente la doctrina cristiana y las buenas costumbres.
- La educación de los indígenas fue reglamentada a través de diversas disposiciones civiles, bien mediante las Reales Cédulas de la Corona o a través

de las instrucciones procedentes de las autoridades virreinales. También, las autoridades eclesiásticas se preocuparon de regular las enseñanzas de los indígenas a través de los Concilios y Sínodos, en los cuales se tomaban importantes medidas acerca de la educación de los mismos: las enseñanzas que debían recibir, cómo se les debía enseñar la doctrina cristiana, a través de que idiomas, qué requisitos debían de cumplir los misioneros encargados de doctrinas.

- En el III Concilio limense se contribuyó de forma relevante a la educación de los indígenas a través de la *Doctrina Cristiana y Catecismo y sus Complementos pastorales* traducidos al castellano, quechua y aymara, el cual vino a paliar las tres necesidades fundamentales requeridas para la obtención de una catequesis efectiva: uniformidad de doctrina o contenido, uniformidad de cartilla o catecismo y uniformidad de lengua o de idioma.
- La educación colonial como obra humana presenta sus claros y oscuros, sus cualidades y deficiencias. Para comprenderlas hay que ubicarse en la época y en sus circunstancias, de conformidad con el ambiente, costumbres, ideas y filosofía que imperaban en ella.
- El desarrollo y erección de las escuelas elementales se comenzó en el s. XVI y fue en el s. XVII cuando alcanzaron una mayor extensión y sistematización.
- Se trataba de una nación en la que la religión era el centro al cual convergían todas las manifestaciones artísticas, políticas y culturales y, ello derivó en que los nuevos súbditos, al igual que sus colonizadores, tuvieran una educación fuertemente arraigada en la fe.
- Las enseñanzas que los religiosos impartieron a los indios en las *casas* de las doctrinas les puso en contacto con la cultura de la sociedad española y les permitió su promoción humana, espiritual, cívica y cultural.
- Autoridades civiles y eclesiásticas se preocuparon por el cuidado, la promoción, educación, civilización y evangelización del indio. En el primer caso, un ejemplo de ello fue la labor desarrollada por el virrey Toledo en el Perú, el cual, como ocupante de un cargo político importante y como gran conocedor del territorio peruano por el número de visitas que realizó por distintos lugares del mismo, elaboró unas ordenanzas que regulaban la educación, la vida cívica y laboral del indio, con la finalidad de que no se cometieran agravios contra los mismos y que lo que se potenciara fueran sus habilidades y educación.
- En el caso de personalidades eclesiásticas, fueron Santo Toribio de Mogrovejo y José de Acosta quienes ocuparon un lugar preeminente en la educación, humanización y evangelización de los indígenas. Ambos se preocuparon de conocer la realidad en la vivían los naturales del Perú, así como de la adopción de medidas que potenciaran sus capacidades y habilidades intelectuales. El arzobispo de Lima efectuó tales intereses a través de la celebración del III Concilio, donde se adoptaron medidas importantísimas que afectaban de manera directa a la educación y evangelización de los indios, y en las cuales también colaboró el jesuita José de Acosta.
- José de Acosta fue una de las personas que más se preocupó por una buena educación, cristianización y humanización de los indios durante su permanencia en el virreinato como religioso perteneciente a la Compañía de Jesús. A través de las visitas que realizó por el Perú observó que eran varios los errores cometidos por religiosos y civiles, especialmente en los métodos aplicados para la enseñanza de la doctrina cristiana. Ante tal situación, a través de su gran tratado *De Procuranda Indorum Salute* reflexiona sobre esa realidad, diagnosticando las

acciones desacertadas de los españoles en la evangelización con los indios y, expone y propone cómo se han de enseñar los principios de la fe cristiana, para que la conversión de los indios sea efectiva.

- Su aportación incluye importantes métodos educativos que se caracterizan por la persuasión y la perseverancia, así como la comprensión de la cultura indígena y el aprendizaje de la lengua quechua, todos ellos planteados con el objetivo de conseguir una mayor efectividad en las labores de educación y evangelización desarrolladas con los indios.
- Así pues, al término de esta investigación y, tras la enunciación de sus conclusiones quedan probadas y confirmadas todas las hipótesis planteadas al inicio de la investigación: Las pretensiones de la Corona española en el descubrimiento, conquista y colonización de Indias en general y, del Perú en particular, no fueron exclusivamente de carácter económico y político, sino que a éstas pronto se agregaron otras de carácter educativo, a través del cometido que se encargó a los religiosos, la evangelización de los naturales del Perú. La cristianización de los indígenas estuvo estrechamente vinculada a la educación y civilización de los mismos. Su educación se llevó a cabo en el ámbito rural, en las doctrinas. Sus principales maestros fueron los misioneros que les enseñaron la lectura, la escritura, el cálculo, las artes y oficios, en determinados casos la lengua castellana y, las costumbres y usos españoles. Estas enseñanzas iban dirigidas a la promoción humana, cívica, espiritual y educativa del indio. Su enseñanza se diferenció de la de los españoles y criollos, en el sentido de que éstos sí pudieron acceder a enseñanzas de más alto nivel en los Colegios y Universidad. Autoridades civiles y eclesiásticas de la época, como el virrey Toledo, Santo Toribio de Mogrovejo y el jesuita José de Acosta favorecieron y promovieron la educación de los indígenas a través de sus actuaciones y el puesto que ocupaban dentro del virreinato peruano.

ANEXOS

1.- ELENCO DE FUENTES

1.- ELENCO DE FUENTES

1.1.- Fuentes primarias

- Primera edición:

SANTO TOMÁS, Domingo de: *Gramática o Arte de la lengua general de los Indios de los Reynos del Perú. Nuevamente compuesta, por el Maestro fray Domingo de. S. Thomas, De la orden de S. Domingo, Morador en los dichos Reynos, Impresso en Valladolid por Francisco Fernández de Cordova, Impresor de la M. R.*, 1560.

BNM: R-14332.

SANTO TOMÁS, Domingo de: *Lexicon, o Vocabulario de la lengua general del Perú, compuesto por el Maestro F. Domingo de. S. Thomas de la orden de. S. Domingo, Impresso en Valladolid por Francisco Fernández de Córdoba, Impresor de la M.R.*, 1560.

BNM: R-14332.

- Edición facsimilar:

SANTO TOMÁS, Domingo: *Gramática o Arte de la lengua general de los indios de los reinos del Perú*. Edición y prólogo de Raúl Porras Barrenechea, Lima, ed. del Instituto de Historia de la Facultad de Letras, 1951.

BNM: HA-30632.

- Transcripción al castellano adaptada al lenguaje actual:

SANTO TOMÁS, Domingo: *La primera gramática quechua*. Edición y prólogo de José María Vargas, Quito, Instituto histórico dominicano, 1947.

BNM: HA-8621.

- *Doctrina christiana y cathecismo para la instrucción de los Indios compuestos Por autoridad del Concilio provincial que se celebró en la Ciudad de los Reyes el año de 1583. Impresso con licencia de la Real Audiencia de la Ciudad de los Reyes, por Antonio Ricardo primero Impresor en estos Reynos del Perú. Año de M.D.LXXXIII.*

BNM: R- 39016.

- *Confesionario para los curas de indios con la instrucción contra sus Ritos y Exhortacion para ayudar a bien morir y Suma de los Privilegios y Forma de*

Impedimentos del Matrimonio compuesto y traducido en las Lenguas Quechua y Aymara. Por Autoridad del Concilio Provincial de Lima, del año 1583. Impreso con licencia de la Real Audiencia en la Ciudad de los Reyes, por Antonio Ricardo primero Impresor en estos Reynos del Piru. Año de M.D. LXXXV.

BNM: R- 39016.

- *Tercero Catecismo y Exposición de la Doctrina cristiana, por Sermones. Para que los curas y otros ministros prediquen y enseñen a los Yndios y a las demas personas. Conforme a lo que en el Sancto Concilio Provincial de Lima se proveyo. Impreso con licencia de la Real Audiencia, en la Ciudad de los Reyes, por Antonio Ricardo primero Impresor en estos Reynos del Piru. año de M.D. LXXXV.*

BNM: R-39016.

- *Concilium Provinciale Limense (1582-1583)*, catalogado así por la Biblioteca de la Universidad de Salamanca (BUSA). Es un manuscrito que contiene, además de la parte referida a los decretos del III concilio provincial limense, una miscelánea de documentos:

- Carta a Fernando de Vega y Fonseca de José de Acosta del 23/4/1589.
- Carta a Toribio de Mogrovejo del Cardenal Caraffa del 26/10/1560.
- Diversos testimonios notariales.
- Concilium provinciale Limense.
- Testimonio de Penacho y los escribanos López y otros.

Según LISI, F.L., el manuscrito que contiene la parte del concilio fue terminado en 1586, y posteriormente se le agregaron los restantes documentos. De ahí que la datación exterior de este documento, la considere entre 1586 y 1589.

BUSA: Ms.297.

- MOGROVEJO, Toribio Alfonso: *Lima Limata Conciliis, Constitutionibus synodalibus, et aliis monuemntis quibus Venerab, Servís Dei Toribius Alphonsus Mogroveius Archiepis. Limanus provinciam Limensem seu Pernanum Imperium eligevit, & ad Norman S.S. Canonum composuit. Omnia fere ex Hispanico sermone latina reddidit Apparatu historico...Notis, & Scholiis...Illustravit. Fr. Franciscus Haroldius...Romae Josephi Corvi, 1673.*

BUSA: 45.909.

- *Concilium Limense celebratum anno 1583 sub Gregorio XIII Sum. Pont. Autoritate Sixto Quinti Pont. Max.approbatum: iussu catholici regis Hispaniarum atq(ue) Indiarum, Philippi Secundi, editum Madrita: ex officina Petri Madrigales, 1591 (primera edición: 1590).*

BUSA: BG/19993.

- *Protocolos notariales (conciertos)*

AGN: Protocolo nº 12, fols. 196r-196v.

AGN: Protocolo nº 54, fols. 127r-127v.

AGN: Protocolo nº 75, fol. 477r.

AGN: Protocolo nº 119, fol. 698r.

AGN: Protocolo nº 140, fols. 857v-858r.

AGN: Protocolo nº 128, fol. 608r.
AGN: Protocolo nº 150, fol. 188r.
AGN: Protocolo, nº 76, fol. 311r.

- *La instrucción que los maestros de enseñar a leer escribir y contar de esta ciudad de los reyes an de guardar en sus escuelas para la buena educación y enseñanza de los indios.* Benito Juárez Gil.
BNM: Mss. 3043, fols. 365r -367r.
- *Escritura sobre formación de Compañía de maestros de enseñar a leer, escribir y contar de la Ciudad de los Reyes. 29 de mayo de 1570.*
AGN: Real Audiencia, Causas Civiles, leg. 11, fols. 2r-5r.
- *Ordenanzas de maestros de escuela.* 15 de noviembre de 1616.
AML: Libros de Cédulas y Provisiones, lib. VIII, fols. 138r-140r.
- *Primer tomo de las Ordenanzas y instrucciones que el Excelentísimo Señor Don Francisco de Toledo Virrey, Lugarteniente y Capitán General de los Reinos del Piru dio y hizo para su buen gobierno el tiempo que lo estuvo a su cargo. Mandadas recoger por el Excelentísimo Señor Marqués de Montesclaros que al presente gobierna los dichos Reinos. Año de 1610.*
BUSA: Ms. 2707.
- *Segundo tomo de las Ordenanzas y instrucciones que el Excelentísimo Señor Don Francisco de Toledo Virrey, Lugarteniente y Capitán General de los Reinos del Piru dio y hizo para su buen gobierno el tiempo que lo estuvo a su cargo. Mandadas recoger por el Excelentísimo Señor Marqués DE Montesclaros que al presente gobierna los dichos Reinos. Año de 1610.*
BUSA: Ms. 2708.
- Texto original:
ACOSTA, José de: *De procuranda salute indorum libri sex* (sin fecha).
BUSA: Ms. 121.
- Segunda edición:
ACOSTA, Ioseph de: De natura Noui Orbis libri duo et De promulgatione euangelii apud barbaros, siue De procuranda indorum salute libri sex, Salmanticae, apud Guillelmum Foquel, 1589 (primera edición: 1588).
BUSA: 38.341.
- Otras ediciones de interés:
ACOSTA, José de: *De Procuranda indorum salute*, en ACOSTA, José de: *Obras del Padre José de Acosta*. Estudio preliminar por Francisco Mateos, Madrid, Atlas, 1954, pp. 389-623 (Biblioteca de Autores Españoles, vol. LXXIII).
BH (de la AEIC): LIT-OANT3.73.

ACOSTA, José de: *De Procuranda Indorum Salute: Pacificación y colonización*. Edición de Luciano Pereña (dir.). Estudio preliminar de Luciano Pereña, t. 1, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1984 (Corpus Hispanorum de Pace, vol. XXI); ACOSTA, José de: *De Procuranda Indorum Salute: Educación y evangelización*. Edición de Luciano Pereña (dir.), t. 2, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1987 (Corpus Hispanorum de Pace, vol. XXIV).

BH (de la AECI): Tomo I y II: 1B-29380.

- Primera edición:

ACOSTA, Ioseph de: *Historia natural y moral de las Indias en que se tratan las cosas notables del cielo, y elementos metales, plantas, y animales dellas: y los ritos, y ceremonias, leyes, y gouierno y guerras de los Indios, Impresso en Sevilla en casa de Iuan de León, Año de 1590.*

BH (de la AECI): 3GR-7840.

- Tercera edición:

ACOSTA, Ioseph de: *Historia natural y moral de las Indias en que se tratan las cosas notables del cielo, y elementos metales, plantas, y animales dellas: y los ritos, y ceremonias, leyes, y gouierno y guerras de los Indios, Impresso en Madrid en casa de Alonso Martin a costa de Iuan Berrillo, mercader de libros, 1608.*

BUSA: 29.759.

- Otras ediciones de interés:

ACOSTA, José de: *Historia Natural y Moral de las Indias*, en ACOSTA, José de: *Obras del Padre José de Acosta*. Estudio preliminar por Francisco Mateos, Madrid, Atlas, 1954, pp. 3-251 (Biblioteca de Autores Españoles, vol. LXXIII).

BH (de la AECI): LIT-OANT3.73.

ACOSTA, José de: *Historia natural y moral de las Indias en que se tratan las cosas notables del cielo, elementos, metales, plantas y animales dellas, y los ritos, y ceremonias, leyes y gouerno de las Indias*. Edición de Edmundo O`Gorman, México, Fondo de Cultura Económica (FCE), 1962.

BH (de la AECI): OB- 6474.

Crónicas de Indias:

- ACOSTA, José de: *Historia natural y moral de las Indias*. Edición de José Alcina Franch, Madrid, Historia 16, 1987 (Crónicas de América, 34).
- ACOSTA, José de: *Historia natural y moral de las Indias*. Edición de José Alcina Franch, Madrid, Dastin, 2002 (Crónicas de América, 43).
- CIEZA, Pedro de: *La crónica del Perú*. Edición de Manuel Ballesteros Gaibrois, Madrid, Historia 16, 1984 (Crónicas de América, 4).
- CIEZA, Pedro de: *El Señorío de los incas*. Edición de Manuel Ballesteros Gaibrois, Madrid, Historia 16, 1985 (Crónicas de América, 5).

- CIEZA, Pedro de: *Descubrimiento y conquista del Perú*. Edición de Carmelo Sáenz de Santa María, Madrid, Historia 16, 1986 (Crónicas de América, 17).
- COLÓN, Cristóbal: *Diario a bordo*. Edición de Luis Arranz, Madrid, Historia 16, 1985 (Crónicas de América, 9).
- COLÓN, Hernando: *Historia del almirante*. Edición de Luis Arranz, Madrid, Historia 16, 1984 (Crónicas de América, 1).
- GUAMÁN, Felipe: *Nueva crónica y buen gobierno*. Edición de John V. Murra, Rolena Adorno y Jorge L. Urioste. Madrid, Historia 16, 1987, 3vols. (Crónicas de América, 29)
- GUAMÁN, Felipe: *Nueva crónica y buen gobierno*, México, Siglo XXI, 1980.
- LIZARRAGA, Reginaldo de: *Descripción del Perú, Tucumán, Río de la Plata y Chile*. Edición de Ignacio Ballesteros, Madrid, Historia 16, 1987 (Crónicas de América, 37)
- MURÚA, Martín: *Historia general del Perú*, Madrid, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, 1964 (Colección Joyas Bibliográficas).
- ONDEGARDO, Polo de: *El mundo de los incas*. Edición de Laura González y Alicia Alonso. Madrid, Historia 16, 1990 (Crónicas de América, 58).
- VEGA, Garcilaso de la: *La Florida del inca*. Edición de Sylvia L. Hilton. Madrid, Historia 16, 1986 (Crónicas de América, 22)
- VEGA, Garcilaso de la: *Comentarios reales de los incas*, Madrid, M. Aguilar, 1929.
- XEREZ, Francisco de: *Verdadera relación de la conquista del Perú*. Edición de Concepción Bravo. Madrid, Historia 16, 1985 (Crónicas de América, 14).

1.2.- Fuentes secundarias (Bibliografía)

1.2.1. Obras de metodología:

- ALCINA FRANCH, José: *Aprender a investigar. Método de trabajo para la redacción de Tesis Doctorales*, Madrid, Compañía Literaria, 1994.
- ANGULO, Domingo: “Gobierno colonial.: encomenderos y encomiendas”, *Revista del Archivo Nacional del Perú*, Lima, Librería e Imprenta Gil, t.4, entrega 1 (1926) pp. 1-21.
- BEST, John W.: *Cómo investigar en educación*, Madrid, Morata, 1974.
- BISQUERRA, Rafael: *Métodos de investigación educativa. Guía práctica*, Barcelona, CEAC, 1989.
- BUNGE, Mario: *La investigación científica: su estrategia y su filosofía*, Madrid, Siglo XXI, 2000.
- CARDOSO, Ciro Flamarión S.: *Introducción al trabajo de investigación histórica. Conocimiento, método e historia*, Barcelona, Crítica, 1981.
- COHEN, Louis y MANION, Lawrence: *Métodos de investigación educativa*, Madrid, La Muralla, 1990.
- CORTS GINER, María Isabel; ÁVILA FERNÁNDEZ, Alejandro; CALDERÓN ESPAÑA, María Consolación; MONTERO PEDRERA, Ana María: *Historia de la educación: fundamentos y práctica investigadora*, Sevilla, Digital@tres, 2004.
- FORNACA, Remo: *La investigación histórico-pedagógica*, Barcelona, Oikos-Tau, 1978.
- FOX, David J.: *El proceso de investigación en educación*, Pamplona, Universidad de Navarra, 1981.
- GABRIEL, Narciso de; VIÑAO FRAGO, Antonio (eds.): *La investigación histórico-educativa: tendencias actuales*, Barcelona, Ronsel, 1997.
- HERNÁNDEZ SANDOICA, Elena: *Los caminos de la historia: cuestiones de historiografía y método*, Madrid, Síntesis, 1955.
- RUIZ BERRIO, Julio: “El método histórico en la investigación histórica de la educación”, *Revista española de Pedagogía*, Madrid, n.134 (1976), pp. 449-475.
- SIERRA BRAVO, Restituto: *Tesis Doctorales y trabajos de investigación científica*, Madrid, Paraninfo, 1999.
- TIANA FERRER, Alejandro: *La investigación histórico-educativa actual. Enfoques y métodos*, Madrid, Universidad de Educación a Distancia, 1988.

1.2.2. Obras generales de Historia de España y América

- ABELLÁN, José Luis.: *La idea de América: origen y evolución*, Madrid, Istmo, 1972.
- ALDEA VAQUERO, Quintín; MARÍN MARTÍNEZ, Tomás; VIVES GATELL, José (dirs.): *Diccionario de historia eclesiástica de España*, t.1, 2 y 3, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1972.
- ALTAMIRA, Rafael: *Ensayo sobre Felipe II, hombre de Estado*, Madrid, Gráficas Reunidas, 1959.
- ALTAMIRA, Rafael: *La huella de España en América*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2008.
- BALLESTEROS GAIBROIS, Manuel: *Cristóbal Colón*, Madrid, Nacional, 1943.
- BALLESTEROS GAIBROIS, Manuel: *La Novedad indiana: noticias, informaciones y testimonios del Nuevo Mundo*, Madrid, Alhambra, 1987.
- BALLESTEROS GAIBROIS, Manuel: *Historia de América*, Madrid, Istmo, 1989.

- BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé: *Historia de la acción educadora de la Iglesia en España. Edades Antigua, Media y Moderna*, vol. 1, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1995.
- BAYLE, Constantino: *España en Indias*, Editora Nacional, Madrid, 1942.
- BENNASAR, Bartolomé: *La España del Siglo de Oro*, vol. 1, Barcelona, Crítica, 1983.
- BENNASAR, Bartolomé: *La España de los Austrias (1516-1700)*, Barcelona, Crítica, 2001.
- CANCLINI, Arnoldo: *Cristóbal Colón: vida y pasiones de un descubridor*, Buenos Aires, Plus Ultra, 1992.
- CAPITÁN DÍAZ, Alfonso: *Historia de la educación en España. De los orígenes al Reglamento General de Instrucción Pública (1821)*, t.I, Madrid, Dykinson, 1991.
- CAPITÁN DÍAZ, Alfonso: *Breve historia de la educación en España*, Madrid, Alianza Editorial, 2002.
- CARRO, Venancio Diego: *La Teología y los teólogos juristas españoles ante la conquista de América*, Salamanca, Imprenta Sagrado Corazón de Jesús, 1951.
- CASAS, Bartolomé de las: *Del único modo de atraer a todos los pueblos a la verdadera religión*, México, Fondo de Cultura económica, 1975.
- CASAS, Bartolomé de las: *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, Madrid, Cátedra, 1977.
- CASAS, Bartolomé de las: *Obras completas*, Madrid, Alianza, 1988-1998, 14 vols.
- CHOCANO MENA, Magdalena: *La América colonial (1492-1763) Cultura y vida cotidiana*, Madrid, Síntesis, 2000.
- COMELLAS, José Luis: *Historia de España Moderna y Contemporánea (1474-1975)*, t. 1, Madrid, Rialp, 1974.
- CONTRERAS, Jaime; SIMÓN TORRES, Antoni; GARCÍA CÁRCCEL, Ricardo: *La España de los Austrias I. Auge y decadencia del Imperio español (s. XVI-XVII)*, Madrid, Espasa-Calpe, 2004 (vol. 6 de ALVAREZ, Víctor (ed.): *Historia de España*).
- CIUDAD, Andrés; LUCENA, Manuel; MALAMUD, Carlos: *Historia de América*, Madrid, Historia 16, 1992.
- CUENCA, Emilio; OLMO, Margarita del; SANZ, Ricardo: *Nacimiento y vida del noble castellano Cristóbal Colón*, Guadalajara, Nueva Alcarria, 1980.
- DELGADO CRIADO, Buenaventura (coord.): *Historia de la Educación en España y América. La educación en la España Moderna (s. XVI-XVIII)*, t. 2, Madrid, Morata, 1993.
- DELGADO CRIADO, Buenaventura: *La educación en la reforma y contrarreforma*, Madrid, Síntesis, 2002.
- DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio: *Instituciones y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, Ariel, 1985.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (dir.): *El Siglo de Oro (siglo XVI)*, Barcelona, Planeta, 1988 (vol. 5 de DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio (dir.): *Historia de España*).
- DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio: *El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias*, Madrid, Alianza, 1999.
- DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio: *La sociedad española en la Edad Moderna*, Madrid, Istmo, 2005.

- ENCINAS, Diego de: *Cedulario indiano*, Madrid, Cultura Hispánica, 1946, 4 vols.
- ENSEÑAT DE VILLALONGA, Alfonso: *El Cristóbal Colón histórico: de corsario a Almirante Mayor de las Yndias*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 2006.
- ESTEBÁN, León; LÓPEZ MARTÍN, Ramón: *La escuela de primeras letras según Juan Luis Vives: estudio, iconografía y textos*, Valencia, Universidad de Valencia, 1993.
- ESTEBÁN, León; LÓPEZ MARTÍN, Ramón: *Historia de la enseñanza y de la escuela*, Valencia, Tirant lo Blanch, 1994.
- ESTEVE BARBA, Francisco: *Historiografía indiana*, Madrid, Gredos, 1964.
- ESTEVE BARBA, Francisco: *Cultura virreinal*, Salvat, Barcelona, 1965 (vol. 18 de BALLESTEROS Y BERETTA, Antonio (dir.): *Historia de América y de los pueblos americanos*).
- FERNÁNDEZ ALVÁREZ, Manuel; DÍAZ MEDINA, Ana: *Los Austrias mayores y la culminación del Imperio*, Madrid, Gredos, 1987 (vol. 8 de MONTENEGRO DUQUE, Ángel (dir.): *Historia de España*).
- FERNÁNDEZ ALVÁREZ, Manuel: *Edad Moderna: los Reyes Católicos*, Bilbao, Aupper, 2008 (vol. 4 de PEDRO, José María (dir.): *Historia de España*).
- FERNÁNDEZ ALVÁREZ, Manuel: *Los Austrias*, Bilbao, Aupper, 2008 (vol. 5 de PEDRO, José María (dir.): *Historia de España*).
- FLICHE, Agustín; MARTÍN, Víctor (dirs.): *La crisis religiosa del siglo XVI*, Valencia, Edicep, 1978 (vol. 18 de FLICHE, Agustín; MARTÍN, Víctor (dirs): *Historia de la Iglesia. De los orígenes a nuestros días*).
- FLICHE, Agustín; MARTÍN, Víctor (dirs.): *Trento*, Valencia, Edicep, 1976 (vol. 19 de FLICHE, Agustín; MARTÍN, Víctor (dirs): *Historia de la Iglesia. De los orígenes a nuestros días*).
- GALEANO, Eduardo: *Las venas abiertas de América Latina*, México, siglo XXI, 1996.
- GARCÍA CARCEL, Ricardo (coord): *Historia de España: siglos XVI y XVII. La España de los Austrias*, Madrid, Catedra, 2003.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, Fernando; GONZÁLEZ VESGA, José Manuel: *Breve historia de España*, Madrid, Alianza Editorial, 2004.
- GARCÍA GALLO, Alfonso: *Las Bulas de Alejandro VI y el ordenamiento jurídico de la expansión portuguesa y castellana en África e Indias*, Madrid, Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, 1958.
- GARCÍA GUTIÉRREZ, Jesús: *Regio Patronato Indiano hasta 1857*, México, Jus, 1941.
- GARCÍA GUTIÉRREZ, Jesús: *Apuntes para la historia del origen y desenvolvimiento del Regio Patronato Indiano hasta 1857*, México, Jus, 1941.
- GARCÍA Y BARBARÍN, Eugenio: *Historia de la pedagogía española*, Madrid, Sucesores de Hernando, 1903.
- GARCÍA Y GARCÍA, Antonio: *La donación pontificia de las Indias*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1992.
- GARCÍA VILLOSLADA, Ricardo: *Historia de la Iglesia en España*, vol. 3, Madrid, Católica, 1979.
- GARCITORAL, Alicia: *La España de los Reyes Católicos*, Buenos Aires, Claridad, 1950.
- GIL DE ZÁRATE, Antonio: *De la instrucción pública en España*, vol. 1, Madrid, Imprenta del Colegio de Sordomudos, 1855.

- GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, Manuel: “Las Bulas Alejandrinas de 1493 referentes a las Indias”, *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Escuela de Estudios Hispanoamericanos, nº 1 (1944), pp. 172-237.
- GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, Manuel: *Nuevas consideraciones sobre la historia, sentido y valor de las bulas alejandrinas de 1493 referentes a las Indias*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1944.
- GONZÁLEZ DITTONI, Enrique: “La Relección de iure belli”, *Mercurio Peruano*, Lima, nº 234 (1946), pp. 497-499.
- GONZÁLEZ NOVALÍN, José Luis (dir.): *La Iglesia en España en los s. XVI y XVII*, vol. 3, t.2, Madrid, Católica, 1980.
- HANKE, Lewis: *La lucha por la justicia en la conquista de América*, Buenos Aires, Sudamericana, 1949.
- HANKE, Lewis: *Estudios sobre fray Bartolomé de las Casas y sobre la lucha por la justicia en la conquista española de América*, Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1968.
- HANKE, Lewis: *Cuerpo de documentos del s. XVI: sobre los derechos de España en las Indias y Filipinas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1977.
- HERNÁNDEZ ALIQUES, Jorge (dir.): *De los Reyes Católicos a los últimos Austrias*, Madrid, Espasa-Calpe, 1997 (vol. 5 de HERNÁNDEZ ALIQUES, Jorge (dir.): *Historia de España*).
- HERNÁNDEZ ALIQUES, Jorge (dir.): *Las estructuras sociales en los s. XVI y XVII*, Madrid, Espasa-Calpe, 1997 (vol. 6 de HERNÁNDEZ ALIQUES, Jorge (dir.): *Historia de España*).
- HERNÁNDEZ PEÑALOSA, Guillermo: *El derecho en Indias y en su metrópoli*, Bogotá, Temis, 1969.
- HERNÁNDEZ SANCHEZ-BARBA, Mario: *Historia de América*, t.2, Madrid, Alambra, 1981.
- HERRERA ORIA, Enrique: *Historia de la educación española desde el Renacimiento*, Madrid, Veritas, 1941.
- KONETZKE, Richard: *El Imperio español: orígenes y fundamentos*, Madrid, Nueva Época, 1946.
- KONETZKE, Richard: *Colección de Documentos para la Historia de la Formación Social de Hispanoamérica: 1493-1810*, t. 1, Madrid, Instituto Jaime Balmes, 1953.
- LEVILLIER, Roberto: “Carlos V, entre guerras, paz y defensa de la fe (1500-1558)”, *Revista de Indias*, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, nº 73-74 (1958), pp. 598-604.
- LOHMANN VILLENA, Guillermo: “La corona española y la población indígena”, *Revista peruana de historia eclesiástica*, Lima, Instituto Peruano de Historia Eclesiástica, nº 3 (1992), pp. 187-205.
- LÓPEZ MEDEL, Tomás; BACIERO, Carlos; MASEDA, F.: *Colonización de América: informes y testimonios 1549-1572*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990.
- LOZANO FUENTES, José Manuel; LÓPEZ REYES, Amalia: *Historia de América*, México, Compañía Editorial Continental (CECSA), 1978.
- LUCENA SALMORAL, Manuel (coord): *Historia moderna*, Madrid, Cátedra, 1990 (t. II de LUCENA SALMORAL, Manuel (coord.): *Historia de Iberoamérica*).
- LUCENA SALMORAL, Manuel: *Atlas histórico de Latinoamérica: desde la prehistoria al s. XXI*, Madrid, Síntesis, 2005.
- LYNCH, John: *España bajo los Austrias*, vol. 1, Barcelona, Península, 1975.

- MANZANO MANZANO, Juan: *La incorporación de las Indias a la Corona de Castilla*, Madrid, Cultura Hispánica, 1948.
- MANZANO MANZANO, Juan: *Cristóbal Colón. Siete años decisivos de su vida: 1485-1492*, Madrid, Cultura Hispánica, 1989.
- MARAVALL CASESNOVES, José Antonio: *Utopía y reformismo en la España de los Austrias*, Madrid, Siglo XXI de España, 1982.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón; MANZANO MANZANO, Juan: *Recopilación de leyes de los Reynos de las Indias*, Madrid, Cultura Hispánica, 1973, 4 vols.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (dir.): *La España de los Reyes Católicos (1474-1516)*, t. I y II, Madrid, Espasa-Calpe, 1978 (vol. 17 de MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (dir.): *Historia de España*).
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (dir.): *El siglo XVI: economía, sociedad, instituciones*, Madrid, Espasa-Calpe, 1989 (vol.19 de MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (dir.): *Historia de España*).
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (dir.): *La España del emperador Carlos V*, Madrid, Espasa-Calpe, 1979 (vol. 20 de MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (dir.): *Historia de España*).
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (dir.): *España en tiempos de Felipe II (1556-1598)*, t. I y II, Madrid, Espasa-Calpe, 1976-1977 (vol. 22, de MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (dir.): *Historia de España*).
- MORALES PADRÓN, Francisco: *Historia de España. América hispana hasta la creación de las nuevas naciones*, Madrid, Gredos, 1986.
- MORALES PADRÓN, Francisco: *Cristóbal Colón: Almirante de la Mar Océana*, Madrid, Anaya, 1988.
- MORALES PADRÓN, Francisco: *Atlas histórico cultural de América*, Las Palmas de Gran Canarias, Comisión de Canarias para la Conmemoración del V Centenario del descubrimiento de América-Consejería de Cultura y Deportes-Gobierno de Canarias, 1988, 2 vols.
- MORALES PADRÓN, Francisco: *Cristóbal Colón: almirante de la Mar Océana*, Madrid, Anaya, 1988.
- MORALES PADRÓN, Francisco: *Historia del descubrimiento y conquista de América*, Madrid, Gredos, 1990.
- MURO OREJÓN, Antonio: *Cristóbal Colón: El original de la Capitulación de 1492 y sus copias contemporáneas*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1951.
- MURO OREJÓN, Antonio: "Ordenanzas reales sobre indios: Leyes de Burgos de 1512", *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, Escuela de Estudios Americanos- CSIC, Sevilla, vol. 13 (1956), pp. 417-471.
- NAVARRO GARCÍA, Luis: *Historia de las Américas*, Madrid, Alhambra, 1991.
- NAVARRO GARCÍA, Luis: *Las claves de la colonización española en el Nuevo Mundo: 1492-1824*, Barcelona, Planeta, 1991.
- NEGRÍN FAJARDO, Olegario: *Historia de la educación en España: autores, textos y documentos*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2004.
- NEGRÍN FAJARDO, Olegario: *Historia de la educación española*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2006.
- NAVARRO GARCÍA, Luis: *Las claves de la colonización española en el Nuevo Mundo: 1492-1824*, Barcelona, Planeta, 1991.

- OLAECHEA LABAYEN, Juan Bautista: “Los teólogos y los estudios de los indios”, *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Escuela de Estudios Hispano-Americanos, t. 16 (1958), pp. 113-200.
- PEÑA, Juan de la Peña: *De bello contra insulanos: la intervención de España en América. Testigos y fuentes*, vol. 1, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1982.
- PEÑA, Juan de la: *De bello contra insulanos: intervención de España en América. Posición de la Corona*, vol. 2, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1982.
- PEREÑA VICENTE, Luciano: *Misión de España en América: 1540-1560*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1956.
- PEREÑA, Luciano (dir.): *Relectio de indis o libertad de los indios*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1967
- PEREÑA, Luciano (dir.): *Francisco de Vitoria y la Escuela de Salamanca: La Ética en la conquista de América*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), 1984, pp. 17-63.
- PEREÑA, Luciano: “La Escuela de Salamanca en la configuración del pensamiento iberoamericano”, en *Actas del IV Seminario de Historia de la Filosofía española*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1986, pp. 46-57.
- PEREÑA, Luciano (dir.): *Carta Magna de los indios: fuentes constitucionales 1534-1609*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1988.
- PEREÑA, Luciano: *La idea de justicia en la conquista de América*, Madrid, MAPFRE, 1992.
- PÉREZ, Joseph: *La España de los Reyes Católicos*, Madrid, Cambio 16, 1992.
- PÉREZ-EMBED, Florentino; MORALES PADRÓN, Francisco: *Acción de España en América*, Barcelona, AHR, 1958.
- PÉREZ HERRERO, Pedro: *América Latina y el colonialismo europeo (s. XVI-XVIII)*, Madrid, Síntesis, 1992.
- PEREYRA, Carlos: *La obra de España en América*, Madrid, Aguilar, 1930.
- PEREYRA, Carlos: *Breve historia de América*, Madrid, M. Aguilar, 1930.
- PÉREZ HERRERO, Pedro: *América Latina y el colonialismo europeo (Siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Síntesis, 1992.
- PUCCINELLI, Jorge: “La Relección de Indis”, *Mercurio Peruano*, Lima, nº 234 (1946), pp. 492-495.
- RAMOS PÉREZ, Demetrio: *Historia de la colonización española en América*, Madrid, Pegaso, 1947.
- RAMOS PÉREZ, Demetrio: *Las Capitulaciones para los viajes de descubrimiento*, Valladolid, Casa Museo Colón-Universidad de Valladolid-Seminario americanista, 1981.
- RAMOS PÉREZ, Demetrio (coord.): *Gran historia universal: historia de América*, vol. 10, Madrid, Najera, 1987.
- RAMOS PÉREZ, Demetrio: *La realidad de las Capitulaciones de Santa Fe y el carácter que tuvo la expedición colombina: documentos*. Edición facsimilar, vol. 1, Madrid, Ministerio de Cultura-Ministerio del Interior-Quinto Centenario-Diputación Provincial de Granada-Testimonio Compañía Editorial, 1992.
- RAMOS, Demetrio: *La realidad de las Capitulaciones de Santa Fe y el carácter que tuvo la expedición colombina con estudio y transcripción de los documentos*,

- vol. 2, Madrid, Ministerio de Cultura-Ministerio del Interior-Quinto Centenario-Diputación Provincial de Granada-Testimonio Compañía Editorial, 1992.
- RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Ángel; MARTÍN, José Luis: *La España de los Reyes Católicos. La unificación territorial y el reinado (s. XIV-XV)*, Madrid, Espasa-Calpe, 2004, p. 581 (vol. 5 de ALVAREZ, Víctor (ed.): *Historia de España*).
 - RUMEU DE ARMAS, Antonio: *Nueva luz sobre las Capitulaciones de Santa Fe de 1492 concertadas entre los Reyes Católicos y Cristóbal Colón*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1985.
 - SIERRA, Vicente D.: “En torno a las Bulas alejandrinas de 1493”, *Misionología Hispánica*, Madrid, Instituto Santo Toribio de Mogrovejo, nº 28 (1953), pp. 73-122.
 - SKIDMORE, Thomas; SMITH, Peter: *Historia contemporánea de América Latina.: América Latina en el S.XX*, Barcelona, Crítica, 1996.
 - SOLORZANO PEREIRA, Juan de: *Política indiana*, Madrid, Atlas, 1972, 5 vols.
 - SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis; *Los Trastámara y los Reyes Católicos*, Madrid, Gredos, 1985 (vol. 7 de MONTENEGRO DUQUE, Ángel (dir.): *Historia de España*).
 - TAVIANI, Paolo Emilio: *Cristóbal Colón: dos polémicas*, Méjico, Nueva Imagen, 1991.
 - TUDELA, José: *El legado de España a América*, Madrid, Pegaso, 1954. 2 vols.
 - VARELA MARCOS, Jesús: *El itinerario de Cristóbal Colón (1451-1506)*, Valladolid, Diputación de Valladolid, 2003.
 - VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín (coord.): *Historia general de España y América*, vol. 6, Madrid, Rialp, 1986.
 - VITORIA, Francisco de: *Obras de Francisco de Vitoria: elecciones teológicas*, Madrid, Católica, 1960.
 - VITORIA, Francisco de: *Relectio de indios: carta magna de los indios*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1989.
 - VICENS VIVES, J. (dir.): *Imperio. Aristocracia. Absolutismo*, Barcelona, Teide, 1957 (t. III de VICENS VIVES, J. (dir.): *Historia social y económica de España y América*).
 - VINDEL, Francisco.: *Mapas de América en los libros españoles de los s. XVI-XVIII*, vol. I, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 1991.
 - WICKERT, Richard: *Historia de la Pedagogía*, Madrid, Revista de pedagogía, 1930.
 - ZAVALA, Silvio: *El mundo americano en la época colonial*, México, Porrúa, 1967, 2 vols.
 - ZAVALA, Silvio: *La encomienda indiana*, México, Porrúa, 1973.
 - ZIMMERMAN, Marc: *El momento fugaz: posiciones postmodernas en el mundo latinoamericano*, Houston, La Casa, 2007.

1.2.3. Obras generales de historia del Perú

- BALLESTEROS Y BERETTA, Antonio (dir.): *Descubrimiento y conquista del Perú*, Barcelona, Salvat, 1963 (t.9 de BALLESTEROS Y BERETTA, Antonio (dir.): *Historia de América y de los pueblos americanos*).

- BARRASA Y MUÑOZ DE BUSTILLO, José de: *La colonización española en América: exposición histórica de la organización social de los antiguos imperios de México y el Perú*, Madrid, Tip. de la Rev. de Arch. Y Museos, 1925.
- BELTRÁN Y ROZPIDE, Ricardo: *Colección de las memorias o relaciones que escribieron los virreyes del Perú: acerca del estado en que dejaban las cosas generales del reino*, t. 1, Madrid, Imprenta del Asilo de Huérfanos del S.C. de Jesús, 1921.
- BUSTO DUTHURBURU, José Antonio: *Diccionario histórico biográfico de los conquistadores del Perú*, Lima, Universo, 1974.
- CIEZA DE LEÓN, Pedro de: *Las guerras civiles peruanas*, Madrid, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, 1984 (vol. 1 y 2 de CIEZA DE LEÓN, Pedro de: *Obras completas*).
- DECOSTER, Jean-Jacques (ed.): *Incas e indios cristianos. Élités indígenas e identidades cristianas en los Andes coloniales*, Cuzco, Instituto Francés de Estudios Andinos, 2002.
- DÍAZ REMENTERÍA, Carlos: *El cacique en el virreinato del Perú: estudio histórico-jurídico*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1977.
- ESPINOZA SORIANO, Waldemar: *Virreinato peruano: vida cotidiana, instituciones y cultura*, Lima, Biblioteca Nacional del Perú, 1997.
- ESTEVE BARBA, Francisco: *Crónicas peruanas de interés indígena*, Madrid, Atlas, 1968.
- GARCÍA ROSELL, César: *Diccionario geográfico del Perú*, Lima, Minerva, 1972.
- HAMPE MARTÍNEZ, Teodoro: “La actuación del obispo Vicente de Valverde en el Perú”, *Revista Historia y Cultura*, Lima, Instituto Nacional de Cultura, n° 13-14 (1981), pp. 109-153.
- HAMPE MARTÍNEZ, Teodoro: *Descubrimiento, conquista y virreinato: s. XVI*, Lima, Milla Batres, 1993 (t. 2 de MILLA BATRES, Carlos (ed.): *Compendio histórico del Perú*).
- HANKE, Lewis: *Guía de las fuentes en el Archivo General de Indias para el estudio de la administración virreinal española en México y en el Perú: 1535-1700*, Köln- Wien, Bohlau, 1977.
- HERNÁNDEZ ALFONSO, Luis: *Virreinato del Perú*, Madrid, Nacional, 1945.
- LEE, Bertram T.: “El descubrimiento del Perú y el maestrescuela Hernando de Luque”, *Revista del Archivo Nacional del Perú*, Lima, Librería e Imprenta Gil, t. 3, entrega 1 (1925) pp. 255-271.
- LEE, Bertram T.; BROMLEY, Juan; SCHOFIELD, Sophy E.: *Libro de los Cabildos de Lima*, t. 5, Lima, Imprenta Torres Aguirre, 1935.
- LEVILLIER, Roberto: *Gobernantes del Perú: cartas y papeles del s. XVI. Documentos del Archivo de Indias*, t. 3, Madrid, Juan Pueyo- Sucesores de Rivadeneyra, 1921.
- LOHMANN VILLENA, Guillermo: “Un cedulaario peruano inédito”, *Revista de Indias*, Madrid, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, n° 26 (1946), pp. 803-826.
- LOHMANN VILLENA, Guillermo (ed.): *Gobierno del Perú (1567)*, París-Lima, Ministère des Affaires Etrangères, 1967.
- LOHMANN VILLENA, Guillermo: *El virreinato*, Lima, Brasa, 1994, (vol. 5 de BUSTO DUTHURBURU, José Antonio del (dir.): *Historia general del Perú*).
- LORENTE, Sebastián: *Historia del Perú bajo la dinastía austríaca 1542-1598*, Lima, Librería de Benito Gil, 1863.
- MARIATEGUI OLIVA, Ricardo: *Historia del Perú: descubrimiento, conquista y virreinato*, Lima, Cecil, 1948.

- PATRÓN, Pablo: *Lima Antigua en monografías históricas sobre la ciudad de Lima*, t.1 y 2, Lima, Librería e Imprenta Gil, 1953.
- PORRAS BARRENECHEA, Raúl: *Cedulario del Perú*, t. 1 y 2, Lima, Departamento de Relaciones Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, 1944.
- PORRAS BARRENECHEA, Raúl: “El pensamiento de Vitoria en el Perú”, *Mercurio Peruano*, Lima, n° 234 (1946), pp. 465-490.
- PORRAS BARRENECHEA, Raúl: *Fuentes históricas peruanas*, Lima, Juan Mejía Baca, 1954.
- PORRAS BARRENECHEA, Raúl: *El nombre del Perú*, Lima, P.L. Villanueva, 1973.
- PRADO, Javier: *Estudio social del Perú durante la dominación española (Estudio histórico-sociológico)*, vol. 1, Lima, Librería e Imprenta Gil, 1941.
- PUENTE BRUNKE, José de la: *Encomienda y encomenderos en el Perú: estudio social y político de una institución colonial*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 1992
- TORRES, Alberto María: *El Padre Valverde: ensayo biográfico y crítico*, Quito, Editorial Ecuatoriana, 1932.
- VALEGA, José María: *El virreinato del Perú*, Lima, Imprenta luz, 1939.
- VALVERDE, Vicente de: *Carta relación de fray Vicente de Valverde a Carlos V sobre la conquista del Perú*, Lima, Universidad Nacional de Educación, 1969.
- WACHTEL, Nathan: *Los vencidos. Los indios del Perú frente a la conquista española (1530-1570)*, Madrid, Alianza, 1976.
- ZAVALA, Silvio: *El servicio personal de los indios en el Perú (extractos del s. XVI)*, vol. 1, México, El Colegio de México, 1978.

1.2.4. Obras referentes al incario

- BRAVO GUERREIRA, Concepción: *El tiempo de los incas*, Madrid, Alhambra, 1986.
- BRAVO GUERREIRA, Concepción: “La planificación de los sistemas educativos en la estrategia política de los incas”, *Revista de Ciencias de la Educación*, Madrid, Instituto Calasanz de Ciencias de la Educación, n° 200 (2004).
- BUSTO DUTHURBURU, José Antonio del: *Perú antiguo*, Lima, Librería Studium, 1970.
- CAPDEVILA, Arturo: *Los incas*, Barcelona, Labor, 1947.
- ESPINOZA SORIANO, Waldemar: *Los incas: economía, sociedad y Estado en la era del Tahuantinsuyu*, Lima, Amaru, 1987.
- GONZÁLEZ CARRÉ, Enrique: *Educación prehispánica en el Perú*, Lima, Instituto Francés de Estudios Andinos, 2004.
- LEVILLIER, Roberto: *Los incas*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1956.
- MACLEAN Y ESTENÓS, Roberto: *La educación en el imperio de los incas*, Lima, San Marcos, 1952.
- METRAUX, Alfred: *Los incas*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1975.
- PEASE, Franklin: “El estado religioso del antiguo Perú a la llegada de los españoles”, en *La evangelización del Perú. Actas del primer Congreso peruano de historia eclesiástica*, Arequipa, Arzobispado de Arequipa, 1990, pp.43-63.

- VALCÁRCEL, Luis E.: *Etnohistoria del Perú antiguo*, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1959.
- VALCÁRCEL, Luis E.: *Historia de la cultura antigua del Perú*, Lima, Cía de Impresiones y Publicidad, 1960, 2 vols.
- VALCÁRCEL, Carlos Daniel: *Historia de la educación incaica*, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1961.
- VALCÁRCEL, Luis E.: *Historia del Perú antiguo a través de la fuente escrita*, t.4, Lima, Juan Mejía Baca, 1984.
- VALERA, Blas: *Las costumbres antiguas del Perú y la historia de los incas: s. XVI*, Lima, Editorial Domingo Miranda, 1945.

1.2.5. Obras sobre Historia de la Educación en América

1.2.5.1. Obras sobre la cristianización, evangelización y educación

- ABAD PÉREZ, Antolín: *Los franciscanos de América*, Madrid, MAPFRE, 1992.
- ALAPERRINE-BOUYER, Monique: *La educación de las élites indígenas en el Perú colonial*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos-Pontificia Universidad Católica del Perú-Instituto Riva-Agüero, 2007.
- ÁLVAREZ, Bartolomé: *De las costumbres de los indios del Perú: memorial a Felipe II (1588)*, Madrid, Polifemo, 1988.
- ANGELES CABALLERO, César A.: *Historia de la educación peruana: período de la colonia*, Perú, Ica, 1964.
- ANGULO, Domingo de: “Documentos sobre los antiguos colegios de caciques”, *Revista del Archivo Nacional*, Lima, Impresores San Marti y Cía, t.1, Entrega 2 (1920), pp. 339-353.
- ANGULO, Domingo: “Los Concilios limenses”, *Revista histórica*, Lima, Librería e Imprenta Gil, Tomo 10, Entrega 1 (1936), pp. 5-44.
- ANGULO, Domingo: “El Monasterio de Santa Clara de la ciudad del Cuzco”, *Revista del Archivo Nacional del Perú*, Lima, Librería e Imprenta Gil, t. 11, Entrega 2 (1938), pp. 55-95.
- ANGULO, Domingo: “Las ordenanzas del hospital de Santa Ana”, *Revista del Archivo Nacional*, Lima, Librería e Imprenta Gil, t. 11, entrega 1(1938), pp. 139-156.
- APARICIO, Severo: *Influjo de Trento en los Concilios limenses*, Madrid, Raycar, 1972.
- ARMAS MEDINA, Fernando de: *Cristianización del Perú (1532-1600)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1953.
- ARMAS MEDINA, Fernando de: “Iglesia y Estado en las misiones americanas”, *Revista de Estudios Americanos*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, n° 6 (1950), pp. 197-217.
- ARRIAGA, Pablo Joseph de: *La extirpación de la idolatría en el Perú*, Cuzco, Centro de Estudios Rurales Andinos “Bartolomé de las Casas”, 1999.
- AYUSO MANSO, María Jesús: “El Catecismo limense”, *Revista Peruana de Historia Eclesiástica*, Cuzco, Academia peruana de Historia Eclesiástica, n° 9 (2006), pp. 83-99.

- BALLESTEROS, Juan Pablo: *La educación jesuítica en las reducciones de guaraníes*, Paraná, Ríos, 1979.
- BALLESTEROS GAIBROIS, Manuel: *Labor cultural de los misioneros en América*, Madrid, Alfonso XI, 1936.
- BARREDA Y LAOS, Felipe: *Vida intelectual del virreinato del Perú*, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1964.
- BARTRA, Enrique T.: “Los autores del tercer Catecismo limense”, *Mercurio Peruano*, Lima (1967), pp. 359-372.
- BAYLE, Constantino: *Expansión misional de España*, Barcelona, Labor, 1936.
- BAYLE, Constantino: *España y la educación popular en América*, Madrid, Nacional, 1941.
- BAYLE, Constantino: *El clero secular y la evangelización de América*, Madrid, Missionalía Hispánica, 1950.
- BAYLE, Constantino: *Vida intelectual del virreinato del Perú*, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1964.
- BENITO, José Antonio: “La promoción del indio en los Concilios y Sínodos americanos”, en BARRADO, José (ed.): *Actas del II Congreso Internacional: los dominicos y el Nuevo Mundo*, Salamanca, San Esteban, 1989, pp.785-822.
- BORGES, Pedro: *Métodos misionales en la cristianización de América*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Departamento de Misionología Española, 1960.
- BORGES, Pedro: *El envío de misioneros a América durante la época colonial*, Salamanca, Universidad Pontificia, 1977.
- BORGES, Pedro: *Misión y civilización en América*, Madrid, Alhambra, 1987.
- BORGES, Pedro: *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas: s. XV-XIX*, t.1, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1992.
- BOROBIO GARCÍA, Dionisio; AZNAR GIL, Federico R; GARCÍA y GARCÍA, Antonio: *Evangelización en América*, Salamanca, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, 1988.
- BUSTO DUTHURBURU, José Antonio del: “Un curioso reglamento para los maestros de escuela”, *Boletín del Instituto Riva Agüero*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú-Instituto Riva Agüero, vol. 2 (1953), pp. 139-150.
- CALANCHA, Antonio de la: *Crónica moralizada de la Orden de San Agustín en el Perú*, Lima, Universidad Mayor de San Marcos, 1974-1981.
- CANO PEREZ, Pedro: “Labor pedagógica de los jesuitas en el virreinato del Perú”, *Mercurio peruano*, Lima, n° 163 (1940), pp. 524-545.
- CARDIEL, José: *Declaración de la verdad: obra inédita*, Buenos Aires, Imprenta de Juan A. Alsina, 1900.
- CASTILLO ARROYO, Javier L.: *La catequesis del s. XVI en el Perú*, Bogotá, Consejo Episcopal Latinoamericano, 1987.
- CASTILLO ARROYO, Javier: “Catecismos peruanos del s. XVI”, en VV. AA.: *Evangelización y Teología en el Perú: luces y sombras en el s. XVI*, Lima, Instituto Bartolomé de las Casas, 1991, pp. 261-294.
- COMAS, Juan: “La cristianización y educación del indio desde 1492 hasta nuestros días”, *América Indígena*, México, Instituto Indigenista Interamericano, n° 3 (1951), pp. 219-234.

- CRUZ, Laureano: *Descripción de la América Austral o reinos del Perú con particular noticia de lo hecho por los franciscanos en la evangelización de aquel país*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú-Instituto Riva Agüero, 1999.
- DAMMERT BELLIDO, José: *El clero diocesano en el Perú del s. XVI*, Lima, Instituto Bartolomé de las Casas, 1996.
- DURÁN, Juan Guillermo: *El Catecismo del III Concilio Provincial de Lima y sus complementos pastorales (1584-1585)*, Buenos Aires, Facultad de Teología de la Universidad Católica Argentina, 1982.
- DURÁN, Juan Guillermo: *Monumenta Catechetica hispanoamericana (siglos XVI-XVIII)*, Buenos Aires, Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Católica Argentina, 1984.
- DURÁN, Juan Guillermo: “Los instrumentos americanos de pastoral (s. XVI)”, en SARANYANA, Josep-Ignasi: *Evangelización y Teología en América: s. XVI. X Simposio Internacional de Teología de la Universidad de Navarra*, vol. 2, Pamplona, Universidad de Navarra, 1990, pp.747-792.
- DUSSEL, Enrique D.: *Historia de la Iglesia en América Latina: coloniaje y liberación (1492-1973)*, Barcelona, Nova Terra, 1974.
- EGAÑA, Antonio de: *Monumenta Peruana II: 1576-1580*, Roma, Monumenta Histórica Societatis Iesu, 1954.
- EGAÑA, Antonio de: *Monumenta Peruana IV: 1586-1591*, Roma, Monumenta Histórica Societatis Iesu, 1984.
- EGAÑA, Antonio de: *Historia de la Iglesia en la América española. Desde el descubrimiento hasta comienzos del siglo XIX: hemisferio sur*, Madrid, Católica, 1966.
- EGUIGUREN, Luis Antonio: *Alma Mater: orígenes de la Universidad de San Marcos*, Lima, Talleres Gráficos Torres Aguirre, 1939.
- EGUIGUREN, Luis Antonio: *Diccionario histórico-cronológico de la Real y Pontificia Universidad de San Marcos y sus Colegios*, Lima, Imprenta Torres Aguirre, 1940, 3 vols.
- EGUIGUREN, Luis Antonio: *La Universidad en el s. XVI*, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1951, 2 vols.
- EGUIGUREN, Luis Antonio: *Las huellas de la Compañía de Jesús en el Perú*, Lima, Librería e Imprenta Gil, 1956.
- ESCALANTE, Gumersindo: “El problema psicológico de la conversión”, *Misionaría Hispánica*, Madrid, Instituto Santo Toribio de Mogrovejo, nº 8 (1946), pp. 209-241.
- ESCOBEDO MANSILLA, Ronald: “La evangelización del Perú en los siglos XVI Y XVII”, en *La evangelización del Perú: s. XVI y XVII. Actas del primer Congreso peruano de historia eclesiástica*, Arequipa, Arzobispado de Arequipa, 1990, pp.173-182.
- ESPINERA, Alfonso: “Los pueblos de indios y los dominicos”, en BARRADO, José (ed.): *Actas del II Congreso Internacional: los dominicos y el Nuevo Mundo*, Salamanca, San Esteban, 1992, pp.673-726.
- ESTENSSORO FUCHS, Juan Carlos: *Del paganismo a la santidad. La incorporación de los indios al catolicismo: 1532-1750*, Lima, Instituto Francés de Estudios Andinos, 2003.
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Amaya; GUERRA MARTINIERE, Margarita; LEIVA VIACAVA, Lourdes; MARTÍNEZ ALCALDE, Lidia: *La mujer en la*

conquista y en la evangelización en el Perú (1550-1650), Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú - Universidad Femenina del Sagrado Corazón, 1997.

- FERNÁNDEZ GARCÍA, Enrique: *Perú cristiano: primitiva evangelización de Iberoamérica y Filipinas, 1492-1600, e historia de la Iglesia en el Perú, 1532-1900*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2000.
- GALDO GUTIÉRREZ, Virgilio: *Educación de los curacas: una forma de dominación colonial*, Ayacucho, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, 1982.
- GAMBRA, Rafael: *La cristianización de América: selección de testimonios y textos*, Madrid, MAPFRE, 1992.
- GARCÍA Y GARCÍA, Antonio: “La Reforma del Concilio tercero de Lima”, en PEREÑA, Luciano (dir.): *Doctrina cristiana y catecismo para instrucción de indios. Introducción: del genocidio a la promoción del indio*, vol. 1, Madrid, CSIC, 1986, pp. 165-226.
- GIL ALVAREZ, Jerónimo: *La enseñanza en México y el Perú en la primera época de la dominación española*, Sevilla, Librería e Imprenta de Izquierdo y Compañía, 1947.
- GONZALBO AIZPURU, Pilar: *Historia de la educación en la época colonial*, México, El Colegio de México, 1990.
- GONZÁLEZ CARRE, Enrique; GALDO GUTIÉRREZ, Virgilio: *Historia del Perú. Procesos e instituciones*, t. 10, Lima, Juan Mejía Baca, 1980.
- GONZÁLEZ DEL CAMPO, María Isabel: “Cartillas de la doctrina cristiana, impresas por la catedral de Valladolid y enviadas a América desde 1583”, en SARANYANA, Josep-Ignasi: *Evangelización y Teología en América: s. XVI. X Simposio Internacional de Teología de la Universidad de Navarra.* , vol. 1, Pamplona, Universidad de Navarra, 1990, pp. 181-193.
- GUARDA, Gabriel: *Los laicos en la cristianización de América: s. XV-XIX*, Lima, Vida y Espiritualidad, 2004.
- GUIBOVICH PÉREZ, Pedro: “Libros para ser vendidos en el virreinato del Perú a finales del s. XVI”, *Boletín del Instituto Riva Agüero*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú-Instituto Riva Agüero, n°13 (1984), pp. 85-94.
- HERAS, Julián: *Aporte de los franciscanos a la evangelización del Perú*, Lima, Latina, 1992.
- HERNÁNDEZ, Pablo: *Organización social de las doctrinas guaraníes de la Compañía de Jesús*, vols. 1 y 2, Barcelona, Gustavo Gili, 1913.
- KESSLER, Juan B.: *Historia de la evangelización en el Perú*, Lima, Puma, 1993.
- KOBAYASHI, José María: *La educación como conquista. Empresa franciscana en México*, El Colegio de México, 1974.
- LA CRUZ LÓPEZ, Aimón H.: “Los dominicos en el Perú y la defensa de los derechos humanos en el s. XVI”, en *La evangelización del Perú: s. XVI y XVII. Actas del primer Congreso peruano de historia eclesiástica*, Arequipa, Arzobispado de Arequipa, 1990, pp. 319-329.
- LASPALAS PÉREZ, Francisco José: “Una visión de la obra educativa de España en América (s. XVI)”, en SARANYANA, Josep Ignasi: *Evangelización y Teología en América: S. XVI. X Simposio Internacional de Teología de la Universidad de Navarra*, vol. 1, Pamplona, Universidad de Navarra, 1990, pp. 141-148.
- LAURENCICH MINELLI, Laura (ed.): *El silencio protagonista: el primer siglo jesuíta en el virreinato del Perú, 1567-1667*, Quito, Abya-Yala, 2004.

- LAURENCICH MINELLI, Laura; NUNHAUSER BAR-MAGEN, Paulina (eds.): *Sublevando el virreinato: documentos contestatorios a la historiografía del Perú colonial*, Quito, Abya-Yala, 2007.
- LAVALLÉ, Bernard: “Las doctrinas de indígenas: núcleos de explotación colonial”, en LAVALLÉ, Bernard: *Amor y opresión en los Andes*, Lima, Instituto Francés de Estudios Andinos- Instituto de Estudios Peruanos, 1999, pp. 267-289.
- LEVILLIER, Roberto: *Organización de la Iglesia y Órdenes religiosas en el virreinato del Perú en el siglo XVI*, vols. 1, 2 y 3, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1919.
- LISI, Francesco Leonardo: *El tercer concilio limense y la aculturación de los indígenas sudamericanos: estudio crítico con edición, traducción y comentario de las actas del concilio provincial celebrado en Lima entre 1582-1583*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1990.
- LISSON CHÁVEZ, Emilio: *La Iglesia de España en el Perú*, Sevilla, vol. 1 y 3, Católica Española, 1944.
- LOHMANN VILLENA, Guillermo: “Seminario conciliar de Santo Toribio”, *Revista Peruana de Historia Eclesiástica*, Instituto Peruano de Historia Eclesiástica, Cuzco, n° 1 (1989), pp. 13-23.
- LOHMAN VILLENA, Guillermo: “Los dominicos en la vida cultural y académica del Perú en el s. XVI”, en BARRADO, José (ed.): *Actas del II Congreso Internacional: los dominicos y el Nuevo Mundo*, Salamanca, San Esteban, 1989, pp. 403-432.
- LOHMAN VILLENA, Guillermo: “Los criollos y la tarea evangelizadora”, en ESCUDERO IMBERT, José (coord.): *Historia de la evangelización en América: trayectoria, identidad y esperanza de un continente*, Ciudad del Vaticano, Librería Editrice Vaticana, 1992, pp. 413-425.
- LOPETEGUI, León; ZUBILLAGA, Félix: *Historia de la Iglesia en la América española desde el descubrimiento hasta comienzos del siglo XIX: México, América Central, Antillas*, Madrid, Católica, 1965.
- LUCIANO PEREÑA, Vicente (dir.): *Inculturación del indio*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 1988.
- LUQUE ALCAIDE, Elisa; SARANYANA, Josep Ignasi: *La Iglesia Católica y América*, Madrid, MAPFRE, 1992.
- LUQUE ALCAIDE, Elisa: “La evangelización y la educación: Colegios y Universidades”, en ESCUDERO IMBERT, José (coord.): *Historia de la evangelización de América: trayectoria, identidad y esperanza de un continente*, Ciudad del Vaticano, Librería Editrice Vaticana, 1992, pp. 535-561.
- LUQUE ALCAIDE, Elisa: *La evangelización en América y sus retos: respuestas de los protagonistas*, Costa Rica, Promesa, 2002.
- LUQUE ALCAIDE, Elisa: *La Iglesia en América Latina (s. XVI-XVIII): continuidad y renovación*, Pamplona, EUNSA, 2008.
- LLANQUE CHANA, Domingo: “Criterios y métodos misionales en los siglos XVI y XVII en la evangelización del Perú”, en *La evangelización del Perú: S. XVI y XVII. Actas del primer Congreso peruano de historia eclesiástica*, Arequipa, Arzobispado de Arequipa, 1990, pp. 331-339.
- MALAGA MEDINA, Alejandro: *Evangelización del Perú: s. XVI*, Lima, Nuevo Mundo, 1992.
- MARTÍN, Luis: *La conquista intelectual del Perú: el Colegio jesuita de San Pablo, 1567-1568*, Barcelona, Casiopea, 2001.

- MARTÍNEZ, Gregorio: “Rodrigo de Loayza y su “Memorial de las cosas del Piru tocantes a los indios”, *Archivo Agustiniiano*, Valladolid, Padres Agustinos Españoles, nº 194 (1992), pp.303-324.
- MATEOS, Francisco: *Historia general de la Compañía de Jesús en la Provincia del Perú*, Madrid, 1944.
- MATEOS, Francisco: “Ecos de América en Trento”, *Revista de Indias*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Instituto “Gonzalo Fernández de Oviedo”, nº 22 (1945), pp. 559-605.
- MATEOS, Francisco: “Primeros pasos en la evangelización de los indios (1568-1576)”, *Misionalia Hispánica*, Madrid, Instituto Santo Toribio de Mogrovejo, nº 10 (1947), pp. 5-64.
- MATEOS, Francisco: *Los dos Concilios limenses de Jerónimo de Loaysa*, Madrid, Jura, 1947.
- MATEOS, Francisco: “Escuelas primarias en el Perú”, *Misionalia Hispánica*, Madrid, Instituto Santo Toribio de Mogrovejo, nº 24 (1951), pp. 591-599.
- MATTHEI, Mauro: “Los núcleos comunitarios indígenas en la cristianización de Hispanoamérica”, *Anales de la Facultad de Teología*, Santiago, Universidad Católica de Chile, nº 17 y 18 (1966), pp. 3-21.
- MCLEAN Y ESTENOS, Roberto: “Escuelas, Colegios, Seminarios y Universidades en el virreinato del Perú”, *Letras*, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, nº 24-26 (1943), pp.14-63.
- MEDINA, Miguel Ángel: *Los dominicos en América: presencia y actuación de los dominicos en el América colonial española de los siglos XVI-XIX*, Madrid, MAPFRE, 1992.
- MELÉNDEZ, Fray Juan de: *Tesoros verdaderos de las Yndias, en la historia de la Provincia de San Juan Bautista del Perú, de el Orden de Predicadores*, Roma, Ángel Tinassio, 1681-82, 3 vols.
- MENDIETA, Jerónimo de: *Historia eclesiástica indiana*, Madrid, Atlas, 1973.
- MESA, Juan de: “Los métodos visuales de la evangelización en el virreinato peruano”, en *La evangelización del Perú: s. XVI y XVII. Actas del primer Congreso peruano de historia eclesiástica*, Arequipa, Arzobispado de Arequipa, 1990, pp.185-216.
- MEXICANO RAMOS, César; HUARAS ACUÑA, Juan Carlos: *Educación y libros en el Perú. Época colonial y republicana*, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 2005.
- MONTALBÁN, Francisco J.: *Manual de historia de las misiones*, Pamplona, Secretariado de misiones, 1938.
- MORENO, Juan Manuel: “El contenido pedagógico de las leyes de Indias”, *Revista española de Pedagogía*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas- Instituto San José de Calasanz, nº 96 (1966), pp. 293-305.
- MUÑOZ, Fanni: “Apuntes sobre el proceso de conversión indígena”, en MANRIQUE, Nelson: *500 años después ¿el fin de la historia?*, Lima, Escuela para el Desarrollo, 1992.
- NIETO VÉLEZ, Armando: “Colegios de San Pablo y San Martín”, *Revista Peruana de Historia Eclesiástica*, Cuzco, Instituto Peruano de Historia Eclesiástica, nº1 (1989), pp. 79-87.
- NIETO VÉLEZ, Armando: “Los primeros jesuitas en el Perú y la pastoral indígena”, en *La evangelización del Perú: s. XVI y XVII. Actas del primer*

Congreso peruano de historia eclesiástica, Arequipa, Arzobispado de Arequipa, 1990, pp.277-281.

- NIETO VÉLEZ, Armando: *La primera evangelización en el Perú: hechos y personajes*, Lima, Vida y Espiritualidad, 1992.
- OLMEDO JIMENEZ, Manuel: “La Instrucción de Jerónimo de Loaysa para doctrinar a los indios en los dos primeros concilios limenses”, en BARRADO, José (ed.): *Actas del II Congreso Internacional: los dominicos y el Nuevo Mundo*, Salamanca, San Esteban, 1992, pp. 301-354.
- PEREÑA VICENTE, Luciano (dir.): *Inculturación del indio*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 1988.
- PEREÑA, Luciano (dir.): *Doctrina christiana y catecismo para la instrucción de indios*. Facsímil del texto trilingüe, vol. 2, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1985.
- PÉREZ ACOSTA, Fernando: *Las Misiones del Paraguay*, Palamós, Taller Gráfico Lloréns Castelló, 1920.
- PORRAS, Fray de: “Instrucción para los sacerdotes que se ocuparen de la conversión de los indios del Perú”, *Revista del Archivo Histórico del Cuzco*, Cuzco, Archivo Histórico, nº 3 (1952), pp. 26-37.
- QUESADA, Vicente G.: *La vida intelectual en la América española durante los siglos XVI, XVII y XVIII*, Buenos Aires, La Cultura Argentina, 1917.
- QUIROGA, Pedro de: *Coloquios de la verdad*, Valladolid, Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1992.
- RAMOS, Gabriela: *La venida del reino: religión, evangelización y cultura en América, siglos XVI-XIX*, Cuzco, Centro de Estudios Regionales Andinos “Bartolomé de las Casas”, 1994.
- RESINES, Luis: *Catecismos americanos del s. XVI*, Valladolid, Consejería de Cultura y Turismo, 1992, 2 vols.
- RESINES, Luis: *Historia de la catequesis en Valladolid*, Valladolid, Arzobispado de Valladolid, 1995.
- RIVERA PAGAN, Luis N.: *Evangelización y violencia: la conquista de América*, Puerto Rico, CEMI, 1990.
- RODRIGUEZ LORENZO, Sergio: “Un capítulo de la historia de la escritura en América: la enseñanza de las primeras letras a los indios en el s. XVI”, *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos-CSIC, nº 1, t. 60 (1999), pp.41-64.
- RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda.: *Historia de las Universidades Hispanoamericanas. Período hispánico*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1973, 2vols.
- RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda.: *Salmantica Docet. La proyección de la Universidad de Salamanca en Hispanoamérica*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1977.
- RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda.: *Historia de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, Fundación Ramón Areces, 1990.
- RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda: “Ejemplos de Pedagogía popular en los primeros siglos de la presencia española en América”, en *Educación popular*, t. I, Santa Cruz de Tenerife, Universidad de la Laguna, 1998.
- ROZE, María Agustín: *Dominicos en América: los hermanos predicadores en el Nuevo Mundo*, Lima, Misioneros dominicos, 1997.

- SIERRA, Vicente D.: *El sentido misional de la conquista de América*, Buenos Aires, Huarpes 1944.
- SOLANO, Francisco de: *El intérprete: uno de los ejes de la aculturación*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1975.
- SOLANO, Francisco de: *Documentos sobre política lingüística en Hispanoamérica (1492-1800)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1991.
- TIBESAR, Antonio: *Comienzos de los franciscanos en el Perú*, Iquitos, Centro de Estudios Teológicos de la Amazonía, 1991.
- TINEO, Primitivo: *Los Concilios limenses en la evangelización latinoamericana*, Pamplona, Universidad de Navarra, 1990.
- TORMO SANZ, Leandro: *Historia de la Iglesia en América Latina*, t.1, Friburgo, Oficina Internacional de Investigaciones Sociales de FERES, 1962.
- TORRE REVELLO, José: “Las cartillas para enseñar a leer a los niños de la América española”, *Thesaurus*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, n° 15 (1960), pp. 214-234.
- TORRES, Alberto María: *El Padre Valverde: ensayo biográfico y crítico*, Quito, Ecuatoriana, 1932.
- VALCÁRCEL, Carlos Daniel: *Esencia e historia de la educación peruana*, Lima, Jurídica, 1964.
- VALCÁRCEL, Carlos Daniel: *Historia de la educación colonial*, t. 1 y 2, Lima, Universo, 1968.
- VALCÁRCEL, Carlos Daniel: *Breve historia de la educación peruana*, Lima, Educación, 1975.
- VALEGA, José María: “¿Se plantearon en el Perú virreinal los grandes problemas culturales?”, *Letras*, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, n°12-14 (1939), pp. 31-49.
- VAN DEUSEN, Nancy E.: *Entre lo sagrado y lo mundano. La práctica institucional y cultural del recogimiento en la Lima virreinal*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú - Instituto Francés de Estudios Andinos, 2007.
- VARGAS UGARTE, Rubén: “Método de la Compañía de Jesús en la educación del indígena”, *Mercurio Peruano*, Lima, n° 163 (1940), pp. 554-566.
- VARGAS, José María: *La conquista espiritual del imperio de los incas*, Quito, La prensa católica, 1948.
- VARGAS UGARTE, Rubén: *Concilios limenses (1551-1772)*, Lima, Talleres de Artes Gráficas “Tipografía peruana”, 1951-1954. 3vols.
- VARGAS UGARTE, Rubén: *Historia de la Iglesia en el Perú*, t. 1 y 2, Lima, Imprenta Santa María, 1953.
- VARGAS UGARTE, Rubén: *Un monasterio limeño*, Lima, San Marti y Cía impresores, 1960.
- VARGAS UGARTE, Rubén: *Historia de la Compañía de Jesús*, Burgos, Aldecoa, 1963-1965.4 vols.
- VARGAS UGARTE, Rubén: *Historia del Seminario de Santo Toribio de Lima: 1591-1900*, Lima, Imprenta Gráfica San Marti, 1969.
- VARGAS UGARTE, Rubén: “La instrucción primaria en el Perú virreinal”, *Fénix*, Lima, Instituto Nacional de Cultura-Biblioteca Nacional, n° 22 (1972), pp. 162-167.

- VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, Luis: *Presencia de la Merced en América: actas del I Congreso internacional*, vol. 1 y 2, Madrid, Revista Estudios, 1991.
- VV.AA.: *Evangelización y Teología en el Perú: luces y sombras en el s. XVI*, Lima, Instituto Bartolomé de las Casas, 1991.
- VILLEGAS, Juan: “El indio y su evangelización a través de las disposiciones del Concilio provincial de 1582-1583”, en *La evangelización del Perú: s. XVI y XVII. Actas del primer Congreso peruano de historia eclesiástica*, Arequipa, Arzobispado de Arequipa, 1990, pp.283-299.
- WEINBERG, Gregorio: *Modelos educativos en la historia de América Latina*, Buenos Aires, Kapelusz, 1984.
- YBOT LEÓN, Antonio: *La Iglesia y los eclesiásticos españoles en la empresa de las Indias*, Barcelona, 1954 (vol. 16 y 17 de BALLESTEROS Y BERETTA, Antonio (dir.): *Historia de América y de los pueblos americanos*).

1.2.6. Obras sobre el Virrey Don Francisco de Toledo

- GÓMEZ RIVAS, León: *El virrey del Perú: Don Francisco de Toledo*, Toledo, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios toledanos, 1994.
- GONZALEZ RODRÍGUEZ, María de la Paz: “La acción educativa de España en el Perú: el virrey Toledo y la promoción del indio”, *Archivo Iberoamericano*, Madrid, Padres Franciscanos Españoles, nº 221-222 (1996) pp. 191-277.
- LEVILLIER, Roberto: *Ordenanzas de Francisco de Toledo, Virrey del Perú (1569-1581)*, Madrid, Imprenta Juan Pueyo, 1929.
- LEVILLIER, Roberto: *Don Francisco de Toledo, Supremo Organizador del Perú. Su vida y su obra (1515-1582), años de andanzas y de guerras*, Madrid, Espasa-Calpe, 1935, 4 vols.
- LEVILLIER, Roberto: *Don Felipe II y el virrey Toledo: un duelo de doce años*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 1956.
- LOHMANN VILLENA, Guillermo: *Francisco de Toledo. Disposiciones gubernativas para el virreinato del Perú (1569-1574)*, vol.1, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1986.
- LOHMANN VILLENA, Guillermo.: *Francisco de Toledo. Disposiciones gubernativas para el virreinato del Perú (1575-1580)*, vol. 2, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1989.
- MALAGA MEDINA, Alejandro: *Visita general del Perú por el Virrey Don Francisco de Toledo (1570-1575)*, Arequipa, El sol, 1974.
- URTEAGA, HORACIO H.: “El virrey Don Francisco de Toledo”, en *Lima antigua en monografías históricas sobre la ciudad de Lima*, t. 2, Lima, librería Gil, 1935, pp. 261-332.
- VALCÁRCEL, Luis Eduardo: *El virrey Toledo, gran tirano del Perú: una revisión histórica*, Lima, Museo Nacional, 1940.
- ZIMMERMAN, Arthur Franklin: *Francisco de Toledo: fifth viceroy of Peru: 1569-1591*, Idaho, The Caxton Printers, 1938.

1.2.7. Obras sobre Santo Toribio Alfonso de Mogrovejo

- AYUSO MANSO, María Jesús: “Influencia de Santo Toribio en la educación: las escuelas de primeras letras”, en *Toribio de Mogrovejo misionero, santo y pastor*:

actas del congreso académico internacional, Lima, Arzobispado de Lima-Pontificia Universidad Católica del Perú, 2007.

- ARMAS MEDINA, Fernando de: “Santo Toribio de Mogrovejo y su época”, *Anuario de Estudios Hispanoamericanos*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, nº 8 (1951), pp. 13-22.
- BARRERA POLO, Ángela: *Santo Toribio de Mogrovejo: hijo y patrono de Mayorga y organizador de la Iglesia Sudamericana*, Valladolid, Diputación Provincial de Valladolid, 2002.
- BARTRA, Enrique; VARGAS UGARTE, Rubén: *Santo Toribio de Mogrovejo*, Lima, Universitaria, 1964.
- BENITO RODRÍGUEZ, José Antonio: “Las visitas pastorales de Santo Toribio según su libro”, *Revista Peruana de Historia Eclesiástica*, Cuzco, Academia Peruana de Historia Eclesiástica, nº 9 (2006), pp.13-50.
- BENITO RODRÍGUEZ, José Antonio: *Libro de visitas de Santo Toribio de Mogrovejo (1593-1605)*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2006.
- BENITO RODRÍGUEZ, José Antonio: “La propuesta evangelizadora multicultural de las visitas pastorales de Santo Toribio”, en *Toribio de Mogrovejo, misionero, santo y pastor: Actas del Congreso Académico Internacional*, Lima, Arzobispado de Lima- Pontificia Universidad Católica del Perú, 2007.
- CASTRO, Cristóbal de: *Santo Toribio de Mogrovejo: la conquista espiritual de América*, Madrid, Nacional, 1944.
- GARCÍA IRIGOYEN, Carlos: *Santo Toribio*, Lima, Imprenta librería San Pedro, 1906-1907, 4 vols.
- HERAS, Julián: “Santo Toribio de Mogrovejo y los religiosos”, *Revista Peruana de Historia Eclesiástica*, Cuzco, Academia Peruana de Historia Eclesiástica, nº 9 (2006), pp. 189-195.
- PRIETO SÁNCHEZ, Nicolás: *Santo Toribio de Mogrovejo: apóstol de los Andes*, Madrid, Católica, 1986.
- LEÓN PINELO, Antonio de: *Vida del ilustrísimo y reverendísimo Don Toribio Alfonso de Mogrovejo: arzobispo de la Ciudad de los Reyes de Lima, cabeza de las provincias del Perú*, Lima, Imprenta librería San Pedro, 1906.
- LEVILLIER, Roberto: *Santo Toribio Alfonso de Mogrovejo, Arzobispo de los Reyes (1581-1606): Organizador de la Iglesia en el virreinato del Perú*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1920.
- LOHMANN VILLENA, Guillermo: “Santo Toribio, el limosnero”, *Boletín del Instituto Riva Agüero*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú-Instituto Riva Agüero, nº 65-78 (1992), pp. 65-77.
- RODRÍGUEZ VALENCIA, Vicente: *Santo Toribio de Mogrovejo, organizador y apóstol de Sudamérica*, t. I y II, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones científicas-Instituto Santo Toribio de Mogrovejo, 1956-57.
- SÁNCHEZ PRIETO, Nicolás: *Santo Toribio de Mogrovejo: apóstol de los Andes*, Madrid, Católica, 1986.

1.2.8. Obras sobre José de Acosta

- BACIERO, Carlos: “La promoción y evangelización del indio en el plan de José de Acosta”, en *Doctrina cristiana y catecismo para instrucción de los indios. Del genocidio a la promoción del indio*, vol. 1, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1986, pp. 119-162.
- CARRACIDO, José R.: *El Padre José de Acosta y su importancia en la literatura científica española*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1899.
- LEURIDAN HUYS, Johan: *José de Acosta y el origen de la idea de misión: Perú*, s. XVI, Cuzco, Centro de Estudios Regionales Andinos “Bartolomé de las Casas”-

Universidad de San Martín de Porres-Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología, 1997.

- LOPETEGUI, León: *El Padre José de Acosta y las Misiones*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, 1942.
- LOPETEGUI, León: “Labor del P. José de Acosta, S. J. en el Concilio III de Lima: 1582-1583”, *Revista de Indias*, Instituto González Fernández de Oviedo, Madrid, nº7 (1942) pp.63-85.
- MARZAL FUENTES, Manuel: *José de Acosta*, Lima, Brasa, 1993.
- MOREYRA, Manuel: “El Padre José de Acosta y su labor intelectual”, *Mercurio Peruano*, Lima, nº 1 163 (1940), pp. 546-553.
- NIETO, Armando: *El Padre José de Acosta y su comprensión del mundo indígena*, Lima, ediciones Vida y Espiritualidad, 1989.
- PINTA LLORENTE, Miguel de la: *Actividades diplomáticas del padre José de Acosta: en torno a una política y a un sentimiento religioso*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1952.
- RIVARA DE TUESTA, María Luisa: *José de Acosta: un humanista reformista*, Lima, Universo, 1970.
- ROBLES ORTIZ, Elmer: *Educación y ciencias sociales en el pensamiento de José de Acosta*, Trujillo-Perú, Libertad, 1990.

2.- COLECCIÓN DOCUMENTAL

2.- COLECCIÓN DOCUMENTAL

PRESENTACIÓN

Considero que es de gran relevancia que el lector tenga una guía a través de la cual pueda dirigirse de manera más fácil al estudio y análisis de los documentos que incluyo en la Colección Documental, referidos al contenido tratado y analizado a lo largo de esta investigación. Por ello, describo brevemente a continuación los distintos documentos que la conforman.

En primer lugar, aporto algunos folios referentes a la primera edición de la *Gramática y Lexicon de la lengua general del Perú compuesto por el Maestro F. Domingo de S. Thomas*. Esos folios relativos a estas dos obras, se refieren a la portada de cada una de ellas y, a algunas de sus páginas, que ilustran la forma en la que están compuestas la *Gramática* y el *Vocabulario*.

En segundo lugar, incluyo las primeras páginas, y en algunos casos la segunda, de: *Doctrina christiana y catecismo para la instrucción de los Indios compuestos Por autoridad del Concilio provincial que se celebró en la Ciudad de los Reyes el año de 1583; Confesionario para los curas de indios con la instrucción contra sus Ritos y Exhortacion para ayudar a bien morir y Suma de los Privilegios y Forma de Impedimentos del Matrimonio compuesto y traducido en las Lenguas Quechua y Aymara; Tercero Catecismo y Exposición de la Doctrina cristiana, por Sermones. Para que los curas y otros ministros prediquen y enseñen a los Yndios y a las demas personas*. Resulta de gran interés e importancia fijarse en la estructuración de los contenidos, pues en cada folio, a excepción de los que son portadas, está incluida alguna lección destinada a los indios en las tres lenguas que reinaban por entonces en el virreinato: el quechua, el castellano y el aymara.

En tercer lugar, la Colección Documental está constituida por algunas páginas referidas al *Concilium Provinciale Limense* (1582-1583), en las cuales podemos encontrar los decretos del mismo, en cuyos márgenes se pueden observar las modificaciones realizadas por Roma y escritas por Acosta. Seguidamente, se encuentra la autenticación de la copia por Bartolomé Penacho, secretario del Concilio, 14 de abril de 1586. A continuación de este tipo de documento, incluyo otro, también referido a algunos de los decretos del III Concilio, pero de la edición de 1591. Su índice, también incluido y, la transcripción⁷⁵⁰ de algunos fragmentos de

⁷⁵⁰ Tomada de LEVILLIER, Roberto: *Organización de la Iglesia y órdenes religiosas en el virreinato del Perú en el siglo XVI*, vol. 1, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1919.

esos decretos son de especial relevancia para el estudio de la educación de los naturales del Perú.

En cuarto lugar, incluyo los documentos originales referidos a los *conciertos* que he estudiado en la segunda parte de la investigación, así como la transcripción de los mismos. Algunos de ellos, están bastante deteriorados, pero con gran esfuerzo y habilidad paleográfica me ha sido posible transcribir los mismos, en los que nos podemos encontrar con interesantísima información acerca de los contenidos de enseñanza demandados en aquellos tiempos a los maestros, así como las condiciones por éstos establecidas a cambio de tales enseñanzas.

Seguidamente, podemos encontrar la *Instrucción que los maestros de enseñar a leer escribir y contar de esta Ciudad de los Reyes, han de guardar en sus escuelas para la buena educación y enseñanza de los niños*. A continuación del documento manuscrito incluyo la transcripción del mismo.

En sexto lugar, se encuentra la *Escritura sobre formación de Compañía de maestros de enseñar a leer, escribir y contar de la Ciudad de los Reyes*, cuyo contenido se puede analizar más fácilmente en la transcripción que aporto a continuación del documento original.

Posteriormente, el séptimo documento original es el referido a las *Ordenanzas de maestros de escuela*, del 15 de noviembre de 1616, seguido de la transcripción del mismo. En él podemos comprobar, tal como señalaba en el segundo capítulo de la segunda parte, que se hace referencia a las primeras *Ordenanzas de maestros* en el Perú autorizadas por el virrey Don García Hurtado de Mendoza el 30 de noviembre de 1593.

En octavo lugar, incluyo algunos folios pertenecientes al primer y segundo tomo de las *Ordenanzas y instrucciones que el Excelentísimo Señor Don Francisco de Toledo Virrey, Lugarteniente y Capitán General de los Reinos del Piru dio y hizo para su buen gobierno el tiempo que lo estuvo a su cargo*. De todas las cuestiones que Toledo se encargó de regular, yo sólo incluyo aquellas que tienen especial importancia para el tema educativo. A continuación de los textos manuscritos, incluyo la transcripción de algunos de sus fragmentos más significativos para el objeto de estudio de esta investigación: la educación de los indígenas.

La última aportación que hago a esta Colección Documental se refiere a las dos obras de Acosta. Primero, el lector se encontrará con algunos folios referentes al texto original de *De Procuranda salute indorum libri sex*, el proemio dirigido al lector y, la hoja final donde consta la firma de Acosta. Posteriormente, incluyo algunas de sus páginas referidas a distintos capítulos y, el índice de la segunda edición de esta misma obra, que en este caso se titula *De natura Noui Orbis libri duo et De promulgatione euangelii apud barbaros, siue De procuranda indorum salute libri sex*. A estos últimos textos manuscritos le siguen la transcripción⁷⁵¹ de algunos de los fragmentos que me parecieron más significativos en cuanto al tema educativo se refiere. A través de estos documentos, podemos conocer el pensamiento

⁷⁵¹ Tomada de: ACOSTA, José de: *De Procuranda Indorum Salute: Pacificación y colonización*. Edición de Luciano Pereña (dir). Estudio preliminar de Luciano Pereña, t. 1, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1984 (Corpus Hispanorum de Pace, vol. XXI); ACOSTA, José de: *De Procuranda Indorum Salute: Educación y evangelización*. Edición de Luciano Pereña (dir.), t. 2, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1987 (Corpus Hispanorum de Pace, vol. XXIV).

pedagógico de Acosta, cuyos principios, en algunos casos, se llevaron a cabo en el magisterio con los naturales del Perú.

En esta última parte, después de su gran tratado de *De procuranda*, también dedico algunas de las páginas de mi trabajo a otra de las obras más importantes de Acosta, titulada *Historia natural y moral de las Indias en que se tratan las cosas notables del cielo, y elementos metales, plantas, y animales dellas: y los ritos, y ceremonias, leyes, y gouierno y guerras de los Indios*. Así, incluyo los textos de esta obra (1608) referidos al proemio al lector; el prólogo que hace a los libros siguientes, es decir, los correspondientes a la parte de Historia moral; y el capítulo I del libro VI titulado *Que es falsa la opinión de los que tienen a los indios por hombres faltos de entendimiento*. Al final de todos estos documentos manuscritos incluyo la transcripción de los mismos⁷⁵². Se trata de una obra más en la que Acosta nos aporta importante información y, su particular opinión sobre aquello que vio y aconteció en el Perú durante su estancia en el mismo.

Toda esta Colección Documental está compuesta por documentos originales manuscritos o ediciones muy cercanas a los mismos, por su transcripción completa o, en su caso, algunos de sus fragmentos más significativos desde el punto de vista educativo, a los que nos hemos referido a lo largo de esta investigación y, a través de los cuales, podemos ver y constatar el trabajo que diversas personas españolas, civiles y eclesiásticas, desarrollaron a lo largo del siglo XVI en el Perú, con la finalidad de facilitar y mejorar la situación, evangelización, humanización y educación del indio.

⁷⁵² Tomada de: ACOSTA, José de: *Historia natural y moral de las Indias*. Edición de José Alcina Franch, Madrid, Dastin, 2002 (Crónicas de América, 43).

ANEXO 1: Gramática o Arte de la lengua general de los Indios de los Reynos del Perú. Nuevamente compuesta, por el Maestro fray Domingo de. S. Thomas, De la orden de S. Domingo, Morador en los dichos Reynos, Impresso en Valladolid por Francisco Fernández de Cordova, Impresor de la M. R., 1560.

BNM: R-14332.

GRAMMATA TICA, O ARTE DE LA

lengua general de los Indios de los Reynos del Peru. Nueuamente compuesta, por el Maestro fray Domingo de S. Thomas, Dela orden de S. Domingo, Morador en los dichos Reynos.



Impresso en Valladolid, por Francisco Fernandez de Cordoua, Impressor de la. M. R.
CON PRIVILEGIO.

Comiença el arte de la lengua general del Peru, llamada, Quichua.

Capitulo primero de la orthographia.

De notar primeramente en esta lengua dos cosas, que en las demas se suelen notar y advertir. La primera es, acerca de la orthographia y manera de escribir los terminos della: lo qual se divide en letras, de q̄ ellos se componen y con que se escriue, y en los mismos terminos y nombres que se componen dellas, y de que se usa en la tal lengua. Cerca de lo primero, que es las letras: por quanto los Indios y naturales de esta tierra del peru no vsauan de scriptura, ni famas entre ellos huuo memoria della: por tanto ni tenian letras ni caracteres para escribir ni manifestar sus conceptos y antiguades, sino hazian lo por vna nueua e ingeniosa manera de ciertas quetas y señales, de que vsaua y vsan, y assi no ay cosa particular que tratar acerca de las letras, mas que la dicha lengua terminos y nombres della, en todo y por todo se ha de escribir con nuestras

Capitulo segundo

El articulo, o diction del datiuo es (pa) que quiere decir, para, como dezimos (yayanc pac) para el señor.

Regla quarta del acenlatiuo.

Las particulas del acenlatiuo son la yna es (ta) y la otra es (ma), que ay diferencia entre el (ta) y el (ma) que el (ta) sirve al acenlatiuo quando se ayunta el tal acenlatiuo con verbo, que significa quien es: como diziendo, yo veo al señor (yayanca ricini) pero si se ayunta el tal acenlatiuo a verbo, que significa movimiento: assi como diziendo, voy al señor, diremos (yayancan rini). Nota. Tambien se notará cerca de esta particula (ta) que todas las vezes que en el genitiuo del nombre que se declina, se pierde la s, que es quando el nombre se acaba en pura vocal (como dize el) en tal caso antes del (ta) el tal acenlatiuo no se ha de entreponer vna letra, e como declinando este nombre (pica), que el genitiuo haze (picap) como se hizo el acenlatiuo antes del (ta) se ha de añadir vna, e, y assi dira, acenlatiuo (picacá) a la pared (picacá) a mi.

Regla quinta del vocatiuo.

El vocatiuo tiene por señal esta diction (xc) o (xay) que quiere decir, lo que en romance dezimos, oia, o en latin o, y assi diremos, vocatiuo (xc) o xay yayanc,

del nombre

Regla sexta del ablatiuo.

El ablatiuo tiene dos articulos, o dictiones por señal: el vno es (pi) y el otro (manta) con diferencia que el (pi) quiere decir en, y sirve y ayuntase con verbo, que significa quietud: como diziendo, en el señor se hizo, diremos (yayanc pi rucisca) el (manta) significa movimiento, y ayuntase con verbo que significa movimiento: y significando que dezimos en romance, de movimiento, y en latin (ex) o (abs) como diziendo, vno del señor, diremos (yayanc ex rucisca).

Regla septima del effectiuo.

El articulo, o diction del effectiuo es (giam) que significa lo q̄ en romance, con, o en latin (cum) v. g. voygo con el señor, de los (yayanc giam aini) verdad es q̄ esta diction (giam) tambien significa compania, v. g. dezimos: voy conigo (cigiam rini) y en los demas.

Exemplo de todo lo dicho.

Nominatiuo	yayanc	el señor.
Genitiuo	yayanc pa	del señor. Declina
Datiuo	yayanc pac	para el señor. cion del
Accusatiuo	yayanca, o yayancan	al nombre (señor).

ANEXO 1: *Lexicon, o Vocabulario de la lengua general del Perú, compuesto por el Maestro F. Domingo de S. Thomas de la orden de S. Domingo, Impresso en Valladolid por Francisco Fernández de Córdoba, Impresor de la M.R., 1560.*
BNM: R-14332.

LEXICÓN, O

Vocabulario de la lengua general
del PERU, compuesto por el Maestro
F. Domingo de S. Thomas de la orden
de S. Domingo.

S. Dominicus Prædicatorum dux.



Impresso en Valladolid, por Francisco Fernan-
dez de Cordoua, Impressor de la. M. R.
CON PRIVILEGIO.

D. ante. 3.

Diente. la muela postrera guácoo;
Diestra cosa de la mano derecha pañi;
Diestra. la mano derecha pañi maqui
Dieta comer cacinigui
Dieta fornada cacaiporina
Diez numero chungá
Diez y seys numero chungá coftaguan
Diez y siete numero chungá canchizguan
Diez y ocho numero chungá pichiguan
Diez y nueve numero chungá izchiguan
Diez mil en numero huno. o. chungá guá
..... (rangá)
Diez y seys mil numero huno coftá
..... (guaranga guá)
Diez y siete mil numero huño canchizi
..... (guaranga guá)
Diez y ocho mil numero huno puché guá
..... (rangá guá)
Diez y nueve mil numero huno izcoángui
..... (rangá guá)
Dia natural punchao;
Dia pequeño yehulla punchao;
Dia, y noche tota punchao; guá;
Dia de fiesta punchao camay pac
Dia de hazer algo puchá uñamí
..... (ga pac)
Días ha aduerbio onay ná
Etiablo mana alli cupay.
Diez cada vno. chunganca. o. chungá incanca;
Diez vezes chungá curi. o. chungá mita
Diez y seys vezes chutga cocta yoc curi.
Diez mil vezes huno curi.
Diez tanto chungá chici.
Diez años chungá guá

D. ante. 3.

47

Diez meses chungá quilla;
Diez dias chungá punchao
Diez varones chungá cari
Disfamar tumbani. gui.
Disferir vno de otro suchamorimani. gui.
Disferir. o. dilatar suchano.
Diferentemente onachini. gui.
Disferir. o. dilatar onachini. gui.
Disfiet. cosa dificultosa cacy pac.
Disforme. cosa sea mana alli richa.
Disgerir la vianda machidamani. gui.
Dilatar. engrandecer viñachini. gui.
Dilatar. alargar tiempo onayachini. gui.
Diligente colli runa.
Diluio lloclay. o. lloclafca.
Dios viuo y verdadero dios caucac cheez
..... (ca cac)
Disco. de que songoyoc.
Disponer. poner en partes raquirini. gui.
Disponer. o. deliberar yuyarini. gui.
Disputar taripayani. gui.
Disputador taripayac.
Dispueto capchi.
Disimular opalla caní. gui.
Disimulador opalla cac.
Disimulando opalla caspa.
Disipar bienes guadlichini. gui.
Disipado guadlichic.
Disoluto vic.
Distinguir. apartar vnos de otros raqui
..... (ni gui.
Distillar futuni. gui.
Distillada fucica.
Diuerfa cosa que mi. o. suchamo.
Diuinar. lo venidero muciani. gui.

ANEXO 2: Doctrina christiana y cathecismo para la instrucción de los Indios compuestos Por autoridad del Concilio provincial que se celebró en la Ciudad de los Reyes el año de 1583; Confesionario para los curas de indios con la instrucción contra sus Ritos y Exhortacion para ayudar a bien morir y Suma de los Privilegios y Forma de Impedimentos del Matrimonio compuesto y traducido en las Lenguas Quechua y Aymara. Por Autoridad del Concilio Provincial de Lima, del año 1583; Tercero Catecismo y Exposición de la Doctrina cristiana, por Sermones. Para que los curas y otros ministros prediquen y enseñen a los Yndios y a las demas personas. Conforme a lo que en el Sancto Concilio Provincial de Lima se proveyo.

BNM: R- 39016.

DOCTRINA CHRISTIANA

*Catecismo para la instruccion de los Indios
Compuestos*

*Por authoridad del Concilio provincial que se
celebró en la Ciudad de los Reyes el año de*

1583



IMPRESSO CON LICENCIA DE LA
*Real Audiencia, en la Ciudad de los Reyes, por Antonio Rienda
primero Impresor en estos Reynos del Peru.*

AÑO DE M.D.LXXXIII.

Esta tassado vn Real por cada pliego, en papel.

TABLA DE LAS MATERIAS

*que se contienen en la Doctrina
y Catecismo.*

<i>Doctrina Christiana.....</i>	<i>f. 1</i>
<i>Catecismo breue.....</i>	<i>f. 13</i>
<i>Platica breue de la fé.....</i>	<i>f. 18. b</i>
<i>Catecismo mayor.....</i>	<i>f. 25</i>
<i>Anotaciones, ó folios sobre la tradue- cion en las lenguas Quichua, y — Aymara.....</i>	<i>f. 73</i>

1

DOCTRINA

CHRISTIANA.

POr la señal de la sancta Cruz, de nuestros enemigos, libranos señor Dios nuestro. En el nombre del Padre, y del Hijo, y del Spiritu Sancto. Amen.

QVICHVA.

AYMARA.

SAncta cruzpa vnan-
chantaycu, atca ycu
cunamanta, qui spi-
chihuyaycu Dios apuy-
cu.
Yayap, Churip, Spi-
ritu Sanctop futimpt.
Amen Iesus.

SAncta cruzana vnan
chupaláycu, atcana
cabata nanaca qui-
spijta, nanacana Dios
apuha.
Anquina, Yocansa,
Spiritu sanctoná futipa-
na. Amen Iesus.

EL PATER NOSTER.

Padre nuestro, que estas en los cielos, santifica-
do sea el tu nombre. Venga a nos el tu reyno,
Hagase tu voluntad, así en la tierra, como en
el cielo. El pan nuestro de cada día, danos lo oy. Y
perdona nos nuestras deudas, así como nosotros
perdonamos a los que nos deuden.
A las

13

CATECISMO

BREVE PARA LOS
rudos y ocupados.

Quando me ay Dios?
R. Si padre, Dios ay.
P. Quantos Dioses ay?
R. Vno solo, no mas.
Donde esta esse Dios?
R. En el cielo, y en la tierra, y en todo lugar.
Quien es Dios?
R. Es el Padre, y el Hijo, y el Spiritu sancto: que
QVICHVA. AYMARA.
C Hugi, villahuay, P. A Tamirál yocáy,
Dios canchutay. R. Halla padre, canqui-
Y, padre, canmi. hua.
Haycam Dios? P. Caycapi Dios.
Hhe capallam. R. Mayntcapa quihua.
Cay Diosri maypim? P. Aca Dios asti cauquin
Hanaepachapi, cay- R. Haracpachana y atá-
pachapi, maypacha- páchana, cauquipa-
pahuampas. chansa.
Pim arí Dios? P. Quilipi Dios.
Dios Yaya, Dios Chu- R. Dios Auqui, Dios Yo-
ri, Dios Spiritu scō, ca, Dios Spū scō, ca-
cay. quim-

PLATICA BRE-
VE EN QUE SE CONTIENE

LA SUMMA DE LO QUE HA
de saber el que se haze
Christiano.



YEME. HIO MIO CON-
attencion, y dezirte lle breuemete lo
que te conuene saber para saluarte.
Primeramente sabras, q̄ ay vn Dios,
que es señõr de todo, hazedor del Cielo
y de la tierra y de todas las cosas, y no ay mas q̄ vn

QVICHVA:

AYMARA:

S Onco camalla vyari-
huay churi, huç yscay.
simillapi, quisincayqui
pac yachacay quicita willa-
scay. Cayrarac. siupac.
lla yachay. Huellam Dios
llapayma hayca caepa a-
pun. Cay Diosmi tranacer-
pachata. caypachata.
llapaymaymana, haycay.
mana ctahuampas. camar-
ca, pacatichurca. Payca-

A Squi chuyma, isapita-
yocay. Maya paya a-
ronquihua. quisinama-
raqui yatitama. yaticha-
mama. Acara nayra. yatit-
ma. Mayniquipi. Dios
taque cuna cauquiba a-
pupa. Aca Del O. S. lica
hatacpacha. acapacha,
taque cuna cauquiba ca-
miri, luriripi. Hupa. ca-
pa

Pallai.



CATECISMO
MAYOR, PARA LOS
QUE SON MAS
CAPACES.

INTRODVCTION DE LA DOCTRINA
CHRISTIANA.

PARTE PRIMERA.

Quiero hermano saber como teneys en la memoria
lo que os he enseñado de la Doctrina Christiana,
y comen-

QVICHVA:

AYMARA:

C huri, yachayant mu-
napi, ma, ymanam
Doctrina. Christiana
yachachiscayta soncoy
quipi huacaychacay,
Cam

Y atitama huatpi, yo-
cay, camisapi huma-
ru yatichitaca, Doctri-
na Christiana yehoyina-
mana huacaychacay.
D. Hunra

CONFESIONARIO
PARA LOS CURAS
 CON LA INSTRUCCION CONTRA SVS
 Ritos y Exhortacion para ayudar a sus morales y sum.
 ma de sus privilegios y forma de Impedi-
 mentos del Matrimonio.
 (1.)
COMPUESTO Y TRADUZIDO EN LAS
 Lenguas Quichua, y Aymara. Por autoridad del Consejo
 Provincial de Lima, del año de 1787.

ECCE SALVTIFERVM NO
 MEN. QVO VITA SALVTIS
 BIS COLICA REGNA PARAT
 ON COHLEVIENCO



IMPRESSO CON LICENCIA DELA
 Real Audiencia, en la Ciudad de los Reyes, por Antonio
 Ricardo primero Impresor en los Reynos del Peru.
AÑO DE M.D.LXXXV.
 Esta fada en Real por cada pliego, por papel.

EXHORTACION

13. Viene con deseo de salir de peccado y ser perdonado?
 14. Te asi dolo peccado deo de tus peccados propiis de no volver mas a ellos?
 15. Estas amancebado? O tienes alguna ocasion de estar en peccado?
 16. Eres soltero? O casado? Quien te casó? Dónde? cómo?
 17. Que officio tienes? Y de que vives?

EXHORTACION ANTES DELA CONFESION

O teme, hijo, antes que comiencen. Sabe que todas las christiannas, para librar se de los peccados, que despues del Baptismo han cometido, y de la pena del infierno que por ellos merecian, se confiesan al Sacerdote, que es el lugar de Dios, manifestandole todas sus peccadas.

<p style="text-align: center;">QUICHVA.</p> <p>13. Hue hay quimanta quispje a munapachi, pampahahuanca nis-pachu hamunqui?</p> <p>14. Huchay quimanta? checa funeo llaquicuspá, puticuspá huanallae mi nis-pachu hamunqui?</p> <p>15. Mancebado canqui? Huchamá wencay quipac yma raycuti queyqui canchi?</p> <p>16. Casado canqui? Caysi soltero canqui? Im casado? Soltero canqui? Maypim? Ymshina?</p> <p>17. Yma camayocmi canqui? Yma huan caucaocmi canqui?</p> <p>Churi, yarihuayracchaymantaña callasiqui, Christianocunaca huchananta, huichalliscanmanta wu pachopi caman mitchuncanmi saluan quispja munafpa Sacerdote Diospa racionmami, baptizacuscunmanta pacha yma hayca huichalliscanta confesacuncu, paymanmi canayoyahuana, rimayhuá surayhuana,</p> <p style="text-align: right;">yma</p>	<p style="text-align: center;">ATMARA.</p> <p>13. Huchahata quispina, Diospa pspacharapitaipa falcinti vta?</p> <p>14. Ancharaquiti huchanacamar llaquita, raque chuyma huanllapi falcinti vta?</p> <p>15. Sipalini factamancepatati? Huichalliscanmanta quica tupa yca laycunima vgoiti?</p> <p>16. Solterocati? Casado canchi? Quispipi casatamana? Casado canchi? Soltero canchi? Maypim? Ymshina?</p> <p>17. Cuna cuna camanica? Cuna camanipi hacata?</p> <p>Yocay. I. Puchay. Acara payra llapi. Taque christianocunaca, baptizacuncu pacha huichalliscanmanta huchananta, huichalliscanmanta mutonahata Diospa pachapi racionmami saluan Diospa racionmami Sacerdote padreno, taque huichananta confesacuncu huchananta camanipi hacata.</p> <p style="text-align: right;">hucha</p>
---	--

**INSTRVCIÓN CON
TRA LAS CERIMONIAS,
y Ritos que vsan los Indios confor-
me al tiempo de su infi-
delidad.**

CAPITVLO PRIMERO
De las idolatrias



OMNes casi a todos los Indios adorar Guacas, Idolos, Quebradas, Feñs, o Piedras grandes, Cerros, Cumbres de montes, Manantiales, Fuentes, y finalmente qualquier cosa de naturaleza que parezca notable y diferenciada de las demas.

1. Item es comun adorar el Sol, la Luna, Estrella, el Luzero de la mañana, y el de la tarde, las Cabrillas, y otras Estrellas.
2. Item los defunctos, o sus sepulcras, asi de los antepassados, como de los Indios ya Christianos.
3. Los Serranos particularmente adoran el relampago, el Trueno, el Rayo llamandolo Santiago. Item el arcó del Cielo (el qual tambien es reconocido de los indios de las Llanas) Item las tempestades, los torbellinos, o remolinos de viento, las lluvias, el granizo. Item los Serranos adoran los montones de piedras que bazen ellos mismos en las llanadas o en cruzadas, o en cumbres de montes, que en el Curco y en los Coallas se llaman Apachitas, y en otras partes las llaman Cotorayac rumi, o por otros vocablos. Finalmente adoran qualquiera otros mochederos de piedras donde hallan auer echado piedras, coca, may, fogas, trapus y otras cosas diferentes. Y en algunas partes de los Llanos aun ay de esto no poco.
4. Los Yungas especialmente de los Andes, o otros valles que viuen en las montañas.

**EXHORTACION
BREVE PARA LOS INDIOS QUE
ESTAN YA MUY AL CABO DE LA VIDA
para que el Sacerdote, o algú otro
les ayude a bien morir.**

Hermano mio, nuestro Señor Jesu Christo sea con tu anima, y la salve en esta hora de tus enemigos. Agora es tiempo que acuerdes de DIOS, y le llames en tu oracion para que te ayude. Ya ves como tus parientes y amigos no te pueden librar de la muerte, ni te apronchaban ya las cosas de este mundo.

QVICHVA.
QUERO I apuchic Jesu Christo ani. Hay quishuan caychun: pay tac cayhuasuy niqui pachapi cnpay aucay quicunziman ca quipicelissunqui. Cuhãmi sont coy quipi. Diosta yuyarincay qui yanapahuay nispa huacayarin ay qui pathã Ram ticonqui cunanca; huãquy quicunapas, ronamaci quicunapas cochohãmã ciquicunapas manãm huãhuãmãca quipicelissunqui manchus: eay pachapi yma cãcã pas manatacãm yanapallu quimãntã.
Chay

AYMARA.
YOCAY IESV Christo apulla a nimamãpi canãcã pas y chapachã au canãcãmãta q spivãhatpã. Y chahua DIOS apulla ca que chuy manãmãpi amãcã sinãmã y aronãmãla canãcãmã homã yanãpanãpatiq. Nãpi vña ca cãmãpãlã quimã, caycãmã, lãre nãcãmã, eunã, apãnã nacãmãla cocho omãcãmãla hãmãcã huãhuãmãcãmã quipicelissunqui chãmãmãcãmã: acã pachã quiri eunã can quã hãmãra quipicelissunqui cunã a quã churãmãnti.
Vca

ESPAÑOL

D E A L G U N O S
PRIVILEGIOS Y FACULTADES
CONCEDIDAS PARA LAS INDIAS,
 por diuersos summos Pontifices.

El qual vio, y approbo el sancto Concilio prouincial de Lima, del año de M. D. LXXXIII. y mando que se pudiese juntamente cõ el Catecismo para q̃ los curas, y las demas personas a quẽa toca, tengan noticia dello.

I. POR Bulla de Paulo Tercero, estan reseruados los Indios de guardar otras fiestas mas de los Domingos del año. El dia de Nauidad. Dia de Resurreccion. El dia de la uenida del Spiritu sancto: de suerte que en estas tres Pascuas solo son obligados a guardar el primer dia dellas. Item el dia de la Circuncision. El dia de la Epiphania, o fiesta de los Reyes. El dia de la Ascensio. El dia de Corpus Christi. Itẽ de las fiestas de nuestra Señora, el dia de su Natiuidad. El dia de la Purificaciõ. El dia de la Annunciacion. El dia de la Assumpcion. Itẽ El dia de los Apostoles sant Pedro, y sant Pablo, y no otro dia alguno. Ex Conc. Lim. 2. sess. 3. cap. 90.

II. Por Bulla de Paulo III. está reseruados de ayunar los Indios otros dias de precepto fuera de los siguientes. Los Viernes de la Quaresima. El Sábado sancto. La vig

LA FORMA QUE
SE HA DE TENER EN PVBLI
 car los impedimentos del Matrimonio
 quando se hacen las amonestaciones
 en la Iglesia.

CONTENDRA TOR LO MENOS A LOYNAS
 para el amonendo se junta todo el pueblo a hacer la forma de la
 que se ha de tener para que se haga con decoro y respeto
 que tanto les importa saber.

L OS que se quieren casar han de saber los impedimentos q̃ la sancta madre Yglesia tiene declarados, cõ los quales no se puede hazer Matrimonio.

Y si

QVICHVA, AYMARA.

<p>Asarayuyta mupacuna, saupacra mi yachanea sancta Yglesia mamanchiepa, manam chucaypa, camanchu silca, huachacana. Cay hina huachayncuna paera manam. casaracunan ya chacupunchu.</p>	<p>Asaralsha huinacaca, nayrahapi sancta Yglesia tayar llana, aca aca huachan queca hanipuniua, casa rasinar que cananini, se sin latanaepa yatipiscani vea hama huachapica, ha ni piña Sacramento Matri monio catuliani.</p>
--	---

Pipa Quis

TERCERO
CATHECISMO
 Y EXPOSICION DE LA
 Doctrina Christiana, por
 Sermones.

PARA QUE LOS CURAS Y OTROS
 ministros prediquen y enseñen a los Yndios
 y a las demas personas.

CONFORME A LO QUE EN EL SANCTO
 Concilio Provincial de Lima se prenyo.



IMPRESSO CON LICENCIA DE LA
 Real Audiencia en la Ciudad de las Reys, por Antonio Ricardo
 primerero Impresor en estos Reynos del Peru.

AÑO DE M. D. LXXXV.
 Esta es elado vn Real por cada pliego, en papel.

Conuerda con el original
Joseph de Haro



SERMON PRIME
 RO EN QUE SE DECLARAN LOS
 primeros prelupestos de la Fé,

ES A SABER QUE AT OTRA VIDA DONDE
 es a nuestras almas, por que son immortales, que Dios ha
 hombre para que goze del: y por que asisto a los
 buenos da descanso, y a los malos pena.

HERMANOS MIOS MUY AMADOS, DESSEO
 veros en la verdadera ley de Dios, para que conociendo y amando el bien,
 saluéis vuestras animas. Oy dme con atencion, para que os va la vida a sa-
 ber el camino del cielo: y si me escuchays, entenderays qual es lo bueno, y qual
 de seguir, y qual lo malo que ay de dexar. Espóñia la palabra de Dios.

QVICHVA.
ANCHA munaf
 cay, l. uejcu, a,
 apuñic Diospa
 siminran yacha
 edija munayqui
 ebic, allida ric-
 uilpa munafpa
 nimayquichic a quispihincay, qui-
 chlepac. Chaycaycuari, sonco-
 ma vyaribuychle, hanapacha sil-
 ta yachspatacmi quispihincayman
 Tucuy soncoyquico, huayyaribua
 priquichicca, allidapay, mansallid-
 apas yganachay hucayquichicni,
 allida monancayquichlepac, mana
 allidari vischoncay quishlepac. Cay-
 taca Diospa siminmi yacha. hin-
 ficos

AYMARA.
 Ncha hmaylluta,
 yocanacaha capa
 ca Dios apullena
 cneca canacana
 propa. ua homa-
 uacaro yachicaha
 quishuapif. alma
 cet Diospa collana sge necepa yachic-
 na, munafinfa, quicpa Diosero quic-
 pinamataqui. Checa chuyma hella
 yllapica, haracpacharo mana taqui
 yatlisimpifia yuaya ha. cana haqui-
 cahita. Chymacama uapimanca,
 napt nanchayamama, aiqui lura-
 sa munafamataqui, yica ca hayra
 simataqui. Acaica Diospa atopa-
 hus yachicico. Acaica

ANEXO 3: *Concilium Provinciale Limense (1582-1583)*
BUSA: Ms.297.

Actio secunda Concilii Provincialis limensis celebrata in ecclesia cathedrali eiusdem civitatis Regum. Die 15 Augusti Anno 1583

DE superioriibus Synodis. C. I.

quoniam Supr Provincie Status quosdam ad omnes quosdam leges postulavit ut quod in his rebus agendum sit primo in hac nova ecclesia sine ignorantia esset, illud in his Synodi... quod in hac nova ecclesia sine ignorantia esset, illud in his Synodi...

Sanctis... quod in hac nova ecclesia sine ignorantia esset, illud in his Synodi...

abiter quosdam reuocatum se... abiter quosdam reuocatum se...

DE TENenda Sac et Superiori Synodi cap. 2.

Sed ne ea... quod in hac nova ecclesia sine ignorantia esset, illud in his Synodi...

DE Heterodosis et Hetero Versione. Cap. 3.

ut in eorum... quod in hac nova ecclesia sine ignorantia esset, illud in his Synodi...

Docuerunt... quod in hac nova ecclesia sine ignorantia esset, illud in his Synodi...

Quod Singuli Docendi sint. C. 4.

cum dicitur... quod in hac nova ecclesia sine ignorantia esset, illud in his Synodi...

Interpretabantur... quod in hac nova ecclesia sine ignorantia esset, illud in his Synodi...

in quibusdam partibus Provinciae pariter Status quidem
adhiberi voluerunt, ut pro diversis qualitatibus in
quibus diversitas videtur, maius minus in Partibus summa
remaneat, adeo ut tunc ipsi veluti Episcopi, praesertim hanc
namque prodiversis partibus sine regno Status, sine ecclesia
utlibet respondentum in ab ipsa personarum, sicut si
peris quos in personarum facultas erit, non solum in
et gratia causa personarum, sed et gratia omnino
respondendum esse faciendum: subiunctis interdictionem et
huitam duxerunt Concilio decreto esse concedendum

apud
diversi, detestatio
con. hinc 1677. 118

**DE NO TATIO, FIS CALI, DE IUDICE
CAUSARUM CRIMINALIUM. c. 7.**

In causis criminibus clericorum nullatione licet
in formationem iuris sui cuiusvis personae seculari com:
mittitur, cum et aliam dicitur in canonicis et ecclesiasticis
Episcopi in iudicium in personam eius non facialis negotia
terius laici admittitur, sed sicut in iudicio in laico iudice
de conditione ubi et quando cum modo fieri potest, in certi:
ris non casibus vel locorum, vel diuilibus clericorum laici
facialis et potest uti personis, quod sane in iudicibus
Episcopi consilio observatum. ad vicarias aut vicariatus
quorum ministerium in ipso casu leges praescribuntur non
operetur ex tunc illud vero Prælati summa potestatem
sunt ut in causis matrimonialibus cum de divorcio vel
de adulterio agitur fidelissimo secreto negotia gerenda
ne per negligentiam in de crimine graue partes compromittant

2. 472. nullo modo
1677. 118. non est
1. admodum de hinc
con. hinc 1677. 118

**officia notarii et fiscalis gratis
conferenda. c. 3.**

officia notariatus aut fiscali quæ admodum est

in foribus provincialis sepe in possessionem, neque exactionem
vexatorem, sed humiliter pro eis ut si in iudicibus quibus aliqui
ergo conferantur. si deus fuerit servator in ecclesiis omnis
ipso iure sit nullus.

**Sine dimissiois literis clericorum
non esse Recipiendum. c. 9.**

gratissime iurorum Datum instituta sanctorum ne clau:
in sine legitima facultate, vel o' hinc die cu si receperint
vel in aliana recipiant, sed qui id iuris solum esse debent
quos ipsi solum facile iura duntis pertradant, et ubi istud
iniquitate, neq' sui proprias obedientiam de ferunt, neq' qui:
quam alios crediti sui illis communitatem quam auctoritas
sua ac legitime iudiciali potestate esse tenent, sicut in
yleria ecclesiasticis iudicibus esse debent, pro quibus omnino
sancta Synodus subsecramentaliter sententia ipso facto in
curandum, sicut nullus clericus eo una die clau: in aliana commet:
sua literis dimittit, nullus quisq' sub eadem yna in casu
approbata, qui iudex ecclesiasticus aliter ad iudicium quest:
etiam ad iudicium celebrandum, item a Regulatum suspensio:
obsequii sicuti synodus obnoxie potit at q' demerit in lege
statuit ne hinc potit leteli dicitur etiam a quibus vicariis
yctatis uelant, sed tantum ad ipso episcopo, nec in
casu generali stante Episcopi cognellum ad hoc in
sua iudiciali facultatem, sicut concessa nec stenta litere:
Uus sicut rebatis nec potest.

**DE RESCALIBUS IN IUDICII REGULARIS
non esse committendas Parochias
in dorum. c. 10.**

Regularis instituti, qui professi sunt, se ferentur non

vel Rio de la Plata exis copii, quinta vero eadem
quinta alio si cura est in dem. s. linc euangelice
Iurum que sicut electio prima octava, in qua electione
alioque promissa ac hinc fiscaliter celebrantur Deo, sicut
etiam episcopo et contra non habent admodum Deo, sicut
Joseph A. sicut scilicet sicut eadem quinto at quibus
alioque de iure de iure sunt.

in hinc 1677. 118

**Actio quinta Concilii Provincialis
limensis celebrata in ecclesia cathedrali
ciuitatis Regum die decima octava
octobris Ann. Millese quingenti
octo gesimo tertio. 2.**

**DE Declaratione quorundam Capitulum
Superioris Anno 8. cap. 8.**

quia in secunda hinc synodi actio decimus hinc
superiori omnium de iure iudicari ut q' ad omnes in lege
terius seclio, ne cogebatur dam illis Capituli ordi:
summo occato, in hinc est mentem hinc synodi in ip:
que merito no erit in iure corripendum, ex ob iure quibus
Episcopi in Dationibus Regis ac curator ma litatibus
aut alio etiam dicitur q' ob stare ac reputari videntur
quia quod compro de ip sura illa facta de re non erat us
Episcopi patronatus eo modo qua non esse potest ac quibus re
capituli de clonacione non alio quo terminat q' a causibus

Regis potest per quem die autem minus hinc alio factibus
negotia, iuxta hinc in dicta constitutione est de ip:
etiam qua contra hinc aut hinc, sicut in hinc
ta sunt in casu synodi, cum iudicium hinc in ip:
tore hinc in iudicio terminat de clonacione ac non in
quisitionis dicitur, qua sicut causibus ac non in ip
magnum est, ac q' in ip' remotionem regni hinc hinc
necessarium omnia cum prouidentiam secundum dicitur
post dicitur penitus vertitur. Porro que de expugnanda
Coca, seu iudicium in ea excedens in dorum in dorum
clonacione expugnata sunt, casibus dicitur in dorum
capite de ip' Datum sententia, quod facta optimum sit
at q' ex re maxima laborum pro ip' iudicium in dorum
sicut hinc nono iudicium.

DE sumario superioris Concilii. c. 2.

Præterea, in transactis, ac per legendis tam nullus
superioris pro dicitur hinc in dorum, Parochi cetero gra:
uenter quibus ex hinc hinc hinc hinc hinc hinc hinc
illam tenendi in iudicio, hinc hinc hinc hinc hinc hinc
tionem in hinc in dorum, sicut quod sequantur a dicitur
tum, ac q' hinc hinc hinc hinc hinc hinc hinc hinc
iudicium ecclesiasticis committenda. Hinc ergo sumarium de
factum ac approbatum, qui iure stantur pro quibus hinc
moda ip' synodo se aduocet hinc hinc hinc hinc hinc
ratione cognoscatur.

DE confessionariis cap. 3.

eo deo modo confessionarium pro utilitate in dorum ad
Pontificis summum Venetiam confessorium, et hinc
iudicium, ac eodem hinc hinc hinc hinc hinc hinc hinc
iudicium, ac eodem hinc hinc hinc hinc hinc hinc hinc

ANEXO 3: *Concilium Limense celebratum anno 1583 sub Gregorio XIII Sum. Pont. Autoritate Sixto Quinti Pont. Max. approbatum: iussu catholici regis Hispaniarum atq(ue) Indiarum, Philippi Secundi, editum Madrita: ex officina Petri Madrigales, 1591 (primera edición: 1590).*

BUSA: BG/19993.

de la Imprenta de San Martin, y de la Universidad

CONCILIVM LIMENSE.

*Celebratum anno. 1583. sub Gregorio XIII.
Sum. Pont. auctoritate Sixti Quinti
Pont. Max. approbatum.*

Iussu Catholici Regis Hispaniarum, atq; Indiarum,
Philippi Secundi, editum.



MADRITI,

Ex officina Petri Madrigalis Typographi.

Anno Dñi. 1591.

ACTIO

omnibus iure patronatus, per sedem Apostolicam catholico, atque inuicissimum Regi nostro Philippo, ceterisque Hispaniarum Regibus concessio quod per omnia illesum, conseruatumque cupimus, diuturnam, insuper ac felicissimam vitam a summo Deo nostro, piissime illius maiestati deprecantes.

DE TENENDA HAC et superiori Synodo. Capit. II.

Sed in ea, quae salutariter prouisa sunt ignorantiae et negligentiae, quemadmodum haecenus fere contigit, inutilia reddantur, praecipit sancta Synodus, ut intra duorum mensium spatium, a die factae promulgationis in vnaquaque diecesi computandum, vel certe quod ordinarius cuique praescripserit, debeant omnes, siue Hispanorum, siue Indorum Parochi, atque alij quicumque Ecclesiastici indices, tam decreta Concilij

supe-

SECUNDA. 23

superioris praedicti, quae ad ipsos quomodo pertinebunt, quam omnia huius statuta describere, ac penes se habere, si quis id facere neglexerit, poena centum aureorum, & maioris excommunicationis feriatur.

DE CATHECHISMI editione, et versione. Capit. III.

VT Indorum populi in Religione Christiana adhuc rudis, salutari fidei doctrina commodius imbuantur, ac tutius, atque eandem vbiq; vnius doctrinae formam inueniant, placuit vestigijs generalis Tridentini concilij insistendo, proprium catechismum huic vniuersae Prouinciae edere, quae omnes Indi pro suo capto doceantur, ac memoriter, saltem pueri teneant, diebusq; dominicis, & festis in publico conuentu Ecclesiae repetant, vel illius certe aliquam partem, prout opportunum videbitur,

ad

*Concil. Trid.
sess. 14. c. 7.
et sess. 25.
in fine.*

ACTIO

ad cæterorum utilitatem recitent. Præcipit ergo sancta Synodus, omnibus Indorum parochis in virtute sanctæ obedientiæ, & sub pœna excommunicationis, ut catechismo hoc, ipsius auctoritate edito, quatenus sit conformis catechismo à sancta sede Apostolica edito, quibuscumq; alijs exclusis, deinceps utatur, & secundum eum plebem sibi commissam instruere curet. Et quoniam ad Indorū salutem non solum rerū sententiarumq; cōsensus, sed ipsa etiam sermo nis cōformatio, plurimum confert, prohibet etiam præteruersionem ipsius auctoritate factam, atq; editam, tam in precibus, rudimentisq; doctrinæ Christianæ, quam in catechismo in linguam Curuensē, vel in Aymaraycā, aliam translationem, à quoquam fieri, vel aliter facta quemquā uti, atq; ut idem fructus ad cæteros etiam manet, qui diuerso à supradictis idiomate utuntur, mandat Episcopis omnibus, ut in sua quisq; diocesi,

Con. Lim. 1. fol. 1. c. 2.

C. quoniam de Ind. ord.

SECUNDA. 24

ceci, quam primum curet catechismū eūdem per idoneos, & pios interpretes in reliquis linguis suæ dioceseos verti: eamque interpretationē ab Episcopo sic approbatam, ab omnibus sine contraria recipi, non obstante qualibet contraria consuetudine.

QV I D S I N G V L I docendi sint. Capit. IIII.

CVM diuino præcepto omnes Christiani adulti teneantur pro suo capto scire, quæ ad Religionis Christianæ quæ profitentur, substantiam pertinent: Quæ sunt mysteria fidei præcipua, quæ continentur in symbolo, mandata decalogi omnibus seruanda, Sacramenta quoque ea, quæ necessariò cuiusque suscipienda sunt, Tum demum, quæ à Deo petere, & expectare debemus iuxta Dominicæ orationis institutionem, sedulo in ijs erudiendi sunt à Pa-

Matth. 18. Marc. 16. 1. Pa. 1.

ACTIO

posse esse saluum, nisi credat in Iesum Christum, & poenitens de peccatis commissis sacramenta ipsius suscipiat, Baptismatis quidem si infidelis est, Confessionis autem, si lapsus post Baptismū: ac deniq; statuat, ea seruare, quæ Deus, & Ecclesia sancta præcipiunt. Quorū summa est, ut Deū diligat super omnia, & proximum, sicut se ipsum. Intelligat igitur Dei sacerdotes nisi in fide, ut oportet, instructos baptizent, vel à peccatis absoluant, se, & grandi sacrilegio commaculare, & animarum reos, apud districtum Dei iudicium reddere.

A P A R O C H I S E R V. dandos rudiores. Cap. V.

RECTORES Ecclesiarum parochialium, diebus saltem Dominicis, & festis, rudimenta Christiana per se ipsos populo tradant, ad quos audiendos pueri, & serui conueniant: sciunt quoque patres fami-

Conc. Tol. 1. c. 5.

SECUNDA. 26

familias se Deo reddituros rationem de filijs, seruis, & tota familia reliqua, itaq; fatagant, ut bene, modestiq; vivant, ut suis temporibus confessiones faciant, ut doctrinam Christianam probè teneant, ut Ecclesiam discendi causa, & orandi frequentent, ne, quod sæpe accidit, & diuina oracula minantur, propter corruptos mōres liberorū, in ipsos parentes, diuinitus vindicetur.

Conc. Lim. 1. c. 117.

1. Reg. 11. 1. c. 1.

V T I N D I I N D I C E

docentur. Cap. VI. 2. AVG. 1.

Christianæ instructionis, aut catechismi scopus præcipuus est, fidei perceptio, corde enim credimus ad iustitiā, quod ore confitemur ad salutē. Quæ obre ita quisq; instructus est, ut intelligat, Hispanus Hispanicè, Indus Indicè, alioqui quæruis benedicat, mēs illios, iuxta Apostoli sententiā, sine fructu est. Quo circa nullus Indorū de cætero cōpellatur

Rom. 10. Conc. Lem. 1. c. 11.



D 2 072

ACTIO

1. Conc. 14. orationes, siue cathedrae Latine dicuntur, cum sufficiat, multoque melius sic suo idiomate pronuntiare; quae si qui ipsorum velint, possunt etiam Hispanicum, quo multi iam vtuntur, adiungere. Praeter hanc aliam aliquam linguam ab Indis exigere, superfluum est.

*NEC LERIGI AD
expugnandos Indos proficiantur.*
Cap. VII.

NOVAS Expeditiones suscipere aduersus barbaros, aut infideles, sine grauissima, & meditatiſſima causa, minime oportet, cum agatur de plurimorum hominum fortunis, libertate, salute, ac saepe temeritate multorum, irreparabilis bello, damna dentur. Quapropter nemo ex clericis, qui doctrinae Indorum praesunt, vel alias, vtrumque agunt, ad bellum contra Indos, aut alias quascumque expeditiones, vt

mini-

ACTIO

funt, & Christi oves facile desertae pereunt. Eandem ob causam ministri Ecclesiae fideles maximeque, ad Indorum salutem procurandam idonei, nullo modo in Hispaniam reuerti sinantur, nisi publicae utilitatis causa, iudicio Praelati, id postulet.

*MINISTROS DIABOLI
a consorcio ceterorum Indorum separandos esse.*
Cap. XLII.

AD exterminandam Christianae fidei pestem, qua Arioli, & scelestissimi daemonum flamines, tenero Christi gregi perpetuo afferre non cessant, quorum tanta est nequitia, vt vno die euertant, quicquid à Christi sacerdotibus per annum edificatur, prouide admodum in Concilio superiore cautum est, vt ij omnes *Conc. 14. s. 107.* (veluti alioqui inutiles, & decrepiti) in vnum locum congregarentur, clausisque ibi tenerentur, ne ceteros Indos sua com-

SECUNDA. 27

ministerijs spiritualibus milites iouet, proficiatur, nisi de expressa licentia sui Episcopi. Qui secus egerit, excommunicationi latae sententiae, ipso facto subiaceat, & pro modo culpae alijs etiam poenis acerbè plectatur.

*CONIUGIA INTER
fratres inita dirimantur.*
Cap. VIII.

Conugia inter fratres, cum ad Baptismi gratiam peruenerint, rata non habeantur: sed quicumque ita coniuncti reperti fuerint, separentur.

*DE PATRINIS IN-
dorum.*
Capit. IX.

Conuenit impedimenta quae ex cognatione spirituali oriuntur Indis, quoad fieri potest detrahere, ne ignorantes, quod saepe accidit in gradibus illicitis, coniungantur. Etiam ob causam, &

D 3 in

SECUNDA. 45

communicatione inficerent, vbi etiam alimenta, tum corporalia, tum animae necessaria praerentur. Hoc salutare decretum quanto damno praetermissum sit, satis nos docuit experientia. Quare vult sancta Synodus, sine vlla excusatione aut mora, executioni mandari, idque parochis omnibus praecipit, quantum in ipsis erit; Regios vero ministros per Christum obtestatur, & rogat, vt tam salutari instituto operam suam accommodent, statimque prudenter inita ratione designent, vbi & quomodo isti diaboli ministri, si ne aliorum pernicie contineantur.

*DE SCHOLIS PUE-
rorum Indicorum.*
Cap. XLIII.

Scholas puerorum Indicorum parochi valde sibi commendatas intelligant, in quibus doceatur legere, scribere, &c. atque illud praecipue, vt nostrum Idioma Hispanicum consuecant intelligere.

F 5 & pro-

ACTIO

& pronuntiare, sed caueant scholæ occasione, ne illorum seruitute, atq; operis abutantur, ne eos pabulatum, lignatumq; mittant, qua de re sciant conscientias onerari, & ad restitutionem teneri. Doctrina quoq; Christiana pueros, & puellas imbuant, neq; ad sua comoda detineant, sed tempestiuè ad parentes remittant, ijsq; obedientiam deferre, & opem ad subleuandos eorum labores, doceant.

DE COLLEGIO seminario instituendo. Cap. XLIIII.

Cl. Par. lib.
2. c. 12.
Canc. Aquif.
gr. c. 115.
Concil. Trid.
sess. 23. c. 18.
Canc. Lim. 2.
sess. 1. c. 71.

Quoniam in sacro Concilio Tridentino inter alia in Synodo Provinciali tractanda, peculiari quadam ratione iniunctum est, vt de seminarijs tâta Patrum imò Spiritus sancti auctoritate decretis instituendis agatur, atq; illud maximè perspicuum est, nullam hoc salutari instituto Ecclesiam perinde indigere,

SECUNDA. 46

digere, vt hanc nostram Indicanam, in qua nouè plantæ Euangelicæ accuratè nutriendæ sunt; & ad propagandam Christi fidem instituendæ. Hęc sancta Synodus officium suum agnoscens, Episcopos omnes, atq; pastores ex parte omnipotentis Dei obcellatur, atq; eorû conscientias quantum potest onerat, vt in ecclesijs suis quamprimum seminaria prædicta puerorum excitanda curent, omnibus impedimentis quacûq; ratione postpositis. Porro ad erigenda, & constituenda conuenienter prædicta seminaria, ex auctoritate nobis ab vniuersali Concilio in hac parte specialiter cõcessa, vno cõsensu statuimus & ordinamus, contributionem ex quibuscumq; redditibus & bonis Ecclesiasticis in huc modum faciendam. Vt ex decimis, beneficijs, Capellanij, Hospitalibus, confraternitatibus, iuxta eiusdem Concilij statutum, siue Episcopales, siue Capitulares, siue beneficales redditus sint, etiam ex doctri-

Concil. Trid.
sess. 23. c. 18.

ACTIO

rapacibus, ac flagitiosis, terrori sint. Deniq; quæ à sanctis Patribus in Concilij tot, ac tanta de Episcoporum dignitate, grauitate, literatura, religione, curaq; in defessa pro Christi Ecclesia, copiose, ac necessario, tradita sunt, ea vt in se ipsis exhibeant nouæ huius Ecclesie Pastores, omni ratione adniti debent.

DE PROTECTIONE & cura Indorum. Cap. III.

Nihil est in harum Indiarum gentium prouincijs, quod ecclesie præsidet, ceteriq; ministris, non ecclesiasticis modo, sed etiam seculari potentia insignes, à Christo summo Episcopo, & Rege animarum, sibi vehementius cõmendatum, existimare debeant, quàm vt huic nouo, teneroq; Dei gregi, paternum affectum, curamq; pro spiritali, & temporali eorum necessitate, prout ministros Christi decet, impendant. Et certè

Canc. Cort. 4.
Tol. 1. c. 10.
di. & Trid.
sess. 1.

TERTIA. 50

certè harum gentium mansuetudo, & perpetuus seruiendi labor, & naturalis obedientia, atq; subiectio, quouis homines, quantumuis feros, mouere iure possit, vt eos defendendos potius arbitrentur, quàm improborum prædam esse pareantur. Quapropter dolens impense sancta Synodus in hos miseros, atque imbecilles tantum fraudis, ac violentiæ non solum olim prætermodum inuectam, sed hodie quoque, à pluribus designari, orat in Christo, atque admonet omnes Magistratus, & Principes, vt ijs se benignos præbeant, suorum ministrorum, cum opus est, insolentiam frenent, & Catholicæ Maiestatis fidei commissos, & subditos liberos certè, non seruos agnoscant. Porro parochis ceterisque ecclesiasticis ministris serio præcipit, vt pastores se meminerint, non percussores, & tanquam filios, Christianæ charitatis sinu, Indos fouerè, & portent. Quod si quispiã percuti do-

Canc. Cort. 4.
c. 10. q. 1.
di. p. 1. c. 10.
di. c. 10.
& c. 10.

Canc. Lim. 2.
sess. 1. c. 116.

G 2 male-

ACTIO

maledicēdo, aut aliis quoquomodo In-
dum aliquem lēserit, Episcopi, & visi-
tatores seuerē admodū, & inquirant, &
vindictē. Profecto enim turpissimū est
Dei ministros, in sēculi satellites verti.

NE PERSONÆ ECCLE- SIÆ VACET NEGOTIATIONI. Cap. I. III.

1. Tim. 6.
Itebri. 11.

Cupiditas omnium malorum radix,
ita ecclesiastici quoq; status pleroseq;
corrupt, vt domum Dei spiritualem,
factam negotiationis domum cum ma-
gno gradus nostri dedecore, magno o-
culis dominici detrimēto, sancta Syno-
dus, & ingemiscere cogatur & erube-
scere. Cui tanto malo, quod, & in dies
latius serpere, & Indorum saluti vhe-
menter nocere animaduertit, cu-
piēs pro data sibi à Domino potestate,
efficacius occurrere, stricte præcipit, ne
qua persona ecclesiastica, cuiuscumq;ue
gradus, dignitatis vè sit, negotiationem
sacris

Dign. 22. c. 1.
Siquis Cr.
de off. 1. 1.
Dign. 22. c. 2.
Siquis Cr.
de off. 1. 1.
Cone. 1. 1. 1.
Cone. 1. 1. 1.
Cone. 1. 1. 1.
Cone. 1. 1. 1.

TERTIA. 51

sacris Canonibus toties prohibita, qua-
cumq;ue arte, colore vè exerceat. Si quis
autem clericus mercaturæ operam de-
derit, præter penas à iure, atq; Conci-
lio superiore impositas, quas innoua-
mus, excommunicationis sententiam
ipso facto incurrat.

PAROCHORVM Indorū negotiantium pena. Cap. V.

Quoniam verò auaritię, negotiatio-
nisq; turpitudine in Rectoribus
Indorum, & crebrior est, et periculosior,
cum neophiti isti ea de causa, tum scan-
dalum graue sustineant, tum instructio-
nis suę iacturam non mediocrem faci-
ant, dē ab his in temporalibus ipso-
rum quæstibus occupantur, à quibus de-
bebant spiritualibus incrementis augeri:
ideirco sancta Synodus sub iisdem
penis proximo decreto propositis, ve-
tat, ne quis Indorū parochus per se vel
G 3 aliam

Cone. 1. 1. 1.
Cone. 1. 1. 1.

ACTIO

fas est: Quicumq; horum vtrumuis fe-
cerit, sit eo ipso excommunicatus.

NE CLERICI DECI- MARVM CONDUCTORES SINT. Cap. XXI.

Exce. 1. 1. 1.
Cone. 1. 1. 1.

Sacrę leges prohibentes clericos cō-
ductores fieri, ad vnguē obseruātur.

DE STUDIO CLE- RICORVM. Cap. XXII.

Cone. 1. 1. 1.
Cone. 1. 1. 1.

Libertati librorum ecclesiasticorum,
clerici attendant, vnde officij sui ad-
monentur, & authores habeant casibus
conscientiæ tractandis idoneos, in qui-
bus versati sint oportet. In his vero ne-
gligētes corripiantur. Nullus verò igno-
tus, & peregrē veniens clericus, in signe
illud assumat, aut gestet, quod nostri
Becca appellant, neq; supra pileum cle-
ricalem, galerum amplum, vel fericum
ferant: prout Episcopis vel Præbenda-
tis,

Cone. 1. 1. 1.
Cone. 1. 1. 1.

TERTIA. 62

tis, vel graduatis moris est, neq; vero fe-
aut Doctorem, aut Magistrum, aut Licē-
ciatum, aut Baccalaurēū nominet, seu
subscribat, sub cētum aureorum pena,
nisi prius Praelato legitimum titulum
ostenderit, ne fallaci ostentatione impe-
rini ledantur, & seducantur.

NE VENATIONIBVS et aucupijs clerici studeāt. Cap. XXIII.

Venationibus, aut aucupijs clericos
studere, sanctorum Patrum statuta
prohibēt, atq; adeo canes venaticos, aut
accipitres alere, more Principum sacu-
larium: si quē ergo huiusmodi inepijs
deditum ordinari, & visitatores, osten-
derint, oportune coercerant.

Cone. 1. 1. 1.
Cone. 1. 1. 1.
Cone. 1. 1. 1.
Cone. 1. 1. 1.

NE

**ACTIO
ACTIO QVARTA
CONCILII PROVINCIA-
lis Limensis celebrata in Ecclesia Ca-
thedrali civitatis Regum, die deci-
materia Octobris, Anno
M. D. LXXXIII.**

*QVIBVS SIT COM-
mittenda visitatio. Caput. I.*



Celestiaque di-
sciplinae nervus
fere in Canoni-
ca visitatione cō-
sistit, quem astu
demonis, & aua-
ritia hominum
plurimorum, ita
debilitatū cernimus, ut inde potius plu-
rimae querelae, & damna prouenerint,
vnde remedia damnorum merito expe-
ctanda fuerant: quam totius provinciae
labem cupiens sancta Synodus diuino
aspi-

**ACTIO
DE PROCVRATORE
Cleri. Cap. XXII.**

*conc. Epist.
all. 1. c. 44.* **P**rocuratorē suo nomine ad Provin-
ciale Concilium destinare poterit
Clerus Ecclesie, quemcumq; sibi oppor-
tunum, atque idoneū existimauerit, cui
etiam ad necessarios sumptus pro nego-
tijs gerendis Clerus ipse persoluat sala-
rium: sed imponendi, atq; exequendi
salarij ratio ad Episcopū pertineat, qui,
& ijs qui huic Synodo interfuerunt cū
legitimo mandato, & ceteris, qui post-
hac in alijs Concilijs Provincialibus, &
Synodalibus intererunt, distributione,
iusta per Clerum facta cōgruentia sub-
sidia reddenda, curabit.

**TESTES SYNODALES
esse deputandas. Cap. XXIII.**

*Concil. Let. 5.
6. fuit sim.
Concil. Tolos.
all. 1. c. 11.* **V**T ea, quae ad Ecclesie vtilitatem, &
populi Christiani salutem Spiritu
sancto

QVARTA. 72

aspirante nomine auertere: primūm E-
piscopos omnes serio admonet: vt ipse
per se paterno affectu diuicem suam
perlustrare non cessent: quod si visitato-
res mittendos censuerint, quod propter
nimiam Episcopatum Indicorum am-
plitudinem saepe fieri necesse est, solici-
tē videant, vt non nisi viris integris, spe-
ctatae probitatis, industrijs, atq; idoneis
visitationem committant: & quos sciat,
neque doctrinas ipsas, siue parochias In-
dorum ambire, neque oblatas etiam ac-
ceptaturos.

*Concil. Tolos.
4. c. 31. c. 10. 9.
1. c. Epist. p.
p. 100. 110.
Concil. Tolos.
Ep. 1. c. 1. 3.*

**DE PROCVRATIONE
visitatorum. Cap. II.**

Procuracionis nomine, ita vniciūque
visitatori competēs salarium assigne-
tur, ab Episcopo, vt neq; de pecnis came-
rae Episcopalis, neq; de condemnatio-
nibus Visitatori ipsi, aut officialibus eius
aliquid proueniat. Tempus autem non
lon-

*Conc. Lim. 1.
Ep. 1. c. 110.
Concil. Tolos.
7. c. 4. 10. 9. 3.
Liber cetera
Ep. c. c. c. c.
Lion.*

QVARTA. 83

sancto suggerere, sancita sunt, primūm
in Concilio generali, deinde in Synodo
Prouinciali debita, & Deo acceptae exe-
cutioni tradatur, testes Synodales, tam
Metropolitani, quam ceteri Episcopi
in sua quisq; diocesi quam primūm de-
signent, quos noverint viros probatos,
atq; integros, qui futuro Concilio Pro-
uinciali rationem reddant de obserua-
tione saluarium decretorum sacri Cō-
cilij Tridentini, necnon huius, & superioris
Synodi Prouincialis Limensis.

**DE PVBLICANDIS
& seruandis in quavis diocesi decretis
huius Synodi. Cap. XXIIII.**

Cum sacris Canonibus constitutum
sit, vt quae in Prouinciali Synodo
definita sunt, ea vnusquisq; Episcoporu
in sua diocesi denuō publicanda, & ad
omnium notitiam deferenda curet: si
quidem ex Episcopi vnus propemodū
L 3 dili-

*Dist. 11. cap.
110. c. c.
de summo.*

A C T I O

diligentia vniuersi laboris exacti: fructus, & summa pendet: propterea hæc sancta Synodus cupiens laborem suum in Christo, non esse inane, districtè præcipit, & æterni iudicij obtestatione, denunciât Episcopis omnibus, atque eorum officialibus, vt tùm in Cathedrali, tùm in præcipuis parochialibus suarum diocesium ecclesijs, decreta præsentis Synodi, & superioris Limentis solemniter legi, & publicari faciant, ac ne obliuioni per negligentiam tradantur, iubeât omninò, saltem semel quotannis, in capitulis Cathedralium, & in frequenti cleri, & populi conuentu recitari, ita vt vnusquisque, quod ad se pertinet, possit facillè intelligere, ac recollere: deinde Prouisores, Vicarios, Visitatores, cæterosque Iudices ecclesiastici quoscumque huius Prouincie admonet sancta Synodus, vt secundum hæc constitutiones iudicare, & causas ecclesiasticas definire; poenasque, ac censuras

Q V A R T A. 84

ras in his appositas, legitimas declarare teneantur. Neque in his, quæ ad reformationem spectant, appellatione cuiusque legitima executio suspendatur. Concil. Lat. 67. Concil. Trid. sess. 24. c. 10. sess. 22. c. 1. sess. 23. c. 1.

A D Q V E M P E R tincat in sede vacante, publicatio huius Synodi. Cap. XXV.

N E P E R occasionem sedium vacantium, quæ in hac Prouincia perquam diuturnæ sunt, necessariæ reformationis executio negligatur, & dum futurus antistes expectatur, obliuioni (vt hætenus factum est) decreta ipsa tradantur, præcipit sancta Synodus, vt his qui in Capitulo sede vacante, in quavis ecclesia pro tempore præfident, teneatur intra mensem à die quo in eius notitiam venerint, huius Concilij, atque etiam superioris Limentis decreta omnia in Cathedrali templo, L 4 atque

A C T I O

diligentia vniuersi laboris exacti: fructus, & summa pendet: propterea hæc sancta Synodus cupiens laborem suum in Christo, non esse inane, districtè præcipit, & æterni iudicij obtestatione, denunciât Episcopis omnibus, atque eorum officialibus, vt tùm in Cathedrali, tùm in præcipuis parochialibus suarum diocesium ecclesijs, decreta præsentis Synodi, & superioris Limentis solemniter legi, & publicari faciant, ac ne obliuioni per negligentiam tradantur, iubeât omninò, saltem semel quotannis, in capitulis Cathedralium, & in frequenti cleri, & populi conuentu recitari, ita vt vnusquisque, quod ad se pertinet, possit facillè intelligere, ac recollere: deinde Prouisores, Vicarios, Visitatores, cæterosque Iudices ecclesiastici quoscumque huius Prouincie admonet sancta Synodus, vt secundum hæc constitutiones iudicare, & causas ecclesiasticas definire; poenasque, ac censuras

Q V A R T A. 84

ras in his appositas, legitimas declarare teneantur. Neque in his, quæ ad reformationem spectant, appellatione cuiusque legitima executio suspendatur. Concil. Lat. 67. Concil. Trid. sess. 24. c. 10. sess. 22. c. 1. sess. 23. c. 1.

A D Q V E M P E R tincat in sede vacante, publicatio huius Synodi. Cap. XXV.

N E P E R occasionem sedium vacantium, quæ in hac Prouincia perquam diuturnæ sunt, necessariæ reformationis executio negligatur, & dum futurus antistes expectatur, obliuioni (vt hætenus factum est) decreta ipsa tradantur, præcipit sancta Synodus, vt his qui in Capitulo sede vacante, in quavis ecclesia pro tempore præfident, teneatur intra mensem à die quo in eius notitiam venerint, huius Concilij, atque etiam superioris Limentis decreta omnia in Cathedrali templo, L 4 atque

ACTIO
DE SVMMARIO
superioris Concilij. Cap. II.

act. 1. c. 1. et alt. 4. cap. 14. **P**Ræterea, ne in transcribendis, ac perlegendis tam multis superioris prædictæ Synodi paginis, parochi, ceteriq; grauentur, quibus ex præcepto huius Synodi necessitas pœnes se illam tenendâ, incumbit. Placuit summarium omnium constitutionum inibi contentarum fieri, quod à deputatis à nobis factum, atq; à Reuerendissimo Metropolitanò approbatû, omnibus nostræ Prouinciæ ecclesijs, cõmunicetur. Hoc ergo summarium sic factum, & approbatum quicûq; habuerit, præcepto de tenendâ ipsa Synodo, se abundè satisfecisse, hac nostrâ declaratione, cognoscat.

DE CONFESSORIO.
Cap. III.

Eodem modo cõfessionarium pro utilitate Indorum ad penitentij sacramentum

QVINTA. 87

mentum venientium, conficiendum, & lingua Corquẽsi, atq; Ayinarayca donandum, iuxta huius Synodi deputationem, ab eodem Reuerendissimo Metropolitanò approbetur, & sic approbatum, ex auctoritate huius Synodi omnibus Indorum parochijs cû cathedismo tradatur, vt illo, prout expedire viderint, vtantur sacramenti penitentij ministris.

UT INDI POLITICE
uiuere instituantur. Cap. IIII.

Cum vita Christiana, & diuina, quâ fides Euangelicâ docet, exigat naturali ratione, atque homine nõ indignâ, viuendi consuetudinem, cumq; secundum Apostolum prius animale sit, de quò de quod spirituale, illud vehementer parochijs omnibus, ceterisq; ad quos Indorum cura spectat, commendandû diximus, vt in primis dent operam sedulâ, vt ferinis, atq; agrestibus moribus depolitis

ACTIO

1. Cor. 11. **f**eris humanis, ac politicis institutis Indi assuefiant. Cuius generis sunt, vt ad templa non sordidi, atq; incompositi, sed loti, & pxi, & mundi veniant: vt foemine caput velamine aliquo, iuxta Pauli Apostoli institutionem, tegant, vt domus mensa cibo, lectos somno capiendõ adhibeant, vt domus ipsæ, non caulas pecudum, sed hominum habitationem ordine, munditia, decore, referant; ac si quæ sunt alia eiusmodi, quæ sanè non violèto, & molesto Imperio sed paterna potius cura, & grauitate peragatur.

DE CVLTVS DIVINI
cura. Cap. V.

Postremò quoniam Indorum nationem externis ceremonijs, & diuini cultus splendore, ad summi Dei cognitionem, & venerationem supramodû allici compertum est, curent studiose Episcopi, ac pro suo modo etiam parochi,

QVINTA. 88

chi, vt quicquid ad diuinum cultum pertinet, diligenter, & quanto fieri poterit decore, peragatur. Atq; in ijs, musicæ etiam studium, tum in canticis instituentis, tum in musicis fistularum, ceterorûq; instrumentorû, adhibendis, nullo modo prætermittant. Hæc verò eo ordine, & modo, atq; in ijs locis stant Episcopi, quibus ad Dei gloriam, & animarum spirituale auxilium, opportunû exultimauerint.

CAPVT. VI.

Omnia autem, & singula huius Prouincialis Concilij decreta, sanctæ Sedis Apostolicæ celsuræ, & correctioni sint subiecta.

Placent ne vobis Reuerendissimi Patres hac decretâ

Omnes responderunt: Placent.

QVI.

INDEX
HUIUS CONCILII
LIMENSIS INDEX.

DE his, quæ in hoc Concilio Provinciali à sacra Congregatione Cardinalium, auctoritate summi Pontificis decretæ, aut emendata sunt. fo. 4.
 De his, quæ Concilio addita sunt ab eadē sacra Congregatione. fo. 7.
 De his, quæ reclamante appellatorū parte, à sacra Congregatione Cardinalium, ex auctoritate summi Pontificis, in hoc Concilio rata, habita, confirmataq; sunt. fo. 8.
 Domino Archiepiscopo civitatis Regiom. fo. 12.
 Auto del Vicario de Madrid, à pedimie to del Clero de las Charcas. fo. 14.

ACTIO PRIMA.

Actio prima, Concilij Provincialis Limensis. fo. 15.
 M 5 ACTIO

INDEX
ACTIO SECVNDA.

DE Superioribus Synodis. Cap. 1. fo. 20. b.
 De secunda hæc est Superiori Synodo. Cap. 2. fo. 22. b.
 De catechismi editione, et versione. Cap. 3. fo. 23.
 Quid singuli docendi sint. Cap. 4. fo. 24.
 A parochiis erudiendos rudiores. Cap. 5. fo. 25. b.
 Vt Indi Indicè doceantur. Cap. 6. fo. 26.
 Ne clerici ad expugnandos Indos proficiantur. Cap. 7. fo. 26. b.
 Conugia inter fratres mixta, dirimantur. Cap. 8. fo. 27.
 De Patris Indorum. Cap. 9. fo. 27.
 Quid agendum cum ex duobus infidelibus conjugati aliter convertuntur. Cap. 10. fo. 27. b.
 De nominibus Indorū. Cap. 11. fo. 28. b.
 Ne regulares baptismi, aut matrimonij

INDEX.

Sacramenta administrant. Cap. 12. fol. 29.
 In confirmatione nihil ab Indis accipiendum. Cap. 13. fo. 29.
 De examine Confessorū. Cap. 14. fo. 29. b.
 Extra ordinarios confessarios, Indis aliquando tribuendos. Cap. 15. fo. 30.
 Confessionem integrè cognoscendam. Cap. 16. fo. 30. b.
 Casus reservati parochiis Indorum concedantur. Cap. 17. fo. 31.
 Sacerdotes, antequam vestes sacras induant, cōspiciantur. Cap. 18. fo. 31. b.
 De vincto Indis predicando. Cap. 19. fo. 32.
 De cōmunionem in Paschate. Cap. 20. fo. 33.
 De Eucharistia asseruanda, ubi commodè poterit. Cap. 21. fo. 34.
 Cōmunionem damnatis ad mortem, non negandam. Cap. 22. fol. 34. b.
 Processiones quomodo faciendæ. Cap. 23. fo. 34. b.
 Ne missa in domibus privatis fiant. Cap. 24. fo. 35.

DE

INDEX.

ACTIO TERTIA.

- Q**uod oportet esse Episcopos. Cap. 1. fo. 47. b.
Quibus ministris uti debeant. Episcopi. Cap. 2. fo. 49.
De parochiana & cura Indorum. Cap. 3. fo. 49. b.
Ne persona Ecclesiastica vacent negotiationi. Cap. 4. fo. 50. b.
Parochorum Indorum negotiacione prohibita. Cap. 5. fo. 51.
Dispensationes gratis esse faciendas. Cap. 6. fo. 52.
De Negociis & Fiscalibus & Iudicacionibus Ecclesiasticis. Cap. 7. fo. 52. b.
Officia Notary & Fiscalis gratis conferenda. Cap. 8. fo. 52. b.
Sine dimissory litteris clericum non esse recipiendum. Cap. 9. fo. 53.
De desertoribus instituti regularis non esse committendas parochias Indorum. Cap. 10. fo. 53. b.

Quoto

INDEX.

- Ne venationibus & aucupijs clerici occupentur. Cap. 23. fo. 62.
Ne tabacum presbyteri fumantur ante Missam. Cap. 24. fo. 62. b.
Vi diebus festis ad ecclesias clerici conveniant. Cap. 25. fo. 62. b.
De officio divino ab omnibus capitularibus persolvendo. Cap. 26. fo. 63.
De precibus Matutinis & Salve Regina. Cap. 27. fo. 63. b.
Ne prabendam obtinentes à sua ecclesia ab sint. Cap. 28. fo. 64.
De scolastico & cantore Cathedralium. Cap. 29. fo. 64. b.
De capellanis. Cap. 30. fo. 64. b.
De acconymis Ecclesiarum. Cap. 31. fo. 65.
De habitu eremitarum. Cap. 32. fo. 65. b.
De sanctimonialium bonis. Caput. 33. fol. 65. b.
De visitatione sanctimonialium. Caput. 34. fo. 66.
De collocatory sanctimonialium. Cap. 35. fo. 66. b.

De

INDEX.

- Quoto numero Indorum proficiendum sit parochus. Cap. 11. fo. 54.
Vi assignetur parochus illi, qui in minerabilibus, aut lanificiis agunt. Caput. 12. fo. 55. b.
De portione debita parochijs, & hospitalibus Indorum. Cap. 13. fo. 56.
De defectu doctrinae, ecclesijs Indorum debere cedere. Cap. 14. fo. 56. b.
De reformatione clericorum communicer. Cap. 15. fo. 57.
De habitu clericorum. Cap. 16. fo. 58.
De Ludo. Cap. 17. fo. 59.
Ne clerici faminas comitentur, aut laicis inseruiant. Cap. 18. fo. 59. b.
De cohabitatione mulierum, & concubinarum. Cap. 19. fo. 60.
Ne in stercus clerici, aut monachi agantur. Cap. 20. fo. 61.
Ne clerici decimarum conductores sint. Cap. 21. fo. 61. b.
De studio clericorum. Caput. 22. fol. 61. b.

Ne

INDEX.

- De dote non augenda ob defectum natalium. Cap. 36. fo. 67.
Libros profanos & lascivos vitandos. Cap. 37. fo. 67. b.
Vi famina Ecclesias frequentent, & ibi modeste segerant. Cap. 38. fo. 68.
Ut medici confessionem aegrotis illico iniungant. Cap. 39. fo. 68. b.
Dies festos servandos. Cap. 40. fo. 68. b.
Ab usu carnis abstinendum, diebus ab ecclesia praescriptis. Cap. 41. fo. 69.
Pratoribus Indorum, non esse tanquam Episcopis obuiam procedendum. Cap. 42. fo. 69. b.
De perwigijs ecclesiarum. Cap. 43. fo. 69. b.
De confraternitatibus. Cap. 44. fo. 70.
Indictio futura Sessiomis. fo. 70. b.
Anticipatio Sessiomis. fo. 71.

N ACTIO

INDEX.

ACTIO QUARTA.

- Q**uibus sit committenda visitatio. Cap. 1. fo. 71. b.
De procuratore visitatorum. Caput. 2. fo. 72.
De modo procedendi in visitatione. Cap. 3. fo. 72. b.
De modestia, et sobrietate Visitatoribus observanda. Cap. 4. fo. 73.
De visitatione fabrica, et ornamentorum. Cap. 5. fo. 74.
Quomodo, et quanto Indorum testimonium sit recipiendum. Cap. 6. fo. 74.
Indorum crimina ad forum ecclesiasticum spectantia, corporali potius, quam spirituali punia, esse punienda. Cap. 7. fo. 75.
De moderatione seruanda in punitione Indorum. Cap. 8. fo. 76. b.
De obseruantiis dicarum festorum. Cap. 9. fo. 77.
De

INDEX.

- Testes Synodales esse deputandos. Cap. 23. fo. 82. b.
De publicandis, et seruandis in quibus diceclesi decretis huius Synodi. Caput. 24. fo. 83.
Ad quem pertineat in sede vacante, publicatio huius Synodi. Cap. 25. fo. 84.

ACTIO QUINTA.

- D**eclaratio quorundam capitum superioris Synodi. Cap. 1. fo. 85. b.
De somnario superioris Concilij. Cap. 2. fo. 86. b.
De confessionario. Cap. 3. fo. 86. b.
Ut Indi potenter vivere instituantur. Cap. 4. fo. 87.
De cultus diuini cura. Cap. 5. fo. 87. b.
Caput. 6. fo. 88.

FINIS.

INDEX.

- De reliquis Sanctorum. Caput. 10. fo. 78. b.
De Missali, et processionibus. Cap. 11. fo. 78. b.
De decimis. Cap. 12. fo. 79.
Vt matrici aeterna ecclesia deseruam. Cap. 13. fo. 79. b.
De editis publicis. Cap. 14. fo. 79. b.
De taxis Episcopalibus. Cap. 15. fo. 80.
Ne prater Episcopi collationem parochiam quosquam suscipiat. Cap. 16. fo. 80. b.
De examinatoribus ab Episcopo deputandis. Cap. 17. fo. 80. b.
Indos non esse deseruendos propter celebriates urbium. Cap. 18. fo. 81.
Vt beneficiati Rectores parochiarum inuent. Cap. 19. fo. 81. b.
De quarta funerals, et portione Canonica. Cap. 20. fo. 81. b.
Ne in appellacionibus originalia acta iradantur. Cap. 21. fo. 82.
De procuratore clesi. Cap. 22. fo. 82. b.
N 2 Testes

MADRIT.

Apud Petrum Madrigal:

Anno M. D. XC.

[fol. 22v-23r: Acción 2ª, cap.2]

“...manda este sancto synodo que dentro de dos meses de espacio, que se quenten del día, que se hizies a la publicación en cada diócesis, o del tiempo, que el ordinario a cada qual señalare, esten obligados todos los curas assi de españoles, como de yndios a otros qualesquier jueces eclesiásticos a sacar y tener los decretos del concilio passado ya dicho, que en qualquier manera les pertenciere, y también todos los decretos de este presente sínodo, sopena que el tuuire negligencia y descuydo en hazerlo sea castigado con sentencia de excomunió...”

[fols. 23r-24r: Acción 2ª, cap. 3]

“Para que los yndios que estan aun más faltos en la doctrina cristiana sean en ella mexor ynstruidos y aya una misma forma de doctrina, les pareció necesario siguiendo los pasos del Concilio general Tridentino hazer un catecismo para toda esta provincia, por el cual sean enseñados todos los yndios conforme a su capacidad. Y a lo menos los muchachos la tomen de memoria y los días de domingo y fiestas lo repitan en la iglesia, o al menos repitan alguna parte del como pareciere mas conveniente para el provecho de las almas. Manda pues el Santo Sínodo a todos los curas en virtud de la santa obediencia y sopena de excomunió que tengan y usen de este catecismo, que con su autoridad se publica, dexados todos los demas, y conforme a el trabajen de ynstituir las almas que estan a su cargo, y porque para el bien y utilidad de los indios importa mucho que no solo en la substancia y sentenia hay conformidad, sino también en el mismo lenguaje y palabras. Por tanto prohíbe y veda que nadie haga y use otra interpretación o traducción en las lenguas del Cuzco, y la aymara, assi en la cartilla y doctrina cristiana, como en el catecismo fuera de la traducción, que con su autoridad se ha hecho y aprobado, y para que el mismo fruto se consiga en los demas pueblos, que usan diferentes lenguas de las dichas, encarga y encomienda a todos los obispos que procure cada uno en su diócesis hacer traducir el dicho catecismo por personas suficientes y pías en las demás lenguas de su diócesis y que tal traducción, o interpretación así hecha y aprobada por el obispo se reciba sin contradicción por todos, sin embargo de cualquier costumbre en contrario que haya.”

[fols. 26r-26v: Acción 2ª, cap. 6]

“...y así cada uno ha de ser de tal manera instruido que entienda la doctrina, el Español en romance, y el yndio también en su lengua, pues de otra suerte, por muy bien que recite las cosas de Dios, con todo eso se quedará sin fruto su entendimiento como lo dice el mismo Apóstol. Por tanto ningún yndio sea de hoy más conpelido a aprender en latín las oraciones o cartillas, pues les basta y aun les es muy mejor saberlo y decirlo en su lengua, y si alguno de ellos quisieren podran tambien aprenderlo en romance, pues muchos le entienden entre ellos, fuera de esto no hay para pedir otra lengua ninguna a los yndios.”

[fols. 45r-45v: Acción 2ª, cap. 43]

“Tengan por muy encomendadas las escuelas de los muchachos los curas de yndios y en ellas se enseñen a leer y escribir y lo demas y principalmente que se abecen a entender y hablar nuestra lengua española y miren los curas que con ocasión del escuela no se aprovechen del servicio y trabajo de los muchachos, ni les envíen a traer yerva, o leña, pues encargan en esto sus conciencias con obligación de restituyr,

enseñen también la doctrina cristiana a los niños y niñas, y no les ocupen en sus aprovechamientos, más despidanlos temprano, para que vayan a sus casas, y sirvan y ayuden a sus padres, a lo cuales guarden respeto y obediencia.”

[fols. 49v-50v: Acción 3ª, cap. 3]

“ No ay cosa que en estas provincias de las yndias deuan los perlados y los demas ministros assi ecclesiasticos como seglares, tener por mas encargada y encomendada por christo nuestro señor, que es summo Pontifice y Rey de las animas, que el tener y mostrar un paternal affecto y cuydado al bien y remedio de estas nuevas y tiernas plantas de la iglesia, como conuiene lo hagan los que son ministros de christo.....Y assi doliendose grandemente este sancto sínodo de que no solamente en tiempos passados se les ayan hecho a estos pobres tantos agrauios y fuerças con tanto exceso sino que tambien el dia de hoy muchos procuran hazer lo mismo...amonesta a todas las justicias y gouernadores que se muestren piadosos con los yndios y enfrenten la ynsolencia de sus ministros, quando es menester, y que traten a estos yndios no como esclavos sino como a hombres libres y vasallos de la majestad real, a cuyo cargo los ha puesto Dios y su iglesia. Y a los curas y a otros mynistros ecclesiasticos manda muy de ueras que se acierden son pastores y no carniceros y que como a hijos los han de sustentar y abrigar en el seno de la charidad chritiana...”

[fols. 50v-51r: Acción 3ª, cap. 4]

La codicia, que es rayz de todos los males, en tanta manera ha corrompido a muchos también del estamento ecclesiastico, que viendo la cassa del señor spiritual hacha casa de contratación en tan gran deshonor de nuestra dignidad ecclesiastica, y en no menos daño de las ovejas de xpo, no puede dejar este sancto sínodo de sentirlo, y aun auergonçarse muy mucho dello a este tan graue daño, que cada dia va creciendo y se vee ser en gran perjuisio del bien spiritual de los yndios: deseando poner algun remedio eficaz con el poder que Dios nuestro señor nos ha dado, estrechamente mandamos que ninguna persona ecclesiastica, de qualquiera condición y dignidad que sea use por qualquiera arte o color el negociar y grangear que tantas veces por los sacros canones esta prohibido. Y si algun clérigo usare el contractar o mercadear demas de las penas puestas por el derecho y por el concilio provincial passado, las cuales renouamos, yncurra de sentencia de excomunióon por el mismo hecho.”

[fols. 61v-62r: Acción 3ª, cap.22]

“A la lection de los libros ecclesiásticos, de donde aprendan lo necesario para su oficio deuen atender los clerigos, y tener especialmente autores que traten bien casos de Consciencia, en que es necesario sean versados y si en ello fuesen negligentes sean reprendidos.

Y ningun clerigo nuevo o forastero se ponga o trayga beca ni sombrero llano sobre el bonete a modo, que los obispos o preuendados o graduados suelen traer el dicho sombrero o beca, ni se yntitule, ni firme doctor ni maestro, o licenciado o bachiller sopena de cient pesos, sin mostrar primero al prelado su legítimo título, por que assi se euite el engaño y daño...”

[fols. 71v-72r: Acción 4ª, cap. 1]

“Para conservarse el buen orden y disciplina eclesiástica, el principal medio y fuerza esta en hazerse bien las visitas, en lo qual por astucia del demonio y demasiada cobdicia de muchos hemos visto tanta falsa...Deseando pues este sancto synodo poner remedio en este daño tan general de esta provincia con el favor y gracia de Dios: Primeramente amonesta muy deveras a todos los obispos que no dexen por su misma personas de visitar sus distritos con verdadero afecto de padres y si les pareciere embiar visitadores ...miren con gran consideración que no encomienden visitas sino a personas de mucha entereza y satisfacción y habiles y suficientes para al cargo...”

[fols. 83r-84r: Acción 4ª, cap. 24]

“Por quanto pos los sanctos canones esta mandado, que lo que se huuiere decretado en el Concilio provincial, cada uno de los obispos de nuevo lo haga publicar en su diócesis de modo que venga a notitia de todos, pues del cuydado y diligencia de solo el obispo, depende casi todo el fructo de el trabajo, que se toma en las congregaciones de la provincia. Por tanto, deseando este sancto synodo que el trabajo que ha tomado según Dios, no sea por demas y sin fructo; manda estrechamente protestando el juicio eterno de Dios, a todos los obispos y de sus oficiales y vicarios que hagan leer y publicar con solemnidad en la yglesia cathedral y en las más principales parrochias de sus diócesis los decretos de este presente Concilio provincial y tambien los del Concilio provincial passado...”

[fol. 86v: Acción 5ª, cap. 2]

“De la misma manera el confesionario, que se ha de hazer para utilidad de los yndios y curas que administran el sacramento de la penitencia hecho por los diputados por este synodo y buelto en la lengua del cuzco, y en la Aymara, se vea y aprueve por el mismo Reverendissimo metropolitano, y assi aprobado se de con autoridad de este synodo juntamente con el cathecismo a todos los que tienen cargo de yndios para que se aprovechen y usen de los confesores, como vieren que conviene.”

[fols. 87r-87v: Acción 5ª, cap. 4]

“La vida xpiana y celestial, que enseña la fee evangelica, pide y presupone tal modo de bivar, que no sea contrario a la razon natural e indigno de hombres y conforme al Apostol, primero es lo corporal y animal, que lo spiritual e ynterior, y assi nos parece que ymporta grandemente que todos los curas y las demas personas, a quien toca el cargo de yndios, se tengan por muy encargadas de poner particular diligencia en que los yndios, dexadas sus costumbres barbaras y de salvajes se hagan a vivir con orden y costumbres politicas, comes, que a las yglesias no vayan sucios y descompuestos, sino lavados adereçados y limpios, que las mugeres cubran con algun tocados su cabezas (como el Aposol Sant Pablo lo enseña) que en sus cassas tengan messas para comer y camas para dormir, que las mismas casas o moradas suyas no parezcan corrales de ovejas sino moradas de hombres en el concierto y limpieça y adereço y las demas cosas, que fueren semejantes a estas lo qual no todo se ha de execcutar haziendo molestia y fuerça a los yndios, sino con buen modo y con un cuydado y autoridad paternal.”

PROTOCOLOS NOTARIALES (CONCIERTOS)

ANEXO 4: AGN: Protocolo n° 12, fols. 196r-196v.

ANEXO 5: AGN: Protocolo n° 54, fols. 127r-127v.

ANEXO 6: AGN: Protocolo n° 75, fol. 477r.

ANEXO 7: AGN: Protocolo n° 119, fol. 698r.

ANEXO 8: AGN: Protocolo n° 140, fols. 857v-858r.

ANEXO 9: AGN: Protocolo n° 128, fol. 608r.

ANEXO 10: AGN: Protocolo n° 150, fol. 188r.

ANEXO 11: AGN: Protocolo, n° 76, fol. 311r.

PROTOCOLO N° 12, fols. 196r-196v

Conçierto⁷⁵³

En la ciudad de los Reyes, en dos de henero de myll e quinientos e nouenta y ocho años, ante mí el escriuano y testigos yuso escritos, parecieron presentes doña Mayor de Alarcón, biuda, muger que fue del capitán Diego López de Toledo, ya difunto, y Miguel de Salazar, maestro de enseñar leer y escriuir y contar, a los quales doy fe que conozco y dixieron que ellos estauan conbenidos y conçertados y conbenieron y conçertaron en que el dicho Miguel de Salazar ha de enseñar a Juan López de Toledo, hijo de la dicha doña Mayor de Alarcón y del dicho capitán Diego López de Toledo, a leer, escriuir y contar las çinco reglas de quenta asta que todo lo suso dicho lo sepa bien y cunplidamente y en la dichas cossas esté auil y corrientes para q[ue] pueda vssar y exerçer en qualquier cassos y negoçios que se ofrezcan dentro de año y medio primeros siguientes que corren y se quentan desde oy día de la fecha de esta carta. Y el susodicho Miguel de Salazar le a de dar al dicho Juan Lopez de Toledo cassa y de comer en todo el dicho tienpo y con condiçión que si dentro del dicho tienpo año y medio no le enseñare a uista y esamen de perssonas que lo entiendan le a de tener en su cassa dándole de comer como de antes asta que esté auil en todo lo susodicho. Y la dicha doña Mayor de Alarcón le a de dar y pagar al dicho Miguel de Salazar por todo lo susodicho çiento y veinte pessos corrientes de a nueue reales el pesso la terçia parte luego de contado y la otra terçia parte de aquí a ocho meses cunplidos primeros siguientes y la otra terçia parte quando le diere enseñado de todo punto en la forma que dicha es; Y en esta manera y con las dichas condiçiones la dicha, doña Mayor de Alarcón, y el dicho, Miguel de⁷⁵⁴ Salazar, se obligaron cada uno por lo que le toca a hazer, guardar y cunplir lo en esta escritura contenido y de no yr ni benir contra ella en manera alguna so espessa obligaçión que para ello hizieron de sus perssonas y bienes, auidos y por auer, para cuya firmeza y cunplimiento dieron poder a todas e qualesquier juezes e jus[ticias] de su Magestad de qualesquier partes, fuero y jurediçión que sean para que a ello les apremien como por sentençia definitiua de juez competente passada en cossa juz[gada] sobre que renunçiaron las leyes de su fabor y la general y derechos de ellas. Y en espeçial la dicha doña Mayor, renunçió las leyes de los enperadores Justiniano y Beleyano y leyes de Toro e de Partida de cuyo efeto fue auisada por mi, el presente escriuano de que doy fee y los dichos otorgantes lo firmaron de sus nonbres, siendo presentes por testigos Diego de Castro y Francisco de Seruantes y Diego de Pesso.

Miguel de Salazar (rúbrica)

Doña Maior de Alarcón (rúbrica)

Ante mi, Joan Bello, escriuano de Su Magestad (rúbrica)

⁷⁵³ En el margen izquierdo.

⁷⁵⁴ Tachado: Espinossa

ANEXO 5: PROTOCOLO N° 54, fols. 127r-127v

127

[Handwritten text in a cursive script, likely a protocol or legal document. The text is dense and covers most of the page. There are some corrections and additions throughout. A small hole is visible in the lower right quadrant of the page.]

551

[Handwritten text in a cursive script, continuing the protocol or legal document. The text is dense and covers most of the page. There are some corrections and additions throughout. A small hole is visible in the lower left quadrant of the page.]

PROTOCOLO N° 54, fols. 127r-127v

Conçierto⁷⁵⁵

Sepan quantos esta carta vieren como yo Gaspar de los Reyes, maestro de enseñar de enseñar (sic) leer, escreuir, residente en esta çibdad de los Reyes del Pirú otorgo e conozco por esta la dicha carta que rescibo en la dicha mi escuela por pupilo a Baltasar Barreto muchacho de hedad de honze años poco más hi[jo] de⁷⁵⁶ Nuño Vaez que estaua presente y de vuestra voluntad y consentimiento y me obligo de lo thener en mi casa y le dar de comer y beber y le enseñar a leer y escreuir que sepa é escreuir y leer vna carta y cinco reglas de quantas e todo lo qual lo daré enseñado dentro del año e medio primero siguiente que corre y se cuenta desde oy día de la fecha de esta carta por la qual vos el dicho Nuño Vaez me aveis de dar e pagar dosçientos pesos de a nueue reales el peso para en cuenta de los quales e rescibido de uos el dicho Nuño Vaez çien [...] ⁷⁵⁷ de la dicha plata de que me doi por contento e pagado a toda mi voluntad en razón de el reçibo que de presente parese renunçio la exençión de la ynnumerata pecunia prueua de la entrega commo en ellas se contiene y los otros çien pesos restantes me aveis de dar e pagar en fin del dicho año y medio y antes si con todo diere mostrado al dicho Baltasar Barreto que sepa leer y escreuir la dicha carta y las çinco reglas de cuenta a uista e pareser de dos maestros de leer que tienen escuela en esta çibdad que an estimado de los dichos pareseres de los dichos maestros sea cunplido el dicho plazo y se me an de pagar los dichos çien pesos y me aveis de dar fiador para la paga de ellos con contento [...] ⁷⁵⁸ que sean ante el dicho [...] ⁷⁵⁹ ouiere enseñado y que sepa lo s[uso] dicho al dicho pareser de los dichos dos maestros que vos el dicho Nuño Vaez lo pongáis de vuestra mano a un otro maestro y aquello que vos costare hasta que sepa lo susodicho vos lo dare e pagare realmente con las costas e damos que sobre lo dicho vos recresciere e yo el dicho Nuño Vaez pongo al dicho mi hijo con vos el dicho Gaspar de los Reyes para el dicho efeto por los dichos dozientos pesos en que fuimos consertado y me obligo de vos dar e pagar los dichos çien pesos que ansi vos releuo deuiendo [...] ⁷⁶⁰ del dicho año y medio [...] ⁷⁶¹ si antes le ovieredes enseñado como está dicho. Los quales vos pagare en esta çibdad en esta parte donde menos pudieredes con las costas de la cobranza y vos dare en presencia del al dicho fiador a vuestro contento e todo lo quitare más e como avsentare el dicho mi hijo e si vos lo quitare o se fuere vos pagares asi los dichos pesos a mi si lo ovieredes enseñado e para la guarda de lo que dicho es ambas partes obligamos nuestras personas e bienes avidos e por aver e damos poder cunplido a las justicias de Su Magestad de qualesquier partes o lugares que sean a cuyo fuero nos sometemos y en especial a las de la çibdad y alcaldes de Corte que en ella residen e renunçiamos el nuestro propio y la ley si convenerit de juridiçión e omnium iudicium para que a ello nos apremien como si fuese por sentençia difinitiva pasada en cosa juzgada e renunçiamos las leyes e derechos de nuestro fauor con la ley e derecho que no vala general renunçiaçión de leyes. Que es fecha en la çibdad de los Reies del Perú a seis días del mes de hebrero de mylle quinientos e noventa y cinco años e los dichos

⁷⁵⁵ En el margen izquierdo.

⁷⁵⁶ Tachado: Baltasar.

⁷⁵⁷ Parte del documento rota.

⁷⁵⁸ Parte del documento rota.

⁷⁵⁹ Parte del documento rota.

⁷⁶⁰ Ilegible.

⁷⁶¹ Ilegible.

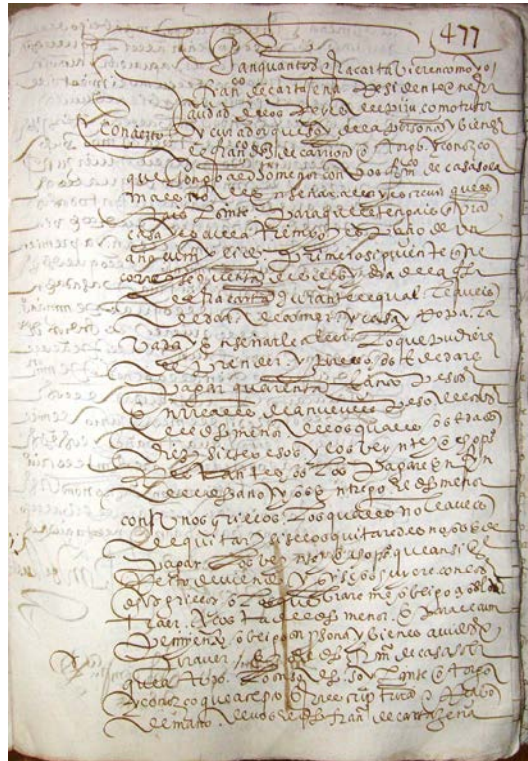
otorgantes la firmaron de sus nombres a los quales yo el escriuano conosco. Testigos
Niculas de Salasar e Joseph de Valdes e Juan Francisco, estantes en esta çibdad.

Nuño Va[ez] (rúbrica)

Gaspar de los Reyes (rúbrica)

Ante mi, Rodrigo Gómez de Baeça, escriuano (rúbrica)

ANEXO 6: PROTOCOLO N° 75, fols. 477r-477v



PROTOCOLO N° 75, fols. 477r-477v

Conçierto⁷⁶²

Sepan quantos esta carta vieren commo yo, Francisco de Cartagena, residente en esta çiudad de los Reyes del Pirú, como tutor y curador que soy de la persona y bienes de Francisco Díaz de Carrión, otorgo y conozco que pongo al dicho menor con vos, Franscisco de Casasola, maestro de enseñar a leer y escre uir que estais presente, para que le tengais en vuestra casa y escuela tiempo y espaçio de un año cumplido primero siguiente que corre y se cuenta desde oy día de la fecha desta carta durante el qual le aueis de dar de comer y casa y ropa lavada y enseñarle a leer lo que pudiere deprender, y por ello os e de dar e pagar quarenta e çinco pesos en rreales de a nueue es (sic) pesos de los bienes del dicho menor de los quales os e dado diez y siete pesos y los veynte y ocho pesos restantes os los pagare en fyn del dicho año, y os entrego el dicho menor con unos grillos los quales no le aueis de quitar y si se los quitaredes no os e de pagar los veynte y ocho pesos que ansi es recto deuiendo, y sy se os huyere con los dichos grillos o los quebrare, me obligo a os lo traer a costa del dicho menor, e para el cumplimiento obligo en persona y bienes auidos e por auer; e yo, el dicho Francisco de Casasola, que a todo lo suso dicho soy presente, otorgo y conozco que acepto esta escriptura e reçibo de mano de uos, el dicho Francisco de Cartagena, al dicho menor por el dicho tiempo, y me obligo de le dar lo susodicho y a le enseñar a leer lo que el dicho menor pudiere deprender, y aguardar y cumplir esta escriptura para el cumplimiento de la qual obligo mi persona y bienes auidos e por auer; e nos ambas las dichas partes, cada vno por es que le toca, damos pues poder cumplido a quales jurisdicción e juezes de su magestad de qualesquier partes que sean para que por todos los remedios e rigores del derecho e vía executiua nos compelan y apremien a la paga y cumplimiento de lo que dicho es como por sentençia difynitiua pasada en cosa juzgada, cerca de lo qual renunçiamos todas y qualesquier leyes del derecho que sean en nuestro fauor y la ley real del derecho que defyende la general renunçiación. Fecha la carta en la dicha çiudad de los Reyes a doze días del mes de junio de mill y quinientos y ochenta e quatro años, y los dichos otorgantes a los quales yo el presente escriuano doy ffee conozco lo ffirmaron de sus nombres, testigos Joan Nicolás y Lázaro de Vallejo e Joan de Sandoval estantes en esta çiudad. Va enmendado: os lo.

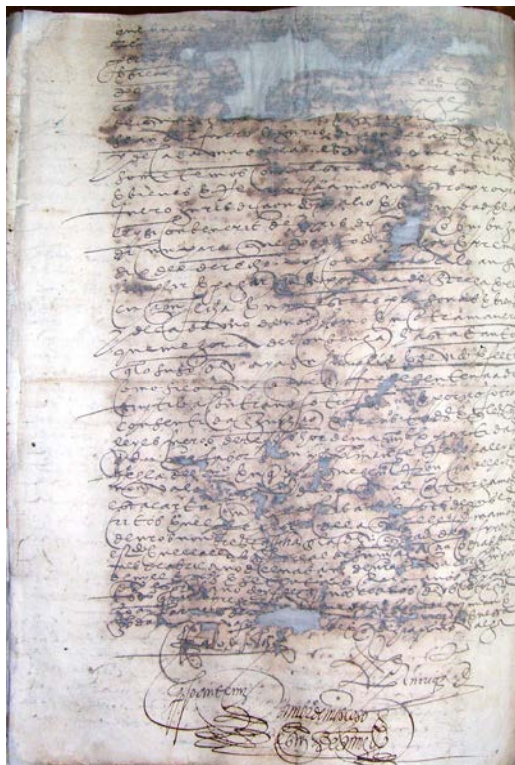
Francisco de Cartagena (rúbrica)

Francisco de Casasola (rúbrica)

Ante mi, Juan Sanchez, escriuano público (rúbrica)

⁷⁶² En el margen izquierdo.

ANEXO 7: PROTOCOLO 119, fols. 698r-698v



PROTOCOLO 119, fols. 698r-698v

[C]onçierto entre [Pedro] Enrriquez, maestro e Alonso de Solís⁷⁶³.
⁷⁶⁴[...] ⁷⁶⁵estro vn muchacho que se llama Ba [...] ⁷⁶⁶[p]ara leer por vn libro de molde
[...] ⁷⁶⁷uena para salir de la escuela [...] ⁷⁶⁸nto e çinquenta pesos e ofreçen a quenta de
los pesos [...] ⁷⁶⁹quando ella obede enseña [...] ⁷⁷⁰canones y papel.
Sep[an] [...] ⁷⁷¹como nos Alonso de Solís e del [...] ⁷⁷²[re]sidentes en esta çibdad [...] ⁷⁷³
Perú otorgamos por esta carta [...] ⁷⁷⁴dicho e concertados la vna parte [...] ⁷⁷⁵con la otra
e la otra con la otra en esta manera que yo el dicho Pedro me ob[lig]o a tener por pupilo
en mi casa y escuela vn moço [hijo del] dicho A[lo]nso de Solís para lo enseñar a leer e
escrebir en esta manera: que sepa leer por vn libro de m[olde] y letra proçesada y que
sepa escrebir letra rredond[illo de] vn golpe en tal manera que digan ser buena para
[...] ⁷⁷⁶ar escuela e salir de ella e más me obligo a él enseñar con car [...] ⁷⁷⁷del dicho
moço que se llama Bartolomé Garçía hasta que sepa hazer una barra y la quenta de vn
terzio de [...] ⁷⁷⁸y letra [y] he dar de comer y su ropa labada por lo qual me abeys de dar
e pagar vos el dicho Alonso de Solís çiento e çinquenta pesos çiento e çinquenta e çinco
pesos en reales a nueve el peso, los çinquenta por dellos de la fecha de la carta en tres
meses e otros çinquenta pesos quando el dicho Bartolomé Garçía enpieçe [a] escrebir en
la dicha letra de redondillo y los çinquenta y çin[co] pesos restantes quando acabe de
enseñar todo lo an[tes] referido a el dicho Bartolomé Garçía y las debeis de dar a el
dicho Bartholomé Garçía toda la tinta y papel que [g] astare en todo el tienpo que ansi
estubieres en la [dicha] a escuela y si [...] ⁷⁷⁹no le enseñare y haziendo con [...] ⁷⁸⁰que
[...] ⁷⁸¹obligado y el dicho Bartolomé Garçía [...] ⁷⁸²raudeza que esté / en la [dicha] a
escuela [...] ⁷⁸³hasta que lo deprenda e yo se lo enseñe. E que el dicho Alonso de Solís
otorga que acepta esta escritura como en ella esta declarado por bos el dicho Pedro
Enrriquez e prome [to] e me obligo por esta carta que [...] ⁷⁸⁴el dicho Pedro Enrriquez o
a quien vuestro [p] oder obiere los dichos çiento e çinquenta [...] ⁷⁸⁵e çinco pesos en
reales a nueve el peso por que lo abeis de abezar a leer y contar y escrebir y tenerlo en
vuestra casa y darle de comer y hazer con él lo demás en esta escritura por vos el dicho

⁷⁶³ En el margen izquierdo.

⁷⁶⁴ En el margen derecho.

⁷⁶⁵ Parte del documento roto.

⁷⁶⁶ Parte del documento roto.

⁷⁶⁷ Parte del documento roto.

⁷⁶⁸ Parte del documento roto.

⁷⁶⁹ Parte del documento roto.

⁷⁷⁰ Parte del documento roto.

⁷⁷¹ Parte del documento roto.

⁷⁷² Parte del documento roto.

⁷⁷³ Parte del documento roto.

⁷⁷⁴ Parte del documento roto.

⁷⁷⁵ Parte del documento roto.

⁷⁷⁶ Parte del documento roto.

⁷⁷⁷ Parte del documento roto.

⁷⁷⁸ Parte del documento roto.

⁷⁷⁹ Parte del documento roto.

⁷⁸⁰ Parte del documento roto.

⁷⁸¹ Parte del documento roto.

⁷⁸² Parte del documento roto.

⁷⁸³ Parte del documento roto.

⁷⁸⁴ Parte del documento roto.

⁷⁸⁵ Parte del documento roto.

Pero Enriquez en esta escritura declarado a los plazos y de la manera [...] ⁷⁸⁶ sean al fuero e jurisdicción de las quales y de cada vna de ellas espresamente nos sometemos con nuestras personas e bienes e renunçiamos nuestro propio fuero jurisdicción domicilio e [veçin]dad e la ley si conbenerit de jurisdic[i]one onmium judicum para que por todo rigor e remedio del derecho uos compelen a lo ansi cumplir e pagar e si por vía de entrega e ecençión fecha en nuestras personas e bienes y de cada vno de nos como en otra manera que mejor a derecho conbenga hasta tanto que lo susodicho aya su cunplido e devido efeto como si lo que dicho es fuese sentençia difinitiba contra nosotros e por nosotros consentida en juyzio. E renunçiamos todos e qualesquier leyes, fueros desde los hordenamientos e partidas [...] ⁷⁸⁷ fabor s[ea]n y espeçialmente renunçiamos la ley e regla del derecho en que dize que general renunçiaçión fecha de ley non vala [...] ⁷⁸⁸. E otorgamos esta carta [...] ⁷⁸⁹ testigos de yuso escritos en el registro della la qual firmamos de nuestros nonbres que fecha en la dicha çibdad de los Reyes estando en ella las Justicias de Su Magestad. A çinco días del mes de abril año del naçimiento del Nuestro Salvador Iehsu Christo de mill e quinientos e setenta e ocho años. E yo el dicho escribano doy fe que conozco a los dichos otorgantes e testigos que firman la presente [...] ⁷⁹⁰ Joan de Guzmán e Joan [...] ⁷⁹¹ estantes en esta cibdad [...] ⁷⁹². [...] ⁷⁹³ e o dezia “peso”. No valga.

Alonso de Solís (rúbrica)

Pedro Enriquez (rúbrica)

Pasó ante mí, Ambrosio de Moscoso, escribano de su Magestad (rúbrica)

⁷⁸⁶ El primer párrafo del folio 698v está afectado por una mancha de hongos y por pequeñas roturas, que no permiten su lectura.

⁷⁸⁷ Parte del documento roto.

⁷⁸⁸ Parte del documento roto.

⁷⁸⁹ Parte del documento roto.

⁷⁹⁰ Parte del documento roto.

⁷⁹¹ Parte del documento roto.

⁷⁹² Parte del documento roto.

⁷⁹³ Parte del documento roto.

ANEXO 8: PROTOCOLO N° 140, fols. 857v-859r

Handwritten text in a cursive script, likely a protocol or legal document. The text is dense and fills most of the page. There are some marginal notes on the left side. The script is dark ink on aged paper.

Handwritten text in a cursive script, continuing the protocol or legal document. The text is dense and fills most of the page. There are some marginal notes on the left side. The script is dark ink on aged paper.

PROTOCOLO N° 140, fols. 857v-859r

Concierto entre Françisco Brauo y Juan de Carauantes, en nonbre de Fernando de Guinea⁷⁹⁴.

En la ciudad de los Reies, en doçe días del mes del abril de mill y quinientos e nobenta años, ante mi el escriuano e testigos yuso escritos, Françisco Brauo maestro de enseñar a leer y escribir muchachos y Juan de Carauantes, a los quales, yo el escriuano doy fe que conosco el dicho Juan de Caravantes, en nombre y en voz de Diego de Guinea, vezino de Cañete y por virtud de su poder que es del tenor siguiente:

Sepan quantas esta carta vieren como yo Rodrigo de Guinea, vezino desta villa de Cañete, provincia del Pirú, otorgo y conosco que doy e otorgo todo mi poder cumplido libre e llenero bastante, según lo e y tengo y de derecho más puede e deue ualer a Juan de Carauantes Montoya, morador en la ciudad de los Reyes, que está ausente como si fuesse presente, espeçialmente para que por mi en mi nonbre pueda concertar e concierte con qualesquier maestro o maestros de enseñar muchachos para que le enseñe a mis hijos Diego e Fernando que están en esta ciudad de los Reyes a leer en latín y en romance, escribir e contar todas las quantas de guarismo quebradas y enteras en el más breue término que se pudiere conforme a una escritura que Luis de Sauedra me otorgo ante Diego Martínez, escriuano público del número de la ciudad de los Reies e por el preçio y preçios que quisiere e por ciento conforme al grauamen e condición de la dicha escritura y ello a mi obligamos a la paga e pagas para que así conçertaren y sobre ello pueda otorgar y otorgue qualquier escritura e escrituras con todas las fuerças e vinculos y firmezas e la fueren pedidas y de y demandadas que siendo por él otorgada e otorgadas le doy desde luego para entonces y desde entonces para agora por auer firmes y valederos e me obligo con mi persona y bienes avidos e por auer de açer e passar e cunplir e pagar a los plaços e de la manera que por el dicho Juan de Carauantes fuere concertado e doi poder cunplido a todos qualesquier juezes e justiçias del rey nuestro señor para que me lo hagan guardar y cunplir como si lo que dicho es fuese sentencia pasada en cosa juzgada sobre que renunçio el remedio del apelación y suplicaçión nulidad e agravio e todas las demás leyes fueros e derechos que sean en mi fauor e la que defiende la general renunçiaçión de leies fecha non vala. Y otrosi, do este dicho poder para que por mi y en mi nonbre aprouando e ratificando como primero e ante toda causas ratifico la demanda que en mi nonbre del, Pedro Cano, mi procurador, tiene puesto a el dicho Luis de Sauedra sobre no aver cunplido con la escritura que me hizo de enseñar a los dichos mis hijos y sobre ello y cada cosa de ello puedan paresçer e parescan ante los dichos Juan de Carauante e Pedro Cano ante todos qualesquier juez o jueces del rey nuestro señor y ante ellos e qualesquier de ellos hacer y hagan todas las demandas, pedimentos, requerimientos, execuçiones, prisiones e uentas e remates de bienes e tomar la posesión de ellos, presentar testigos, escritos y escrituras, tachar e contradezirlo en contrario presentando recusa e cualesquier juezes y escriuanos e apartarse de las tales recusaciones allí e do con derecho se deuan seguir y en deffeto haga e puedan hacer todos los demás autos e dilijencias que convengan de se haçer e que yo haría presente siendo por que cuan cunplido poder yo e y tengo para lo que dicho es otro tal y ese mismo doy a los dichos Juan de Caravantes e Pedro Cano con facultad que lo puedan sustituir con vn procurador, dos o más a los quales y a nos les relieuo según sean de derecho e para auer por firme lo que por virtud de este poder fuese fecho e continuado obligo mi persona y bienes avidos e por auer en testimonio de lo qual otorgue la presente carta a los presentes escriuano y testigos que se hallaron presentes y

⁷⁹⁴ En el margen izquierdo.

Alonso de Arenas e Cristoual Gallardo e Juan de Aranda y el dicho otorgante a quien yo el dicho escriuano doy fee que conosco lo firmó de su nonbre de cuyo pedimento no quedo registro que es fecho en la villa de Cañete a catorze días de marzo de mill e quinientos e noventa años. Va yo Santiago de León escriuano del rey nuestro señor publico e cauildo de la villa de Cañete presente fueron el dicho otorgante e testigos e fize aquí mi sino atal en testimonio de uerdad. Santiago de León escribano público y cauildo.

Y el dicho Francisco Brauo, maestro fue conuenido y concertado con el dicho Carauantes en nonbre del dicho Rodrigo de Guinea su padre, al que el dicho Francisco Brauo se obliga de enseñar a leer, escribir e contar a Diego de Mesa, e Francisco de Lejabeytia, hijos de el dicho Rodrigo de Guinea, vezino de la villa de Cañete concertado el dicho poder que se entiende que los dos dichos muchachos an de sauer ler en qualquier libro y carta y en latín en vnas oras y escrevir en unas carta misiba y asentar una partida en un libro de caxa de mercader e hacer letra de provisión y redondilla y bastardillo y que los enseñara a contar siete reglas que son: sumar, restar, multiplicar, medio partir, partir por entero, regla de companias, de con tienpo y sin tienpo, regla de tres con tienpo y sin tienpo e hazer un terçio y vna barra y todo esto se obligo de enseñar él en año y medio y dentro de ello antes que conta y se quenta antes de el día de la fecha de esta carta y esto siendo los mochachos para ello suficientes y que con derecho queden bien lo de suso referido y si en todo el dicho año y medio no lo ovieren deprendido los dichos muchachos se obligo a los mostrar (quedan enseñados)⁷⁹⁵ a su propia costa todo el tienpo que estoveren y se ocuparen en deprender lo hasta que lo sepan e quando en su escuela no los toviere y enseñare como dicho es el dicho Rodrigo de Guinea su padre o el dicho Juan de Carauantes en su nonbre los a de poder poner y asentar y concertar con otro maestro para que los enseñe a costa del dicho Francisco Brauo todo lo que de suso está dicho e referido sin faltar cosa alguna dello dándoles el dicho Carauantes papel y tinta a los dichos muchachos el que ovieren menester y si de la escuela del dicho Antonio Brauo o del maestro que por ellos enseñare de la forma que dicha es sacaren y quitaren a los dichos Diego de Mesa y Francisco de Lejabeytia y se salieren de ello sin cavsca lijitima sea y se entienda luego que lo tal que susceda auer cumplido el dicho Antonio Brauo con este concierto y con lo que se a dicho e referido y por él se obliga y el dicho Juan de Carauantes por virtud del dicho poder suso yncorporado açeto este concierto y obliga y obligo al dicho Rodrigo de Guinea a que lo avra por bueno y firme y a que dará y pagará al dicho Francisco Brauo, maestro, por el dicho tienpo del año y medio que çese de enseñar a los dichos sus hijos Diego de Mesa y Francisco de Lejabeytia aver escribir y contar como dicho es ciento y cinquenta pesos de a nueve reales cada peso pagados estamos desde el día de la fecha de esta en vn mes los cinquenta pesos y cunplido el dicho mes desde el fin del en otros seis meses otros çinquenta pesos y cunplidos los dichos seis meses desde fin del último de ellos en otros ochos meses los otros çinquenta pesos vna paga suscesiuua otra y obligo al dicho Carauantes al dicho su parte a que si antes del dicho tienpo o antes de acuar de deprender lo dichos dos sus hijos el dicho Rodrigo de Guinea, su padre, o otra persona por el los quisiere sacar y quitar de la dicha escuela se entienda auer cunplido el dicho tienpo que se obliga el dicho Francisco Brauo de uos enseñados, el dicho Rodrigo de Guinea te a de pagar los dichos pesos por entero que de él se la deue y por ello a de poder ser executado y ansi mismo el dicho Francisco Brauo por lo que mas costaren de enseñar los dichos Diego y Francisco si otro maestro los enseñare siendo por culpa no os mostrando como dicho es y el dicho Francisco Brauo açetó el dicho preçio a los

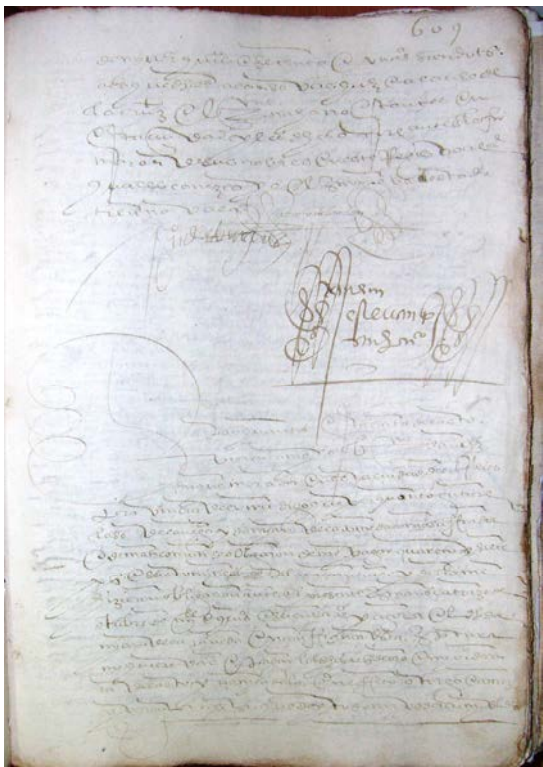
⁷⁹⁵ Entrelíneas.

dichos placos y como ua dicho anbas partes cada vna por lo que le toca obligaron sus personas y bienes el dicho Juan de Carauantes los des dicho Rodrigo de Guinea y dieron poder cunplido a las justicias de su magestad de qualesquier partes o lugares cuyo fuero se sometieron y especialmente a los alcaldes desta corte que el dicho Carauantes somete al dicho su parte y de su su nombre renunciaron el suyo propio fuero e domicilio e vecindad y la lei si conuenerit de iuredicione onium iudicum a que le conpelan e conpelan al dicho Rodrigo Guinea como pasada en cosa juzgada renunçio todas leies e derechos de su su fauor y la general de derechos de ella. Y la otorgaron ante mi, el escriuano e testigos yuso escritos, siendo presentes por testigos Diego Gortes y Hernando de la Mora y lo firmaron de sus nonbres, a quien yo el escriuano doy fe que conosco. Quedan enseñados.

Francisco Brauo (rúbrica)

Juan de Carabantes (rúbrica)

Pasó ante mi, Pedro de Lorca, escribano de su Magestad (rúbrica)



PROTOCOLO N° 128, FOLS. 608r-609r

Çiudad de los Reies, provincia del Pirú otorgamos y conosçemos por esta carta que so-/mos concertados en esta manera que yo, el dicho Amaro de Uardeci, a me obligo de enseñar a Bernabe, cryado vuestro, las reglas siguientes: la tabla, sumar guarismo y castellano rtar guarismo y castellano, multiplicar medio partir, partir por entero, regla de tres con tiempo y sin tiempo, companias con tiempo y sin tiempo, hazer qualquier barra de qualquier lei que sea y pagar dineros y quentos, hazer qualquier terzio de oro de quilates y pagar dineros y quentos, reduzir de plata ensayada en corrientes por sanos y quebrados y reduzir de plata corriente en plata ensayada por quebrados y sano sumar de notas y quebrados, multiplicar por sanos y quebrados. Las quales dichas reglas me obligo de le enseñar al dicho Bernabe dentro de çinco meses primeros siguientes y que dentro del dicho tienpo sabrá las dichas (tien)⁷⁹⁶ reglas a bista de contadores que lo sepan y el dicho Bernabé a de yr a tomar las dichas reglas por razón de lo qual, en sabiendo las dichas reglas de suso declaradas, se me a de dar y pagar veinte y cinco pesos en corriente, las quales se me an de pagar luego como acabe de aprender las dichas reglas de suso referidas como lo denpor auiles los contadores que para esto anbas partes nonbraren de cada uno el suyo. E yo el dicho Juan de Burgos me obligo como dicho es de pagar los dichos veinte e cinco pesos según e como va declarado, so pena del doblo e costas, e la pena pagada o no que esta carta e lo en ella conthenido vala e sea firme según dicho es. E para el cumplimiento de ello obligamos nuestras personas y bienes, auidos e por auer, e damos poder cumplido a las justiçias de Su Magestad para que así nos lo manden cumplir e pagar así por uía de execuçión como en otra manera como si de ello fuese dada sentençia diffinitiba e para nos e cada vno de nos consentida e no apelada. En testimonio de lo qual otorgamos la presente escriptura ante escriuano público e testigos de yuso escritos que es fecha en esta çiudad de Los Reies, provincias del Pirú, en treze días del mes de Jullio de myll e quinientos e setenta e vn años, siendo testigos a lo que dicho es, Alonso Vasquez e Alonso de la Cruz e Bartolome Nabarro, estantes en esta çiudad. Y los dichos otorgantes lo firmaron de sus nonbres en este registro, a los quales conozco yo el escriuano. Va testado: tien. Non vala.

Amaro de Bardezi (rúbrica)

Juan de Burgos (rúbrica)

Ante mi, Esteuan Pérez, escribano publico (rúbrica)

⁷⁹⁶ Tachado.

ANEXO 10: PROTOCOLO N° 150, fols. 188r-189v

Concedo
188

En el qual se trata de la compra de un terreno que se encuentra en el barrio de San Juan de los Rios, perteneciente a la comunidad de San Juan de los Rios, y de la compra de un terreno que se encuentra en el barrio de San Juan de los Rios, perteneciente a la comunidad de San Juan de los Rios.

En el qual se trata de la compra de un terreno que se encuentra en el barrio de San Juan de los Rios, perteneciente a la comunidad de San Juan de los Rios, y de la compra de un terreno que se encuentra en el barrio de San Juan de los Rios, perteneciente a la comunidad de San Juan de los Rios.

PROTOCOLO N° 150, fols. 188r-189v

Conçierto⁷⁹⁷.

Fecho.

Sepan quantos esta carta de conçierto vieren commo yo, Diego Díaz, carretero, residente en esta çiudad de los Reyes de Pirú, commo tutor y curador de Francisco de Torres, mi menor, y por virtud de la licençia a mi conçedida por el señor Agustín Ramírez de Molina, alcalde ordinario, la qual probeyó a vna petiçión que ante su merçed presenté, su tenor de la qual con los alcaldes probeys, es la siguiente: En la çiudad de los Reyes en tres días del mes de junio de mill y quinientos y sesenta y tres años, antel muy magnífico señor Agustín Ramírez de Molina, alcalde ordinario en esta çiudad, por su merçed se presentó la petiçión siguiente: Diego Díaz, como tutor y curador de la persona y bienes de Francisco de Torres, menor, hijo de Diego de Torres, difunto, digo que yo estoy conçertado con Diego Nuñez de Castaneda, maestro, para que enseñe al dicho menor a leher y escreuir y contar por çinquenta y çinco pesos que le doy y esto hes útil del dicho menor, a vuestra merçed pido me de licençias para efetuar el conçierto que tengo hecho y para que lo pueda otorgar en nonbre del dicho menor. Firmado Diego Díaz. E ansy presentada, el dicho señor alcalde dixo que daba y dio licençias al dicho Diego Díaz para hefetuar el conçierto del dicho su menor con el dicho Diego Nuñez y ansi lo probeyó Agustín Ramírez de Molina ante mi Juan de Sancho, escriuano público y del cabildo según que por la dicha petiçión paresçia de que ante mi el presente escriuano que hizo demonstraçion de que doy fe que estaba firmada de las firmas del dicho señor alcalde y del dicho Juan de Sancho, escriuano público y del cabildo desta çiudad en que yos ofiçio y resido. E por virtud de la dicha licençia yo el dicho Diego Díaz de la una parte, e yo Diego Nuñez de Castaneda, maestro de enseñar a leher niños en esta dicha çiudad, de la otra, dezimos que somos conçertados y conbenydos en uno con el otro en esta manera que yo, el dicho Diego Díaz pongo a la escuela con vos el Diego Nuñez a Francisco de Torres, mi menor, para quvos el dicho Diego Nuñez le enseñeys a escrebir las letras contenidas en las muestras, que cada una de las partes queda en nuestro poder firmadas de mi, el dicho Diego Nuñez y de Juan de Sancho, escriuano público de cabildo desta çiudad y mas le abeys de enseñar a sumar y restar desemo y que sepa la tabla mayor y menor y degureismo, le abeys de enseñar a sumar y restar y multiplicar enteros y quebrado, y partir y regla de tres con tiempo y syn tiempo, y açer la cuenta de varras y de los de oro, lo qual esto que dicho es, vos el suso dicho le abeys de enseñar de suerte que lo sepa y entienda muy bien y por las obligaciones y trabajo que en lo suso dicho abeys de tener con el dicho mi menor, os tengo de dar y pagar çinquenta y çinco pesos en plata corriente pasados, la mitad dellos para desde oy día de la fecha y otorgamiento desta carta en tres meses cumplidos primeros siguientes, y la otra mitad sabido que aya el dicho mi menor escreuir las dichas letras y las dichas cuentas muy bien como va declarado luego que lo susodicho sea concluso honradamente syn pleyto nenguno so pena de las costas, daños, yntereses y menos cabos quen razón dello se os recreçieren; e yo el dicho Diego Nuñez de Castaneda que presente estoy a todo lo que dicho es, digo que açesto este dicho conçierto y me obligo de enseñar al dicho Francisco de Torres, un menor, de escrebir las dichas letras contenidas en las dichas muestras, y a contar las dichas cuentas que van declaradas y en ella poner la diligençia a mi posible, de suerte quel dicho Francisco de Torres lo sepa todo muy bien como va declarado y por el dicho preçio de los dichos çinquenta y çinco pesos pagados a los tiempos que va declarado, lo qual cumpliere so pena que a mi costa se pueda poner

⁷⁹⁷ Al margen izquierdo.

en otra escuela para que le enseñen todo lo susodicho y pagare lo que nos costare con lo que hubiere rescebido honrramente syn pleyto alguno con más las costas, daños, yntereses y menos cabos quen razón dello se recreçieren y que todavía sea obligado a cumplir este dicho conçierto; e nos, anvas las dichas partes por lo que a cada una toca de cunplir y pagar y guardar en esta escritura, obligamos nuestras personas y bienes abidos y por aver y damos todo nuestro poder cumplido a todas y qualesquier juezes y justiçias de su magestad de qualesquier partes que sea ante quien esta carta paresçiere y della y de lo en ella contenido fuere pedido cunplimiento de justiçias a la juresdiçión de las quales y de cada una dellas queremos y renuntiamos con las dichas nuestras personas y bienes, renunçiendo nuestro propio fuero juresdiçión y domiçilio y bienes syd conbenedi de juresdiçione ambo juicio, pague por todos los remedios y razones del derecho y esecutados nos conpelan y apremien de cunplir y pagar de lo contenido en este conçierto bien como sabido es, e ansí fuese ju[z]gado y sentençiado por juez competente y la tal sentençia fuese por nos consentida y no apelada y pasada en cosa juzgada, en razón de lo qual renunçiamos todas y qualesquier leyes fueros y derechos quen nuestro fauor sean y las leyes de las preuendas que ablan sobre las quiebras sueltas y espeçias de dehuda mayor en todo y por todo como en ellas se contiene, y en espeçial, renunçiamos la ley y regla del derecho en que diz que general renunçiaçión de leyes. Fecha nonbrada en testimonio de lo qual otorgamos este conçierto en la manera que dichas es antel escriuano e testigos yuso escriptos, que fue fecha y otorgada en la çiuudad de los Reyes en ocho días del mes de junio de mill quinientos e setenta e tres años, y los otorgantes lo firmaron de sus nombres a los quales doy fee que conozco. Testigos que fueron presentes: Francisco Ortiz de cabildo y Juan de Sancho y Miguel Remun en esta çiuudad.

Diego Nuñez de Castaneda (rúbrica)

Diego Díaz (rúbrica)

Ante mi, Juan de Salamanca, escriuano de su magestad (rúbrica)

ANEXO 11: PROTOCOLO N° 76, fols. 311r-311v

311

En questo punto de la doctrina... (The text continues with dense handwritten script, including several large initial letters and marginal notes.)

116

como creca... (The text continues with dense handwritten script, including several large initial letters and marginal notes.)

Handwritten signatures and notes are visible at the bottom of the page.

PROTOCOLO N° 76, fols. 311r-311v

Conçierto⁷⁹⁸.

Fecho.

Sepan quantos esta carta de conçierto vieren como nos Luis de Saauedra que por otro nombre me llamo Diego de Torreblanca, maestro de enseñar leer y escreuir, morador en esta çidad de los Reyes, prouinçias de el Pirú, e yo Juan de Cárdenas, mercader tratante, morador en la çidad de Quito, estante al presente en esta dicha çidad de los Reyes, otorgamos e conosçemos e dezimos que por quanto somos conuenidos e conçertados en que yo, el dicho Luys de Saauedra, me obligo a dar enseñado a Diego de Salas, hijo del dicho Juan de Cárdenas, leer y escreuir y contar, leer en qualquier libro y en una carta, escreuir una partida en un libro de mercader y una escriptura que se pueda signar y una carta mesiua contar lo siguiente: sumar, restar, multiplicar, medio partir, partir por entero, regla de componías con tiempo y sin tiempo, regla de tres con tiempo y sin tiempo y hazer un rejo y un tejo y una barra dentro en año y medio cumplido primero siguiente que comiença a correr dende oy día de la fecha desta hasta ser cumplido por lo qual el dicho Juan de Cárdenas se obliga a me lleuar trezientos pesos corrientes de a nueue Reales cada uno para me los emplear y acudir con ello y con las ganancias o a quien mi poder huuiere, y por el trauajo que en ello ha de tener, yo el dicho Luys de Saauedra me obligo enseñar al dicho Diego de Salas, su hijo, todo lo que dicho es sin del lleuar cossa alguna, y si dentro de el dicho año y medio el dicho Diego de Salas no huuiere aprendido lo que dicho es, que el dicho Juan de Cárdenas le pueda poner con otro maestro que le acaue de enseñar lo que yo no le huuiere enseñado y por lo que costare me pueda executar con su juramento sin otra prueua ni aueriguación alguna; e yo, el dicho Juan de Cárdenas que a lo que dicho es presente soy, otorgo e conozco que acepto esta escriptura según y como en ella se contiene por que me fue leyda delante de berbo adberbum y me obligo de no qui tar al dicho Diego de Salas, mi hijo, de la escuela de vos el dicho Luys de Saauedra, que por vuestro propio nombre dezís os nombrays Diego de Torreblanca, hasta el dicho tiempo de el dicho año y medio ser cumplido so pena de le dar y pagar çient pesos corrientes de a nueue Reales cada vno y de los lleuar los dichos trezientos pesos de a nueue Reales cada vno empleados de el empleo que a mi me paresçiere ser mejor y de hos acudir con ellos y con las ganancias dellos a vos el susodicho o a quien buestro poder huuiere cada, y quando que me fueren pedidos e demandados llanamente sin pleyto alguno y por que los dichos pesos me los aueys dado e yo de vos los he resçeuido y estan en mi poder renunçiamos la exençión de la innumerata pecunia priceua e paga como en ella se contiene, y es condiçión que si dentro de el dicho año y medio el dicho Diego de Salas, mi hijo, hiziese algunas fallas de la escuela de vos el dicho Luys de Saavedra ansi por enfermedad como por otras qualesquier causas que en tal tiempo que ansi dexare de venir se le a de dar a delante por manera que el dicho año y medio ha de ser enteramente cumplido sin faltar cossa alguna y ha de ser el dicho Luys de Saauedra creydo por su simple juramento sin otra prueua ni aueriguación alguna e para la paga e cumplimiento de lo que dicho es nos ambas las dichas partes, obligamos nuestras personas e bienes muebles e rayes (sic) auidos e por auer e damos poder cumplido a qualesquier justicias de su magestad de qualquier fuero e juridiçión que sean para que nos apremien al cumplimiento de lo que dicho es como por sentençia passada en cossa juzgada e renunciamiento qualesquier leyes que sean en nuestro fauor e la ley e regla de el derecho que dize que tener la renunçiación de leyes fecha nombada (sic) en testimonio

⁷⁹⁸ Al margen izquierdo.

de lo qual lo otorgamos ansi ante el escriuano e testigos de yuso escriptos que es fecha en la çiuad de los Reyes en dos día de el mes de abril de mill e quinientos y ochenta y çinco años a lo qual fueron presentes por testigos : Juan de Sandoual e Miguel de Palomares e Juan Nicolás estantes en esta çiuad, e los dichos otorgantes que yo el presente escriuano doy fee conozco lo firmaron de sus nonbres. Va enmendado: hasta.

Jhoan de Cárdenas (rúbrica)

Luys de Saavedra (rúbrica)

Ante mi, Juan Sanchez, escriuano público (rúbrica)

ANEXO 12: *La instrucción que los maestros de enseñar a leer escribir y contar de esta ciudad de los reyes an de guardar en sus escuelas para la buena educación y enseñanza de los indios. Benito Juárez Gil. 29 de octubre de 1594.*

BNM: Mss. 3043, fols. 365r -367r.

INSTRUCION DE LOS
 de las demasias a las cosas que son de la real corona de España
 Andaguard en su escuela para labranza de la corona por orden de los señores

Primera de las cosas que son de la real corona de España son las demasias
 a las cosas que son de la real corona de España son las demasias
 a las cosas que son de la real corona de España son las demasias

Lo 2. que a comendados sus señores de las cosas que son de la real corona de España
 a las cosas que son de la real corona de España son las demasias

Lo 3. que a comendados sus señores de las cosas que son de la real corona de España
 a las cosas que son de la real corona de España son las demasias

Lo 4. que a comendados sus señores de las cosas que son de la real corona de España
 a las cosas que son de la real corona de España son las demasias

Lo 5. que a comendados sus señores de las cosas que son de la real corona de España
 a las cosas que son de la real corona de España son las demasias

Lo 6. que a comendados sus señores de las cosas que son de la real corona de España
 a las cosas que son de la real corona de España son las demasias

Lo 7. que a comendados sus señores de las cosas que son de la real corona de España
 a las cosas que son de la real corona de España son las demasias

Lo 8. que a comendados sus señores de las cosas que son de la real corona de España
 a las cosas que son de la real corona de España son las demasias

Lo 9. que a comendados sus señores de las cosas que son de la real corona de España
 a las cosas que son de la real corona de España son las demasias

Lo 10. que a comendados sus señores de las cosas que son de la real corona de España
 a las cosas que son de la real corona de España son las demasias

Lo 11. que a comendados sus señores de las cosas que son de la real corona de España
 a las cosas que son de la real corona de España son las demasias

Lo 12. que a comendados sus señores de las cosas que son de la real corona de España
 a las cosas que son de la real corona de España son las demasias

Lo 13. que a comendados sus señores de las cosas que son de la real corona de España
 a las cosas que son de la real corona de España son las demasias

Lo 14. que a comendados sus señores de las cosas que son de la real corona de España
 a las cosas que son de la real corona de España son las demasias

Lo 15. que a comendados sus señores de las cosas que son de la real corona de España
 a las cosas que son de la real corona de España son las demasias

Lo 16. que a comendados sus señores de las cosas que son de la real corona de España
 a las cosas que son de la real corona de España son las demasias



mas rantes y del ayel de guarda y fobredos en un...
pues qd...
pues qd...
pues qd...

- Lo 17. que quando se saca la campana de la iglesia mayor que oñen a alcazar de...
Lo 18. que quando se saca la campana de la iglesia mayor que oñen a alcazar de...
Lo 19. que quando se saca la campana de la iglesia mayor que oñen a alcazar de...
Lo 20. que quando se saca la campana de la iglesia mayor que oñen a alcazar de...
Lo 21. que quando se saca la campana de la iglesia mayor que oñen a alcazar de...
Lo 22. que quando se saca la campana de la iglesia mayor que oñen a alcazar de...



que cada semana sumas...
que cada semana sumas...
que cada semana sumas...

- Lo 23. que cuando se saca la campana de la iglesia mayor que oñen a alcazar de...
Lo 24. que cuando se saca la campana de la iglesia mayor que oñen a alcazar de...
Lo 25. que cuando se saca la campana de la iglesia mayor que oñen a alcazar de...
Lo 26. que cuando se saca la campana de la iglesia mayor que oñen a alcazar de...
Lo 27. que cuando se saca la campana de la iglesia mayor que oñen a alcazar de...
Lo 28. que cuando se saca la campana de la iglesia mayor que oñen a alcazar de...

“Instrucción que los maestros de enseñar a leer, escribir y contar de esta ciudad de los Reyes, han de guardar en sus escuelas para la buena educación y enseñanza de los niños” 29 de octubre de 1594.

Primeramente que en sus escuelas no reciban ni admitan niñas para enseñarlas a leer ni rezar por la indecencia que y los inconvenientes que pueden suceder.

Lo 2º.-- Que en comenzando a venir los indios a la escuela de mañana y tarde el maestro les vaya tomando lición personalmente a los de escribir en carta o proceso y por la tarde en libro tan solamente para que en lo uno y en lo otro salgan buenos letores y a los de leer que decoraren se les dara tambien lición en carta a los demas en sus libros o cartillas cada uno donde le perteneciere Leer.

Lo 3º.--Los niños dexen las plumas en la escuela quando salieren para que quando buelvan las hallen cortadas porque el tiempo que en esto se avia de gastar lo ocupen en estudiar y dar sus liciones y asi no les faltar tiempo para escrevir y y acabar sus planas.

Lo 4º.--Que cada un mes den muestras los niños de la letra que fueren aprendiendo y por lo menos sean de media plana y procuren que en ellas aya todas letras de el A.B.C. y que sean de cosas buenas y sanctas.

Lo 5º.--Que para el buen aprovechamiento de los discipulos sea obligado el maestro dos vezes al dia una a la mañana y otra a la tarde levantarse a ver como escrivien los niños y enmendarles las letras que hiziere (sic) mal y enseñarles a tomar bien la pluma.

Lo 6º.-- Que a la ora del corregir que por las mañanas sera a las diez y por las tardes a las quatro les mire las planas y corrija las letras y partes que no uvieren hecho bien las quales luego escrivan los niños debaxo de la correjidura y muestren al maestro.

Lo 7º.-- Los maestros enseñen dos formas de letras redondilla y bastardilla que son las mas necesarias y para que con mas brevedad y perfección las aprendan los niños se les daran al principio muestras de letra grande de suerte que en una plana hagan doze renglones y escrivan sobre falsas reglas hasta que vayan soltando la mano.

Lo 8º.-- Que después que ayan tomado lición todos y corregido rezaran en tono la doctrina xptiana en esta manera por la mañana las quatro oraciones los mandamientos la confission en romance y por la tarde los Articulos de la fee y las demas restantes de suerte que cada dia rezen toda la cartilla para que la sepan de memoria y asi mismo diran la tabla.

Lo 9º.-- Que las visperas de fiesta por la tarde aya escuela y hagan lo que es costumbre en los demas dias de travajo excepto los sabados por la tarde que se les a de tomar cuenta de las oraciones a cada uno en particular y hecho esto rezaran toda la doctrina y se les enseñará a ayudar a misa.

Lo 10º.-- Que los niños que aprendieren a contar tomaran lición de cuenta despues que ayan suelto los demas porque antes no avra lugar por tener ocupado el dia en leer y escrivir.

Lo 11º.--Que los maestros no lleven a los niños por las materias ni por las falsas reglas mas dinero de lo que se les paga por su enseñanza salvo papel en que les haga las muestras o falsa regla.

Lo 12º.-- Enseñarles que por la mañana en levantandose se hinquen de rodillas delante de alguna ymagen y persignandose y santiguandose den gracias a Dios por avelles dexado llegar aquella ora y pidanle su favor y gracia para emplear aquel dia en su sancto servicio guardando sus mandamientos lo qual hecho rezen las quatro (sic) oraciones comunes de la yglesia rogando a Dios por si y por sus padres y por el Papa y por los demas perlados de la yglesia y religiones della y por nuestro catholico rey Don

Phelippe y por todos los demas reyes y principes xptianos y por todo el pueblo xptiano para que todos sirvan a Dios guardando su Lei y por la reducion de los hereges a la yglesia Romana y por la conversión de todos los infieles al gremio della y desta manera se salven pues fuera della ninguno puede agradar a Dios ni salvarse.

Lo 13º.-- Que procuren todos los dias oyr misa a lo menos los domingos y fiestas de guardar que lo sepan ayudar conforme al misal nuevo y oilla de rodillas (sic) con mucha atención y devoción y el evangelio en pie y oigan sermon quando lo oviere.

Lo 14º.-- Que quando entren en la yglesia tomando agua bendita se persignen y santiguen y hincadas ambas rodillas hagan oración delante del Santissimo Sacramento las manos puestas con mucha atención y devoción sin mirar a una parte ni a otra.

Lo 15º.-- Que quando pasaren por delante de alguna yglesia o de alguna ymagen o cruz hagan el acatamiento devido quitandose el sombrero porque los xptianos reverenciamos y adoramos la cruz y a sus ymagenes en quanto nos representan a Jesu Christo nuestro señor y a sus sanctos según de quien es cada ymagen.

Lo 16º.-- Que todos rezen cada dia el Rosario de Nuestra Señora y sean muy devotos della y de los demas sanctos y del angel de su guarda y sobretodo sean muy devotos de nuestro Señor Jesu Xpto imitando sus virtudes y pensando a menudo en su vida muerte y pasión. Y se confiesen todos a menudo a lo menos las fiestas principales del año y comulguen los que fueren de edad para ello.

Lo 17º.-- Que quando oyeren la campana de la iglesia mayor que tañen a alzar, se hinquen de rodillas y rezando alguna cosa den gracias a Dios por avernos dado a Jhesuxpto nuestro señor en la misa por sacrificio que offrescamos cada dia al Padre eterno y quando tañen a medio dia hincados tambien de rodillas y rezando algo se acuerden que aquella hora fue crucificado Jesu Christo Nuestro Señor por nosotros y denle gracias por ello, y lo mismo hagan a las tres de la tarde quando tañen la campana de la iglesia mayor que es la ora en que Jesu Xpto nuestro Señor murio en la cruz y a la noche quando tañen a las avemarias hincadas las rodillas rezen tres avemarias acordandose del misterio de la Encarnación de Jesuxpto nuestro señor en el vientre virginal de nuestra Señora la Virgen Maria y quando tañen por las animas de Purgatorio rueguen a Dios por ellas rezando algo, y finalmente siempre que oyeren el reloj se acuerden de la ora de su muerte pidiendole a Nuestro Señor les de buena muerte acabando en su sancto servicio y gracia.

Lo 18º.-- Que quando entren en la escuela hagan de rodillas oración delante de alguna imagen que avra en ella pidiendo a Dios les de su gracia para que aprendan letras y virtud y quando bolvieren del escuela a sus cassas vezen las manos a sus padres.

Lo 19º.-- Que siempre que comieren echen la bendición y acabado de comer den gracias a Dios porque se lo a dado.

Lo 20º.-- Que ninguno lleva al escuela libros lacivos y profanos ni en su casa los tenga ni lea, sino todos sean libros devotos y buenos que enseñen cosas de la Religión xptiana y buenas costumbres y los maestros tengan cuidado de mirar mucho en esto como de cosa de mucha importancia.

Lo 21º.-- Que todos sean muy obedientes a sus padres y a los que a cargo los tienen y sin licencia no salgan de casa.

Lo 22º.-- Que todos en sus casas enseñen en la doctrina xptiana a los que no la saben y esto sea con la declaración que el maestro les enseña y a los que asi lo hizieren cada semana su maestro les perdone una vez de açotes trayendo de su padre firma de como la enseñan y por las calles la vayan cantando o otros cantares buenos y ninguno cante por ellas ni en su casa o en otro lugar cantar alguno deshonesto o malo so pena de ser açotado por ello y lo mismo sea de los que se apedrearen.

Lo 23º.-- Que ninguno eche maldiciones a otro ni jure juramento alguno sino su afirmar o negar sea por cierto o en verdad o verdaderamente ni mientan ni digan palabras desonestas y el que lo contrario hiziere sea açotado por ello.

Lo 24º.-- Que ninguno se junte con muchachos de malas costumbres y resabios mas su trato sea con virtuosos y buenos y sean todos bien criados unos con otros no diziendose palabras afrentosas ni de menosprecio y el que lo contrario hiziere sea açotado por ello y el que lo suffriere por amor de Dios sin tomar mal por mal se lo perdone una vez de açotes.

Lo 25º.-- Que ninguno juegue dinero ni cosa que lo valga ni cambalache e unas cosas por otras por el dinero que para si les ovieren dado lo den a pobres para que asi se acostumbren desde chiquititos a ser limosneros y lo empleen en obras buenas.

Lo 26º.-- Que por las calles vayan a Espacio quietos y modestos y topando a algun sacerdote o religiosos justicia o viejo le quiten el sombrero y estando en la yglesia y en otra parte y llegando alguno de los dichos estando el sentado se levantara y le dara su asiento no aviendo otro

Lo 27º.-- Que el saludare a otro sea diziendo loado sea Jesuxpto Nuestro Señor y el otro responda por siempre y en estornudando diga Jesus sea conmigo, y el que lo oyere responda amen que quiere decir asi sea.

Lo 28º.-- Que a la noche antes de acostarse cada uno se hincara de rodillas y rezara las quatro oraciones y la confesión general y acabado diga yo creo y tengo todo lo que cree y tiene la sancta Madre Yglesia Romana y protesto de vivir y morir en esta sancta fee catolica y pensado le de sus pecados pida a nuestro Señor perdon dellos con proposito de confesallos y enmendarse dellos y asi se acueste rogando al Angel de su guarda le guarde y defienda del demonio mientras duerme.

Lo 29º.-- Que el que viere o supiere quanto alguno del escuela haze algo contra estos avisos lo diga al maestro para que el lo corrija.

Lo 30º.-- Y asimismo los maestros tendran cuidado de embiar los niños a la compañía de Jhesus los viernes por la tarde en procesión con su cruz como se acostumbra para ser doctrinados de los padres della y vayan al sermon de la plaza.

31º.-- Que todos los Maestros sean obligados a tener estas hordenanças en sus scuelas y asi mesmo lo esten en que cada sabado las lea a los niños para que sepan las cosas que an de guardar.

Mando que se guarden y cumplan por los maestros que he examinado estas ordenanças y las lleben con sus examenes con el titulo que se les diere fecho en los Reyes en veynte e nueve de octubre de mill e quinientos e noventa y quatro años.

El Licenciado Benito Juárez de Gil.

Ante mi Joan de Avendaño, Escrivano de su Majestad.

ANEXO 13: *Escritura sobre formación de Compañía de maestros de enseñar a leer, escribir y contar de la Ciudad de los Reyes. 29 de mayo de 1570.*

AGN: Real Audiencia, Causas Civiles, leg. 11, fols. 2r-5r.

da uno dea completi ab amplis... vero tuam etiam...
 quare ut aliquando... quare tuam...
 15) et in qua...
 16) et in qua...
 17) et in qua...
 18) et in qua...
 19) et in qua...

quare ut aliquando... quare tuam...
 15) et in qua...
 16) et in qua...
 17) et in qua...
 18) et in qua...
 19) et in qua...

“Escritura sobre formación de Compañía de maestros de enseñar a leer, escribir y contar de la Ciudad de los Reyes”. 29 de mayo de 1570.

En el nombre de Dios amen. Sepan cuantos esta carta vieren como nos Juan Delgado y Pedro Enríquez y Amaro de Bardecí y Francisco Muñoz maestros de enseñar a leer escribir y contar de esta ciudad de los reyes decimos que por cuanto siendo como este es un arte el mas excelente que hay en todos y que a ninguno de cuantos artes y ciencias hay, se pueda entrar y llegar sino por este y debiendo ser en mas tenido y mejor pagado, vemos que es al contrario, de cuya causa les parece en muchas personas o casi todas que no tienen obligaciones de pagar al maestro lo que ha trabajado con sus hijos antes entienden que hace cortesía en darlos para que se los enseñen, y demás de estas hay otras personas que traen un muchacho en una escuela un pedazo de tiempo y sin pagar su salario lo mudan a otra y después a otra y así queda enseñado el tal discípulo sin pagársele a ningún maestro su trabajo, y si lo piden lo niegan y se perjuran y se hacen gastar su hacienda en pleitos para cobrarlo y así somos defraudados en nuestro trabajo y se nos quedan con él y padecemos a causa de esto necesidad, y vemos de este inconveniente se sigue otro mayor en deservicio de Dios Ntro. Señor y es que los discípulos son mal doctrinados y enseñados por el poco castigo que se les da, a causa que los maestros, de temor que no les sean quitados y llevados a otra escuela los dejan salir con cosas dignas de castigo y enmienda y dando orden en como lo suso dicho cese y los dichos discípulos sean bien doctrinados y enseñados, no los dando ni consintiendo salir con cosas dignas de castigo o reprehensión, sin tener respeto a nada que lo pueda impedir, y que sean bien criados y virtuosos y temerosos de Dios, imponiéndoles en toda policía buena crianza y buenas costumbres y para que así sea efecto otorgamos y conocemos o hacemos compañía de nuestras escuelas y de los discípulos de ellas en la forma y manera y con las condiciones siguientes.

1. Primeramente para que nuestros intereses particulares no sean parte para hacer cosa ilícita en perjuicio de la República porque no es tal nuestro fin, sino que tan solamente no se nos usurpe ni lleve nuestro trabajo y que los discípulos sean bien doctrinados y enseñados, en servicio de Dios Nuestro Señor como digo es que entre nosotros no haya bandos ni disensiones y cesen otros inconvenientes ponemos y es condición que no podamos llevar ni llevemos por enseñar los dichos discípulos más salario del que hasta ahora ha sido y es costumbre de cada mes teniendo consideración que a la persona o personas que pareciere que no podrán pagar este común salario, sin alguna pesadumbre se lleve mas moderado, y si fuere pobre que no se le lleve nada sino que se le enseñe de gracia por amor a Dios y con más cuidado y diligencia y como es notorio hay muchas personas honradas que por ser pobres y no tener con qué pagar las escuelas y por no mostrar ni da a entender su necesidad no envían a sus hijos a aprender y se quedan sin saberlo que a estos tales los habemos de atraer y procurar de traerlos a la escuela por modo honesto diciendo a los tales padres que por su amistad se hace y debajo de esta amistad demás de los enseñar de gracia se les dé tinta y pluma y lo demás necesario para su enseñamiento, en caso que los tales padres sean tan pobres que no se lo puedan dar.

2. Item hacemos compañía por tiempo y espacio de tres años primeros siguientes, corren y se cuentan desde primero del mes de junio venidero de este año mil y quinientos y setenta en adelante hasta ser cumplidos.

3. Item que la escuela de mi el dicho Juan Delgado y los discípulos de ella se han de juntar y hacer una con la escuela de vos el dicho Pedro Enríquez para el día primero de junio de este dicho año

4. Item que habemos de tener dos escuelas. En la una habemos de estar y asistir nos los dichos Amaro de Bardecí y Francisco Muñoz y en la otra yo el dicho Pedro Enríquez y un mozo que asista de ordinario al trabajo de ella en lugar del dicho Juan Delgado y a costa de la parte que le cupiere y por razón de que vos el dicho Juan Delgado pagáis la mitad de alquiler de la casa y ponéis el dicho mozo en vuestro lugar y metéis en la dicha compañía cincuenta discípulos de escribir y sesenta de leer que al presente tenéis y que el tiempo que estuviéredes en esta ciudad habéis de ayudar a cobrar lo que se os encargare y ayudar en lo que más se ofreciere, no embargante que no asistáis como no habéis de haber la cuarta parte de vuestra ganancia de esta compañía enteramente como se contiene en el capítulo siguiente de esta compañía.

5. Item que todo el producto y ganancia que dieren los discípulos que al presente hay y que hubiere en las dichas escuelas o fuera de ellas en cualquier manera se haga todo ello un cuerpo y masa principal de compañía y reparta entre todos cuatro compañeros igualmente tanto el uno como el otro.

6. Item es condición que yendo como tenéis propuesto de ir a España vos el dicho Juan Delgado que los dineros que vos diéremos para emplear seáis empleado a los llevar y emplear. Yo el dicho Juan Delgado me obligo de los llevar por la orden que me diéredes y lo emplear y enviándolo, emplearlo o traerlo yo a uso y riesgo. Por razón de lo que no he de llevar mas de la sesma parte de la ganancia que os diere en las dichas mercaderías y empleo, quitas todas costas y costo.

7. Item que aunque los discípulos se muden de una escuela a otra y de otra a otra siempre sea de esta compañía.

8. Item que nos los dichos compañeros debemos tener dos libros de debe y de haber en que asentemos la entrada y salida de todos los discípulos durante los dichos tres años, que uno he de tener yo el dicho Pedro Enríquez y el otro nos los dichos Amaro de Bardecí y Francisco Muñoz y en ellos tener toda claridad y verdad de los asientos igualas y pagas de los dicho discípulos y el día que entran y salen para que se pueda entender haya toda claridad y que cuando un discípulo entrare, firma la persona que lo pusiere en la tal escuela y cuando lo sacare que así mismo firme diciendo que hasta tal tiempo anduvo en la escuela y que quedó debiendo tanto o no quedó debiendo nada y por la cuenta de nuestros libros seamos creidos con nuestro juramento.

9. Item que cada mes se haga copia de todos los discípulos de las escuelas para que se entienda cuándo entran y salen.

10. Item que nos los dichos compañeros, y cada uno de nos, seamos obligados y nos obliguemos de nos dar el uno al otro y el otro al uno cuenta con pago leal y verdadero cada mes de lo que se hubiere cobrado y cuenta y razón de lo que se debiere y asientos de discípulos que hubiere aunque no se nos pida ni demande y que aunque dicho término sea pasado y en el no hubiéremos dado esta dicha cuenta que todavía seamos obligados a la dar.

11. Item que los discípulos pupilos que hubiere durante dichos tres años que el maestro que los tuviere en su escuela dé a la compañía la mitad del salario y la otra mitad sea para el que los alimentare.

12. Item que cada escuela tenga su costa y pasto de por sí durante esta compañía así en el alquiler de casa como en todo lo demás sin que entre en cuenta de esta compañía cosa alguno de ello excepto que yo el dicho Juan Delgado de la parte que a mi me cupiere he de pagar la mitad de que costare el alquiler de la casa en que vos el dicho Pedro Enríquez tuviéredes la escuela.

13. Item que si durante el tiempo de esta compañía alguno de nos, los dichos compañeros hiciere ausencia o ausencias de su escuela por enfermedad o prisión o por otra causa o impedimento legítimo, los demás compañeros seamos obligados a doctrinar y enseñar los discípulos de los otros y los otros de los otros con todo cuidado y diligencia y si durante el tiempo de esta compañía alguno de nos los dichos compañeros muriere, que los otros sigan por ella adelante y el tal difunto goce del proveído de ella por tiempo de seis meses como si fuera vivo. Toda la ganancia de las dichas escuelas se parta entre los compañeros vivos igualmente.

14. Item que ninguno de nos los dichos compañeros pueda salirse de esta compañía en manera alguna hasta ser cumplido y acabado el termino de ella y si saliere que pague quinientos pesos de buen oro de pena, la mitad para obras pías y la otra mitad para los compañeros obedientes salvo si se quisiere ir fuera de esta ciudad o dejar de ser maestro, y si quiere poner en ella escuela que no la pueda poner ni tener por sí ni en compañía de otro hasta ser cumplido el tiempo de esta compañía. Sola dicha pena la alce luego y siga el orden de ella como dicho es y que la pena pagada o no, sea compelido a lo cumplir pero si como esta dicho se quisiere ir alguno de nos y dejar la compañía o la escuela para no ser maestro que dejándola a los demás compañeros se vaya sin tener mas derecho a ella y la pueda traspasar en ninguna otra persona y se le pague lo que se le debiere de lo corrido hasta aquel día.

15. Que si acabados los dichos tres años de esta compañía alguno de nos los dichos compañeros se quisiere ir y no seguirla por mas tiempo adelante se puede ir libremente y dejando su escuela a los otros compañeros se le de y pague la parte que le perteneciere y se le quedare debiendo así de asientos de iguales de discípulos como salarios y dejándola a otra persona que se cobre a de todos cuatro compañeros. Y así cobrado se le acuda con la parte que le perteneciere.

16. Item que nos los dichos compañeros y cada uno de nos pongamos todo cuidado y diligencia en cobrar lo que se debiere perteneciente a esta compañía y seamos obligados a lo cobrar.

17. Item que los hijos y sobrinos de vos el dicho Juan Delgado, nos los dichos maestros los enseñemos de gracia y nos obligamos a les enseñar en todo tiempo.

18. Item que lo que cada uno de nos los dichos compañeros ganaren por escrituras informaciones de derecho y otras cosas cualesquiera que escribiere y cuentas que hiciere nombrado por tercero contador sea solamente para el que lo hiciere y el lo haya y lleve sin que entre en cuenta de esta compañía.

19. Item los dichos Amaro de Bardecí y Francisco Muñoz hemos por bien que guardándose y cumpliéndose esta compañía damos por rota y cancelada las escrituras de compañía que otorgamos ante Juan de Padilla escribano difunto la cual queremos que no valga ni haga fe desde el dicho día primero de junio en adelante sino esta que agora hacemos y otorgamos ; y la damos por ninguna y de ningún efecto y valor en todo y por todo excepto en cuanto por ella estamos obligados a nos dar cuenta con pago el uno al otro y el otro al otro de lo que se ha ganado que en cuanto a esto toca y no en más la dejamos en su fuerza y vigor para nos pedir y dar la dicha cuenta con pago desde el día en ella contenido hasta el día de esta Compañía y cada uno de nos aya y lleve la parte que por razón de ellas nos pertenece y perteneciere en cualquier manera.

20. Item, que de esta escritura de Compañía se saquen cuatro traslados, para cada uno de nos los dichos compañeros el suyo o más los que quisiéremos firmados de todos cuatro para en guarda de nuestro derecho, para lo cual todo que dicho es asi tener y cumplir y pagar y hacer por firme damos poder cumplido a todos y cualquier

jueces y justicias a su majestad de cualquier fuero y jurisdicción que sean ante quien de lo en esta escritura contenido fuere pedida justicia, a cuyo fuero e jurisdicción nos sometemos con nuestras personas y bienes que para ello obligamos y renunciemos nuestro propio fuero, jurisdicción y domicilio, y la ley si conuenerit de jurisdictione omnius jusdicciz para que por todos los remedios y rigores del derecho mas bienes y executiuos, y por el que en derecho aya lugar nos compelan y apremien a lo ansí cumplir y haber por firme como si en ellos fuésemos condenados por sentencia definitiva de juez competente por nos y cada uno de nos pedida y consentida en juicio y no apelada y pasada en cosa juzgada en razón de lo cual renunciemos el derecho de la apelación y suplicación y todas y cualesquier leyes fueros y derechos que sean en nuestro favor y la ley que defiende la general renunciación, y lo firmamos de nuestros nombres. Fecha en la ciudad de los reyes a veinte y nueve días del mes de mayo de mil y quinientos y setenta años. Testigos que fueron presentes. Andrés García y Juan Oro y Miguel Ruiz estantes en esta dicha ciudad de los reyes la cual dicha escritura otorgamos ante los dichos testigos y ante vos el escribano yuso scripto, de la cual queremos y es nuestra voluntad que no quede registro en vuestro poder. Fecha ut supra.

Francisco Muñoz, Pedro Enríquez, Amaro de Bardecí, Juan Delgado.

Yo Melchior Pérez de Maridueña, escribano de su majestad, fui presente al otorgamiento de esta escritura con los dichos otorgantes a los cuales doy fe que conozco y con los dichos testigos, y va escrita en cuatro fojas con esta, y por ende hice aquí este mi signo que es a tal.

En testimonio de verdad.

Melchior Pérez de Maridueña.

ANEXO 14: *Ordenanzas de maestros de escuela*. 15 de noviembre de 1616.

AML: Libros de Cédulas y Provisiones, lib. VIII, fols. 138r-140r.

“Ordenanzas de maestros de escuela”. 15 de noviembre de 1616.

Don Diego Fernández de Córdova, Marqués de Guadalcazar. Virrey lugarteniente del Rey Nuestro Señor su gobernador y capitán general de estos reinos y provincias del Perú Tierra Firme y Chile, por cuanto Sancho Arias, maestro examinador de las personas que profesan el arte de enseñar la doctrina cristiana, leer, escribir y contar. Alonso Pérez, presbítero, Rodrigo Ortiz, y Pedro de Villa Rúa maestros examinados me hicieron relación que aunque los señores virreyes mis antecesores que como constaba de las provisiones que presentaron habían mandado so graves penas corporales y pecuniarias que ninguna persona que no fuese español, casado o de competente edad, ejemplo y suficiencia, abriese escuela de esta arte por los muchos inconvenientes, dudas y mal ejemplo que de lo contrario resultaban no se habían cumplido ni se cumplían las dichas provisiones sin embargo de haberse notificado a muchas personas de las en ella prohibidas para que no tuviesen las dichas escuelas porque se excusaron por diferentes vías y favores, haciendo del examen pleito ordinario con que por no les poder seguir ni costear el dicho Sancho Arias se había dilatado y suspendido de la ejecución y cumplimiento de ellas en gran menoscabo de la utilidad beneficio y efecto que se pretendía para cuyo remedio y que se desarraigase y cesase estos abusos daños y escándalos y mal ejemplo que de ordinario sucedían me suplicaron mandase guardar y cumplir las dichas provisiones y cerrar las escuelas a los incapaces, y prohibidos bajo las penas en que han concurrido, conforme a las dichas provisiones, las cuales se pregonasen en las partes de esta corte, que mas conviniese y por mi visto lo suso dicho juntamente con los testimonios de las provisiones de que se ha hecho mención y de las notificaciones que de ellas se hicieron a diferentes personas que tenían escuelas y que su tenor de las dichas provisiones es como sigue: Don Francisco de Borja, Príncipe de Esquilache, Conde de Malladle gentilhombre de la Cámara del rey Nuestro Señor su Gobernador y Capitán General de estos reinos, y provincias del Peru Tierra Firme y Chile, declara por cuanto ante mí se presentó el memorial siguiente: Excmo. Sancho Arias, maestro examinador de las personas que en esta corte profesan enseñar la doctrina cristiana, leer, escribir y contar = Dice el Señor Marqués de Cañete, Don García Hurtado de Mendoza dio orden e institución para el examen de los dichos maestros, los cuales con por esta provisión consta conforme. El Señor Marqués de Montesclaros y porque como a tal examinador toca pedir cumplimiento de ellas y añadir siendo V. Ex. Servido lo que se siguen y el capítulo donde dispone los maestros examinados vayan a la Compañía de Jesús cada cuatro meses se estreche a cada mes por el fruto y buen ejemplo que de eso resultara, que de haber una imagen en las escuelas sean las dos de Nuestro Señor y de Nuestra Señora y estén con la decencia debida, delante quien los niños aprendan devotamente la doctrina = que las tres reglas de cuenta sean las cinco generales y preciso saberlas todos los maestros = que para el bien común gobierno y policía, cada maestro asista con su escuela, apartada dos cuadras cumplidas, que sean obligados los dichos maestros a dar a sus discípulos cada mes muestra del tamaño y forma que la demandaren poniendo al pie de ella, día mes y año su nombre y el del discípulo con que cesarán muchos fraudes tocantes al tardo y poco aprovechamiento de los que enseñan y redundará en aventajados y mantenidos afectos en el conocimiento de formas modernas imitables, acomodadas al. y general aprovechamiento en que ha habido y hay notable error y abuso. = Ha muchos años que los señores virreyes Don García de Mendoza por su provisión de treinta de noviembre de noventa y tres, Don Luis de Velasco por la de diez y siete de Marzo de seiscientos y diez, Marqués de Montesclaros, por la de ocho de junio de seiscientos y catorce han mandado con grandes penas corporales y pecuniarias que ninguna persona que no sea

español conocido y del ejemplo y partes y suficiencia necesaria tengan escuela de enseñar la doctrina cristiana, leer, escribir y contar, no se ha puesto en ejecución por falta de quien lo haya pedido, habiendo tenido y teniendo al presente las dichas escuelas los que quieren, contraviniendo al intento de las provisiones, por lo cual ha venido el dicho arte, en tanta desestimación que habiendo llegado a esta arte muchos maestros del caudal y buenas partes que las dichas provisiones piden a ejercerle lo han dejado y dejan deshacer en notable daño del bien común y para que de punto se desarraigue el exceso que hasta aquí ha habido y de que en adelante se de nueva forma con su remedio se sirva V. Exc. Mandar se cumplan las dichas provisiones y que ninguna persona pueda usar de dicho arte ni ser admitido al examen sino los que fueren españoles conocidos y de competente edad o casados por los inconvenientes, dudas y mal ejemplo que de lo contrario resulta, que para cumplimiento de lo referido los maestros aprobados tengan en sus escuelas un tanto autorizado de estas instituciones insertar las demás referidas del dicho Señor Marqués de Cañete so pena de cada quinientos pesos de oro para la cámara de su Majestad y privación de dicho arte y las dichas penas por tercias partes = Suplica a V. Exc. Se sirva demandarlas ver y proveer lo que acerca de ello pareciera convenir al servicio de Dios Nuestro Señor y de su Majestad, en que...Sancho Arias = Informo visto los suso dicho juntamente con las dichas ordenanzas de que se ha hecho mención teniendo consideración a las causas referidas y que conviene al buen ejemplo y enseñanza de los niños y muchachos que en esta república aprenden en las escuelas de ellas la doctrina cristiana, leer, escribir y contar se guarde y cumplan y ejecuten las dichas ordenanzas y se amplifiquen y extiendan las que pareciere ser necesarias y convenientes conforme al estado de las cosas para que crezcan en virtud, procurando que en todos haya buen orden y se extirpen los vicios que resultan de que los dichos maestros no sean de las partes, buena vida y costumbres que se requiere, para cuyo efecto acordé de dar y di la presente por la cual mando que las dichas ordenanzas se guarden, cumplan y ejecuten, en todo y por todo declaro con que en cuanto al capítulo que dispone vayan los dichos maestros examinados a la Compañía de Jesús cada cuatro meses, a que...que han de tener en enseñar la doctrina cosas de virtud y lo demás que para el buen gobierno de sus escuelas mejor pareciere que se extienda todos los meses del año efectivamente = y que en las dichas escuelas en la imagen que se manda tener para devoción de los muchachos sean dos de Nuestro Señor y Nuestra Señora y estén con la debida decencia = y en que las tres reglas de cuentas que los maestros tienen obligación de saber, sean cinco que precisamente hayan de saberlas dichos maestros y para la buena policía y gobierno de las dichas escuelas hayan de estar divididas y separadas las unas de las otras por lo menos dos cuadras cumplidas = Así mismo sean obligados los maestros a dar a sus discípulos cada mes muestra del tamaño y forma que la demandaren poniendo al pie de ella día mes y año su nombre y del discípulo con que se echará de ver el aprovechamiento que les resulta = y porque no se ha tenido cuidado de ejecutar lo dispuesto y ordenado por el Sr. Marqués de Cañete, en cuanto que los dichos maestros sean españoles sin interpolación de otras mezclas por cuya causa este arte ha venido en menosprecio y desestimación = ordeno dispongo y mando que de aquí adelante se tenga particular cuidado en el cumplimiento de las dichas ordenanzas y que se guarden las provisiones que en esta razón están despachadas y prescritas puntualmente, sin que ninguna persona pueda usar del dicho arte ni ser admitido al examen de él si no fuere español conocido de todos y de buena vida y costumbres para lo cual y que sepan y entiendan lo que han de guardar y cumplir tengan obligación de tener en sus escuelas un tanto autorizado de esta provisión y de las dichas ordenanzas porque no pretendan ignorancia y de no ir y venir contra su tenor y forma en ninguna manera so pena a los dichos maestros por cada una vez que las quebrantaren de

cien pesos de a ocho reales aplicados por tercias partes cámara, juez, y denunciados en que desde luego les doy por condenados lo contrario, haciéndose cargo a los señores alcaldes y mando a las demás justicias de esta ciudad tengan particular cuidado de la ejecución y cumplimiento de lo que dicho es y de cada cosa y parte de ello sin que contra su tenor y forma se vaya ni pase en forma alguna = y lo mismo hará el dicho Sancho Arias por lo que toca e incumbe como tal examinador de los maestros, procurando que todos ellos sean de las partes y suficiencia que conviene al ejercicio de sus oficios, y a los que hallare incapaces y en quien no concurren los requisitos necesarios conforme a lo dicho se les quitará las escuelas sin consentirlos usen en manera alguna so pena a los unos y a los otros de quinientos pesos de oro para la cámara de su majestad. Hecho en el Callao en quince días del mes de noviembre de mil y seiscientos y diez y seis años. El príncipe Don Francisco de Borja por mandato del Virrey Miguel de Medina= Y por lo mucho que conviene que lo en ella contenido se cumpla y ejecute con efecto, di la presente por la cual confirmo y apruebo las dichas provisiones que de suso van incorporadas, las cuales mando se publiquen y pregonen en las partes y lugares que conviniere de esta ciudad, cuya ejecución y cumplimiento cometo al doctor don Leandro de la Reynaga, alcalde ordinario en esta dicha ciudad, para que con particular cuidado entienda en ello que para lo susodicho y lo de ello dependiente le doy comunicación cual en tal caso se requiere. Fecha en los Reales Sitios en nueve días del mes de septiembre de mil y seiscientos y veinte y dos años. El marqués de Guadalcaçar por mandado del virrey Don José de Cáceres y Hulloa.

ANEXO 15: Primer tomo de las Ordenanzas y instrucciones que el Excelentísimo Señor Don Francisco de Toledo Virrey, Lugarteniente y Capitán General de los Reinos del Piru dio y hizo para su buen gobierno el tiempo que lo estuvo a su cargo. Mandadas recoger por el Excelentísimo Señor Marqués de Montesclaros que al presente gobierna los dichos Reinos. Año de 1610.

BUSA: Ms. 2707.



a que los indios pagado su Tributo lo que se conquista
se sustentan a sus mugeres y hijos y congan los zeni-
das y extranjeros con que se aprouchen y conyugan
ceando y no embobiendo a los mancebos que en las
guerras Christianas y otras de la rebelion de sus
Maj. ande viuis mas rreuerados y de canadas que en tempo
de los lngas y sobre ello ambrado a estos deinos muchas colu-
las y prouisiones en su favor y por que se lea hecho delacion que
no se an cumplido decaando el bien de los indios y que todo
lo que enre mandado y prouido en su favor se cumpla y se cum-
pla a ordenado y mandado ha de ser cumplido en estos Reynos
y yo me he despues de esta persona a uelacion y los que
uies que los indios se les an hecho para que en los que se
no se prouido que no se a rreuerados los indios de prouisiones
y rregulas de rreueracion y rreueracion de los mancebos y
de sus mugeres y otros de otras prouisiones an mancebos y otros
de los an hecho otras muchas prouisiones de lo contrario de
mugeres y otras prouisiones y otras de las de rreueracion
de sus hijos y otras de las de rreueracion de los mancebos
decaando de los tributos de mancebos y de los tributos de
estrangeros que se decaando y de los tributos de mancebos
mente para y an mancebos de rreueracion para sus rreueracion
mancebos y mancebos de los deinos de rreueracion de los
de rreueracion de rreueracion y mancebos de rreueracion de
sus hijos y otros de los de rreueracion de los mancebos de

deuiden e indeuidamente les ouieren tomado y se hagan tasas
muy moderadas que los indios las puedan pagar sin bexacion
y encoitiones fexas y cada indio sepa lo que ade pagar de
por junto sin que le puedan pedir mas de aquello que se le
 señala e aunque se oian las heronias e otras yoranguias
y en saber deus tierra y para que se le ponga doctrina, ba.
tante y la que conunga y sea necesaria para que me sepa y
mas breuemente vengyan en encomiento a Dios N. S.
y a sus santos fee y a sus santos en ella y para que esto mejor se
 haga he mandado se reduzgan en pueblos donde vayan fan
ctos y acompañados vna con otros como buenos chistianos
demanda que las justicias las puedan ver y vna vez y otra
sus que ellas y administras las justicias y los sacerdotes de
 la doctina les puedan enseñar por tanto que para que conoza
 el beneficio y mal que se le ha de hacer se les
 encomienda que sus encomenderos o sus hijos o criados, o
 los conyugales que en el tiempo o otros qualquier de panella
 o sus criados o principales o otras qualquier personas les
 ouieren hecho los dichos malos tratamientos y maltrata
mientos e otros malos tratamientos los mande a que se
 devan a suer a los tales de las justicias y a los
 justicias demanda que se les mande a que se les
 para que se les mande a que se les mande a que se les
 los tales sus criados o principales o
 otras qualquier personas que los ouieren agraviado y

[fols. 3r-3v]

“...Y yo me he dispuesto por mi persona a ver la tierra y los agrauios que a los indios se les han hecho para que sean desagruaiados y he proueydo que vos vais a visitar los dichos repartimientos y hagais aueriguacion e informacion si los encomenderos o sus hijos e criados o otras perssonas an muerto algunos indios o les an hecho otros malos tratamientos... y si an tenido doctrina bastante para ser enseñados e industriados en las cosas de la fe para que los que los ouieren agraviado y maltratado sean castigados conforme sus delitos y se les pague y satisfaga lo que justamente les deuieren e indeuidamente les ouieren tomado y se hagan tasas muy moderadas que los indios las puedan pagar sin bexacion...”

Saber las
doctrinas que
tienen los
dhas indios y
la que conuen-
dra que tengan

Y P O R que lo principal que su Magestad pretende en esta visita es la conuersion de los indios y saber la doctrina que han tenido y la orden que en ella a uido y la que conuendra para que adelante tengan la que sea suficiente de manera que mejor y mas cumplidamente se descargue su real conciencia como por tanta cedula y provisiones lo tiene mandado para que en ello lo que conuenge asi para remedio de lo pasado como para el orden de lo por venir os informareis de las cosas siguientes

P R I M E R A M E N T E

Item

que en presencia y consentimiento del Visitador Caxatillo que es nombrado a visitar a esta visita y comisionado del Cabildo de la Yslua de para entender en la visita de las Ysluas y sacerdotes de las doctrinas de nuestro distrito os informareis que sacerdotes y doctrina a uido y ay al presente en cada repartimiento y como se an puesto y cobrado y si auiendo mas de un sacerdote le han tenido dividido entre ellos por pueblos o parcialidades o en confuso o siendo suficiente y bastante conforme al numero de indios y disposicion de la tierra y que tiempo la a dexado de auer y por que causa

Que en cada
relacion de los

A S S I Mesmo os informareis y ternis a entender y particular relacion de los sacerdotes que seran necesarios para la dicha doctrina de los indios de

[fol. 6v]

“... Y porque lo principal que su Magestad pretende en esta visita es la conuersion de los indios y saber la doctrina que han tenido y la orden que en ella a uido y la que conuendra para que adelante tengan la que sea suficiente de manera que mejor y mas cumplidamente se descargue su real conciencia... os informareis que sacerdotes y doctrina a uido y ay al presente en cada repartimiento y como se an puesto y cobrado y si auiendo mas de un sacerdote le han tenido dividido entre ellos por pueblos o parcialidades o en confuso o siendo suficiente y bastante conforme al numero de indios y disposicion de la tierra y que tiempo la a dexado de auer y por que causa...”

*...y en los quales se cumplan y se conformen a lo comu-
 que se ha de llevar y no le auiedo de dar a auiso de lo al
 Director. Cuidando para que se cumpla como se debe de ser
 y que en ellos se cumplan los indios de cada una de las
 cada una de las partes ~*

*¶ I T E N os informareis de la orden que al presente ay
 en la doctrina de los Indios del dicho Repartimiento y si se
 da en la doctrina cristiana en nuestra lengua o en la suya
 de manera que la entiendan ~*

*¶ I T E N os informareis si en los repartimientos que
 se han de ay escuelas para enseñar a leer y escriuir los indios
 y la orden que se podra tener y dar para que esto se
 cumpla como se debe de ser y como se manda que se lleue
 a efecto ~*

**¶ I G L E S I A S Y
 Monasterios ¶**

*¶ I T E N os informareis
 que se lleue a efecto en cada uno de los repartimientos
 que se han de ay escuelas para enseñar a leer y escriuir los indios
 y la orden que se podra tener y dar para que esto se
 cumpla como se debe de ser y como se manda que se lleue
 a efecto ~*

Que se in-
 forme de
 la orden q
 ay en la doct
 rina de los
 indios ~

Si ay escuela
 para enseñar
 a leer y escriuir
 a los indios ~

Las Igle-
 sias que ay
 las que estan
 comenzadas

[fol. 8v]

"...Iten os informareis de la orden que al presente ay en el doctrinar de los Indios del dicho repartimiento y si se les dicen la doctrina cristiana en nuestra lengua o en la suya de manera que la entiendan.
 Iten os informareis si en los repartimientos que vísitareis ay escuelas para enseñar a leer y escriuir los indios y la orden que se podrá tener y dar para que esto se cumpla conforme a la orden que en esto su Majestad manda que aya que lleuais..."

proveyendo como no buelvan mas adios y hazer numero y copia dellos Embutando las ciudades del distrito donde se hallaren o en las que mofa es pariente dando aviso a la Justicia como los ombias y por traer en relacion de las tales personas

Que personas sean de las

ITEN es informacion que personas es andalozas y bullizanas o vives en las partes que se faren y procediere contra ellos y ombias a el tanto los queos parientes Notablemente perjudiciales con las informaciones que contra ellos se hicieren

que personas y de que y como

ITEN es informacion que ganados de Indios de Se Juros o Reguar y en los repartimientos de las Indias y que guardaran y si huben dano en las sembranzas de los Indios proveyendo como si duenos los saquen de los tales repartimientos y los buelvan a la Sierra en parte donde no se agandano

SOBRE las Redu- ciones de los Indios

PORQUE LA principal Causa de la misma es para dar orden y forma como los Indios tengan Doctrina competente y sean instruidos en la doctrina de Nuestra Santa Fe Católica y como se pudiesen con comodidad se les puedan administrar los Sacramentos

Señalando y no son politicamente como personas de las Indias como los Vasallos de España y para que es lo mejor y efecto conviene que los Indios que andan en sus repartimientos se Reduzgan a aquellos centros y orden y en parte a otros y de donde se le aviendo visto lo todo los pueblos de los repartimientos que Divididos a los y de parte a la otra se avien de proveer como en cada repartimiento los Indios Reduzgan a los menos pueblos y ser pueda en la qual Reduccion y poblacion guardarse la orden siguiente

Que se señalen sitios

PRIMERA En cada repartimiento señalarse los sitios mas comodis que ovieren donde se puedan fundar pueblos de Indios teniendo consideracion a aquellos sitios donde se buenen y de la posicion y que se non a burdones de tierras, Aguas, Puertos, Montes, y de lo demas cosas necesarias para la vida humana de manera que los Indios puedan vivir y tener su Normana todo lo necesario

Que se reduzgan a los menos pueblos que se pudiesen

ITEN aviendo consideracion al numero de los Indios y de cada repartimiento ver si en quanto pueblos se pudieren reducir y de cada uno y de los Indios del tal repartimiento procurando que se avien menos pueblos que se pudiesen y para ello los averguen los mejores sitios y mas convenientes de los que ovieren en el repartimiento procurando en quanto fuere posible que la Reduccion sea en

[fols. 27r-27v]

“...Porque la principal causa de la vissita general es para dar orden y forma como los indios tengan Doctrina competente y sean industriados en las cosas de nuestra santa fe catholica y con mas facilidad y commodidad se les puedan administrar los sacramentos y sean mantenidos y viuan políticamente como personas de razon y como los vasallos de su Magestad y para que esto aya efecto conuiene que los Indios que andan diuissos y viuen derramados se reduzgan a pueblos con trazas y orden y en partes sanas y de buen temple...”

... para su jurisdiccion por los ordinarios y para el cumplimiento
de sus doctrinas en un solo lugar de un solo fin que
truxere para donde ellos conuiniere para sus doctrinas
Vianio qualesquier en alguna de las quatro partes
y casquillo conformes a las premitidas de su Magestad

I T E M. Por quanto se ha visto de de los indios
en el dicho castiello de su Magestad que en sus doctrinas
de los que se podran haber de parrochias a una de las dhas
parrochias quedara reduccion que ha de ser de los lugares
de los indios a de donde se reduxer por que
se poblaren pueblos de quatrocientos indios tributaros
algunos mas o menos a quella sea una parrochia y si
de los mismos indios poblaren los pueblos otros por
no sufragio la curia de cada uno de ellos eligiendo
para parrochia del pueblo principal y los otros para
de aquella parrochia

I T E M. Por quanto se ha visto de
de la dha Doctrina se manda que se conformen
y en todas las doctrinas y doctrinas y
de las dhas en orden que se paxiere para que las
paxere que la misma se repartiran segun que de los
cantos e abiles que hallaren en los departamentos
y otros indios Ladinos que supieren leer y escribir
y cantos e abiles se señala para maestros de
Escuela

Que de los Indios
castiello que ay
en los departamentos
de: se ordena para
maestros de escuela

para los que fueren necesarios y pagar los dichos Salarios de
 las comunidades con que pudiere pagar su tributo y sustenten
 sus personas y sus servicios a de ser en provecho de toda
 la comunidad y porque en estas Escuelas con el principal in-
 tento que en ellas se deue tener es enseñar la lengua Espa-
 ñola a los niños y muchachos della lo qual se haria con mas
 facilidad mandando que los niños que en las Escuelas Resi-
 dieren no hablasen otra lengua sino la castellana dareis
 orden como esto se haga assi y que los Religiosos y sacer-
 dotes tengan mucho cuidado de esto y como cosa tan importante
 su Magestad se lo tiene encargado como vereis por el traslado de
 las cédulas que lleuatis las quales podeis hazer notifficar

CASIMISMO de canis en las
 Iglesias el numero de cantores y músicos con el culto divino
 Necesarios Comiendo la superfluidad que hallaredes en
 viendo los tales cantores y músicos por mantener el numero
 de las dhas Iglesias procureis que los Compadres musiq-
 ueros no se puedan quitar y al Maestro de los mismos no
 salido competente de la comunidad segun y como en el
 Capitulo antes dello se dice lo qual ademas los Cantores
 e Escriuientes y otros servicios de la comunidad
 todo el tiempo que se ocuparen en ello

ITEM Por que en la cédula de su Magestad
 es provido que los indios y naturales de las
 Esclaves y otras cosas que se notifficaren

en el
 de
 de los
 de yan
 nas que
 illam

[fols. 32v-33r]

"Item Por quanto en el capitulo catorze de la dicha Doctrina se os manda que os informeis si ay escuelas en los repartimientos que vissitaredes y que deis la mejor orden que os pareciere para que las aya parece que la mejor que se podría dar seria que de los cantores abiles que hallaredes en los repartimientos y otros indios ladinos que supieren leer y escriuir y cantar y tañer señalasedes para maestros de escuela los que fuesen necesarios y aceptos les dieredes salarios de las comunidades con que pudiesen pagar su tributo y sustenten sus personas y cassas pues su servicio a de ser en provecho de toda la comunidad y porque en estas escuelas casi el principal intento que en ellas se deue tener es enseñar la lengua española a los niños y muchachos della lo qual se haria con mas facilidad mandando que los niños que en las escuelas residiesen no hablasen otra lengua sino la castellana dareis orden como esto se haga assi y que los Religiosos y sacerdotes tengan mucho cuidado de esto y como cosa tan importante su Magestad se lo tiene encargado como vereis por el traslado de las cedulas que lleuatis las quales podeis hazer notifficar..."

§ **I E N E I** Capitulo gumaná y de
 informen en cada provincia y repartimiento quanto
 parrochias conuina a que ya y lo demas en el con
 tenido se informaran sin ha de informacion de
 Indios y de sus parientes en la causa y dello si muere
 § **I E N E V A N I** O al capitulo que trata
 de confirmacion de libros de Baptismo y de los
 Indios en que se asentada las que Baptizan en
 sus ymagenes y lo demas en el contenido se ha de
 informacion de Indios o de nado por auto lo que
 en el dicho capitulo se contiene
 § **I E N E V A N I** O al capitulo de
 esta declaracion qual provincia y en el doctrinar
 de los indios se informaran de palabra asentando
 por auto lo que hallaren
 § **Y L O M I S M O** de que trata
 de que se informen si en los repartimientos ay escuelas
 para enseñar a leer y escriuir
 § **I E N E A** Capitulo sobre que se info
 men que en las ay en cada repartimiento y lo
 demas en el contenido se informaran de palabra
 y proueran por auto conforme al dicho capitulo
 § **I E N E A** Capitulo que trata de informen
 que en las ay en cada provincia y de los Indios
 y lo demas en el contenido se informaran de palabra
 pro

[fol.48v]

"...I en cuanto al capitulo que trata de la orden que al presente ay en el doctrinar de los indios se informaran de palabra asentando por auto lo que hallaren. Y lo mismo de que trata de que se informen si en los repartimientos ay escuelas para enseñar a leer y escriuir..."

ANEXO 15: Segundo tomo de las Ordenanzas y instrucciones que el Excelentísimo Señor Don Francisco de Toledo Virrey, Lugarteniente y Capitán General de los Reinos del Piru dio y hizo para su buen gobierno el tiempo que lo estuvo a su cargo. Mandadas recoger por el Excelentísimo Señor Marqués DE Montesclaros que al presente gobierna los dichos Reinos. Año de 1610.

BUSA: Ms. 2708.

En el Colegio de la Compañía



Para de conu. las Nauas de la Indica

En su orrimento y mando que en cada Reparami

aya en cada el uela para que los remachos e fustales mueren los

de los caques y pinnacales y de mas indios rreos remanen

de ley y conu. ya hablo la lengua castellana como a el

comanda para lo qual se procure vn indio ladino y abilde que ay

bastante numero en todas partes que sirua de Maestro de la obra

escola el qual ademas ay de los enienar en lo que es de

el te en ombra el sacador el que por uera que mas a bil

su fuente al qual se le da de saluo en cada vna de los

de llos de Abana y seis fanegas de miel o buño lo

que mas comodamente se pudiesen dar de los cauenos de Castilla

en cada vna de los qual se le compenista de los bienes de

la comunidad y los muchachos que ande fien en la escuela

memorados en ella mas de salta que ay en lo que ay en

para que puedan de fuen y ay judas a los Padres y los que fueren

de los de Cuzco podran en las mas tiempo de los de los de

de tem que de de uerdad del pueblo conu. cuyo

de de repam. en la republi. conu. las cosas de que

de uere neces. y conu. se repam. para que en las con

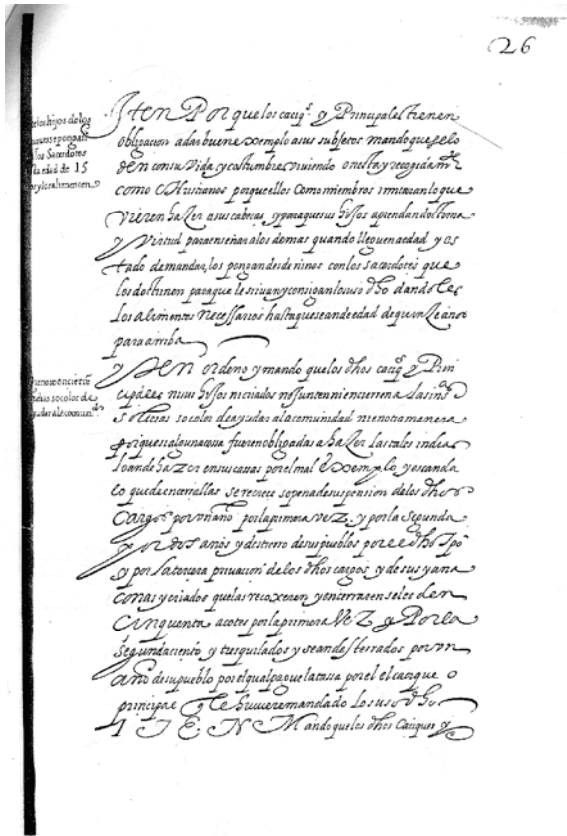
el Cabildo o ante el Justico quando conu. en. y p. de los

de ello y sobre las p. en. de. O de f. de el de lo

Cabildo y en el pueblo y remimo de mas igual. de los

de de lo que fuere de el f. de Salta de rem. de

“...Item ordeno y mando que en cada repartimiento aya cassa de escuela para que los muchachos especialmente los hijos de los caciques y principales y demas indios ricos se enseñen a leer y escriuir y a hablar la lengua castellana como su Magestad lo manda para lo qual se procure un indio ladino y abil de que ay bastante numero en todas partes que sirua de maestro de la dicha escuela el qual a de tener cargo de los enseñar en lo susodicho y este le nombrara el sacerdote el que le pareciere que es mas abil y suficiente al qual se le dara de salario en cada un año dos vestidos de Abasca y seis fanegas de maiz ochuño lo que mas comodamente le pudieren dar doze carneros de Castilla en cada un año lo qual se le compre a costa de los bienes de la comunidad y los muchachos que an de estar en la escuela no an de residir en ella mas de hasta que aya treze o catorce años para que puedan despues ir a ayudar a sus Padres y lo que fueren hijos de curacas podran estar mas tiempo y los de Pobres menos...”



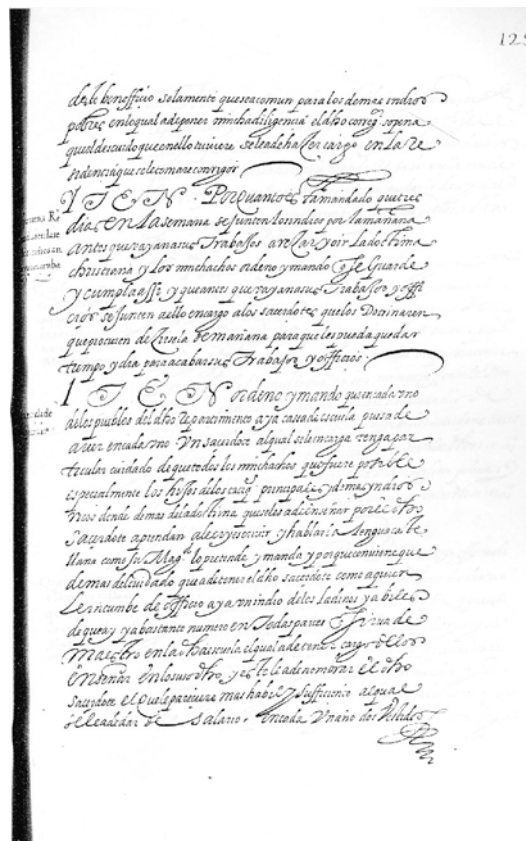
...mande a los visitadores generales del distrito de la dicha ciudad de Cuzco
que se informasen de los daños que recibían los indios en el beneficio de la dicha coca
y del remedio que se podría poner para que no los ouiese... y prouei así mismo que el
licenciado Estrada y el sacerdote fray Joan de Viuero Predicador del orden de San
Agustín y el licenciado Alegria medico fuesen a los Andes de la dicha ciudad del Cuzco
y se informasen como y de que manera se beneficaua la dicha coca y que daños y
enfermedades y muertes resultauan a los indios del beneficiarla y que era caussa de las
dichas enfermedades y que remedio se podría poner para que cesase y si se les daua
doctrina suficiente y de otras cosas y confferido y platicado sobre ello se tomo
resolucion y de todo se Dio auiso a su Magestad y a su real consejo para que visto
proueyesen lo que mas al descargo de su real conciencia conuiniese y al bien y
conseruacion de los dichos naturales y personas que tenían las dichas chacaras y en el
entretanto yo mande hazer ordenancas para el beneficio de la dicha coca y en que
forma auian de entrar los dichos indios a el y lo que auian de hacer y guardar los unos y
los otros para que fuesen cesando los dichos daños...

[fols. 40r-40v]

“...Mande a los visitadores generales del distrito de la dicha ciudad de Cuzco que se informasen de los daños que recibían los indios en el beneficio de la dicha coca y del remedio que se podría poner para que no los ouiese... y prouei así mismo que el licenciado Estrada y el sacerdote fray Joan de Viuero Predicador del orden de San Agustín y el licenciado Alegria medico fuesen a los Andes de la dicha ciudad del Cuzco y se informasen como y de que manera se beneficaua la dicha coca y que daños y enfermedades y muertes resultauan a los indios del beneficiarla y que era caussa de las dichas enfermedades y que remedio se podría poner para que cesase y si se les daua doctrina suficiente y de otras cosas y confferido y platicado sobre ello se tomo resolucion y de todo se Dio auiso a su Magestad y a su real consejo para que visto proueyesen lo que mas al descargo de su real conciencia conuiniese y al bien y conseruacion de los dichos naturales y personas que tenían las dichas chacaras y en el entretanto yo mande hazer ordenancas para el beneficio de la dicha coca y en que forma auian de entrar los dichos indios a el y lo que auian de hacer y guardar los unos y los otros para que fuesen cesando los dichos daños...”

[fols. 78r-78v]

“...Excelentísimo Señor si el cuidado y diligencia de poner en las republicas el origen y fundamento dellas hechos y hazañas de los que las fundaron y ganaron esta tan aprouado por todos los Historiadores Griegos y Latinos y admitido comunmente en todas las naciones del mundo assi para conservar la memoria de los hombres como para animar a los decendientes y sucesores para hacer obras y hechos heroicos señalados como lo hizieron sus antepasados lo qual no solamente a usado la gente que a tenido doctrina y policia humana letras y medios faciles para ello pero todos los baruaros a quien les falto lo uno y lo otro por instinto natural los an buscado unos con pinturas y señales y todo este reyno con hilos y nudos y Registros teniendo señaladas perssonas que no entendían en otra cossa enseñando los Padres a los hijos la sinifficacion dello con tanto cuidado que de trecientos años a esta parte o poco menos hallamos conffomidad en las memorias así de la sucesion de las perssonas como de los hechos obras y edifficios y guerras y sucesos que tuuieron en este tiempo cosa cierto de admiracion y dificultosa de creer para quien no lo a visto ni examinado...”



de Abasca y en fanegas de maiz ochavo los muchachos
 Capulucun de los yndios de la villa de Santa Maria de la
 Cruz y compran de los bienes de la comunidad y los dichos muchachos
 quando los en la escuela manda de parte de mi Magestad
 para que se enseñen a leer y escribir y hablar la lengua
 castellana para que se puedan servir a su Magestad
 ayudando a sus padres y los que fueren hijos de
 curacas podran estar mas tiempo y los de pobres menos

Y para que se ayude a los muchachos en las escuelas se manda
 que se reparta a la mujer de cada uno de los yndios
 que se enseñan a leer y escribir y hablar la lengua
 castellana para que se puedan servir a su Magestad
 ayudando a sus padres y los que fueren hijos de
 curacas podran estar mas tiempo y los de pobres menos

Y para que se ayude a los muchachos en las escuelas se manda
 que se reparta a la mujer de cada uno de los yndios
 que se enseñan a leer y escribir y hablar la lengua
 castellana para que se puedan servir a su Magestad
 ayudando a sus padres y los que fueren hijos de
 curacas podran estar mas tiempo y los de pobres menos

[fols. 128r-128v]

“ Iten ordeno y mando pues en cada uno de los pueblos del dicho repartimiento aya cassa de escuela pues a de aver en cada uno un sacerdote al qual de le encarga tena particular cuidado de que todos los muchachos que fuere posible especialmente los hijos de los caciques principales y demas yndios ricos donde demas de la doctrina que se les a de enseñar por el dicho sacerdote aprendan a leer y escuir y hablar la lengua castellana como su Magestad lo pretende y manda y porque conuiene que demas del cuidado que a de tener el dicho sacerdote como a quien le incumbe de officio aya un indio de los ladinos y abiles de que hay ya bastante numero en todas las partes sirua de maestro en la dicha escuela el qual a de tener cargo de los enseñar en lo susodicho y este le a de nombrar el dicho sacerdote el que le pareciere mas habil y sufficiente al qual se le a de dar de salario en cada un año dos vestidos de Abasca y seis fanegas de maiz ochuño lo que mas comodamente le pudieran dar y doze carneros de Castilla en cada un año lo qual se lo den y comprehen de lo bienes de la comunidad y los dichos muchachos que an de estar en la dicha escuela no an de residir en ella mas de hasta que ayan treze o catorze años para que puedan ir después a ayudar a sus padres y los que fueren hijos de curacas podran estar mas tiempo y los de pobres menos...”

[fols. 392v-393r]

“...Para hazer la dicha Doctrina aueis de procurar de saberla con todo cuidado de manera que podais en ella administrar bien y sufficientemente los santos Sacramentos y cada uno dellos a los dichos indios y en el inter que no consta que sabeis la dicha lengua sufficientemente para poder confesar predicar e instruir a los dichos indios en la dicha Religion christiana declaro y mando que ayais y lleueis y se os acuda con cien pesos de Plata ensayada y marcada menos del salario que por la nueua tassa del dicho repartimiento os este señalado por razon de la dicha Doctrina hasta tanto que me conste por nuevo examen que la aueis aprendido y que sufficientemente sabeis la dicha lengua de manera que cumplidamente podais administrar los santos sacramentos entonces mandare que se os pague por entero el dicho salario...”

**ANEXO 16: ACOSTA, José de: *De procuranda salute indorum libri sex* (sin fecha).
BUSA: Ms. 121.**

HS.

DE PROCVRADA SALVTE

INDORVM
LIBRI SEX.

*guardaseen La Libreria
por la buena Memoria
del P. Joseph de Acosta*

PROOEMIUM

De Procuranda salute Indorum, recte atq; apte di-
cere potissimum est. Primum, quod Barbarorum gentes
innumerales sint, ut caelo. Seci, Sabina, ita ingens, mo-
ribus, institutis, latissime diversitates: quibus omnibus
Evangelio conciliandi, instituentis, regenerandis; aliquid
comune praecipere, atq; in tantis hominum, rerumq; his
circumstantiis, accommodare ac cetero quod e dignitate dignitas, magne
cuiusdam facultatis est, quam profecto nec minime con-
sueti sumus. Demum res Indica vix firma, stabiliq;
constant, et novam quotidie, magis dissimilem habitum
pra se ferunt, ut improbandum modo sit, quod non ita pri-
dem valde probabatur, et rebus mutatis vitia autem consilia
etiam persuta se fiant. Quam obrem ut firma ac perpetua
praecipere ea de re videretur vix fieri profecto potest. Ut enim
alia praecepta alia iuventutis, velis commendanda est, neq; potest
eandem aetas, etiam esse mensura, ut Reges, Indica in-
stitutis, religio, hominum genere, variis veluti aetas, iuven-
tae, demerente, non est mirandum, si solentia, artifices, alias
atq; alias decendi rationes adhibeant. Ita quatuor proinde
scriptores, praece et sapientia praeferebat, tamam, rerum vel
disputationes vel commentarios, quos de rebus Indicis collatur,
nostra iam, aetas non magnifacit, quod non magis pro rebus
praesentibus admittentur. Ex quo fit, ut eos quos qui pro
hoc statu rerum apte, congruentiq; adhibeantur, eodem loco
statum non longe abhinc aetate, profecto diutius petimus. Ac
nec ante rerum Indicarum, imperitiam, saltem, fortassis, ut inter se

puantia dicitur esse videtur, hinc de dicitur natura
 motus. Fidei christiana proposita, vane usque in locis Lu-
 quamur: contra peccati reum minus ample et pro dignitate
 eadem illa dicitur agitur, acq. piam ipsi et agitur se affere
 pte confitent. Mibi vero quod vel dicitur, vel dicitur
 reprehendant, non admodum curae est. Illius prudentissimi
 quibus facile intelligit, eadem de re non eodem modo omni e X
 pte dicendum esse, si veritati ac non homini obsequendum
 est. Neg. fallit is, qui in argumento multiplex pro rebus dicitur
 dicitur pronuntiat. Idem proterus dicitur sua sapientia est.
 Eadem res, et eodem eadem variis locis et locis et videri
 non solum potest. Licet uti Apollonio dicitur eadem Epistola
 1. Co. 1.
 1. Co. 5. 5
 Chry. Rom. 2. 1. 1.
 Gen.
 Luc. 1.
 Rom. 8. 21.
 Rom. 11.

1. Co. 1.
 1. Co. 5. 5
 Chry. Rom. 2. 1. 1.
 Gen.
 Luc. 1.
 Rom. 8. 21.
 Rom. 11.

Rom. 2.

aliquos aut spiritum a quibus definitum, et sine vno verbo di-
 cuntur, ita vniu. esse naturae rationis putantur. Sed quibus
 natura leuiter inuenit profecto non nullo partium studio dicitur et
 quibus et praua deponere, et iocunda et iocunda aqua afferre. Nihil
 enim est deo Dominio se huius alius primum atq. agitur, quam ut pro om-
 nia nobis reman. hinc, quidquid est, ut est, atq. tradimus: quippe qui
 sciamus deum nequaquam nostro esse re mendicari. Neg. vero quibus
 huius vana aut facta concepta omnino reit. adis et quibus aut. hinc
 Sed tam demum inuenit dicitur animam, cum quibus et quam mea
 nura qui Domini agitur non dicitur tamore dicitur, sed dicitur hinc
 inuenit inuenit dicitur. Deum prouenerit et dicitur.

Quibus autem Indorum naturas dicitur dicitur, quibus in-
 dicitur huius huius et mores sunt, quibus alio atq. alio modo dicitur
 re dicitur, tamen cum hinc dicitur non dicitur, cum dicitur reit
 ignat sunt, et ut ma. hinc est dicitur. inuenit hinc dicitur
 reit hinc dicitur si dicitur dicitur, opere dicitur dicitur ut
 Barbari omnibus accomodatus dicitur. Deinde cum maxime
 habere rationem. atq. reit dicitur e. dicitur: vna quibus hinc
 vnde hinc notat dicitur, ut aliquid dicitur dicitur: aliter.
 quibus de Indorum genus veluti dicitur dicitur inuenit cetera dicitur
 per est dicitur. De quo dicitur veluti dicitur dicitur inuenit
 Est enim Indis dicitur dicitur inuenit quibus dicitur dicitur hinc
 pari et dicitur hinc dicitur dicitur dicitur dicitur dicitur
 sunt, non solum ab Evangelica hinc dicitur, sed ad humanis quibus
 inuenit dicitur, tamen non omnes eodem dicitur sunt.
 Sed Indis notat ut dicitur dicitur, multum inuenit. dicitur hinc
 re dicitur dicitur. Barbari autem dicitur dicitur dicitur dicitur
 dicitur, qui a reit dicitur et hinc dicitur dicitur dicitur ab
 hinc. Vnde dicitur dicitur. dicitur dicitur dicitur dicitur
 quibus dicitur dicitur dicitur dicitur dicitur dicitur dicitur

Rom. 2.
 Rom. 2.
 Rom. 2.

1. 200.

et ab ipi hominum ceterarum valde vacillant, et sapientia, certaq; rationis vix quicquam habent. His autem annis noni orbis barbaros, inae Indos appellatos e Xivimo, quod apud veteres venetissima regio, quae fuit orbis terrarum claudere putaretur, India esse, qui Alexanderum Macedoniae et Titianum Caesarem penetrasse et sacri et profani scriptores tanquam exploratos terras edocent, cum magna laude commemorant. Ex quorum imitatione nobis nomen adnotas a se manentis gentes derivasse mihi videntur. Quoniam incho non Indi, sed Indiani aut Indiani Occidentales barbari dicuntur. Cum igitur horum proceroid, nationis, generis pariter sint, tamen incho remi percoligant, tres distinctas esse barbariarum videntur, quae magis eorum inter se discrepent, ad quas fere nationes de Indiae redivi possunt.

Prima classis eorum est, qui a vera ratione et consuetudine generis humani non ita multum recedunt. Hi sunt politimum quibus et Aegyptiaca consuetudo, et leges publicae, et civitates munitae, et Magistratus insigniti, et certa atq; quibusda commoda sunt et quod omnium caput est, literarum celebris usus. His quom enim literarum et librorum monumenta e Xivine, quin et gentes humaniores et maxime politice sint. In hoc genere primi videntur esse Sineses, quorum ego caeteros uel spiritus per similes, qui librorum copia, academiarum splendore, legum et Magistratuum auctoritate, publicorum operum magnificentia plurimum florere dicuntur. Secundum haec sunt Sapporeses, haec pluresq; Indiae orientalis provinciae, ad quas Asiae atq; Europa infinita obun pervenire ego non dubito. Haec gentes quavis habere et iam sine, et a rella et naturali lege ple atq; in rebus divergunt, tamen ad salutem Evangelij non aliter fere vocanda sunt quam ubi ab Apostolis praeci et

200

5

Romani, caeteriq; Asiae atq; Europae populi. Nam et praesentia praesent, et nonnulla humana sapientia, atq; a sua ipsi ratione politimum, Deo in eis agente vincendi sunt, et Evangelio subjugandi: quos si per vim et potentiam Chris subjugare peccas, nobis a liis agas, quam ut a lege Christiana alienissimas rebus. In secundae classis est eorum quos nunc, qui quavis neq; literarum usum norunt, neq; leges scriptas, neq; philosophicae aut civitatis studia, habent tamen Magistratus suos, et, habent Remonvitionem, habent frequentes et certas sedes, ubi solitiam suam servant, habent militiae et duces et ordinem, et religionis suae cultum quandam. Deniq; ratione quadam humana reguntur. In hoc genere erant Mexicani et Lemones noster, quorum imperia et Reges et leges et instituta merito admirari quibus potest. Et quod incredibile gens uilissimum, literarum inquam, tanta ingenii de acerrime supplevere, ut et historiam et viros et leges, et quod qd simplicis temporum cursus et rationes numerorum irarereant qui suadum a se excogitatis signis et monumentis, quos ipsi dispo reant, ut nostri cum literis suis plerumq; eorum veritate cedant. Necis equidem an certiores Apollonios, cum quibus est numerandum aut parandum, terra nostra faciant, quos haec signa illa sua. Memoriam vero omnino est admirabile quam hilem etiam rerum minutissimarum per quos suis diversissime an ferunt. Multum tamen etiam hi et a illa ratione et a consuetudine generis humani abhinc. Haec autem classis late patet, et primum imperia continet, quae innotum sunt, deinde regna miora et principatus, quales Caeciq; plerumq; habent, cum Magistratus publicos ab ipis Reges creatos, quales Araucani, Tlaxcaltecos, caeteros Chileses fere sunt. Hi omnibus illud commune est, ut oppidatum vivant ac non palantes more ferarum, ut certum iudicium, praefectumq; habent, et iura sua eury jerventur.

119.

Sed quia morum et vitam et legum mensura tot tantaq; apud
 hec sunt, et tanta in subditis sciendi licentia, ut nisi potentia
 superiore et auctoritate regeretur, vix aut Evangelij lucem aut
 homine ingenio vitam signam acceptori viderentur, aut si etiam
 acciperent, non facile in ea perseveraturi intelligantur, merito his
 praeceptis, qui inter cetera ad vitam Christianam transirent, Christi-
 anis Principes et Magistratus, cum res ipsa deponit, tum ecclesiae
 necessitas praecipit: sed ita tamen ut facultatiq; fortunaeq;
 suis, et sensibus non natura aut Evangelij contrariis vitare
 permittenda sint. Lam vero res aeg; extrema classis: bar-
 barorum, quos hominum nationes, quos huius novi orbis regiones
 tenent diu non praesit. In hac sunt homines ignobiliter feris si-
 miles, vix quicquam humani sensus habentes, sine lege, sine
 Regi, sine fide, sine certo Magistratu et Republica, sed non
 vitam commutantes, aut ita facta habentes, ut magis ferarum ge-
 nus aut pecorum caulas imitentur. Huc in primis pertinent,
 quicunq; a nostris Caybes dicuntur, nihil aliud quam sanguis
 voluntiam excecantes, in hostes omnes feris, qui humana
 carere videntur, nulla ulla, vix ipsa virilia regentes. Haec
 Barbaeorum genus Avill; attigit, cum ferarum more capi
 et per vim demari posse scripsit, quorum in novo orbe sunt
 infiniti greges. Tales Chiriquanos, Chiriquanos, Moxes. Ut
 Caybes nobis vicinos nominamus, tales pharetyz Brasiliens-
 es, tales Florido propensulum universis gentibus narrant.
 Pertinent etiam ad hanc classem y Barbari, qui et si atrocis
 non sunt, neq; tyrrides aut punitore, tamen a gentibus parum
 distant, nudi et igni, timidi, sed sine Veni aut etiam Atoni
 ut vulgo dicitur. Quales esse ferunt quos nobis Masias vocant,
 in novo orbe, quales Cartagini omniaq; eius ora primis cum
 visis, et qui per magis Taragataz Flum; maximi campes

Arch. v. c. s. lala.

30

incolunt, tum etiam plures gentes, quae infinitum vestigium
 aeterni malum tenent nondum novis rati exploratae, sed fama
 certis. In Orientali quoq; India singularis permula vix gentes
 esse videntur, ut Malagutani. Huc etiam spectat aliud Barba-
 eorum genus mansuetum, sed sensu velle exipio, qui nonnulli
 superiores excellere videntur, quantum Deiq; imaginem pro
 se ferunt, sed negatum personam, et leges et cultus veteres
 cuiusmodi esse feruntur qui apud insulas Sabmonicae distas
 innumerabiles habitant, et maxime continentur herere dicuntur.
 Hec omnes homines aut vix homines humana docere oportet
 ut homines esse dicant, nam quorum more instituta, et si qui-
 dem, standit; ipse ad meliora dicuntur, bene: si minus de-
 ferendi non sunt, sed si aduersis salutem suam proseruant, et
 in Aestibus medicisq; aet insistant per potentiam et bonitatem
 vim quantum, ne Evangelium impellant, coarctati sunt, et in
 fides continendi, quos de subditis trans ferri ad vites, et huma-
 nam vitam, et quodammodo inuati ad regnum introire compellere
 expedit.

12

Neg; enim de omnibus Indiarum gentibus eodem modo pronun-
 tiare oportet, nisi praeuere errore malioris. Neg; vero aut
 cupiditatem et tyrannidem, ut nobis milites faciant, magistratum
 adhibere Evangelij, aut, quod aequi noxium est, vtiq; imperi-
 torum quorundam philosophiam certe et exploratae verum ip-
 sarum fidei et experientiae asserere. Nisi cum in hac vasis
 simi sibi terrarum gentes tot saeculis ante ignotas oculos in-
 uerit, nihil aliud magis dicere solet, quam illud, secundum al-
 iudicium tuam multiplicasti filios hominum. Vere enim al-
 tissimi et nobis penitus insperabili consilio fuit, ut nos gentes
 multiplicaremur, quibus esset tantum salutis parca via. Quis tamen

Idal. 11.

Epist. 3. nostre saculo, quod alijs generationibus non est dignum ad Evan-
 gelium vocare dignatus Dominus, et consociatus facere et com-
 paripes militum Christi: idque eo ordine et modo, ita aliud agens:
 his nostris hominibus, ut altitudinem diuini consilij humana mens
 penitus reformidet. Hocum igitur omnium salutem procurandam
 et sentimus et diuinus Christo dux: ac pro nostra inopia aliquid
 afferre tentamus, quo Ministri Euangelij iuuari queant. Et res
 quidem ipsa diffusis, noua, uetia, exultat: uires autem nobis per-
 quam exigua. Qui autem clare dilucida potest, et qui docuerit
 Mat. 23. uano persuadere, ille uere ipse, qui unus est Magister omnium,
 Sap. 7. idem sapientis dux et sapientium emendator, in cuius manu su-
 mus et nos et sermores nostri, ipsi honor et gloria et uita et in-
 diem eternitatis. Amen.

Mat. 9. certe copiosissima & puratissima segetem cernimus, neq. aliud
 quam falcem Euangelicam expectantem, esse hactenus fortasse
 quibusdam minus Dominico hæreco idoneam existimant, sed iam
 rebus ipsis, fide, constantia, ardore animi alacritate admirabili
 se se cælorum Regno apertissimam proclamantem, inuidorum et leg-
 nium calumnias facile propulsantem, operarios ipsos lectissime
 allucinantem, et multitudinem et ubertate oculos omnium ad sese
 atq. animos conuertentem. Quid ergo superest, nisi ut impensissi-
 me oremus Dominum messis, ut mittat ipse diuinitus operarios
 in messem suam. Plus preces lacrymarumque nostrorum, ubicunq.
 illi sunt, apud Deum efficere, quam nostros omnes conatus et
 operas, certum est. Ferant igitur opem quicumq. Dei amanti et
 salutis hominum studiosi apud benignum Redemptorem ha-
 beri uolunt, et quibus possint modis, sacrificijs, precibus, lacry-
 mis, tum consilio, opera, sudoribus, et sanguine ipso se opus his
 charissimam Christo Iesu, tot gentium salutem prosequantur.
 Finit.

Quicquid in hoc opere de Procuranda Indorum salute à me scri-
 ptum aut descriptum aut quouis modo scriptum est, in primis laudat
 Ecclesia Romana iudicio, deinde Societas Iesu abj illius Prae-
 sulti generalis expressa omnibus modis lubet volo.
 Josephus Boscum

ANEXO 16: ACOSTA, Ioseph de: *De natura Noui Orbis libri duo et De promulgatione euangelii apud barbaros, siue De procuranda indorum salute libri sex, Salmanticae ,apud Guillelmum Foquel, 1589.*
BUSA: 38.341.

DE NATVRA
NOVI ORBIS
LIBRI DVO,

Et de la libria et ex N. P. P. ad
DE PROMVLGATIONE *Salv*
EVANGELII, APVD
BAREAROS,

SIVE
DE PROCVRANDA
INDORVM SALVTE
LIBRI SEX.

AVTORE IOSEPHO ACOSTA
presbytero societatis IESV.



SALMANTICÆ.

Apud Guillelmum Foguel.

M. D. LXXXIX.

Salvte Liber I. in hunc modum est
et de la libria et ex N. P. P. ad

134 DE PROCVRANDA INDORVM
genus impudens ferme esse, formatq; difficile,
lalcium, lubricum, parumq; idoneum ad virtu-
tis doctrinam capellendam & cætera. Neq; ser-
uile tantum ingenium est, verum etiam quoddam
modo brutum: vt facilius putes feras cicurare,
quam istorum vel frangat meritarem, vel exci-
tare torporem, adeo ad percipiendum rudes, ad
cedendum sunt duri & peritaces. Deniq; vt ir-
rationalia pecora naturaliter in captione & pra-
dam apta in corruptione perpetua degunt, neq;
matrimonij leges, neque nature reueriti: libidi-
ne pro ratione vtilitur. Quid ergo pergitur mar-
garitas mittere ante porcos, & canibus sanctum
dare, qui facile reuertantur ad vomitum, & crimi-
nosa vitæ delicias ducunt? An infantium in sen-
sitorum in ore viuentes, parentes animarum in
auxilatarum, comestores viscerum humanorum
ratione ac lege regendos credimus, ac non potius
lovis & feræ subigendos? Iam vero quoniam
80m. 10. Fides ex auditu est, auditus autem per verbum
Dei, lingua opus est ad Euangelizandû. Hic qui
negotium barbaros imbuendi assument, difficul-
tates patiuntur eas, vt malint pene cum faxis, &
marcotibus agere, quam de rebus in se quidem
arduis & sublimibus, & elingues dicere, & à sur-
dis audiri. Feruot olim septuaginta duabus lin-
guis confusum esse genus mortalium: ac hi sep-
tingentis, & eo amplius inter se discrepât, vt vix
vallis habitetur paulo latior, quæ non sua ma-
terna lingua gaudet. Et si enim in vniuer-
so linguarum imperio, quod ab æquinoctiali
Quito

SALVTE. LIBER I. 135
Quito vsque ad longissimam Chile prouinciam
per gradus fere quadraginta distendit, lingua
generalis à Rege Guainacapa introducta viger,
tamen & Indorum gentes innumerabiles sunt
his terminis exclusæ, & ea ipsæ non ita illa
familiariter vtuntur, vt apud vulgus promil-
cium in usu sit. Accedit quod mysticis Fidei
præcipuis vocabula sæpe desunt, vt indicæ lin-
guæ pediti tradunt. Per interpretem verò rem
tantata agere, & cuiusque plebeijs ac vulgaris ho-
minis fidei, & sermone committere documen-
ta salutis, tamen si necessitate impellente faci-
tatur, tamen res ipsa docuit, quam non solum
incommodum sit, sed etiam perniciosum inter-
dum, dum alia pro alijs interpretatur, aut quia
non allèquitur, aut etiam quia sequi docen-
tem piget. Quid igitur faciet, qui linguarum
donum non habet, neque interpretationem
sermonum, qui cum barbaris cogitur, & ipse
barbarus esse, vt cum loqui nesciat, tacere non
possit? Linguz difficultates, locorum non mi-
nores fortassis excipiunt. Nam, vt omitam na-
uigationem longissimam, moletijs periculisque
plenissimam, ipsæ habitations Indorum ferè
inaccessæ spem salutis videntur excludere. Vi-
deas plerisque ferarum instar non vrbes, & op-
pida, sed rupes, atque antra incolere, neque
gregatim vitam degere, sed sparsim, sæpè incer-
tus vagari sedibus. Itinera ceruis aut ibiculus
tantum peruia. Domus nulla, non tectum, non
paries fundamento surgens. Causa pecorum,
14 217

172 DE PROCVRANDA INDORVM
 di sermonis, & ignotæ linguæ homines penetra-
 re lactifera, nec deterreri barbarie immensa, sed
 vniuersa mercium gratia lustrare, non Æthiopu
 innumerabiles linguas, non Syntum, non Tar-
 tarorum, non Brasilienfium, non extremi Oceani
 litora reculare, & quicquid inter Mendocinum
 promontorium, & fretum Magallanicum situm
 est insolis terræ, ac maris spatijs, idque vtroque
 ex latere, & Boreali, & Australi, magno studio
 obire denique, & si quem tellus extrema refuso
 summoque Oceano, vel si quem extenta plaga-
 rum Quatuor in medio dirimit plaga solis in-
 qui, hunc perferunt, huius linguæ vel balbu-
 rantes se accommodant, vt aurum, argentum, ligna
 pretiosa, mercesque exquisitas ad lares euehant,
 quantum vndiq; auerant tam longam, & pericu-
 losam peregrinationem audacissime suscipiant, vt
 profecto admirabile sit omnes pene portus vtrius-
 que Oceani, omnes sinus orbis terrarum stationi-
 bus nauium Hispaniensium teneri, omnes Indo-
 rum satrapas cum nostris mercatoribus, & nauis
 commercium habere. At qui pretiosissimas mer-
 ces quæritus animas Dei imagine insignes, qui
 lucta non incerta, aut breuia, sed æterna in cœlis
 speramus, linguæ difficultatem, locorum asperi-
 tatē caulamur: vt appareat verè prudentiores ef-
 se filios huius sæculi in generatione sua filijs lu-
 cis. Et sermonis quidem difficultas in hoc patrio
 regno vici magna ex parte leuata est, cum ge-
 neralis illa linguarum linguæ, quam Quicham vo-
 cant, vbiq; in vna sit, & ea ipsa non ardua sit, præfer-

Verq; 7.
 Anecd.

Luc. 16.

SALVTE. LIBER I. 173
 præsertim ad artem iam redacta diligentia, & stu-
 dio viri de Indorū natione optimè meriti. Quod
 si in superioribus prouincijs ea potissimum vi-
 get, quæ appellatur Aimara, neque ipsa est valde
 difficilis, neque multum ab illa altera abhorrens.
 In Mexicano Regno aiunt esse linguam quoq;
 generalem, vt facilius sit communicatio inter se
 tam multorum populorum, & gentium. Quod si
 Christianus Princeps id effecisset in Christi gra-
 tia, quod barbarus Guainacapa imperio suo esse
 cit, vt vna lingua omnes vterentur, aut vna certe
 vbiq; haberetur, profecto maximam prædicatio-
 ni Euangelij comoditatem fuisset allaturus. Ve-
 rum vbi id fieri minus potest, superest, vt chari-
 tas ardēs in Christo, industria, & labore perficiat,
 quod deest natura. Quæ in re P. Francisci Xaue-
 ri admirabile exat exemplum, qui in perdifficu-
 da Maluaticæ lingua tantū operæ, & sudoris po-
 suit, tantumdemq; in Iaponicæ, atq; alijs longè
 inter se diuersis, vt in Apostolico dono linguarū
 præditus esset, non posset maiore gloria Christi
 nomen in tanto terrarum orbe vulgare. Certe
 enim Charitas omnia potest, & cum linguæ ces-
 sant, vna charitas pro omnibus est.

De habitatione inter Indos. CAP. X.

Inter obiectiones supra propositas postrema
 petebatur ex incommoda habitatione barba-
 rorum. Huic modo respondendum est hoc exce-
 pto quòd quæstio illa grauis, Vtrum expediat
 sedem

181 DE PROCVRANDA INDORVM
 secto quam apud illi laborarit ordo Ecclesiasti-
 cus. Atq; vtinam solus esset. Quem admodum ve-
 rō impudicicie forditas despicabilem reddit præ-
 dicatorem, ita auaricie fordes faciunt odiosum.
 Atq; haud scio an quicquam aliud magis audis-
 tium animos à verbo Dei auertat, & alienet, dū
 pietatem quæsitum putant, & sicut scriptum est,
 vitæ conuersationem compositam esse ad lucrū.
 Quam professionis Euangelicæ pestem Chris-
 tus Dominus à prædicaturis discipulis diligen-
 tissimè amolitur. Nolite possidere aurum, neq;
 argentum, neq; pecuniam in Zonis vestris, non
 peram in via, neq; duasunicas, neq; calciamen-
 ta, neq; virgā, dignus est operarius cibo suo. Gra-
 tis accipitis, gratis date. Quam expresse, quam
 diligenter, quā etiam minutim inculcat. Cibum
 solum Euangelista suo Dominus permittit, &
 quidem vt prædicationis nō sit causa, sed fructus.
 Querite primum Regnum Dei, & iustitiam eius:
 & hæc omnia adiciētur vobis. Sed ne ipsum qui
 dem cibū Paulus excellentissimus Prædicator ad-
 mittit, sed laborat mambus suis, ne quæ grauet, vt
 sine sumptu ponat Euangelium, & gloria ducit
 quod nemini onerosus sit, cū possit onerare, vt
 Chreiti Apostolus. Animaduertebat optimus Ar-
 chitectus & sapiens fabrica Euangelij magno pe-
 re quauise cōmodi specie etiā iusta, etiā necessarij,
 vel impediti, vel certe retardari, ob eā rem elige-
 bat potius mori, quā vt gloriam hanc suam, id est
 fructū Euangelij copiosum perderet. Quamobrè
 præ omnib; Apostolis nō solum amplius laborauit,

SALVTE. LIBER I. 183
 sed multo etiam vberius fructificauit. Ingenerat
 re vera expoliatio hæc Euangelica animis homi-
 num admirabilem quādam vim amoris, vt quem
 ruis cōmodis insudantem videas, obdium sui, re
 propriam negligentem, hunc totis visceribus cō-
 plectaris, tanquam syncerè & paternè tua curan-
 tem. Quare cupiditatem omnem, & turpe lucrū
 principes Apostolorum Petrus & Paulus, in Ec-
 clesie ministris sepe & grauisime detestantur, si
 qua ergo plaga dolenda est in hæc causa, auaritia
 est. Quid enim non agat mali auri sacra fames?

Quantum officiu Fidei violentia. CAP. XIII.

Sed præter hæc incommoda, ipsa Fidei primor-
 dia ex multa nocendi licentia non mediocre
 damnum accipere. Atque vt stirps primis initijs
 nata peruerse, & inflexe non facile mox vitium
 deponit, cum creuerit, sed aut perfringi, aut nati-
 uo suo errori permitti debet, ita procius cum In-
 dorum natio bellici apparatus potius autorita-
 te, quā germana prædicatione magna ex parte ini-
 tio Christū acceperit, dubitare nō possum, quin
 animo conceptū metū, & seruile cōditionē nō in-
 genuè in Filios Dei translata per regenerationē,
 adhuc retineat, ac rebus ipsis, vbi sibi impune li-
 cere putat, ostendat. Nihil enim ita fidei suscep-
 tionī aduersatur, atque vis omnis, & violentia.
 Non enim est fides nisi voluntiam, vt prover-
 by loco sit illud Augustini, cætera posse ho-
 mitem etiam nolentem, credere non nisi vol-
 lentem. Quamobrem māfuetudo, & suauitas vel

1. Pet. 5.
 Tit. 1.

Aug. 17. tit.
 16. in 16. tit.

4 præci.

184 DE PROCURANDA INDORVM
 Vir. 3. præcipue commendatur Euangelicis viris. Omnia, inquit, ostendentes mansuetudinem ad omnes homines. Et alibi, Cum modestia corripientem eos, qui resistunt veritati, nequando Deus det illis penitentiam, & respiciant. Et Iacobus Apostolus monet, in mansuetudine suscipere in istum verbum, quod potest saluare animas nostras. Quoniam ergo voluntarium est ac liberum cuique obedire Euangelio credendo, neque fides per vim extorta aliorum potest esse, quã demonum, suauiter ac benenole ducendus est, non protrudendus auditor. Hinc diuinus præceptor missurus suos ad Euangelizandũ exorditur, Ecce ego mitto vos sicut agnos in medio luporum. Ac vide Domini magnificentiã, ab agnis lupi superati sunt, ac deposita feritate in eundem se gregem adiunxerunt. Quando obsecro fetocia potentium minis cedere? Quando orbis doma retur vti Tacendo, tolerando, benemerendo de inimicis, vicerunt Christi milites, non cadendo, non terrendo, non minitendo. Quod si non receperint Euangelium, quid præcipis Domine? Iubebunt ne ignem de celo descendere? ruinae tradent ciuitatem? Nescitis, inquit, cuius spiritus estis. Filius hominis non venit perdere, sed saluare. Quid ergo? si non receperint vos in ista ciuitate, ite in altam. Quam benigne? quam dulciter? Itaque qui sponte Euangelio cedunt, verè cedunt, fidem corde concipiunt, & ore confitentur, & fixi manent, & totius Dei sunt, non partim in Deo, partim in Baal claudicantes, specie & voce Christi.

186 DE PROCURANDA INDORVM
 1. Cor. 9. propter quod quod futura scire non potest. Sed tamen & qui arat, in spe debet arare fructus percipiendi, & huic sue spei, etiam si dilata affligat, debet nihilominus patientiam & longanimitatem adhibere. Ecce agricola, ait Iacobus apostolus, expectat pretiosum fructum terræ, patienter ferens, donec accipiat temporaneum & ferotius, parentes igitur estote & vos, & confirmate corda vestra Abraham longanimitè ferens adeptus est repositionem. Ac ferè omnis historia, omnium sermo diuinus eo maxime tendit, vt per patientiam scripturarum spem & consolationem habeant, qui laborant quidem, sed laborum suorum emolumenta non vident. Nihil magnum nihil gloria dignum sine patientia vnquam perfectum est. Ipios Romanos rerum dominos patientia maxime & tolerantia, orbis positos, non solum profana, verum etiam sacre literæ commendat. Neque tam fuit admirabilis potentia in prospera, quam in aduersa fortuna constantia. Non videmus nos modo nascètis Ecclesiæ difficultates à Christianis orti, inter solos Christianos educati. Certè fides vbi nunc firmiores altioresque radices egit, ibi initia habuit longe difficillima. Non igitur sementis Euangelicæ fruges ex presentibus tantummodo metienda sunt. In lege sanè scriptum legitur: Quando ingressi fueritis terram, & plantaueritis in ea ligna pomifera, auferetis præputia eorum, poma, quæ germinant, immunda erunt vobis, nec edetis ea eis. Quarto autem anno omnis fructus eorum

SALVTE. LIBER I. 185
 Christiani, animo, & re infideles. Id enim consequatur necesse est, vbi contra naturam suam, contra Domini voluntatem, Fides extorquetur inuitis.

Qualis in religione Christiana magna ex parte sit natio Indorum. CAP. XIII.

4. Reg. 17.
 AC mihi quidem videretur res Indorum perfimilis antiquæ Samaritanorum historię, quã in 4. lib. Regnorum legitur, vbi terrore ac metu ferarum incurstantium perculli habitatores perierunt Dei sacerdotēs, qui Dei legem docerent. Cum venisset igitur, ait, vnus de sacerdotibus his qui captiui ducti fuerant de Samaria, habitauit in Bethel, & docebat eos, quomodo colerent Dominum. Et mox post enumeratas superstitionis vacias illorum adiungit. Et cum Dominum colerent, Dijs quoque suis seruebant, iuxta consuetudinem gentium, de quibus translati fuerant Samariam, vsque in presentem diem morem sequuntur antiquum. Non timent Dominum, neque custodiunt ceremonias eius, atque iudicia & legem, & mandatum & cætera. Postremo concludit. Fuerunt igitur gentes istæ timentes Dominum, sed nihilominus, & idolis suis seruientes. Nam & filij eorum, & nepotes sicut fecerunt patres sui, ita faciunt vsque in presentem diem. Nō puto totum nostrorum Indorum habitum, & religioositatem describi potuisse, vel plenius, vel elegantius. Et Christum colunt, & dijs suis seruiunt.

SALVTE. LIBER I. 187
 rum sanctificabitur laudabilis Domino. Quinto autem anno comedetis fructus, cõgregantes poma, quæ proferunt. Fortassis in terram nuper ingressi ex plantatis lignis nondum poma matura atque elui apta decerpimus: fortassis fides Indorum nondum fructus satis fame prædicatarum dignos edidit: adhuc præputia auferenda sunt: adhuc multus pristina infidelitatis gultus est. Sed quid agimus: ita ne semper futurus est? Imo vero posterorum saltem generatione quis dubitat fructus diuino conspectu dignos, omnium vetustatis sapore abedito, exoriturus? Erunt nati parentibus feliciores, quod experientia satis docerent fidei magis idonei paterna sua superstitione minus imbuti, religioni diligentius inuerti. Neque video cur quicquam cõtra nobis omnetur inuisa. Natio nulla est hominum obsequetior, nulla subiectior. Ingenio nequaquam duro & obtuso, imitandi quicquid viderint, mirè cupidi. In quibus potentia & regendi autoritas conspiciunt, nimium venerabundi, dicto citius obsecrantes. His moribus Indos esse præditos, quicumque vel exiliter expertus est, non ignorat. Si ergo magistros nati sunt strenuos, Christi charitate feruentes, qui bono exemplo, ac sana doctrina greges sibi commissos solcite pascant, quid non sperandum est, diuina in primis, quæ non deest suis, gratia aspiciant? Sed quoniam omnia hic aspera, omnia aduersa narrantur vel certe existimantur à multis, ostendam labore & patientia cuncta superari, & de desperatis atque arumiosis

mittijs in letissimos exitus solere conuerti. Ostendam verò non tã rationibus, quã exemplo Patrũ, quod efficacius persuadet. Ac placet paulò fufius referre, quæ de sancto Malachia Episcopo coacta neo suo B. Bernardus scribat, cum primum creatus est Pastor Conneteth, qua ciuitas est in Hibernia. Cum cepisset, inquit, pro officio suo agere, tunc intellexit homo Dei, non ad homines se, sed ad beatias destinatum. Nusquam tales expertus erat in quantacumq; barbarie, nusquam repererat sic proceruos ad mores, sic ferales ad ritus, sic ad Fidem impios, ad leges barbaros. ceruicofos ad disciplinam, spurcos ad vitam. Christiani nomine, repagani non decimas dare, non primitias, non legitima vitæ coniugi, non facere confessiones, penitencias nec qui pereret, nec qui daret, penitus inueniri. A ministris altaris pauci admodum erant, sed quid opus plurium, vbi ipsi paucitas inter laicos propemodum otiosa vacaret? Non erat quod de suis fructificarent officijs in populo nequam. Neq; enim in Ecclesijs, aut prædicans vox, aut cantantis audiebatur. Inocentiatu his moribus nemo opinor cause Indicæ tam iniquus sit, qui nõ feliciorum, vel potius animus in felicem prouinciam nostram agnoscat. Sed pergamus audire, quod optimi Christi ministri in tã perditio populo officium fuerit. Quid faceret, inquit, athleta Domini? aut cendum turpiter, aut periculose curandæ. Sed quis se pastorem, non mercenarium agere sebat, & legit stare quam fugere, paratus & animam dare pro ouibus, si oportet,

In vita Ma
lachia. c. 6.

Fidei apud barbaros insili potest: quorum nos tum æquitatem, tum prudentiam expendere necesse est. Primus est, vt more, & instituto Apostolico, gratia Dei freti eant prædicatores ad gentes, & prædicent Euangelium, omnimilitaritemoto apparatu. Alter, vt gentes nouæ nõ adeantur, sed quæ iam fuerint principibus Christianis subiectæ sine per tus, sine per iniuriam, ijs demum operam suam impendant verbi Dei ministri. Tertius, vt adeant quidem, & prædicent Christum, vbi nominatus non est, sed tamen humanis prædijs, & copijs adiuti, quibus seruentur illæ si. Habent autem hæ singula viæ, proprias & commo-ditates, & difficultates suas, neque parum diuinæ lucis expetendum est, vt intelligatur, primum, an querus illarum probanda, improbandaue sit, tum que debeat ceteris anteponi, si omnes sequi non vacet, postremo quid in vnaquaq; prouidendum sit Christi seruo. Prima igitur illa non dubium est, quin sit non solum officij, & æquitatis plena, verum etiam omni laude superior, in ipso duces, & Apostolo conuersionis nostræ Iesu Christo primum dedicata, deinde in sanctis eius Apostolis illustrata, qui patientia sua, & eximia paupertate potentiam mundi vicerunt, de quibus Elias præcinit, Conculcabit ciuitatem sublimè pedes pauperis, gressus egenorum. In quo genere Euangelizandi prolixus Euangelico (neq; enim dici aliquid maius potest) primum consolationis est plurimum, ipsi Dei ministri, quod vitam caelestem inlicitant, ab omni cupiditatis, & violentiæ specie

Epist. 26.

teret. Et quanquam omnes lupi, oues nulla, stetit intrepidus in medio luporum, omnimodis argumentosis, quomodo faceret oues de lupis, Monere cõmuniter, secreto arguere, flere per singulos, nunc asperè, nunc leniter conuenire, prout cuiq; expedire videbat. In quibus minus hæc profecissent, cor contritum, & humilitatum offerebat pro eis. Quoties noctes totas perigiles duxit, extendens manus in oratione! Et cum venire ad Ecclesiam nolent, per vicus, & plateas cucurrerat inuitis, & circumiens ciuitatem quærebat anhelus, quæ Christo acquireret. Sed horum conatuum exitum forsitan quis expectet? Vbi ergo Bernardus iniurias, & difficultates pro Christo multas à B. Malachia tolleratas narravit, adiugit, Perseuerauit pullans, & secundum promissionem tã de aliquando pullanti aperit est. Cessit duritia, quieuit barbaries, & domus exasperans paulatim leniri cepit, paulatim correctione admittere, recipere disciplinam. Fuit de medio barbaricae leges, Romanae introducuntur, recipiuntur vbique, Ecclesiasticæ cõsuetudines, cõtraria reijciuntur, reedificatur Basilica, ordinatur Clerus in illis, sacramentorum ritus solenniter celebrantur. Confessiones fiunt, ad Ecclesiã conueniunt plebes, concubinitus honestate celebritas nuptiarum. Postremo siemata in melius omnia, vt hodie illi gèti cõueniat, quod Dominus per Prophetam dicit, Qui ante deum non populus meus, nunc populus meus. Hactenus Bernardus de S. Malachia, quæ tam suse recitata sunt, vt in causa simili imò longe deteriore

Mat. 7.
Luc. 11.

N 4 Indu-

remotam ideò quæ iucunda n, & liberam. Ipse enim dixit, Nõ te deserta, neq; derelinquam. Et, cum misit vos sine sacculo, & sine pera, numquid aliquid defuit vobis? Testis namus rei locuples est M. Franciscus noiter, qui tanquam de alio loquatur, tantum diuinæ voluptatis, & consolationis flumen in illa sua verè beata peregrinatione in animum influere solere affirmat, vt cogere tur à Deo petere, vt aut imbecillitati suæ parceret, aut si ita decreuisset, iuberet se vitam commutare, quod tantam vim caelestis dulcedinis ferre nõ posset. Id fortasse minus facile credent homines: sed experti sciunt, quid accipiant, & nemo scit, nisi qui accipit. Deinde fructus ipse Euangelij merito speratur vberior, vbi verbis facta non dissident, sed exemplo suo, mansuetudine, paupertate, benignitate, Christi prædicator vehementius pulsat animos, quam aures quibusuis vocibus. Nihil Paulus audebat loqui eorum, quæ per illam non efficeret Christus. Admirabilis est vita Euangelica, & oculos ad se omnium animosq; ipsa nouitate conuertens; cumq; intelligunt homines non sua, sed se queri, tunc nescio quomodo, & se & sua libenter impertiunt. Postremo quicquid molestitia accidit, quicquid difficultatis & periculi, mors deniq; ipsa & quouis cruciatu, si tandem designetur in Christi militem, videtur ad illius gloriam cumulandam pertinere, neq; tam in fugam vertere, quam palmam offerre, & certaminum omnium fructum pretiosissimum Triumphum Crucis. Quæ cum ita se habeant

Heb. 13.
Luc. 22.

Apo. 2.

Rom. 15.

Fidei apud barbaros in fidi potest: quorum nos tum aequitatem, tum prudentiam expendere necesse est. Primus est, ut more, & instituto Apostolico, gratia Dei freti eant prædicatores ad gentes, & prædicent Euangelium, omni militari remoto apparatu. Alter, ut gentes nouæ nõ adeantur, sed quæ iam fuerint principibus Christianis subiectæ sine per ius, sine per iniuriam, ijs demum operam suam impendant verbi Dei ministri. Tertius, ut adeant quidem, & prædicent Christum, ubi nominatus non est, sed tamen humanis præsidij, & copij adiuti, quibus seruentur illæ si. Habent autem hæ singulæ viæ, proprias & commoditates, & difficultates suas, neque parum diuinæ lucis expectandum est, ut intelligatur, primum, an quævis illarum probanda, improbandaue sit, tum quæ debeat cæteris anreponi, si omnes sequi non vacet, postremo quid in vnaquaq; prouidendum sit Christi seruo. Prima igitur illa non dubium est, quin sit non solum officij, & aequitatis plena, verum etiam omni laude superior, in ipso dicitur, & Apostolo conuersionis nostræ Iesu Christo primum dedicata, deinde in sanctis eius Apostolis illustrata, qui patientia sua, & eximia paupertate potentiam mundi vicerunt, de quibus Elaias præcavit, Conculcabit ciuitatem sublimem pedes pauperis, gressus egenorum. In quo genere Euangelizandi potius Evangelico (neque enim dicitur aliud maius potest) primum consolationis est plurimum, ipsi Dei ministris, quod vitam caelestem inlicitant, ab omni cupiditate, & violentiæ specie

Ejst. 26.

remot-

remotam ideoque iucundam, & liberam. Ipse enim dixit, Nõ te deseram, neque derelinquam. Et, cum missi vos sine sacculo, & sine pera, numquid aliquid defuit vobis? Testis huius rei locuples est M. Franciscus noiter, qui tanquam de alio loquatur, tantum diuinæ voluptatis, & consolationis flumen in illa sua verè beata peregrinatione in animum influere solere affirmat, ut cogereetur à Deo petere, ut aut imbecillitati suæ parceret, aut si ita decreuisset, tuberet se vitam commutare, quod tantam vim caelestis dulcedinis ferre nõ posset. Id fortasse minus facile credent homines: sed experti sciunt, quid accipiant, & nemo scit, nisi qui accipit. Deinde fractus ipse Euangelij merito speratur vberior, ubi verbi facta non diffident, sed exemplo suo, mansuetudine, paupertate, benignitate, Christi prædicator vehementius pulsant animos, quam aures quibusuis vocibus. Nihil Paulus audebat loqui eorum, quæ per illam non efficeret Christus. Admirabilis est vita Evangelica, & oculos ad se omnium animosque ipsa nouitate conuertens; cumque intelligunt homines non sua, sed se quæri, tunc nescio quomodo, & se & sua libenter impertiunt. Postremo quicquid molestitæ accidit, quicquid difficultatis & periculi, mors denique ipsa & quicquid cruciatu, si tandem designetur in Christi militem, videtur ad illius gloriam cumulamandam pertinere, neque tam in fugam vertere, quam palmam offerre, & certaminum omnium fructum pretiosissimum Triumphum Crucis. Quæ cum ita se habeant

Hib. 13.
Luc. 22.

Apo. 2.

Rom. 15.

aut etiam sub Euangelio agentibus, contra sui temporis infideles, & barbaras nationes: sed nequam tamen eas satis esse existimasse, ut bello infestandas arbitrentur.

Quod omnia iam dicta de bello aduersus Indos non solum diuina: sed etiam regia lege firmentur.

CAP. VII.

HAud parum perfectum est, quod omnes bellorum causas aduersus barbaros, quæ nostrum ad illos ingressum antecedunt, remouimus, ut vulgari errore profligato putantium beneficij loco ponendum esse, quod barbaris pro agris, & libertate præcepta, fidem Iesu Christi, & vitam hominibus dignam reddamus, quorundam etiam plus sperere volentium, quam patitur sententia perspicue refellatur, qui nostris ad illorum scelera, vel compescenda, vel etiam plectenda ius faciunt: quod summe potius iniuriæ tribuendum esse abunde, ut opinor, apparuit. Hinc iam consequens esse videbatur, ut exponeremus, quid illis faciendum sit, qui eiusmodi expeditiones in Indos secuti, fortunis potius, & operæ ac seruitute miserorum iure belli abusi sunt, quorum superstitibus sunt hodie quoque non pauci. An potuerint excusari ignorantiam sint relictioni obnoxij omnibus modis tum ipsi, tum res ipsorum, ad quoscunq; tandem deuolutæ sunt: Et quid remedi tandem in tanta perturbatione afferri queat. Sed de ijs quæquæ est difficilis, & periculosa censure, tamè alio loco

à Deo

si Deus annuerit, dicitur opportundè. Nunc vniuersè ius, & iniuriam indicendi bellum tractamus: atque illud tanquam totius actæ causæ firmamentum adhibemus, quod cum in omnibus regibus Indiarum tam multa prælia commissa sint, & tot nationes subactæ, nullum tamen genus Indorum seruituti subiecit regia lex, quin potius Indos omnes, & liberos esse, & suis rebus liberè vti declarauit, gratissimis precibus propositis, ijs, qui veluti iure belli captos, sibi manciparent. Ino vero in omnibus expeditionibus quæ sunt, faciendæ uel sunt, siue ad nouas gentes quærendas, siue ad iam quæsitæ peruestigandas, inuicibili lege sancitum est, ut neque nostri milites aggrediantur non locessiti ad vexandos, excedendo uel barbaros, neque illos vnde cumque captos seruitute cogant. Quæ una lege plenissime demonstratur, nullum bellum nostris ex quantis Indorum barbarie, & inhumanitate concedi. Superest ut quomni, & diuinis, & humanis legibus bello locessendi Indos omnis causa sublata est, hæ exclusæ uia prædicandi Euangelium ijs, quos aemorum uis subegisset, persequamur, an alius aliquis aditus pateat ad annuntiandum gentibus Christum.

Veterem & Apostolicam Euangelizandi rationem non posse exalidè seruari inter barbaros.

CAP. VIII.

TRibus igitur modis, quantum mihi diligenter cogitanti occurrit, ad prædicationem Fidei

Fidei apud barbaros infili potest: quorum nos tum æquitatem, tum prudentiam expendere necesse est. Primus est, vt more, & instituto Apostolico, gratia Dei freti eant prædicatores ad gentes, & prædicent Euangelium, omnimilitari remoto apparatu. Alter, vt gentes nouæ nõ adentur, sed quæ iam fuerint principibus Christianis subiectæ sine per ius, quæ per iniuriam, ijs demum operam suam impendant verbi Dei ministri. Tertius, vt adent quidem, & prædicent Christum, vbi nominatus non est, sed tamen humanis prædicijs, & copijs alijs, quibus seruentur illæ. Habent autem hæc singula vitæ, proprias & commo- dicatas, & difficultates suas, neque parum diuini lucis expetendum est, vt intelligatur, primum, an queris illarum probanda, improbandaue sit, tum que debeat cæteris anteponi, si omnes sequi non vacet, postremo quid in vnaquaq; prouidendum sit Christi seruo. Prima igitur illa non dubium est, qui sit non solum officij, & æquitatis plena, verum etiam omni laude superior, in ipso duce, & Apostolo conuersionis nostræ Iesu Christo primum dedicata, deinde in sanctis eius Apostolis illustrata, qui patientia sua, & eximia paupertate potentiam mundi vicerunt, de quibus Elaias præcinit, Conculcabit ciuitatem sublimem pedes pauperis, gressus egenorum. In quo genere Euangelizandi potius Euangelico (neq; enim dici ali- quid maius potest) primum consolationis est plurimum, ipsi Dei ministri, quod vitam caelestem inueniant, ab omni cupiditatis, & violentiæ specie

Ej. 26.

remo-

remotam ideoq; iucundam, & liberam. Ipse enim dixit, Nõ te deserta, neq; derelinquam. Et cum Hb. 13. Luc. 22. mihi vos sine sacculo, & sine pera, numquid ali- quid defuit vobis? Testis namq; rei locuples est M. Franciscus noiter, qui tanquam de alio lo- quatur, tantum diuinæ voluptatis, & consolatio- nis flumen in illa sua verè beata peregrinatione in animum influere solere affirmat, vt cogere- tur à Deo petere, vt aut imbecillitati suæ parceret, aut si ita decreuisset, iuberet se vitam commuta- re, quod tantam vim caelestis dulcedinis ferre nõ posset. Id fortasse minus facile credent homines: sed experti sciunt, quid accipiant, & nemo scit, Apoc. 2. nisi qui accipit. Deinde fructus ipse Euangelij merito speratur vberior, vbi verbis facta non dis- sident, sed exemplo suo, mansuetudine, pauper- tate, benignitate, Christi prædicator vehemen- tius pulsantur, quam aures quibusuis voci. Rom. 15. bus. Nihil Paulus audebat loqui eorum, quæ per illam non efficeret Christus. Admirabilis est vi- ta Euangelica, & oculos ad se omnium animosq; ipsa nouitate conuertens; cumq; intelligunt ho- mines non sua, sed se queri, tunc nescio quomodo, & se & sua libenter impertiunt. Postremo quicquid molestia accidit, quicquid difficultatis & periculi, mors deniq; ipsa & quibus crucia- tus, si tandem designetur in Christi militem, vi- detur ad illius gloriam cumulamandam pertinere, neq; tam in fugam vertere, quam palmam offer- re, & certaminum omnium fructum pretiosissimi- mum Triumphum Crucis. Quæ cum ita se habeant

Ephef. 5. Reu. 15. Gal. 6. Col. 1. Hier. 23. Ad. 21. 1. Ioan. 2. sale conditum, vt sciat quomodo vniciquæ eum oporteat respondere, ac nihilominus tempus redimat, vt sibi interdum vacet & Deo. Infirmitates aliorum portare, & non sibi placere, & præ- occupatum in aliquo delicto si spiritualis est, in spiritu lenitatis inuenire, omnem hominem iux- ta Apostolum, corrigere, & docere, & conari, vt exhibeat perfectum in Christo Iesu. Hoc vt effi- ciat, frequenter Verbum Dei proponet in spiri- tu, & virtute conterens petras. Neque valde lo- cis aut temporibus impeditur, sciens Paulum in litore orasse, & prædicasse in plateis, in teutorijs, in nauigio, omnem locum Dei verbo non in- commodum iudicabit. Ad penitentiam maxi- me hortabitur omnes, confessiones inde se se ex- cipiet, & scelerum, neq; multitudinem, neq; mag- nitudine perterrebitur, sciens Christi sanguinem propitiationem esse pro peccatis totius mundi. In summa duo magno per se prouidere debet, vñ, vt si iustis non consulat verbo, & re, quantum licebit, alterum idq; præcipue, vt infidelium ac neophytorum illis curam serio ac sæpe commen- detur nostrorum, vel iniurijs læsi, vel malefac- tis offensi Christianæ religionis nomen blas- phement. Quid illis sit, quid nefas, tum quid deceat, & expediat, secundum ea, quæ supra sunt discussa, docebit, atq; eos quamuis in militari classe, tamen Apostolorum quodammodo offi- cio satisfacere debere admonet. Deniq; sata- get Christi seruus omnibus modis, vt Christiani Christo, si non militent, vt par est, ne saltem bellum impla-

implacabile indicant, facti laqueus (vt scriptum est) speculationi, & rete expansionum in Thabor.

Quænam se præstare debeat Christi seruus in conuersio- ne infidelium. CA. P. XV II.

Utm nostris cura erit, quam diximus. Cuius rei causa omnis ille labor susceptus est, omnes cha- rittatis vires exeret operatus Domini, memor se opus Domini operari, repetes vero animo & al- tius expendens, Neminè venire ad Christum nisi quod Pater traxerit, Fidemq; Dei donum esse, & cor- da hominum in manu Domini, vt quo voluerit ver- tat, Voluntatemq; à Domino præparari, & multa talia quibus Spiritus sanctus certissimos nos esse voluit, nullius esse industria, nullius diligentie nostræ vocationem gentium ad Euangelium, sed solius miserentis, & præuenientis Dei; ad oratio- nes, & preces assiduas, atq; feruentes totum se co- ferat, spem omnem in caelesti gratia collocans, & diuinæ misericordiae fores diuinitimè pulsans. Et quamuis in omni negotio orationis præsidio fi- dendum sit, at in hac vna re nihil oratione magis necessarium, nihil omnino potentius: hæc vna impetrat gratiam, cui acceptam oportet refer- re Fidem. Apostoli quidem cum cætera benefi- centiæ officia ab se ablegassent, Nos, in- quiunt, Orationi, & ministerio Verbi instan- tes erimus, adeo inter se duo illa coherere intel- ligebant. Nunquam Petrus, & Ioannes, nunquid Paulus

Act. 6.

Paulus ante precem ad Deum fulam, de Christo ad populum verba fecerunt. Et recte Dionysius monent ante omni actum, Theologie præsertim, oratione præire oportere. Augustinus quoque cum Ecclesiasticum Oratorem informat, initio sermonis se, & sua omnia, & fructum atque exitum orationis Deo committere ingenuè admonet. In cuius manus sumus, & nos, & sermones nostri. Ipse mediator Dei, & hominum Christus Iesus non ante ad prædicandum Apostolos mitit, quam in oratione per uigil pernoctarit. Neque enim tam sermonis, & diligentia sita fructum, quam orationum expectare debet fidelis Dei minister. Neque suis tantum sacrificijs, & precibus quamuis assiduis, quamuis feruentibus, contentus esse debet, sed aliorum etiam Christi seruatorum auxilia studiosissimè efflagitare, ut ex multarum personarum gratiæ agantur pro eo, & consensus fratrum super omni, quam petierint, in nomine Christi, obtineat apud Patrem misericordiarum. Paulus tantorum apud Deum meritatum vir per omnes epistolas pro se orari obnixè contendit, ut sermo Dei currat, & clarificetur, ut liberetur ab importunis, & malis hominibus, ut detur illi fiducia in apertione oris sui, ut loquatur Dei uerbum ita, ut oportet eum loqui. Atque hæc, & alia huius generis cogitans Christi seruus, maximam atque optimam ministerij sui spem, in efficacibus & frequentibus, & suis & suorum orationibus collocabit. Deinde exemplo suo, ac uitæ integritati, & innocentie secundas

Dionys. de
Diu. nom.
6.3.
Aug. 4. lib.
de Doctrin.
Christi. c. 15.
Sep. 7.
Ius. 6.
2. Cor. 1.
Mat. 18.
2. Thef. 3.
Ephes. 6.
Col. 4.

partes attribuet, patiens, benignus, humilis, beneficus, continens, mansuetus, super omnia uero Christi, & fratrum charitate ardens. Sermones nostros minus fortasse barbari intelligentiat uirtutis officia, ubique, & clarè loquantur, & perfectè intelliguntur, & potentissimè persuadent. Sed in hoc genere peculiariter fides, ac sincera beneuolentia in barbaros ac ueluti paterina quædam pro uidentia exhibenda est. Nihil æquè animorum fidem conciliat ac beneficentia: ut de eo factis optimè mereri studeas, quem dictis tuis audientem uis. Quamobrem prædicatos Apostolos iubet Christus infirmos curare, leprosos mundare, demones eijcere, gratis accepta gratis dare, quod expeditissima ad conciliandos Euangelio homines uia sit benignitatis ac beneficentiæ. Scitât infideles, sentiant catechumeni, sentiant neophiti Patrem, & aduocatam: pro ijs sæpe interpellat apud Duce[m], & magistratum, hos à militum iniurijs tueatur, horum egestati consulat, uel propria mendicitate. Si quid acerbis designandum erit in aliquem, huius ipse admittet non sit. Thefaurizet potius filijs patens, ac non solum sua, sed & se libenter impendat, & super impendat pro animabus eorum, licet plus diligens minus ipse diligatur. Neque datum requirat, sed fructum. Dici non potest, quam sit ad persuadendum efficax charitas, & viscera digna Apostolo. Vbi tamen (ne & hoc prætereamus) sic dilectionem impendere norit, ut se tamen non inprovidè committat alienis: ne, quod quibusdam contigit

LUC. 9.

2. Cor. 12.

Phil. 4.

nostris,

nostris, dum plus æquo indulget inuidis, temeritatis sua penas luat. Nihil mutabilius barbarorum ingenio. Paulo Apostolo naufraganti exhibent non modicam humanitatem pyra accensa, eundem à vipera appetitum, homicidam reputant, mox nihil à bestia lessum, pronuntiant Deum. Huiusmodi barbarorum ingenium est. Qui heri habebatis pro amico summo, hodie indicta causa interire iubetis, quem paulo ante homicidam & extremo supplicio dignum ducebant, mox, si ita res tulerit, adorabunt pro Deo. Itaque prudens ac fidelis Dei seruus, & illis consulat quantum poterit, & sui nihilominus non erit negligens. Iam tertias partes in ministro Euangelij, uerbum Dei sibi uendicabit, qua una in re uehementer, & indefessè laborandum erit. Primum, ut sermonis aliqua copia sit, uel per interpretem fidum uel per seipsum, si conlequi potuerit. Quocirca non multa neque ardua, sed pauca eademque sæpius repetendo elementa sermonum Dei tanquam pueros edocebit: & M. Francisci industriam sequens, sermone uernaculo atque ipsis familiarum mytheria fidei præcipua & uitæ Christianæ regulas repetet: illorum fabulas ac nugæ facile confutabit: exemplis uetut atque similibus, quam fieri possit, ipsis accommodatis: interrogationibus urget non insuauiter. Si deprehendat in quoptam ingenij aliquid atque iudicij, disputationes non admodum philolophicas sed populares potius instituet. Signa adhibebit externa, & ceremonias cultumque omnem

A3. 23.

nem ecclesiasticum plurimi faciet, ut uel hoc modo homines sensu obtusos commodius instruat. Iam concionibus publicis statim temporibus agat, iam priuatis colloquijs. Demulcere uerbis, inuitare præmijs, minis terrere, persuadere exemplis, sed in Christi uirtute, non in hominum sapientia. Deus, pater misericordiarum aderit seruo suo in omnibus, ut uerbum Euangelij recipiatur, non ut uerbum hominum, sed sicut est uere, ut uerbum Dei. Sed quoniam cum de ordine, & modo catechizandi agetur, latius ista explicabuntur, satis sit uel exiliter adumbrasse Euangelici prædicatoris officium.

1. Thef. 2.

De tribus impedimentis, quæ conuersioni gentium maxime obstant. CAP. XVII.

VERVM in conuersione gentium ad fidem, hostis nostri generis diabolus, cum acerbissima torqueatur inuidia, quibus potest uirtutibus atque artibus agit, ne opus Domini prospere retur. Itaque innumera impedimenta molitur, ut fructum seuentis diuine de cordibus audientium rapiat. Ad hæc paratum atque constantem oportet militem Christi stare, ne asperitatis offensus, ab incepto pedem referre incipiat, tum uero ut contrarijs uindique perceptis, remedia adhibere opportuna conetur. Ostium fortasse erit apertum & euidens, sed tamen aduersarij multi. Et quamquam sunt

1. Cor. 13.

impe-

172 DE PROCVRANDA INDORVM

impedimenta verbi Dei plurima, tria tamen præcipua sunt: quorum vnum à nostris, alterum ab externis, tertium ab ipsismet, quibus Fides annūtiatur, proficiscitur. E nostris quidem, solent plurimum Indorum veram conuersionem retardare pessimi exempli mores. Vnus autem edificās, & alter destruens, quid proficere eis nisi labor? Nul- lamre vera ego grauiorem difficultatem sentio in hac causa: propterea quādam cum barbari religionis nostræ ignari sint, omnes nos similes ac veluti vnus coloris reputant. Ita crimen huius atq; illius, in omnium redudat infamiā, & quod est grauius ipsam Christianum nomen apud infideles in odium venit. Hinc malo quid potest afferi remediū, nisi vt nostrorum hominum licentia, quibus modis potissimum, tranetur, neq; vsque ad miseram infidelium animas seure sinatur? Deinde illud multum à B. Augustino commendatum in catechizandis rudibus documentum accuratè seruetur, vt ad moneantur ij, qui Fidem suscipere parant, ne religionem nostram ex nostris hominibus metantur, sed ex ipsius potius æquitate, & sanctitate. In nostris si quem viderint modestum & probum, eum secundum legem, & Fidē se se gerere, quos vero arrogantes, auaros, obsecrosos, immites notarint, hos nobis quoq; odio esse persuadescit, ac iuxta legem nostram multo grauius suorum scelorum pœnas daturos. In omni genere hominum bonos esse & malos: neque Christum cogere quemquam vi, sed in futuro iusta vel pœnia, vel supplicia cuique pro meritis refer-

Escl. 34.

De catechi- rudibus. c. 25.

SALVTE. LIBER II. 273

referuare. Ad hæc quantum licebit, vt à talium consuetudine & familiaritate abstineant, curandum, & boni viri frequētius barbaris obijciendis, & matuo connectendis. Ad quæ omnia præsidis, siue ducis voluntas religiole ac beneuolenter affecta, multum momenti afferet, vt cohibeat atque castiget nimiam suorum insolentiam. Verum à suis quoque fidei candidati molestiam patiuntur non mediocrem, tum à Dominis, & proceribus, qui suos ad alienas leges transire grauitè ferunt, tum maxime à veneficis & præstigiatōribus, & idololatriæ magistris, qui auaritia & ambitione corrupti lucri & gloriæ iacturam facere se vident Christianæ religionis augmento. Hi vt quondam Iannes & Mambre Moyli, Elymas Paylo & Barnabæ, obstinate resistunt veritati. Quæmadmodum in India Brachmanes, in Iappona Bonzos, apud Noui regni incolæ Piaches, in nostro Pitu Humos cernimus. Et quidē Dominorum ac Principum suauius, ac diligenter tentanda voluntas est, & expugnāda in Christo, & suorum obsequia, iuxta nostram legem præpiora futura, & gloriæ plurimū accessum, cū his etiam crebrius & liberalius agendum. Multum quippe in vtramque partem horum studia promouent. Quæ in re grauitè à nostris peccatum esse in Atabalipe Ingarū principis nece, ipsi quoque eius successores conquirebantur, quod affirmarent, si regis volūtas delinita obtineretur, breui admodum futurum, vt vniuersum Ingarū imperium fidem libentissimè acciperet. Miro enim

2. Timo. 3.

Ad. 13.

S enim

174 DE PROCVRANDA INDORVM

enim modo barbari omnes Regibus suis ac ducibus addicti sunt. Aduersus Magos acrius pugnan- dū erit: eorum faci ac fraudes detegendæ, & traducenda insipientia, & videnda deliramenta, & confutandæ veritatis. Quod si respicere nullo modo velint, & facultas non desit, à cæteris separandi, & grauitè interdum multandi, modo pie- bem reliquam maior turbatio non sequatur. Sed his ambobus maius ac difficilior Fidei impedimentum ex ipsa inueterata consuetudine proficiscitur. Vbiq; sanè consuetudo magnas vires habet, sed in barbaris longe maximas, quippe vbi rationis est minimum, ibi consuetudo radices profundissimas agit. In omni natura motio eo diu- turtior ac vehementior, quo magis est ad vnum determinata. Ita lapidem sursum fecti, impossibili- le: deinde bruta animantia dedocere, difficile: mox hominem parum mente vigentem à consue- tis retrahere, graue. Proinde in hac vna palæstra omnes suos sudores, operas, conatus exercebit co- piose Christi discipulis. Proderit autem quā plu- rimum, ritus, & signa, & omnem externum cul- tum diligenter curare. His quippe, & delectan- tur, & detinentur homines animales, donec paulatim aboleantur memoria, & gustus præterito- rum. Quæ causa fuit Moyli, vt populum Ægypti- tibus ritibus assuetum, multitudinē sacrificiorum, & ceremoniarum distineret. Neque enim prius quod spirituale est, sed quod animale. Postea superstitionis antiquæ monumenta caudē, & gra- datim extinguenda curabit, vt idola sua. Guacas, adora-

1. Cor. 15.

SALVTE. LIBER II. 275

adorationesque omnes penitus deducant, ac pro ijs piæ alias, atque Christianas frequen- tent. Deinde teneriores animos puerorum non- dum illa superstitione imbutos Christiana con- suetudo, & disciplina suauius occupet, & pa- ternas nugas ridere, ac contemnere iubeat, quod M. Franciscus sapienter faciebat. Præmij, & laudibus paruos inuitet, atq; animet, ma- iores puerorum exemplo pudesfaciat, & terreat. Postremo quod omnium est, & præcipuè con- siderandum, & diligentissimè obseruandum, non facile credit verbis, & quibusuis signifi- cationibus Barbarorum, etiam si Fidem tenere, & baptismum appetere se proclamant. Cum enim sint leues corde, facile credunt, non Fidem concipientes ex Deo, facile quoq; id retractant inconstantes, & leues. Diu & multum tenendi, vt quid proficantur, intelligant, vt veterem consuetudinem idolorum deponant, vt mores alios induant. Denique consuetudinis peruetiæ venenum alterius consuetudinis antidoto curandum est, vt verè Christum induant, ac non partim in Christo, partim in Baal claudicantes, sibi grauiorem acquirant dam- nationem, & sancto nomini grauem faciant ini- iuriam. Non multitudine, sed veritate, ani- marum luca computanda sunt. Ita & re- ligio Christiana plura fiet, & qui illudant nomina, glo- rix atque honori erunt.

S 1

Epi-

338 DE PROCURANDA INDORVM
 fa, argentum, pro frumento vestem, pro radicibus
 aliud aliquid, sæpe etiam ipsorum operas quaere-
 re, quod totum per iniquam experientiam mōstra-
 uit, lex interdixit. Esti enim pretium æquale vi-
 dentur & petere, & capere, tamen reuera & sibi
 vitiosa, & Indis grauiora molantur. Hic ergo
 etiam vigilet Sacerdos Domini. Tertium idemq;
 valde ad rem pertinens sit, tum in exigendis tri-
 butis, tum in persoluendis operis seruiciisque In-
 dorum oportere fraudes, atq; imposturas vitare
 eorum, qui inter Indos ipsos excellunt, ceterisq;
 presunt, quos Caracas seu Caziques nomina-
 mus. Horum quippe fraude, & violentia miseri
 pleurumque suo sudore frustrantur, sæpe multo
 plura conferre coguntur, quam lex ratiove præci-
 piat: cum sit subditorum tanta imbecillitas, tan-
 ta plebis inualide trepidatio, vt ne mutire quidē
 audeant contra suos illos satrapas, sed viui ac vi-
 dentes pereant potius, quam illorum imperijs mi-
 nimum obloquantur. Hanc tam præpotentem
 tamq; diu expertam tyrannidem nostri susceptores
 competere certē debent, atque eripere in-
 opem de manu fortiorum, secus res habet: vtriq;
 composito fabulam agunt, istis illi sponte con-
 uent, illos isti patienter ferunt: vt simile quippiā
 paromia lupi, atq; vulpis agi videatur. Quod ma-
 lum quam latē pateat, nemo non sentit quites In-
 dicas vel summis digitis attigit. Remedium verō
 quale sperare liceat, ignoro, cum inde perniciēs
 proficiscatur, vnde salus maximā petebatur. Sed
 publica lege, vt eiusmodi sceleris, & dolo occur-
 ratur,

SALVTE. LIBER III. 339
 ratur, caueri iam dicitur, hætenus certē cautum
 esse videmus nihil. Vt cumque id habeat, per-
 ueitiget spiritalis medicus, an hoc quoque lo-
 co, vt solet virus insideat, aperiatque diligenter,
 ac ferro refecet, nec parcat igni, si opus sit, quip-
 pe cum in lethali profundoque vlcere, seuerio-
 ra medicamenta tutiora sint. Ac nescio an hoc
 loco de magistratibus, sacerdotibusque vsurpem
 illud sancti Leonis, inferiorum ordinum culpas
 ad nullos magis esse referendas, quam ad de-
 des negligentelque rectores, qui multam læpē
 nutriunt pestilentiam, dum austeriore dissimu-
 lant adhibere medicinam.

Epi. 86. ad
 Nicet. disp.
 86. inferio-
 rum.

De seruitio personali Indorum.

CAP. XVII.

SE QVITVR, vt de seruitio persona-
 li Indorum differamus, seruitium personale
 solemus intelligere quicquid vtilitatis ex ipso
 hominum labore, operaque percipitur. Quo
 in loco, quoniam impeditior, alperiorque est,
 & si quis alius maximē necessarius, consi-
 dere aliquantulum oportebit. Atque in pri-
 mis Indos non esse seruitute multatos, sed li-
 beros proxis, & sui iuris ex ijs, quæ in
 libro secundo disputata sunt, sumimus.
 Etenim, & publicæ leges, ita statuant, &
 consuetudo diuturna, & ratio constants,
 ac certa, quod qui nulla iniuria læssant

Y 2 non

332 DE PROCURANDA INDORVM
 habuerit indumentum, & absq; operimento pau-
 perem. Hac beneficentia & fide si susceptis suis
 nostri consulerent, verē & nomini, & officio re-
 sponderent suo, effectus non voce tantum, sed
 re ipsa horum institutio nonis Euangelij cultori-
 bus conferuandis, & promouendis quam maxi-
 mē accommodata.

Quam circumspectē onere leges fortunis Indorum in-
 dicanda. CAP. XV.

NUMERAVI hætenus omnes, vt reor, Patro-
 norum functiones, institutionisq; huius cau-
 sas, quas intuentes ijs, quas cernimus, legibus
 Principes hanc Indorum Remp. considerunt. In
 alijs orbis regionibus, apud Orientales præfer-
 tim alias esse rationes neophytorum institu-
 dorum non ignoro; neq; verō disputo, an nostrat-
 ia hæc longē illis inferiora sint, minusque ad sā-
 lute[m], quam querimus, accommodata. Fuisse
 fortassis alia Reip. forma commodior, & ad Iesu
 Christi notitiam consequendam nouis gentibus
 multo iucundior. Quāquam vt dixi supra, quæ
 nostris barbaris incommoda acciderunt, homi-
 num magis nequitia, quam administrationis vi-
 tio referenda sunt. Quamuis enim rectē & sapiē-
 ter constituta Resp. quamuis æquis legibus tem-
 perata, facile improborum temeritate violatur,
 cum sit nihil, quod non humana peruersitas, si
 relinquatur sibi, cūctetur in pens. Videntur aliq;
 quæ cui præferendæ sit. Nos ea omni collatione
 præ-

SALVTE. LIBER III. 333
 prætermilla, presentia, & nobis nota tractamus,
 illud superiorib; adiciētes, causas eas, quas reu-
 li, nostris vt Indi commisi sunt, oportere omnibus
 veriusque fore, externi inquam, atq; interni di-
 cebus esse notissimas. Quibus ex omnibus rectē
 sapienterque animaduersis poterunt profecto le-
 gillatores itatuerē, quid tributi gens quæq; In-
 dorum Patronis suis soluere debeat. Idque vt si-
 ne vicio, & errore decernant, perscipiant primū
 quantum, & quibus ē rebus prouentuum com-
 modē omnino possit afferre, tum verō cum ra-
 tione metientur imposito oneri, ac functioni ex-
 oluendæ suæ, quantum Patronis assignare par-
 erit, idē; ex æquitate, & prudentia moderabun-
 tur, vt non a horum remissio & indulgentia, alio-
 rum, vt Apostolus ait, sit tribulatio. Et facultatem
 ergo Indorum, & præpositorum operam, atque
 obligationes intuebitur sapiens Reip. modera-
 tor, vt tributa taxet, atq; constituat. Quam sanē
 & facultatum, & gubernacionis rationem simul
 ineundam in censu imponendo, & vel augendo,
 vel relaxando Aristoteles quoque ad Reip. con-
 seruandam incolumitatem valde commendat.
 Si quidem excedat, inquit (populus populique
 gubernandi difficultas, vt ego interpretor) auge-
 tur census secundum multiplicationem sin verō
 deficiat, relaxetur, ac minor fiat census taxatio.
 Quo sanē spectasse videntur nonnulli governa-
 tores nostri iam verō vltimus progressus, & quā-
 tum ex vnoquoque vitium exigi oporteat, &
 vtrum homines tantum censeri debeant, an etiam
 fortu-

2. Cor. 8.

3. Pol. 1.

404 DE PROCURANDA INDORVM
Christi, & se vix vnum Timotheum vnaminem,
& syncerum coadiutorem habere, quid nos di-
cemus, qui in fœces mundi incidimus, quando &
charitas malorum refrigit, & veniens Filius ho-
minis vix fidem in terra inuenturus est: Attamē
obsequendum est diuino præcepto, & assiduis, ar-
dentibusque precibus rogandus est Dominus
messis, vt mittat operarios in messem suam, qui
non verbo, & lingua tantum diligant, sed opere,
& veritate se ipsos idoneos noui testamenti mi-
nistros præbeant. Atque id quidem, vt Pater mi-
sericordiarum, & Deus totius consolationis In-
dorum Ecclesiæ largiatur, plena fiducia speran-
dum est, quia sine illo nihil possumus facere, qui
quos vult, ponit, vt eant, & fructum plurimum
permanente inique afferant. Sed quod nostra in-
terest, quales esse oporteat tãti operis ministros,
in quo rei bene gerendæ spes omnes sitas esse
monstrauimus, ipso Deo nostro adiuuante, ac-
curatè deinceps persequemur.

Mat. 24.
Luc. 10.

Mat. 10.

1. Ioan. 3.
2. Cor. 3.

Ioan. 15.

De peritia Indicæ lingua necessaria.
CAP. VI.

TRIA in omni Christi ministro, qui Indo-
rum salutem sit curaturus, querenda sunt,
vita integra, doctrina idonea, copia sermonis:
quorum si desit aliquid, & alijs profuturus non
est, & periculum animæ suæ non leue ipse susti-
neat. De his modo sigillatim pro re præsentī di-
cendum est. Atq; vt ab extremo ordiar, loquēdi
facul-

SALVTE. LIBER IIII. 405
facultatem ei, qui docēdi partes suscipiat, adesse
oportere nemo dubitat. Quamobrem Aposto-
los suos non ante ad docendās gentes Christus
misiit, quam gentium linguis spiritus dono lo-
querentur. Fides enim, sine qua saluus esse nemo
potest, ex auditu est, auditus autem per verbum
Dei. Hic ergo sita est salus gentiū in verbo Dei:
quod tanē ad homines peruenire non potest, nisi
vocius hominum deferatur, quas qui non per-
cipit, verbi Dei vim sentiet nunquam. Quæ vna
in re vel maximè sudare oportebit seruum Chri-
sti, si hominum amas salutem. Quamquam enim
duri, ac permolesti labores sunt alienæ linguæ di-
scendæ, barbaricæ præsertim, tamen & gloriosa
victoria est, & dulcissimi fructus, & Dei charita-
tis illustre testimonium. Occurrere animo debet
sanctus Ioseph, qui inter alias ærumnas suas non
leuem illam expertus est, vt linguam, quam non
nouerat, audiret. Idem procedente tempore in ea
regione, cuius peregrinam linguam didicit, salu-
tis princeps, & autor singularis, qui adeo familia-
rem sibi effecerat Ægyptium sermonem, vt pa-
terni quasi esset obliuis, cum fratribus Hebraicè
per interpretem colloqueretur. Igitur si quis salu-
tis Indicæ studio inflammatu est, sibi is seriu
persuadeat, nihil præclarum sperare oportere,
nisi sermonis colēdi prima, indefessaque cura sit.
Si enim is, qui supplet idioræ locum ad tuam be-
nedictionem, quam non intelligit, non potest di-
cere, Amen, quamuis enim tu bene gratias agas,
sed ille nihil edificatur, quoniam modo concio-
C c 3 nanti

Rom. 10.

Esai. 80.

Gen. 42.

1. Cor. 14.

406 DE PROCURANDA INDORVM
nanti tibi quamuis mirabiliter quamuis diuine
de Christo, populus ignotæ linguæ, & profundū
sermonis respondebit in corde suo Amen, hoc est,
animi præbit assensum? Quo modo quamuis tu
recte loquaris, edificabitur ad fidem & dilectio-
nem frater, cum voces tantum sparguntur in vē-
tum, ac more Babylonicæ confusiois qui sermo-
nibus disident, nequamquam sensu animique cō-
spirant: Mihi atrenne sæpe diuq; de salute Indo-
rum procuranda cogitanti nihil commodius, ni-
hil certius venire solet in mentem, quàm vt ho-
mines probati, atque integri, sermonis Indici cu-
ram suscipiant, familiarissimam consuetudinem
habeant, copiamq; ad dicendum sibi pararent
cum arte tū exercitatione diuturna. Valde enim
mihi persuadeo ita futurum breui, vt Euange-
lium Christi ad animos istorum penetraret, &
vires suas exprimeret, quod in hodiernum
diem plurima ex parte tantum auribus Indi-
cis insonuisse, non etiam intima cordis pene-
tralia pulsasse videtur. Neque enim alia via oc-
cis terrarum reliquis ad gratiam Christi per-
uenit, quam verbi Dei forti instantique præ-
dicatione sicut in Actis Apostolorum sæpe legi-
mus, & Ecclesiasticæ omnes historię tradunt.
Neque verò aliud aditus, aut alia via nationi In-
dorū ad Christum aperienda est, quam assiduè
efficacis ipsiq; accommodatæ prædicationis
verbi Dei. Qui secus opinatur, etiam atque etiam
erret. Nam præter documenta diuina plurima ea-
demq; grauisima, attestatur nobis copiosissimè
rei

SALVTE. LIBER IIII. 407
rei experientia. Videmus Indos, si quem nacti fue-
rint linguæ suæ peritum concionantem, attentis-
sime audire, magnopere delectari faciūdia, impe-
cui ipso dicentis capi, atq; ore hiantes oculis im-
motis hæresere suspensos. Quod ego in sociorum
concionibus eum notarem, adeo capiebar noua
Indorum attentione, & voluptate, vt præ gaudio
penè gestire, ipe concepta salutis istorū pergrā-
di modo aliquid nobis, vel Pauli, vel Apollinea
eloquentes adessent. Neq; illi sanè dissimulabāt,
quomodo afficerentur, cum ad alios alij conuersi
dicerent, Nunquam se Christi legem talem cogi-
tasse, aut audisse, alij ab illo sibi patre cor ipsū
scindi, dū verba de Deo faceret, affirmarēt. Quod
si qui populi aliquid vel intelligentia, vel probi-
tatis præferunt præ cæteris, inueniuntur sine
vlla exceptione ij esse maximè, qui sacerdotes,
aut habuerunt, aut habent veteranos sermonis
sui peritos. Perditissimi verò omnium, qui no-
uos & imperitos ministros ab Hispania recen-
tes forticiunt, quorum infantiam egregie ridēt,
elingueque contemnunt.

De Parochis Indici sermonis ignari.
CAP. VII.

Q Vi tales igitur ad docendos Indos accedūt,
non solum parum alijs profunt, muti ipsi &
chingues, sed sibi etiam officiant non mediocri-
ter damnationis periculum subeuntes, quod
id oneri sibi imponunt, quod portare non
possunt,
C c 4

416 DE PROCVRANDA INDORVM
 profectendi, qui patre Hispano, matre Inda pro-
 gnati sunt. Fieri enim potest, vt inter istos quoq;
 mixto genere, Timotheus quispiam sit patre gen-
 tili, matre Iudæa ortus, & tamen cum testimo-
 nium bonum habeat à fratribus, assumatur à Pau-
 lo, vtilisque Euangelico operi reperiat, qui cæ-
 teros quoque metitis & laude præcellat. Quid
 verat alterum quoque Hiram similibus natali-
 bus ortum à Salomone Rege euocari, & præcla-
 rissimis, difficillimisque, templi operibus præfici,
 quod plenus sapientia, & consilio sit? Neq; enim
 personarum acceptor est Deus. At quamuis hæc
 ita habeant, tamen certissima magistra experien-
 tia copiose monstrat non posse nos, nec debere
 sollicitudinem omnem nostram studiumq; depo-
 nere Indigenarum præsidio fretos, neque verò
 oportere rem tantam apto sermoni hominum
 committere, quorum mores non æquè apti sint.
 Ferè enim Indorū ingenia, & mores redolent,
 quorū & lacte, & cōsuetudine educati sunt. Ma-
 gna profus est primæ consuetudinis vis, magna
 primi caloris impressio. Neq; frustratam religio-
 sè Abraham famulum adiurauit de non danda fi-
 lio suo Isaac vxore Chanaan: neque muliebri-
 ter, ac non potius sapienter Sancta Rebecca He-
 thææ femine coniungi Iacob sum adeo exhort-
 uit, vt vitam mallet amittere. Sunt proprij cu-
 iusq; regionis mores, quemadmodum & natij
 fructus non iidem vbique, sed varij. Cretenles
 semper mendaces, malæ bestie, ventres pigri. Te-
 stimonium Poëtæ veteri fert Apostolus, quod
 vera

In prologo
 Gramma-
 ticæ Indicæ

418 DE PROCVRANDA INDORVM
 lingua Aymarayca, quæ post Cuzquensem se-
 cundam locum tenet, tam feliciter concionan-
 tem audiuius, vt ipsi Indi Collani magno-
 pere admirarentur. Hunc ego tam gloriosum
 laborem, & contentionem omni Theologici
 studij laudi antepono. Ac re vera si quis seriò
 adiecit animum, non ita magno ac diutur-
 no sudore omnem eam difficultatem quanta-
 cunque sit, superaturus est. Neque enim He-
 braici Chaldaicæque sermonis difficultatem In-
 dicis æquat sexcentis partibus. Græci vero ac
 Latini prolixitatem, & multiplicem situque
 arduam copiam, multo minus, quin longe sim-
 plicior, inflexiones paucissimas habet, breui-
 busque admodum documentis comprehendi po-
 test. In quo si interpositiones postpositiones-
 que, quibus maximè à Græco, & Latino, at-
 que Hispanico abhorret, & cum Hebraicis af-
 fixis plurimum conuenit, semel deuoraueris,
 nihil ferè ardui reliquum fiat. Pronuntiatio-
 nem verò barbaricam habet quidem plurima
 ex parte, sed cum Hispanica omnium quod
 ego sciam Idiomaticum, maximè congruentem,
 vt non immeritò Frater Dominus Episcopus
 scripserit, videri sibi Hispanorum nationi has
 gentes diuinitus preparatas. Iam verò in il-
 la sua veluti inculca barbarie adeo pulchros
 adeo elegantes idiotismos habet, formula-
 que dicendi mirabili breuitate multa comple-
 xas, vt delectet vehementer: quorum vnus
 vocis vim si Latinus, Hispaniçue exprimere ve-
 lit,

SALVTE. LIBER III. 417
 vera scripserit. Itaque solerter ingenia inspicien-
 da sunt hominum, moreque diu probadi, vt patri-
 tria minus temperata, & constantis, vel potius
 lasciuæ, & leuis opinionem quis eluat. Pericu-
 lo certè compertum est ex istis plerisque plus
 obesse corruptis moribus, quam verbo sano pro-
 ficere. Quamobrem ita istorum loquedi oppor-
 tunitas contemnenda non est, vt tamen ingenio
 & moribus nisi plenissimè probatis, non tutò
 res tanta, tamque periculosa credatur.

Quod oporteat ad Indos venientes predicatores
 Indicum idioma diligenter discere.
 C A P. I X.

Itaque laborandum nobis est, & quod vnū
 restat ex omnibus, studio & tolerantia, sermo-
 nis facultas paranda. Id quamuis difficile, & ne-
 gotiosum sit, non tamen fieri nequit. Videmus
 homines in Hispania natos, atq; educatos, quorū
 etiam de nostris Theologos non obsecutiō
 minis, qui obedientia duce ad has regiones ve-
 nerunt, charitate illustrium conatum autore im-
 pellente, tanta se discendo idioma Indico cura
 dedidisse, vt non minus facunde & copiose Inga-
 rum sermone concionentur, quam materno pos-
 sent. Deus enim quorū incitat mentes, vt ait
 Leo Papa, adiuuat etiam actiones. Non nemo
 etiam haud quaquam via lingua contentus plu-
 rium cognitionem adhibuit, quem nullo præ-
 ceptore vsū intra tres, quatuorve menses in
 lingua

Epist. 32.

SALVTE. LIBER III. 419
 lit, pluribus ipse vix possit. Sed spiritualium &
 philosophicarum rerum sicuti notitia plurimū
 carebant, vtpote barbari, ita verborum Indi-
 corum penuria maxima est. At vsus Hispani-
 cas voces Indicas fecit. Vt enim equum, bo-
 nem, vinum, triticum, oleum, multa que id
 genus quia non nouerant, ab Hispanis non so-
 lum res sed vocabula quoque acceperunt, pro
 quibus nos quoque alia Europæ vel animan-
 tium, vel frugum genera ignota mutuati sumus:
 ita equidem censuerim non magnopere labo-
 randum, si Fides, si Crux, si Angelus, si virgini-
 tas, si coniugium, si pleraque alia non satis In-
 dicæ ac propriè reddi possit. Licebit enim ex
 Hispanico mutuari, & propria facere, vsuque
 ipso linguam locupletare, quod & omnes fe-
 cere nationes, Hispanica maxime, vt aliena
 copia ipsa ditesceret, quod prudentissimus
 quilibet Simiyachac, id est, Indici sermonis
 Magister frequentare iam solet. Pronuntiandi
 vero difficultas vbi veluti infans astuticque
 multis syllabis pleraque dictiones in longum
 crescunt, non potest non esse molesta paternæ
 præsertim suauitati affuetis, multoque illa al-
 tera grauior, intelligendi Indos stridentes sape
 ore potius, quam loquentes, sed deuoranda est
 tandem vsuque ipso atque exercitatione vincen-
 da. Cætera quippe facilia valde. Est autè ad cer-
 ta præcepta necq; multa, neque difficilia redacta
 ars omnis Indicæ lingue: qua in re primis scrip-
 toribus, etiam multa falso multa impropiè & absurdè
 D d 2 præce-

præceperint, tamen gratia habenda sunt maxima, multum enim adiuuat ars, methodusque tradendi prima rudimenta. Sunt etiam iam satis multa scripta copiose & ornate, quorum lectione proficere studiosus auditor queat, & emergent quotidie plura & cultiora. In his & legendis, & ediscendis memoriter, itemque frequenti scriptione imitâdis multum crescet sermonis cognitio. Quamobrem lectiones publicæ institutę linguae Indicar perutiles sunt, ac nullo modo cõtenuenda. Verum hæc omnia instar vibratilis pugnae, & palęstra potius, quam acies. Adrę ergo veniendum est, & frequenti colloquutione cum Indis sero iam agendum, vbi audiendo ac loquendo familiaris sermo fiat. Inde ad conciones progrediendum, & pudore metuque deposito, sepe & audacter errandum, vt aliquando non erretur. Initio quidem memoriter & res & verba dicenda, mox etiam sequentur verba res ipsas. Ita quidem, dicit opinor aliquis præcipere in promptu est, exequi verò perquam remotum, ita sane habet. Attamen & labor omnia vincit, & laborem facit incundum propenso animi. Mihi nullam in hac causa terribilior difficultas occurrit, quam aucteræ voluntates hominum. Adeo enim ista non amant, adeo non curant, vt etiam cõtenuant, ac loco ignominia habeant cum Indis versari & loqui Indice, Christi vero amatores atq; animarũ studiosos eo amplius incitare atq; accendere debent, quod mundo ista fastidio sunt, Paulo

Apo.

Apostolo nos pronocãte. Mihi mĩdus crucifixus Gal. 6. est, & ego mundo. Dauide quoque exclamante, 2. Reg. 6. Vniuit Dominus, quia Iudam, & vilior fiam. Omnino nihil pretiosius hac Crucis Christi inuentione, & exaltatione & triumpho. Nouit ille qui accipit. Quamobrę si sacerdotes, ministriq; Euangelij multum apud Indos proficere cupiūt, illud modis omnibus curent, vt recentes ab Hispania antequam seruo ille, & sitis animarum inpreparat, nulla alia re occupentur, ac distinentur, quã accuratissimo studio discenda Indicę linguae, & postquam didicerint exercenda. Hoc nisi fiet, vix aliquid fiet, quod experimento cõpertum habemus. Sapienter ergo & religiosę Dominicanę familię patres in Guatimala prouincia, vt mihi fide dignus vir solebat narrare, inuolabili statuto venientibus ab Hispania totum primum annum nihil aliud quam studium sermonis iniungunt. Anno integro exacto ad fructificandum mittunt, quod vti nam omnes sequerentur exemplum, fieret paucis annis sine dubio plusquam effectum est plurimis. Neq; enim societatis nostrę Beatus Fundator Ignatius Indicę linguae lectiones publicas frustra præcepit, vbi viles viderentur, neque vsquam necessarium magis, quod Regula habent, vt Regionis, in qua degūt, sermone loquantur omnes, sunt enim per quam necessaria omnia ista præsidia, vt facultas pareret verbi diuini genibus annuntiandi. At si quis vel per occupationes vrgentes, vel per minus facilem ingenij sortem tanta consequi nequeat, non

D d 3 continuo

Prov. 6.

3. Reg. 11.

Ioannes

Clymasus.

2. Cor. 11.

Rom. 16.

humano destituitur, tum verò vrgetur ipsa facilitate peccandi, facillimę, quæ nostra est miseria, abijcitur. Vbi enim & tentat proclinitas, & studeat impunitas, quid non obtineat illecebra? Quis verò castus & pudicus, nisi fugiendo materia libidinis? Nam ea semel admota, quid sequatur Salomon, & præcepto monet, (Quis ambulabit in igne, & plantę eius non cõburentur?) & exemplo docet, qui & dilectus à Deo insigniter, & sapientia tanta ditatus, & senex iam succubuit victus, ornemq; illa celebritatem suam eius maculæ labe fœdauit. Scripsit quidam beatus Pater, pudorem diuinitus datum esse mulieri, ne, si deesset, nõ fieret salua omnis caro. Apud barbaras foeminas pudor tam deest, vt nihil hac parte à pecude differat; imo verò cum pecudes pudore non superent, libidine superant. Quis igitur ex tanto incendio sospes exibat, nisi quę gratia diuina protexerit, & quotidiana carnis mortificatio vallauerit? Est alia quoq; tentatio gradis, cui sine magna animi constantia resisti non potest, dominatum exercendi in Indos, quorum naturalis atque vñtata subiectio, & nulla ad resistendũ audacia, animos facile tollit rectori, vt quicquid collibeat, sine cunctatione ad rem conferendum putet. Sunt enim qui dominantur fidei suorum, qui cum austeritate imperant, & fas omne ac nefas pro suo arbitratu statuunt, verè ab Apostolo descripti operarij, qui deorant, qui accipiunt, qui extolluntur, qui in faciem cadunt, qui Deo non seruiunt, sed suo ventri. Qui ita tenere primum

amant,

amant, vt non recipiant quousis alios, quamuis vitę probata, & doctrina sana, & in opere Dei exercitatos. Inde fastus quidam insolens: Quod si quis frater verbum exhortationis habeat ad plebem, ingrati prorsus accipere, inuitam concitare, nihil iuris alijs facere. Neque ignoro esse complures, qui coadiutores in Dei opere nõ solum accipiant, sed vehementer etiam efflagitent. Inde quoque cupiditatis habent laxissimę cum campõstate patens occurrat, vbi quicquid quaestus exerceri velit, nemo sic contradicatur, opera prompta Indorum ad quidiuis. Si scelerata maiorum dissimulare petgat, argenti quidiuis corradet, si mulctare pecunia, si feruitia imperare obsequia omnium parata. Deniq; absoluti cuiusdam imperij & avaricia tam est effusa materia, vt nisi quis temperatissimo animo sit, virtute iam confirmata, in transfuersum breui agi possit.

Contra abusus Indicorum Parochorum.

C A P. XV.

PRæclare verò ageretur cum rebus Indorum, si sacerdotum ea saltem modestia esset, vt vitiõrum occasionibus humanę oppugnaretur, ac non quærent etiam ipsi de industria vitę solutioris licentiam accercentes vltro sua damna, ponentes sponsonem cum morte, & tot & tam magna mala pacem existimantes. Neq; enim laqueos diaboli effugiunt, foeminas cõsortio suo & vitę vñibus adhibetes. Quod si à vestimẽto tinea,

Ec 4 & à

fortasse mentione vis habita. Tanta erat in suos
charitas priscorum istorum Patrum, tantus ardor
orandi. Et est proflus verum, quod ad Augusti-
num beatus Innocentius scribit, plus nos profi-
cere alteris, & communibus orationibus, quam
singularibus, & priuatis. Postremo qui in voca-
tione gentium laborat, meminerit se Apostolo-
rum fungi officio, qui alia alijs omnia de mandā-
tes, duo tantum sibi sumperunt, vt orationi & mi-
nisterio verbi inuitantes essent. His duabus fun-
ctionibus oratione ad Deum & oratione ad ho-
mines Apostolica cura definita est, quas si quis
seingrat, ac distrahatur, tam fieri nequit, vt opta-
tam fratrum salutem acquirat, quam si longum
pelagus enauigare contendens, vel nulla vela sus-
pendat, vel plenis velis nauim fratione nō soluat.
Qui vult igitur in Indicanavina fructuose ope-
rari, orandi studium nūquam sibi intermitten-
dam persuadeat, se ipsum verò inge sacrificium
offerens, lachrymis, fletibus, ieiunijs, vigilijsque
crebris, atque omni corpulculi maceratione Deū
sibi propitium reddat, vt Euangelium crescat, at-
que fructificet in vniuerso mūdo. Opinor sanē in
illo genere demoniorum multa versari inter In-
dos, quæ non nisi ieiunijs, & orationibus eijciā-
tur. Inter omnia verò venerabilis illa agni inma-
culati victimæ principem locum tenet, quam Pa-
tri quocidie immolet toto mentis affectu, plena-
que fiducia, fidentissime postulās, vt eos, ad quos
legatione fungitur, filij sui coheredes & concor-
porales esse dignetur, pro quibus ille sanguis
effusus

appellat. Agat ergo sedulo miniter Christi, vt
Christum vita ipsa testetur, vt cognoscant om-
nes illius discipulum, cuius doctrina gloriatur.
Dicitur à Christo mansuetudinem, dicitur humili-
tatem, dicitur perfectam illam, & maximam chari-
tatem, vt vitam etiam pro omnibus promptē ex-
pendat. Meminerit operibus bonis ita lucere cor-
am hominibus, vt videntes glorificent Patrem
qui in oculis est. Hoc esse omnium ad peccuandam
potentissimum miraculū cered sciat, quod
cum ex tot tantisque illius primæ Ecclesiæ reli-
ctum sit, indefesso studio conseruare debemus.
Petrus quidem à Domino pastor Ecclesiæ vni-
uerse constitutus pastores admonet, obsecratque,
vt se formam gregis ex animo exhibeant, quod in
maiorum exempla inuiri subditū soleant, atque in-
de informare naturaliter mores. Quare fidenter
Paulus prouocabat suos ad se inuendum, Imita-
tores mei estote, sicut & ego Christi, & alibi, Ob-
seruate eos, qui ita ambulat, sicut habetis formā
nostram. At quibus in rebus formam se præbere
vitæ ministri Christi maxime debent Petrus san-
dè factum, & importunam dominandi arrogan-
tiam, tam cupiditatis omnis suspensionem vehe-
menter exagitat, Neque, dominantes, inquit, in cle-
ro, neque turpis lacri gratia. Paulus verò talem se
ipse commemorat apud Thesalonicones, Neque,
aliquando fuimus in sermone adulationis sicut
scitis, neque, in occasione auaritiæ, Deus testis est,
neque, querentes ab hominibus gloriam, neque, à vo-
bis, neque, ab alijs, cum possemus vobis oneri esse

effusus est. Fieri non potest, vt tali oblatione tam
bene munitæ preces ab eo, qui diues est in mise-
ricordia & propter nimiam charitatem suam, cum
& ipsi essemus mortui, conuiuificauit nos Chri-
sto, repulsam ferant.

De vita exemplo. CAP. XVII.

EX frequenti cum Deo consuetudine, vitæ
quoque diuinæ gustus quidam efficitur, &
quamuis sobrijs alijs esse pergant, qui alioqui mē-
te excedunt Deo, & illius cellarijs sæpe interfunt,
non possunt tamen non ebrietatis illius, atque dul-
cedinis abundantiam eruere, Deumque redole-
re. Vt quicquid Moyses caput obuelet, ne falgore
ris magnitudine plebis oculos perfringat, tamen
ex consortio Dei ita eum immutatam redire ne-
cesse est, vt ne ipse quidem se agnoscat, ignoretque
faciem sibi alteram, postquam diuino colloquio
potius est. Itaque orationis præsidio non solum
ab ijs Dei gratia impetratur, pro quibus orat, sed
ipse quoque nouo igne succenditur, vt vitam
coelestem, Deoque dignam instituat. Vitæ verò
conspicuum puritatem in Fidei præceptore apud
Indos summo opere necessariam esse vt docendo
proficiat, & alijs sæpe iam diximus, & est sæ-
pius adhuc repetendum, cum nulla alia maior,
& certior spes sit salutis Indorum incorrupto bo-
ni pastoris exemplo, contra nulla validior
fuit pastoris pessimis exemplo, quem pul-
chre sermo propheticus idolam potius pastoris
F f appel-

vt Christi Apostoli, sed facti sumus paruuli in me-
dio vestrum, tanquam si nutrix foueat filios suos,
ita desiderantes vos cupide volebam vobis tra-
dere non solum Euangelium, sed etiam animas
nostras, quoniam charissimi nobis facti estis.
Quid non isto animo Paulus efficeret? cuius vel
ferreum pectus hac tanta dulcedine non molli-
ret? Quem seculi etiam sapientem, etiam rerum
mortalium amatorem non vinceret, & ceteræque
tanta illa integritate, tam mirabili rerum omnium
contemptu? Verum præter hunc, & sui & rerum
omnium cōtemptum, & inflamatam in fratres
charitatem, castitatis exemplum peculiariter Ti-
motheo præscribit, Exemplum, inquit, esto fide-
lis in verbo, in conuersatione, in charitate, in fi-
de, in castitate. Titum quoque eodem modo ad-
monet, In omnibus te ipsum præbe exemplum
honorum operum, in doctrina, in integritate, in
grauitate. Non solum castitatem omnibus notam
esse iubet, sed integritatem quoque, & grauita-
tem, vt nihil leuitatis in eo notari queat, nō ocu-
lus liberius, non vultus fractior, non verbum pe-
tulantius, nihil lasciuum, nihil impudici cordis
studium redolens extet, sed aspectus ipse, inces-
sus, colloquiis omnia plena iucunda cunctis graui-
tatis. Illud senis Hieronymi obseruet, Quicquid
de te probabiliter fingi potest, ne fingatur. ante
deuota. Denique in his duobus, continentia in-
quam, & pecuniæ contemptu etiam opinionem ho-
minum capiet. Multa quidē alia Apostolis crimi-
na obiecta ab aduersarijs fidei Chrysothomus
F f 2 dicit,

536 DE PROVVRANDA INDORVM
suaviores, dicunt effulam etiam in suos liberalitatem, si diligenter & crebro ea de re commoneant, & exhortationibus sacerdotum paria exempla non desint.

De Catechismo vulgo Indorum necessario.
CAP. XIII.

Multa quidem sunt in Christianæ doctrinæ explicatione fultus & vberius Indis repetenda. Verum ea à me commemorata sunt, quæ peculiarem videntur habere difficultatem. Nos verò ex vastissimi orbis innumeris gētibus, quantum est hoc, quod experti sumus? Itaque alij alia notare, & commendare potius curabūt, quæ novis Evangelij stirpibus magis opportuna animaduertant. Ego quod Perueñibus maximè conferte existimo, vtpotui, exposui hæcenus, & deinceps exponam. Hæc autem omnia vt commodius, & catechista doceant, & Indi percipiāt, opus in primis est duplici quodā catechismo: vno compendiaro & breui, quem memoriter etiam si fieri potest, addiscāt, vbi summa sit eorum omnium, quæ ad fidem, & mores homini Christiano necessaria sunt, altero vberiore, vbi eadem amplius dilucidiusq; dicantur, & copiosius confirmantur. Vt ille prior discipulis potius, hic posterior ipsi præceptoribus vti sit. Opus est etiā breui, & absoluto aliquo confessionalis, vt sacerdotes rudiores conscientias Indorum examinare, & purgare sciant, vbi ea maximè peccatorum genera

SALVTE. LIBER V. 537
nera explicentur, quæ istis familiaria sunt. Atq; ad eundem modum quæ in matrimonijs Indorū, ceterisque sacramentis conferendis interrogare opus sit. Hoc vtrumque opus si quis vtraque lingua, & Indica, & Hispanica simul scriberet, ac Theologorum illustrium atque egregiè linguarū Indicæ peritorum auctoritate munitum divulgandum curaret, salutis profectò vniuersæ Reip. Indicæ immortale beneficium conferret.

In instructione Indorum diu esse perseverandum,
CAP. XV.

IAM verò de residentia Parochorum, de quæ in missionum auxilio, vt hanc de catechizandis Indis partem absoluiamus, dicendum deinceps est. Neque magnopere modo incumbendum est, vt pastoris præsentiam omni quidè gregi in primis necessariam, etiam Indorum populis deesse nullo modo debere monstreus. Nam vt pastor attendat vultum pecoris sui, suosque greges consideret, vt requirat abiectum, & infirmum confectumque alliget, & forte custodiat, vt proprias oves nominatim vocet, & vadat ante eas, & lupos arceat, & se ipsum, si opus sit, pro omnibus Christi exemplo offerat discrimini, ceteraq; similia, quorum nos diuina litera admonent, hic præcipuè desiderari res per se ipsa quous etiam tacente loquitur. Quæ verò ex absentia pastorū damna fiant, non minus experimur nos, quam sacri Canones prædicant, atq; ille præsertim Concilij

538 DE PROVVRANDA INDORVM
Obi. Paris. lib. 1. c. 29. cilijs Parisiensis, inter cetera, inquit, quæ religio-
ni Christianæ aduersa sunt, hoc nihilominus contrarium, & periculosum extat, quòd quorundam prælatorum temerario ausu Ecclesiæ suis ad tempus videntur sacerdotibus, & post pauca, Non attendentes quòd eorum absentia, & loca Deo dicata sibi cultu debito priuentur, & homines sine confessione & infantis sine baptismatis regeneratione plerumque moriantur. Quas obrem in Parochos sedes subinde commutantes, & præfules eos alio euocantes his statim verbis decernunt. Quanti autè sit discriminis & periculi mitentis, & eius, qui mittitur, animarū pericula, quæ subinde in huius rei causâ fiant, liquido produnt. Proinde omnibus prælatis cauendum est, ne illicita sibi Presbyterorum transmissione animarum suarum habeant damnationem. Presbyteri porro qui nõ sui Prælati imperio coachi, sed potius voluntatem suarū delectatione imo auaritiæ æstuatione succenti id facere præsumunt, perpendant necesse est quam luctuosam, & quæ sequuntur. Quæ ad verbum reperenda duxi, vt tam perniciofa licentia commutandi subinde Parochias Indorum, & de ijs veluti negotiandi, & licitandi aliqua ex parte reprimatur. Sed missa vt faciam hæc de residentia Parochorum communia documenta sunt valde peculiare, & propriæ causæ quæ profus persuadent, nihil de salute neophytorum sperandum esse, nisi firma, ac diuturna fuerit doctoris in catechizando diligentia. Vt enim tenera arbuta nisi assiduè inuisantur, curantur,

SALVTE. LIBER V. 539
curentur, foueanturque, facillime vitiantur, difficile iam vitata emendantur: ita tenera neophytorum mentes cum infirmas adhuc in Christi Fide radices egerint, vel errore corrumpuntur, vel flectuntur libidine, omnesque Diaboli atq; hominum peruersorum impressiones excipiunt. Ita enim natura comparatum est in omnino disciplina vsque dum consuetudine confirmata sit, vt parua negligentia indultia omnis, & labor cito euanescat. Hoc accedit harum gentium minus perspicax ingenium, quod neque multa de rebus diuinis breui percipere, neque percepta satis retinere potest. Nã mihi quidem Indi sæpe videri solent ijs persimiles, qui vel ætate, vel morbo stomachum habent debilitatò, ægri coquentem cibos ingellos: quorum si aut crassitudine, aut copia obruantur, illico accescit, & vitio eruditatis vires potius frangit, quam confirmat. Opus ergo est, quod medicorum ars habet infirmo stomacho parum, & sæpe alimentum instillare. Ita enim & vincit & ad edendum excitatur. Haud ergo promittat sibi quisquam exigui cuiusdam temporis labore magnos ex Indorum populis fructus, neque existimemus bis aut ter de tota Fidei causâ edoctos non amplius indigere doctore. Quin potius & assiduè discendum est & modicè, vt quæ audierint, percipiant atq; conseruent. Sic enim Christus ipsos suos discipulos instruebat, præceptores orbis terrarum, multa habeo vobis dicere, quæ non potestis portare modo. Præter has autem com-

340 DE PROCURANDA INDORVM
 communesere in hincitatis humanæ rationes,
 est illa maxima, & certissima naturæ cuiusdam
 istorum leuitatis, qui cum primum sibi relinquuntur,
 mirè lubrici omnia accepta deponunt, & aut
 veteres sequuntur errores, aut in obuium quod-
 que, prout fors tulerit, feruntur sicut paruuli flut-
 tuantes, & circumferuntur omni vento doctrinæ.
 Quamobrem, ne in his frustra laboremus, &
 ne excidant in simplicitate Fidei corruptis serpente
 altu sensibus, ne ab ijs, qui contradicunt ve-
 ritati, consentiunt vero iniquitati transuersi agantur,
 infinitis modis necessarium est, vt in ijs do-
 cendis, arguendis, exhortandis, confirmandis, tu-
 endis, & gremio dentq; ipso gestandis, nutricis dil-
 gentia ne momento quidem abist, hoc est spiri-
 tuales magistri, & patres apud eos immobiles
 perseuerent. Ita fiet vt ex paruis initijs incremen-
 ta magna succedant, ac non contra, quod sepe &
 videmus, & geminus, lætissimæ spes & felicia
 primordia inepta quadam socordia corruppan-
 tur.

Ephes. 4.

*2. Cor. 11.
2. Thef. 2.*

An expedit Parochias Indorum regularibus committi.
 C A P. XVI.

Parochias verò Indorum vtrum tenere regu-
 lares debeat, & vtri accommodatiores sint neo-
 phytorum administrationi Ecclesiasticæ suscipi-
 da, hinc, an presbyteri secularis, inuidiosè ac mo-
 lestè quidam solent contendere. Sed quamuis
 inter antiquos Canones legamus, Ne religiosi
 in

606 DE PROCURANDA INDORVM
 in Tangatanga apud Sacacas veteri more cultam
 omi to alia complura, quæ curiose huc accersere
 possent: quibus cum fidem olim barbari haberet,
 minus difficile ad credendum, cum nostra narra-
 mus, se se præbent. Sed dissimulari profectò non
 potest, quàm nobis erubescendum sit, quod à Sa-
 tana ministris superemur, cum ad salutare & di-
 uinitus instituta confessiones persuadendas pi-
 giores animus quam illi ad sanas illas suas carni-
 ficinas. Gratulandum verò est in tanta mentis
 humane caritate, esse aliquem scelerum sensum,
 nonnullum conscientia aculeum, quo tranqui-
 litatem suam occulto veneno exposito querere
 quodammodo cogitur. Et quia veræ remedia mi-
 nus occurrunt, salus se saltem, vt potest, recreat,
 atque sustentat. Tanta est culpa intus latens vis.
 Quo magis fidere debet Christi seruus, & veram
 peccatorum omnium medicinam poenitentiam
 per salutarem confessionem ostendere. Facile si-
 bi persuadent Indi Confessionis Sacramentalis
 vsum & vim, neq; reculant certè medicum (et si
 peritq; contra calumniatur) modo eum esse per-
 spiciant, qui verè medicus sit, non infestus carni-
 fex, aut auarus prædo animatum.

De peritia Indicæ lingue confessionibus audiendis ne-
 cessaria. C A P. XIII.

QVALEM vero esse oporteat medi-
 cum, quo salutis animarum zelo feruere,
 qua peritia aperientis curandisque vulneribus
 prædi-

SALUTE. LIBER V. 541

in Ecclesijs Parochialibus ponantur, vicuperari in appèdi-
 tamen non debet neque verò potest, quod Apo-
 stolice sedis autoritate & Regio decreto sit. Cõ-
 stat verò summus Pontifex hanc mendicanti-
 bus in Indis administrandis operam non solum pro-
 bare, verum etiam multis magnisq; priuilegijs, &
 concessionibus insigniter procurare. Neq; ali-
 num ab instituto religioso censendum esse, si Chri-
 sti amoris, etiamq; salutis cedat interdum accu-
 rata illa communis vitæ, & regule disciplina,
 Christi præsertim Vicario ita & publicas, & pri-
 uatas leges interpretante. Nemo verò sit adeò
 absurdus, & à studio Regularium auerius, quin
 appetere fateatur religiosorum operæ & labori de-
 beri potissimum huius Indicæ Ecclesiæ pri-
 mordiam. Regios autem sumptus & diligentiam in
 transfundendis nouo orbis religiosorum gregibus
 vt nulla ab Hispania classibus mercibus vacua
 soluat, quis tam esit ineptus, qui alio-
 sum interpretetur, quàm vt curam Indorum hi-
 potissimum suscipiant, regiamq; conscientiam, quoad
 licet, exonerent. Præterea ne illud quidem negati
 potest à religiosi, religiosius accuratiusque neo-
 phytos institui, ferèq; vite exemplo magis, quam
 à secularibus adiuarit. Nam vt nihil aliud, ipsa
 habitus professio cohibet, vt castius vitam insti-
 tuant. Quæ cum ita sint, nõ est cur ab officio ces-
 sare monachos, & solum secularibus parochias
 omnes Indorum quisquam concedere velit. At
 inter has omnes & tantas commoditates duo
 mihi videntur incommoda, Vnum est illud ipsum
 quod

*et ad spau-
dum Læte-
sua sub
alic. 2.*

SALUTE. LIBER VI. 607

præditum, satis vt arbitror, supradixi. Attamen
 sermonis Indici peritia quantopere desideretur,
 hoc maximè loco apparet. Cum neque poeni-
 tentium crimina agnoscere neq; salutariter pro-
 uidere nisi lingue ministerio possit. Cuius qui
 expertus sit, turrim Babelicam non Euangelicam
 a disicet, necesse est. Et quamuis inter viros Theo-
 logos satis conueniat, confessionem etiam per in-
 terpretem reddi, atque accipi posse, ijdem tamen
 æque consentiunt, nulla aut diuina, aut Eccle-
 siastica lege homines ad eam confessionis mo-
 dum compelli, quippe cum lex Dei suavis &
 æquitatis plena nolit cum tanta sua molestia ad
 confitendum peccatorem cogere, cum præser-
 tim pudore metuque humano, qui vbi tertius ad-
 est testis aut arbiter, maximè vrget, ne confessio-
 nes integræ synceræq; fierent, merito verendum
 esset. Quamobrem consultè satis in Limeni sy-
 nodo Patres ne Indorum confessiones per inter-
 pretem Parochi exciperent, graui proposita mul-
 ta vetuerunt. Quod tamen decretum non eo
 pertinet, vt non liceat sponte sua volentes In-
 dos per interpretem confiteri morbo præser-
 tim periculoso oppressos audire, vbi sacerdotis
 Indicæ docti copia deest, atque eo saltem modo
 horum salutem consulere, quod à quibusdam re-
 ligiose factum nouimus, & ratio ipsa monet,
 vbi poenitens ipse iacturam eam omnem præ
 salutis suæ desiderio contemnit, non oportere
 spirituale medicum labori, vel suo, vel
 illius parcere. Neque verò hoc Sancti
 Leonis

*S. Th. & re
liquim. 4.
d. 27.*

*Conc. Lim.
Con. 49.*

608 DE PROCURANDA INDORVM
 Leo ep. 7. 8. Leonis antiquo Canonico contrarium est, qui solum reprehendit, & vetat. Ne populi artibus professio publice recitent, cum reatu conscientiarum sufficiat suis sacerdotibus indicari confessione secreta. Nam & nonnullas confessiones et alij plures interessent ab antiquis Christianis factas esse historice prodant, & in ijs barbari scelerum suorum notitiam suis sacerdotibus redere frequens corona non vetebatur. Verum quia hoc & ratum est, ut penitens libenter accipiat, & quae necessitate sunt, praeter legem sunt, nullo modo potest salua conscientia Parochi munus usurpare, qui per se ipsum Confessiones populi sibi commisit hoc est sine interprete audire non possit. Quod si bona fide praefectura non tam a se quaesitam quam ab Antistite suo sibi impositam agat, & quantum non omnia optime intelligat quae penitens loquitur, plurima tamen & communiora & grauiora non ignoret, atque ipse vicissim opportuna consilia adhibere mediocriter possit, non erit deterendus ab eo officio sacerdos, cum periculosiores praesertim defant, & zelo ipse spiritus sermonis inopiam abunde compensat. Tutissima res obedientia est, & sola, ut Damascenus ait, citra periculum.

Damas. in Histor.

De prudentia Sacerdotum & tolerantia.
 CAP. XIII.

Sermonis ergo Indici peritum oportet esse Sacerdotem: verum non minus morum & ingenij

630 DE PROCURANDA INDORVM
 Tob. 4. Ezech. 12. grauiusque monere, quae sint Christiani matremque leges, quae disciplina domestica, quoad modo Ecclesia frequentanda, mane & vesperi quotidie orandum, filij educandi in fide, & timore Domini, ut quemuis pauperem vitam degant, multa bona habeant, si timuerint Deum, & filius mandata serauerint. Hoc est enim omnis homo, reliqua omnia vanitas vanitatum. Haecenas de sacramento Indis administrandis, pro inuituto nostro pauca de multis: quae certe pro explorata harum regionum conditione magis opportuna existimauimus.

Tob. 4. Ezech. 12.

Quibus ex rebus Indorum salus maxime pendat peroratio.
 CAP. XXIII.

CVM de procuranda Indorum salute satis multa, ut potui, dixitum, tamen illa omnia non magni ponderis futura scio, nisi tria quae da veluti capita vniuersi huius instituti, pro rei dignitate seruentur. Primum, ut Christiani Principes & Praefecti, & Magistratus Christi inguissuane, & omnis leue Indis ad fidem se recipientibus, ut est, esse permittant, id est, tributorum, exactioem laborumque, onera valde moderentur, sciantque, Barbari se ipsos potius quam sua queri, & quod habent Caroli Caesaris regia edicta, rebus ipsis intelligant, Christiano dominatu se potius leuari, quam premi. Leges quoque non prius duras, & infuetas barbaris ferant: sed quoad per Christianam, & naturalem legem liceat, sinantur institutis suis viuere, atque in ijs ipsis, & dirigitur,

SALUTE. LIBER VI. 609
 nij Indici peritum. Idololatriam genera & flagitiorum & ceterorum, in quibus frequentiores sunt, vel experientia ipsa discit, vel aliorum commemorations cognoscat. Summam namque commode literis commendata. Ex quibus omnibus ipse sibi Indicem conficiet, ad quem confessiones examinet, quatenus opus esse prudentia persuaserit. Neque enim omnes eodem modo examinandi erunt. In eum usum tum ab alijs, tum a nostris nuper Confessionalia quaedam percripta sunt, utraque lingua his regionibus communi Quichua, & Aymara, quae rusticis, & tyronibus magno adiuuamento esse possunt. Quamuis autem & pericia sermonis, & industria optus sit, tamen ad confessiones audiendas neophytorum sacerdos longè sibi amphorem patientiam, & animi tranquillitatem comparare debet. Haec enim praecipua supellex est, cuius maxime inopia fit, ut nihil propemodum in curandis conscientijs Indorum praeterque proficiant, plurimi etiam deteriores redant. Atque in nostris sine sacerdotibus illud miraculi loco inter sese Indi vulgò & suscipiunt & celebrant, quòd Patres ij sint, qui contentem agdiant libenter, quantumcumque ille in suis explicandis criminibus inuoretur, & postquam quae in mentem venerint, sinem dicendi fecerit, tum praedictis quibusdam interrogationibus, quacumque memoriam effugerant, meminisse cogant, atque ipsas viscerum fibras veluti aperiant. Cuius rei noua scilicet, atque inuicem ad celeberrima fama plerique coram nouit, ut longissimis

Q q iime-

SALUTE. LIBER VI. 631
 tur, & perficiantur. Etenim perdifficile est omnes leges, & consuetudines patrias, & gentilitias mutare: & satis profecto est, ut illa abrogare cogantur, quae sunt Euangelio & Ecclesiae Christianae contraria, quae in tam corruptis moribus in tantis ignorantiae tenebris satis multa sunt. Caetera si praeterea autere contendas, ac non tempori ipsi optimo magistro ut emendet committas, reddes Christianissimum, otiosum & grauem. Omittit quod prudentissimus quisque, & rerum Indicarum peritissimus eiusmodi nouas leges, & mutationes censet ipsi reip. temporali, & Indorum, & Hispanorum admodum perniciosas, quòd barbari neque nostra tenent, neque sua sinuntur agere: ex quo serui omnium perturbatio colesquatur necesse est. Sed ut hoc omittam, certè fides, & amor Christi cum datur tributorum, & operarum, & legum seruitute Christianitatis praetextu non bene constat. Migravit Iudas, id est, fidei confessio, ut sancti patres interpretantur, propter afflictionem, & multitudinem seruitutis. Sed aegyptio regi traditi sunt diuites Indae, ut sciant, ait Deus, distantiam seruitutis meae, & seruitutis regni terrarum. Nisi ergo Christianis principibus & magistratibus prima cura sit salutis Indorum, ac non prouentuum censusque regalis (nā honestè ista quoque queri possunt sed secundo loco) parum admodum apud Indos religio Christiana proficiet. Hoc igitur primum est. Deinde illud, ut praefules Ecclesiae Indicae ij praeficiantur, qui zelum Dei habeant, & filijs potius seruarent, ac non solum sua libenter impendat, sed

Thron. 1.

2. par. 12.

2. Cor. 12.

R r 4 se

632 DE PROCURANDA INDORVM
 se ipsos etiam superimpédant pro animabus suorum, licet plus diligentes minus diligantur à suis. Denique quorum esset insignis verbis rebusque expressum, Non vestra sed vos. Quod si Deus, ut apud Prophetam loquitur, daret pastores iuxta eorum suum Episcopos inquam & Parochos, quales describit Apostolus, plurimos ac lætissimos greges ex hoc agro Indicano pascua cœlestia quotidie exciperent. Ut essent autem pastores eiusmodi, (nusquam enim tãtopere oportet esse lætissimos) examinanda esset doctrina, explorandi mores sine auaritia, perspicuus animarum zelus, & laborum pro Christo tolerantia. Verè enim in his nouis Ecclesijs populis antiqui temporis & Apostolici pastores esse debent. Postremo, religiosi qui ad has regiones pro regia liberalitate & fide, copiose transmittimus, non fortuito, aut pro libidine, aut etiã auaritia cuiusq; sed cœlesti vocatione ducti veniamus, quantum referat, vix dici potest. Nihil perinde nocet huic Ecclesijs atq; mercenarijs, & sua quærētium turba. Quid vero in causa Dei agant homines animales, spiritum vix habentes? Pauci numero, virtute præstantes opus Domini potius promouent. Quamdiu ergo religiosi, auxiliares his regionibus dati, non mittentur diuinitus, neq; predicare, neq; audiri fructuosè satis poterūt, si Paulo Apostolo credimus. Qui verò in primis humiles, animarum amantes, Christum sibi imitandum exillimantes, illius crucis & mortificationem in corpore suo circumferentes huc venerint, cœlestes thesauros deliciaq; omni opinio-

Hierem. 3.
 1. Tim. 3.
 Tit. 1.

1. ad. 1.

Rom. 10.

SALVTE. LIBER VI.

633

opinionem maiores certissimè inuenturi sunt. Sed quando hoc fiet? Quando homines esse homines desinent, & humana sapere, humana quærere, humana inhiare? Apud homines planè hoc impossibile est, apud Deum autem omnia possibilia. Nunquid quia hoc difficile est in oculis populi huius ideo difficile erit in oculis meis? dicit Dominus. Indorum certè copiosissimam & paratissimam segetem cernimus, neq; aliud quam falcem Evangelicam expectatem, & si hactenus fortasse quibuldam minus Dominico horreo idoneam existimam, sed iam rebus ipsis, fide, constantia, ardore animi, alacritate admirabilis se cœlorum Regno apertissimam proclamantem, inuidorã & legnum calumnias facile propulstantem, operarios ipsos lætissime allicientem, & multitudine & vberitate oculos omnium ad se fect atq; animos conuertentem. Quid ergo superest? nisi ut impensissimè oremus Dominum melius, ut mittat ipse diuinitus operarios in messem suã. Plus preces lachrymarq; nostrorum, vbi cumq; illi sunt, apud Deum effice re, quam nostris omnes conatus & operas, certū est. Ferant igitur opem quicumq; Dei amantes, & salutis hominum studiosi apud benignum Redemptorem haberi volunt, & quibus possint modis à crificijs, precibus lachrymis, tum consilio operas, laboribus, & sanguine ipso si opus sit, charissimam Christo Iesu, tot generum salutem prosequantur.

Matt. 19.

Zach. 10.

Matt. 9.

F I N I S.

634
 I N D E X.

LIBRI PRIMI
 CAPITA.

- 1 Quod non sit desperanda salus Indorum.
- 2 Cur videatur malis difficilis & parum utilis prædicatio apud Indos.
- 3 Quod difficultas prædicationis non debeat terrere Christi seruos, & qua ratione sunt animandi.
- 4 De eadem re.
- 5 Quod gentes Indorum quantumuis Barbara auxilio tamen gratis ad salutem defuncta non sint.
- 6 Quod Indos Deus iam vocet ad Euangelium.
- 7 Quomodo Indorum ingenia tractanda sunt, vt Christo lucrifant.
- 8 Barbarorum ineptitudinem non tam à natura, quam à educatione & consuetudine proficisci.
- 9 Quod lingue difficultas non detertere debeat ab Euangelij propagatione.
- 10 De habitatione inter Indos.
- 11 Quod Euangelij Ministri curare debeant, ne impedimentum Euangelio ponant.
- 12 De castitate & abnegatione necessaria ad Euangelizandum.
- 13 Quantum officiat Fidei violentia.
- 14 Qualis in religione Christiana magna ex parte sit natio Indorum.
- 15 Nihilominus vera fidei ac salutis apud Indos spem esse magnam, alienamq; esse à Dei spiritu contra sententiam.

I N D E X.

635

- sentire.
- 16 Quod etiam in presens labore ministrorum fructus animarum sit longè maior.
 - 17 Patientia & labore effici vt copiosè fructus ex hoc agro Dominico colligantur.
 - 18 Quod non solum futuri fructus spes sit, sed presentis etiam satis magis certa documenta tenentur.
- Libri secundi Capita.
- 1 Difficile esse rationem tradere prædicandi barbaris Euangelium.
 - 2 Propter infidelitatem etiam pertinacem non licere barbaros debellare.
 - 3 Quod quibuslibet visum sit propter criminis naturam contraria licere nostris barbaros debellare.
 - 4 Consultatio superioris sententia.
 - 5 Responsio ad obiectiones pro expugnatione barbarorum.
 - 6 De bello propter defensionem innocentium qui à barbaris irruuntur.
 - 7 Quod emmissa iam dicta de bello aduersus Indos non solum diuina, sed etiam regia lege firmentur.
 - 8 Veterem & apostolicam euangelizandi rationem non posse exactè seruari inter barbaros.
 - 9 Cur miracula in conuersione gentium non sunt nunc vt olim à Christi prædicatoribus.
 - 10 Quod etiam exiguo merito prædicatorum signorum paritas aliqua ex parte attribuenda sit.
 - 11 De prædicatione inter eos qui fidem iam receperunt.
 - 12 De expeditionibus necessarijs ad prædicandum barbaris Euangelium.

13 Quo

- 13 Quo iure Christiani expeditiones facere possint in terra barbarorum.
- 14 Quid in terris barbarorum Christianis liceat.
- 15 Quando liceat barbaris infidelibus bellum inferre.
- 16 De officio predicatoris Evangelici erga socios itineris.
- 17 Qualem se prestare debeat Christi servus in conversione infidelium.
- 18 De tribus impedimentis qua conversioni gentium maxime obstant.
- 19 Epilogus dictorum.

Libri tertij Capita.

- 1 Non esse questiones omnes tractandas ac deinceps de civili administratione differendum.
- 2 Barbaros fidem suscipientes ad curam ditionemque Principum Christianorum pertinere.
- 3 Non oportere falsos titulos comminisci dominationis Indorum.
- 4 Quales administratores res Indicae postulent.
- 5 Quam ob causam difficile inveniuntur idonei rebus Indicis praefecti.
- 6 Non esse iniquum tributa Indos pendere administratores suis.
- 7 Improbantur tria genera tributa taxandi.
- 8 Vulgaris ratio tributa imperandi expenditur.
- 9 An propter renouandis ab otio barbaros tributa grauiora imperanda sint.
- 10 Quis modus in tributa taxandis tenendus.
- 11 Causa ob quam Hispani Indi commendati sunt.
- 12 Quod doctrinam fidei & moribus sufficientem patrum Indis susceptis praebere teneantur.

13 Quid

- 13 Quid erga nondum baptizatos Indos patronis liceat.
- 14 De temporali prouidentia patronorum in suos.
- 15 Quam circumspecta onerosae leges fortunis Indorum indicenda.
- 16 Quid in confessionibus patronorum audiendis sacerdos pronuntiandum.
- 17 De seruitio personali Indorum.
- 18 De metallorum operatione.
- 19 Quibus modis salus Indorum per saeculares ministros procurari possit.
- 20 De ebrietatis malo barbaris familiari.
- 21 Quae mala ex ebrietate oriuntur.
- 22 Quibus modis ab ebrietate Indis compesci queant.
- 23 De praeioribus Indorum.
- 24 Mores Indorum Christo non repugnantes permittendos esse & de concordia praetoris cum sacerdote.

Libri quarti Capita.

- 1 De excellentia sacerdotalis officij.
- 2 Inter Indos maxime sacerdotes prestare oportere.
- 3 Contra eos qui Indorum tarditatem accusant.
- 4 Contra eos qui peruersitatem morum Indorum fidei non receptae causam afferunt.
- 5 Messum esse copiosum modo operari idonei non desunt.
- 6 De peritia Indice linguae necessaria.
- 7 De Parochijs Indicis sermonis ignavis.
- 8 Quod quidam non recte infirma sermonis Indicis censent.
- 9 Quod oporteat ad Indos venientes predicatorum Indicum idioma diligenter discere.
- 10 De scientia sacerdoti necessaria.
- 11 Oportere in nouo orbe aliquos esse praefatos Theologos

12 v. 114

- 12 Vita probitas in ministro Euangelij, quod & a Deo, & ab hominibus requiratur.
- 13 Quibus qui inter barbaros versantur humana ad virtutem aucti. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 841. 842. 843. 844. 845. 846. 847. 848. 849. 850. 851. 852. 853. 854. 855. 856. 857. 858. 859. 860. 861. 862. 863. 864. 865. 866. 867. 868. 869. 870. 871. 872. 873. 874. 875. 876. 877. 878. 879. 880. 881. 882. 883. 884. 885. 886. 887. 888. 889. 890. 891. 892. 893. 894. 895. 896. 897. 898. 899. 900. 901. 902. 903. 904. 905. 906. 907. 908. 909. 910. 911. 912. 913. 914. 915. 916. 917. 918. 919. 920. 921. 922. 923. 924. 925. 926. 927. 928. 929. 930. 931. 932. 933. 934. 935. 936. 937. 938. 939. 940. 941. 942. 943. 944. 945. 946. 947. 948. 949. 950. 951. 952. 953. 954. 955. 956. 957. 958. 959. 960. 961. 962. 963. 964. 965. 966. 967. 968. 969. 970. 971. 972. 973. 974. 975. 976. 977. 978. 979. 980. 981. 982. 983. 984. 985. 986. 987. 988. 989. 990. 991. 992. 993. 994. 995. 996. 997. 998. 999. 1000.

Libri quinti Capita.

- 1 Fidei doctrina, Christi cognitio & dilectio.
- 2 Christi annuntiansi curam praecipuan esse debere.
- 3 Contra opinionem eorum, qui sine Christi noticia posse aliquem saluum esse volunt.
- 4 Contra errorem illius, qui Christianos rudiores sine fide explicita Christi aseruit posse saluari.
- 5 Quod praecipuo ceteris mysterijs, qua cōtinētur in symbolo, sive omnes Christiani constringantur.
- 6 De mysterio Trinitatis omnibus tradendo.
- 7 De mysterio Ecclesiae tenendo.
- 8 Quid in extremo moreis discrimine Indi docendi sint ut baptizentur.
- 9 De praecipuo de calogi, & de idololatria barbarorum.
- 10 Contra idololatriam remedia.
- 11 De caeterendis idololatriam signis & templis.

12 De

- 12 De recta dilectione sui.
- 13 De dilectione proximi.
- 14 De catechismo vulgo Indorum necessario.
- 15 In instructione Indorum diu esse persequendum.
- 16 An expediat parochias Indorum regularibus committi.
- 17 Salutem Indorum societati Iesu pro viribus esse procurandam.
- 18 Cur multis videatur societas parochiarum Indorum debito suscipere.
- 19 Quae rationes a suscipiendis parochijs Indorum societatem deterreat.
- 20 Quae in suscipiendis parochijs moderatio adhibenda sit.
- 21 Missionum usus in Ecclesia antiquus & frequens.
- 22 Missionum utilitates inter Indos.
- 23 Quod parochi missiones vtiliter & libere accipiāt.
- 24 Quid cauere oporteat in missionibus.

Libri sexti Capita.

- 1 Quatenus modo de sacramentis agendum.
- 2 Multa in his regionibus contra Ecclesiae consuetudinem geri.
- 3 De voluntate baptismi necessaria.
- 4 De fide & penitentia ad baptismi gratiam necessaria.
- 5 De his, qui se baptizatos vel negant, vel mentiuntur.
- 6 De sacramento confirmationis & illius materia.
- 7 De Eucharistia percipiendā diuinū esse praecipuum.
- 8 Quod quibus diuinū praecipuum sit de cōmunicādo, possit tamē Ecclesiae pro iudicio suo cōmunionē negare.
- 9 Quod omnino expediat priore consuetudine emendata Indos fideles communicare.
- 10 Confutatio opinionis contrariae.

11 De

I N D E X.

- 11 De necessitate confessionis.
 12 Confessionis vsum Indis in sua superstitione fuisse.
 13 De peritia Indica lingua confessionibus audiendis necessaria.
 14 De prudentia sacerdotum & tolerantia.
 15 Quod confessiones non sincere sunt, potius sacerdotum quam Indorum fieri culpa.
 16 Contra errorem illius qui scripsit confessiones ab Indis esse tollendas.
 17 Quas satisfactiones Indis iniungere oporteat.
 18 De extrema vnctione.
 19 De sacerdotio.
 20 De ritibus matrimoniorum apud Indos.
 21 Quid agendum sit de coniugis infidelium cum ad fidem Catholicam conuertuntur.
 22 De matrimonijs explicandis, & iuuenibus collocandis.
 23 Quibus ex rebus Indorum salus maxime pendeat.

S A L M A N T I C Æ.
 Apud Guillelmum Foquel.

M. D. LXXXVIII.

[fol. 135: Libro I, cap. II]

“...Un dato más: con frecuencia faltan los términos para declarar los misterios principales de la fe, como señalan los que hablan bien las lenguas indianas. Y declarar cosas de tanta trascendencia por medio de intérprete y confiar los misterios de la salvación a la buena fe y expresión de gente plebeya y vulgar, aunque se hace por imperativo de necesidad, la experiencia misma viene enseñando los inconvenientes e incluso perjuicios que hay en ello: traduce unas cosas por otras, porque no entiende o porque se cansa de seguir al que enseña. ¿Pues qué hará el que no sabe lenguas ni tiene quien le traduzca sus palabras, obligado él mismo a ser bárbaro con los bárbaros, sin saber hablar, y, por otra parte, sin poder callar?..”

[fols. 172: Libro I, cap. IX]

“...Finalmente, si alguien se esconde en el último rincón de la tierra, lejos del desbordado océano, o si en medio de las cuatro zonas alguien está aislado en la zona tórrida del sol ardiente, allá van en su busca, se las arreglan con la lengua, aunque sea chapurreando, para llevarse a su tierra oro, plata, maderas preciosas y mercancías selectísimas, y aumentar por todos los medios sus ganancias...”

[fols. 172-173: Libro I, cap. IX]

“...Por lo que toca a la dificultad de la lengua está en gran parte aliviada en este espacioso reino del Perú, por estar en uso en todas partes la lengua común de los incas, que llaman quechua; por lo demás, no es tan difícil de aprender, sobre todo tras la estructuración gramatical que hizo de ella, con diligente investigación, un personaje a quien debe muchísimo la nación de los indios Y aunque en las provincias superiores está en vigor principalmente la lengua que llaman aimará, tampoco es muy difícil ni difiere gran cosa de la otra...”

[fol. 183: Libro I, cap. XIII]

“...Pero además de los inconvenientes descritos, los comienzos mismos de la fe han sufrido un gravísimo y casi irremediable daño como consecuencia de la violencia y la excesiva permisividad para hacer daño... Es justamente lo que ocurre con la nación india: como no ha recibido el Evangelio con sinceridad y libertad, sino bajo coacción y fraude, puesto que se ha pretendido persuadir más con la espada que con la palabra, no con la inocencia y doctrina de los predicadores, sino con la crueldad y temor de los soldados, no hay palabras para expresar cuánto se ha endurecido en su infidelidad, hasta qué punto es pura apariencia y barniz el nombre de religión cristiana que ostenta. En consecuencia, tan pronto como piensan que nadie les ve, se vuelven a las vanas tradiciones de sus antepasados. Con lo cual no es posible aducir una prueba de que cumplen las normas eclesiásticas a no ser a la fuerza y por miedo...”

[fol. 183: Libro I, cap. XIII]

“...Nada se opone tanto a la recepción de la fe como todo lo que sea fuerza y violencia...”

[fol. 184: Libro I, cap. XIII]

“...Por tanto, como obedecer por la fe al Evangelio es algo voluntario y libre para todo el mundo y una fe arrancada a la fuerza no puede ser sino demoníaca, al oyente hay que guiarlo con dulzura y benevolencia, no empujarlo a empujones...”

[fols. 197-198: Libro I, cap. XVII]

“... Pero como muchos andan diciendo, o por lo menos se lo creen, que aquí todo es dureza, todo es adversidad, voy a demostrar que con el esfuerzo paciente todo se supera, y que de unos comienzos desesperados y calamitosos se suele pasar a resultados muy halagüeños...”

[fols. 235-236: Libro II, cap. VIII]

“...Después de mucho meditar se me ocurre que es posible aplicar tres métodos en la predicación de la fe entre los bárbaros, cuya justa proporción y conveniencia es necesario examinar con todo cuidado. El primero es que, a la manera y de acuerdo con el plan de los Apóstoles, vayan los predicadores a los gentiles, confiados en la gracia de Dios, y prediquen el Evangelio sin ir acompañados de ningún aparato militar. El segundo es que no vayan a nuevos pueblos, sino a los que -justa o injustamente- ya están sometidos a los príncipes cristianos y solamente a ellos consagren sus desvelos los ministros de la palabra de Dios. El tercero es que vayan, sí, y prediquen a Cristo

donde todavía no ha sido anunciado, pero con tropas y protección de soldados para defender sus vidas...”

[fol. 237, Libro II, cap. VIII]

“...Además es de esperar que el fruto mismo del Evangelio con razón será más abundante cuando las obras no están en contradicción con las palabras, sino que el predicador de Cristo con su ejemplo, mansedumbre, pobreza y benignidad hace vibrar a las almas con más fuerza que los oídos con las palabras...”

[fols. 254-255: Libro II, cap. XII]

“...resulta que hay que utilizar algún nuevo método de evangelización capaz de adecuarse también a la nueva condición de los hombres.

Pues los bárbaros, compuestos de naturaleza como mezcla de hombre y fiera, por sus costumbres no tanto parecen hombres como monstruos humanos. De suerte que hay que entablar con ellos un trato que sea en parte humano y amable, y en parte duro y violento, mientras sea necesario, hasta que superada su nativa fiereza, comiencen poco a poco a amansarse, disciplinarse y humanizarse. Por lo cual no podemos dejar de tratar con especial cuidado las entradas que se hacen a naciones hasta ahora desconocidas, o que se dirigen frecuentemente por el dilatado mar o a veces por tierra a otras ya descubiertas. Y en ambas clases de entradas en este Nuevo Mundo y tierras del Mar del Sur se encuentran cada día nuevas gentes hasta ahora desconocidas, cuya salvación de ninguna manera se puede descuidar...”

[fol. 267: Libro II, cap. XVII]

“...Entréguese, por tanto, del todo a la oración y a la plegaria asidua y ferviente, poniendo toda su esperanza en gracia celestial y tocando un día y otro las puertas de la divina misericordia...”

[fols. 268-269: Libro II, cap. XVII]

“...Dé, en segundo lugar, gran importancia al buen ejemplo y a la integridad y rectitud de vida, siendo paciente, benigno, humilde, generoso, continente, manso, pero sobre todo encendido en amor a Cristo y a sus hermanos. Tal vez los bárbaros no entiendan bien nuestros sermones, pero los ejemplos de virtud en todas partes hablan con claridad...”

[fols. 270-271: Libro II, cap. XVII]

“...La tercera parte del ministerio evangélico la reclama para sí la palabra de Dios, en la cual es preciso trabajar con gran esfuerzo e incansablemente al mismo tiempo. Primero, en adquirir algún conocimiento de su lengua, personalmente o al menos por un intérprete fiel si puede conseguirlo. Por lo cual no enseñe muchas cosas ni difíciles, sino pocas y éstas repitiendo muchas veces los elementos de la palabra de Dios como a niños... les repetirá en lengua del país y familiar para ellos los principales misterios de la fe y los mandamientos de la vida cristiana, refutará fácilmente sus mitos y mentiras, usará de ejemplos y comparaciones acomodadas a ellos en cuanto sea posible, y les irá apremiando con preguntas de manera atrayente... Empleará signos externos y hará mucho caso de las ceremonias y de todo el culto de la

Iglesia...Actuará unas veces con sermones públicos en las fechas establecidas y otras en conversaciones privadas. Cautive con sus palabras, estimule con premios, imponga temor con amenazas, persuada con ejemplos...”

[fols. 271-272: Libro II, cap. XVIII]

“...Y aunque se pone tan gran número de obstáculos a la palabra de Dios, tres, sin embargo, son los principales: el primero proviene de los nuestros; el segundo, de los extraños, y el tercero, de los mismos a quienes se anuncia la fe. Por lo que toca a los nuestros, suelen retardar muchísimo la conversión de los indios; sus costumbres de pésimo ejemplo, como la avaricia, la violencia y la tiranía...”

[fol. 273: Libro II, cap. XVIII]

“...Pero también los aspirantes a la fe sufren no pequeñas molestias de sus connaturales, unas veces de los curacas y caciques, que llevan a mal que los suyos se pasen a otra ley, y otras, sobre todo, de los hechiceros, embaucadores y maestros de idolatrías, los cuales, comidos de avaricia, ambición, ven que pierden ganancias y reputación con el crecimiento de la religión cristiana...Ciertamente, hay que tratar de ganarse con suavidad y diligencia la voluntad de los curacas y caciques y conquistarles para Cristo...”

[fol. 274: Libro II, cap. XVIII]

“...Pero un obstáculo mayor que estos dos y más difícil para la fe nace de las mismas costumbres inveteradas de los infieles...”

[fol. 332: Libro III, cap. XV]

“...Es posible que haya otra forma de organización política más cómoda y mucho más agradable para conseguir que conozcan a Jesucristo las gentes bárbaras recién descubiertas. Si bien, como he dicho arriba, los inconvenientes que han sufrido nuestros indios, más hay que atribuirlos a la malicia de los hombres que al orden de gobierno establecido...”

[fol.333: Libro III, cap. XV]

“...Los legisladores, cuando conozcan con exactitud y sabiduría todos los pormenores de las instituciones creadas, podrán determinar con precisión los tributos que cada pueblo de indios debe pagar a los encomenderos y los demás servicios que han de rendir. Y para hacer esto sin vicio ni error, habrán primero de averiguar cuánto y de qué especie sean las cosas que con toda comodidad pueden servir de base para la tributación. Después, una vez establecidas las cargas en la proporción debida, habrá que ver qué parte de todo ello deben asignar a los encomenderos, habida cuenta de la carga que se les impone. Todo ello tendrán que medirlo y delimitarlo con equidad y prudencia...Así pues, a la hora de tasar e imponer tributos, el gobernante sabio deberá tener en cuenta conjuntamente las posibilidades económicas de los indios v las tareas y obligaciones de los encomenderos...”

[fol. 339: Libro III, cap. XVII]

“...Suponemos primeramente, y lo hemos demostrado en el libro II, que los indios no están sujetos a esclavitud, sino que son completamente libres y dueños de sí. Lo declaran así las leyes públicas, la costumbre duradera y la razón constante y cierta: los que ninguna injuria han hecho no pueden ser convertidos en esclavos por derecho de guerra...”

[fol. 404: Libro IV, cap. VI]

“...Tres cosas hay que procurar en todo ministro de Cristo que ha de cuidar de la salvación de los indios: integridad de vida, suficiencia de conocimientos y dominio del idioma...”

[fol. 405: Libro IV, cap. VI]

“...Quien, pues, esté inflamado por el celo de la salvación de las almas de los indios, convéngase en serio que nada grande puede esperar, si aprender el idioma no es su primera e incansable preocupación...”

[fols. 406-407: Libro IV, cap. VI]

“...Por lo cual tampoco hay otro camino hacia Cristo ni otra es la puerta que hay que abrir a la nación de los indios que la de la predicación asidua de la palabra de Dios, eficaz y acomodada a ellos. Y quien piense lo contrario, se equivoca de medio a medio. Además de numerosos textos divinos y éstos gravísimos, nos lo atestigua una grandísima experiencia del hecho. Vemos que los indios, cuando oyen a un predicador que sabe su propia lengua, le siguen con toda atención y disfrutan sobre manera de su elocuencia, están embobados con el entusiasmo del que habla y boquiabiertos y extasiados, con los ojos clavados, están pendientes de sus palabras...”

[fol. 417: Libro IV, cap. IX]

“...Hay, pues, que trabajar y no nos queda otro remedio que con estudio y paciencia irse imponiendo en el idioma. Es difícil y trabajoso, pero no es imposible...”

[fols. 418-419: Libro IV, cap. IX]

“...Y a la verdad quien se dedique seriamente, logrará sin mucho y prolongado esfuerzo vencer todas las dificultades por grandes que sean. Que la lengua de los indios no le llega a cien leguas en dificultad a la hebrea o caldea; y se queda muy atrás del griego y del latín en riqueza de vocabulario, variado y difícil de aprender; es mucho más sencilla y tiene poquísimas inflexiones gramaticales y puede reducirse a muy pocas reglas. En cuanto se dominan los infijos y sufijos, en los que principalmente se aparta del griego y del latín o castellano y en los que coincide notablemente con los afijos del hebreo, casi ninguna dificultad queda ya. La pronunciación, en cambio, es ciertamente bárbara en gran parte, pero tiene con el castellano, que yo sepa, mayor afinidad que con ningún otro idioma, de suerte que, como escribe el obispo fray Domingo de Santo Tomás, estas gentes parecían destinadas por Dios para la nación española. Mas en aquélla, como su inculta barbarie, tienen unos modismos tan bellos y elegantes, y unos giros y expresiones redondas por su admirable concisión, que deleitan sobre manera; y quien quisiera expresar en latín

o castellano toda la fuerza de uno de sus vocablos, apenas podría hacerlo él con muchas palabras...”

[fol. 420: Libro IV, cap. IX]

“...el trabajo todo lo vence y la buena disposición hace agradable el trabajo. En este asunto no se me ofrece a mí dificultad más terrible que la mala voluntad de los hombres. Tan no lo desean y tan no se preocupan de ello, que hasta desprecian y pasan a tener por deshonra tratar con los indios y hablarles en su idioma. Pero a las amantes de Cristo y preocupados por las almas debe alentarles y animarles el hecho de que esas cosas el mundo las desprecia...”

[fol. 439: Libro IV, cap. XV]

“...Se haría una magnífica labor con los indios si los sacerdotes tuviesen la morigeración suficiente para oponerse con discreción humana a las ocasiones de pecado y si ellos mismos no fueran de intento buscando una vida más licenciosa y relajada, procurando voluntariamente su propio daño...”

[fols. 449-450: Libro IV, cap. XVII]

“...Ya hemos repetido en otras ocasiones, y lo hemos de repetir todavía más, que la limpieza de vida en grado notable es muy necesaria en el maestro de la fe entre indios, para que sus enseñanzas sean provechosas: no hay mayor ni más segura esperanza de la salvación de los indios que el ejemplo intachable del buen pastor; y, por el contrario, no hay peste más dañina que el pésimo ejemplo del pastor insensato, a quien con bellas palabras llama el profeta más bien simulacro de pastor. Procure, por tanto, diligentemente el ministro de Cristo dar testimonio de Cristo con su misma vida, para que todos lo reconozcan como discípulo de aquél de cuya enseñanza se precia...”

[fols. 536-537: Libro V, cap. XIV]

“...¿Cómo enseñarán los catequistas y aprenderán los indios todas estas materias con mayor facilidad? Para ello se necesita, en primer lugar, un doble tipo de catecismo. Uno, sintético y breve para que, si es posible, lo aprendan los indios incluso de memoria, y en el que se resuman todos los puntos que son necesarios para un cristiano respecto a la fe y la moral. Otro, más desarrollado, en el que esos mismos puntos se expliquen con mayores detalles y pormenores y se recalquen con más razones. El primero estaría destinado más bien para que lo usen los discípulos; el segundo, para los maestros.

Se necesita también un confesionario breve y completo para que los sacerdotes menos preparados sepan examinar y resolver los problemas de conciencia de los indios: en él habrá que explicar muy especialmente los tipos de pecado que son más habituales entre los indios, y también correlativamente todo lo que hay que preguntarles antes de que se casen o reciban los demás sacramentos.

Estas dos obras habría que escribirlas a la vez en versiones correlativas para indios y españoles, y procurar publicarlas con el respaldo y autoridad de teólogos ilustres y muy especialmente expertos en lenguas indias...”

[fol. 537: Libro V, cap. XV]

“...No es necesario mostrar ahora que la presencia del pastor -sin duda, primordialmente necesaria a todo rebaño- de ninguna manera puede faltar a los pueblos indios...”

[fol. 539: Libro V, cap. XV]

“...Por tanto, que nadie se prometa grandes frutos entre los pueblos indios a costa de un trabajo de corta duración. Y no pensemos que por haberles enseñado toda la fe dos o tres veces, va no necesitan más maestro. Al revés, hay que instruirlos poco a poco, pero muchas veces; así captarán y retendrán lo que hayan oído...”

[fol. 607: Libro VI, cap. XIII]

“...Pero es sobre todo aquí donde se deja ver la importancia de dominar la lengua indiana. No es posible enterarse de los pecados de los penitentes ni proveer a su salvación sin el instrumento de la lengua. Quien la desconozca, edificará necesariamente la torre de Babel, no la del Evangelio...”

[fols. 608-609: Libro VI, cap. XIV]

“...Conviene, por tanto, que el sacerdote esté impuesto en el idioma indiano, pero no menos en las costumbres y temperamento de los indios. Ha de aprender por propia experiencia o conocer por referencia de otros las clases de idolatría, torpezas y demás pecados en que caen con más frecuencia...Hará una lista de todo esto y con ella preguntará en las confesiones...Con este fin ya otros, ya otros, y recientemente también nuestros Padres, han escrito unos confesionarios en las dos lenguas comunes de estas regiones, quechua y aymara, que pueden ser de gran ayuda a los rudos y principiantes... Aunque se necesita dominio de la lengua y habilidad, lo que el sacerdote más ha de buscar para oír las confesiones de los neófitos es paciencia y tranquilidad de espíritu...”

[fol. 630: Libro VI, cap. XIII]

“...que haya una gran moderación en las cargas de tributos, exacciones y trabajos... Asimismo no den leyes demasiado duras y extrañas a los bárbaros, sino déjeseles vivir (en tanto lo permita la ley cristiana y natural) con sus instituciones y dentro de ellas sean gobernados y se hagan mejores. Porque es muy difícil cambiar todas sus leyes y costumbres patrias y tradicionales. Ya es bastante sin duda obligarles a suprimir aquellas que son contrarias al Evangelio y a la Iglesia cristiana y que son bien numerosas en medio de costumbres tan depravadas, en medio de tan espesas tinieblas de ignorancia...”

[fols. 631-633: Libro VI, cap. XIII]

“...Por tanto, si el primer cuidado de los príncipes y autoridades cristianas no es la salvación de los indios en vez de las ganancias y las rentas reales (también éstas se pueden buscar honradamente, pero en segundo lugar), muy poco progresará la religión cristiana entre los indios. Esto, por tanto, es lo primero.

En segundo lugar, que pongan al frente de la Iglesia indiana preladados, que tengan celo de Dios y ganen más bien para los hijos y que no sólo gasten con gusto lo suyo, sino

que se desgasten a sí mismos por las almas de los suyos, aunque por querer en demasía sean menos queridos por los suyos.

Por tanto, mientras los religiosos que vienen a ayudar en estas partes, no traigan vocación divina, no podrán predicar ni ser oídos con mucho fruto, si hemos de creer al Apóstol. Pero si los que vinieren acá son ante todo humildes, amantes de las almas, con propósito de imitar a Cristo, llevando en su cuerpo su cruz y mortificación, encontrarán con toda certeza tesoros celestiales y consuelos mayores de lo que se pueda pensar...”

ANEXO 17: ACOSTA, Ioseph de: *Historia natural y moral de las Indias en que se tratan las cosas notables del cielo, y elementos metales, plantas, y animales dellas: y los ritos, y ceremonias, leyes, y gouierno y guerras de los Indios, Impresso en Madrid en casa de Alonso Martin a costa de Iuan Berrillo, mercader de libros, 1608.*

BUSA: 29.759.

~~Compendio de la Historia Natural y Moral de las Indias~~
 HISTORIA
NATURAL
 Y
MORAL DE LAS
 INDIAS,
 EN QUE SE TRATAN LAS COSAS
 notables del cielo, y elementos, metales, plantas, y anima-
 les dellas: y los ritos, y ceremonias, leyes, y gobier-
 no, y guerras de los Indios.
 Compuesta por el Padre Joseph de Acosta Religioso
 de la Compania de Jesus.
 DIRIGIDA A LA SERENISSIMA
 Infanta Doña Isabela Clara Eugenia de Austria.
 Año 1608.
 Con Licencia.
 Impreso en Madrid en casa de Alonso Martin.
 A costa de Juan Berrillo, mercader de libros.
 Num. 24. Cap. 9. num. 10.



del Cofre Real
 Comp. de D. J. de
 Isabela Librer.

Año
 1608.

1608.

BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE ALBANYA

PROEMIO AL
 Lector.

DEL Nuevo mundo, è Indias Occiden-
 tales hi escrito muchos Autores diuer-
 sos libros, y relaciones: en que dan no-
 ticia de las cosas nuevas y estrañas, q
 en aquellas partes, se han descubierto,
 y de los hechos y sucesos de los Espa-
 ñoles que las han conquistado y poblado. Mas hasta ago-
 ra no he visto Autor que trate de declarar las causas y ra-
 zon de tales nouedades y estrañezas de naturaleza, ni q
 haga discurso, è inquisicion en esta parte: ni tampoco he
 topado libro, cuyo argumento sea los hechos y historia
 de los mismos Indios antiguos y naturales habitantes
 del nuevo orbe: A la verdad ambas cosas tienen difi-
 cultad no pequeña. La primera por ser cosas de naturaleza,
 que salen de la Filosofia: su argumento recebida y plastica
 da: como es ser la region que llaman Torida muy huan-
 da, y en partes muy templada: ouer en ella quado el Sol
 anda mas cerca, y otras cosas semejantes. Y los que han
 escrito de Indias Occidentales, no han hecho profesion
 de tanta Filosofia, ni aun los mas dellos han hecho aduer-
 tencia en tales cosas. La segunda de tratar los hechos y hi-
 storia propia de los Indios, requeria mucho trato y muy
 intrinseco con los mismos Indios, del qual carecieron, los
 mas que han escrito de Indias: è por no saber su lengua, è
 por no curar de saber sus antiguedades, asise contentarò
 con relatar algunas de sus cosas superficiales. Deseando
 pues yo tener alguna mas especial noticia de sus cosas, hi
 ze diligencia con hombres plasticos y muy versados en
 las manerías, y de sus plasticas y relaciones copiosas pude
 sacar lo que juzguè bastar para dar noticia de las costum-
 bres

bres y hechos destas gentes. Y en lo natural de aquellas
 tierras, y sus propiedades con la experiencia de muchos
 años, y con la diligencia de inquirir, y discurrir, y conse-
 rar con personas sabias y expertas: tambien me parece, q
 seme ofrecieron algunas aduertencias que podrian ser-
 uir y aprouechar a otros ingenios mejores, para buscar la
 verdad, è passar mas adelante, si les pareciesse bien lo que
 aqui hallasse. Así que aunque el mundo nuevo ya no es
 nuevo, sino viejo, segun ay mucho dicho, y escrito del, to-
 da via me parece que en alguna manera se podra tener es-
 ta Historia por nueva, por ser juntamente Historia, y en
 parte Filosofia, y por ser no solo de las obras de naturale-
 za, sino tambien de las del libre aluedrio, que son los he-
 chos y costumbres de hombres. Por dode me parecio dar
 le nombre de Historia Natural y Moral de Indias, abra-
 çando con este intento ambas cosas. En los dos primeros
 libros se trata, lo que toca al cielo, y temperamento, y ha-
 bitacion de aquel orbe: Los quales libros yo auia prime-
 ro escrito en Latin, y agora los he traduzido, y fando mas
 de la licècia de A autor, q de la obligació de interprete, por
 acomodarme mejor a q los a qui se escribe en vulgar.
 En los otros dos libros siguientes se trata, lo q de elemètos
 y mixtos naturales, que son metales, plantas, y animales,
 parece notable en Indias. De los hombres y de sus he-
 chos (quiero dezir de los mismos Indios, y de sus ritos, y
 costumbres, y gouerno, y guerras, y sucesos): refieren los
 demas libros, lo que se ha podido aueriguar, y parece dig-
 no de relacion. Como se ayan sabido los sucesos y he-
 chos antiguos de Indios, no teniendo ellos estrictura co-
 mo nosotros, en la misma Historia se dira, pues no es pe-
 queña parte de sus habilidades, ouer perdido y sabido con-
 secuar sus antiguedades, sin vlar y tener letras algunas. El
 fin deste trabajo es, que por la noticia de las obras natura-
 les que el Autor tan sabido de toda naturaleza ha hecho,

se le de alabanza y gloria al altissimo Dios, que es maravilloso en todas partes: Y por el conocimiento de las costumbres, y cosas propias de los Indios, ellos sean ayudados a conseguir y permanecer en la gracia de la alta vocacion del Santo Euangelio, al qual se dignò en el fin de los siglos traer gente tan ciega, el que alumbra desde los montes altissimos de su eternidad. Vltra deffo, podra cada vno para si sacar tambien algun fruto, pues por baxo que sea el sugeto, el hombre sabio saca para si sabiduria, y de los mas viles y pequenos animalejos se puede tirar muy alta consideracion, y muy prouechosa Filosofia. Solo resta aduertir al lector, que los dos primeros libros de esta historia, ò discurso se escriuieron estando en el Pirù, y los otros cinco despues en Europa, auendome ordenado la obediencia boluer por acá. Y así los vnos hablã de las cosas de Indias, como de cosas presentes, y los otros como de cosas ausentes. Para que esta diversidad de hablar no ofenda, me parecio aduertir aqui la causa.

PROLOGO A LOS ³⁰⁹
Libros siguientes.

AVi èdo tratado lo q̄ a la histria natural de las Indias pertenece, en lo q̄ se trata de la historia moral, esto es de las costumbres, y hechos de los Indios. Por q̄ de spues del cielo, y temple, y sitio, y calidades del nueuo orbe, y de los elemetos, y mistos, quiere dezir de sus metales, y platas, y animales, de q̄ en los quatro libros precedentes se ha dicho lo q̄ se ha ofrecido: la razõ desta se guir se el tratar de los hõbres, q̄ habita en el nueuo orbe. Así q̄ en los libros siguientes se dira de ellos, lo que parece digno de relaciõ, y por q̄ el intento de esta historia no es solo dar noticia de lo q̄ en Indias passa, sino enderocar esta noticia al fruto, q̄ se puede sacar del conocimiento de tales cosas, q̄ es ayudar aquellas gentes para su saluacion, y glorificar al Criador, y Redemptor, q̄ los sacò de las tinieblas e curisimas de su infidelidad, y les comunicò la admirable libre de su Euangelio. Por tanto primero se dira lo q̄ toca a su religion, o supersticion, y ritos, e ydolatrias, y sacrificios en este libro siguiente, y de spues de lo que toca a su policia, y

go.

Prologo: ³⁰¹

gobierno, y leyes, y costumbres, y hechos. Y por q̄ en la naciõ Mexicana se ha conseruado memoria de sus principios, y sucesos, y guerras, y otras cosas dignas de referir se, fuera de lo comun q̄ se trata en el libro sexto, se hara propia y special relaciõ en el libro septimo, hasta mostrar la disposicion, y pronuncios, q̄ estas gentes tuuieron del nueuo Reyno de Christo nuestro Dios, q̄ auia de espedirse a aquellas tierras, y sojuzgarlas a si, como lo ha hecho en todo el resto del mudo. Que cierto es cosa digna de grã consideraciõ, ver en que modo ordenò la diuina prouidècia, q̄ la luz de su palabra hallasse entrada en los vltimos terminos de la tierra. No es de mi proposito, escriuir aora lo q̄ Espanoles hizieron en aq̄llas partes, q̄ de esso ay hartos libros escritos, ni tampoco lo que los seruos del Señor han trabajado, y fructificado, por q̄ esso quiere otra nueua diligècia: solo me cõietarè, componer esta historia, o relacion a las puertass del Euangelio, pues toda ella va encaminada a seruir de noticia en lo natural y moral de Indias, para q̄ lo espiritual, y Cristiano se plãte, y acreciete, como està largamente explicado en los libros q̄ escriuimos, De procurada Indio salute.

salute. Si alguno se marauillare de algunos ritos, y costumbres de Indios, y los despreciare por insipientes y necios, o los detestare por inhumanos y diabolicos, mire q̄ en los Griegos y Romanos q̄ mādaron el mūdo, se hallā o los mismos, o otros semejantes, y a veces de peores, como para entēder facilmēte no solo de nuestros autores, Eusebio Cesariense, Clemēte Alexandrino, Teodoreto Cyrense, y otros, sino tãbiē de los mismos suyos, como son Plinio, Dionysio Halicarnasseo, Plutarco. Por q̄ siēdo el maestro de toda la infidelidad el pr̄ncipe de las nieblas, no es cosa nueva hallar en los infieles, crueldades, inmūdicias, disparates y locuras propias de tal enseyança y escuela. Bien que en el valor y saber natural excedieron mucho los antiguos Gentiles a estos del nueuo orbe, aunq̄ tambien se toparon en estas cosas dignas de memoria, pero en fin lo mās es como de gentes Barbaras, q̄ fuera de la luz sobrenatural, les faltò tãbien la Filosofia y doctrina natural.



LIBRO

SEXTO DE LA HISTORIA NATURAL Y MORAL DE LAS INDIAS.

Cap. 1. Que es falsa la opinion de los q̄ tienē a los Indios por hombres faltos de entendimiento.

Viendo tratado lo que toca a la Religion que vsauan los Indios, pretēdo en este libro el escribir de sus costūbres, y pulicia, y gouerno para dos fines. El vno, de hazer falsa opinō, que comūmēte se tiene dellos, como de gēte bruta, y bestial, y sin entēdimiento, o tan corto, q̄ a penas merece esse nombre. Del qual engaño se sigue hazerles muchos y muy notables agrauios, firuiēdose dellos poco menos que de animales, y despreciado qualquier genero de respecto que se les tenga. Que es tan vulgar y tan pernicioso engaño, como saben bien los que con algun zelo y consideracion hā andado entre ellos, y visto y sabido sus secretos y auisos, y juntamēte el poco caso que de todos ellos hazen los que piensan que sabē mucho, que son de ordinario los mas necios, y mas confiados de si. Esta tan perjudicial opinion no veo medio, con que pueda nsejor del-

396 *De la hisoria moral de Indias.*

de hazer esto, que con darā entender el orden y modo de proceder que estos tenian quando uiuian en su ley, en la qual aunque tenian muchas cosas de Barbaros, y sin fundamento, pero auia tambien otras muchas dignas de admiracion, por las quales se dexa bien comprehendēder, que tienen natural capacidad para ser bien enseñados, y aun en gran parte hazen ventaja a muchas de nuestras Republicas. Y no es de maravillar, que se mezclassen yerros graues, pues en los mas estimados de los Legilladores y Filósofos, se hallan, aunque entran Lycurgo y Platon en ellos. Y en las mas sabias Republicas, como fueron la Roma, y la Atheniense, vemos ignorancias dignas de risa, que cierto si las Republicas de los Mexicanos, y de los Ingas se refiriera en tiempo de Romanos, o Griegos fueran sus leyes y gouerno estimado. Mas como sin saber nada dello, entramos por la espada, sin oyrles, ni entenderles, no nos parece que merecen reputacion las cosas de los Indios, sino como de caça auida en el monte, y trayda para nuestro seruicio y antojo. Los hombres mas curiosos y sabios que ha penetrado y alcanzado sus secretos, su estilo, y gouerno antiguo, muy de otra fuerte lo juzgan, marauillandose que huuiese tanto orden y razon entre ellos. De estos autores es vno Polo Ondegardo, a quien comunmente sigo en las cosas del Piru: y en las materias de Mexico Ioan de Touar prebendado que fue de la Yglesia de Mexico, y agora es religioso de nuestra Compania de IESVS. El qual por orden del Virrey dō Martin Enríquez hizo diligētes, y copiosas aueriguacion de las historias antiguas de aquella nacion, sin otros autores graues que por escrito, o de palabra me han bastante monte informado de todo lo que voy refiriendo. El otro hñ que puede conseguirse con la noticia de las leyes y costūbres, y pulicia de los Indios, es ayudarlos, y regirlos por ellas mismas, pues en lo que no cōradizē a la Ley de

Chri-

Libro Sexto.

397

Chriſto, y de su ſanta Igleſia, deuen ſer gouernados con forme a ſus fueros, que ſon como ſus leyes municipales. Por cuya ignorancia ſe han cometido yerros de no poca importancia, no ſabiendo los que juzgan, ni los que ſigē, por dōde han de juzgar, y regir ſus ſubditos. Que demas de ſer agrauio y ſinrazon que ſe les haze, es en gran daño por tenerlos aborrecidos, como a hombres que en todo, aſi en lo bueno como en lo malo les ſomos, y hemos ſiempre ſido contrarios.

Cap. 2. Del modo de Computo, y Kalendario que vsaron los Mexicanos.

COMENZANDO. Pues por el repartimiento de los tiempos, y Computo que los Indios vsauan, que es vna de las mas notorias muestras de ſu ingenio, y habilidad, dire primero, de que manera contauan, y repartian ſu año los Mexicanos, y de ſus meſes y Kalendario, y de ſu cuenta de ſiglos, o edades. El año diuidian en diez y ocho meſes cada meſ dauan veynete dias, cō que ſe hazē treientos y ſeſenta dias, y los otros cinco que reſtan para cumplimiento del año entero, no los dauan a meſ ninguno, ſino contauanlos por ſi, y llamauanlos dias baldios, en los quales no hazzia la gente coſa alguna, ni acudian al templo, ſolo ſe ocupauan en viſitarse vnos a otros perdiendo tiempo, y los Sacerdotes del templo ceſſauan de ſacrificar. Los quales dias cumplidos, tornauā a començar la cuenta de ſu año, cuyo primer meſ y principio era por Marzo, quando comiença a reuerdecer la hoja, aunque tomauā tres dias de Febrero, porque ſu primer dia del año era a veynete y ſeys de Febrero, como coſta por el Kalendario ſuyo. En el qual eſtā incorporado el nueſtro con notable cuenta y artiſicio, hecho por los Indios antiguos que conuicieron a los primeros Eſpañoles

C c

PROEMIO AL LECTOR

Del Nuevo Mundo e Indias Occidentales han escrito muchos autores diversos libros y relaciones, en que dan noticia de las cosas nuevas y extrañas, que en aquellas partes se han descubierto, y de los hechos y sucesos de los españoles que las han conquistado y poblado. Mas hasta agora no he visto autor que trate de declarar las causas y razón de tales novedades y extrañezas de naturaleza, ni que haga discurso e inquisición en esta parte, ni tampoco he topado libro cuyo argumento sea los hechos e historia de los mismos indios antiguos y naturales habitantes del Nuevo Orbe. A la verdad ambas cosas tienen dificultad no pequeña. La primera, por ser cosas de naturaleza que salen de la filosofía antiguamente recibida y platicada, como es ser la región que llaman Tórrida, muy húmeda, y en partes muy templada, llover en ella cuando el sol anda más cerca, y otras cosas semejantes. Y los que han escrito de Indias Occidentales, no han hecho profesión de tanta filosofía, ni aún los más de ellos han hecho advertencia en tales cosas. La segunda, de tratar los hechos e historia propia de los indios, requería mucho trato y muy intrínseco con los mismos indios, del cual carecieron los más que han escrito de Indias, o por no saber su lengua o por no curar de saber sus antigüedades: así se contentaron con relatar algunas de sus cosas superficiales. Deseando pues yo, tener alguna más especial noticia de sus cosas, hice diligencia con hombres pláticos y muy versados en tales materias, y de sus pláticas y relaciones copiosas pude sacar lo que juzgué bastar para dar noticia de las costumbres y hechos de estas gentes, y en lo natural de aquellas tierras y sus propiedades, con la experiencia de muchos años y con la diligencia de inquirir y discurrir y conferir con personas sabias y experar; también me parece que se me ofrecieron algunas advertencias que podría servir y aprovechar a otros ingenios mejores, para buscar la verdad o pasar más adelante, si les pareciese bien lo que aquí hallasen. Así que aunque el Mundo Nuevo ya no es nuevo sino viejo, según hay mucho dicho y escrito de él, todavía me parece que en alguna manera se podrá tener esta Historia por nueva, por ser juntamente historia y en parte filosofía y por ser no sólo de las obras de naturaleza, sino también de las del libre albedrío, que son los hechos y costumbres de hombres. Por donde me pareció darle nombre de Historia Natural y Moral de Indias, abrazando con este intento ambas cosas. En los dos primeros libros se trata lo que toca al cielo y temperamento y habitación de aquel orbe; los cuales libros yo habla primero escrito en Latín, y agora los he traducido usando más de la licencia de autor que de la obligación de intérprete, por acomodarme mejor a aquellos a quien se escribe en vulgar. En los otros dos libros siguientes se trata lo que de elementos y mixtos naturales, que son metales, plantas y animales, parece notable en Indias. De los hombres y de sus hechos (quiero decir de los mismos indios, y de sus ritos y costumbres, y gobierno y guerras y sucesos) refieren los demás libros, lo que se ha podido averiguar y parece digno de relación. Cómo se hayan sabido los sucesos y hechos antiguos de Indios, no teniendo ellos escritura como nosotros, en la misma Historia se dirá, pues no es pequeña parte de sus habilidades haber podido y sabido conservar sus antiguallas, sin usar ni tener letras algunas. El fin de este trabajo es, que por la noticia de las obras naturales que el Autor tan sabio de toda naturaleza ha pecho, se le dé alabanza y gloria al Altísimo Dios, que es maravilloso en todas partes. Y por el conocimiento de las costumbres y cosas propias de los indios, ellos sean ayudados a conseguir y permanecer en la gracia de la alta vocación del Santo Evangelio, al cual se dignó en el fin de los siglos traer gente tan ciega, el que alumbró desde los montes altísimos de su eternidad. Ultra de eso podrá cada uno para sí, sacar también algún (roto, pues por bajo que sea el sujeto, el hombre sabio saca para sí sabiduría y de los más viles y pequeños animalejos se puede tirar muy alta consideración y muy

provechosa filosofía. Sólo resta advertir al lector, que los dos primeros libros de esta historia o discurso se escribieron estando en el Pirú, y los otros cinco después en Europa, habiéndome ordenado la obediencia volver por acá. Y así los unos hablan de las cosas de Indias como de cosas presentes, y los otros como de ausentes. Para que esta diversidad de hablar no ofenda, me pareció advertir aquí la causa.

PRÓLOGO A LOS LIBROS SIGUIENTES

Habiendo tratado lo que a la historia natural de Indias pertenece, en lo que resta se tratará de la historia moral, esto es, de las costumbres y hechos de los indios. Porque después del ciclo y temple, y sitio y cualidades del Nuevo Orbe, y de los elementos y mixtos, quiero decir de sus metales, y plantas y animales, de que en los cuatro libros precedentes se ha dicho lo que se ha ofrecido; la razón dicta seguirse el tratar de los hombres que habitan el Nuevo Orbe. Así que en los libros siguientes se dirá de ellos lo que pareciere digno de relación, y porque el intento de esta historia no es sólo dar noticia de lo que en Indias pasa, sino enderezar esa noticia al fruto que se puede sacar del conocimiento de tales cosas, que es ayudar aquellas gentes para su salvación, y glorificar al Creador y Redentor, que los sacó de las tinieblas oscurísimas de su infidelidad, y les comunicó la admirable lumbre de su Evangelio; por tanto, primero se dirá lo que toca a su religión, o superstición y ritos, e idolatrías y sacrificios, en este libro siguiente, y después, de lo que toca a su policía, y gobierno y leyes, y costumbre y hechos. Y porque en la nación Mexicana se ha conservado memoria de sus principios y sucesión, y guerras y otras cosas dignas de referirse, fuera de lo común que se trata en el libro sexto, se hará propia y especial relación en el libro séptimo, hasta mostrar la disposición y prenuncios que estas gentes tuvieron del nuevo reino de Cristo, nuestro Dios, que había de extenderse a aquellas tierras, y sojuzgarlas, así como lo ha hecho en todo el resto del mundo. Que cierto es cosa digna de gran consideración ver en qué modo ordenó la Divina Providencia que la luz de su palabra hallase entrada en los últimos términos de la tierra. No es de mi propósito escribir ahora lo que españoles hicieron en aquellas partes, que de eso hay hartos libros escritos; ni tampoco lo que siervos del Señor han trabajado y fructificado, porque eso requiere otra nueva diligencia; sólo me contentaré con poner esta historia o relación a las puertas del Evangelio, pues toda ella va encaminada a servir de noticia en lo natural y moral de Indias, para que lo espiritual y cristiano se plante y acreciente, como está largamente explicado en los libros que escribimos: *De procuranda Indorum salute*. Si alguno se maravillare de algunos ritos y costumbres de indios, y los despreciare por insipientes y necios, o los detestare por inhumanos y diabólicos, mire que en los griegos y romanos que mandaron el mundo, se hallan o los mismos u otros semejantes, y a veces peores, como podrá entender fácilmente no sólo de nuestros autores, Eusebio Caesariense, Clemente Alejandrino, Teodoreto Cyrense y otros, sino también de los mimos suyos, como son Plinio, Dionisio Halicarnaseo, Plutarco. Porque siendo el maestro de toda la infidelidad el príncipe de las tinieblas, no es cosa nueva hallar en los infieles, crueldades, inmundicias, disparates y locuras propias de tal enseñanza y escuela; bien que en el valor y saber natural excedieron mucho los antiguos gentiles a estos del Nuevo Orbe, aunque también se toparon en éstos, cosas dignas de memoria; pero en fin, lo más es como de gentes bárbaras que fuera de la luz sobrenatural, les faltó también la filosofía y doctrina natural.

LIBRO QUINTO

CAPÍTULO I

Que es falsa la opinión de los que tienen a los indios por hombres faltos de entendimiento

Habiendo tratado lo que toca a la religión que usaban los indios, pretendo en este libro escribir de sus costumbres y pulida y gobierno, para dos fines. El uno, deshacer la falsa opinión que comúnmente se tiene de ellos, como de gente bruta, y bestial y sin entendimiento, o tan corto que apenas merece ese nombre. Del cual engaño se sigue hacerles muchos y muy notables agravios, sirviéndose de ellos poco menos que de animales y despreciando cualquier género de respeto que se les tenga. Que es tan vulgar y tan pernicioso engaño, como saben bien los que con algún celo y consideración han andado entre ellos, y visto y sabido sus secretos y avisos, y juntamente el poco caso que de todos ellos hacen los que piensan que saben mucho, que son de ordinario los más necios y más confiados de sí. Esta tan perjudicial opinión no veo medio con que pueda mejor deshacerse, que con dar a entender el orden y modo de proceder que éstos tenían cuando vivían en su ley; en la cual, aunque tenían muchas cosas de bárbaros y sin fundamento, pero había también otras muchas dignas de admiración, por las cuales se deja bien comprender que tienen natural capacidad para ser bien enseñados, y aún en gran parte hacen ventaja a muchas de nuestras repúblicas. Y no es de maravillarse que se mezclasen yerros graves, pues en los más estirados de los legisladores y filósofos, se hallan, aunque entren Licurgo y Platón en ellos. Y en las más sabias repúblicas, como fueron la romana y la ateniense, vemos ignorancias dignas de risa, que cierto si las repúblicas de los mexicanos y de los ingas se refirieran en tiempo de romanos o griegos, fueran sus leyes y gobierno, estimado. Mas como sin saber nada de esto entramos por la espada sin oírles ni entendellos, no nos parece que merecen reputación las cosas de los indios, sino como de caza habido en el monte y traída para nuestro servicio y antojo. Los hombres más curiosos y sabios que han penetrado y alcanzado sus secretos, su estilo y gobierno antiguo, muy de otra suerte lo juzgan, maravillándose que hubiese tanta orden y razón entre ellos. De estos autores es uno Polo Ondegardo, a quien comúnmente sigo en las cosas del Pirú; y en las materias de México, Juan de Tovar prebendado que fue de la Iglesia de México y agora es religioso de nuestra Compañía de Jesús; el cual por orden del Virrey D. Martín Enríquez, hizo diligente y copiosa averiguación de las historias antiguas de aquella nación, sin otros autores graves que por escrito o de palabra me han bastantemente informado de todo lo que voy refiriendo. El otro fin que puede conseguirse con la noticia de las leyes y costumbres, y policía de los indios, es ayudarlos y regirlos por ellas mismas, pues en lo que no contradicen la ley de Cristo y de su Santa Iglesia, deben ser gobernados conforme a sus fueros, que son como sus leyes municipales, por cuya ignorancia se han cometido yerros de no poca importancia, no sabiendo los que juzgan ni los que rigen, por dónde han de juzgar y regir sus súbditos; que además de ser agravio y sinrazón que se les hace, es un gran daño, por tenemos aborrecidos como a hombres que en todo, así en lo bueno como en lo malo, les somos y hemos siempre sido contrarios.

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

▪ Lámina I: Retrato de Isabel la Católica	44
▪ Lámina II: Retrato de Fernando el Católico	44
▪ Lámina III: Carlos V en la batalla de Mühlberg	48
▪ Lámina IV: Imperio de Carlos V en Europa	49
▪ Lámina V: Felipe II	53
▪ Lámina VI: Europa en tiempos de Felipe II	54
▪ Lámina VII: Sesión del Concilio de Trento	71
▪ Lámina VIII: Cristóbal Colón	76
▪ Lámina IX: Llegada de Cristóbal Colón a América	80
▪ Lámina X: Muestra de Cristóbal Colón a los Reyes Católicos sobre los primeros indios	81
▪ Lámina XI: Línea de demarcación del Tratado de Tordesillas	84
▪ Lámina XII: Los cuatro viajes de Cristóbal Colón	85
▪ Lámina XIII: Mapas de descubridores españoles, ingleses y portugueses	87
▪ Lámina XIV: Mapa del Nuevo Mundo, 1549	88
▪ Lámina XV: Conquista del Tahuantinsuyu	90
▪ Lámina XVI: Mapa del incario	91
▪ Lámina XVII: Don Francisco Pizarro, conquistador del Perú	100
▪ Lámina XVIII: Firma del contrato para llevar a cabo el descubrimiento y conquista del Perú, por los tres socios: Pizarro, Almagro y Luque	101

▪ Lámina XIX: Los viajes de Pizarro al Perú	103
▪ Lámina XX: Acta de la fundación de Lima, fechada el 18 de Enero de 1535	106
▪ Lámina XXI: Francisco Pizarro funda en nombre del rey de España la ciudad de Lima, el 18 de enero de 1535. Pintura de Francisco González Gamarra	107
▪ Lámina XXII: Audiencias del virreinato peruano en el s. XVI	112
▪ Lámina XXIII: América Latina colonial: organización política	115
▪ Lámina XXIV: Mapa del virreinato del Perú	116
▪ Lámina XXV: El virreinato del Perú en el s. XVI	117
▪ Lámina XXVI: Fray Bartolomé de las Casas	136
▪ Lámina XXVII: Francisco de Vitoria	137
▪ Lámina XXVIII: Diócesis y archidiócesis en los siglos XVI-XVII	218
▪ Lámina XXIX: Fechas y promotores de los Concilios	220
▪ Lámina XXX: Fray Jerónimo de Loaysa	223
▪ Lámina XXXI: Francisco de Toledo	291
▪ Lámina XXII: Santo Toribio de Mogrovejo	298